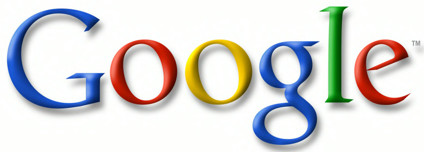
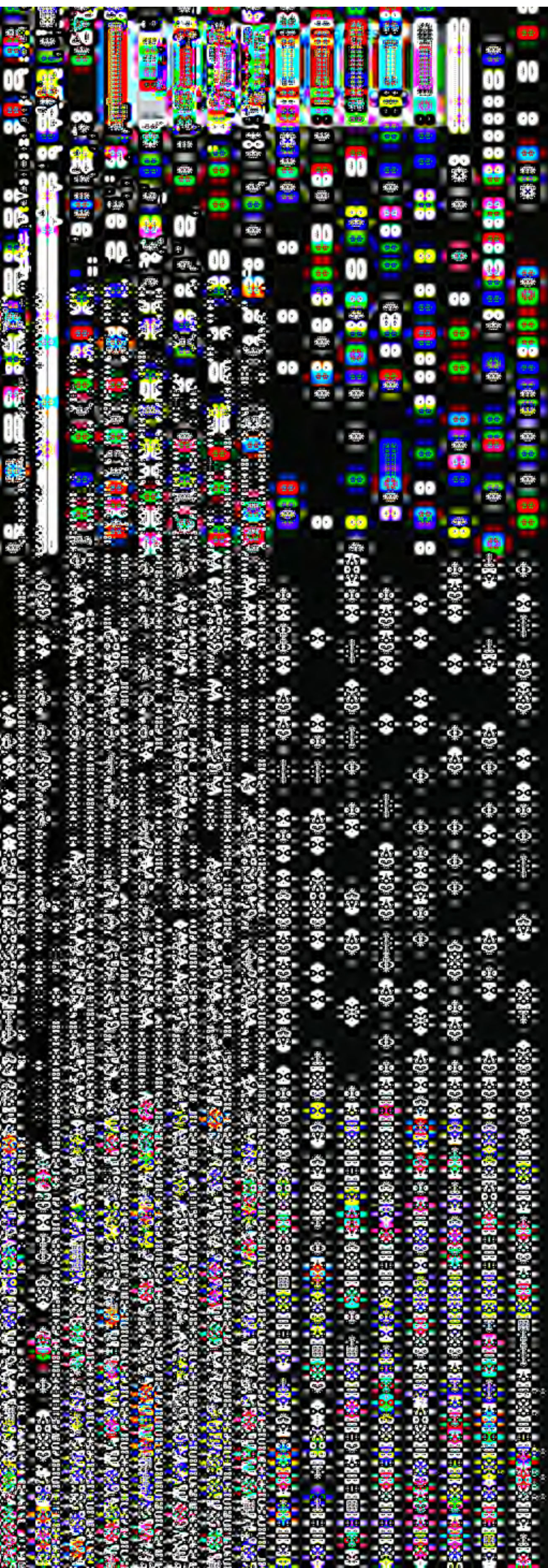






JUICIO CRÍTICO

Y SIGNIFICACION POLÍTICA

DE DON ÁLVARO DE LUNA.

JUICIO CRÍTICO

Y SIGNIFICACION POLÍTICA

DE D. ÁLVARO DE LUNA

POR

DON JUAN RIZZO Y RAMIREZ.

Premió esta obra la Real Academia de la Historia
en el concurso público de 1863.

Impossibile est, quin cadat, ille quem recentis et vetera odia premunt.

CORN. TÁCITO.

MADRID,
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
calle de la Madera, número 8.

1865

JUICIO CRÍTICO

Y SIGNIFICACION POLÍTICA

DE D. ÁLVARO DE LUNA.

INTRODUCCION.

Propósito. — Historiadores principales que han escrito de D. Álvaro de Luna. — Civilizacion, constitucion política, ciencias, artes y letras en España durante la primera mitad del siglo XV.

Á empresa difícil me atrevo escribiendo del condestable de Castilla y maestre de Santiago D. Álvaro de Luna y de su siglo; extraordinario varon aquél, calamitosa edad la suya, y ambos enigma en la historia. Tráeme á hablar de ellos la ocasion, y me convida más á dejarme guiar de mi audacia que no de suficiencia y del conocimiento de las cosas y de mí mismo. Mas como sea que de pequeños principios muchas veces toma pié lo que despues llega á causarnos admiracion, tal vez con la piedra deleznable que arroje sea yo tambien parte, como lo van siendo algunos en los presentes tiempos, á que con esto que aquí digo, más que con mi obra, amontonándose sobre aquella otras de más fuerte trabazon, formen los nuevos cimientos de nuestro edificio histórico, pobre en verdad y más vistoso y aparente que sólido y real hasta ahora, si se mira á la grandeza de la nacion cuyos hechos imponderables ha de registrar en sus archivos, cuyas proezas deben enumerarse, á cuyos héroes, no sé si mayores por el número que por la valía, urge levantar merecido monumento.

Propóngome juzgar á D. Álvaro de Luna y establecer lo que significó, segun mi modo de ver, en la política española. Bastarian pocas páginas para ello, pocas pinceladas darian hecho el cuadro y poca obra levantaria la estatua, porque las cosas no han menester decirse de más de una sola manera para entenderse, y ésta no dilatada y desleida, sino concisa y concreta; y lo que con pocas razones y buenas no puede sustentarse, mal se logrará aderezar y hacer creible por muchos y prolijos discursos, ni por una enmarañada dialéctica, en quien los sofismas sean los nudos, lo verosímil y no lo verdadero los hilos, la vanidad, por lo harta, el todo. Pero se funda mi escasa dicha en que miro y examino y rebusco, y no hallo estantería donde poner mi obra, sea cual fuere; fáltame la galería donde colgar el cuadro; nadie me ha labrado el pedestal para el busto. Veo piedras y maderas, pero esparcidas aquí y allí; arrojadas las más de las primeras y cortadas las segundas por mano enemiga; por amigos exagerados algunas; por justos apreciadores de la bondad y del mérito las ménos, casi ninguna. En una palabra, no he hallado la verdadera historia de D. Álvaro de Luna, sobre la cual forjar el juicio de este hombre notable. Tengo, pues, que entresacar el grano de la paja, los maderos de la broza, la piedra labrada del monton informe de la cantera; y de lo que más visos de verdad muestre, de aquello que esté más comprobado y más conforme á la razon, levantar primero, aunque sea en resúmen y deprisa y mal, la historia de mi héroe. Á más de la poca esperanza que abrigo de hacerlo como el asunto lo exige, me queda un pesar: el de que por mucho que quiera recoger á mi afan las riendas, y ser conciso y parco, treinta y cuatro años de una privanza y de un reinado preñados de revueltas y de acontecimientos, y una época de las más congojosas que ha tenido España, no me lo podrán consentir. Supla, por lo tanto, con el buen deseo la necesidad, donde, á mi juicio, no hay lugar para hacerlo de diferente manera. Lo que, al citar las fuentes en que pienso apagar mi sed, diré aquí de aquellos más importantes autores que han escrito del Condestable, apoyará, si no yerro, eso que estimo y aseguro.

La obra á que más quiero atenerme, por lo mismo de no ser la más favorable á D. Álvaro, á quien desde luégo me inclino, es la *Crónica de D. Juan el Segundo*, publicada por el Dr. Lorenzo Galindez de Carvajal. Mi objeto, al seguir ántes á ésta que á las otras, es poner en su lugar debido al Condestable, con sólo referir los hechos que sus contrarios han referido. Empezó esta crónica Álvar García de Santa María, hijo del obispo D. Pablo de Búrgos, y en la parte que trató, que fué desde el año 1406 al 1420, más se puede decir que se extendió en los hechos del Infante D. Fernando, á quien siguió á Aragon, que no en los de D. Juan II, como aquel que sólo escribió de su menor edad y de la tutoría de dicho Infante y de la Reina madre. Siguió lo comenzado por Álvar García, desde el año de 20 hasta el de 35, uno que generalmente y con buen fundamento se supone haber sido Juan de Mena. Este fué amigo del Maestre, y escribiendo, se le mostró favorable. Tras Juan de Mena, ó quien fuese el autor de esta segunda parte de la *Crónica del Rey*, escribió la tercera, no más que por via de sumario sucinto, Pero Carrillo de Albórnoz, halconero mayor de su alteza. Resultaba ser un trabajo informe esta titulada *Crónica de D. Juan II*, pues una parte de ella pudiera reclamar como suya el infante D. Fernando, la segunda se extendia harto más copiosamente de lo que sufria la restante, y ésta era tan compendiada, que ni á una ni á otra de las dos antecedentes respondia. Don Lope de Barrientos, obispo de Cuenca y maestro que fué del príncipe D. Enrique, sucesor de D. Juan, tomó la obra, añadióle un prólogo de Fernan Perez de Guzman, hecho con otro objeto, y adicionó algo en cuanto á los sucesos á que él mismo se halló presente y de que fué gran parte. Despues de D. Lope, el caballero Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, tuvo á su cargo reformar la crónica. Cercenó en Álvar García lo que le pareció pertenecer más á Aragon que á Castilla; quitó aún más y modificó de la parte que se atribuye á Juan de Mena, conforme á lo que juzgaba de aquellos hechos él mismo, que era enemigo personal de D. Álvaro; alargó en lo que pudo el sumario de Pero Carrillo, y dejó un todo, si más ordenado, ménos digno de fe. Tampoco ganó

mucho la obra como trabajo literario: no refundiéndola enteramente Fernan Perez, la hizo tambien desigual en el estilo y hasta en las proporciones, pues sus añadiduras al sumario de Carrillo no acertaron á sacarle mucho del estado de tal. Entre lo que ingirió en esta última parte se halla la carta escrita por el Rey á las ciudades y villas del reino despues de la muerte del Condestable, obra que dicen ser de mosen Diego de Valera, grande enemigo de D. Álvaro, y del cual hay motivo para sospechar que ya por sí mismo, ya ayudando á Fernan Perez, tuviese alguna parte en las reformas, adiciones y supresiones de la dicha crónica; como hay quien da por seguro que lo hizo, y si no él, algun otro contrario de D. Álvaro, distinto de Fernan Perez, que siempre fué reputado ser pundonoroso. Muchas de las que señalan como interpolaciones tienen á la verdad todos los visos de ser de Valera. Este libro recibió de manos de Fernan Perez la Reina Católica Doña Isabel, y le guardó en su cámara largos años con grande estimacion, como hija que era de aquel cuyos hechos registraba el mismo, ó quizá porque no anduviese en manos de todos el testimonio de lo poco que valió su padre, del cual no habló muy bien Fernan Perez, no teniendo por costumbre tratar con mucho miramiento á los reyes. De ello es buen testigo el mismo D. Juan en el capítulo de su *generacion* y *semblanza*, y la reina madre Doña Catalina, de quien dice que en el movimiento del cuerpo tanto parecia hombre como mujer, y á quien nos pinta con más sed que el rico castigado en el infierno. Reinando ya el césar Cárlos V, el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, pensó recopilar en una nueva crónica á Alvar García, á Juan de Mena y á Pero Carrillo; pero habida consideracion al aprecio que del trabajo de Fernan Perez hacia la Reina Católica, á quien conoció Galindez y á quien suponia enterada más que otro alguno de todo lo referente á su padre el rey D. Juan, tomó la obra, que, como dije, se habia guardado en la Real cámara, y reformando, añadiendo y suprimiendo él tambien, la dió á luz enderezada al César. Tenía el Dr. Galindez, catedrático de prima de Salamanca, del Consejo del Rey, su relator y referendario, el encargo de corre-

gir y enmendar las crónicas de estos reinos. ¿Cuál quedaria la verdad en ésta de D. Juan II despues de pasar por tantos alambiques? Si se fuera á juzgar á D. Álvaro por ella, sería obra punto ménos que imposible. El que la lea creerá que habla de condestables diversos en la sola persona de D. Álvaro. Veisle jóven y no envidiado ni temido áun de los Grandes, que pensaban tener en él un instrumento para sus fines, y es leal y virtuoso. Vedle frente á frente con la Grandeza, y no es el mismo, pero áun no se le ataca como hombre, sino como político estorbo. Viejo y vencedor de sus enemigos, no hay improperio que no le cuadre. Los Grandes, que solian ser ántes ambiciosos y perturbadores, son la esperanza de la nacion y del Rey. Éste, que tenía ántes el defecto de querer demasiado á su favorito, y por quien desbarataba los planes de sus contrarios, es ahora y ha sido siempre víctima del valido, de cuyo poder urge sacarle. La relacion de los sucesos enmarañada, falta de unas cosas, superfluidad en otras, contradiccion contínua, sinrazon en las consecuencias: ésta es la *Crónica de D. Juan el Segundo.*

El otro trabajo principal, de que me sirvo, es la *Crónica de D. Álvaro de Luna*, por autor cuyo nombre no ha llegado á nosotros. «La verdad, dice Salazar y Mendoza, contiene una »historia suya, que se ordenó al tiempo que pasaban las cosas, »por hombre desapasionado, que merece se le dé entero crédito.» Si á algunos no parece del todo exacto este juicio, porque el autor se entretiene demasiado en las alabanzas de su héroe, no va, sin embargo, muy distante de la verdad. Está escrita por uno que debió ser criado ó favorecido del Maestre: Sese, Gotor, Cepeda, ó ninguno de éstos, pero que seguramente presenció todo ó lo más que refiere. Si pasa por alto no sólo algunas particularidades y áun hechos, pero hasta períodos de la vida del Maestre, es, á mi juicio, porque hallándose léjos de él, ó no teniendo seguridad ó completa noticia de ellos, prefirió callarlos. Hay, por lo demas, tal sello de sinceridad en lo que dice, que convida á creerle. Habla de cosas que sólo viéndolas pudo escribirlas, y de ellas da señales tan por menudo, que pedian una más que refinada malicia para suponerlas. Su estilo es de lo mejor que en-

tónces se usaba, áun cuando prolijo por las sentencias, máximas, reflexiones y citas de autores antiguos que acumula, vicio que fué de la época. Exagerado en alabar á su héroe, y en las exclamaciones que sus vicisitudes le arrancan, se hace á veces redundante, á veces pueril. En la parte cronológica, y hasta en el órden de los sucesos, va no poco extraviado; mas esta falta no es muy notable en obra de su género, escrita probablemente sin documentos á la vista y fiado su autor á sus propios recuerdos. Publicóse en Milan, el año de 1545, hallándose allí á la sazon D. Álvaro de Luna, bisnieto del Condestable, como capitan de la guardia de su fortaleza. El nombre del impresor *Antonio de Castellano* hizo juzgar sin duda á Pellicer y á otros que su autor se llamó Antonio de Castellanos (1). Á pesar de todas las ventajas de esta obra, á pesar de la verdad que respira, y de poder ser apoyada en lo general con multitud de documentos auténticos, en no pocas ocasiones desconfio de ella por temor de que, estando escrita por un parcial del Condestable, se me tache tambien de serlo. La seguiré para muchos sucesos y apreciaciones curiosas, pero cuando en ocasiones importantes pueda haber divergencia en la narracion, me inclinaré más á la *Crónica de D. Juan II*, si la razon y si otro autor digno de fe no abona lo dicho por el de ésta.

La tercera obra que me ayuda, importantísima por cierto, aunque desgraciadamente breve, es el *Centon epistolario del bachiller Fernan Gomez de Cibdareal*, médico de D. Juan II. Escrita por un hombre imparcial, como aquel á quien sólo movia el entrañable cariño que tuvo á su rey, juzga á todos por sus méritos, no por inclinacion. Es, en lo que puede, un diario curiosísimo, lleno de pormenores los más significativos, descritos con un primor, un encanto y una sal ática de que quizá no haya otro ejemplo en aquel siglo, como no le busquemos en las letras de Pulgar. El estilo se diferencia con gran ventaja de todos los de sus contemporáneos, por lo sencillo, natural y selec-

(1) En la Real Academia de la Historia existe un precioso y antiguo manuscrito de ella.

to; es el lenguaje familiar de entónces, sin ambajes ni retóricas, con el que, por decirlo así, fotografia á sí mismo y á los que vivieron á su alrededor, y con el cual hace, segun la expresion del Marqués de Pidal, que no parezca sino que, viendo á traves de lo que refiere á la persona que escribia, la conozcamos y tratemos muy de antemano. ¡Verdadero y por muchos conceptos inestimable tesoro! Á nadie debia ni temia el bachiller: por un lado estaba demasiado seguro del favor y de la proteccion del Monarca, para que guardase respetos á ninguno; por otro, su misma condicion le quitaba aspirar á más de lo que tenía, ni inclinarse á éstos ni á aquéllos, ni envidioso ni enviado de los Grandes. Así sus palabras son testimonios tan fehacientes como el que más. Ha habido quien haya puesto en duda la autenticidad de este preciosísimo libro, por encontrar en él algun anacronismo, y precisamente por la carta relativa á la muerte de D. Álvaro, muerte de cuya fecha me veré necesitado á hablar á su tiempo con más prolijidad de la que quisiera. Quién ha atribuido el libro al buen cronista Gil Gonzalez Dávila; quién al embajador Conde de la Roca, como si este escritor gongorino, artificioso, duro, afectado y enigmático, y aquel otro, cronista de estilo vulgar y pedestre, pudieran tener sagacidad é ingenio para hablar con la lengua, con las ideas, con los sentimientos de otro siglo, con los afectos que brotan en el alma del discreto cortesano y político en los instantes mismos en que están sucediendo los acontecimientos sobre que escribe. Las cartas del Bachiller no pudieron escribirse en ningun otro tiempo que en el reinado de D. Juan II. No hace al caso que ya los copistas posteriores, ya el Conde de la Roca, por este ó aquel interes, deslustrasen con interpolaciones este precioso libro de oro. Fúndanse, como va dicho, para no dar fe á alguna de estas cartas, en que no están siempre conformes con la *Crónica del Rey*, pero ¿la merecerá mayor un libro tantas veces reformado como este último, y por tantos alterado, ó el diario de un testigo ocular, áun cuando haya sospecha de que ha sido retocado? En las cartas del Bachiller podian desfigurar alguna frase, suprimir ó añadir algun corto período; mas el espíritu uniforme que en todas ellas

domina, hijo de ideas constantes, no; porque eso no puede hacerse (1).

Fuera de estos tres autores, me valdré para algunos datos, y áun para apreciaciones, del prólogo y de los copiosísimos apéndices con que ilustró su edicion de 1784 de la *Crónica de D. Álvaro de Luna* el erudito D. José Miguel de Flores, secretario de la Real Academia de la Historia. Los muchos documentos, ya originales, ya extractados, que inserta son de muy subido valor. En él hallo cuanto de útil pueden proporcionarme para mi asunto D. José Pellicer de Ossau, el Dr. Pedro de Salazar y Mendoza, Pedro de Abarca, y otros, como Gil Gonzalez Dávila y Fernan Nuñez. Me valdré asimismo del *Seguro de Tordesillas*, por el Conde de Haro, de las *Décadas latinas*, de Alonso de Palencia, y de las *Generaciones* y *semblanzas*, del caballero Fernan Perez de Guzman. Estas generaciones y semblanzas serán exactas en lo que la palabra suena, no hay duda; pero en cuanto al juicio que el autor hace de sus héroes no le hallo, por lo comun, conforme con lo que dan de sí los hechos. Aquel que escribe la vida de alguno se cree casi siempre obligado, como el que por dineros hace un retrato, á favorecer con frecuencia al dueño. Nadie pagó á Fernan Perez, mas él se creyó obligado, con no muchas excepciones, á proceder de esta suerte.

Últimos de los autores antiguos consultados serán D. Estéban de Garibay y Zamalloa y el P. Juan de Mariana (2): el primero, porque, si bien no disfruta la mejor fama en punto á veracidad, no dejó al fin de ser grande y prolijo investigador en muchas ocasiones; el segundo, por su gran nombre ántes que por otro respeto. Los historiadores que suelen contentarse más de admitir la fama de los hechos que de examinar su verdad en cuanto les sea dado (y en esto ha de pecar todo el que escriba historias

(1) Véase el apéndice núm. 1.

(2) He visto asimismo, ó mejor diré, he hojeado el *Epítome de la crónica del rey D. Juan II de Castilla*, por D. Josef Martinez de la Puente (Madrid, por Antonio Gonzalez de Reyes, 1676, fólio), que se halla en la biblioteca de la Real Academia de la Historia. Es no más que un compendio de la *Crónica del Rey*, tal y con los mismos errores y la misma ceguedad de ánimo contra el Condestable, como los que tuvieron para escribir de él en sus *Historias* Garibay y Mariana.

generales), no son naturalmente los primeros en quien nos hemos de fiar. Créense que con seguir á un autor conocido ó una crónica compuesta de oficio, y acumular los más datos curiosos que puedan, recogidos de aquí y de allí, han cumplido con su deber y conciencia. ¡Cuántos y cuántos no han escrito así la historia! No miran á lo mucho que hace el modo de escribirla, áun cuando en apariencia no se inclinen á este lado ni á aquel. Garibay y Mariana siguieron, en general, la *Crónica del Rey D. Juan*, y en particular á los escritores más enemigos de D. Álvaro. El primero recalca las sospechas de algo que pueda echarse en mala parte con respecto al favorito, y calla sus buenas prendas y acciones. Mariana hace intervenir lo ménos que puede al Condestable, así en las guerras como en todo lo que sucedió de notable en aquel tiempo, donde lo más se hizo por su mano, pues él, y no otro, era en verdad el Monarca. Ademas, sabida cosa es, y no pocas veces repetida, que Mariana se inclinó al sentir que más lastimase: juicio es éste de sus contrarios, que ahora como en otras ocasiones, dejó por su desgracia justificado. Es, por otra parte, hecho singular y cierto que la posteridad ha acostumbrado ensañarse en los caidos más aún que los contemporáneos, á los cuales mueven siquiera las pasiones ó el interes. Ni faltaron seguramente á D. Álvaro de Luna sus Pero Lopez de Ayala: y eso que en el rey D. Pedro, violento como era, hubo, á no dudarlo, hartos crímenes que afear, por mucho que quieran disimulársele si se mira á las circunstancias que se los hicieron cometer, atendibles de seguro; mas D. Álvaro ¿cometió en realidad otro crímen que la muerte violenta de un criado desleal é infame?

Basta del gran historiador español y de Garibay. Por lo que hace á autores modernos, pocos he consultado; como aquellos que apreciaciones ántes que datos me podian suministrar. Dos obras, sin embargo, he mirado con más particular atencion, es á saber, la *Historia general de España*, por D. Modesto Lafuente, y un discurso, vuelto ya célebre, del venerable canónigo D. Juan de Cueto, malograda esperanza de nuestra historia (1). Ni de uno

(1) Tambien he cotejado esta *Memoria* con la *Vida de D. Álvaro de Luna*, compuesta por nuestro D. Manuel José Quintana. De cuanto se ha

ni de otro formaré juicio, que no es mio hacerlo, sino de los que vengan en pos de nosotros, porque para juzgar de los contemporáneos, ó suele faltar libertad ó sobrar pasion, y bien pueden dejarse á la posteridad obras que llegarán á ella.

Ya he dicho que, tomando de los referidos autores lo más comprobado, y de un desapasionado criterio lo más conforme á la razon, haré por dejar puesta en su verdadero estado, aunque encerrada en estrechos límites, sin mucho extenderme á descripciones ni consideraciones ó menudencias, y segun mi sentir, la relacion de los sucesos que acaecieron en tiempo del Condestable y que en algo le sean respectivos, juzgándole despues. Pero ántes de comenzar, quiero dar una ligerísima idea de lo que fué la primera mitad del siglo xv en Castilla por lo que se refiere á la civilizacion, á la política, á las ciencias, á las artes y á las letras; que es todo ello parte muy principal para conocer una época y juzgar á los que en ella sobresalieron. Conviene á mi propósito no hablar aquí del estado de la nacion precisamente al empezar el reinado de D. Juan II, sino más bien de lo que fué en el mismo reinado, y estimo que de tratar de ello en el juicio que he de hacer del Condestable fuera materia de divagar sin oportunidad y de confusion al lector, quien hallará de ésta suerte más fácilmente la manera de pesar la suma de los sucesos que voy á referir, entre los cuales tampoco considero á propósito insertar, á medida que se ofrezca para ello motivo, las reflexiones que siguen.

¿Por qué y cómo se suceden las civilizaciones? Por un exceso y una necesidad. Nunca les falta un elemento que, predominando, prevarique hasta hacerse insufrible: la necesidad de la reparacion es consiguiente. La prevaricacion de la edad media habia sido el feudalismo. ¿Qué importa que en España no estu-

impreso y yo he leido acerca del Condestable es lo más imparcial y justo; pero Quintana se limitaba á escribir una vida, no trataba de juzgar al héroe: vió en él al valido, más ó ménos digno de defensa ó vituperio, no á la significacion política. Tuvo, ademas, un extraño modo de escribir: apoyóse muy comunmente en el bachiller Fernan Gomez, y sin embargo, fué de los que sacaron á plaza la duda de si el físico y su libro eran supuestos ó verdaderos, inclinándose á tenerlos por falsificados.

viera arraigado del modo que en otras provincias de Europa? Una civilizacion no se encierra en una pequeña parte del mundo: Europa habia sido invadida toda por los bárbaros, y toda ella sufria en mayor ó menor grado la pena que era fruto de la culpa con que se constituyó su modo de ser, engendrado en aquella irrupcion. El feudalismo pesaba, pues, sobre la Europa, y su pestilencia alcanzaba á todas partes, como quien era el fundamento de aquella civilizacion. Eran su elemento, su vicio, su abuso, la desigualdad y la injusticia que oprimian á los pueblos: era el elemento contrario y la necesidad apremiante, la sed de justicia y de igualdad, y esto sucedia en Alemania, en Italia, en Francia, en Inglaterra, en España. Los oprimidos tenian que unirse, de buen ó de mal grado y por la simpatía del interes, á los tronos, y los reyes, que ambicionaban serlo, debian buscar en los miserables la fuerza de que ellos mismos carecian para oprimir con ella á los comunes opresores, y fundar sobre la ruina de éstos su poder, cuyo abuso habia de traer más tarde el sistema de las constituciones. (¿Cuál sucederá al abuso de éstas?) Antigua era la lucha, aunque desproporcionadas las fuerzas, pero equilibradas éstas un tanto al cabo, habia de darse la batalla campal donde se hundió la civilizacion de la edad media, porque el feudalismo fué vencido.

No habian dado todavía la señal de una nueva era para el mundo el descubrimiento de las Indias y el de la imprenta, aunque sí el de la pólvora y el renacimiento de las letras en Italia; pero la edad media se iba ya por todas partes cayendo desmoronada, y se vislumbraba como una aurora de otro sér para todas las cosas. La andante caballería, que cubierta de hierro simbolizaba una época próxima á su fin, brillaba con el extraño resplandor que anima á todo lo de este mundo perecedero cuando instintivamente conoce que su término se acerca. Tal era la primera mitad del siglo xv, siglo sin sér propio, donde la mezcla de los elementos de la sociedad no podia definirse, donde algo nuevo chocaba en los espíritus de todos con lo antiguo, sin que el equilibrio pudiese hallar en él lugar. Figúraseme ver en esta transicion de una época á otra á un pue-

blo que, desalojado de sus hogares por alguna fuerza superior ó por algun gran cataclismo de la naturaleza, carga sobre sus hombros los restos de su pasada civilizacion y de su poder, y va á buscar hospitalidad en otras más seguras, aunque apartadas, regiones; y duda, y padece, y ansía, y no acierta á amalgamar los antiguos con los nuevos hábitos y satisfacer las necesidades á que estaba hecho y las que, para él desconocidas, le impone el distinto suelo que huella. Érase, en una palabra, el estado del cáos, para el cual no habia dicho todavía el Todopoderoso *fiat lux*. Pero daré comienzo por el cáos político.

Reinaban los Grandes y prelados en Castilla y se repartian el señorío y la utilidad de una parte exhorbitante de las tierras: por ellos y en su favor se habian hecho los más de los privilegios y de las leyes. El pueblo era solo á pechar, pues aunque D. Juan I, D. Enrique III y el mismo D. Juan II decretaron en córtes que todos sin distincion estuviesen sujetos á ello, nunca se podia lograr la ejecucion de esta órden; y si bien en este reinado se hizo otra ley para que las propiedades que pasasen de pecheros á nobles ó eclesiásticos continuasen sometidas al tributo, fué tal el menosprecio en que cayeron por esto, que, no pudiendo los pecheros, enajenarlas en sus necesidades, las córtes solicitaron la revocacion de la ley con respecto á dichas propiedades adquiridas por nobles. No hicieron otro tanto con respecto á las que pasaban á abadengo, «porque aquello nunca tornaba á los pecheros», por quedar en manos muertas. No obstante esta desigualdad de condicion entre las clases privilegiadas y la que no lo era, el pueblo habia ido adquiriendo ya inmensa importancia en la gobernacion del reino por medio de sus procuradores, desde que se abrieron las puertas del estamento al estado llano, que la prudente y heroica Doña María de Molina buscó en él amparo para el combatido trono de su hijo, y que en 1328 Alonso XI le convocó para siempre al parlamento juntamente con el clero y los nobles. Muchas de las ciudades habian adquirido tambien fueros y cartas pueblas, por quien se gobernaban. Su orígen habia sido la necesidad de poblar las tierras que se conquistaban y que la guerra dejaba asoladas. Para atraer gen-

te á los territorios nuevamente ganados fué preciso darles como estímulo amplios privilegios y notables franquicias. Entre los cuales no eran los menores el derecho que tenian de elegir señor que los defendiese, el de nombrar sus jueces y concejales, y el de sacar con pendon propio su contingente en las guerras á que eran llamados los municipios lo mismo que la nobleza y el clero, de quien y del Rey parecia ser ántes exclusivo el honor de lidiar por la patria, pues aunque los siguieran sus propios vasallos, éstos eran vasallos; instrumento, no parte en la nacion (1).

(1) Pero Lopez de Ayala nos dejó explicado el orígen de la mayor libertad que alcanzaron las poblaciones llamadas behetrías, á diferencia de otras que pertenecian al realengo, al abadengo ó al solariego. «E en la tierra de España, dice, non avia sinon pocas fortalezas (*destruyólas Witiza, como es fama*), é quien era señor del campo era señor de la tierra : é los caballeros que eran en una compañía cobraban algunos lugares llanos do se asentaban, é comian de las viandas que allí fallaban, é manteníanse, é poblábanlos, é partianlos entre sí; nin los reyes curaban de al, salvo de la justicia de los dichos lugares. E pusieron los dichos caballeros entre sí sus ordenamientos, que si alguno de ellos toviese tal logar para le guardar, que non rescibiese daño nin desguisado de los otros, salvo que les diese viandas por sus precios razonables : é si por aventura aquel caballero non los defendiese é les hiciese sinrazon, que los del logar pudiesen tomar otro de aquel linaje que á ellos pluguiese, ó quando quisiesen para los defender, é por esta razon dicen behetría, que quiere decir, quien bien les ficiese que los tenga.» Otros autores de aquellos tiempos dan esta etimología á la voz dicha, sacándola de *bene facere, bene factoria, benfetria, belfetia*; y un documento latino de D. Alonso IX las llama *benefactriae*. Pudo, sin embargo, haberse ya olvidado su verdadero orígen, y pudieron, por lo tanto, equivocarse los que le dieron éste. Otros han querido sacarle del griego *haeteria*, que significa lo que behetría, como da testimonio de ello Plinio en una carta á Trajano anunciándole la destruccion de las *haeteriae*, palabra de la cual dijo el jurisconsulto Gayo, explicando la latina *sodalis : Sodales sunt illi quos graeci* haeterias *vocant, his autem potestatem facit lex pactionem, quam sibi velint, ferre.* (Son aquellos á quien los griegos llaman *haeterias*, á los cuales la ley concede facultad de darse la constitucion que quieran.) Hay tambien quien pretende que behetría salga del vascuence, y quién de una voz árabe que significa confusion y anarquía, por la que resultaba en estos pueblos con motivo de la eleccion de señor, de donde vino el refran: «parecer una behetría», para significar lo desordenado y desbarajustado. No creo probable este orígen, mas sin negar las razones que existen para sostener los dos primeros, latino y griego, me inclino á sospechar que la voz proceda, sí, del árabe, pero de las palabras *bi-hatri-ha* que son tanto como las castellanas *á su albedrío*. En efecto, las behetrías, divididas en behetrías de mar á mar, que eran las que podian *elegir* señor en cualquier parte y á quien

En tiempo de D. Juan II, por una disposicion notabilísima, se previno que los pendones y gente de guerra de las municipalidades no pudiesen salir á campaña á las órdenes de ningun señor, sino á las del Rey y Príncipe heredero. Sábia medida, que fomentaba la union del Monarca y del pueblo.

Las Córtes, producto de los concilios godos, adonde concurrian el Rey, los prelados y los señores, eran las que hacian en su mayor parte las leyes; y por tanto la introduccion del pueblo en ellas parecia que debiera ser de importancia suma. Cierto es que el derecho de los procuradores á córtes en Castilla casi se limitaba al de peticion y á conceder ó negar los impuestos; pero la importancia de ambos es incalculable, sobre todo si se considera que aquellos que los poseian eran los mismos que pagaban, los que daban medios para gobernar, los que, manteniéndose con energía en su opinion, podian hasta provocar la desobediencia. Con todo esto, como poco ó nada podian contra los Grandes y el clero, ejerciendo esos derechos, al Rey más que á otro se hallaban en estado de causar daño aquellos que, al paso que lograban ventajas para sus comitentes, no acababan de entender la conveniencia de su union al trono, siquiera fuese momentánea, para rebajar el poder de las clases privilegiadas. Don Juan I, que sin la batalla de Aljubarrota, á que se arrojó mal aconsejado y fuera de oportunidad, y á no morir temprana y desgraciadamente, hubiera sido un gran monarca, porque tendió más que todos á ganarse la voluntad del pueblo, atrayéndose los procuradores, les abrió tambien más que otro alguno la mano, se aconsejó de ellos, los atendió en sus peticiones, y hasta llegó á nombrar en su testamento para el consejo de regencia, que dejó instituido en caso de una minoría, seis ciudadanos que

quisiesen; behetrías de entre parientes, que le *nombraban* de entre los individuos de una misma familia; y behetrías entre los naturales, las cuales *señalaban* para señor á una persona del pueblo; daban todas á los moradores de éste el *derecho de eleccion* de su defensor ó dueño cada vez que quisiesen variarle. Los disturbios que ocasionaban estas elecciones convidaron muy pronto á los reyes á ir extinguiéndolas por los medios que podian: nuevo testimonio de la bondad de los gobiernos electivos, ya existan en imperios y naciones, ya en pobres aldeas.

tuviesen equilibradas las fuerzas y el poder con los otros seis que entre nobles y prelados habia elegido para la misma contingencia. Mas ya fuese que los procuradores no acertasen á hacerse dueños de la posicion con que la corona les quiso brindar, ya que Don Enrique III, buen soberano como era y prudente administrador de las rentas, prefiriese con no muy sano consejo resumir más en su mano toda la autoridad, privando de ella igualmente á los magnates y al pueblo, es lo cierto que el gobierno de D. Juan II, que hallaba á veces poco amigos á sí, y más aficionados de lo conveniente hácia los Grandes, á los procuradores, trató, á pesar de las reiteradas reclamaciones de éstos, de intervenir é influir solapadamente primero, y despues más á las claras, en las elecciones de los mismos procuradores; táctica natural y á veces indispensable donde haya régimen misto en todo gobierno de política propia (1). El trono empezaba á conocer que, pues el pueblo no se ofrecia voluntario á ayudarle contra la Grandeza, debia obligarle á ello influyendo en las elecciones; medio que, andando los tiempos, llegó á convertirse en verdadero abuso, y que mató al fin la representacion nacional juntamente con otras causas, tales como la envidia de las ciudades entre sí y sus vanas disputas de precedencia, las turbulencias á que daban márgen las elecciones de concejales, de donde salian los procuradores, el coste excesivo para muchos pueblos de las asistencias de éstos, y despues de todo, el haber venido á parar al cabo en harto palaciega, de demasiado independiente que fué la misma nobleza.

El instinto, que naturalmente lleva á todo pueblo á mirar como tirano á quien ejerce el poder y le pide subsidios, no dejaba conocer su verdadero interes al de Castilla. Ya he dicho

(1) Durante este reinado fué siendo tal la influencia, que hubo ocasion, como la de las Córtes de Olmedo en 1445, en que los procuradores, hechura de D. Álvaro, propusieron al Rey nada ménos sino que se arrogase la facultad de deshacer de *motu proprio* leyes y códigos hechos en Córtes, invocando para ello una ley del Fuero Real, la cual dice que el poder del monarca es tan grande, «que todas las cosas, todos los derechos tiene so si»; principio contrario al que siempre estuvo vigente, y volvió á estar en tiempo del mismo D. Juan, de que las leyes, derechos y fueros reconocidos no podian revocarse «salvo por Córtes.»

que los procuradores se mostraron más de una vez contrarios al partido de D. Álvaro de Luna, ó sea al de la corona, y favorecieron al de los Grandes, sus verdaderos tiranos. Veian la sima en que por los continuos alborotos del reino iba á hundirse lo que otorgaban para los gastos del estado; reclamaban enérgicos contra las mercedes que el Rey hacía á los nobles y prelados; reclamaban contra los dispendios excesivos de la casa Real; pero al paso que deseaban aliviar así con justo motivo las cargas de la nacion, erraban los medios: al mismo tiempo que deseaban emanciparse, no sabian cómo ni de quién debian. Sin acabar de caer en la cuenta de que los Grandes no podian ser sus naturales amigos, sino sus opresores, se arrimaban á ellos, y cometieron el desacierto de impedir al de Luna que llevase á cabo la formacion de un ejército permanente, aunque corto, pues no pasaba de mil lanzas el que este valido quiso mantener en contínua defensa del Rey. Todavía no se habia llegado á comprender la inmensa utilidad de los ejércitos fijos (áun despues de experimentado el servicio que hicieron las órdenes militares), sobre todo en los estados donde una oligarquía, cualquiera que sea, y ya la forme la clase noble, ya la misma hez del pueblo, amenaza sin cesar el sosiego comun y la libre administracion de la justicia y el santo ejercicio de los derechos individuales. No se les alcanzaba que el ejército permanente sirve tanto contra las agresiones exteriores como para las interiores y en bien de la paz, siendo áun en esto cierta aquella gran máxima: *si vis pacem, para bellum.* No entendian que las insolencias de la nobleza contra el trono hubieran acabado por estrellarse en aquel baluarte, el cual cada vez se habria hecho más fuerte y que hubiera concluido al fin con la prepotencia de ella. No se persuadian de que el gasto que se hace en mantener un ejército permanente es uno de los más reproductivos para las naciones, pues á su sombra, como amparo que son en el interior y el exterior contra las demasías, viven el comercio, la industria, la agricultura y las artes. El perspicaz ingenio de Fr. Lope de Barrientos quiso hacer revivir á los últimos del reinado de Don Juan II la idea de un ejército permanente en número de 8,000

lanzas mantenidas á sueldo en el lugar donde cada cual viviese, y á la manera de nuestras tropas provinciales; mas con la muerte del Monarca quedó este proyecto sin llevarse á cabo.

Miéntras reinó D. Juan el Segundo se juntaron córtes unas treinta y ocho veces, cuándo para subsidios, cuándo para legislar, cuándo para proveer acerca de los alborotos del reino, cuándo para paces y treguas con otros. De lo más notable que en ellas se acordó, ó por diversas ordenanzas, pragmáticas, cédulas y alvaláes se previno, iré, por via de notas, dando ligera cuenta conforme proceda adelante en este trabajo. Advertiráse por ellas la contradiccion de principios que en este tiempo se manifestó. Las leyes no fueron escasas, y muchas de ellas excelentes, pero la mala fe era grande, el medio de evadir la ley fácil donde la administracion no podia ménos de ser pésima. Cierto que habia recaudadores para los diversos impuestos no arrendados, y que se les pedia luégo cuenta de la recaudacion; mas ¿cómo, y por quién, y qué era lo que al cabo venía á quedar en las arcas reales? Nunca se podia saber con certeza lo que debian los recaudadores y tesoreros, ni cuándo lo habian de pagar, tardándose años en ello. En 1442 se tuvo que promulgar una ley contra los ricos-hombres que, disfrutando asignaciones y acostamientos del Rey, embargaban las rentas reales para cobrarse. Llegó al punto este abuso, pues no se cortó por la ley, que en las córtes de 1447 se solicitó del Monarca una autorizacion á los pueblos á fin de formar hermandades que le impidiesen. Para poner algun remedio á los excesos que se cometian, proyectó el ya nombrado obispo Barrientos, poco ántes de morir el rey D. Juan, dar á las ciudades el cargo de cobrar los impuestos, satisfaciéndolos luégo ellas mismas al Rey, y suprimiendo en su razon los recaudadores del Estado; mas el proyecto no pasó de tal. Para concluir con lo tocante al órden que en aquellos tiempos habia en la Hacienda citaré un hecho. En la guerra que hizo al moro el infante D. Fernando, tio de D. Juan II, supo que los vasallos del Rey y de los Grandes se hacian pagar más lanzas de las que llevaban. Hizo alarde, y áun cuando metieron en él hombres alquilados, cosa que dió risa, nunca llegaron al

número. El Infante lo vió, calló y pagó. Se ha llegado á sospechar que la mala administracion, y especialmente la de justicia, que (á pesar de lo mucho que, tratando de corregirla, se legisló) era escandalosamente vituperable, fuese obra intencional de D. Álvaro de Luna, con el fin de tiranizar más fácilmente con la confusion, ó bien efecto de las artes de sus contrarios, que buscaban por esta manera su descrédito. No creo ni lo uno ni lo otro: tengo por orígen de tanta malandanza la sola depravacion en las costumbres de una sociedad desquiciada y punto ménos que imposible ya de enderezar por el buen sendero.

El ódio que habia contra moros y judíos, aunque al parecer contrario á la civilizacion y á la humanidad, no dejaba de tener en parte su fundamento y su razon. La religion cristiana, tan viva en los pechos castellanos durante la reconquista, por la misma animadversion con que se miraban entrambas razas, habia perdido mucho de su pureza con el contacto frecuente entre ellas, tanto que S. Vicente Ferrer, que á más de santo, fué un gran político, inculcó altamente en el ánimo de la reina Doña Catalina y del infante D. Fernando, una vez que quisieron oirle predicar en Ayllon, que tratasen por todos los medios de evitar este contacto de los cristianos con los moros y judíos. Agréguese á esto que los prelados, guerreros en un tiempo por necesidad, lo seguian siendo por ambicion; y en tal vida, y sumidos en una política de contiendas civiles y donde el tratar de un asesinato no era causa de deshonor, daban no muy loable ejemplo con sus costumbres á los demas. La viva parte que ellos tomaban en las turbulencias políticas, y la ambicion del propio medro, que no el de la corporacion, hicieron ya en este tiempo de los prelados unos Grandes vestidos con traje eclesiástico, y advenedizos los más, que no dejaban en herencia á su posteridad lo que adquirian, ni ménos á la Iglesia, sino al lujo, á la depravacion, á los vicios. Entre las peticiones que los procuradores á córtes presentaron al Rey en las de 1438 hay una célebre y harto notable, por la cual solicitaban que, visto lo mucho que ya poseia la Iglesia con perjuicio de las rentas del Estado, pues no pechaba, no pudiese adquirir más, como no fuese de eclesiás-

ticos, y que si adquiriese, fuera pechando. El Rey prometió consultarlo con Su Santidad. La ley que se hizo en 1431, para que los bienes adquiridos de particulares por la Iglesia continuáran pagando tributo, prueba hasta qué punto se iba haciendo temible la Iglesia al Estado por su mucho poseer. La rapacidad de los eclesiásticos era tan extremada, que en el dicho año de 38 las Córtes suplicaron en otra peticion que se cortára el abuso establecido de hacer ganancia los clérigos hasta con las excomuniones, que lanzaban á diestro y siniestro, levantándolas despues por dinero; con que se llegó al extremo de que nadie hiciera caso de ellas. Quejábanse sobre esto los procuradores de los grandes excesos que cometian los eclesiásticos en la exaccion de diezmos. Otras muchas veces reclamaron contra ellos por otros abusos; los designaban con nombres indecorosos, y en una ley, reprimiendo los escándalos de las mancebas, se señalaban muy particularmente las de los clérigos. El reclamar de los procuradores contra las usurpaciones del clero en lo que pertenecia á la autoridad civil, no tenía término por otra parte. De este modo la religion flaqueaba entónces en Castilla principalmente por la cabeza. Entre las órdenes monásticas conservábase, con todo, más pura, y no faltaban varones dignos de toda veneracion.

El comercio, puesto en trabas, vivia de la industria en lo interior, y más era, en lo restante, de importacion que de exportacion. Las guerras civiles y de las fronteras, la gente más dispuesta á pelear que á la contratacion, no le daban tampoco lugar. De Francia, pues de allí nos venian en buena cantidad los trajes, y de Italia era en la mayor parte, pagando tambien párias por medio de ellas á Flándes y á Alemania; y se alimentaba principalmente en el desmedido y creciente lujo que corrompia á todas las clases de la sociedad, lujo á quien daban pábulo el estrago de las costumbres y el ya inútil espíritu caballeresco, que puesto que no en véras, buscaba empleo en burlas magníficas y deslumbradoras. Este lujo monstruoso, que en un festin ó en un banquete consumia capitales enormes, era la hedionda vejez de la cortesana, que envuelve en seda y cubre de

oro y pedrería y remienda con afeites y perfumes su hermosura ya carcomida y deshecha en la podredumbre del vicio.

Colígese de cuanto he referido y de lo que adelante referiré, que fué principalmente en este reinado donde existió la contradiccion de principios que ántes manifesté: una confusion y revolucion permanente; una incertidumbre angustiosa; un estado de lucha incesante de dos civilizaciones, la que concluia y la que empezaba, el feudalismo y el renacimiento; la historia de los invasores y la de los que se emancipaban; la edad media y la edad que hasta hoy se ha llamado moderna. Vense mal casados en hórrida amalgama el progreso y el retroceso, tanto en la legislacion como en los hechos; ideas nuevas que germinan é ideas rancias contrapuestas á ellas adelantándose juntas; el deseo y la sed de justicia y de igualdad, y la costumbre del señorío, de la dependencia y de la distincion profunda de clases; álguien que pide el poder para un solo centro, muchos que se le disputan; gloria, en fin, hazañas, heroismo, ambicion desmedida, desórden, corrupcion, vicios hediondos, vergüenza y oprobio singularmente en todos.

Mucha atencion merece y mucho estudio el reinado de Don Juan II, triste aurora del ominoso de D. Enrique IV, y causa política del faustísimo de los Reyes Católicos. Verémos en los hechos que historiaré, contando la vida de D. Álvaro de Luna, verémos á un rey débil, verdadera calamidad para sus estados; á un príncipe libertino, monstruo de veleidad y de ineptitud, ambicioso repugnante y conspirador ingrato contra el mismo á quien debió el sér; al hombre de ménos corazon y de más audacia que puede creerse, á D. Juan Pacheco, levantarse como anuncio infausto del oprobio con que él mismo habia de manchar el siguiente reinado; á unos infantes y á unos nobles turbulentos y enemigos de la patria conspirar eternamente; y entre ellos uno, el Rey de Navarra, mereciendo el nombre de Grande ménos casi por el bien que por el mal que hizo; y encumbrado sobre todos un hombre superior, extremarse en los vicios y en las virtudes. Esta misma discordancia de elementos, estas mismas ambiciones y estos encontrados intereses

tuvieron que producir, sin embargo, un beneficio, porque entre ellos se proporcionó al pueblo la ocasion de establecer los cimientos para su futura importancia. Es así que cuanto más desavenidos se han hallado durante la reconquista el trono y la nobleza, más partido y más libertad ha resultado de la desavenencia para el estado llano. En ningun tiempo duró tanto la lucha entre el Rey y los Grandes, y nunca tampoco hubo, por consiguiente, más reuniones de córtes, mayor número de leyes, más iniciativa por parte de los procuradores, y hasta más atrevimiento en ellos: vemos libertad en el hablar, proponer reformas que en otro tiempo no se hubieran aceptado y que ahora el Rey ó su valido, que trataban de apoyarse en la clase media, sancionaron casi siempre; ir hasta el punto de hacerse poder ejecutivo los representantes del pueblo, y administrar, como lo hicieron, para el cobro de los impuestos; negarse á votar éstos ántes que el Monarca contestase á las peticiones anteriores y enmendase agravios hechos al reino; sancionado el derecho de peticion para los municipios; reconocido el principio de que sólo por córtes podian anularse las leyes. Mas en cambio, y causándolo el incesante torbellino de aquellas continuadas revueltas, apénas se habia promulgado una ley, cuando ya estaba infringida; las más de ellas quedaban como letra muerta; la administracion de justicia yacia escarnecida y vilipendiada; si el pueblo adelantaba, tambien el Rey le usurpaba sus facultades más preciosas; hallábase esquilmada la nacion con tanto impuesto, y miraba agotarse las fuentes de su riqueza; desmembrábase la corona con forzosas ó imprudentes mercedes que hacia; era, en fin, como dije al empezar, era verdaderamente el cáos político.

En lo que dice relacion á la parte más intelectual del hombre, esto es, en las ciencias, las artes y las letras, el siglo XV ofrecia áun mayor la prueba de que en él concluia una edad y empezaba otra, porque la confusion era más grande y el carácter ménos señalado. Despues que en Italia Marco Polo y áun el Dante veian ya un nuevo mundo y asombraban por su saber, España continuaba con el cardenal de San Sixto Fr. Juan de Torquemada, el célebre obispo abulense D. Alonso Tostado y la

familia de los Santa María ó de Cartagena, aquella noble y elevada generacion de sabios y profundos varones eclesiásticos, tan numerosa y grande, que ninguna otra puede presentar la que con ella rivalice, y heredaba en parte de los árabes las ciencias y las artes útiles, que ellos cultivaron más que otro alguno en la edad media y que enriquecieron en no despreciable modo. Pero al lado de esto reinaban ideas de increible ignorancia, así en ciencias como en muchos de los conocimientos humanos, y si se podia citar como modelo áun á generaciones venideras el arte de cultivar los campos que nos enseñaban los moros, en cambio la medicina, pongo por ejemplo, aprendida tambien de ellos, podia tenerse por muy honrada si de veterinaria le diesen nombre. Sólo se necesita para verlo leer las cartas del médico de S. A, el bachiller Cibdareal. Y tan escaso era el número de facultativos, que hallándose doliente el condestable D. Álvaro delante de Trujillo, el Rey le hubó de enviar desde la córte á su mismo médico, único para toda la hueste y su general; y como enfermase dentro de Alburquerque el sitiado infante Don Pedro, el de Luna le envió á ese mismo médico, que no era otro sino el Bachiller, miéntras llegaba el que habian enviado á pedir á Portugal.

Algunas otras artes mecánicas florecian por el contrario, pero más que todas, las que de bellas tienen el nombre y lo son. La arquitectura gótica, expresion del genio de la edad media, que de tan sublime modo expresó la religion de nuestros antepasados, trajo por auxiliares consigo al venir, y como siervas ántes que como señoras, á la escultura y á la pintura. La primera de éstas, más sujeta á los caprichos del órden arquitectónico que, elegante y ligero, ya se lanza en pirámides y agujas ó por columnas delgadísimas, ya juega con alicatados y filigranas, ya se abre gracioso en las ojivas, corrió presurosa á darle ayuda en follajes, en arabescos, en caprichos, en pechinas, en mil estatuitas, bajos relieves y dibujos, acrecentando su donaire infinito. La segunda, encajonándose entre ellas, ya por los magníficos retablos, ya por donde le dieran lugar, como dedicada á un objeto religioso, guardó la forma grave y más espiritual que

humana del estilo bizantino. La arquitectura árabe, hermana gemela de la gótica, vino á mezclarse á ella, llamada con sus alarifes y operarios á Castilla, donde los maestros no abundaban primero. En el siglo XV, sin bajar al lodo de la decadencia, florecian maravillosamente una y otra, pero ya daban paso al estilo del renacimiento, que de léjos se anunciaba. Italia, que contaba orgullosa á un Cimabue y á un Giotto, el cual no habia de encontrar superiores hasta Miguel Angel, Vinci y Rafael de Urbino, nos enviaba pintores, que, produciendo á otros nacionales, y entre ellos á Juan de Borgoña, hicieron subir su número en España durante este siglo, segun el cómputo de Cean Bermudez, á veinte y tres (hablo de los notables), cuando el anterior dió solos dos. El de los escultores alcanza á cincuenta y uno, y á tres el de los del XIV. En el grabado España sólo conocia rival en Italia, fuente en la pasada y en la siguiente centuria de todo lo bello.

Las letras, ¡ay! brotando ya tambien más que de caudal propio, del ajeno, no podian mirar de frente y como de igual á igual á las bellas artes. Francesas eran ya muchas voces del lenguaje y no pocos giros franceses: pegábanse así por la vecindad como por la gente que á menudo nos vino á ayudar de allí en las cruzadas contra los moros, y principalmente en la guerra civil con que no mucho ántes de esto se disputaron el trono D. Pedro de Castilla y el Conde de Trastamara; testigos de ello los autores que de entónces nos quedan, empezando por Lopez de Ayala, donde con frecuencia vemos palabras y frases que hoy mismo, en que tan francesa es el habla, los ménos contagiados rechazan por galicismos, los cuales vivieron y se continuaron en parte hasta el mismo siglo dorado de nuestra literatura, y de quien se valió, entre otros, el P. Mariana y el mismo Fr. José de Sigüenza, que tan castizo y español fué en el decir. Ni juzgo fuera de propósito aquí echar una rápida ojeada á nuestra literatura antigua para llegar á la de este siglo. Formóse principalmente el lenguaje castellano del latin, y despues del gótico y de los demas que trajo consigo la irrupcion bárbara, así como de los antiguos indígenas, entre los cuales tuvo mayor parte el

celta; enriqueciόse, ademas, con el árabe y con el frances, que por fronteros se nos pegaban, creciendo casi del mismo modo, aunque en diversa forma, que el italiano, el frances, el gallego, el bable ó asturiano y aquella lengua franca que llamamos lemosina, y que, hablándose aún hoy, si bien corrompida diversamente en várias partes de España y Francia, llegó á dar nombre entónces á cierta extensa provincia de las Galias (nombrada Aquitania, Galia Narbonense y Septimania), la cual durante mucho tiempo se ha apellidado Languedoc, por la diferencia que en el décimocuarto siglo hacian de los idiomas en las regiones neo-latinas por medio de la partícula afirmativa *si*, *oc* y *oil*, ó sea *oui*. Tosco cual todos al principio, se levantó poco á poco el idioma de Castilla, robusto y noble y varonil y enérgico, como que le producia un pueblo guerrero y alimentado en religiosa fe y entusiasmo patrio. Sencillo, porque la nacion no estaba entregada á la molicie de la cultura, sino á las armas, apénas tenía poetas, porque era el pueblo quien cantaba, no los eruditos; no se aplicó á las ciencias, que, reducidas á poco más que la eclesiástica, medio se conservaban á duras penas en manos de algunos monjes; careció de historiadores, porque la prisa con que se vivia engendró la crónica. Entónces se escribieron las que admiramos y nos envidian, y los poemas sencillos y candorosos, pero elevados, siquier llenos de ignorancia, que poseemos, debidos apénas se sabe á quién, pero de seguro al breve descanso del empuñar las armas. Daban á ellos márgen las hazañas, la gloria, la fe.

Pero, vencida la morisma y repelida al reino de Granada, poderosos y temidos los cristianos de la península, faltó el amor de la patria, faltó el espíritu religioso. Los poetas, viéndose premiados en la córte, se multiplicaron como la zizaña en el trigo; y entónces la poesía fué como oficio; arte estudiado la prosa; orgullosa prez la erudicion. Mas ¿cuál ésta, cuál la poesía, cuáles los poetas? Al contagio que, como dejo dicho, nos venía de Francia, se juntó otro no ménos peligroso, y por los efectos todavía mayor. Habia dado principio en Italia desde el siglo XIV el renacimiento de las letras. Desdeñosos de atenerse á lo que Fra

Guittone de Arezzo, Messer Guido Cavalcanti y Ser Brunetto Latini les enseñaban, Dante Alighieri, Francisco Petrarca, Juan Boccaccio, y áun Cino de Pistoya, vieron en los modelos de la antigüedad pagana y hallaron en los Santos Padres del cristianismo un mundo literario ignorado hasta sus dias, y llenaron á Europa con sus escritos y la dejaron asombrada. Ellos pudieron hacerlo, porque el ingenio nace donde quiera y en cuáles fueren los tiempos. No podia suceder así con los imitadores, porque la imitacion que no sabe crear no vive. Los siglos, lo mismo que los hombres, tienen obligacion y necesidad de educarse, cosa no fácil de llevarse á cabo por una sola ni áun por várias generaciones seguidas. Así fué que en la misma Italia el siglo XV apénas produjo más que el inacabable y monótono *servum pecus* de Petrarca. Los nuestros (á quien trajeron la civilizacion italiana las hazañas de los aragoneses en Sicilia y Nápoles, su comercio, el de pisanos y genoveses, y el colegio de españoles fundado en Bolonia con advocacion de San Clemente por el cardenal D. Gil Carrillo de Albornoz), quisieron los nuestros imitar á aquellos famosos italianos ántes de conocer bien las fuentes donde éstos, ayudados de su privilegiado ingenio, supieron beber, y no produjeron sino pálidamente el color y el sabor insípido y lo lóbrego de la profundidad de aquello que no se logra hacer propio en las letras. Sucedióles lo que al campo donde verdea lozana la yerba y cubren ya las flores y las primeras hojas á los árboles, empezando la primavera y durando todavía los frios del invierno, que si se truecan éstos de repente por no acostumbrada ocasion en temprano calor, crecen aquellas á locas y fuera de tiempo, y ántes de espigarse la mies se ve agostada, y ántes de cuajar los frutos se encuentran sin jugo y marchitos. Esto acaeció á los escritores españoles del siglo XV: conservóse sí en gran parte el espíritu de nacionalidad que tanto ha distinguido á los escritores españoles de siglos pasados; pero, sobre meterse de mal modo en mies ajena, recargaron de paso el idioma con voces harto latinas para continuarse en el uso, con giros é hipérbaton harto extraños á su sér, de suyo natural y corriente.

Estos vicios y los ya citados, que obligaron á ser cortesanas

á las letras, las dejaron tambien rastreras, pueriles, escolásticamente pedantescas, vanas, sin color, sin sustancia, sin fuego ni vida. Se escribió de encargo y para circunstancias: se prestaron ó se vendieron las composiciones, atentos sus autores á halagar una amistad útil, ó á vivir de este oficio con quien bien les pagase. Y téngase, sin embargo, en cuenta que eran tan pocos los que conocian la materialidad de escribir, que cuando Don Álvaro de Luna estaba con su hueste sobre Trujillo y Alburquerque, sólo del bachiller Fernan Gomez de Cibdareal se podia echar mano para ello. Muchos son los nombres que de esos dias han llegado á nosotros; pero ¡cuán contadas las excepciones que, como de buena moneda, se entresacan del fárrago de tanto como en aquella era se escribió! El mismo rey D. Juan II y su condestable D. Álvaro, protegiendo las letras, intentaron tambien escribir, olvidados de que cada cual nace no más que para su fin, que en ellos era el político, ó ignorantes sin duda del latino refran *age quod agis*. Fueron los más famosos D. Enrique de Villena, el Marqués de Santillana, Juan de Mena, Villasandino, y entre los que más castizos acertaron á conservarse, Cibdareal, Fernan Perez de Guzman, Jorge Manrique, perla entre nuestros poetas de aquel siglo, y Hernando de Pulgar.

Admiraránse algunos de cómo pudieron tener tanto lugar las letras en el siglo xv, tan agitado y turbulento. No es difícil de hallar la razon. Si ántes escaseaban los escritores, debióse á que las guerras eran nacionales ó de gente á gente; mas en esta edad no eran ya sino de tiranuelos entre sí y como forzosa consecuencia de la oligarquía. Cada señor tenía su córte; el Monarca y el valido daban el ejemplo. Tras los botes de lanza recibidos en las que más que batallas eran escaramuzas y luchas de merodeo, sin levantar casi la mano de una traicion, y manchada tal vez con algun homicidio alevoso ó violento, hallaban cubierta su honra y su vanidad satisfecha en el esplendor de sus castillos, donde, conforme corria el viento de la moda, no era el menor lujo, ni el ménos costoso tampoco, la turba parásita de poetas, trovadores, juglares ó cronistas. Ya he dicho cuáles eran sus obras, que realmente fueron espejo de aquel tiempo, donde

retrataban al vivo la indecision del siglo, lo poco que en verdad valia, su liviandad y su total falta de órden y hasta de juicio, que no creo engañarme añadiendo esta palabra. Contra sí mismos iban los Grandes al ir contra su patria y su rey y en mengua de su honor por medrar un hora; contra sí mismos los ingenios que, escribiendo para el dia, no dejaban por lo comun sino vano y desnudo su nombre á la posteridad.

En este siglo de revolucion moral y política, y entre estos hombres, nació y vivió D. Álvaro de Luna. La suya es la figura que más descuella entre todas las de su tiempo; ántes descuella tanto como el altivo cipres entre humildes tomillos: suya pudiera llamarse la primera mitad de la centuria, porque él solo la llena más que otro alguno, y sus hechos y su fortuna oscurecen otras cualesquiera hazañas y andanzas de los demas hombres. Por harta ventura suya no dió su nombre á su época, porque si va á decir lo cierto, no le perteneció ni por el ánimo ni por la política. Era digno de más antigua y más noble edad por sus pensamientos; éralo de tiempos más adelantados por la intencion de sus miras. Diré, pues, qué hizo, de qué modo vivió, cuál fué él mismo, cuáles las consecuencias de su estancia en el poder; mejor digo: he de juzgar á mi manera cuáles creo que fueron éstas, pues las que saque el que leyere serán las más ciertas sin duda.

CAPITULO PRIMERO.

Muerte del rey D. Enrique III.—Tutoría de la reina Doña Catalina y del infante D. Fernando el de Antequera.—El rey D. Juan y los infantes de Aragon.— D. Álvaro de Luna.—Principios de su privanza.

Á 25 de Diciembre de 1406, y en edad de 27 años, falleció en Toledo aquel virtuoso monarca de Castilla, tercero de los Enriques, á quien su menguada salud hizo llamar el Doliente ó el Enfermo, y no ser tan poderoso á contrastar como él quisiera, y como en parte le avino, á la insolente ambicion y las demasías de los Grandes. Túvolos cuanto pudo á raya con su destreza y autoridad, y más hiciera y habria sido gran príncipe, á no acabársele tan luégo la vida, y á no quitarle sus dolencias la parte que de buena gana él diera al gobierno de sus estados; para lo cual ni el valor, ni el consejo, ni las demas dotes que en el buen soberano se requieren le faltaban.

Aconteció estar reunidas las Córtes á su muerte, y esto y la nobleza y las otras buenas partes de su hermano D. Fernando quitaron la ocasion á más novedades de las que hubo. Quisieran varios de los Grandes, y principalmente el condestable D. Ruy Lopez Dávalos (1), ansiosos de obligar á quien les debiera el cetro, que el Infante se alzára con la corona, por ser más á propósito lo indebido que lo regular y ordenado á derecho para medrar y hacer ganancia. Mas él, con pecho varonil y ejemplo pocas veces imitado, dió la corona á aquel cuya era, pregonando á

(1) No está enteramente averiguada por cierta esta conjuracion. Don Manuel José Quintana no cree en ella. Otros muchos se inclinan á que existió.

Castilla por D. Juan el Segundo, de edad de áun no cumplidos dos años.

Castilla debia, pues, esperar de D. Fernando (porque el Rey le dejó encomendada la tutoría del niño y la gobernacion del reino) ver continuada la bienandanza de que empezaba á gozar, y creia sin duda por este medio conjurados los males que debieran temerse de una minoría y de las ambiciones de los Grandes, de que tanto padeció otras muchas veces. Sin embargo, la enemiga suerte habia puesto esta vez, como otras, el mal junto al bien. Con el infante D. Fernando estaba nombrada tutora y gobernadora la reina madre Doña Catalina de Alencastre, nieta del rey D. Pedro, poco amada del pueblo por lo extranjera, de ánimo comun, inclinada á dejarse llevar de cuentos, no muy bien avenida con la prudencia, y sobre todo, fácil á ser dominada de algunas de sus damas que mejor sabian lograr su valimiento, y que lo fueron ántes Doña Leonor Lopez, por cuyo medio se hacia todo, y luégo Doña Ines de Torres.

De aquí el contínuo sembrar zizaña entre los dos gobernadores del reino; exigencias de ambos; deshacer en daño del Estado algunas buenas providencias que, encaminadas á la mejor administracion de justicia, habia tomado el difunto Rey; aumentar cargos y oficios; dar cabida en el Consejo á mayor número del que dejó aquel, y que era suficiente; menguar el crecido tesoro que juntó; dar alas de nuevo á la grandeza, y al cabo repartirse los dos gobernadores á Castilla en dos porciones, como si fueran dos distintos estados, y regir de este modo cada cual el suyo, con harto escándalo y daño del reino.

Tras varios accidentes ajenos á mi intento; desterrada Doña Leonor Lopez; favorecida Doña Ines de Torres, y con ella Juan Álvarez de Osorio; elegido rey de Aragon el Infante, despues que tomó á Antequera y venció á la morisma; muerto el mismo el año 16; despedidos, de la manera que ántes lo fué Doña Leonor, así Doña Inés como el Osorio, á persuasion é instancia del Consejo, que se quejaba de que para nada se le consultase; dueño de la suma de las cosas el arzobispo de Toledo D. Sancho de Rojas; muerta asimismo, el año 18, la reina Doña Catalina; concertados

los Grandes y prelados, y D. Sancho al frente, en que el Consejo, compuesto en su mayor parte de ellos, siguiera gobernando el reino hasta la mayor edad del Rey, que estaba cerca, hízose al fin en Córtes la declaracion de haberla alcanzado D. Juan II, y éste tomó las riendas del gobierno el dia 7 de Marzo de 1419, con el arzobispo Rojas por consejero principal (1).

(1) Las disposiciones legales de más monta emanadas de los regentes durante la minoría fueron las que siguen: (1507) Restablecieron la audiencia Real, que D. Enrique habia poco ménos que disuelto, encausando á todos los oidores ménos uno, el doctor Juan Gonzalez de Acevedo. (1408) Prohibieron á los judíos arrendar impuestos ni ser recaudadores de ellos. Señalaron por traje á moros y moras un capuz amarillo con media luna de paño torquesido, vedándoles várias prendas en el vestir y calzar. (1409) Sacaron nuevamente á plaza las leyes sobre desafíos que dieron el emperador Don Alonso en Nájera y D. Alonso XI en Alcalá, imponiendo hasta la pena de muerte al que segunda vez reincidiese en la culpa. Habia llegado el exceso al punto de que el retador llevára puesto el retrato del retado cuando éste no admitia, para afrenta suya. (1411) Vedaron á los judíos ser médicos, cirujanos ó comadrones, y frecuentar las casas de cristianos, los cuales no podrian comprar de ellos ni pan ni carne. Prohibieron el juego de los dados, el uso indebido de bandas y condecoraciones, y los adivinos y agoreros. Castigaron á los terceros y á las mujeres de mala vida, haciendo esclava de la mujer propia á la querida del marido, y señalando con un prendedero de oropel en las tocas á las públicas y á las dedicadas á clérigos, sacándolas, ademas, de las poblaciones. Dieron nuevo traje á los moros, capuz verde con luna clara, y á los judíos el tabardo con señal verde. (1412) Nuevas leyes sobre judíos los protegen en parte, en parte los persiguen crueles. Dábaseles un barrio separado, que se llamó la *Judería*, tapiando sus bocacalles de suerte que no comunicasen con cristianos, y dejándoles sólo una salida. Les quitaban la venta de muchos artículos y nuevamente ser médicos, cirujanos, boticarios ó sastres; tener criados cristianos, pero sí valerse de artesanos y pastores de nuestra religion; usar armas; recibir en sus casas á mujeres católicas; llevar el título de *Don*; afeitarse, cortándose únicamente á tijera la barba. Sus jueces no entenderian en adelante de causas criminales. El que se convirtiese hallaria toda defensa, y ellos podrian habitar en cualquier poblacion, y se imponian penas á quien los molestase, miéntras guardasen sus ordenanzas y leyes.

Las Córtes tenidas en 1406-1407, despues de arreglado lo relativo á la tutela y regencia, acordaron la continuacion de la guerra, pero los procuradores (no así la nobleza y el clero) exigieron y obtuvieron al cabo juramento de los regentes que los 45 cuentos otorgados para ella no se distraerian á otro objeto, y que se confirmasen los ordenamientos del Rey difunto sobre los servicios que con destino á ella debian prestar eclesiásticos y nobles. Disputaban sobre precedencia Leon y Toledo. Doña Catalina mandó que Leon tomára asiento á la derecha de Búrgos y hablára ántes que Toledo.

Y pues con el nuevo reinado he de dar principio á mi asunto, quiero decir cuál fué este rey D. Juan, cuáles los infantes de Aragon, sus primos, que tanta parte tuvieron en las alteraciones de Castilla durante este reinado, y quién era y de dónde procedia D. Álvaro de Luna, condestable y maestre de Santiago, rival de estos infantes y de la grandeza, y aquel á quien deben atribuirse los actos del Rey, pues en su lugar puede decirse que reinó, descollando como el mayor de los personajes de su tiempo y no indigno de contarse entre los primeros que ha producido España.

Tuvo el rey D. Juan dotes nada comunes para súbdito, ninguna verdaderamente para soberano. Hacia bien muchas cosas ménos el gobernar, pues sobre ser menguado é inepto para ello, fué remiso y negligente á tal que ni un hora (dice el caballero Fernan Perez de Guzman) quiso nunca entender ni trabajar en el regimiento de su reino. Así hubo en sus dias tantas guerras, sediciones civiles y revueltas. Agréguese que fué hombre vanidoso, pagado de sí mismo, aficionado al lujo y á la ostentacion, tímido en sus acciones y nada resuelto, mudable, vengativo si para ello le bastaba el ánimo, débil, inclinado á pequeñeces que sólo en corazones no llevados á las grandes hazañas tienen cabida, y por demas amigo de fiestas, deportes y solaz. Habíale criado la mal aconsejada Reina su madre entre faldas, ignorante de los asuntos, apartado casi de la vista de los hombres. Por lo demas fué cumplido caballero, de majes-

Las Córtes de Guadalajara (1408), aunque primero se resistian fuertemente, otorgaron 60 cuentos para seguir la guerra del infiel. Renunciaron los regentes 10 millones por acallar á los procuradores, que se quejaban de que la guerra se llevase con poca energía, y firmadas treguas, el subsidio quedó reducido á 40 millones. Las Córtes de Valladolid de 1409 no hicieron más que ratificar los desposorios de la infanta Doña María con el infante D. Alonso, despues rey de Aragon, en la forma en que los dispuso el rey D. Enrique. Las de 1411, reunidas asimismo en Valladolid, concedieron, con el mismo juramento que ántes, por parte de los regentes, 48 cuentos para la guerra de moros. En 1412 nuevas Córtes de Valladolid, prévio el consentimiento del Pontífice, autorizaron á la Regente á quebrantar su juramento, y dar á D. Fernando de Antequera los millones ántes votados, con los cuales pudiera establecerse en su nuevo reino de Aragon.

tuoso aspecto, franco, dadivoso hasta ser pródigo (que fué vicio de los más de su linaje desde D. Enrique II) y al mismo tiempo codicioso, en especial al fin de sus dias, esforzado, gracioso en sus razones y bien mesurado y cuerdo en el hablar, manso, sosegado, religioso, dado á las artes liberales, á historiadores, á filósofos y poetas, algo poeta él mismo y músico, gran cazador, buen jinete, buen justador, aficionado al baile.

Áun cuando hermanos del rey D. Alonso V de Aragon, se contaban como los primeros entre los súbditos del rey D. Juan, por haber quedado grandemente heredados en Castilla, sus primos los infantes D. Juan, D. Enrique y D. Pedro. Don Juan, que despues fué rey de Navarra, se hizo bandera de un partido; D. Enrique, maestre de Santiago, de otro; ganosos ambos de arrebatar para sí el dominio del Rey, y con esto el mando, las riquezas, los honores, y atentos á sus particulares intereses, que de servicio del Rey y bien de los reinos tomaban siempre el nombre. Con el nuevo reinado y el nuevo monarca, tan á propósito para ello, se abria ancho campo á sus ambiciones y á las de sus parciales, que tan pronto lo eran de éste como de aquel, segun más les iba á cuento, por ser los que no estaban atados á una idea, sino á un deseo tan posible de satisfacerse en un bando como en otro. Era el D. Juan todavía peor que el D. Enrique, y digno sucesor, en Navarra, si no descendiente de Cárlos el Malo; pero solapaba con más arte que su hermano su inmoderado deseo de mandar, ó por lo ménos su estrella ó el desacierto de su contendiente le colocaban en posicion más honrosa y que traia mayores apariencias de justicia; pero al cabo, y á la vista del tercero y formidable poder que se les puso delante en D. Álvaro de Luna, los dos hermanos se unian y confabulaban al compas de las circunstancias, y fueron igualmente perjudiciales al reino. Don Enrique fué lo contrario de Don Juan: si éste encubierto, él arrebatado en sus cosas; si éste mañoso, él violento; si paciente el uno y siempre superior á su fortuna (que en esto fué extremado), el otro impaciente y que todo lo echaba á perder por conseguir su empeño; si Don Juan se amoldaba algo al tiempo y se doblegaba por la nece-

sidad, D. Enrique era porfiado y tenaz hasta tocar en imprudente y enemigo de sí mismo. Don Pedro, valiente guerrero, nada hizo por sí; siguió unas veces á su hermano D. Alonso en las guerras de Italia, otras á D. Juan ó á D. Enrique en los disturbios de Castilla. Puede decirse que allá estaba él donde hubiera golpes que repartir, de modo que peleó mucho en su vida, más soldado que capitan, y sufrió no pocos reveses de la militar fortuna.

Al entregarse de las riendas del Estado D. Juan II, señalábase ya por lo mucho que alcanzaba en su ánimo y afecto Álvaro de Luna, maestresala que era á la sazon en palacio. Fué la casa de quien procedia de las más principales de Aragon por lo noble, por lo antigua, por lo rica y poderosa, por los notables varones que produjo: entre otros el famoso D. Pedro de Luna, cardenal de Aragon, que elegido pontífice, se llamó Benedicto XIII. Era hermano suyo D. Juan Martinez de Luna, señor de esta casa y abuelo de D. Álvaro. Don Juan Martinez era hijo de otro D. Juan Martinez de Luna y de Doña María Perez de Gotor, y casó en primeras nupcias con Doña Teresa de Urrea y en segundas con Doña Teresa de Albornoz, en quien tuvo al padre de nuestro héroe. Y por ser este D. Juan el primero de la familia que pasó de Aragon al servicio de Castilla, no juzgo fuera de propósito contar de qué modo sucedió.

Huyendo el Conde de Trastamara, despues Enrique II, por salir vencido en la batalla de Nájera, que sostuvo con su hermano el rey D. Pedro I, pasó al reino de Aragon con la gente que le quedaba, para seguir de allí á Francia, de cuyo rey esperaba ampararse. Se detuvo, segun hacia su camino, en la casa de Illuque, que era del dicho D. Juan Martinez de Luna, donde halló buena y generosa acogida por parte del dueño, y reparo y socorro de dinero, joyas y caballerías; y áun el que habia de ser despues pontífice, hermano de este D. Juan, le dió la suma de dineros que tenía juntada para ir á sus estudios. El mismo D. Juan le acompañó con su gente hasta dejarle en Francia. Reconocido D. Enrique, pidióle á su vuelta que le siguiese á Castilla, y él lo hizo, aunque tuvo que vender algunos de sus

estados para atender á los gastos de la guerra; mas sosegado ya el reino despues de la muerte de D. Pedro I, D. Enrique le hizo merced de otros estados en Castilla, de la mayordomía mayor para sí, y del empleo de copero mayor para su hijo D. Álvaro. Éste, que fué, como el padre, señor de Alfaro, Jubera, Cornago y Cañete, tuvo á nuestro D. Álvaro.

Si conocido y cierto es el nombre del padre, no lo es tanto el de la madre. Quién, como el autor de la *Crónica del Condestable y Maestre*, le calla; quién la llama María de Cañete, y la hace mujer sin linaje, de baja estofa, manceba del copero mayor, querida de un alcaide del pueblo de Cañete, por nombre Cerezuela, amiga de un pastor y de un labriego. De esta opinion han sido la *Crónica de D. Juan II*, interpolada, á lo que parece, en este sitio; Lorenzo Galindez de Carvajal, en sus notas al tratado de *Generaciones y semblanzas*, de Fernan Perez de Guzman, y tras éstos, Garibay y Mariana. Pero D. José Miguel de Flores, secretario de la Academia de la Historia, tuvo ésta por una de las muchas imposturas que contra el Condestable esparcieron sus enemigos. En efecto, D. José Pellicer de Ossau y Tovar, en su *Informe del orígen de la casa de Sarmiento de Villamayor*, hablando de los condes de Fuentidueña, certifica que D. Álvaro de Luna, el copero mayor, tuvo al que despues fué condestable y maestre en Doña María Fernandez de Jarava, hija de D. Pedro, caballero de muy noble solar y alcaide de Cañete, y de Doña María de Urasandi, su mujer. Y el doctor Pedro de Salazar y Mendoza, en la *Crónica del gran cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza*, dice que la madre de D. Álvaro fué Doña María de Urasandi (llamada por muchos de Cañete por embarazarse con el apellido vizcaíno), hija de D. Pedro Fernandez de Jarava, alcaide de Cañete, y de María de Urasandi, y casada con un Cerezuela, que heredó del suegro la alcaidía. Confirman, en mi concepto, el sentir de Pellicer y las noticias de Salazar una legitimacion que el rey D. Juan hizo del Condestable, refrendada del doctor Fernando Diaz de Toledo, secretario, fecha en Talavera á 2 de Enero de 1421, la cual le llama hijo de D. Álvaro de Luna, copero mayor y consejero del rey D. Enrique III, y de

Doña Juana; otra legitimacion de 18 de Mayo de 1422, que llama á su madre *Juana Martinez,* y otra que se conserva original como las dos primeras (1), su fecha á 20 de Mayo de 1423 (todas anteriores á la gran privanza de D. Álvaro), que da á la madre del Maestre el nombre de *Doña María;* porque es de advertir que el dictado de *Doña* no se daba entónces á una mujer cualquiera; y si uno de estos documentos le atribuye el apellido de Martinez (tal vez equivocándole con el de Fernandez, que era el paterno), débese tener en cuenta que en aquella era no habia una regla constante para los apellidos, como que vemos con frecuencia citar á hermanos, hijos de un mismo padre, con apellidos diferentes.

Atando entre sí estos cabos, deduzco que el Condestable fué hijo natural (que esto nadie lo niega) del D. Álvaro de Luna, copero mayor de D. Enrique III, y de Doña María Juana Fernandez de Jarava y Urasandi, hija del D. Pedro y casada con el alcaide de Cañete, llamado Cerezuela, quien fué padre de D. Juan de Cerezuela ó de Luna, como otros le llamaron, por honrarle quizá con el apellido del Condestable. Ademas, como este D. Juan fué el hermano mayor y el único que tuvo el apellido de Cerezuela, sospecho que el alcaide murió, ó por lo menos vivió separado de su mujer cuando ésta empezó á tener tratos con el copero mayor, el cual fué sin duda padre de D. Álvaro y de otro hijo que aquella tuvo, llamado D. Martin, pues ambos no llevaron más apellido que el de Luna. Y de paso advierto que el copero mayor no debió ser hombre de muy arreglada vida, pues á esta clase de desórdenes suyos atribuyo el haber vendido en vida la mayor parte de cuanto poseia; y no, como quisieran los enemigos de D. Álvaro, al deseo que tuvo de no dejar bienes á éste: el cual, no siendo legítimo, carecia de todo derecho para heredarlos forzosamente. Que si dudaba de que D. Álvaro fuera hijo suyo, tampoco es de creer ni aparece que le legitimase, y se viese así obligado á dejarle sus bienes.

Sea de ello lo que fuere, nada quita al lustre y merecimiento

(1) Cítanse las tres por Flores en los *Apéndices de la Crónica de D. Alvaro,* como existentes en los archivos de los duques del Infantado.

del Condestable haber nacido escondidamente y no ser fruto de legítimo consorcio; que los hombres hijos son de sus obras, no de su alcurnia. Ninguno ha establecido con certeza el dia ni el año del nacimiento de D. Álvaro: su *Crónica*, la del rey Don Juan II, los demas documentos, cada cual está discorde ó lo calla. Sin embargo, constando que al fallecer en 1453 tenía 63 años, no puede ponerse en duda que debió nacer hácia el de 1387. Quieren que su nombre de pila fué Pedro, mas que se le trocó por el de Álvaro en la confirmacion el papa Benedicto XIII. Ni lo sé de cierto, ni creo que haya para qué averiguarlo en esta ocasion. Crióse en casa de su tio D. Juan Martinez de Luna, agradable á todos por lo despierto, apuesto y gracioso, hasta que por los años de 1408 otro tio suyo, llamado D. Pedro de Luna (en quien proveyeron entónces el arzobispado de Toledo, que el difunto Rey nunca le consintió tener, aunque para ello estuviese propuesto), le llevó, á instancia suya, á la córte de D. Juan II, que por aquella sazon se hallaba en Guadalajara. Decia el mancebo que habiendo de seguir la órden de caballería, en ninguna parte pudiera mejor hacerlo. Hallaron que tenía razon, diéronle ayo, pusiéronle casa ambos tios, el Arzobispo y el D. Juan, proveyéronle de dineros y lograron su colocacion: no dice la historia en qué concepto, ni si fué admitido desde luégo al servicio del Rey, ó sólo presentado. Esto sucedia por Carnestolendas entónces cuando, viniendo el infante tio del Rey de sobre la villa de Setenil, salieron de palacio Diego Lopez de Zúñiga, justicia mayor, D. Juan de Velasco, camarero mayor, y varios prelados y doctores, por ser causa de las discordias entre el Infante y la Reina, á pesar de que pronto dieron la vuelta. Salian ellos cuando entraba por primera vez allí quien luégo habia de avasallarlo todo.

Pronto se granjeó en la córte, á quien siguió á Valladolid y otras partes, la amistad de muchos y el cariño de los más; pronto tuvo tambien envidiosos y enemigos. Y ¿cómo nó lo uno y lo otro? Véase cuál fué. De cuerpo no alto, pero bien entallado y dispuesto y aparente, y todo nervios y huesos; pequeños los ojos y flaco el rostro, pero aquellos y éste expresivos y de agradable

vista y noble; la tez blanca, hundida la boca, ancha la frente, y ántes de tiempo calvo. De aire y porte señoril, tuvo aún desde niño grabada en el semblante la autoridad y el mando que se parecen en el rostro á quien ha nacido con alma superior á las otras. Insinuante y persuasivo en el aspecto como en las palabras, metíase en el corazon y ganaba las voluntades: parecia que tuviese el dón de atraer, y se llevaba de calle, como suele decirse, á los demas. Cantaba bien y donosamente. Vestia con magnificencia, con lujo y con gracia, y le sentaba airosamente la ropa. Excelente jinete, supo dar buena apostura al caballo y á las armas, que manejó con destreza suma lo mismo en la lid que en las justas y torneos, á que era aficionado como D. Juan II, y donde fué maestro así en sacar invenciones como en disponerlas: en el juego de la ballesta no tuvo rival; en montería fué grandemente entendido. Amigo de ceremonias y de todo lo que fuese mesurado y diera autoridad, rodeaba de pompa al Rey. Era bien criado y cortés, afable, jamas soberbio, y no sólo escuchaba á los demas, sino que les pedia parecer, sin que por ello le faltase la virtud de la resolucion. Precióse de linaje, aunque algo sin causa por su bastardía. Protegió las letras y compuso él tambien versos, porque «sabia leer y escribir lo que convenia para caballero.» Era por extremo liberal, y áun más tratándose de los suyos ó de los que le sirviesen bien. Pudo, sin embargo, tachársele de codicioso, no de avaro, y ambicioso, para dar á manos llenas y para poder resistir á sus enemigos, fuera de que sobre ello escribia en una carta á un su amigo: *Quidquid venerit ad me non ejiciam foras;* y la fortuna pareció poner empeño en mimarle y engrandecerle. Dado á caballerías, valiente hasta parar en lo temerario, cuando no en lo heroico (y esta cualidad le duró hasta la vejez), fué siempre el primero en la pelea, animando á los suyos con el ejemplo, buen soldado y buen capitan de los de aquellos dias. Nunca se le vió sin espada ni espuelas. Incansable del cuerpo, sufrido de ánimo, activo en todo y paciente si convenia, prudente, discreto, avisado, diestro, sagaz, cauto, atrevido, alcanzábasele tambien ser lisonjero con dignidad é ingenio, y en los trances no le faltaban recursos. De gran corazon

y de gran valor en las ocasiones, pero del valor que no se aprende á tener en la guerra, sino en los reveses de la fortuna y en sus golpes y contrariedades, jamas quiso reconocer superior en nadie, por donde de ninguno acostumbró aceptar dádivas como no fuera de su Rey, ni le movieron promesas en sus resoluciones. Fué, mal que pese á quien mal le quiso, de alma noble, cristiana, generosa, desprendida; que perdonó muchas veces á sus enemigos, ó intercedió por ellos; que procuraba atraerse á todos con beneficios, aunque halló casi siempre ingratos y desleales, quien, con ser fruta de todos los tiempos, lo fueron muy singularmente de aquellos. Disimulaba las injurias, y él mismo era disimulado, como ha de serlo todo hombre de córte. ¿Qué más diré de él para que quien leyere le conozca bien? ¿Qué más, sino que habia nacido para mandar á los hombres? (1).

Pero volvamos á su comienzo en la córte de Castilla. Dos años habian pasado desde su entrada en ella, cuando el de 1410 fué nombrado paje del rey D. Juan, el cual desde luégo se le aficionó en gran manera, sin querer más servicio ni compañía que la de D. Álvaro. Y tanto procedió en este afecto, que habiendo ido el de Luna por algunos dias á ver á su tio el Arzobispo, luégo se advirtió en el niño tal tristeza, que la Reina madre hubo de enviar quien pidiese á D. Álvaro que diera la vuelta (2). Hízolo

(1) Véase en el apéndice núm. 2 una carta suya (la cual, á mi modo de ver, no es obra de algun amanuense, sino dictada por él mismo), por cuanto, breve y todo cual es, retrata la suma flexibilidad de su carácter de cortesano hábil, que sabe mandar rogando.

(2) Alonso de Palencia en el cap. I de sus *Décadas*, mostrándose desde el principio de su obra dispuesto á acoger hasta los rumores más indignos, con tal que hiriesen á álguien, en particular si le miraba como á enemigo, porque creia que el modo de ser verdadero en historia consiste en no aparecer favorable y en decir mal de los personajes; Alonso de Palencia calificó de ilícitas las relaciones que el Rey tuvo con su favorito. Acusacion infame, hecha por los enemigos del de Luna, y que la historia debe rechazar y rechaza. El rey de Aragon no se atrevió á decir tanto en su carta á Pedro Nuñez de Herrera, copiada en los apéndices. Pocos renglones ántes, el cronista Palencia habia dudado, con el vulgo, de la legitimidad de D. Enrique IV.

Don Manuel José Quintana, haciéndose cargo de aquella singular simpatía que puso al Rey en la dependencia de su favorito, y que los enemigos de éste apellidaron *apoderamiento*, dice: «Pero no es muy difícil comprender, atendidas las prendas y habilidades de Don Álvaro, que el Rey se aficionase con

así, y á pocos dias falleció el Arzobispo, con que le faltó un arrimo, mas no por eso vino él en nada á ménos; que si bien su padre le dejó harto escasa hacienda, supo sustentarse honrosamente con lo que tenía, á más que cada vez iba en aumento el favor y gracia que alcanzaba con D. Juan II, y de consiguiente con la Reina Gobernadora, quien le hizo entónces maestresala. Pero tomóle en ojos Juan Alvarez Osorio, viendo cuán bienquisto era de la favorita Ines de Torres, su amiga, de la cual sacaba él su fuerza para la parte que á la sazon tenía en el gobierno de Castilla, y de quien se manifestaba celoso al notar las demostraciones de cariño con que favorecia á D. Álvaro. Por donde él y otros, á los cuales mordia ya el áspid de la envidia, tuvieron manera cómo el mancebo saliese de la córte, acompañando, con el nuevo arzobispo de Toledo D. Sancho de Rojas, á la infanta Doña María, que iba desposada á D. Alonso de Aragon. Pesó de esto al Rey como lo supo, y quisiera disuadir de hacerlo á D. Álvaro; mas no atreviéndose éste á desobedecer el mandato de la Reina, no pudo dejar de ejecutarlo. Con él se partia el regocijo de la córte, pues se llevaba las aficiones de dueñas y doncellas, á las cuales habia sabido prendar con su gracejo y galanura, y con la agilidad, fuerza y destreza que descubria en todos aquellos ejercicios que parecen bien en jóvenes de nobles partes, y que tanto llaman tras sí los ojos del sexo ménos fuerte: el Rey, por otro lado, volvia á estar melancólico, y áun al despedirse se le habian saltado las lágrimas. Don Álvaro fué muy bien recibido en Aragon del papa Benedicto y de sus demas parientes, que quisieran detenerle con ellos, y le hacian fiesta por saberse ya lo que él podia en la voluntad del rey D. Juan. Pero éste instaba con su madre, con el arzobispo Rojas, que ya habia regresado, y Juan de Velasco, los cuales entónces privaban, y que vista esta tan decidida aficion, que por apartarle de la córte en nada menguaba, ántes se hacia más poderosa, todos enviaron

tanta vehemencia á aquel que, sobresaliendo entre todos los que le rodeaban, era el que más gusto le daba cuando niño, el que mejor le entretenia cuando muchacho, y el que mejores y más sanos consejos le daba cuando jóven.»

al doncel sus cartas y mensajeros, rogándole que prestamente se viniese. Aquí fué el regocijo de las damas grande por su vuelta; aquí ofrecérsele todos los cortesanos viendo lo que alcanzaba, y hacerle partido, en especial el Arzobispo y Velasco, que le acosaban con mensajes y proposiciones y dádivas, que él se negó á recibir, aunque era pobre, diciendo que bastante le daba el Rey: con todo, supo comportarse cuerdamente con ellos y no enajenárselos.

Las doncellas de palacio le querian cada cual para sí, y buscaban de atraérsele con indirecto modo por si pudiesen juntar su suerte á la suya en la marital coyunda, puesto que él tuvo arte de esquivarlas con buena manera. Entre todas, Doña Ines de Torres se declaró áun más abiertamente que ántes: y como fuese ella por extremo hermosa y él discreto y no lerdo, no faltó quien creyese que le favorecia más de lo que á Álvarez Osorio conviniera, por donde éste, que no podia más sufrir los celos, hizo creer á la Reina que el de Luna estaba perdido de amores por cierta Doña Constanza Barba, doncella de palacio, y que así era preciso casarlos ántes que las consecuencias no lo echasen á perder. Vino en ello Doña Catalina, y lo concertó de forma que un dia llamó á D. Álvaro á su cámara, donde le mandó que la esperára. Entróse á hablar en la vecina pieza con la Constanza y su madre, á las cuales habia mandado venir para hacer luégo el casamiento. Mas D. Álvaro, que oia parte de lo que hablaban, como cayó en la cuenta de lo que era, con pronta resolucion salióse muy ofendido, sin esperar más á la Reina, la cual, cuando volvió, se vió burlada y recibió de ello grave enojo. Don Álvaro se quejó de este hecho con algunos de los Grandes, diciendo no ser bien pensado que á él, mozo y pobre, quisieran casar tan pronto y engañosamente con doncella tan pobre. De sus resultas estuvo algunos dias sin ir á palacio miéntras duró el enojo de la reina Doña Catalina, y miéntras tardó el Rey en apaciguarla y ella se desengañó. Esto fué en Valladolid.

El año de 18 se desposó el Rey con la infanta Doña María de Aragon, su prima, y hubo en Medina del Campo, donde esto sucedia, justas, torneos y fiestas. En ellas mostró más sus gra-

cias el mozo D. Álvaro, en ellas hizo más pública el Rey la aficion que le tenía, y con el Rey, las damas, de quien era nuestro mancebo no poco favorecido, aunque secreto amador, habiéndoles sido siempre muy inclinado. El año siguiente 1419 se entregó en la villa de Madrid á D. Juan II la gobernacion de su reino, como queda dicho (1), y por esta ocasion hubo nuevamente regocijos y justas, en las cuales salió de mantenedor D. Álvaro de Luna juntamente con un hijo del condestable D. Ruy Lopez Dávalos. Un accidente que ocurrió en estas justas estuvo en poco de serle fatal, y por ello le referiré. Ufanábase muy galano y arrogante por sus ricas armas y paramentos, á más de una joya de oro y seda muy lucida que para aquel dia le dió la amiga suya. En medio de la general alegría presentóse en el palenque Gonzalo de Cuadros y pidió correr lanzas. Aceptado el reto, púsosele al encuentro D. Álvaro, vencedor hasta entónces, y partiendo de su respectivo sitio, se encontraron ambos en la carrera con tal ímpetu, que al bote el Gonzalo fué á parar desde la silla

(1) En las Córtes que con este objeto se reunieron (1418-1419) concediéronse al Rey doce monedas con el fin de disponer una armada que auxiliase al de Francia contra el inglés, enemigo asimismo del castellano. En el ordenamiento que en ellas se hizo, y que consta de 21 peticiones, se señaló á Segovia como residencia de la Chancillería, con otras medidas tocantes á la administracion de justicia y al nombramiento de sus oficiales; se comprometió el Rey á no hacer mercedes sobre propios y rentas de pueblos; quitáronse las leyes contra rufianes; negóse por el Rey (mediando interes de algun poderoso, quizá Robles) que los procuradores examinasen, como solian, los cuadernos de los contadores mayores; liquidáronse, con todo, las cuentas atrasadas de recaudadores; vedóse á los clérigos tener oficio público; restablecieronse algunas leyes de comercio hechas en el reinado anterior; reformáronse en algo las vejaciones que causaban los alojamientos de la córte en sus viajes; prometió el Rey no hacer donacion de lugares, villas ó castillos, sino por grandes servicios; no quiso acceder (diciendo que era por entónces) á que entrasen á ser parte del Consejo Real, que formábase de la nobleza y clero, algunos ciudadanos del estado llano, pero dió su palabra de convocar Córtes para todo negocio de importancia, y mandó que se obedecieran y no se cumplieran las órdenes de los reyes contra acuerdos tomados en ellas; dijo, por último, haberse convenido con el Papa para que no se proveyeran beneficios en extranjeros.

Ademas de estas Córtes de Madrid, parece ser que el mismo año de 19 hubo otras en Medina, mas no hay noticia entera de lo que en ellas se trató. Júzgase que fué para aprestar la armada que ántes dije.

á las ancas del corcel, y el de Luna, aunque no perdió los estribos, recibió en la frente el roquete de la lanza contraria, que le ocasionó una grave herida; pero no sé si diga que por su mal ó por su bien, porque el Rey, mandando cesar la justa, hizo las mayores muestras de sentimiento y del favor en que le tenía, y las lágrimas de las hermosas damas corrieron abundantes. El Rey fué á visitarle muchas veces miéntras tardó en restablecerse de la herida, la cual le puso á riesgo de morir, y con esto no escasearon tampoco las visitas de los Grandes y de toda la córte. Cuenta á este propósito su *Crónica* un hecho por extremo curioso: muchas doncellas hubo que, entre otros votos y promesas que hicieron por verle sano, juraron con gran devocion «de non comer cabeza jamas en algund tiempo, de ninguna cosa que fuese», por haber sido el de Luna herido en ella.

CAPITULO II.

Partidos.—Prision del Rey en Tordesillas.—Huye con D. Álvaro á Montalban.—Libertad del Rey.—Porfía del infante D. Enrique.—Su prision.—D. Álvaro de Luna condestable de Castilla.

Habia el Rey, por contemplacion á D. Álvaro, dado mayor cabida que á los demas en el manejo de los negocios á Juan Hurtado de Mendoza, su mayordomo mayor, casado con Doña María de Luna, hija de D. Juan Martinez de Luna, y prima del herido caballero. Arrimábanse á D. Álvaro y al Mendoza, y tenian parte con ellos en los asuntos, el almirante D. Alfonso Enriquez, hijo natural del maestre de Santiago D. Fadrique, hermano del rey D. Pedro, hombre valiente, pero orgulloso, violento y mal contentadizo; el condestable D. Ruy Lopez Dávalos, cortesano de bajo solar, industrioso y de buena conversacion, el cual privó algun tiempo con Enrique III; Pero Manrique, adelantado de Leon, activo, enérgico, tenaz, valiente, de gran entendimiento y muy bullidor; D. Gutierre Gomez de Toledo, arcediano de Guadalajara, despues obispo de Palencia, arzobispo de Sevilla y al cabo de Toledo, doctor, varon de mucha alma, atrevido, mundano en el traje, suelto por demas, poco liberal, áspero y riguroso; y Fernan Alfonso de Robles, contador mayor, amigo y consejero de D. Álvaro, y ántes de Juan Álvarez de Osorio y de la Ines de Torres, cerca de los cuales tuvo mucha mano. Con el favor de Mendoza menguaba cada dia más el del arzobispo D. Sancho, quien habia perdido ya mucho con la muerte de la Reina. Á este tiempo partió el Rey para Segovia, y quedó en Madrid D. Álvaro de Luna, áun no curado de su heri-

da. Fueron con la córte los infantes D. Juan y D. Enrique, y con ellos los ántes dichos y otros varios caballeros y prelados, entre los cuales D. Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, de quien se dice que áun cuando doctor, no fué muy fundado en la ciencia, pero en cambio amigo de vestir bien.

En Segovia empezaron entre todos ellos las enemistades que, por querer apoderarse cada cual del mando, tantos y tan largos daños acarrearon muy luégo á Castilla. Juntáronse el de Santiago, y otros que con él iban, al arzobispo de Toledo, y combatian el poder de Juan Hurtado y de Robles, que no tardó mucho en venir á ménos. Arredrára á otro cualquiera que no fuese Don Álvaro el estado de las cosas cuando volvió de Madrid, pues las halló tan trocadas de lo que ántes solian ser, que ya el Almirante y aquellos otros á quien dió la mano para subir, le desconocian, y, despreciando cuanto acordaron, no hacian de él ninguna cuenta, y le excluian del Consejo, lo mismo que á Mendoza y á Robles. Vió colocados á la cabeza de todos á los infantes, que opuestos entre sí se habian hecho caudillo cada uno de un partido y alborotaban la córte. Pero él contaba con el favor del Soberano, y ántes de buscar el conveniente arreglo á aquellos disturbios, quiso hacer muestra á todos de su poderío, y recordarles que no tan de ligero se podia dejar de contar con él. Concertándose primero con el Rey, éste le mandó un dia delante de los nobles, llegada que fué la hora del dormir, que desde aquella noche lo hiciese á sus piés. Ninguno habia podido alcanzar tamaña honra, por más que todos la ambicionaban y pretendian. Hizo no sólo esto el Rey con D. Álvaro, sino que á su ruego fué á otro dia á ver en su casa á Juan Hurtado; por donde los que pensaban haber apartado á D. Álvaro del Rey, se hallaron con que tenian en él al verdadero dueño de todo. Ya no era á esta sazon el paje favorecido por el Rey niño durante el gobierno de Doña Catalina de Alencastre, y hasta tenía su córte ó clientela. Cuando salió de Segovia, de donde pasó el Rey á Toledo y á Valladolid (1), y despues á Tordesillas, llevaba estandarte propio, y le

(1) En esta ciudad se celebraron Córtes á principios del año 1420. El ordenamiento que en ellas se hizo fué para reclamar el cumplimiento de le-

seguian 300 hombres de armas de su casa, y los señores de Oropesa, de Belmonte, de Santa Olalla, de Moguer y otros muchos caballeros é hijos de Grandes, que se criaban á su lado, preciándose de ello sus padres. No dejó perderse la ocasion que se le ofrecia de poner paz, y trayendo á los descontentos á un acuerdo, quedaron convenidos en que servirian por tercios al Rey en su consejo, de cuatro en cuatro meses, y miéntras los unos asistieran, estuviesen los demas apartados en sus tierras. Logró ademas D. Álvaro hacer de modo que un hijo de Juan Hurtado casase con sobrina del arzobispo de Toledo, atrayendo de esta suerte á su bando á personaje de tanta monta.

Luégo empezaron los turnos del Consejo por los tercios establecidos, en el primero de los cuales no se contaban los parciales del infante D. Enrique. Dióse por resentido de ello el que con nada se contentaba salvo con poderlo todo: queria ademas hacía tiempo, lograr por mujer á la infanta Doña Catalina, hermana del Rey, y en dote el marquesado de Villena, pretension á la cual se habia opuesto siempre la Reina madre, y con ella Fernando Alfonso de Robles. Incitábale ahora más á mover de nuevo esta exigencia la envidia de ver á su hermano D. Juan concertar sus bodas con la infanta Doña Blanca, heredera de Navarra. De los Grandes, pues con el descontento de D. Enrique veian ya del todo perdida la esperanza de guardarse el concierto que se puso, quisieran unos que D. Juan tuviese en Castilla el primer lugar con el Rey; otros que su hermano; otros que ninguno de ellos, porque temian con razon verse excluidos del todo, y dominar sólo los allegados de éste ó de aquél. Eran, en su consecuencia, continuos y acalorados los debates y las contiendas, y como cada uno atendia principalmente á sí mismo, acababan por no entenderse, enemigos hoy los que ayer fueron amigos, y lo serian otra vez mañana: al fin se deslindaron del todo los bandos. Se-

yes anteriores, y á fin de remediar los excesos de los clérigos, á los cuales trata en términos por extremo duros. Se aconsejó otra vez al Rey que no fuese pródigo en mercedes. Quejáronse amarga y enérgicamente los procuradores de que, sin estar votado, se hubiese mandado cobrar un servicio extraordinario de monedas. Exigieron, por tanto, la revision de los cuadernos de gastos de lo anteriormente otorgado.

ñalábanse entre los amigos de D. Juan, su hermano D. Pedro, el arzobispo toledano, el conde de Trastamara, el mayordomo mayor y su sobrino Mendoza, señor de Almazan; entre los de D. Enrique el arzobispo de Santiago, el condestable Pedro Manrique, el arcediano de Guadalajara y Garci-Fernandez Manrique, que era su mayordomo mayor y aquel por quien él se regía. Todos halagaban y solicitaban á D. Álvaro de Luna, ya directamente, ya por medio de Robles, como á quien sabian que tenía el favor. No conociéndose poderosos para derribarle por entónces, trataban ántes de derribar al enemigo. Don Enrique intentó, especialmente con Robles, de acabar su casamiento con la Infanta, que no le queria. Robles, opuesto ántes á ello, se opuso tambien ahora, y ni él ni D. Álvaro se rindieron á ninguna promesa que les hizo. Irritado el Infante, y deseoso de asir de una vez el poder, se resolvió entónces á echar mano de los medios violentos, pues eran vanos los de la persuasion, y lo puso por obra de un modo que concluyó de hacer inútiles los esfuerzos de D. Álvaro por restablecer la concordia.

Acababa de salir de la córte el infante D. Juan para ir á Pamplona á celebrar su casamiento: como nadie pensaba tener tan cerca en D. Enrique al enemigo, la guardia del Rey era poca; el momento oportuno por hallar á todos descuidados, no siendo otro su dañado intento que el de apoderarse de la persona del Rey por la fuerza, y hacer de él, como le tuviese preso, toda su voluntad. Corria el año de 1420, y, segun dije, se hallaba la córte en Tordesillas, cuando un domingo, dia 14 de Julio, el Infante se fué por la mañana al palacio Real, donde tenía inteligencias secretas con Sancho de Hervás. Habia ya D. Enrique prevenido hasta 300 hombres de armas de los suyos, que hizo venir y estarse en el campo, fingiendo que se ausentaba de la córte y se los llevaba para ir á visitar á su madre la reina Doña Leonor: entró el palacio con ellos y con el condestable Dávalos y el adelantado Pedro Manrique y Garci-Fernandez Manrique y Pedro de Velasco, el que luégo fué buen conde de Haro, hijo del camarero mayor Juan de Velasco, y Pedro Niño, despues conde de Buelna; cubiertos el Infante y todos éstos con capas

pardas por no ser conocidos desde luégo y poder obrar más á mansalva. Allí sorprendieron con gran silencio á todos en las camas y se apoderaron de Juan Hurtado y de su mujer, del señor de Almazan y de otros oficiales y guardias; y entrando en la cámara Real, que Hervás les dejó abierta, hallaron á su Alteza acostado y á sus piés á Álvaro de Luna. Sobresaltado al principio el Rey, preguntó qué era aquello, á lo cual contestaron que lo hacian por su servicio y por apartar de él á ciertos hombres, como D. Juan Hurtado, que lo gobernaba todo tiránicamente, siendo á su vez gobernado del judío Abraham Bienveniste, con grave daño y escándalo del reino; que contra ésos venian, y no contra el Rey ni D. Álvaro, á quien respetaban por su virtud y en cuyas manos querian ponerlo todo. Conocieron el Rey y su privado que era vana la resistencia, y por otra parte iban acudiendo todos los conjurados á dar descargos al Rey de su mal hecho, y persuadirle que en ello se cumplia lo conveniente al servicio de su Señoría. Empezaba entre tanto á alborotarse la villa por los allegados de los presos y de D. Álvaro, y al mismo tiempo entraban en ella el conde de Benavente y el arzobispo de Sevilla, de acuerdo con D. Enrique, segun la *Crónica de D. Álvaro de Luna;* de vuelta de una embajada á Francia, segun la *de Don Juan II;* pero de cierto partidarios del Infante. El cual, recelándose por el alboroto que empezaba en el pueblo, de que pudiera resultarle aquel hecho no tan bien como lo habia imaginado, rogó á D. Álvaro que, sosegando ántes al Rey, saliera con él á caballo por las calles para que, viéndolos juntos, se tranquilizára la multitud. Don Álvaro, conocido el peligro que el Rey corria, que su propia gente era menor en número y mal ordenada, y que iba á correr inútilmente la sangre de muchos, hizo lo que le pedian y todo quedó en calma.

El Infante y los suyos por contentar al Monarca le alababan á D. Álvaro: le decian que debia tenerle cerca de sí, y le movieron á que le nombrase de su consejo con 100.000 maravedis de sueldo al año. Pensaban con esto haberle atraido á su bando, miéntras que él calculaba en su imaginacion la manera que tendria para sacar á su rey de aquella vergonzosa cárcel y de aquel tiránico

apoderamiento. Durando el cual, el Infante echó de la córte á todos los que no le convenia que en ella estuviesen, entre ellos á Fernando Alfonso de Robles (que pidió ir á Valladolid, con deseo de mantenerse lo más cerca que pudiese del de Luna), y puso á otros de los suyos en lugar de los que echaba; hizo continuar á los procuradores el ejercicio de su procuracion, que ya se les iba acabando, atento á autorizar por medio de ellos su incalificable desman.

Entre tanto, sabido el caso por el infante D. Juan, escribió sus cartas á los Grandes y á las ciudades, haciéndolos sabedores de la violencia que el Rey padecia, y empezó al mismo tiempo á apercibir gente para contrastar á su hermano, quien, no descuidándose por su parte, y haciendo desmentir las cartas de aquél por otras que arrancó al prisionero monarca, juntó 3,000 lanzas. Mayor número de ellas tenía ya D. Juan y mejores. Mas la reina Doña Leonor, madre de los infantes, viendo cuán graves daños se originarian de todo ello, medió para sosegar á los hermanos. Don Álvaro, á quien no convenia ver pasar al Rey de unas manos á otras, pues sólo cambiaria de prision por este medio, ganoso de evitar las muertes y los perjuicios que de ello nacerian sin provecho para el reino ni para sus miras políticas, terció tambien, y tanto hicieron, que los Infantes despidieron en parte sus tropas, quedándose el D. Enrique con mil lanzas para guarda del Rey.

El cual habia sido llevado en esto á Segovia, sacando ántes, mal su grado, á la Doña Catalina del convento de Santa Clara en Tordesillas, adonde se refugió. De Segovia pasaron á Ávila: allí el Rey casó con su prima y desposada la infanta Doña María de Aragon; y juntadas córtes en la iglesia catedral, se aprobó el hecho de Tordesillas. Sólo se oponian los procuradores de Búrgos, los cuales daban por nula aquella junta, donde faltaban el infante D. Juan, señor de Lara, que como tal era el primer voto de la nobleza, y los principales de los Grandes y prelados, sin los cuales no podian celebrarse córtes. Aprobó D. Álvaro, llevado de la necesidad; aprobó el mismo rey D. Juan, que otra cosa no podia hacer. El arcediano de Guadalajara pronunció un

valiente discurso, á modo de sermon, con su texto en latin y citas de la Sagrada Escritura, probando que lo hecho estaba bien hecho. Todavía no pareció suficiente al infante D. Enrique la ratificacion de las Córtes: quiso enviar de embajador al Papa al mismo arcediano para alcanzarla tambien de su parte; de tal modo le remordia la conciencia (1).

Salió de Ávila el Rey, llevándole el Infante á Talavera. Quisiera aquel ó huir en el camino so color de ir de caza al monte, pues el terreno ofrecia ocasion para ello, ó quedarse en la torre de Alamin, donde pretendia hacerse fuerte. Don Álvaro, con quien él todo lo comunicaba, le disuadió de ello en ambas ocasiones, por conocer que sería vano intentarlo. En esta torre de Alamin pudo al cabo el infante D. Enrique hablar con Doña Catalina, que no lo habia consentido ántes, y del habla salió resuelto, al parecer, el casamiento tan deseado, el cual se efectuó en Talavera. El dote que el Rey se vió obligado á dar fué el marquesado. Á Garci-Fernandez Manrique, principal confidente del Infante, dió el señorío de Castañeda, pero no se le confirmó hasta bastante despues, cuando ardia la guerra de Aragon, parte por estar resentido de él, que tan del Infante fué ahora, parte por tener la casa de Velasco derecho al señorío y disputarle á Manrique. Casó tambien en Talavera D. Álvaro de Luna con hija de D. Martin de Portocarrero, señor de Moguer, dicha Doña Elvira (2). Dióle el Rey á Cornago y otros lugares que fueron de su padre el copero mayor de Enrique III (3).

(1) Llevaba, ademas, el arcediano, á lo que parece, otra comision: la de alcanzar del Papa que se convirtieran en Ducado para el Infante y sus sucesores por juro de heredad las villas y lugares del maestrazgo de Santiago. Recibió para este fin, sobre sus credenciales y dietas, 10,000 doblas de oro del tesoro Real, que se le contaron en Sevilla. La embajada no llegó á tener efecto.

(2) Pajaron, gracioso, la motejó de *escarabajo en leche*, cierto dia en que ella se vistió de blanco con cuchilladas sobre nacarado, abotonada de granates falsos. Ademas de morena, no debia ser muy agraciada de rostro, como todo parece por la epistola primera de Cibdareal.

(3) Aquí se celebraron nuevas Córtes con el fin de pedir un servicio de 120 millones de maravedís para enviar una armada, 8,000 lanzas y 30,000 peones contra Portugal. Como la guerra no tuvo efecto, es de creer que no se lográra la contribucion.

El Infante habia conseguido sus deseos: harto feliz si el bien, sobre todo cuando se adquiere violentamente, pudiera hacerse duradero en la tierra: estaba apoderado del Rey y del gobierno; habia alcanzado la mano de la Infanta y con ella el marquesado de Villena; era, ademas, maestre de Santiago; veia á sus hermanos D. Juan y D. Pedro retirados en Olmedo sin atreverse á venir para arrancarle el poder; pero conocia que el Rey y Don Álvaro de Luna no le habian perdonado, y que esperaban una ocasion. Habló con uno y con otro, y pareciéndole que disimulaban, resolvió pasar con ellos al Andalucía, donde su partido era más fuerte, y donde podia conservar mejor lo adquirido. Entónces se decidió el de Luna, que lo supo, á sacar al Rey de manos del Infante, por cualquier medio, siquiera fuese arriesgado, tanto más que advertia cómo se entraba el descontento por medio de los parciales de D. Enrique. El condestable Dávalos y el adelantado de Leon se quejaban de que no se les diera parte en el manejo de los negocios; andaban inseguros el conde de Benavente D. Rodrigo Alfonso Pimentel, hombre á quien venía de casta el ser turbulento y difícil de contentar, y D. Fadrique de Castro, conde de Trastamara y despues duque de Arjona, hijo del conde D. Pedro, que fué hermano mayor del almirante Enriquez. Don Fadrique, de neutral que aparentó ser, se habia pasado al partido del Infante porque le perdonasen cuatro cuentos de maravedís y por otras mercedes que le hicieron.

Concierta, por tanto, D. Álvaro con el Rey cómo huirán de Talavera. Al infante D. Juan, al arzobispo de Toledo y á otros Grandes y prelados, que de contínuo le hacian instancia para que librase al Rey, con grandes bienes y dádivas que le ofrecian, y promesas que él no quiso admitir, envia pidiendo que le den sus sellos y firmas y juramentos de que, si pone en salvo al Rey, no han de hacer armas contra el infante D. Enrique ni mover bullicios, sino estar á lo que luégo su Alteza disponga. Vienen en ello y juran el D. Juan y el Arzobispo: con los demas no insta, así por ser aquellos los principales y de quien pendian los otros, como porque no corriera entre muchos el secreto. Confiaba en que el infante D. Enrique, recien casado y distraido, áun

cuando no dejaba, como suele decirse, á sol ni á sombra al Rey, estaria ahora más descuidado, en especial de madrugada. Habla al conde D. Fadrique y al de Benavente, ya del todo amigos suyos, pero sin decirles adonde irán ni de qué modo ni cuándo; adereza durante la noche todo lo necesario para la huida, y al otro dia, que fué 29 de Noviembre de 1420, finge que el Rey va de caza, y llevándose ambos por delante al halconero mayor Pedro Carrillo de Huete, ignorante de todo, y al señor de Moguer, y al de Oropesa y á algun otro, y á los halconeros, se dirigen hácia el puente de Alberche, una legua de Talavera. Á poco trecho de allí los alcanza el conde D. Fadrique, que los iba siguiendo por el rastro; júntaseles asimismo el de Benavente, y como D. Álvaro temiese de los que vinieran en pos, hace pasar delante al Rey, y él se queda el último para cualquier evento: llegan así á Villalba. Habíase encontrado cierto caballero con D. Fadrique, cuando inquiria qué camino siguió el Rey; mas en la puente de Alberche, como les dijeron que su Alteza iba de caza, volvióse atras el caballero: halló por caso á Garci-Fernandez Manrique y le dijo de qué modo iba el Rey por aquel lado y depriesa. Luégo entendió Manrique lo que podia ser y avisó al Infante, que estaba oyendo misa. Gran tumulto y desconcierto en Talavera al saberse la nueva: la Reina y la Infanta van á palacio á pié por los lodos y mal vestidas; quieren estorbar que salga el Infante, por sonarse que su hermano D. Juan estaba cerca de allí en armas; pero D. Enrique cabalga con los suyos y van tras del Rey. En la puente tienen consejo sobre lo que harán, y el Infante se vuelve á Talavera; siguen los restantes; el comendador de Otos corre hácia Toledo para que guarden las puertas, juzgando que el Rey iria allí. Este entre tanto sale de Villalba estimando que no podia defenderse el castillo: ya están á orillas del Tajo; pasan la barca en Malpica con harto peligro por bajar crecida la corriente y quebrárseles un remo: como del otro lado viniesen algunos en caballos, quítanselos y danles las mulas que traian; al fin llegan al castillo de Montalban, donde pueden entrar por haberse adelantado Carrillo y Lopez de Ayala, el aposentador mayor, y encontrarse que, saliendo entónces mismo álguien á algo, se habia dejado la

puerta abierta; que de no ser así mayor trabajo tuvieran, siendo grande el castillo, grande el frio que hacía, y estando la gente de dentro recogida en la cocina, que caia muy léjos de la entrada. El castillo estaba desguarnecido y desprovisto de todo· por lo cual, luégo que llegaron, le repararon en lo que pudo ser, recogieron de los alrededores la poca provision que hallaron y algunos labriegos para ayudar á la defensa á los que traia el Rey y á los que dentro estaban : avisaron tambien á las hermandades para que acudiesen (1).

Arriesgada y temeraria fué esta fuga en que se atrevió Don Álvaro á exponer al Rey, mas no habia otro medio, y todo lo fió á su serenidad y valor. Al otro dia, pues en éste no pudieron llegar por la dificultad de la barca de Malpica, la gente del Infante habia puesto cerco al castillo: ¡vergonzoso exceso! A los que acudian de las hermandades con armas y provisiones de boca engañaron, diciéndoles que aquellos que estaban con el Rey le llevaron robado, y que ellos se encontraban allí en su defensa y por librarle. Hiciéronlos quedarse en el real con las provisiones, de que sólo dejaban entrar en el castillo lo preciso para cada comida del Rey. Así fué que los de dentro padecieron indecible necesidad y hambre : el primer caballo que se comió fué el de su Alteza. Un portero metió con gran disimulo un poco de pan y queso dentro de las alforjas : un repostero pudo hacer entrar algun otro pan en los colchones de una cama: cierto pastor llevó una sola perdiz al mismo Rey.

Miéntras tanto escribió éste sus cartas al infante D. Juan, al Arzobispo y á otros para que viniesen á descercarle. Pero ántes que para este efecto se diese lugar, D. Enrique entabló tratos. Quiso primero el obispo de Segovia, D. Juan de Tordesillas, convencer al Rey, para lo cual entró en el castillo; mas fué en balde. Entónces el Infante pidió habla con Don Álvaro. Proponia á éste el conde de Trastamara atraer bajo

(1) Cuando andaban reconociendo el castillo para ponerle en estado de defensa acaeció que el Rey se hincó un clavo en la planta del pié. Fué esto causa de grave congoja para todos; mas la mujer del alcaide quemó la heri la con aceite y la sanó lo mejor que pudo por entónces.

fe de seguro al adelantado Manrique y prenderle; indignóse de esta proposicion el noble caballero, el cual salió á la barrera del castillo, y con él el señor de Moguer y Ruy Sanchez de Mostoso, todos en sus caballos: de la otra parte Lopez Dávalos, Pedro Manrique y el señor de Castañeda. Cada uno de estos tres habló aparte con D. Álvaro, diciéndole que él indujo al Rey y correspondió mal de este modo á los favores del Infante. Contestaba el de Luna que el Rey obró por su libre voluntad, y que no era otro su querer sino que de allí se apartáran, para su Alteza irse donde quisiera, sin que por ello acudiese al socorro del otro infante, sino que ántes bien procuraria componer á todos entre sí. Hicieron entónces aquellos caballeros muy grandes promesas á D. Álvaro para que persuadiese al Rey, pero todo en vano. Visto el mal resultado del habla, envió el Infante al Rey á los procuradores, y tambien sacaron por respuesta que aquella y no otra era su voluntad, y que el Infante tomára, como mejor partido, el alejarse de allí, donde no le saldria bien la cuenta de más estarse. En su vista hubo junta en el real, y convencidos que en efecto el Rey lo queria así, y sobre todo que venía á su socorro el infante D. Juan y otros del reino con poderosa mano, tuvieron por más sana resolucion levantar el cerco é irse á Ocaña, como lo mandaba el Rey.

Hiciéronse grandes alabanzas de D. Álvaro en Castilla por lo que obró en la libertad de D. Juan II. Quisiera venir á hacer reverencia á éste el infante D. Juan, y lo mismo pidió D. Enrique al marcharse. El Rey ni áun consintió dejarse ver de ellos miéntras estuviese en el castillo, en todo lo cual obraba cuerdamente D. Álvaro. En busca suya se vino entónces á Montalban Fernando Alfonso de Robles. Vino tambien el Almirante, y con ellos alguna gente de armas. Despues fueron llegando otros más, hasta juntarse en número de 3,000 entre todos. Fuése el Rey al cabo de algunos dias (veintitres despues de su llegada al castillo) á Talavera, y en el camino le salieron al encuentro, que ya lo consintió, los infantes D. Juan y D. Pedro para hacerle reverencia. Solicitó el D. Juan con D. Álvaro de quedarse algunos dias en la córte; pero el de Luna y Robles, puestos de acuerdo,

vieron que no convenia, y áun, llegado que hubieron á Villalba, entraron en concierto con el conde de Benavente para resistirlo por la fuerza. Esto, que él conoció, y las razones de Don Álvaro sobre que el Rey no habria de venir en ello miéntras no se hallase sosegado el D. Enrique, convencieron á D. Juan para que desistiese de su empeño. Despues de lo cual, como premio de su bien obrar, dió el Rey al de Luna la villa de Santistéban de Gormaz y su tierra con el título de conde, y la villa de Aillon y su tierra.

No derramaba el infante D. Enrique su gente, á pesar de las muchas veces que se lo mandó el Rey; apoderábase ántes bien del marquesado contra la voluntad Real, y queria ir á la fuerza á ver á su Señoría para tratar con él de sus negocios, diciendo que sus mayores enemigos, que con el Rey permanecian, estorbaban que se entendiesen. No era éste el camino para su venida, que el decoro de su Alteza no le podia consentir si no fuera humilde y sin armas, como de aquel que tenía que hacer enmienda del más grave yerro que contra el Soberano pueda cometerse. El estar armado era, ademas, contra lo que se pactó en el castillo de Montalban, esto es, que el Rey iria á Segovia, Don Juan á Santa María de Nieva y D. Enrique al Espinar, desde donde, depuestas las armas, se harian los conciertos apetecidos para la paz. Así fué que D. Álvaro envió á D. Enrique quejándose de esta falta de cumplimiento, y amenazando con hacer venir á D. Juan y su gente si él no despedia á la suya. Los procuradores, que en lo general se mostraban amigos de Don Enrique, vinieron á suplicar al Rey que le contentase (1). Como fué en vano, volvió de ellos una embajada al Infante para hacerle que advirtiese cuán á tuerto era seguir el camino que habia tomado, pues menoscababa la autoridad Real, no suponiendo al Rey poderoso para defenderse de algunos que el Infante estimaba ser sus enemigos, y pretendiendo disponer lo que habia de hacer el Soberano en su propia casa. Don Enrique continuó en su

(1) Habian sido reunidas las Córtes en 1421 para pedirles cierta suma de maravedises con que poder ayudarse el Rey para sosegar los disturbios del reino.

empeño, y pidió el nombramiento de buenos jueces á quien se sometiera el conocer de sus quejas, sin querer á todo ello dejar las armas. Enojóse fuertemente el Rey, «y con razon (conforme escribia el infante D. Juan á su madre la reina Doña Leonor, la cual quisiera mediar), por cuanto exigir justicia con las armas en la mano no parece bien.» Añadia este infante en la respuesta que daba á su madre, que despidiera primero D. Enrique á sus tropas, y él intercederia, puesto que tan poco merecido se lo tuviese quien hasta entónces más como á enemigo que como á hermano le trataba. Parecida á ésta fué la contestacion que dió á Doña Leonor el arzobispo de Toledo: deponga ántes las armas D. Enrique. Acudió la madre al Rey; suplicó lo más que pudo, mas la respuesta fué que las culpas del rebelde eran muchas, y él solicitaba por la fuerza, cosa indecente para el decoro de su Alteza. Vino á rogar tambien el arzobispo de Santiago, y no logró sino que el Rey le reprendiera severo por hallarse en el campo del Infante en armas contra la Corona. En esta su venida acompañaba al Arzobispo el caballero Fernan Perez de Guzman, afecto al partido del Infante.

Vista la ineficacia de sus razones y súplicas, Reina y Arzobispo se fueron á hallar á D. Enrique, por si de él lograban algo. El cual, como los propios suyos no sólo le aconsejaban que cediese, sino que le iban abandonando unos tras otros y aumentando las fuerzas del Rey, envió á su madre que suplicára, diciendo cómo él y los suyos se bajarian á todo, pero sobre seguro que les diesen para ir á la córte. Pareció todavía exceso esta peticion: nada haria el Rey miéntras no se obedeciesen sus órdenes: tal fué la contestacion, sin duda alguna inspirada al Rey, como toda su firmeza, por D. Álvaro. No habia otro medio que derramar la gente, y así lo hizo al fin D. Enrique, quedándose con solas 1,000 lanzas: otras tantas retuvo el Rey, y despidió á las demas, que eran á la sazon en número de 6,600.

Mas áun no habia llegado á su fin la porfía del Infante. Volvió á pedir seguro para ir á la córte, poniendo condiciones acerca de los Grandes que habian de estar ó no en ella. Al cabo se accedió á darle el seguro y rehenes que hicieran cierto su cum-

plimiento, sin más. Pero insistiendo todavía el Infante sobre el resto, y llegado el Rey al colmo del enojo y cansado, se resolvió á reducirle por la fuerza. Con esto bastó el seguro que le daban, y no pidió más el Infante. Cuando fué á la córte salieron sólo á recibirle aquellos que él no señaló como enemigos suyos al tiempo que iban y tornaban las embajadas. Don Álvaro, no señalado tampoco, no quiso con todo salir, porque sabía que lo era, y se contentó con introducir á la Real presencia al ya sometido rebelde. Llegó éste á Madrid el 13 de Junio de aquel año de 1422, acompañado de solos 60 de los suyos y de Garci Fernandez Manrique. Recibióle el Rey en la sala rica de su palacio, presentes el Almirante, el conde de Trastamara, el de Benavente, Álvaro de Luna, D. Diego de Fuensalida, obispo de Zamora, Diego Perez Sarmiento, Fernan Alfonso de Robles, los doctores Periañez y Diego Rodriguez, y algunos otros caballeros de la casa del Rey, á quien, puestas ambas rodillas en el suelo, besó la mano Don Enrique, sin recibir de él la paz, como solia, y continuando de hinojos para hablarle.

Grande era el triunfo que D. Álvaro de Luna habia logrado para la ofendida Corona; su noble energía no ha menester alabarse: sin tener que acudir á las armas, sin emplear la violencia, trajo á los piés del que ántes habia sido su prisionero á un hombre tan poderoso y soberbio como el infante D. Enrique. El Rey no quiso dar más respuesta á su primo sino decirle que le llamaria para oir sus razones cuando juntase consejo. Convocado el cual, sentado el Monarca y los consejeros, y de rodillas D. Enrique, mandó el Rey que dieran á éste almohada en que sentarse, mas él ni se sentó del todo ni quedó enteramente de rodillas, pero apoyado en la almohada. Hablóle el Rey diciendo que le llamó para oir sus descargos acerca de los hechos pasados. Mostróle, por último, catorce cartas que habia entregado el secretario Sancho Romero, quien decia tenerlas de D. Diego de Fuensalida, obispo de Zamora. Eran del condestable Dávalos, firmadas de él, al parecer, y selladas con su sello, é iban dirigidas al rey moro de Granada y á varios señores de aquel reino. En ellas se hablaba de mensajes que habian llevado Al-

var Nuñez de Herrera y Diego Fernandez de Molina, para concertarse con el moro y recabar ayuda de él á favor del infante D. Enrique contra el reino de Castilla: convidábasele á entrar la tierra, con promesa de que no se le resistiria, para que el rey de Castilla, forzado de la necesidad, llamase al Infante; pero ni áun entónces debia esperar sino favores: decíase, ademas, que estaba concertado cómo hubiese alborotos en tierra de Murcia. El Infante, sin detenerse á dar descargos sobre su pasada conducta, contestó respecto á las cartas, despues que le fueron leidas, no saber él nada de cuanto trataban, y si Lopez Dávalos las habia enviado, se le juzgase y castigase, puesto que él no podia creer ser ellas ciertamente del Condestable, á quien tenía por bueno y leal caballero. Habló en seguida D. Garci-Fernandez Manrique, á quien alcanzaba parte de la culpa por el contexto de las cartas, así como al adelantado Manrique, y dijo en sustancia lo que el Infante. El Rey mandó entónces prender á D. Enrique y á su mayordomo, miéntras se averiguaba el caso, y fueron cada cual llevados á sendas torres de Madrid, aquél por Garci-Álvarez de Toledo, por Pedro Portocarrero éste.

Tal fin tuvo para el infante D. Enrique el atroz atentado de la prision del Rey en Tordesillas. Pudo aprender que no es de cuerdos escupir al cielo de la monarquía. Huyó Pedro Manrique, huyó Lopez Dávalos, sacando consigo del reino á la infanta Doña Catalina, causa de grave enojo al Rey: el cual quitó á Dávalos el cargo de condestable, apoderóse de sus rentas, tierras, villas y castillos, y de cuanto haber tenía; hizo tomar las fortalezas del Infante, embargar todo lo suyo y lo de Fernandez Manrique. Prendióse á Alvar Nuñez de Herrera, quien negó su complicidad en las cartas. ¿Qué dirémos de ellas? Un secretario del Dávalos, nombrado Juan García de Guadalajara, fué preso, y puesto á cuestion de tormento, confesó haberlas fingido por sugestion de algunos que no se nombran, porque se guardó con gran secreto la confesion del García, pero que la *Crónica de D. Juan II* dice ser fácil de presumir quién fuesen. Esto, que entónces quizá sería posible, hoy no es dado averiguarlo. ¿Iria tan fuera de paso preguntar si hubo tal induccion, ó si sólo fué

ésta una hablilla esparcida entre el vulgo, sin saberse lo que realmente decia la confesion, pues la ocultaron? Que si la confesion se ocultó y se ajustició al culpable (quien quizá lo era, y quizá sólo víctima de ajenas maldades), ¿cómo pudo averiguarse la verdad de lo que él dijo? Fuera de esto, García confesó en el tormento. ¿Contendrian las cartas algo más que no pedir al rey de Granada que entrase en las tierras de cristianos, infamia tantas veces repetida miéntras los moros dominaron una parte de España? ¿Por qué faltó el Rey al seguro que dió á su primo, que al fin lo era y cuñado, por mucho que entónces corriese un refran que decia que quien no asegura no prende? La *Crónica de D. Álvaro* refiere que al saber la prision del Infante huyeron á grandes jornadas el Condestable y Pedro Manrique, sin que nadie los persiguiera, por donde «dieron á entender ser parciales con el Infante en alguna culpa, segun despues, por ciertos procesos que contra ellos se hicieron, claramente pareció.»

Grave y dificultoso se presenta este asunto. Si el criminal era el Infante, rayaba demasiado alto para castigarle públicamente; pero si no lo fué, ¿por qué dejar impune tan fea calumnia contra tan elevada persona? Sería preciso suponer que para que al instigador, si le hubo, no alcanzase la pena, fuese éste el mismo Soberano (absurda suposicion) ó el despues rey de Navarra. Don Álvaro nunca: no llegaba á tan alto su posicion, ni conocido el delito, aunque de pocos, eran sus enemigos tales que le perdonasen tal atrevimiento, y que, áun de no conseguir su castigo, callasen la infamia, sobre todo en la ocasion de condenarle más tarde á muerte, donde nada cierto ó falso se les quedó olvidado, y donde vivia entre sus enemigos, presentes á este caso, el mismo Rey. ¿Quién averiguará la verdad de ello? Lo cierto fué que algun tiempo despues, cuando alejado de la córte el partido que á esta sazon mandaba, volvió siquiera por poco al poder el infante D. Enrique, el Rey escribió cartas á todo el reino, manifestando que de resultas del proceso se hizo justicia del García que falsificó los dichos papeles, y que así la fama del Infante y de su mayordomo mayor y del adelantado de Leon y de Lopez Dávalos no quedase mancillada; pero no se devol-

vieron sus bienes á este último, á quien el fiscal del Rey no habia acusado por las cartas, sino por la rebelion, en que siguió al mismo Infante, y en que le acompañaron los otros, siendo sentenciado por esta sola causa. Pero sus cómplices de rebelion tuvieron otra vez el mando y rescataron lo suyo; él, sin valedores, murió pobre.

Sus bienes y empleos se repartieron al darse la sentencia que le condenaba. A D. Álvaro cupo la condestablía (1), al infante D. Juan el Colmenar, al Almirante Arcos, al conde de Trastamara Arjona, á Alonso Yañez Fajardo el adelantamiento de Murcia, al conde de Benavente la villa de Arenas, á Diego Gomez de Sandoval la de Orozco, al justicia mayor Pedro de Zúñiga Candeleda, y así de otros oficios, señalamientos y rentas que tenia: de la mucha plata que le hallaron hízose reparto entre el Infante D. Juan, el arzobispo de Toledo, el Almirante, el Justicia Mayor, el adelantado de Castilla, el conde de Benavente, D. Álvaro de Luna y Fernan Alfonso de Robles; vituperable reparticion, que manchó la gloria de los defensores del Rey, tanto más que lograron de éste la palabra formal de que no soltaria al Infante ni á Manrique sin consejo suyo.

Don Álvaro, hecho condestable, tuvo modo cómo el Rey fuese á Tordesillas, donde habia dispuesto justas y otros entretenimientos en señal de alegría por el nuevo cargo, y donde repartió á los caballeros de su casa ricas vestiduras, arreos y joyas. Desde la prision del Infante, que fué el año 22, hasta el de 25, tuvo el reino paz y sosiego bajo el gobierno que ya desembarazadamente ejercia el nuevo condestable (2). Visitaba el Rey sus

(1) Fué el de Luna el cuarto condestable que hubo en Castilla, por este órden: 1.° D. Alonso, marqués de Villena, hijo de D. Pedro, infante de Aragon; 2.° D. Pedro, conde de Trastamara, padre del duque de Arjona; 3.° D. Rui Lopez Dávalos; 4.° D. Álvaro de Luna.

(2) El mismo año de 22 hubo Córtes en Ocaña. Hay de ellas un ordenamiento por el que se aconsejaba al Soberano revisase la ordenanza de la Casa Real, se observáran las leyes sobre nombramientos de corregidores, y no se consintiera la salida de cereales de Sevilla y Jerez; formárase escuadra permanente que defendiera las costas, y se destináran fondos fijos para el abastecimiento y defensa de los fuertes fronterizos. Acordóse á más de esto que los hijos legítimos heredasen de sus padres las tierras donadas por la

estados, hacíanse en todas partes grandes fiestas y regocijos, administrábase justicia, íbase con seguridad por los caminos públicos, castigábanse los crímenes, eran acatados los mandamientos del Rey, concertáronse treguas con Portugal por 29 años. En los primeros dias de éste de 1425 nació el príncipe D. Enrique como para ser prenda con su venida al mundo de la continuacion de esta prosperidad y esperanza del reino para lo porvenir. Segun la costumbre que en aquellos tiempos habia fueron varios los padrinos que tuvo en el bautismo, entre ellos el condestable D. Álvaro de Luna. Debia ser ya entónces tan grande el dominio de éste en la córte, que el bachiller Fernan Gomez de Cibdareal dice en su epístola primera que en esta ocasion de la festividad del bautismo «no llevó casa, porque todos eran de su casa.»

Corona; poníanse en ejecucion las leyes de Partida y de Fuero Toledano acerca de casamientos de aquellas jóvenes que por falta de padres quedasen en poder de hermanos; mejorábase la situacion de la ciudad de Palencia; conservábase á las ciudades que le tenian, el derecho de conocer en las apelaciones de pueblos sujetos á su jurisdiccion, derecho á que los señores se oponian; restituíase á los alcaldes y regidores su autoridad en el gobierno interior del comun, y á los alcaldes y jueces de las poblaciones el conocimiento de pleitos en primera instancia. Procuróse cortar abusos que se cometian en las aduanas y en la cobranza de contribuciones, y se pidió nuevamente remedio sobre el oneroso tributo exigido en Aragon á la entrada de géneros de Castilla. Acordóse, por último, pagar del Tesoro las dietas de los procuradores á Córtes.

En 1425 se convocaron Córtes para la jura de la infanta Doña Leonor, por haber fallecido Doña Catalina, jurada el año ántes sin reunion de aquellas con motivo de haber peste. El estar ahora en cinta la Reina hizo suspender esta jura con la esperanza de que pariera varon, como así fué. Tratóse, ademas, de los asuntos de Aragon, que ya iba indisponiéndose con Castilla, y los procuradores acordaron que se resistierra poderosamente la entrada que intentasen hacer las tropas de aquel reino en el de D. Juan II. Tambien en estas Córtes hubo los altercados de costumbre, cuando, nacido el príncipe D. Enrique, le juraron, sobre ser los primeros en hacerlo, besarle la mano y hablar Búrgos, Toledo y Leon, los obispos y el señor de Lara, principal del estado noble.

El año de 22 dió el Rey una pragmática para que los armados caballeros por él y sus tutores no quedasen exentos de pagar tributo. Arregló tambien el regimiento municipal de Toledo, Sevilla, Búrgos y Córdoba. En 1423 mandó que cuantos, teniendo tierras de la Corona ó maravedises por lanzas, declinasen la Real jurisdiccion y se pasasen á la eclesiástica, alegando pertenecer á ella, perdiesen tierras y lanzas. Sobre esto quiso que los dueños de heredades por donacion Real las registrasen en los libros de su Alteza, pena de perderlas.

CAPITULO III.

Sospechas de guerra con Aragon. — Libertad del infante D. Enrique. — Echan segunda vez de la córte á D. Álvaro. — Vuelve á ella rogado. — Guerra de Aragon. — Trujillo. — Alburquerque. — Treguas. — Guerra de Granada.

Era entre los reinos de España más poderoso que todos el de Castilla, por lo cual, cuando le veian combatido de la suerte, todos quisieran, si pudiesen, acrecentar su propia grandeza con daño de él para tenerle ménos temible en la ocasion y medrar por lo pronto. Veian ahora en su monarca un instrumento del que ántes se atreviese á imponérsele por dueño, pues sin tutela parecia no poder vivir, y el que estimase tener para ello algun honesto color, aventurábase á serlo. Don Alonso V, rey de Aragon, detenido hasta entónces en Italia por la guerra, al dar la vuelta hácia este tiempo á sus estados, traia consigo el resentimiento de la prision de su hermano D. Enrique; y aunque su deseo fuera ponerle luégo remedio, no dejó de ver que se le ofrecia ocasion de intervenir en Castilla, por donde trató de probar fortuna, al solicitar que le devolvieran á la libertad, ántes de mostrarse manifiestamente ofendido. Movió, pues, pláticas al rey D. Juan, su primo, por medio de embajadas, cuya sustancia era pedir vistas, por cuanto, sonándose que al castellano rodeaban personas que no debia tener cerca de sí, deseaba hablarle sobre lo que á ello concernia, y en especial acerca de la detencion del Infante su hermano. Pero estas vistas no convenian á los Grandes de Castilla ni á D. Álvaro, conociendo ellos que de allí pudiera salir algun acomodo en que se les quitasen los bienes y los empleos que alcanzaron de los despojos de Don

Enrique y sus parciales; fuera de que la tal ingerencia de un soberano extraño, aunque pariente, en el gobierno de los estados de D. Juan II era por sí sola grave é imposible de admitir para el castellano orgullo. Estorbáronlas, pues, y el mismo rey D. Alonso, visto el mal resultado de su primer intento, hizo ademas imposibles estas vistas, mostrándose ya á cara descubierta, y proponiendo en otra embajada que despachó, que iria á ellas armado (1). ¿Cómo otorgar lo que se pedia amenazando, si nada se dió al que ántes solamente suplicaba, y no se le conocia de ningun modo superior en fuerzas?

Al aragones, que andaba ya reuniendo gentes y poniendo en buen estado sus plazas de guerra, no convenia la estancia de su hermano D. Juan en Castilla, y así le llamó para que asistiese á las córtes de su reino: de no hacerlo le trataria como á rebelde. De mala gana fué, pues, la partida del Infante; pero al cabo fué, habida licencia del castellano y poderes para negociar en su nombre con D. Alonso. Á su llegada á Aragon le avino que falleció el rey D. Cárlos de Navarra, y heredándole los estados por medio de su mujer Doña Blanca, hallóse en posicion muy diferente de la que ántes solia tener. Empezaron las negociaciones entre él y su hermano, y tras largos y enojosos debates que entrambos tuvieron, se convino por ellos en ciertos capítulos, y en pedir principalmente la soltura del D. Enrique. Ni ésta, ni los capítulos gustaron al rey de Castilla, que no quiso aceptarlos, ántes recibió pesar del modo que tuvo su primo D. Juan en cumplir los poderes recibidos. Éste se ofendió por su parte del desaire que aquél le hacia en no aprobar lo que pactó con D. Alonso. Veia por otro lado cuán poco era el fruto que sacaba, si le media con su deseo, en contemplar al rey de Castilla y al valido, en usar con ellos prudencia y en no seguir

(1) Véase el número 3 de los Apéndices, que contiene la carta del rey D. Alonso V de Aragon al señor de Pedraza, convidándole á que se le uniese para esta empresa. ¿Cuál crédito merece el que inculpando á Don Álvaro ni áun hace mencion del atentado de Tordesillas, ni de tantas otras causas como las que hicieron necesaria la prision de D. Enrique? Compárese lo que dice con los hechos notorios á todos, y júzguese.

el ejemplo que su hermano D. Enrique ántes le enseñó por obra. Lo que ni al uno ni al otro concedió el atrevimiento ni la astucia, la suerte de las armas tal vez lo concederia en último extremo, si no pudiese la intriga. Sus fuerzas eran seguramente grandes con el nuevo estado que le habia dado su casamiento, con la ayuda de su hermano el rey de Aragon, con la libertad de D. Enrique, á quien obligaba si la consiguiese, y con el favor de los parciales que ambos tendrian en Castilla, pudiéndolos contar por el número de los descontentos, nada pequeño si atendia al de los ambiciosos y al de los acostumbrados al mal gobierno y á las tropelías.

Á las nuevas de que se armaba Aragon se armó Castilla: pidióse á los procuradores servicio de dineros, y, aunque se resistian como de costumbre, hicieron lo que siempre, otorgándole al cabo (1). Movíanse, entre tanto, de nuevo los tratos, así

(1) Córtes de Palenzuela, 1425. — Fué de 12 monedas y pedido y medio (unos 38.000,000 de mrs.), con la condicion que sólo sirviera para la guerra de moros: esto con juramento que lograron del Monarca. Extraña conducta en los que poco ántes le dijeron que si el de Aragon entraba en sus estados «ge lo resistiese poderosamente.» Se restablecieron fuera de esto algunas leyes anteriores sobre administracion, hacienda, justicia, casa Real y otras, ó puestas en desuso ó dejadas de poner en práctica. En vista de una de las peticiones, impuso el Rey graves penas contra los seglares que acudiesen á la jurisdiccion eclesiástica, que indebidamente se entrometia en la Real. Reclamóse tambien por los excesos, de que se hacian culpables hidalgos y clérigos, en el cobro de impuestos, causando la perdicion de los pueblos de realengo en beneficio de los de abadengo y señorío. Procuróse con medidas oportunas aumentar el producto de las rentas públicas, evitar la extraccion de monedas, y mejorar la administracion de justicia, y se mandaron guardar las leyes sobre excusados y otros pechos. Proveyóse sobre la reversion de oficios á la Corona, ciudades y villas propietarias, y sobre que las fincas sujetas á pechar que pasasen al abadengo continuasen pechando. Deseaban los procuradores restablecer las leyes de Alonso XI para reprimir el lujo de las mujeres, pero el Rey aplazó la respuesta. Tomáronse disposiciones con varios otros fines: quitar emplazamientos dirigidos al Consejo y Audiencia con detrimento de la jurisdiccion de los alcaldes; no enviar corregidores donde no los pidiese la mayoría de los vecinos; dejar libre acceso para los tribunales á los pueblos cuyos territorios sufrian invasiones de nobles y eclesiásticos, y contra los recaudadores á los agraviados en el cobro de rentas de propios que les correspondiesen. Se aprobaron dos leyes para que los poseedores de oficios no pudiesen renunciarlos en personas ineptas, y para que no se aumentase el número de regidores fuera del que en cada ciudad hu-

sobre los capítulos concertados entre D. Alonso y el Navarro, como sobre la libertad del infante D. Enrique. Don Juan de Castilla no queria en ninguna forma condescender en lo último, mas intercedió cerca del de Luna el rey D. Alonso, y le ofreció, por lo que esperaba de él, las villas de Borja y Magallon. Rehusó el privado este partido que se le hacia; pero pudiendo en él más el gusto de verse solicitado por un monarca y el deseo de evitar la guerra que su propio interes, satisfizo al de Aragon é interpuso con el Rey su influjo, ó mejor diré, su voluntad (1), torpe esta vez en mostrarse generoso; no ya porque se negó á admitir lo que el vasallo leal no debia, sino procurando la soltura de aquel irritado contrario que miéntras tuviese vida jamas tendria sosiego. Mas pronto le habia de pesar lo que hizo, que en pechos donde se alberga el ódio y la enemistad, son los beneficios ofensas. Por último, como empezase D. Alonso á despedir sus tropas, fué entregado el Infante al Navarro, y aceptáronse los capítulos, que los más favorecian á D. Enrique.

Con estos sacrificios del castellano gobierno volvia la paz interrumpida; pero no habia de ser muy duradera, porque áun cuando lograron ventajas los aragoneses, no acabaron con lo que principalmente deseaban. De aquí mayor avenida de males para Castilla. Los príncipes aragoneses, bien que ya no se arredrasen para emplear la fuerza, no habian renunciado enteramente á usar todavía de maña, y buscaban el medio de encender otra vez el fuego de la discordia. El rey navarro tuvo primero sus hablas muy secretas en Cascante y luégo en Tarazona con Fernan

biera establecido la Corona ó la costumbre. Refrenáronse los excesos y daños que la gente de guerra cometia en las poblaciones. Dióse exencion de monedas á Murcia por espacio de cinco años, siendo la causa de esto una inundacion que sufrió. Prometió el Monarca entenderse con el de Portugal sobre el derecho de 20 por 100 que allí cobraban á las mercancías de Castilla, miéntras que en ésta gravaban las portuguesas con solo un ligero derecho de portazgo. Nada lograron las Córtes en la reclamacion que hicieron contra los acaparadores de granos.

(1) Aun cuando ni la *Crónica* del Rey, ni Garibay, ni Mariana digan nada de esta interposicion de D. Álvaro, que sólo refiere su *Crónica*, se colige que así hubo de ser por la epístola 3.ª de Cibdareal, donde se dice que Pedro Maza, el cual vino encargado de recibir la persona del Infante, «comia á buena tabla en casa del Condestable.»

Alonso de Robles y con el Dr. Periañez, y se resolvió á pasar de nuevo á la córte del rey D. Juan para proveer á un arreglo definitivo en los asuntos de D. Enrique. Éste, por lo ménos, era el color. Al venir los tres confabulados, halláronse por el camino al apoderado del Infante, el adelantado Pedro Manrique, para quien el de Navarra pidió y obtuvo, aunque dado de mala gana, seguro del rey de Castilla. Pedro Manrique empezó, pues, á arreglar lo que al Infante atañia, que no era sino apoderarse de las rentas del marquesado, resarcirle de lo que perdió cuando fué preso, y de los atrasos de otros derechos que percibia, reclamar dote en dineros para la infanta Doña Catalina, y sobre todo, mover tratos y confederaciones con los descontentos. El rey de Aragon tenía por su parte dos secretarios en Castilla que escondidamente fomentaban una liga contra el Condestable. Don Juan de Navarra hacia otro tanto por su cuenta. Fácil era para ellos esta empresa, pues con el gobierno de D. Álvaro tenian ménos abierto el camino á la consecucion de mercedes que de contínuo exigian al Soberano. Al mismo tiempo los procuradores solicitaron, á instancias del conde de Benavente, de Diego Gomez de Sandoval y de Pedro Manrique, que el Rey despidiese las mil lanzas que tenía en su guarda, á fin de que se evitáran gastos; y áun cuando él quiso que permanecieran trescientas que estaban al mando del de Luna, sólo se logró que fuesen ciento (1).

(1) Esto fué en las Córtes de Toro, año de 1426. Representaron asimismo secretamente al Rey considerase la pobreza del reino, y dejando de ser pródigo en mercedes y acostamientos, «no siguiese la voluntad de los que más procuraban sus propios intereses quel servicio suyo, ni el bien de su reino.» El resultado fué una ordenanza por la que D. Juan «no pudiese facer merced nueva fasta que fuese de edad de 25 años.» Se ha querido ver en aquella representacion y en esta ordenanza una prueba de la malquerencia del pueblo contra el privado. No es exacto: el privado estaba léjos de ser el único favorecido en las prodigalidades del Soberano, y todos con él, grandes y pequeños, iban á una, como suelen, en «procurar sus propios intereses.» Fuera de esto, sobre que los procuradores no eran siempre la expresion completa del deseo político popular (y así ha acontecido con frecuencia en todos los tiempos y en todas partes), mostraron bien que no se dirigian contra él solo, dado que negaron la pretension de que del fondo reservado para la guerra del infiel, y que se otorgó en Palenzuela, se satisficiera al infante D. Enrique (de quien tan amigos se mostraron ántes), á la infanta Doña Catalina y al adelan-

Llegó el año de 27, y so color de arreglar lo del dote de Doña Catalina, tanto habian hecho crecer la liga los tres hermanos de Aragon y el adelantado Manrique, sin poderlo estorbar Don Álvaro de Luna, y á tanto llegaban ya las sospechas y recelos de todos y los diversos tratos que cada cual mantenia, que el Rey no se fiaba de estar en ningun lugar. Cuando se juntaron en Zamora á fin de dar cabo á lo concerniente al Infante, fueron todos interiormente armados, y la desconfianza recíproca era tal, que para tener consejo hubieron de juntarse várias veces en el campo, donde cada cual se consideraba más seguro. Pero ¿qué más diré para expresar la confusion que reinaba, sino que el infante D. Enrique, principal atizador de la guerra que cada dia se declaraba mayor contra el Condestable, tenía por otra parte secreta correspondencia con él, y su ayo Ruy Martinez de Vera iba de noche á ver á D. Álvaro en traje de montero de este último (1)? Dicen que le prometió cincuenta mil maravedís de juro y dos villas. Estos tres hermanos de Aragon eran singulares en su hermandad y en sus confederaciones. Se querian y se auxiliaban para lo que se necesitaban, pero sin perjuicio de obrar cada uno por su cuenta, y suplantarse si pudiesen. Tal estaba la fe de la amistad y del compadrazgo, que entre hermanos se procedia de este modo sin escrúpulo.

Así las cosas, supo el Rey que D. Enrique se aparejaba á ve-

tado Manrique las cantidades señaladas en la concordia últimamente hecha, y aconsejaron al Rey que viera de pagar con lo que por atrasos debian recaudadores y tesoreros, con el producto de los muchos quintales de aceite que tenia en Sevilla, y con otras cosas «que ellos entendian declarar.» Esto era en cierto modo imposibilitar el pago á los reclamantes, y defenderse entre tanto contra nuevos subsidios.

Ya sea que se prolongasen estas Córtes, ya que se juntáran otras, bien fuera en Simancas, como quieren unos, bien en Zamora, como otros pretenden, lo cierto es que las hubo el año de 27, y con ocasion de ellas se dió una pragmática sobre el barato.

(1) Por el nombre de Vera sospéchase que el *Centon*, de quien tomo la noticia, se halle interpolado en este lugar. La *Crónica* del Rey, cap. LXXXVII, habla de tratos misteriosos y encontrados que por este tiempo habia, y en el LXXXIX dice que cuando ya se hallaron todos reunidos en Valladolid, Pedro de Zúñiga, á quien pone con los del partido aragones, «no entraba en consejo alguno con los señores ya dichos, ni entraba en su palacio; ante algunas noches se iba á ver con el condestable D. Álvaro de Luna.»

nir á la córte desde Ocaña, en que paraba como cabeza del maestrazgo, de lo cual se tuvo D. Juan II por muy enojado. Mandó al Infante que no se moviese, mas él lo hizo, pretextando que sin su presencia nunca se acabaria el arreglo de sus asuntos. Envió el Rey á Diego de Zúñiga para hacerle volver atras : fué en balde. Salió el de Navarra á fin de persuadirle, y en vez de alcanzarlo, solicitó y obtuvo á la postre para la venida de su hermano el permiso del Rey, el cual, así como si huyera de Don Enrique, á quien acompañaban los maestres de Calatrava y Alcántara, D. Luis de Guzman y D. Juan de Sotomayor, y otros muchos caballeros y hombres de armas, se habia ido á Valladolid, donde le llamaban algunos disturbios. Allí se juntaron Don Pedro Fernandez de Velasco, D. Gutierre Gomez de Toledo, ya obispo, Don Iñigo Lopez de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, varon eminente en letras, y Fernand Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja: allí estaba ya con el rey de Navarra su favorito y consejero D. Diego Gomez de Sandoval, conde de Castro. En el convento de San Pablo se reunieron éstos, así como los maestres ya dichos y Pedro Manrique y el Infante, y tratábase de derribar al Condestable y á los suyos. Quitáronse, al fin, la máscara y salió de entre todos una peticion al Rey diciendo cuán en mengua suya y perjuicio del reino era que D. Álvaro de Luna lo gobernase todo, por lo cual le suplicaban se sirviese tener consejo en que de ello se tratase.

Veíase el Rey dividido el reino y él mismo sin fuerzas, pues se las quitaron, y como sitiado por los Grandes dentro de su ciudad de Valladolid; los debates que sobre el caso tenía en su consejo á nada daban salida; la porfía de los enemigos de Don Álvaro no cesaba, ántes prometia cada vez más encender una guerra civil. Por lo cual consultó á un religioso de muy santa fama, por nombre Fr. Francisco de Soria, y éste le puso en el corazon de fiarlo todo á la resolucion de jueces árbitros que determinasen la forma en que estos disgustos y escándalos se compusieran; consejo, al fin, de quien tan poco alcanzaba en las cosas de estado, que no vió de cuánto baldon era para la Corona el remedio que proponia. Dudaba el Condestable si dejaria llevar

adelante este consejo, pero el Dr. Periañez, secretamente, como dije, parcial del Navarro, y el otro doctor, Diego Rodriguez, le aprobaron por bueno, y entónces D. Álvaro condescendió, si bien de mal talante. Los elegidos fueron cuatro: el uno no muy seguro amigo del Condestable, aunque el más hombre de bien de todos ellos, á saber, el Almirante del mar; el segundo y el tercero parciales conocidos de los de Aragon, D. Luis de Guzman, maestre de Calatrava, y Pedro Manrique; el cuarto traidor, Fernando Alfonso de Robles, en quien el Condestable tenía puesta toda su confianza. Pensó Robles que saliendo de la córte D. Álvaro, él, que ya tenía favor con el Rey, le habria de tener aún de más monta quedándose solo, y hasta que le sucederia fácilmente en el manejo de los negocios, con color de mirar por sus intereses. Este fruto daban los tratos que habian tenido él y Periañez con el de Navarra; éste los beneficios y la proteccion del Condestable. Mas no pudo guardar tan secretas sus malas obras, que donde pensaba hallar su provecho no encontrase muy luégo su propia perdicion y ruina. Á estos jueces dieron, pues, sus poderes el partido turbulento y D. Álvaro de Luna y los suyos. De no concertarse ellos en la sentencia, se les agregaria el prior del monasterio de San Benito, donde habian de tenerse las juntas, y el parecer que este varon santo y religioso aprobase sería el que se siguiera. Tomóse juramento á todo el mundo, empezando por el Rey, á quien se hizo alejar de Valladolid miéntras durasen los debates. ¡Vergüenza suya y del reino poner en la decision de cuatro vasallos de qué modo habia de gobernarse el Soberano! Fueron las disputas acaloradas por demas: díjose recíprocamente de unos y otros cuanto mal puede decirse. La sentencia, oidas las partes, fué ésta: que el Condestable saliese de la córte por espacio de año y medio, y con él todos los que estaban puestos por su mano. No era sino quitar de enmedio el estorbo á los demas que deseaban ocupar lo que éstos dejasen saliendo. Para esta sentencia engañaron al buen Prior, que se vió obligado á intervenir, pues los jueces no acababan de entenderse. El santo religioso, que no esperaba llegar á comprender aquel laberinto, ni sabía lo que á tal estado de

cosas los habia traido, creyó, movido de su fe, que juzgarian rectamente si él dijese misa delante de todos, y llegado que fuese el momento del padre nuestro se volviese á ellos con la hostia consagrada en las manos, haciéndoles jurar por ella que sentenciarian en conciencia y rectitud. Todos á una, y el Prior, que se persuadió de que sentenciaban bien, pronunciaron la que he dicho. ¿Qué pretendian por ella? Á nadie se oculta cuán insuficiente sería para remediar los males de que ellos mismos eran gran parte. Si creyeron que apartando del Rey por el espacio de tiempo ya dicho al Condestable conseguirian borrar en D. Juan II el singular amor que le tuvo, y romper la dependencia en que vivia á él sujeto, lo que muy luégo sucedió les hizo ver cuánto se equivocaban. Pero á tal punto engaña el deseo. No se engañó como ellos el bachiller Fernan Gomez, que escribia al señor de los Cameros, citando á Avicena: «La sanidad »grande no se hunde de súpito, ca por un comienzo chico co»mienza la corrucion postrimera.»

¿Cómo D. Álvaro de Luna, tenido por sagaz y astuto, se dejó prender de esta suerte en las redes de sus enemigos? Aun no tenía por sí solo las suficientes fuerzas para oponerse como era necesario á sus manejos y resistir aquel nublado, y las del Rey eran ningunas, sobre todo desde que la nacion misma por sus procuradores le cercenó las pocas con que contaba, rebajando á solas cien lanzas la guardia que le defendia. Don Álvaro fió, ademas de esto, en un traidor, cuando por el tiempo en que vivia no era razon fiarse de nadie. Conocia, por último, en qué manos quedaba el mando y cuál era el afecto del Rey para él. Partióse el Condestable á su villa de Ayllon sin oponerse de ningun modo á aquella extraña sentencia, y fuése con él tanto número de caballeros, que parecia írsele detras la córte, y no él de ella: mas si el Rey le quiso bien cuando le tenía cerca, áun le queria más ausente, y no pasaba dia sin que uno recibiese cartas del otro. Escribia el valido al Monarca, respetuoso como lo fué siempre y lisonjero, que gustaba de ver que tuviese por leales servidores á los que le perseguian, y sólo le pesaba en el alma aquel largo plazo de diez y ocho meses «por faltar de estar de

»hinojos siempre en el acatamiento de su señoría.» Quien mayor disgusto causaba al Rey era Robles, por haber sido el principal autor de la sentencia, y por su trato doble y el meter continuamente zizaña entre todos. A las primeras quejas que con este motivo le dieron de él, en especial el Navarro, que le aborrecia y trataba su perdicion, mandó prenderle y llevarle á Segovia. Murió despues en la prision de Uceda. De los otros ninguno privaba, ó el que más era el infante D. Enrique (humilde entónces de condicion), pues el Rey no podia mirar con buenos ojos á D Juan, recordando que en la desgracia que entrambos prepararon al Condestable, aquel obró como declarado enemigo, éste como amigo desleal. Entónces se mandó ver el proceso de las cartas de D. Ruy Lopez Dávalos, y entónces acabó él de lograr el dote de la infanta Doña Catalina. Por lo demas prohibió el Rey que en adelante se hiciesen las confederaciones hasta entónces acostumbradas (inútil prevencion, porque no habia de cumplirse); concedió general amnistía, y mandó á los Grandes que se fuesen á sus tierras, áun cuando, á lo que parece, no cumplieron tan pronto el mandamiento.

Con la salida de D. Álvaro, á creer lo que sus enemigos decian, Castilla debiera quedar sosegada; pero tal fué entre ellos la discordia, tan encontrados los intereses de aquellos salteadores del poder, tantos los bullicios y desconciertos entre los que seguian á los principales, tan desgobernado, en fin, estaba el reino, que los mismos autores de la sentencia, el rey de Navarra, el conde de Castro, el de Haro, el de Benavente, el adelantado Manrique, Pedro de Zúñiga, el Almirante, el duque de Arjona, los maestres y los doctores del Consejo, no sólo enviaron á rogar al Condestable que volviese á encargarse del gobierno, pues no podia ser de cada uno de ellos en particular, sino que suplicaron encarecidamente al Rey que alzándoles el juramento que hicieron de guardar la sentencia, mandase al de Luna que se viniese. Hízolo así de muy buena gana D. Juan II: mas el Condestable no queria parecer deseoso de su vuelta, ni que se dejaba llevar y traer tan ligeramente á poco que se lo indicasen. Tres veces le escribió el Monarca rogándo-

selo; sólo á la tercera condescendió, aunque exigiendo juramento al rey de Navarra y al infante D. Enrique y á los Grandes y prelados de que su vuelta cumplia al servicio del Rey y de los reinos. ¡Cuán bien se declaró entónces que la gran codicia y la envidia de todos les hacia ensayar siempre nuevos caminos sin continuar ninguno, disgustados de todos ellos, pues no daban el apetecido resultado!

La entrada del Condestable en Turuégano, residencia de la córte en aquellos dias, fué triunfal. Acompañábale muy lucido cortejo de señores y caballeros y criados de su casa; y todos con ricos y vistosos arreos, con muchos pajes y ballesteros de á pié y de á caballo, y trompetas, y quién le llevase la lanza, quién el arco y las flechas, quién la ballesta de monte, quién los mantos de rua, y él mismo vestia muy ostentoso traje de camino. La alegría no tenía límites: veian en él al reparador de los males, á la defensa comun, al adorno de la córte. Salieron á recibirle el rey de Navarra y el Infante y los prelados y los maestres, y era el gentío tan grande, que á duras penas pudo llegar hasta el palacio del Rey, quien le acogió con el placer que podia esperarse, y echándole los brazos al cuello. Comió aquel dia en casa del de Navarra con grande honra y magnificencia.

Corria el año de 1428. Puesto otra vez en el gobierno el Condestable, reformó la córte, de la cual salieron muchos nobles para sus tierras, quitándose con esto ocasion á alborotos. No dejó D. Álvaro de rodearse de los suyos, como era de suponer, y hacerlos partícipes de su poder y riquezas. Por este tiempo vino de paso á la córte la infanta Doña Leonor de Aragon, hermana de D. Alonso, D. Juan, D. Enrique y D. Pedro, la cual iba á casarse con D. Duarte, heredero de Portugal. Hiciéronle grandes regocijos y fiestas, un dia el infante D. Enrique, otro el rey de Navarra, otro el de Castilla, otro el Condestable (1), y en el torneo que éste hizo fué quien mejor estuvo, como aquel que

(1) «¿Qué se hizo el rey D. Juan,
los infantes de Aragon
qué se hicieron?
¿Qué fué de tanto galan,
qué fué de tanta invencion
como trujeron?», etc.

tan entendido era en las cosas de caballería (1). Tambien vinieron á visitar al Rey el infante D. Pedro de Portugal, aquel de quien se dice que corrió las siete partidas, y el infante D. Pedro de Aragon. Soltóse de la cárcel á Garci-Fernandez Manrique y se le levantó el secuestro de sus bienes.

Concluian las treguas de Granada, por lo cual el Condestable, con el gran deseo que de ello siempre tuvo, trató cómo se renovase la guerra contra los moros, y empezó á poner mano en ella (2), y la llevára adelante si otras causas no se lo impidiesen; causas tales, que á la postre hicieron formal la guerra de

(1) «El Condestable llevó la loa de ardido, é andó acá é allá del torneo, é mostró que le habia mostrado bien el bohemio el cabalgar á la brida, porque andó tan tieso como si con la silla fuera uno.» (Cibdareal, epíst. 16.)

(2) Convocadas Córtes en Valladolid (1429), acordóse en ellas continuar la guerra, y se concedieron al Rey 15 monedas y pedido y medio.

En este mismo año se reunieron estas ú otras Córtes en Medina del Campo, y concedieron otros 45.000,000, ó sean otras 15 monedas y pedido y medio, para la guerra de Aragon y Navarra. Esto dice la crónica; pero es más bien de creer que lo que otorgaron fué el permiso de emplear en esta guerra los 45.000,000 concedidos para la de los moros.

Otra vez se tuvieron Córtes este año, juntándose en Búrgos por el mes de Noviembre, y durando hasta Mayo de 1430. En el ordenamiento de ellas nótase por primera vez la particularidad de que, contestadas por el Rey las peticiones, vuelvan á insistir á continuacion enalgunas los procuradores, añadan extremos omitidos ántes, ó pidan la inmediata ejecucion de lo acordado, quizá por haber aprendido con la experiencia que solian muchas veces quedar sin ejecutarse las peticiones concedidas. Indícase al Monarca lo conveniente que es dar cuenta á los procuradores de las medidas adoptadas para extirpar abusos y evitar fraudes de la gente de guerra en el abastecimiento de las tropas, «segund (dice el Rey) se acostumbró facer á los otros procuradores por los mis Reyes antecesores.» Lógrase que no vayan á la guerra los que labran los campos, y librar las alhajas de las iglesias de ser empleadas en satisfacer los gastos de la milicia. Otorga el Soberano que las ciudades no envien más número de procuradores á Córtes que el que ellas estimen ser necesario; que no sean labradores ó seximeros, pero ántes bien lo que ellas quieran, quitando al Rey nombrar otros más: á consecuencia de lo cual fué como empezó la intervencion del poder ejecutivo en las elecciones á convertirse en influencia. Se provee al reparo de fortalezas; remédiase el escándalo de que algunos poderosos tengan cárceles privadas; atiéndese al modo de recaudar las contribuciones; pídese para su cobranza que se rectifique el censo de la poblacion, hecho, al parecer, en este reinado; procúranse, en fin, otras mejoras, reformas y correcciones de abusos. Fueron 40 los capítulos que comprendió el ordenamiento.

Aragon que tanto tiempo habia amenazaba. ¿Quién pudiera contentar al rey de Navarra, al infante D. Enrique y á los Grandes? Querian y no querian: lo que ántes levantaron con intrigas y confederaciones, luégo ellos mismos derribaban con ánsia, arrepentidos, pues no les salia la cuenta que echaron. «Ya encomienzan á rugirse nuevas desenciones é enemistades; »ca no reposan en una voluntá una semana estos grandes, é »como tramaron el destierro del Condestable, lo destramaron, é »pidieron al Rey que lo llamase á la córte é ahora se ven arrepi»sos, é solo Dios los acordará: ca dice sábiamente el virtuoso »religioso Lope Roiz, que está en la santa escritura que Dios »no deja que atinen en sus consejos los que á mal fin los llevan.» Así escribia desde Tordesillas el año de 28 á Pedro Lopez de Miranda, capellan mayor del Rey, el bachiller Fernan Gomez. El rey D. Juan juzgaba con razon que si en alguna parte hacia falta el de Navarra era en sus estados y no en Castilla, donde sólo servia de estorbo, y habia de vivir en la dependencia de otro soberano. Así, ya porque D. Juan II acabó por despedirle, ántes cortésmente y al fin de un modo más claro, ya porque su mujer le instaba á que diese la vuelta á su reino, donde ciertas ó fingidas causas le necesitaban á ir, al cabo se fué de la córte, llevando en el corazon el deseo de la venganza con el despecho de ver que fueron más que para él, para otros los resultados de lo que agenció con tanto trabajo.

Ántes de que saliese de Castilla se confirmaron de nuevo las paces entre los tres reinos, firmándolas el rey D. Juan y el de Navarra, y enviándose los capítulos de ella al de Aragon para el mismo efecto. Mas como á D. Alonso no conviniese hacerlas, primero anduvo dando largas por espacio de cinco meses, y al fin no quiso aprobar. Ántes por atizar la discordia, y aunque D. Álvaro con sobrada generosidad le rogaba que hiciese por avenir á sus dos hermanos, el de Navarra y el infante D. Enrique, que se miraban de mal ojo, envió á decir al Condestable por el mismo embajador que le llevó los capítulos, que Pedro Manrique lo revolvia todo de nuevo, y que, por lo tanto, le hiciese salir de la córte. La causa de esta malquerencia contra el

Adelantado era, segun Zurita, la de que trabajó por la vuelta del de Luna al gobierno de Castilla. Al propio tiempo mandó quitar la vida al arzobispo de Zaragoza, D. Alonso Argüello, y á varios otros ciudadanos, so color de que mantenian inteligencias con D. Álvaro de Luna: la verdad, porque desaprobaban públicamente que se quebrantáran las paces. Llamó, ademas, al infante D. Enrique para verse con él.

Estábase el Infante en Yépes con Doña Catalina, donde le visitaba á veces el rey D. Juan por consejo de D. Álvaro de Luna, quien queria tener contento á D. Enrique. El de Navarra achacaba á éste que tenía tratos secretos con el Condestable: otro tanto decia del Navarro el Infante. Por último, D. Enrique, protestando de su fidelidad, pidió licencia por veinte dias para ir á ver al de Aragon, y le fué concedida. Viéronse los hermanos, pusiéronse de acuerdo, y sin más detenerse empezaron á levantar gente contra Castilla. Poco tardó en convenirse con ellos el de Navarra y hacer tambien levas por sus estados. El color de estos movimientos era mentido: ya decíase que en favor de Francia contra ingleses; ya que para ir á tener vistas con el de Castilla: todo falso. Hubo embajadas entre los reyes y nada aprovecharon. El rey D. Juan y el Condestable empezaron por tanto á armarse tambien por su parte, pero difícilmente, como desprevenidos que estaban y recelosos de la Grandeza. Habíanse levantado, entre tanto, en el castillo de Peñafiel el infante D. Pedro y el conde de Castro.

Dejado, pues, todo pensamiento de guerra contra los moros, decidió el Rey encaminarse á resistir la entrada de los de Aragon y Navarra. Don Álvaro de Luna, con la gente que le dió el Rey y con la suya, salió ántes para este fin á la cabeza de 1.700 hombres de armas, llevando consigo al almirante Don Fadrique, hijo y sucesor en el cargo de D. Alonso, que habia fallecido á esta sazon, al adelantado Pedro Manrique y á Don Pedro de Velasco. Á todos ellos y á muchos otros tomó juramento el Rey y les hizo firmar que no le serian traidores, con voto, de lo contrario, de ir descalzos á la Casa Santa de Jerusalen, y so pena de ser perjuros, fementidos y traidores, y de

que se les confiscáran los bienes para la cámara Real. Garci-Fernandez Manrique firmó por sí y por el Infante su señor, por quien principalmente se tomaba esta cautela, pues iba retrasándose ya por demas su venida. El Rey con la gente que le quedaba fuése á rendir á Peñafiel, la cual se dió luégo que el de Castro vió poner la silla y estrado negros para declararle por traidor; pero no se rindió el castillo, donde quedaban el infante D. Pedro y el Conde. Don Álvaro de Luna siguió hácia la frontera de Aragon por la parte de Almazan, juzgando que por allí sería la entrada de los reyes. Supo que ya la habian hecho el 23 de Junio de aquel año de 1429 y los quiso esperar al encuentro; mas ellos, tratando de evitarle, ó porque les convenia más otro camino, le dejaron allí y se adelantaron por distinto lado. Fué, pues, siguiéndoles los alcances. Ellos sentaron el real en Cogolludo, y allí vino en su busca desde Ocaña el infante Don Enrique, á pesar de lo jurado, pero sin los 1,500 caballos que de él esperaban; causa de pesar al rey D. Alonso. Habia tentado en balde D. Enrique apoderarse de Toledo por sorpresa: ahora se excusó con su hermano diciendo que le faltaron los que prometieron seguirle.

Estaba ya el Condestable acampado á la otra parte de Cogolludo, legua y media de los reyes. Los cuales y el Infante, como supiesen que estaba tan cerca y que los que acaudillaba eran muy inferiores en número á los que ellos traian, luégo determinaron ir á acometerle. No se arredró el de Luna, ántes aceptó el reto y ordenó la batalla. Primeramente mandó bajar su tienda al llano, del alto en que estaba, y, pena de muerte, prohibió echar sillas á los caballos, ni valerse de ellos, porque, quitada la esperanza del huir, hiciesen todos su deber á pié firme, resuelto á dejarse acometer, atrincherado con los carros que llevaba. Arengó á sus tropas, y cuando ya con buen ánimo esperaban á ser muertos ántes que vencidos, pareció entre los dos campos el cardenal de Fox, legado del Papa en Aragon, que vino apresuradamente para quitar que se llegase á las manos. Pidió suspension de armas, y ahincadamente rogaba, ora á los unos, ora á los otros, por la paz. Salieron para tener ha-

bla de una parte el Infante, de la otra el adelantado Manrique. Empezó el Infante: ¡Maldito sea por quien tanto mal ha venido!—Así sea, contestó Manrique. Entónces el Infante:—No perdamos tiempo, dijo: ved si hay algun remedio porque España no perezca hoy.—El Adelantado respondió que el Condestable y él en servicio del Rey se movian, y que pues á los reyes y al Infante plugo de irlos á buscar, si pereciesen sería con gloria, si venciesen, alabando á Dios.—Pues pártalo Dios, repuso el Infante, y se volvió airado á su gente. Obtuvo tregua al fin, con todo, el Cardenal hasta el siguiente dia. Durante la noche, el Condestable, que la pasó armado, recibió un socorro de doscientos jinetes con el adelantado de Cazorla y Diego de Córdoba. Por la mañana se ordenaron de nuevo los haces é iban á acometer aquéllos, á ser acometidos éstos, cuando llegó la reina Doña María de Aragon, animosa mujer que veia con disgusto aquella guerra de hermanos. Plantó una tienda, que le dió el Condestable, en medio de los dos campos, confiada en que no osarian arremeterse, teniendo forzosamente que atropellar, para hacerlo, á la que era hermana del monarca de Castilla, mujer del de Aragon, prima del de Navarra y de D. Enrique. Habló primero con D. Álvaro, rogóle que desistiese de la guerra, pues fiaba que eso y más podria él alcanzar del Rey. Prometiólo el Condestable, siempre que los enemigos se volvieran á sus reinos. Pasó entónces Doña María á ver á su marido y al Navarro. Del primero logró que se volveria atras: el segundo se resistia; al cabo se avino. Insistió entónces la Reina con el de Luna para que fuese el primero en levantar el campo: no lo pudo conseguir por más que hizo, hallándole dispuesto á pasar ántes por cualquier trance, y eso que era el menor en armas y en estado; pero mandaba las fuerzas del rey de Castilla y tenía la razon de su parte. Viéronse, pues, obligados los reyes y D. Enrique á partirse los primeros. Á todo esto Don Pedro de Zúñiga, enviado por el rey D. Juan en socorro del Condestable, no habia llegado. Estábase entretenido á distancia de diez leguas: al cabo vino. El duque de Arjona, mandado llamar, tampoco parecia con su gente.

Venía D. Juan II á dar la batalla á los reyes enemigos: pesóle

mucho de la vuelta de ellos y del Infante, cuyos bienes mandó al momento que secuestrase el conde de Benavente, y á las ciudades de Castilla que eran del Navarro ordenó que no le prestasen obediencia. Llegado á Santistéban de Gormaz, envió sus cartas á todo el reino pidiendo hombres, pertrechos y municiones de boca, y despachó á su rey de armas Castilla y á su faraute Trastamara con cartel de desafío á los reyes sus primos. Éstos contestaron tambien por rey de armas y faraute, excusándose de la entrada en Castilla, que pretendian haber sido por el bien del rey D. Juan, y se negaron al reto. Fuése la reina Doña María al campo castellano para tratar de la paz, sin que nada de lo que dijo bastára á desenojar al Rey su hermano: no sacó más partido el cardenal de Fox. Llegó en esto con 800 caballos y 1,000 peones, y despues de muchas llamadas y mucho detenerse, el duque de Arjona, el cual veia ya ir de vencida á los de Aragon, y de quien se temió el Rey que trataba de pasarse á éstos si les fueran favorables las armas; por donde luégo que vino á su presencia, poniéndole la mano encima le hizo preso. Lleváronle de allí al castillo de Peñafiel, donde le tuvieron hasta que murió en el año siguiente de 1430. Poco ántes que él habíase venido al Rey, culpable del mismo delito de tardanza, D. Íñigo Lopez de Mendoza, con quien fué más benigna la suerte, pues alcanzó fácilmente perdon. Áun se ignoran las causas verdaderas de la prision y muerte del de Arjona. Achacáronse primero al carácter vengativo del Rey, despues á intrigas de su Condestable. Motivos serios debieron ser los que ocasionaron la pérdida de un primo del Monarca, bienquisto de todos, y D. Juan II no habia llegado á tal grado de bajeza que sacrificára un pariente suyo á un capricho tiránico ó al ódio de su favorito (1).

(1) Véase lo que dice acerca de esto D. Manuel José Quintana: «No lo hallo fundado. Carece á mi ver de lógica la razon de que pueden concebirse sospechas contra D. Álvaro, porque su cronista dijo que *muchas cosas se fallaron contra este Duque porque el Rey habia razon de haberle en su ira*. No se sabe que hubiera enemistad particular entre el Duque y el Condestable para que éste buscára la perdicion de aquel, y lo citado del cronista, ántes que otra cosa, corrobora la idea de alguna venganza ejercida por el rey D. Juan, quizá sin más motivo que la desobediencia del Duque. Estaba en su carácter así

Despues de esto pasó el Rey á Huerta, en que puso su real, y el Condestable se entró seis leguas más adentro, talando y destruyendo y quemando, que era la forma de guerrear más comun en aquella era. Rindiósele Monreal, asoló con otros pueblos á Cetina, pero no á su castillo, que se mantuvo firme, y que D. Álvaro no quiso entretenerse en sitiar. Hecho lo cual se volvió al Rey, y juntos entraron por Aragon con un ejército de sobre 10,000 hombres de armas y jinetes y más de 60,000 peones, la mayor parte de ellos número y embarazo que no auxilio ni fortaleza. No hallaron resistencia, ántes todos los lugares se iban despoblando: causaron por todas partes males sin cuento; cercaron, entraron y quemaron á Ariza, que era villa fuerte, sin tomar por eso el castillo. Viendo que los reyes no salian á batalla, sino que se recogian amedrentados á sus fortalezas y á los montes y lugares desiertos, y que estaba tomada enmienda de su entrada en Castilla, el rey D. Juan tuvo consejo sobre lo que haria. Siguióse el parecer del Condestable, que era volverse atras y continuar la guerra otro año si fuese menester. Acercábase el tiempo de las aguas; los reyes no vendrian al campo, sino que se estarian en sus fortalezas, guerra larga y dispendiosa en tierra ajena y hecha de peñascos; levantadas las vituallas y la ropa, y retirado todo á los montes, era difícil por la estacion y más difícil por el gasto, traerse lo necesario de Castilla: habia falta de pertrechos para sitiar las plazas, como en guerra emprendida arrebatadamente: bastante se habia hecho por la honra, y demasiada señal daban de su espanto los reyes y los naturales: érase el objeto de la entrada rechazar á los que ántes fueron invasores y vengar los daños que hicieron; logrado estaba el fin. Al partirse el Rey con su hueste queria dejar quien guardase la frontera: todos rehuian ofrecerse para ello, todos lo temian: hízolo D. Álvaro de Luna, diciendo al Rey que se quedaria con los suyos: avergonzados los otros, se ofrecieron en-

el perdonar al poeta Íñigo de Mendoza como el castigar tan cruelmente al de Arjona. La historia está, ademas, generalmente conforme en darle durante esta guerra de Aragon cierto carácter de iniciativa y de rencor de majestad ofendida que difícilmente solia tener.»

tónces á porfía y no fué menester quedarse el Condestable; sobre todo siendo su gente la que más cansada estaba, como la primera que empezó la guerra.

Mas ésta no habia concluido, que áun quedaba la que en Trujillo, Montánches y Mérida hacia el infante D. Enrique, quien despues de acompañar hasta Aragon á los reyes sus hermanos, y de haber dejado á su mujer en Segura, se fué allí, donde ocasionaba destrozos y males, juntamente con el otro infante Don Pedro: guerra de merodeo. Solicitó el Condestable ir á combatirlos, sin parar mientes en si le convenia ó no apartarse del Monarca, pues su valor no le dejaba pensar en ello, por más que sus allegados querian disuadirle de que lo hiciese (1): el Rey le otorgó lo que pedia, mandando á algunos de los Grandes que le dieran aquello que fuese menester de sus gentes. Don Álvaro recogió las propias en Escalona, que era suya, y con sus mismos dineros, que adelantó, los puso en pié de guerra. Tomó la vuelta de Trujillo, de donde los Infantes, sabiendo que contra ellos venía poderosamente, se salieron luégo, quemando el arrabal y dejando el castillo bajo el regimiento principal del bachiller Garci-Sanchez de Quincoces. De allí se retiraron á Alburquerque, lugar de los más fuertes de España, puesto á la raya de Portugal. No podia el Condestable tomar el fuerte de Trujillo por hallarse con muy buena guarnicion. Pidió habla al bachiller, quien exigió que fuese de solo á solo, á la mitad de una cuesta que se hallaba al pié del castillo, y á la que daba salida un postigo defendido de dos de las mejores torres y más fuertes. Ocurrióse entónces á D. Álvaro un ardid. Aceptó lo propuesto, y fuése allá no más que con el alférez Juan de Silva, que le iba sirviendo de mozo de espuelas, y á quien dejó en el comienzo

(1) Ningun otro de los grandes se habia atrevido á solicitar el mando en esta empresa: el Condestable, conociendo sus pensamientos, dijo al Rey cuando la pidió para sí: «Sabido es, señor, por qué los caballeros de vuestra córte se excusan de hacer esta jornada contra los Infantes: los unos porque los aman, los otros porque los temen; yo no amo ni temo sino á vos.» Hubiera querido D. Juan II ir en persona á tal jornada, mas se lo disuadió D. Álvaro, por cuanto no convenia que se alejára tanto de las fronteras de Aragon y Navarra.

de la cuesta con la mula que montaba, yendo armado interiormente y con espada y daga. En una ermita próxima tenía apostados 30 hombres. El bachiller salió armado de coraza, espada de dos manos y puñal, defendidas las espaldas por los de las torres y el postigo, y fiado en sus propias fuerzas, que eran grandes, por ser él membrudo y muy vigoroso. Principió el de Luna por amonestarle y ofrecerle buen partido si rendia la fortaleza; mas, visto que era en vano, se abrazó con él, diciéndole que, quisiera ó no, entregaria al Rey el castillo; y á pesar de sus fuerzas y de la lluvia de piedras y armas arrojadizas que venía del fuerte, le hizo rodar consigo la cuesta toda hasta llegar donde estaba el alférez con la mula, y allí le sujetaron y se le llevaron con tanta presteza y osadía, que no dieron lugar á los del castillo para socorrerle. Don Álvaro sacó estropeado un pié y lastimado el rostro; el bachiller estuvo en duda de perder un brazo: tan mal parado le quedó. Preso el Corregidor, dióse la fortaleza: manera nueva de conquistarlas.

Juntóse en Trujillo al Condestable el conde de Benavente, y dejado allá todo, salvo las armas y caballos, por ir más de prisa, fuéronse cada uno por distinto camino á Alburquerque. El Condestable, como viese que los Infantes no salian á batalla, envió á desafiarlos á ella por un heraldo; mas ellos dijeron que no hallándose con fuerzas iguales para pelear de poder á poder en el campo, desafiaban de persona á persona al Condestable y al de Benavente. Como esto supo del prosevante (1) que traia el recado al de Luna, éste, despues que le dió por la alegría que de ello recibió el capote que llevaba puesto, el cual era de fino velarte con tiras de velludo, juntó á los caballeros que con él iban. Mandó al prosevante que ante todos propusiese la embajada y se saliese para esperar respuesta. Oida la embajada y salídose aquél, todos disuadieron á D. Álvaro de que admitiera el reto por ser él más poderoso en gentes y no deber fiar el éxito de la empresa á un desafío personal, y porque representaba al mismo Rey. Hízose entrar de nuevo al prosevante, á quien dijo

(1) Oficial como rey de armas, pero inferior. (*Terreros.*)

el Condestable: «Todos estos señores son de parecer que el desafío no debe aceptarse: irás y dirás á los señores Infantes que el conde de Benavente y yo le aceptamos; y al infante D. Enrique que siendo él de más fuerzas que su hermano y yo de ménos que ninguno, le estimaria por merced que los dos midiéramos nuestras armas.» Callábanse todos, y dudando todavía el prosevante, volvióse al de Benavente, y díjole: «Vos, Conde, ¿qué decis? —Digo lo que el señor Condestable», respondió aquel, ya más por necesidad que por voluntad que tuviese.

El desafío no llegó á efectuarse á pesar de esto. Los Infantes, ya con una razon, ya con otra, le repugnaban, áun cuando Don Álvaro hizo decirles que si no se fiaban de tenerle en el campo, él estaba dispuesto á que se llevára á cabo entre las dos puertas del castillo, la interior y la exterior, teniendo la una 50 hombres de armas de los Infantes y la otra 50 de los suyos. Sirvió para rehusarle la eleccion de armas, en que nunca se acababan de convenir D. Enrique y D. Pedro. Visto, pues, que no se queria llevar adelante, D. Álvaro cercó á Alburquerque contra el parecer de los otros, que no querian pasar el invierno allí; taló la tierra é hizo á los contrarios el daño que pudo. Venció tambien en generosidad á los Infantes salvando al D. Pedro de una acechanza que trataban de ponerle los del campo Real, los cuales se proponian acabarle á tiros de ballesta miéntras estaba, como solia, cazando buitres desde una buitrera del castillo, dentro de la cual pensaron ocultarse de noche; y enviando al D. Enrique, ademas del salvoconducto para que entrase en el castillo un médico portugues, en ocasion de hallarse aquél enfermo, á su propio facultativo que le asistiera y curára. Habia ya ántes dejado gente que cercase el castillo de Montánches, y ahora por convenio que hizo con el alcaide, envió á suplicar al Rey que viniese para que el castillo se le rindiera. Hízolo así D. Juan, y dióse el castillo: de allí fué el Rey á Alburquerque, donde, intimada con gran ceremonia la rendicion conforme al estilo caballeresco de entónces, le recibieron á cañonazos, tanto que de un tiro se tronchó el asta del estandarte que tenía á su lado, sobre lo cual y la rebelion de los Infantes escribió cartas al reino Retiróse en

seguida, dejando cercada la fortaleza, á Medina del Campo, á la que se llevó al Condestable, y en que juntó á los Grandes y procuradores sobre el caso (1430). Secuestróse lo del rey de Navarra y del infante D. Enrique, de que se dió buena parte á los cortesanos; la administracion del maestrazgo al de Luna (1).

Cuando se partió de Aragon para Castilla el rey D. Juan, hicieron los enemigos nueva entrada, y por descuido de los fronteros tomaron á Deza y algunos castillos. El Rey se prevenia entre tanto de dineros, hombres, pertrechos y armas para el verano siguiente. Llegado el cual, salió contra Aragon y Navarra á la cabeza de poderosa hueste, y así llegó hasta Almajano. En todo este tiempo no habian cesado las embajadas de una parte y otra; mas aquí fueron tantas y tal empeño se puso, que al cabo se firmaron treguas por cinco años entre el rey de Castilla por un lado, y los de Navarra y Aragon por el otro, para lo cual se dieron plenos poderes al Condestable y al arzobispo de Santiago por Castilla, y al obispo de Lérida y á Mosen Ramon de Perellós por los contrarios (2).

Pregonadas las treguas en el real, al que á la sazon vinieron embajadores de Granada, D. Álvaro de Luna hizo que al mismo tiempo se publicase la guerra contra los moros para el año siguiente de 1431.

Despues que el Rey envió por fronteros al Andalucía al adelantado mayor Diego de Rivera, al señor de Valdecorneja, al mariscal Pedro García y al adelantado Alfonso Yañez Fajardo, los más de ellos de la casa del Condestable; despues de diversas

(1) Haro y Villorado fueron para el *buen Conde*, Ledesma para D. Pedro de Zúñiga, y unos pueblos de la infanta Doña Catalina, que caian cerca de Hita, para D. Íñigo Lopez de Mendoza. Paredes cupo á Pedro Manrique, Alba de Tórmes al obispo D. Gutierre Gomez de Toledo. Casi todos ellos fueron ántes y despues de esto parciales de los Infantes. El mismo Garci-Fernandez Manrique cargó con la villa de Galisteo, que era de aquel cuyo mayordomo se nombraba.

(2) Durante las conferencias á que dieron lugar dichas embajadas, Don Álvaro de Luna, contestando á uno de los enviados delante del Rey, le mostró cartas del de Aragon á algunos de los grandes de Castilla en que les prometia al mismo tiempo que solicitaba la paz, repartirles villas, lugares y vasallos de su mismo señor natural, si quisieran seguir su voz.

entradas que hicieron en tierra de moros con vária fortuna, pero siempre más próspera que adversa; despues que el Rey llamó vanamente al conde de Castro, el cual tenía fama de buen capitan, para aconsejarse con él tocante á la guerra, y que por haberse excusado le tomó el castillo de Castrojeriz; luégo que juntadas Córtes en Salamanca dieron la suficiente cantidad de dineros para la guerra, que agradaba á los pueblos, pues era contra infieles (1), y que el Condestable, muerta su primera mujer Doña Elvira Portocarrero, casó con Doña Juana Pimentel, hija del conde de Benavente, celebrándose en Calabazanos las bodas, de que fueron padrinos el Rey y la Reina, con poca pompa y ménos festejos por la muerte que entónces sobrevino á Doña Juana de Mendoza, abuela de la desposada; siguiendo todavía rebelados los Infantes, y no cesando, cuándo acá, cuándo acullá, alborotos y desobediencias; D. Álvaro de Luna, que veia echarse encima la estacion y estar aún detenido en algunos negocios el Rey, á quien no era dado emprender la guerra tan presto, solicitó de él con grande ahinco que le dejase adelantársele con la gente de su casa y hacer entrada en tierra

(1) Ya sea que estas mismas Córtes se trasladasen despues á Palencia, ya que se juntasen otras, es lo cierto que legislaron en aquella ciudad este mismo año de 31. Fué todo ello restablecer pragmáticas de D. Enrique III sobre contribuciones, y confirmar otras publicadas anteriormente acerca de esto. Volvieron á quejarse los procuradores de que el Gobierno se entrometiese en las elecciones.

El 22 de Febrero expidióse en Medina del Campo la Real cédula mandando que en adelante no se procediera de oficio contra ninguno, sin que se presentase descubiertamente un delator ó acusador que denunciára por escrito y ante notario, ya fuese criminal ó ya civil la causa, y así en los pleitos civiles y pendientes como en los que hubieren de incoarse.

Tambien en dicho mes se reprodujo la célebre ley de D. Juan I y Don Enrique III para que nadie estuviera exento de pechar, como no fuera los que tenian privilegio de no pagar el tributo de monedas: «É que en este dicho pedido, é servicio, é en todos los otros, así reales como concejales, que todos paguen sin ninguna condicion, así tales previllejados, como excusados, como caballeros de alarde, é monesterios, é escrivanos de la corte é de cualquier cibdades, é villas, é logares de los mis regnos é señoríos: é otrosí, de cualquier eglesias, é monesterios, é cavalleros, é escuderos, é duennas, é doncellas fijosdalgo, é de cualquier personas, como de ser excusados de fuero é de otra cualquier manera que sea, ca esto quiero que sea por ley.» No se obedeció, sin embargo, como no se habia obedecido ántes tampoco.

de moros para causarles el daño que pudiese miéntras su Alteza llegaba con el grueso del ejército. Condescendió el Rey, aunque á pesar suyo, pues siempre le dolia separarse de su Condestable, sin el cual y sin sus consejos y conversacion no podia vivir. Entre tanto, pues, que él recogia su gente, el Rey, dejados sus poderes para gobernar el reino á Pedro Manrique, fuése á Medina del Campo, y de allí á Escalona, en que halló aún al Condestable, quien se detuvo dos dias más por festejar á su Alteza. Don Álvaro partió luégo para la frontera, y el rey Don Juan á Toledo. Aquí tomó éste la órden de caballería, velando una noche sus armas en el altar de nuestra Señora la Antigua, donde la divina Madre del Redentor se apareció en otro tiempo al santo arzobispo Ildefonso, y con sus mismas sagradas manos le vistió la celestial casulla. Quiso una piadosa y caballeresca costumbre, despues que el sexto Alfonso reconquistó la ciudad imperial, que aquí vistieran sus armas los que, cristianos y españoles, parecia que las tomaban sólo para emplearlas contra los infieles, cuyos padres profanaron aquel bendito lugar. De Toledo fué D. Juan á Ciudad-Real, y al cabo á Córdoba.

Juntada el Condestable en el castillo de Alvendin su gente con la que tenian los fronteros que eran de su casa, hizo por último su entrada al frente de unos 3,000 de á caballo y 5,000 de á pié. Corrió y asoló la tierra de Illora, la vega de Granada, siguiendo las faldas de los montes hasta dos leguas cortas de la ciudad, la ribera del Genil y las cercanías de Tajarja, de Loja y de Archidona, abrasando y destrozando los campos y las alquerías y casas sin que nadie le saliera al encuentro, aunque envió cartel de desafío al rey moro: despues se retrajo á Antequera por padecer ya mengua de municiones. Áun aquí era trabajoso hallarlas, y empezaba á amotinarse la gente por la falta de ellas, á tal que hubo de hacer quitar la vida á algunos. En unas cosas y otras, tanto padecia con el excesivo trabajo su cuerpo y espíritu, que adoleció gravemente; por lo cual, y por la necesidad en que se veia, reparóse en Écija. Restablecido de su dolencia, que le trajo al extremo de la muerte, dejó el ejército y se dirigió á Córdoba á apresurar la entrada del Rey.

Varios fueron los pareceres en el Consejo sobre el punto que acometerian: quién queria que fueran á Málaga ó á otro paraje considerable, quién á la misma Granada, quién que sólo á talar los campos y hacer estrago. Mas un caballero moro, dicho Gilaire, y por los nuestros el Tornadizo, que habia sido cristiano cuando niño, y que no era sino D. Pedro Venegas, hijo del señor de Luque, cautivado en la menor edad, vino y prometió que con las fuerzas que el Rey llevaba se le habia de rendir todo, y áun que se le pasaria Yusuf Abenalmao, nieto de aquel rey Bermejo á quien quitó la vida D. Pedro el Cruel: por donde debian dirigirse á la capital. Este partido se tomó, y volviendo D. Álvaro á Écija, recogió á los suyos y salió al camino al Rey para juntársele en Alvendin. Siguieron ambos por Alcaudete y la Cabeza de los Jinetes á Moclin, que era de moros. Ordenáronse las batallas por D. Álvaro, á quien tocaba este oficio por ser Condestable, así como el mando de la vanguardia. Iban despues de ésta el conde de Haro y otros caballeros con la gente que cada uno traia, y en el cuerpo del ejército el rey D. Juan. Los combatientes, segun el testimonio de Juan de Mena, pasaban de 80,000. Con éstos entraron Rey y Condestable, devastándolo todo á manera de plaga destructora.

Granada, emporio de los últimos tiempos de la dominacion árabe en la península española, es una noble y hermosa ciudad, puesta á la falda de Sierra Nevada, á quien halaga el más apacible clima, á quien cubre el cielo más diáfano y azul, y vivifica el sol más esplendoroso. Extiéndesele por alfombra á los piés y en cerco, á manera de anillo, cuya preciosa margarita es la ciudad misma, una anchurosa y fértil vega de muchas leguas en ruedo, que como aljófar salpican caseríos, aldeas y poblaciones, y donde la próvida naturaleza parece que abrió la mano cargada de flores para inundarla en ellas. Allí la dorada Céres con desusado vigor se tiende abundosa por los campos; allí en huertos, cármenes y jardines lujuriosa vegetacion sucede diligente y acosa á la que acaba de dar su fruto, juntando en uno los tesoros de climas diferentes; allí la azulada flor del lino esmalta la tierra, verdea copioso el cáñamo, dilata el moral su

pompa, encumbra su enhiesta altivez el pino, levántase poderosa la robusta encina, cimbréase la erguida palmera, extiende el nogal sus ramas hojosas, lloran mustios los sauces, miran los cipreses al cielo, pululan los avellanos, y otros infinitos árboles pueblan el suelo con multitud diversa, y los frutales le dan sus ramas agobiadas con el peso, ora de verde, ora de sazonada copia: allí el limonero, el nopal, los naranjales ofrecen de buena gana sus cargas de oro y amaranto, y esparcen por el ambiente su regalada fragancia el blanco azahar y el jazmin, la virginal y perfumada rosa, los pintados alhelíes, las flores todas de las más apartadas y diversas regiones en confusion vistosa de innumerables matices. Riegan esta vega deliciosa y la fecundan tres rios, Beiro, Darro y Genil, y saltan en ella murmurando por todos lados fuentes y surtidores, ó desde los vecinos montes se despeñan en cascadas, repartiendo vida y frescura. Parecia entónces como ahora la pacífica oliva conjurar con su símbolo desde léjos, para que no se acercase, á la guerra, desconocida casi para los felices habitadores de aquel terrenal paraíso. Tal nombre merecia en verdad ésta, entre todas, riquísima parte de los feraces extremos de España que en otro tiempo hicieron creer á los áun ignorantes pueblos de la antigüedad que hallarian allí el soñado jardin de las Hespérides. Si tal lozanía y tal encanto ponian suma admiracion y codicia en los recien llegados caballeros de la cruz, el ejército cristiano no causaba en menor grado asombro y sobresalto entre aquellas gentes, más hechas á admirar sus zambras y juegos de cañas, y á ver quebrar las lanzas en mentida lid, que no los horrores de la verdadera, ni el despiadado rigor de extranjera y enemiga hueste. Miéntras á ellos sobrecogia el pavor, cuenta la tradicion (sentida como todos los recuerdos que permanecen unidos á cualquier parte del mundo donde la humana vida ha tenido su serie de dichas y desdichas), dicen los cantares y romances, dulcísima y tierna poesía del pueblo, que

«Don Juan, Rey de España,
cabalgando un dia,
desde una montaña
á Granada via.

»Díjole prendado:
Hermosa ciudad,
mírame afanado
tras de tu beldad.»

Tenía á un lado al infante D. Yusuf Abenalmao (Ben-Alhamar), que es el Abenamar del romancero, oriundo de la familia de los Nayares, y cuya hermana, la hermosa Setti Mariem, habia casado con el Tornadizo. Veia el Rey empinarse altanera la risueña ciudad de las 16 puertas, de las 1,300 torres, de los nobles y suntuosos monumentos, de los erguidos alminares y de los lucientes capiteles de metal, miéntras la neblina de la alborada la coloreaba de suaves y sonrosadas tintas y la cubria de un transparente velo, que la naciente luz del sol iba poco á poco replegando contra las guájaras y fragosidades de la sierra. Prendado de tanta belleza, preguntaba ansioso á Abenalmao:

«¿Qué castillos son aquellos?
Altos son y relucian.
—El Alhambra era, señor,
y la otra la mezquita;
los otros los alijares
labrados á maravilla.
El moro que los labraba
cien doblas ganaba al dia,
y el dia que no los labra
otras tantas se perdia.
El otro el Generalife,
huerta que par no tenía,
el otro Torres-Bermejas,
castillo de gran valía.»

No pudo proseguir Abenamar en su explicacion por la batalla que sobrevino. Estaban sentados los reales en el Atarfe, á una legua de la ciudad, y despues de algunas escaramuzas de los dias anteriores, hallándose de avanzada (aquel que fué domingo 1.° de Julio de 1431) el maestre de Alcántara con sus caballeros, los moros, con el pensamiento de atacar á los nuestros, no en batalla formal, sino por sorpresa entre las viñas y olivares, empezaron á salir de la ciudad cuantos podian tomar armas, y trabaron la escaramuza con el Maestre, cuyos gastadores allanaban el terreno desigual y embarazado por valladares y acequias. Cargaban ya tantos enemigos, que el Maestre pidió socorro con gran menester. Van primero los condes de Niebla, de Ledesma y de Castañeda con hasta 2,000 hombres, número corto por ser cada vez mayor el tropel de los moros. Miéntras el Condestable duda si permitirá salir á muchos caballeros que para ello le piden licencia, llega la noticia de que los cristianos tienen encima á todo el poder de Granada. Dícese que venian como 5,000 caballos y sobre 200,000 peones, número apénas creible para aquel rei-

no. No imaginaba el Rey dar la batalla aquel dia y se veia desprevenido, por lo cual ordenó á su Condestable que luégo fuese con la vanguardia á acorrer á los delanteros y recogerlos al real. D. Álvaro no espera á toda su gente: con solos 800 se lanza. Halla á dos de los condes dispuestos, á pesar del inminente peligro, á chocar entre sí por repentina causa y antiguos odios de estirpe: avergüenzalos airado, compónelos, y cuando ya quiere retraerse con ellos ve que la morisma, que en muchedumbre sobreviene, se lo impide. Juzga entónces que, pues tan cerca la tienen, deben aprovechar la ocasion. Envia á decir al Rey, el cual se estaba apercibiendo, que se mueva con todo el ejército, pues tienen en su mano aquel dia la batalla tan deseada. Ya llegan en esto todos los suyos; los anima, llamando á cada uno por su nombre, rogando á éstos, amonestando á aquellos, despertando iras, avivando los corazones: tendrán, les dice, en su poder la victoria con sólo acometer, con sólo recordar que será una más de tantas ganadas contra los infieles. Entre tanto que va hablando establece el órden, se halla en todas partes, está con todos. Manda tocar las trompetas, apellida á Santiago, y diciéndoles que hagan lo que él, hiere impetuoso; hieren las demas batallas al ver la suya herir; y él, metiéndose adelante con los suyos por un escuadron de moros, le aportilla, le abre, le pasa, le deja atras, sin abandonar en la pelea el oficio de capitan por el de soldado ni el de caballero por el de capitan. Por su parte acometen despues el Rey y su batalla con el conde de Haro y el de Benavente é infinidad de otros caballeros, á los cuales, así como á los que iban con el Condestable, no quiero nombrar en gracia de la brevedad: bástenos saber que todos se hubieron aquel dia como buenos, pues más no cumple á mi intento. Don Álvaro de Luna, que iba delante de los otros, rota la primera mal armada canalla de los moros, atacó esforzadamente á los batallones granadinos que estaban detras diseminados por el campo; y á tantos derribaron y mataron él y los suyos y los que en pos venian, de tal suerte desconcertaron al enemigo, que éste, no pudiendo ya más sufrir, encomendó á la velocidad de los piés la vida que tan mal defendian las ma-

nos, y emprendió la fuga. Viendo la demas morisma rota y huida su principal fuerza, huyó toda por diversos lugares para ponerse en salvo como pudiese. Los cristianos hicieron en ellos áspera matanza, que áun fuera mayor, con haber sido grandísima, á no sobrevenir la oscuridad de la noche. Fué, no obstante, entrado por D. Juan de Cerezuela el real que habian establecido fuera de las murallas á causa de no caber en la ciudad tanta muchedumbre como de la vega y de los lugares y pagos circunvecinos se habian recogido á ella.

La alegría de los cristianos fué indecible. El Rey ántes de ver á D. Álvaro, que seguia todavía los alcances, envió quien le diera las gracias en su nombre, y luégo se las reiteró él mismo. Los prelados y demas eclesiásticos que habia en el ejército salieron con cruces y ornamentos á recibir al Soberano á su vuelta de la pelea. Hiciéronse al Todopoderoso grandes manifestaciones de gratitud por el favor con que aquel dia ayudó á las armas cristianas. Esta batalla se llamó vulgarmente de la Higueruela ó de la Higuera, por una que estaba plantada en el sitio donde fué más recio el encuentro. Ignórase á punto fijo el número de infieles que en ella perecieron: hácenle subir con todo á más de 10,000: el bachiller Cibdareal, que iba en la hueste, le eleva hasta 30,000. De los nuestros fueron escasos y de poca importancia los que perdieron la vida.

Despues de la victoria estuvieron por bien seis dias talando la vega tres leguas á la redonda, sin que los moros se atreviesen á hacer resistencia alguna. No quedó torre ni casa en pié. El Rey, anunciada por sus cartas la victoria á sus reinos, celebró consejo sobre lo que habia de hacerse. Pedian el conde de Haro y otros, llevados de su ardor, que luégo se pusiesen sobre Granada, y fuera el partido más sano, si bien bastecidos viniesen para ello contra ciudad tan fuerte. Otros aconsejaban que despues de tan gran victoria sería lo más cuerdo volverse para el año siguiente poner sitio formal sobre alguna ciudad. Éstos eran los más y los que con más razones apoyaban su parecer, aunque el ánimo de ellos fuese no tanto el de descansar de aquella guerra, como el de hacerla al Rey y al reino, conforme á la fe-

liz expresion del bachiller Cibdareal. Los enemigos de D. Álvaro dijeron que se desistió de llevarla adelante aquel año por un presente de higos y pasas que los moros le hicieron, en que iba oculta gran cantidad de oro; pero Cibdareal, que vió y tocó el presente y comió de él, no cree en esto que al Condestable achacaban, y lo tiene por calumnioso. Lo que verdaderamente tuvo, á mi modo de ver, mayor parte en el fin presente de esta guerra fué lo que refiere la *Crónica* del de Luna, que muy oscuramente indica la del rey D. Juan, y que debe creerse cuando todos están contestes en hablar en esta ocasion de disgustos entre el Condestable y sus contrarios. Parece, pues, ser que el buen conde de Haro, Íñigo Lopez de Mendoza, el obispo de Palencia, el señor de Valdecorneja y algunos otros con ellos tramaban secretamente cómo pudiesen dar por medio alevoso la muerte al Condestable. No pudieron tener esto tan secreto, que no llegára á ciencia del Rey y de D. Álvaro, por escritos que cayeron en sus manos y por confesiones que lograron. Hiciérase luégo el merecido escarmiento si tan feo y escandaloso no pareciera el caso para publicado, sobre todo en tales circunstancias como eran aquellas. Dejóse, pues, para más adelante el castigo y se divulgó que eran otras las causas de levantar los reales. Pusiéronse capitanes en la frontera, y quedando con ellos Abenalmao, que se tituló rey (1), partió la hueste; la cual vuelta triunfante á Córdoba, despues que hizo muestra, fué de allí á poco derramada. Rey y Condestable dirigiéronse á Toledo á dar gracias á Dios, y de allí á Escalona á solazarse algunos dias; de Escalona pasaron á Medina del Campo.

Con esto puede decirse que tuvo fin la guerra de Granada, pues si bien se otorgaron dineros para continuarla en el año siguiente, las alteraciones del reino lo impidieron, y así solamente prosiguió como guerra de frontera, en que los nuestros tuvieron algunas ventajas y tambien reveses.

(1) Con ayuda de los nuestros ganó á Septenil, Illora, Ronda, Archidona, Loja y al cabo la misma Granada, cuyo trono tuvo que cederle el rey Izquierdo. Abenalmao le declaró vasallo y feudatario de Castilla. Esto fué por el año de 1432, y su sumision hizo por algun tiempo innecesaria la guerra.

CAPITULO IV.

Sucesos y alteraciones de Castilla.—El seguro de Tordesillas y tercer destierro de D. Álvaro de Luna.—Nuevas alteraciones.—Guerra civil.—Prision del Rey en Medina del Campo.—Nueva sentencia contra el Condestable.—Gobierno del Rey de Navarra.—Alteraciones del Príncipe.—Industria del obispo de Avila.—Consigue libertad el Rey y vuelve á la córte el Condestable.

Ántes de volver á la narracion de los disturbios á que pareció estar condenada Castilla durante casi todo el reinado de Don Juan el Segundo quiero referir brevemente, y sólo á manera de sumario, para inteligencia de la historia que traigo entre manos, parte de los sucesos que ocurrieron entre el fin de la guerra de Granada y el principio de las nuevas calamidades que negaron sosiego al reino. Celebradas paces perpétuas con Portugal á peticion de su Rey el mismo año de la batalla de la Higuera (1), en el siguiente fueron castigados con prision el conde de Haro, el obispo de Palencia, Fernan Perez de Guzman, señor de Batres, y el señor de Valdecorneja, que con Íñigo Lopez de Mendoza y otros parece que tramaron en el real de frente á Granada asechanzas contra la vida del Condestable, y á los cuales imputaban ademas haber estado azuzando á los reyes de Na-

(1) Juntáronse Córtes con este fin en Medina del Campo, y en ellas se concedió el subsidio de 45.000,000 para la guerra con los moros.

Una pragmática Real de 22 de Diciembre vino á resucitar las leyes anteriores sobre que el realengo no pasára sin pechar al abadengo ó al solariego, con el fin de no aminorar la masa imponible. Sólo que esta vez se adoptó un medio indirecto. Mandóse formar una estadística territorial, y señalar á cada posesion el tributo que le correspondia como carga perpétua, poseyérala quien quisiese.

varra y de Aragon para que entrasen en Castilla miéntras Don Juan II estaba entretenido en combatir á los infieles. Libróse Mendoza de la prision por haberse fortificado en Hita, acosado de su conciencia, y no por entender que contra el poderío de Don Álvaro, segun quiere Mariana, ninguna fuerza era bastante. Al de Haro pusieron luégo en libertad, saliendo por él fiadores el Almirante y el mismo Condestable; á los otros algun tiempo despues, por no haberse podido probarles nada, ó por haberse sincerado ellos suficientemente. Ello es que Rey y Condestable los volvieron á tener en su amistad. Al maestre de Alcántara, que andaba en deservicio del Rey, y mudable y desleal se entendia con los Infantes, cometiendo cada vez mayores yerros, privaron del maestrazgo. Enviados el Almirante y Pedro Manrique á cercar á los Infantes en Alburquerque, salióse de esta ciudad el D. Pedro para entender en los tratos que entre ellos y el maestre de Alcántara habia, y por mala inteligencia del Comendador mayor de esta Orden le echaron mano; pero sabido el caso por el Rey, mandó al Comendador que no le soltase y que él le haria tan grandes mercedes como nunca las pudiese esperar. Hízolo así Frey Gutierre de Sotomayor, que éste era su nombre, y su obediencia le valió el maestrazgo. El infante Don Enrique, que tambien estuvo á punto de ser preso en una salida, pero que se libró por no ser conocido, solicitó con gran empeño la soltura de su hermano, y la logró al fin, mediando para ello el rey de Portugal, el infante D. Duarte y el rey de Navarra, por cuya intervencion se convino en que D. Enrique entregaria á Alburquerque y los demas castillos que él y Don Pedro tenian en Castilla, y en trueco se daria la libertad á este último. Cumplióse el trato, fuéronse los Infantes á Valencia, y no hallándose allí con medios suficientes para de nuevo hacer armas contra Castilla, como pensaban poderlo, tuvieron por mejor ir á ayudar en la guerra de Italia á su hermano el rey de Aragon, que otra vez la habia emprendido. De cómo durante esta guerra cayeron prisioneros en una batalla naval los reyes de Aragon y Navarra y el infante D. Enrique, y luégo recobraron la libertad, no referiré nada, pues que á mi asunto no

importa. Lo cierto es que durante su ausencia Castilla logró paz y sosiego por espacio de más de cuatro años (1).

No fué entre tanto de poca monta el escándalo que causó D. Fadrique, conde de Luna. Atrevido, mudable, inconside-

(1) Várias fueron las convocatorias de Córtes que se hicieron en este tiempo y hasta 1438, en que nuevamente se encendió la guerra. Tuviéronse en Zamora las de 1432, cuyo principal objeto fué que el reino de Galicia jurára por sucesor al príncipe D. Enrique: hízolo en manos del Condestable. El ordenamiento de estas Córtes comprende, por lo demas, 54 peticiones. Referíanse á organizacion de tribunales y ayuntamientos, á reparar fortalezas, al tributo de Aragon, á los delitos de los clérigos, á la participacion del pueblo en el Consejo del Rey, á la intervencion de los procuradores en los contratos de públicos arrendamientos, á evitar las exacciones y atropellos de los Grandes y las invasiones de la jurisdiccion eclesiástica. Reprodujéronse algunas leyes con estos fines. Dictáronse muy sabios acuerdos para reprimir los abusos de los corregidores, limitando, entre otras cosas, á un año la duracion de estos cargos en un mismo sujeto. Reclamóse otra vez contra la influencia del Monarca en las elecciones. Pidióse el cumplimiento de lo que en Córtes anteriores se acordó. Como no se lograba extirpar el juego, se tomó por medida arrendar otra vez los tableros á fin de reparar murallas con su producto: exceptuábase el juego de los dados, que continuó prohibido. Á peticion del reino suspendióse la ley que declaraba para siempre pecheras las heredades que pasasen á privilegiados. Habian caido en tal menosprecio las sujetas á pecho, que no era posible á sus dueños venderlas cuando lo necesitaban. La suspension de la ley no debia, sin embargo, entenderse con las tierras que pasáran á abadengo, por cuanto, decian los procuradores, «aquello nunca torna á los pecheros», y se declaró, ademas, qué circunstancias habian de tener los nobles para quedar exentos de tributo. Hiciéronse aclaraciones acerca del pago de impuestos, y quedaron sujetos al municipal los ballesteros, escuderos y oficiales del Rey, como ya lo estaban los caballeros, escuderos, dueñas, doncellas y fijosdalgo. Solicitóse por los procuradores mayor equidad en el reparto de las contribuciones: era el tipo mayor un capital de 1,200 mrs., por donde resultaba que pagaba lo mismo quien le poseia que quien disfrutaba otro inmensamente más cuantioso. Se reclamó contra los jueces conservadores nombrados por el Sumo Pontífice, que en daño de los pueblos usurpaban la jurisdiccion ordinaria. Adoptóse aquella importante resolucion de que la gente de guerra armada por los pueblos no saliese á campaña á las órdenes de ningun señor, sino sólo á las del Rey ó del Príncipe heredero. Se cortó el abuso del derecho de asilo que tenian algunas poblaciones y las órdenes militares, mandando que se entregasen á la justicia los criminales y deudores perseguidos por ella.

Dió sobre esto el Soberano una ordenanza para que las cartas que expidiese se leyesen y refrendasen ante el Consejo, y que en ellas no se diesen concesiones ó apelaciones para ante el Rey, pues sólo debia entender de ellas la Audiencia. Otras disposiciones tomó

rado, pródigo, en nada estimaba lo que el hombre que de noble condicion se precia debe estimar. Pasóse ántes de Aragon á Castilla, y trató de entregarnos alevosamente á Calatayud y otros pueblos. Malgastó luégo cuanto le habia dado el rey Don

tocantes á la tramitacion de la justicia y al deslindamiento de competencias. Hizo dos leyes, mandando por la una que nadie que tuviese oficio suyo en Galicia viviese con otro señor, y penando por la otra con la muerte á los cohechadores.

Las Córtes de 1433 fueron en Madrid, y alcanzaron á 41 las peticiones de su ordenamiento. Como siempre, se suplicaba por la ejecucion de leyes no puestas en práctica. Prohibíase á los municipios que impusieran entre los vecinos repartimientos que pasáran de 3,000 mrs. Nuevas reclamaciones y nuevos acuerdos hubo contra los abusos y entrometimientos de la jurisdiccion eclesiástica, y tambien contra los empleados de las casas de moneda de Búrgos, Toledo, Sevilla y la Coruña, que eximian de tributo á quien les acomodaba. Se procuró que las rentas públicas no salieran perjudicadas, ni demasiado recargados por su causa los pueblos, aligerando, entre otras, la pesadísima contribucion de aposentamiento de la córte. Otra vez se reclamó por las vejaciones que se causaban en el cobro de los impuestos, y otra vez se trató de poner remedio á ello; pero tan arraigado se hallaba el desgobierno en Castilla, que, como ántes, siguió siempre siendo ocasion de quejas por parte de los procuradores. Pidieron éstos que, para evitar dudas en su ejecucion, se compilasen las leyes vigentes: prometiólo el Rey; mas ¿seria esto posible en aquel turbulento reinado? No lo fué, á pesar de la mucha falta que hacia proceder á ello, segun la tendencia de la peticion y de la respuesta, para uniformar las leyes en una monarquía donde la diversidad de fueros, de imprescindible concesion al empezar la reconquista, y el fraccionamiento civil tanto perjudicaban ya á la unidad nacional. Sólo el tiempo y los males de tal sistema lograron en adelante su desaparicion, haciendo que los mismos aforados la buscáran. No á muy distinto fin tendian otras dos de las peticiones respecto á la aplicacion de las leyes, y á que el Rey jurase el cumplimiento de las que se hicieron en su reinado. Á la primera contestó el Monarca disponiendo que los pleitos se sustanciasen por las que él y sus antecesores hicieron: á la segunda se negó diciendo que «las entendia mandar guardar é mandaba que se guardasen, para lo cual no es necesario juramento.»

De este año son unas ordenanzas que dió el Rey, llamadas de Segovia, restableciendo antiguas leyes sobre los derechos que debian cobrar los contadores Reales, su mayordomo mayor y el despensero de raciones de su casa; sobre el ejercicio de atribuciones de aposentadores y alcaldes de córte, y sobre los derechos y deberes de alguaciles, adelantados y merinos mayores. Fijábase el percibo de derechos de alcaldes, porteros, pregoneros, cancilleres de los sellos de registro y de poridad y monteros de Espinosa y de Babia; se tomaban providencias sobre la administracion de justicia y sobre yantares del Rey, y se expresaban las prerogativas de los nobles.

Tambien hubo Córtes en 1434: ce-

Juan, y vendió el pueblo de Arjona al Condestable, y el de Villalon al conde de Benavente. Intentó ahora saquear, á manera de bandido, la ciudad de Sevilla; pero sabido con tiempo su propósito por el Rey y el Condestable, le estorbaron su mala idea, y

lebráronse en Medina del Campo. Convínose en ellas que los corregidores darian al Rey una relacion de los que fomentaban los bandos en sus distritos, de donde procedian muertes, robos y maleficios. Obedecieron, á lo que parece, y en su consecuencia algunos fueron ajusticiados, desterrados otros de los delincuentes.

En 1435 Madrid vió reunidas otra vez en su recinto las Córtes del reino. Comenzóse en las 49 peticiones que tiene su ordenamiento por reclamar la ejecucion de leyes anteriores que se habian hecho en Zamora; y asimismo la observancia de fueros y privilegios á los Comunes en el nombramiento de regidores y alcaldes. Otra vez más se quejaron de que la autoridad eclesiástica usurpára la civil, y de los excesos de los clérigos, no obstante la bula que para castigo de éstos, cuando fuesen criminales, habia expedido el Papa. Pidióse asimismo el cumplimiento, tanto de la ley sobre los delincuentes que obtenian asilo en los lugares privilegiados y de las órdenes, como de várias otras relativas á recaudacion, tributo aragones, abastecimiento de plazas fuertes, constitucion de municipios, usurpacion de terrenos por el clero y la nobleza, y formacion de la prometida estadística, que los procuradores ofrecian hacer y costear. Se solicitó la uniformidad de pesos y medidas, y se concedió: los mismos procuradores habian de pedir luégo volver al sistema antiguo, aunque en balde, lo cual no por eso fué causa de que la unidad se lograse del todo. Las estafas de los cambiantes de monedas y la necesidad de acuñar alguna de ésta, que hacia falta, dieron motivo á otra peticion, y fué preciso adoptar precauciones para los fraudes de los arrendadores de rentas, los fuertes derechos que cobraban alcaldes y escribanos, la vagancia, la resolucion de pleitos por los jueces y alcaldes de los pueblos, la morosidad en el pago de tributos, la satisfaccion de alcabalas en las ferias, y otros particulares. Dióse á los labradores el privilegio de que nunca ni por nadie pudieran embargárseles todos los bueyes, debiendo quedarles siempre un par, favoreciéndoselos ademas, así como á la pública produccion, con otras medidas. Extendiéronse igualmente éstas á la conservacion de la caza y de la pesca. Quisieron los procuradores intervenir en la administracion de las rentas: estorbólo el trono.

No faltaron Córtes el año de 36, celebrándose en Toledo. En ellas fué el querer volverse atras los procuradores en lo de los pesos y medidas, y negarlo el Monarca. Por otra de las 44 peticiones hechas entónces, se solicitó nuevamente reforma en los abusos de los recaudadores, y los diputados de la nacion se quejaron acerca del cobro de alcabalas en las ferias, ocasion de graves perjuicios con motivo de las gracias de franquicia de este impuesto. Dispúsose que se construyeran buques de gran porte, y que los mercantes que saliesen de un puerto hácia el mismo destino navegasen en conserva, todo para defenderlos mejor de los ingleses. Quedó libre en el reino el cambio de monedas, para evitar abusos

él fué á parar á una cárcel, donde feneció sus dias. Estos desmanes del Conde sucedieron el año de 34, en el cual falleció el arzobispo de Toledo D. Juan de Contreras, y en su lugar obtuvo la mitra primada D. Juan de Cerezuela, hermano del Condestable,

de los que obtenian oficio de cambiantes. Impusiéronse penas á los malos regidores, y se les prohibió ser al mismo tiempo escribanos, porque así prevaricaban más á mansalva. Reiteráronse leyes sobre rentas, fortalezas y corregidores, y se volvió á reclamar contra el juego y la usurpacion de lo eclesiástico sobre lo civil. Hiciéronse extensivas á todo el reino las ordenanzas dadas á Sevilla para mantener la tranquilidad cuando los poderosos quisiesen alterarla. Se legisló acerca de la formacion de municipios y de las incompatibilidades que pudiera haber para las elecciones de concejales. Obtúvose remedio al monstruoso abuso de que, habiendo en la Audiencia oidores con sueldo y sin él, estos últimos defendiesen pleitos en cuya resolucion solian influir necesariamente: vedóseles, pues, ser oidores y defensores en una pieza. Otras más prevenciones se hicieron para la pronta y buena administracion de justicia. Los estudiantes de Salamanca no podian, por privilegio que gozaban, ser juzgados sino por el Rey; prevalíanse de ello para sus demasías: el remedio fué tener en Salamanca un delegado que diese cuenta de ellas á su Alteza para el castigo. Otros abusos se corrigieron.

El 9 de Marzo del mismo año de 36 publicó el Rey 13 leyes. Dirigíase á los Grandes mandándoles que no estorbáran la justicia; que diesen á los alcaldes de córte una razon de la gente que llevaran en su compañía, de cuya prision, si se desmandaban, serian responsables; y les encargaba que no mantuviesen rufianes ni amancebados. Otra ley castigaba con destierro de la córte y cien azotes al que tuviera manceba; vedábase por otra que en la córte hubiera sin señor hombre baldío, como no fuera á sus negocios. Publicó D. Juan II el *Fuero del Airon*, leyes marítimas que ya habia consultado el Rey Sabio para sus *Partidas*. En Illescas, y á 30 de Octubre, se atrevió á alterar por otra la ley sobre corregidores hecha en las Córtes de Zamora el año de 32, alargando hasta dos años la duracion de sus empleos, y atacando de esta suerte el principio de que las leyes hechas en Córtes no podian anularse, «salvo por Córtes.» Por Diciembre instituyó en Guadalajara, con acuerdo de su Consejo, dos alcaldes de casa y córte para que atendiesen á que se observáran las ordenanzas de Segovia de 1433, corroborándolas y ampliándolas: nombró un promotor fiscal, que no debia, sin embargo, acusar sin delator conocido, conforme á lo que se previno en Medina del Campo el año 1431. Prohibió que los regidores de los ayuntamientos admitiesen tierras, merced ó acostamiento de otro que no fuera el Rey; y á los alcaldes y demas administradores de justicia obtener arriendos de tercias y propios en término de su jurisdiccion.

Autorizó en 1437 á su promotor fiscal á proceder de oficio por delitos cometidos en la córte, y abrevió los plazos de emplazamiento de fuero Real para los malhechores ausentes. Ademas dió en Valladolid unas ordenanzas á sus contadores para la recaudacion de impuestos. Mandó en ellas que las obras se dieran á destajo, y las compras

á quien dicen que las pocas letras y la falta de mérito y servicios hacian desigual para tan elevado cargo. Nació á D. Álvaro en el siguiente un hijo legítimo (pues ya tenía otro bastardo llamado D. Pedro), y le pusieron por nombre D. Juan, de quien fueron padrinos los Reyes. A fines del año de 35 se alargaron por algun tiempo más las treguas de Aragon que entónces fene-

se hicieran en pública subasta. En 1438 promulgó várias resoluciones para la tramitacion de la justicia.

Son de las célebres que ha tenido Castilla las Córtes de Madrigal de este año. Cincuenta y siete peticiones tiene su cuaderno, 32 de las cuales se encaminaban á obtener la ejecucion de leyes precedentes. Curioso es que ahora se quejáran los procuradores, como se quejaron, de falta de cumplimiento de la que igualaba los pesos y medidas. La peticion 33.ª es la famosa en que los procuradores, con motivo de que la Iglesia tenía «más cabdales é manera para comprar», y pagaba á mejor precio las tierras, siendo alarmante ya lo mucho que poseia y la prisa que se daba en adquirir, solicitaron que «ningunos perlados, nin monesterios é eglesias, nin clérigos, nin otras personas eclesiásticas non puedan comprar nin permutar, nin haver por troque ó cambio, nin en otra manera de enajenamiento ningunos nin algunos bienes reales nin censales de personas legas, salvo de otros eclesiásticos, é si los compraren, que por ellos paguen los pedidos é monedas, es á saber, que por aquel mismo abono que un labrador pagaba paguen los tales bienes en cuanto grado fuere.» Pedian, ademas, que siempre á la venta antecediera pregon. Ofreció el Rey suplicar sobre ello á Su Santidad. Solicitaron á más de esto los procuradores que se vedára la introduccion de tejidos del extranjero, la salida de lanas, nuevamente la del oro que en gran parte iba á Roma, y la de granos. Atendióse á cortar el extremado lujo que habia en el pueblo, y los abusos en la exencion de alojamientos. Las fianzas de los arrendadores, los derechos de portazgo, ronda, pasajes y barcajes, los exigidos por los alcaldes de la córte y rastro y la chancillería, y los excesos de los clérigos en la exaccion de diezmos y en las excomuniones que fulminaban para levantarlas despues por dinero, á tal que no se hacia ya caso de ellas, ocuparon tambien á las Córtes. Pidióse que el clero contribuyese á la reparacion y conservacion de caminos, puentes y demas de aprovechamiento público; que se guardáran á los pueblos les dehesas que les eran propias y que los forasteros beneficiaban; que se mejorase al arriendo del tributo de monedas; que se remediasen los abusos de los nobles en los pueblos de señorío y sus usurpaciones en los terrenos de propios. Hablóse de la mala administracion de justicia y de los excesos de corregidores, comisarios, pesquisidores y repartidores, y se solicitó la pronta conclusion de los pleitos en primera instancia; que se guardáran las pragmáticas sobre señales en los trajes de moros y judíos, y sobre el cambio de plata y oro acuñados; que los alcaldes conocieran de los pleitos sobre cobro de monedas, y que se remediára el rigor de los arrendadores de aduanas en la inscripcion ó estadística del ganado caballar y mular.

cian, suplicándolo la reina Doña María en ausencia de su marido, y concediéndolas con harta generosidad Castilla. En el de 36 la Doncella de Orleans envió embajadores al rey D. Juan el II pidiendo ayuda para tomar la plaza de la Rochela que estaba sitiando. El Condestable puso grande empeño en que se le otorgára lo que pedia, y en su consecuencia partieron de Vizcaya 25 naves y 15 carabelas, y la Doncella ganó con este socorro la plaza. Tambien el propio año pasaron de esta vida Garci-Fernandez Manrique y Pedro Hernandez de Córdoba, ayo del Príncipe, quedando nombrado en su lugar D. Álvaro de Luna. Como sus ocupaciones le impedian atender á la educacion del futuro rey de Castilla, encargóla á Pedro Manuel de Lando, incapaz para ello, con lo que no pudo dar sino muy mala cuenta de su encargo. A D. Álvaro primero que á nadie vino á parar el perjuicio de esta falta de cuidado; que tal salió el Príncipe (viciado ademas por D. Juan Pacheco, y nacido él mismo con índole perversa), que no registran tal vez otro peor los anales de nuestra España. Sobró en solicitar este empleo la codicia, así como en otras cosas, al privado. Tras esto vino de Aragon y Navarra una embajada para concertar paces perpétuas. Celebráronse y firmáronse al cabo en Toledo, entre el rey Don Juan de una parte, y los de Aragon y Navarra, la reina Doña Blanca, mujer del último, y los infantes D. Enrique, D. Pedro y Doña Catalina, de la otra. Sus condiciones las siguientes: case el príncipe D. Enrique de Castilla con la infanta Doña Blanca de Navarra, á la cual se dén en arras Medina del Campo, Olmedo, Roa, Aranda y el marquesado de Villena; de todo ello tenga la renta los cuatro primeros años el rey de Navarra; vuelva su posesion á Castilla á falta de hijos durante el matrimonio, dénse cada un año al navarro 10,000 florines de oro de juro de heredad puestos en las rentas de Castilla; otro tanto á la reina Doña Blanca y á su hijo el príncipe D. Cárlos; sean perdonados los foragidos, salvo el conde de Castro y el maestre de Alcántara D. Juan Sotomayor; tornen á cuyos son los lugares tomados en la guerra; no entren en Castilla sin expreso mandamiento del Rey el de Navarra y D. Enrique y

D. Pedro, sus hermanos; dénse al D. Enrique por Castilla 5,000 florines de oro como juro de heredad, y á Doña Catalina 50,000 de dote, y hasta ser pagados dénsele 3,000 cada un año. Iba tanto á los dos hermanos D. Enrique y D. Juan en la ejecucion de estas cláusulas, que no fiando mucho en el rey D. Juan, su primo, ó para asegurarse contra las reclamaciones del reino, pidieron y lograron que los procuradores de algunas de las ciudades autorizasen el contrato con su firma.

El rey de Aragon, persuadido quizá de que no le traeria cuenta la guerra de Castilla, ó de la poca justicia con que sus hermanos obraban, ó puesto el pensamiento en otra parte, no volvió á alterar estas paces; los demas muy luégo. El rey D. Juan dió á D. Álvaro en el año de 37 la villa de Montalvan, que era de la Reina: quieren unos que contra toda la voluntad de esta señora, quien la heredó de su madre; otros dicen que voluntariamente. En satisfaccion de ello concedió el Rey á la Reina las tercias de Arévalo, que eran del de Luna. Cayó por este tiempo un rayo en la casa que el Condestable mandó labrar en Escalona y que era magnífica: tres dias estuvo ardiendo. Falleció el mismo año D. Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, á quien sucedió su hijo D. Alonso. En el de 38 murió tambien en Nápoles, de un tiro de lombarda, el infante D. Pedro: dió tres botes en tierra la bala, el cuarto le llevó la cabeza: ¡caso miserable!

Empieza ahora una maraña de sucesos y de hombres y de intereses que muy difícilmente puede ponerse en claro. Habia escrito al Rey Pedro Manrique exigiéndole que apartase de sí al Condestable: temeraria pretension, así por querer dar la ley al Soberano, como por atreverse con quien lo era de hecho. Mandóle llamar el rey D. Juan, y le prendió en Medina, á instancia del de Luna y de su cuñado el conde de Benavente. Llevado á Fuentidueña logró descolgarse en Agosto de 1438 por una ventana, pues no le guardaban con muy estrecha prision, llevándose consigo á la mujer y dos hijas que allí con él estaban. Esta soltura fué principio á nuevas y mayores alteraciones, y Pedro Manrique, centro en cuyo derredor tomó cuerpo

una nueva liga para destruir al Condestable. Sus cuñados el Almirante y D. Enrique, que estaban con él de concierto, fueron á juntársele en el castillo de Encinas. Como el Rey lo supo dió aviso á todas partes, y salió en su busca con el Príncipe y el de Luna y el de Haro y otros muchos caballeros. El Almirante y el Adelantado enderezaron desde Medina de Rioseco una carta al Rey, humilde en la forma, soberbia en el fondo, por la que, recordando la otra peticion igual ántes hecha, le rogaban apartase de sí al Condestable y á los suyos, que estaban apoderados de su señoría y del reino, y todo lo hacian á su voluntad; que esto deseaban los Grandes, esto los demas del reino. Era la misma pretension de otras veces: quitar al Condestable para ponerse ellos y apoderarse del Rey, no entenderse luégo, y tener que volver las cosas á su antiguo estado. Llegaban, en tanto, en busca de los rebeldes el conde de Ledesma D. Pedro de Zúñiga y su hijo D. Álvaro, el señor de los Cameros, el de Almazan, y más tarde el de Pedraza, el de Fuentidueña, el de Berlanga, el conde de Benavente, el de Medinaceli, el de Castañeda, los hermanos Quiñones y otros muchos. Pedro de Quiñones, merino mayor de Astúrias, se apoderaba malamente de la ciudad de Leon; D. Pedro de Castilla, obispo de Osma, nieto del rey D. Pedro, tomaba algunas fortalezas. Otro tanto hacian los de la liga con Valladolid y otras muchas poblaciones, y algunos de ellos, que cobraban acostamiento del Contestable, renunciaron á él por escrito con palabras insultantes. Ciertos religiosos, que quisieron meterse de por medio y apaciguarlos yendo de unos á otros, nada consiguieron : en balde tambien escribió una larga carta el bachiller Fernan Gomez al conde de Ledesma. Vinieron al Rey los otros á quien daba acostamiento D. Álvaro de Luna, y á más de ellos el conde de Haro y el de Castro, perdonado ya hacia tiempo. La guerra civil era inminente, el disgusto general, los males graves.

En esto llegaron el rey de Navarra y el infante D. Enrique, que volvian de Italia, si llamados, ó con plan ántes fraguado, ó por estar de más allí, no sé : entraron por la frontera con 500

hombres. De un lado y de otro se solicitó su amistad. Ellos titubeaban y no estaban entre sí de acuerdo. Viéronse diversas veces para conformarse, sin que jamas pudiesen hacerlo, áun cuando la intencion de ambos miraba á derribar al Condestable. El navarro se estaba entre tanto con el rey de Castilla; Don Enrique con los sublevados. Por último, los comisionados que nombraron los dos campos comprometieron en los dos príncipes, que no se entendian entre sí, la resolucion de las diferencias presentes. Ninguno fué el fruto. Los de la liga desafiaron entónces al Contestable y al maestre de Alcántara, que aceptaron; pero el Rey estorbó que el reto se efectuára. Dió, por lo demas, nueve dias de término al Infante para que, dejada la liga, se viniese á él, prometiéndole la devolucion del maestrazgo y del marquesado con todos sus demas bienes. Contestó el Infante que si pensára que los de la liga iban en deservicio de su Alteza jamás se uniera á ellos, ántes les fuera mortal enemigo; mas que tenía por cierto que sólo querian su servicio, y que así le suplicaba los atendiera.

Lo que resulta con más claridad en estas cosas es que D. Álvaro no trató de oponer á las intrigas de sus contrarios desesperada resistencia, pues veia que, venciendo el de Navarra ó el Infante, siempre sería en perjuicio suyo; y ya por no alterar más la paz del reino, ya por conocer que pronto habian de necesitar de él cuando hubiera pasado esta tormenta, tenía resuelto sacrificarse esta vez como lo hizo otras: sólo trataba que fuese con ménos daño del Rey y del reino y suyo. La liga se armaba en toda forma y se atrincheraba en campo estacado; el giro de los asuntos tomaba cada vez mayores y más temerosas proporciones. Por donde se convino, despues de muchas proposiciones y conferencias, en aquel famoso é increible escándalo que se llamó *El seguro de Tordesillas*, de que ahora daré cuenta y de quien el honrado bachiller Cibdareal, imparcial juez, y que lo mismo se hacia cargo de las culpas y ambiciones de los Grandes que de las de D. Álvaro, hablaba de esta suerte en carta que escribió á Pedro Alvarez Osorio, señor de Cabrera, uno de los confederados: «Soy ménos aflito de la fiebre cuartanal

»que de lo que en esta epístola os diré. Escribo á vuestra merced »desde el lecho; é á Dios pluguiera que ántes de haber sabido »lo que al postrero de la otra semana pasó en Tordesillas yo »fuera finado. A vuestra merced me lamento de que siendo tan- »to honrado é tanto debidor á los de quien viene para ser una »peña de fidelidad al Rey nuestro señor é de todo este reino, é »habiendo su Señoría acogido á vuestra merced por la puerta »del huerto, é yo sido el faraute, é vuestra merced tanto ase- »gurado del Rey, é su Señoría tanto asegurado de lo que le pro- »metistes, hayades ahora sido uno de los ciento que en Torde- »sillas entrastes con los que á guisa de vasallos de otro Rey, »ficieron pleitesías con el Rey suyo legítimo, con una mancha, »que de aceite no cundiera más en un capote de velarte que cun- »dirá en vuestros linajes *in sæcula sæculorum*. Yo, que fijo »soy de un hombre bueno, pero cristiano sin mácula, ántes »matarme dejára, que componer capítulos que ordenan quel »Rey natural entre en su villa con compaña tasada, é levarles »las armas á los suyos, é que otro tal se ficiese con los vasallos »daquellos que con el Rey contienden, en manera que del Rey »al vasallo no hay disparidad. ¿Qué habemos dicho de los pa- »dres é hermanos de los que en éstas andaban con el rey Don »Enrique? ¿Qué han dicho de aquellos nobles de Francia que »andaban en patos é capítulos con su Rey? ¡Por Santiago, que »todos somos ya tales cómo tales! Vos, Señor, é los más de los »Grandes que de consuno andais, me llamades de padre, ca á »los más vos crié, é siempre os he acudido en mi arte, é siem- »pre me ha honrado el Rey é vosotros tamañamente, que bien »debo os decir como padre que habeis errado con la pasion ó con »la acucia del demonio.»

Mas veamos cómo fué y lo que fué esta célebre mengua de Castilla (1). Conociendo que los medios de entenderse hasta entónces habian sido inútiles, se convino en la puente de Val-

(1) Ántes de esto D. Juan II tuvo que sincerarse con el reino por medio de un manifiesto, y con los procuradores (pues habia convocado Córtes), de la falsa acusacion de que trataba de enajenar, y ya habia enajenado, muchas ciudades y villas.

deastillas (donde se juntaron el rey de Navarra y los condes de Haro y de Castro, de una parte, y el infante D. Enrique, el Almirante y el conde de Benavente de la otra, corriendo el año de 1439) en entregar en manos de un Grande una villa ó un lugar puesto en el comedio de las dos parcialidades, y que allí entrasen y saliesen bajo el seguro del dicho Grande y tuviesen sus pláticas y sus negociaciones y juntas hasta la total composicion del negocio. A este seguro debia estar sujeto el Rey y todos los demas, y al entrar en la villa dejar las armas: tan para poco era la palabra Real y el honor de aquellas gentes, que necesitaban ampararse de la fuerza de un vasallo de aquel en cuyo seguro no se fiaban los demas vasallos. Lo que allí se iba á discutir era la voluntad y el modo de gobernarse de aquel mismo Rey. Imposible parece rendirse un monarca á tanta bajeza. El rey Don Juan, á quien propusieron este medio, se rindió, no obstante. El noble escogido para asegurar fué el conde de Haro D. Pedro Fernandez de Velasco. Era éste un Grande que más tenía de vanidoso que de capaz, y que hasta entónces habia sido punto ménos que tan perverso y revoltoso como los otros. El no ser tan malo entre los pésimos, y la circunstancia de que ya con la edad iba mostrando ménos ambicion, de tal suerte que acabó por retirarse á un convento, donde concluyó sus dias, hicieron quizá darle el nombre de *buen conde de Haro*, si bien no debia escasearse mucho en aquella sazon el dictado de *bueno* (lo mismo que dos siglos despues se hizo con el de *divino*), pues tambien se aplicó á Ruy Lopez Dávalos, á quien llamaban *el buen Condestable*. Á este conde, pues, se confió la tenencia de la villa de Tordesillas, que fué la elegida, con poder que el 10 de Junio de aquel año le dió el Rey para asegurar, y promesa solemne y pleito homenaje que el príncipe de Astúrias y el rey de Navarra y D. Álvaro de Luna y los maestres de Calatrava y Alcántara y el conde de Castro y los demas Grandes que iban con el Rey hicieron de guardar al Infante y su bando el seguro del Conde. Y el mismo dia el Infante y los suyos juraron y prometieron é hicieron pleito homenaje por otro instrumento público de guardar tambien el mismo seguro. Miéntras tuviese la villa el Conde

tendria á su cargo la justicia civil y criminal de ella y el mero misto imperio, y pondria alcaldes y alguaciles de su confianza; y al llegar á las puertas los Reyes y el Infante y el número de gente señalado que los acompañáran, irian sin armas, y hasta las espadas (excepto los Reyes) dejarian en manos del Conde, que registraria las acémilas, y con los suyos armados tendria la guardia del Rey miéntras allí estuviese. A tenor de éstos ordenáronse otros muchos capítulos llenos de sospechas contra la mala fe de quien quiera que fuese, todos dirigidos á guardar fielmente el seguro. El Conde, por su parte, aseguró al Infante y á los suyos, y juró é hizo pleito homenaje de guardarles segura la villa. Trocadas las escrituras, fué el Conde á Tordesillas; tomó juramento á sus vecinos de que serian fieles; recogió dentro de la iglesia de San Pedro todas las armas que halló en la villa; tapió todas las puertas de ésta, salvo la de Valladolid; apoderóse del puente; tomó, en una palabra, todas las precauciones más exquisitas. Tambien dió órden como se guardase el lugar de Simancas, que asimismo le fué entregado. Entró el Rey en Tordesillas en la forma establecida, y con él el de Navarra y los Grandes de su parcialidad, ménos el Condestable, y otro dia hizo su entrada el Infante con los suyos. A todos ellos iban acompañando el Conde y su gente, y les impedian hablarse miéntras no llegáran á la presencia del Rey. Vino por último el Condestable con el conde de Castro y otros caballeros; mas para su admision en la villa fué preciso que salieran de ella otros tantos de los que acompañaron al Rey, cuantos eran los que ahora entraban.

Nada se efectuó en las primeras vistas, donde eran jueces comisionados los dos hermanos aragoneses. Miéntras tenian efecto las segundas, el anuncio de la llegada del conde de Rivadeo D. Rodrigo de Villandrando, que venia con 4,000 hombres en favor del Rey, estuvo por descomponerlo todo; pero al cabo se logró que el Rey le mandase detenerse en Roa. Los jueces nombrados para las segundas conferencias fueron ocho; el plazo para la sentencia cuarenta dias. Tampoco acabaron nada: la dificultad mayor en que tropezaron fué la de deshacerse ó no los

bandos y confederaciones. Retirado el Rey á Medina del Campo, queria ir sobre Ávila, que estaba sublevada: resistíalo el navarro, que quisiera ántes concluir los asuntos presentes; aconsejábalo el Condestable. Entónces el de Navarra se apoderó de las puertas de Medina para que el Rey no saliese. Al ver esta temeridad D. Juan II escribió al conde de Haro pidiéndole socorro. Referíale el atrevimiento de su primo, y que áun cuando habia renunciado ya á ir á Ávila ni á Tordesillas, estaba dispuesto á defenderse hasta el útimo trance en la torre donde se guareció con sólo diez hombres de armas y cinco ó seis ballesteros. Vino el de Haro, y el Rey se resolvió por la ida á Tordesillas. Al salir de Medina presentósele el rey de Navarra tratando de excusarse con asegurar que el Condestable le ponia asechanzas, por lo cual se determinó á lo que hizo. Respondió severo el Monarca que por mucho que le dijeran del Condestable, y estando él de huésped en una villa suya (pues Medina era del navarro), debiera por su propia honra no haber procedido de aquella suerte. Mandóle sobre esto que no le siguiese sin órden suya.

Otra vez empezaron las negociaciones de Tordesillas. Como D. Juan de Navarra no acudia por no llamarle el Rey, y el Condestable tampoco, por juzgarlo inútil miéntras no estuvieran más allanadas las dificultades, el resultado de estas conferencias fué el de las anteriores. Espiró el término del seguro, que el Rey dió por cumplidamente guardado. Tordesillas y Simancas volvieron á poder de los alcaides. Juntáronse entónces las partes, en Castronuño primero, y luégo en San Roman, para resolver sobre el apartamiento del Condestable y las equivalencias que habian de darse al rey de Navarra y al Infante por lo que se les quitó en la pasada rebelion. Acordóse que D. Álvaro saliese de la córte, á lo cual él se allanó desde luégo, á pesar de que sus parciales le aconsejaban lo contrario. Tocante á las enmiendas y á la restitucion del maestrazgo á D. Enrique, D. Álvaro pidió que ántes se le diese para sí y su hacienda carta de seguridad, y como se resistiesen á esto los demas, el conde de Haro propuso que cada cual devolviera lo que tenía de cuanto fué

del navarro y del Infante; él mismo sería el primero á restituir sin compensacion á Haro y á Bellorado. Los demas no accedieron á esto, pero al cabo se convinieron: lo primero, en que D. Álvaro se ausentára de la córte por seis meses; lo segundo, que las enmiendas ó restituciones salieran del Tesoro y de la hacienda Real, y lo tercero, que se licenciarian de ambas partes las tropas, sin que luégo pudiera procederse contra los de la liga. Se otorgó carta de seguridad al Condestable, respecto á su persona y estados: dióla él de estar á lo resuelto. Con lo cual salió de la córte, yéndose á Sepúlveda, que el Rey le dió á cambio de Cuellar, la cual fué restituida al navarro. Este año falleció de parto la infanta Doña Catalina.

La sentencia de Castronuño y San Roman venía á ser lo que la de Valladolid; su resultado sería el propio: quedaban muchos á pretender una misma cosa, y pronto se desavendrian. Así fué: ántes de concluir el año empezaron de nuevo las alteraciones. Habia dejado D. Álvaro de Luna encomendados sus intereses al Almirante, quien, hombre sagaz como era, trabó entónces amistad con el Condestable, por el cual fué aconsejado al Rey que ántes se valiese de D. Fadrique que de ningun otro para la suma de los negocios, y que le tuviera en el lugar que á él mismo solia tener. Con esto daba pronta y bastante ocasion para su vuelta á la córte. Veian el rey de Navarra y el Infante con harto disgusto que otro se llevase el fruto de lo que trabajaron. Trasladóse la córte á Toro, donde sobre repartir los aposentamientos se levantó gran discordia. Dió al cabo sus disculpas el Almirante al navarro y á D. Enrique, y se apaciguaron. En defecto del Almirante quedaron favoreciendo secretamente á D. Álvaro el arzobispo de Sevilla D. Gutierre de Toledo, el obispo de Segovia D. Lope Barrientos y el doctor Periañez, que tuvo más parte que ningun otro en el arreglo de Castronuño. Éstos, que eran del Consejo, indujeron al Rey á que con voz de ir á caza se apartase de sus primos y del Almirante y huyese de Toro. Hízolo así, fuése á Horcajo, luégo á Cantalapiedra, y por fin á Salamanca. Siguiéronle el navarro y Don Enrique y los Grandes con 600 de á caballo, resueltos á em-

plear la fuerza y la violencia. Cuando el Rey supo que venian, se trasladó á Bonilla y les envió embajadores para saber su intento. Contestaron con una larga carta en que tras no pocas reflexiones filosóficas, muy buenas aunque impertinentes, formaban largo capítulo de culpas al Condestable, cuáles ciertas, cuáles exageradas, cuáles supuestas, cuáles ridículas: la suma de ello era que habia estado apoderado del Rey y de todo, y que tenía revueltos á los Grandes del reino. Decian, ademas, que procuró la muerte del duque de Arjona y del conde de Luna (debidas no á él sino á excesos que ya quedan referidos), y la de Fernando Alfonso de Robles (ocasionada por los malos oficios del rey de Navarra), y que á otros hizo prender. Querian, por último, hacer creer al Rey que D. Álvaro le tenía hechizado. Don Juan II no contestó á esta carta, que en un principio le sobrecogió algo. Los Grandes enviaron entónces á los condes de Haro y de Benavente cerca del Rey, los cuales lograron de él que juntase Córtes en Valladolid para tratar en ellas acerca del estado de la república. Entre tanto, léjos de restituir al Rey las ciudades de que se hallaban apoderados, como prometieron hacerlo en el arreglo de Castronuño, tomaron á Leon, Segovia, Zamora, Salamanca, Valladolid, Ávila, Búrgos, Plasencia y Guadalajara; Pedro Lopez de Ayala, hijo del famoso de este nombre, entregó despues la de Toledo al infante D. Enrique. Si el de Luna estaba apoderado del corazon del Rey, querian ellos estarlo de casi todo el reino.

Lo primero que trató el Rey en las Córtes de Valladolid (1440) fué que se diese seguridad al de Luna para venir á ellas; tan arraigado tenía en el pecho el cariño con que le miraba y tan sujeto vivia á su influjo. De mala gana, y visto que no habia otro medio, concediéronse las cartas por el navarro, el Infante y la grandeza, y desde aquel punto cada cual procuraba adelantarse en ganar la gracia de D. Álvaro; pero éste, aunque llamado, no se movió de donde estaba. Tratóse despues de que se devolviesen al Rey las ciudades que la liga tenía. Todo se prometió, no se cumplió nada, que no faltaron para ello pretextos. Lo cierto fué que las Córtes de Valladolid ningun remedio trajeron á los

males presentes (1). Entre tanto el príncipe D. Enrique, de suyo tan menguado para el gobierno como su padre, é inducido por los Grandes, y en especial por un doncel suyo llamado Juan Pacheco, hijo de Alonso Tellez Giron, señor de Belmonte, estando un dia en el Consejo, se salió de allí y fué á acogerse á casa del Almirante, mal enojado contra el Rey. Era un nuevo escándalo, una nueva revuelta que fué preciso atajar. Preguntada la causa de su retraimiento, respondió que no se sosegaria si no echaban del Consejo al doctor Periañez, á Alonso Perez de Vivero y á Nicolas Fernandez de Villanizar, amigos del Condestable, contra quien hicieron cobrar ojeriza al Príncipe. El Rey, por remediar á tan graves males como de nuevo se suscitaban, vino en lo que su hijo queria y apartó de sí á los tres ya dichos. Juan Pacheco era hechura del Condestable. Despues de lo cual casó el Príncipe con Doña Blanca de Navarra. Harto sabido es lo que en ello le sucedió, y á mi intento no incumbe referirlo (2). En el año 40, en que esto acaecia, feneció el adelantado

(1) Adviértese en ellas cierta hostilidad contra D. Álvaro, y nó poca propension á sus enemigos, lo cual da á conocer que ya se iba aprovechando la influencia moral. Pidióse una amnistía general, que el Rey concedió. Suplicáronle fuese parco en mercedes y casase al Príncipe, poniéndole casa, pero con los ahorros que él hiciese en la suya, «ca el dar sin tener es vicio en toda persona, mayormente en los reyes.» Tratóse de administracion de justicia, tributos, recaudacion, usurpacion de la jurisdiccion civil por la eclesiástica (sobre lo cual dijeron al Rey los procuradores tuviese por cierto «que del que es la jurisdiccion es lo más del señorío»), y de otros extremos. Lo que con más insistencia se pidió fué el arreglo del numerario, á lo que accedió y satisfizo no mucho despues el Rey.

El cual mandó otra vez que no se pasasen al registro ni al sello cartas, sobrecartas ó privilegios de declaracion de excusados de tributos, y que las apuntadas en los libros Reales sólo se observáran respecto á monedas. Otra órden previno que no se registrasen situados vitalicios, ni áun presentándose cartas Reales, privilegios ú órdenes para ello, por mucho que en los mismos se anulára expresamente esta disposicion. Confirmó, aumentándolas, las ordenanzas de D. Enrique III que arreglaban el Consejo. A fin de quitar riñas y escándalos en la córte, fijó el número de criados de que podian acompañarse las personas de su familia y los grandes, prelados y caballeros, disponiendo que luégo se ausentáran los que excediesen del número establecido.

(2) Alonso de Palencia hace al rey D. Juan enterado de la falta de disposicion de su hijo para el casamiento, en el cual hubo de consentir sin embargo, cediendo á instancias ajenas, á

Pedro Manrique. No faltó quien achacára esta muerte á ponzoña que decian le fué dada cuando estuvo preso: no habia para los enemigos del Condestable maleficio de que él no fuese capaz. El bachiller Cibdareal, que asistió á Manrique, jura por los cuatro Santos Evangelios, en una carta á Pedro Lopez de Ayala, que no hubo más veneno que una fiebre pulmonal, y sobre todo, los años. Como el Rey queria mucho al Adelantado á pesar del genio díscolo que siempre manifestó, dió el adelantamiento de Leon á Diego Manrique, hijo mayor del muerto.

Con la salida del doctor Periañez y de los otros dos del Consejo nada aprovechaban los contrarios del Condestable: el Rey seguia rigiéndose por los demas que aquel puso, causa de gran descontento y despecho al navarro, á los Grandes y á Juan Pacheco. Resuelto éste á derribar del todo á su antiguo favorecedor, indujo de nuevo al Príncipe á que se rebelára contra el Rey (1). Juntóse D. Enrique con sus tios, los cuales, y él y los Grandes pusieron nueva carta al Rey contra D. Álvaro, diciendo cómo le enviaban á desafiar; y así lo hicieron, dando por causa que el Rey se gobernaba siempre por la voluntad del Condestable, ya le tuviese cerca, ya apartado, por lo cual le retiraban y anulaban la seguridad que ántes le habian jurado. A todo esto Pedro Lopez de Ayala, contra el expreso mandamiento del Rey, dejó entrar al Infante en Toledo y apoderarse de ella: á más se llegó, pues prendieron á los embajadores que el Rey envió sobre el caso, de donde recibió tal enojo, que se dispuso á ir en contra de Toledo, pero con tan poca gente (fiado en que no le

fin de poder exigir en cambio el regreso de D. Álvaro á la córte.

(1) No diferente de lo que despues le juzgó la historia, pinta el mismo Palencia á D. Juan Pacheco. Resuelto á adquirir la principal privanza con el heredero del trono, no perdona medios para insinuarse en su voluntad, por impuros é indignos que sean. El cronista le rebaja hasta infames oficios. Por lo demas, es el mismo astuto y sagaz cortesano, sin más conciencia que su propio interes, el mismo desagradecido con quien, engañándose aún esta vez en sus elecciones, levantó á un ingrato. Su ambigua política fué una sola toda su vida: enzizañar vendiendo amistades á unos y otros, y ofrecerse despues como mediador necesario para salir ganancioso siempre en el arreglo.

perderian el respeto y luégo se allanarian), que la ciudad le cerró las puertas, y áun le salió en contra el Infante; y sucediera gran daño si su loca osadia llegase á empujarle, que no alcanzó, á hacer armas contra su soberano, y si Rodrigo de Villandrando, conde de Rivadeo, no se atrincherára con la gente del Rey, cuyo capitan era. Por este hecho tienen los duques de Hijar, herederos del condado de Rivadeo, el privilegio de sentarse á la mesa del Rey cierto dia del año, y se les da el traje que entónces vista su Majestad (1). Don Enrique se volvió á Toledo; el Monarca se fué á Torrijos, y de allí á Ávila. En el Tiemblo, lugar próximo á ésta, se juntaron algunos consejeros del Rey y el Condestable para tomar acuerdo sobre aquellas disensiones. Escribióse á los de la liga que guardáran lo resuelto, ó que reunidos los tres estados en Córtes se viese quién tenía más motivos de queja, si ellos ó el Condestable. La respuesta fué que luégo volviera á salirse D. Álvaro de la córte. Pedian esto el de Navarra, su mujer y la reina de Castilla, que ántes se inclinaba á favor de su hijo y de su hermano, que al de su marido. D. Álvaro se fué á Escalona. Entónces mosen Diego de Valera, que estaba al servicio del Príncipe, determinó escribir al Rey una carta llena de buenos consejos; mas hubo de exclamar con razon

(1) D. Rodrigo de Villandrando habia nacido, segun refiere Alonso de Palencia, de padres honrados pero en extremo pobres. Sus altos pensamientos hiciéronle desdeñar el campo, en que vivia durante su primera juventud, y teniendo en menosprecio á los Grandes, á cuya sombra esperaba medrar mal, por verlos apartados de todo lo que fuera generoso, siguió á un mercader en su nave y le ayudó en sus négocios de comercio. Favorecióle la suerte: apresó unos buques de piratas, del mismo modo que éstos habian apresado ántes y despojado al mercader, y adquirió grandes riquezas, heredando tambien al comerciante, que falleció algun tiempo despues de esto. Fuése á la guerra que ardia en Francia, donde adquirió gran fama como capitan: desbarató en batalla al príncipe de Orange y le prendió. Casó con mujer riquísima, y el rey D. Juan, sabidas sus proezas, le hizo conde de Rivadeo. Él, agradecido, acudió con sus tropas al socorro de su soberano, segun queda referido, y por sus servicios no ambicionó más premio, aunque se le ofrecian, que el ya dicho de comer con S. A. el dia de Reyes, y tener el vestido que el Monarca llevase en esta solemnidad. Fernando de Pulgar da curiosas noticias sobre el tiempo que el de Villandrando permaneció y estuvo guerreando en Francia.

al leerla el arzobispo D. Gutierre, que le dijeran que dineros y hombres hacian falta, no quien aconsejase. El Almirante, el conde de Benavente y otros de la liga partieron con número de gente á desafiar á batalla en sus tierras á D. Álvaro y á su hermano el Arzobispo, y á meterlo todo á fuego y sangre. Con esto empezó la guerra civil: peleaban, ó mejor diré, destruíanse respectivamente sus tierras, de un lado el Infante y la liga, por otro D. Álvaro y el Arzobispo. Los trances fueron varios, mas ninguno de interes. Mandóles el Rey retraerse: hízolo el Condestable, los otros no, con lo que aquel siguió adelante. Padecieron el daño las cercanías de Madrid, Alcalá, Toledo, Escalona, y los pueblos de Maqueda, Casarrubios, Illescas, Valdemoro, Fuensalida y otros. Al fin, viéndose peor parado el Infante, y que su enemigo, superior á él en el campo como en las intrigas de córte, le tenía encerrado en Torrijos, llamó en su socorro al de Navarra, quien tuvo el atrevimiento de venir en su ayuda, pasando con su hueste á la vista del mismo rey D. Juan, á dos leguas de Ávila.

Irritado el Rey, acordó, por tanto, usar de represalias, y así como iban ellos á hacer daño en las tierras de D. Álvaro, fué él á causarle en las tierras y villas del rey de Navarra, llevando consigo 600 hombres de armas y 300 jinetes. Todavía le escribieron los confederados una carta, exponiendo que si iban contra el Condestable era por hacer servicio á su Alteza, y que así no diese oidos á los parciales de D. Álvaro que tenía consigo. El Rey, sin hacerles caso, entró, por trato con los habitantes, en Medina del Campo. Entónces contestó á la carta de los de la liga: deciales cuánta maravilla le causó oir que yendo contra el Condestable pretendiesen el servicio de su corona, cuando ya les habia manifestado várias veces que él se bastaba á sí mismo para sosegar sus reinos, arreglar las diferencias de sus súbditos y castigar á los culpables, cualesquiera que fuesen, sin necesidad de que otros se entrometieran á gobernarle lo que á él solo correspondia regir: que tambien les habia propuesto ser él mismo el juez de estas diferencias, poniéndose para ello en un lugar seguro y asesorándose de personas sin sospecha;

cuando esto no les pareciera bien, cometer el encargo de ello en cualquiera otro que con imparcialidad pudiera hacerlo, y que si ni áun esto bastase, habia prometido juntar Córtes que decidiesen. Por lo tanto, no entendia cómo en vez de conformarse en una de estas cosas, pasaban los puertos en són de guerra, dando el gasto á sus reinos y aumentando las alteraciones por hacerle servicio. Que si el Condestable se vino á verle á Ávila, fué porque él quiso oirle para juzgar, lo cual les notificó á su tiempo. Tocante á las personas aficionadas al Condestable que él tenía junto á sí, no las tenía por serlo, sino por entender que le servian con lealtad. Y por lo que hacia á las novedades y alborotos, ¿quién los movió sino ellos? ¿Quién tenía ocupadas sus propias villas y ciudades? ¿Quién tomadas pública y notoriamente sus rentas, pechos y derechos? ¿Quién, á no ser ellos, se las repartian entre sí? ¿Quién detenia y encarcelaba á sus mensajeros, quitándoles las cartas que él mismo escribia? Tras estas y otras reconvenciones les mandaba sosegarse, y que cumplieran cuanto les tenía ordenado.

Este arranque de autoridad, cuyo autor fué sin duda D. Lope de Barrientos, no habia de ser muy duradero en el rey D. Juan II, ni las fuerzas de que disponia se lo consentirian. Con todo, despues que se frustró el intento de la reina viuda de Portugal, Doña Leonor, hermana del de Navarra y de D. Enrique, la cual vino á meter paz, el Rey entró en la villa de Olmedo, que se le dió de buena gana. Sabido lo cual por los coligados, volviéronse luégo á defender sus tierras: el Rey pasó otra vez á Medina del Campo. Llegaron los confederados á dos leguas de ésta con 1,700 hombres de armas y jinetes: el Rey tenía como unos 1,500. Enviaron á decirle que no extrañára verlos tan acompañados, pues lo hacian por guardarse del Condestable y venir á libertar su persona, que estaba sujeta; que así se sirviese admitirlos en Medina y oirlos. Contestó el Rey, aconsejado por los de la valía de D. Álvaro, que deshicieran ántes el campo y vinieran sin armas á verle, sometiéndose á las proposiciones que hizo: otra cosa no sería decente para él. El navarro recobró por trato su villa de Olmedo, á media legua de la cual vinieron á aposentarse

el Príncipe y la Reina, que seguian la voz de la liga (1). Acudió entónces el Infante, que ántes se fué á Toledo, y aumentado por lo pronto su ejército hasta 2,500 hombres de armas y jinetes, se adelantaron hácia Medina, á quien pusieron cerco. El Rey con 1,200 que tenía salió á una escaramuza, donde resultaron algunos muertos.

Cuando supo estas cosas el Condestable, juntada su gente, la de su hermano y la del maestre de Alcántara (que en todo no pudo lograr sino unos 1,600 hombres), y llevando á los dichos en su compañía, partió veloz de Escalona, y á todo correr, atravesando por medio del campo enemigo, metióse en Medina. Vano era el ir y venir del obispo Barrientos para atraer á concordia á los dos bandos; vano el empeño de las reinas de Castilla y Portugal. Verdad es que las pretensiones de los de la liga eran ó impertinentes ó fuera de sazon: que el Rey revocase todas las mercedes de juros de maravedís hechas de cinco años á aquella parte; que acordase con el de Portugal ciertas diferencias entre él y la dicha Reina; que se nombrasen por las Reinas y el Príncipe dos prelados, y por los reyes de Castilla y Navarra dos caballeros, uno por cada cual, en cuyas manos se pusieran las presentes diferencias; que el Rey mandase pagar sueldo á todos los del real de los confederados, por estar ellos verdaderamente en su servicio. En tal estado, los del real tuvieron trato con algunos vecinos de la villa (donde, por ser suya, fácilmente pudo hallar el navarro quien le ayudase) de cómo por traicion les dieran la entrada una noche cerca del amanecer el dia que era de San Pedro y San Pablo del año corriente de 1441. Hiciéronlo derribando con cautela en dos lados un lienzo de muralla, cosa que no advirtió la ronda mal regida por los que de parte de D. Álvaro y del Arzobispo, su hermano, la mandaban aquella noche; y entrándose por las brechas 600 de un lado, y 5,000 de á caballo, que eran

(1) Véase en el núm. 4 de los Apéndices el juramento que hicieron la reina Doña María y el rey de Navarra de dejar al hijo del Condestable, despues de vencido éste, tantos bienes de los de su padre cuantos tuviesen el Almirante y el conde de Benavente, y de repartir los restantes con el consejo de estos dos, y se advertirá cuál era la causa secreta del celo de tales defensores del Rey por el bien de su cetro y la libertad de su persona y señorío.

los restantes del real, por otro, sorprendieron á los de la villa (1). Medio armóse el Rey luégo que lo sintió y saliendo con el alférez Juan de Silva y el pendon Real, trató de defenderse. Seguíanle el Condestable y los demas con hasta 1,000 caballos. Trabóse la desigual pelea: el Condestable, á pesar del número, lidió por una gran pieza, la espada ensangrentada, haciendo riza y estrago en los contrarios sin querer ceder jamas. Al fin el Rey, viendo ser inútil la defensa, mandó á decirle por Fernando de Narvaez, alcaide de Antequera, que viese cómo ponerse en salvo, pues siendo el furor y la mala voluntad contra él, librándose, cesarian siquiera por respeto de más atentar contra su Real persona. Los que tomaron la villa á traicion, los que en tanto número y con tal saña venian á destruir á D. Álvaro de Luna, no fueron poderosos para asirle, y ni áun para detenerle. Por medio de ellos se abrió camino, y llevándose por delante salvos á su hermano y al maestre de Alcántara, se fué á su villa de Escalona con pocos de los suyos (2). Entregóse el Rey con unos 500 que le quedaban, y éstos sobrecogidos de temor. El modo de hacerlo fué sin deshonra aparente: vinieron el rey de Navarra á hacerle reverencia y á recibir de él la paz, los otros á besarle la mano arrodillados; pero era la verdad que su prisionero se quedaba siéndolo. Saqueóse cuanto era del Condestable y de los suyos: entraron en la ciudad la Reina, el Príncipe, y Doña Leonor, reina viuda de Portugal, que ayudaba tambien á sus hermanos. Echaron luégo de la córte á los partidarios de D. Álvaro y á los oficiales puestos por su mano, entre ellos y como principales, el arzobispo de Sevilla D. Gutierre de Toledo, el

(1) Á este número de unos 5,600 hombres, dice la *Crónica del Rey*, que ascendian las fuerzas de la liga, pues son los que señala en la presente entrada. Los 1,200 del Rey y los 1,600 de D. Álvaro, ó sea los 2,800 de que éste disponia, no eran, pues, suficientes á mantener el campo en batalla abierta contra aquellos, como extraña Quintana que no lo hiciesen, achacando á este supuesto error la pérdida de la campaña por parte del Condestable. De haberse hallado superior ó igual en fuerzas, D. Álvaro de Luna no era hombre que se mantuviera encerrado.

(2) Así la *Crónica del Condestable*: la del Rey y las *Décadas* de Alonso de Palencia le hacen ponerse en salvo, merced á no ser conocido, y sin que precediera lucha alguna.

conde de Alba, su sobrino, y D. Lope de Barrientos, obispo de Segovia y maestro del Príncipe.

Tratóse en seguida de dar nueva sentencia contra D. Álvaro por compromisarios que al Rey hicieron nombrar para ello y que lo fueron la Reina, el Príncipe, el Almirante del mar y el conde de Alba. Éste era de los adictos al Condestable, de quien sacaba acostamiento, y habiendo sido de los que desterraron, fué de nuevo llamado á la córte, acaso con el fin de que los jueces no aparecieran ser tódos enemigos declarados de D. Álvaro de Luna. Dada la sentencia el 3 de Julio de este año de 41, expidió su Señoría cartas á los Grandes, prelados, justicias y hombres buenos de todo el reino, en las cuales se hacia relacion de lo acaecido despues de la sentencia de Castronuño, refiriendo los hechos á satisfaccion de la Reina y de su hijo, en quien principalmente el Rey hacia compromiso, no hablando muy bien de los Grandes, porque no podia ser humanamente de otro modo, ni muy mal del Condestable, por no herir al Rey, el cual, sin embargo, á vuelta de muchas palabras huecas de autoridad y mando, y de respeto que decia le tuvieron, quedaba haciendo el peor y más desastroso é ingrato papel en aquella ruin comedia, donde, debiendo ser el principal actor, resultaba traido y llevado y escarnecido hasta lo sumo, ántes vasallo del último súbdito que soberano de todos. Hacíanle, ademas, desdecirse de las otras sus anteriores cartas puestas en otro sentido, y á este propósito mentir abiertamente, cuando tan conocida era en el reino su voluntad, que le inclinaba á D. Álvaro. Por último, aprobaba la sentencia dada, mandando ejecutarla. La cual contenia, lo primero que D. Álvaro estuviese los seis años siguientes fuera de la córte, en sus tierras de San Martin de Valdeiglesias, Riaza y Castilnovo, el último para el caso de haber pestilencia en los otros; despues de esto, que no escribiera ningun papel al Rey durante los seis años, ni pudiera enviarle mensajeros sin dar cuenta á la Reina y al Príncipe así del escrito como del mensaje; que en los seis años ni el Rey (á quien lo suplicaban), ni el Condestable, ni otro por ellos, hicieran tratos ni confederaciones, ni entrasen en liga con nadie sobre las di-

ferencias del reino, ni las parcialidades que le dividian; que todos los que vivian con el Condestable, excepto sus criados continuos, se fueran á sus casas; que D. Álvaro y su hermano el Arzobispo tuvieran sólo por treinta dias cincuenta hombres de armas cada uno y no más; que el Condestable diera en rehenes para seguridad de guardar la sentencia las fortalezas de Santistéban de Gormaz, de Ayllon, de Maderuelo, de Canga, de Rejas, de Maqueda, de Montalban, de Castil de Vayuela y de Escalona, nueve en todo, la última bastecida de lo que entónces contuviese, pidiendo, ademas, al Rey que en los seis años no fuera á ninguna de ellas; las cuales se entregarian con juramento así del Condestable como del que las recibiese, éste de no devolverlas, aquel de no pedirlas; que el de Luna entregase sobre esto á su propio hijo D. Juan en poder de su cuñado el de Benavente; que se devolviesen al Rey las ciudades y villas ocupadas por los de la liga (lo cual era tanto como seguir quedándose con ellas); que se restituyeran las ciudades, villas, oficios y mercedes que el Rey habia quitado á algunos despues de la última vez que salió de Valladolid; que se dieran por nulas las mercedes hechas por el Rey desde el año 38, excepto aquellas que los jueces, ó tres de ellos, estimáran que debian retenerse, y que fueron las dadas con motivo de la guerra de los moros, y lo que alcanzaron D. Rodrigo de Villandrando y Diego Fernandez de Quiñones, éste último á trueque de los derechos que tenía sobre Cangas y Tineo; que salieran de la córte cuantos quedaban en ella parciales del Condestable, designados por el rey de Navarra, el infante D. Enrique, el conde de Ledesma, que ya lo era de Plasencia, el de Benavente, D. Iñigo Lopez de Mendoza y Ruy Diaz, mayordomo mayor; que se licenciára la gente de la liga, salvo 600 hombres que tendrian los jefes de ella hasta que el Condestable diera los rehenes; que el Príncipe ordenára la servidumbre de su casa como fuera de su agrado; que el Rey satisficiera los daños causados en las tierras del de Navarra durante la guerra; que se diera libertad á los prisioneros de una parte y otra; que de no cumplirse esta sentencia por el Condestable, los que tuvieran sus villas dadas

en rehenes las entregáran al rey de Navarra y á los demas de la liga á los veinte dias de serles mandado, y jurasen ántes que lo harian así; que el Rey pagase á todos los que siguiendo la opinion de la liga estuvieron con las armas en la mano durante la guerra, pues se entendia que militaron en su servicio; que el rey de Navarra y los de su opinion, y el Condestable por el otro lado, estuvieran obligados á cumplir esta sentencia bajo ciertas penas. Éstas eran las principales cláusulas. Despues de esto juraron los confederados no tratar de aventajarse ninguno á los otros en la gracia del Rey, y partieron con la córte para Valladolid y Búrgos, donde celebraron su triunfo con grandes fiestas y regocijos (1). El almirante D. Fadrique, á pesar de lo jurado, empezó á tener más mano que los otros con el Rey; y el de Navarra y el Infante y los demas se resentian ya de ello. Por donde el conde de Castro, hombre avisado y sagaz, y que, segun la expresion de Cibdareal, era la malilla despues de la muerte del adelantado Pedro Manrique, ideó, á fin de obviar á este inconveniente, cómo se concertáran bodas del rey de Navarra, ya viudo, y del infante D. Enrique, con Doña Juana, hija del Almirante, y Doña Beatriz, hermana del de Benavente, y que unidos de este modo atendiesen á la total destruccion del Condestable. El cual, luégo que le fué notificada la sentencia, recibió de ella, como era de esperarse, muy gran pesar. Ni era para ménos tan grande afrenta á un hombre que tanto poder habia alcanzado y tanto habia hecho por su rey y por Castilla. El P. Mariana dice que ni podia reprimir las lágrimas, ni se sabía medir en las palabras ni templarse; pero Garibay, aunque tan declarado contrario del Condestable como Mariana, ménos dado, sin embargo, á aprovechar las ocasiones para lucir las galas del estilo, se contentó, en su honradez cántabra, con manifestar que lo sintió gravemente, como no era maravilla.

El Condestable conocia bien á sus enemigos, y luégo empe-

(1) En la sentencia arbitral se resolvió que de cuatro en cuatro meses alternasen los que habian de componer el Consejo, por este órden: «tres caballeros de los principales del reino, é dos perlados, é otros caballeros de mediano estado, é cuatro doctores.»

zó á tener tratos, ya con el rey de Navarra, ya con el Infante, ya con Juan Pacheco, favorito del Príncipe, ya con el mismo Almirante. La industria del conde de Castro frustró, con todo, por entónces su intento, que ántes sirvió para que con mayor rigor tratasen de acabar su entera ruina. Juntadas Córtes en Toro, sirvieron al Rey, no sin grandes altercados, con ochenta cuentos de maravedís, mitad para este año de 42, mitad para el siguiente (1). Despues escribió el rey D. Juan á sus reinos diciéndoles

(1) Por tres ordenamientos dictados en Toro á 29 de Enero, en Tordesillas á 10 de Marzo, y en Valladolid á 6 de Abril, mandó el Rey acuñar nueva moneda, á fin de sustituirla á otra que se falsificó en Málaga, y tomó diversas resoluciones acerca de su curso, valor y acuñacion. De este modo cumplia lo prometido en las Córtes de Valladolid de 1440 y atendia á las excitaciones de los procuradores en las presentes, las cuales, al parecer, se celebraron en Toro, Tordesillas y Valladolid. Por estos ordenamientos se comprometia el Soberano á no mandar labrar nunca moneda de blancas ni otra alguna de vellon sin acuerdo de los procuradores del reino. El 6 de Abril dió por leyes á Valladolid las ordenanzas que ántes habia mandado observar donde quiera que se hallase la córte. Era la razon de esto, como decia D. Juan II, que residiendo él de ordinario en esta ciudad, podia ser considerada como córte fija. Así es que prometió por Real cédula de 2 de Mayo no enajenar nunca la ciudad, su término y aldeas, por ser la más notable de sus reinos, y prohibió á los reyes sus sucesores que la enajenasen, pues lo habia pactado con sus vecinos. Formó despues, á 14 de Junio, ó formaron los de su Consejo, un catálogo de leyes de la mayor importancia. Por ellas se trasladaba parte de la autoridad Real al Consejo, que de este modo trataba de legalizar el ejercicio del poder, que con violencia tenía usurpado. En ellas, despues de recordar anteriores ordenamientos para el modo de despachar los negocios, se quitaba al Monarca la facultad de otorgar por sí solo mercedes que pasasen de 6,000 maravedis y conceder más de 4 lanzas, siendo necesario el acuerdo del Consejo para otras mayores gracias. El mismo Consejo y los prelados principales intervendrian en la provision de obispados y dignidades eclesiásticas, y el Rey se conformaria con su propuesta. Tambien el Consejo nombraria corregidores, participándolo al Rey. Señalábase en otra de estas leyes la tramitacion en las causas contra nobles. Favorecióseles como en cosa hecha por ellos. No más que al Consejo se reservaba el conocimiento de estos procesos: ni el Rey ni su justicia formarian el sumario sin intervenir, por lo ménos, dos doctores del Consejo, cuyos individuos en pleno fallarian en definitiva, leyendo, discutiendo y explicando ampliamente el negocio ántes de dar sentencia. Á casi todo ello verémos que se faltó cuando más adelante condenaron á muerte á D. Álvaro de Luna. Los últimos ordenamientos sobre moneda habian hecho subir á precios fabulosos muchos artículos del comercio y los jornales en la industria. Por medio de un arancel, cortapisa al libre cambio, púsose, pues, tasa á un sinnúmero de

cómo todo estaba en paz y que no hubiesen de volver á alterarse La *Crónica de D. Juan* refiere que estando la córte en Toro, algunos partidarios del Condestable intentaron hacer una mina que desde fuera de la ciudad llegase á parar al castillo, á fin

objetos: tasa á los paños finos de lana, á los de seda y á bocaranes; tasa á lanas, lienzos, fustanes, plumas, cueros, metales, madera, papel, escudos, lanzas, cera, picotes, jergas y otras muchas cosas; tasa á los jornales y obra de fundidores, sastres, zapateros, oropeleros, chapineros, herradores y plateros; tasa á las ropas de mujer y á los jubones. El 10 de Diciembre dió el Rey una útil pragmática sobre provision de dignidades y beneficios eclesiásticos en extranjeros, embargando las rentas de los que éstos poseian hasta que sobre ellas se resolviera; mandando sobreseer respecto á bulas pontificias que previniesen la entrega á los beneficiados extranjeros de rentas y frutos embargados y depositados.

Los procuradores del reino, que veian al Monarca separado de quien le servia de sosten, y al gobierno mal seguro y débil, y deseoso por tanto de ganarse el favor popular, arrancaron ellos tambien, por medio de peticiones aisladas, dos leyes importantes, de las cuales la primera, si menoscababa las facultades del Rey y su decoro, era por extremo ventajosa al pais, como tambien la segunda, dirigida á extirpar una odiosa violencia que ejercian los nobles. Declaraba el Rey por aquella, mediante contrato y pacto con el reino y juramento suyo, de la Reina y del Príncipe, que no eran enajenables las ciudades, villas y lugares de realengo con sus términos: que sólo podria hacer alguna merced que no fuese de ciudad, villa ó lugar principal, sino por servicios de guerra de moros ó extraños; que todavía para ello queria oir á su Consejo y á sus procuradores de las ciudades más notables; que los pueblos agraciados tendrian facultad de resistirse, caso de infraccion de esta ley; que la misma no pudiera revocarse en Córtes ni fuera de ellas; que si llegára á enajenar, la donacion fuera nula, y los reyes sus sucesores no tuviesen que cumplirla y el agraciado se reputára poseedor violento; sancionó, por último, el principio de que las leyes, fueros y derechos válidos sólo pudieran derogarse por Córtes. Las donaciones á la Reina y al Príncipe ó Princesa de Astúrias no serian más que de por vida. La segunda ley, dicha de *tomas*, era contra el abuso de que los poderosos se cobrasen por su mano sus asignaciones ó acostamientos: el que tal hiciese devolveria la cantidad, y por ello mandaba el Rey que le matáran. Ordenó ántes, sin embargo, á sus contadores, que hicieran por trimestres y religiosamente los pagos debidos á los Grandes, Ricos Hombres y demas personajes de cuenta. Reiteró las leyes de su padre y de su abuelo sobre el particular, y ofreció fuera de esto moderar los gastos de su casa, de suerte «que la data non pase de la recepta.» Juró la ley, y ademas juraron el de Navarra, el Príncipe, el Infante, el Almirante, los Condes, los Prelados y demas que habia en la córte. Una y otra ley quedaron, no obstante, como letra muerta.

El ordenamiento de las Córtes de Valladolid fué de 54 peticiones, y la legislatura de las notables. Á algunas de las cosas por que reclamaban los procuradores contestaban las leyes que acabo de citar, otras hacen poco al caso aquí,

de sorprender allí durante el Consejo al rey de Navarra, y al Infante y á los Grandes de su partido, y darles muerte; pero que, descubierto el propósito, trasladaron la córte á Valladolid. No levantaron, sin embargo, el ruido que era de esperar, ni

donde trato no más que de dar una idea de lo que arrojan de sí las reuniones de Córtes y las leyes de aquel tiempo para que se forme juicio de la época en esta parte; otras son las peticiones cien veces hechas, concedidas otras ciento, y siempre sin resultado. Reclamóse con mayor energía que nunca contra la influencia en las elecciones, «por cuanto, decian, la experiencia ha »mostrado los grandes dannos é in»combenientes que vienen en las cib»dades é villas quando Vuestra Senno»ria embia llamar procuradores, sobre »la eleccion de ellos, lo qual viene por »Vuestra Sennoria se entrometer á ro»gar, é mandar que embien personas »sennaladas, é ansimesmo la sennora »Reyna, vuestra mujer, é el Príncipe, »vuestro fijo, é otros sennores: Supli»camos á Vuestra Sennoria que non »se quiera entremeter en los tales rue»gos é mandamientos, nin dé lugar »que por la sennora Reyna é Prínci»pe, nin por otros sennores, sean fe»chos», etc. Lo cual nos enseña que el campo electoral de entónces era, sobre poca diferencia, el teatro de las mismas luchas de hoy, dada la diversidad de los influyentes. Demuéstrase tambien que las elecciones no dirigidas por D. Álvaro de Luna sino por el enjambre de sus sucesores en el poder, no pudieron dar de sí tal mayoría á favor de éstos que estorbase semejante peticion. Respondió el Rey que decian bien, y les concedia que donde apareciese haber habido coaccion por cartas y recomendaciones de los poderosos, el diputado dejase de serlo para siempre, y que si algunos procuradores tuvieran discordia entre sí, conocieran de ello sus compañeros, no el Monarca ni su justicia. Contestando á la acostumbrada queja de usurpar el clero la jurisdiccion ordinaria, mandó el Rey, duro con razon, «que el lego »que contendiese en perjuicio de la su »jurisdiccion Real perdiese é pierda »por el mismo fecho todos los oficios é »raciones, é quitaciones, é mercedes, »é lanzas, é otras qualesquier cosas »que de él toviera en qualquier mane»ra, é demas que pierda é haya perdi»do la meitad de todos sus bienes para »la su cámara.» Pidieron despues de esto los procuradores una prudente exportacion de granos, y que se facilitase su tráfico interior; que los señores que poseyeran más de 200 vasallos no pudiesen morar en realengo, por ser grave el perjuicio que causaban. Quedó abolido el descuento de la tercera parte de los sueldos á los empleados, acordado el año anterior por el Rey. Dióse general amnistía. Presentóse una peticion singular: la pena de muerte para el que se desposase con doncella, contradiciéndolo sus padres; pero el Rey se negó á ello. Reclamóse contra el lujo de las clases pobres, contra la escandalosa infraccion del juramento en los contratos privados, y contra el robo que hacian los despenseros de palacio en los pueblos, el cual se castigó con bastante pena. De nuevo se insistió acerca del tributo aragones, que Castilla no lograba se modificase, y asimismo respecto al oro que salia para Roma, el cual se pedia fuera extraido en géneros, siendo necesario, pero no en dineros. Contestó D. Juan que ya lo tenía prohibido severamente. Hízose extensiva la misma

hicieron nada por vengarse de este atentado, que más que por tal, tengo por hablilla inverosímil. Estando en Toro, no sé si por considerarse más afirmado cerca del Rey el de Navarra, se volvió á admitir en la córte al doctor Periañez, á Alonso Perez de Vivero, y á algun otro de la parcialidad del Condestable. En carta de 30 de Setiembre del año de 1441 se habian obligado sus enemigos á respetar y defender la persona, bienes y estados del Condestable y de su hermano, haciendo pleito homenaje de no ir contra ellos. ¿Trataban de contentar al Rey? ¿Querian conservar viva esta amenaza terrible los unos contra los otros? ¿Pecaban de harto confiados? Esto último es lo ménos de creer. El Príncipe partió para Segovia; el Infante, el Almirante y los condes de Plasencia y de Benavente á sus tierras; los procuradores fueron despedidos; el Rey, la Reina, el de Navarra y la córte pasaron á Madrigal.

No estaba el Príncipe de muy buen talante con el Rey, sobre lo cual empezaron á tener otra vez algunos disgustos, á tal punto, que oyendo el Rey que la villa de Talavera se habia rebelado, despues que estuvo con el de Navarra en Santa María de Nieva á celebrar las exequias de la reina Doña Blanca, envió á llamar al Infante, y juntos con él ambos reyes, fueron la vuelta de aquella, la cual, ayudada del Príncipe, se defendió algunos dias. La toma de esta villa causó gran sentimiento al Príncipe y al Almirante, que estaba con él. El Rey fué despues á tener la Pascua en Toledo, y en el camino salió al encuentro al de Navarra y al Infante D. Álvaro de Luna, y tras una habla secreta que tuvieron, volvióse á Escalona, donde residia á pesar de lo mandado por la última sentencia: juzgo que por consenti-

ley para la saca del propio metal que hacian los mercaderes extranjeros, negándose á admitir blancas en pago de sus géneros, y se mandó formar una junta que propusiese el modo de conciliar en ello los intereses. Se pidió que á ningun pechero se concediera privilegio de exencion de tributos. Reiteráronse disposiciones acerca de la mala administracion de justicia, y sobre la incuria y venalidad de los oidores. Fueron asimismo resultado de estas Córtes unas ordenanzas publicadas en Madrigal, á 30 de Setiembre, sobre el cobro de las rentas. En su virtud dejó de pagar el Erario las costas de las preces á Roma de algunas iglesias, y se prohibió hacer mercedes por juro de heredad ó vitalicias de ferrerías.

miento de la liga, cuando no reclamaban. No aparece que se cumpliese tampoco la sentencia en cuanto á entregar D. Álvaro las plazas que le pidieron, ni á su hijo D. Juan en rehenes. Él habia protestado y el Rey declaró nula por tres veces dicha sentencia el año de 42 y mandó al Condestable que no la cumpliese. Debió ser, sin duda, ignorándolo los jefes de la liga. De todos modos no se comprende tanta lenidad por parte de ésta, á no ser que la fundáran en el temor de hallarse con la resistencia desesperada de un hombre poderoso llevado al extremo, que tenía un gran partido y que otra vez con las armas en la mano pudiera arrebatarles su mal segura presa. El año 43 el rey de Castilla estuvo por unos dias á visitar en Escalona al Condestable, á quien nació una hija por nombre Doña Juana. Las fiestas se hicieron grandes, así por la venida del Rey, como por este suceso. Alarmada con ello la liga, crecieron las medidas de rigor. Hallándose la córte en Ramaga, el Príncipe acusó en pleno consejo á Alonso Perez de Vivero y á Fernan Yañez de Jerez de grandes crímenes y demasías, por lo cual fueron presos miéntras se les probaban sus delitos. Ademas hicieron salir de la córte nuevamente á todos los que eran conocidos por parciales del Condestable. Mudóse toda la servidumbre de la casa Real. Sospechosos aún, y no contentos de esto que acababan de hacer, el Príncipe y el de Navarra cercaron al Rey de oficiales que ellos pusieron, y tuvieron manera como no fuese á ningun lado sin su conocimiento, voluntad y acuerdo, y le tenian hasta en su cámara con guardias que impidiesen á nadie hablarle si no fuese delante de ellos, y que durmiesen en palacio, sin perderle de vista. Dieron el cargo principal de esto á D. Enrique, hermano del Almirante, y á Ruy Diaz de Mendoza, los cuales se relevaban el uno al otro. Colmo de tanto oprobio fué hacer que el Rey firmase cartas á las ciudades y villas, diciendo que las mudanzas y destierros que acababan de hacerse eran por su expresa voluntad y en su servicio. Escandalizaron, en vez de aprovechar, estas cartas en Castilla; y ¿cómo no, cuando comparaban el modo de gobernar del Condestable y el de la liga; el decoro que daba aquel al Monarca y el vilipendio con que

ésta le mancillaba? Mayor era todavía el disgusto cuando consideraban que su rey era tenido como en prisiones por un rey extraño y por un hijo desconocido y desnaturalizado.

Don Lope de Barrientos, obispo de Ávila, que veia esta tan grande mengua, y que deseoso de medro se arrimaba al mismo tiempo al Príncipe y al Condestable, por parecerle que con ellos y Juan Pacheco le sería más hacedero alcanzar su intento que con el rey de Navarra y el infante D. Enrique y los otros de la liga, pensó de qué modo se valdria para juntar las voluntades de D. Álvaro y del príncipe D. Enrique por medio de Pacheco. De esta suerte se congraciaba con el valido del rey Don Juan y con el que estimaba lo sería de su sucesor. No habia de serle difícil persuadir al Condestable, que no se dormia en su destierro, y que despues de su larga y porfiada lucha con la grandeza no se conformaba á dejar la victoria á sus enemigos, y con ella segura su destruccion, y la del reino y de la corona, pues en esto pararian los desmanes de la desenfrenada nobleza. Don Lope de Barrientos (aquel mismo que con acto vandálico, en un arrebato de ignorancia, entregó á las llamas la biblioteca del célebre D. Enrique de Villena), si no resplandecia por sus letras, era en cambio sagaz político y hábil negociador, y de ello habia ya dado pruebas. Concertado con suma destreza el plan, habló á Juan Pacheco y le persuadió de lo poco que iba ganando con ayudar á los Grandes á que destruyesen el reino, haciendo que el Príncipe se juntase al partido de ellos; el ningun interes que se le seguiria de apartarse del Condestable, cuyo sucesor en la privanza de D. Juan II no podia tener esperanza de ser; el baldon y el desprestigio grande para el Príncipe en estar siendo el carcelero y el tirano de su mismo padre. ¿Qué amor pudiera esperarse de los súbditos para cuando reinase el que ninguno guardaba para aquel á quien debia la vida, para aquel de quien esperaba la corona? ¡Qué ejemplo para los que despues vinieran, enseñarles que por malos medios y teniéndole vergonzosamente preso, se podia disponer impunemente de la voluntad de un rey! Contra sí propio iba el Príncipe procediendo contra su padre, contra sí Pacheco induciéndole á ex-

cesos que un dia, si sus esperanzas salian coronadas, pudieran tambien emplearse en su perjuicio.

Persuadido el privado del Príncipe, no era dificultoso persuadir al Príncipe mismo, de suyo no de muchos alcances y veleidoso por naturaleza, y áun inducirle á ser el mejor instrumento del cambio que el Obispo proyectaba. Primeramente, con voz de ir á caza, fué el Príncipe á Segovia, llevándose á Pacheco y al Obispo, de cuya ida receló el rey de Navarra, sabiendo que él era todo del Condestable. Habia caido en el ánimo de D. Álvaro trasladarse á Portugal, por conocer que la mala voluntad que le tenian iba cada dia á más, y no pararian hasta quitarle de enmedio. Mas el Obispo, desde el camino de Segovia, le envió á decir que él tenía medio ya para dar á todo arreglo, y que, dejada aparte la ida de Portugal, procurase cómo se viesen en Adrada, ó que por mensajeros se entendiesen. Hízose lo primero. Don Álvaro se mostraba receloso de la poca edad del Príncipe para tan grave resolucion, y del deudo que Juan Pacheco tenia con el Almirante, y llegó hasta á temer que todo ello fuese un ardid fraguado por el de Navarra para acabar con él. Sabía, ademas, que ni sus fuerzas, ni las del Príncipe, eran bastantes, áun reunidas, para oponerse á las del navarro, del Infante y de los nobles de la liga. Don Lope contestó á lo primero con todo género de seguridades y razones, demostrando que Pacheco estaba persuadido; y á lo segundo con prometer la ayuda de los condes de Haro, de Plasencia y de Castañeda, de Iñigo Lopez de Mendoza y de Peralvarez de Osorio. En efecto, no sé si movido por el Obispo, ó condolido de la infamia que el Rey padecia, el conde de Haro partió para ir á tener habla con el de Plasencia; mas sabido esto por el rey de Navarra, el Almirante, el de Benavente, el de Castro, el mayordomo mayor Ruy Diaz de Mendoza, el hermano del Almirante, Pedro de Quiñones y Juan de Tovar, que á la sazon componian la liga (hallándose en Andújar el Infante, y los demas nobles en sus tierras), luégo trataron de estorbar el habla. Pusieron asechanzas al de Haro, el cual cayera en la celada á venir ménos sobre aviso; pero no pudo quitar que le corrieran gran trecho. Juntó entónces to-

da su gente, uniéndosele con los suyos el de Castañeda y Pedro Sarmiento, repostero mayor: tenian en todo hasta 1,000 de á caballo. El Navarro les envió en contra 1,500 lanzas con el Almirante y el Príncipe, que áun no se habia declarado abiertamente por el Condestable. Puestos enfrente los contrarios, el de Haro pidió habla al Príncipe, y en ella logró demostrarle lo desatentado de su conducta juntándose con los enemigos de su padre; díjole cómo la Reina, mujer de ningunos alcances, sólo obedecia, yendo con ellos, á su ánimo violento; y que sus tios no tenian en vista sino la destruccion del Rey y despues la suya, para alzarse con el cetro. Vuelto el Príncipe á su gente, mandó levantar el campo, con gran descontento y sorpresa de todos. Entre tanto veia Peralvarez de Osorio de sorprender al navarro en Tordesillas y arrancar de sus manos al Rey, pues la gente con que se quedó era poca. Defendióse bien D. Juan, con lo cual Peralvarez regresó á Villagarcía. El Príncipe volvió á Segovia, recelando cada vez más de él los confederados. Allí como enviase un mensajero el de Luna diciendo hallarse resuelto á juntarse con él para la libertad del Soberano, se decidió tambien D. Enrique á acometer por su parte el hecho. Secretamente se vieron el Obispo y el Condestable, y se dieron sus seguridades para la alianza.

Estos tratos duraron por espacio de más de seis meses del año de 1444, y sospechando, como ya he dicho, el rey de Navarra así de D. Lope de Barrientos, como de Pacheco y del Príncipe, envió á éste quien en su nombre le convidára á pasar á la córte para acabar de entender, segun lo tenian acordado, en la completa ruina del Condestable. Su fin era conocer por este medio su intencion y saber la verdad; pero fué él quien en vez de engañar resultó engañado. Tuvieron su consejo el Príncipe, el Obispo y Pacheco, y juzgaron que debian aceptar la proposicion del navarro, no por cumplir sus designios, sino para que el Príncipe tuviera modo de hablar con su padre. Venidos, pues, los tres á Tordesillas, donde se celebraron los desposorios del de Navarra por palabras de presente, y del infante D. Enrique por poderes, con la hija del Almirante y con la hermana del de Be-

navente, el Rey navarro instó con el Príncipe sobre lo acordado respecto á D. Álvaro de Luna. Respondió él, por consejo del Obispo, que estaba en ello, mas que no debian tomar ninguna resolucion sin el parecer de todos los de la liga, muchos de los cuales se hallaban ausentes. Con lo cual se convino en que todos se juntarian en Arévalo, donde iria la córte. Antes de la partida, el obispo de Ávila halló medio de ver al Rey; y aunque éste tenía continuamente guardia de vista, apartándose Rey y Obispo por un momento sin que pudiera oirlos el hermano del Almirante que hacia la guardia, trocaron algunas palabras. Dijo D. Lope: «Señor, sea breve el habla y sustancial; mal se halla así vuestra merced, mas el remedio está pronto. —¿Es cierto? repuso el Rey.—Cierto, dijo el Obispo. Fingid vos, señor, mañana que estais enfermo y guardad cama. Vendrá el Príncipe, y al tomaros la mano os hará pleito homenaje: trocad entónces las cartas de seguridad.» Hízose así todo al otro dia tan prestamente y con tal secreto, que nada advirtió Ruy Diaz de Mendoza, cuya era la guardia. La alegría del Rey dió que sospechar al de Navarra; pero no pudo recabar nada del Obispo, á quien interrogó el Almirante.

Como la ida á Arévalo se propuso sólo para ganar tiempo, el Obispo, con el fin de evitar al Príncipe que jurára contra D. Álvaro en la junta que allí se prometia la liga, arregló, con acuerdo de él, las cosas de modo que en el repartir los aposentamientos hubo tales querellas, que el rey de Navarra mismo desbarató la traslacion de la córte, dando lugar á que el Príncipe, que se hallaba en Segovia, se quejase de la falta de cumplimiento de lo convenido. Todavía pedian los confederados por medio del Almirante que se firmáran capítulos para el arreglo de aquellos negocios. Otorgólos el Príncipe, redactados por el Obispo y Pacheco, cuales no podia aceptarlos el de Navarra. Don Lope de Barrientos atrajo luégo del todo á la liga del Príncipe al arzobispo de Toledo D. Gutierre y á su sobrino el conde de Alba, y tras éstos al señor de Hita, quien sólo se rindió á ello por la promesa que el Príncipe y el Condestable le hicieron de ayudarle en lograr una pretension que traia con el Rey sobre ciertos bienes.

Viéndose, pues, el Príncipe con bastante gente para poder declararse, fuése á Ávila, que en este intermedio habia sido fortificada, y desde allí escribió sus cartas al reino (1); y los condes de Haro, de Plasencia y de Castañeda empezaron luégo á juntar sus gentes para unirse al Príncipe y al Condestable. El de Navarra, con el fin de atajarlos en su intento, envió al Príncipe los capítulos antedichos firmados y jurados. Con esto pensaba cogerlos en sus redes; pero juntados en una el hermano del obispo de Búrgos, Álvar García de Santa María, que trajo los capítulos firmados, y el de Ávila, preguntó éste á aquel si el rey de Navarra cumpliria el último de ellos. Respondió el mensajero que para eso le habia jurado. Como el tal capítulo contuviese que el Rey habia de gozar de toda su preeminencia, Álvar García quiso saber de D. Lope qué significaba esto; y cuando oyó que guardar al Rey su preeminencia era dejar libre su persona, restituirle sus ciudades, y no cobrar por él sus rentas, no quiso saber más y volvióse corrido al de Navarra, quien mandó armarse á los de su parcialidad. Reunidos ya en Ávila el Príncipe y el Condestable hicieron otro tanto, y llevándose al arzobispo de Toledo y al conde de Alba y al obispo D. Lope con sus gentes, fueron á Búrgos á recoger á los condes de Haro, de Plasencia y de Castañeda y al señor de Hita. La hueste que formaron era de 3,000 caballos y 4,000 peones, ballesteros y lanceros. Los comerciantes de Búrgos dieron prestado el dinero para la manutencion de ella, la cual tomó la vuelta de Tordesillas. El navarro, dejada la custodia del Rey al conde de Castro en Portillo, les salió al encuentro con hasta 2,000 caballos, é

(1) Véase en los Apéndices el número 5. Este curioso documento (si puede darse fe á nada de lo que dijeran los altos personajes de aquel tiempo, que tan pronto alababan como censuraban personas, cosas y partidos, conforme les venía á cuento) manifiesta claramente el estado á que se veia reducida Castilla por los que se llamaban libertadores del Rey, guardadores de sus preeminencias, patrocinadores de la pública bienandanza, y castigo de las demasías de D. Álvaro. Á fe que el Príncipe no le juzgó entónces, ni con mucho, tan perverso como le estimaba ántes y le reputaria despues, y como le acusaban ser sus adversarios. Tiene, ademas, este documento un interes especial por su forma y las penas á que en él se somete á los contraventores.

hizo alto en Pampliega, lugar bastante fuerte. Separaba á los dos campos una honda acequia de arriesgado paso para los de una y otra parte, y miéntras cualquiera de ellos se resolvia á atravesarla, algunos religiosos varones trataron de que se hiciesen las paces; pero fué en balde, porque cuando ya se inclinaban ambos partidos á ellas, trabóse una escaramuza que pronto fuera batalla campal si no sobreviniese la noche, que los separó. Durante la cual el de Navarra, hallándose con ménos gente que sus contrarios y no osando ponerse á otro dia en batalla, secretamente y sin ser sentido se recogió con los suyos á Palencia. Siguióles al amanecer las huellas el ejército del Príncipe, mas sólo alcanzó á verlos entrar en la ciudad, plaza muy fuerte. Sentaron, por tanto, los reales en Magaz. Ese mismo dia supieron que el Rey, advertido para ello, salió de caza con el conde de Castro hasta llegar á Mojados, donde pretextó querer comer con el cardenal de San Pedro, D. Juan de Cervántes, quien, prestándose de buena gana á cooperar á la libertad del Monarca, tenía convenientemente dispuesto lo necesario; y que así, despues de la comida, su Alteza habia despedido al Conde, dándose por libre, y diciéndole que estaba ya concertado con los de la parte de su hijo. El Conde, no pudiendo ya estorbarlo, habia tenido que volverse. Dirigióse el Rey á Valladolid, y el obispo de Ávila, que allí fué á buscarle, se le llevó al real, puesto á la sazon á dos tiros de ballesta de Palencia. Su venida fué causa de grande alegría.

Cuando llegó esto á oidos del rey de Navarra desamparó á Palencia y se fué á sus tierras á rehacerse de gente: el Almirante y D. Alonso Pimentel y los demas del partido se recogieron á las suyas. De esta suerte recobró su libertad el rey Don Juan y volvió á su primer estado el Condestable D. Álvaro de Luna, y ellos y el Príncipe, con los caballeros que siguieron su voz, se prepararon á castigar las demasías de la antigua liga, como lo dirá el capítulo siguiente.

CAPITULO V.

Guerra civil.—Batalla de Olmedo.—Muerte del infante D. Enrique.—Inconstancia del Príncipe.—D. Álvaro de Luna maestre de Santiago.—Sitio de Atienza.—Descontento del Príncipe.—Disensiones.—Fiestas en Escalona.—Sucesos de Toledo.—Amistad con el Príncipe y fin de la guerra.—Cerco de Palenzuela.

Luégo que el rey de Navarra se entró por sus estados, Don Juan II acordó apoderarse de las villas y ciudades que aquel tenía en Castilla. Diéronsele voluntariamente Medina del Campo y Olmedo; tomó por fuerza de armas á Peñafiel; Roa se entregó por trato al Príncipe, y Aranda por sublevacion; Cuellar quedó sitiada por el conde de Rivadeo y el mariscal Iñigo de Zúñiga. Despues de esto el Príncipe y el Condestable fueron contra el infante D. Enrique, que habia venido á Ocaña; el Rey á Búrgos para estar dispuesto á hacer frente á cualquier movimiento de Aragon ó de Navarra. A la voz de que se dirigian contra él, se recogió el Infante á Murcia, de donde tuvo que salir é ir á ampararse en Lorca, villa muy fuerte, la cual, sitiada sin fruto por algunos dias, Príncipe y Condestable se partieron de ella, dejando allí fronteros.

Gobernaban entre tanto el obispo de Ávila y el doctor Periañez, que falleció al llegar á Búrgos. Volvió el Rey á Medina: aquí supo que los hermanos aragoneses D. Juan y D. Enrique se aparejaban para entrar en Castilla; aquí se le juntaron el Príncipe y el Condestable, despues de haber sometido muy gran parte de las villas y lugares del maestrazgo de Santiago, aquí tenia Córtes á fines ya de 1444, y con dineros que le dieron hizo llamamiento de gentes para la guerra. Entró el navarro por la

parte de Atienza, corriendo el año de 45, tomó á Torija, á Alcalá la Vieja, á la de Henares y á Santorcaz. Como el Rey lo supo se fué al Espinar, donde le dijeron que habian fallecido Doña Leonor de Portugal, su cuñada, y la reina Doña María, su mujer. Creyóse por la gente que ambas perecieron de tósigo, y más tarde se achacó el crímen á D. Álvaro de Luna, cuyos fueron despues todos los delitos de este reinado. Alonso de Palencia no sólo atribuye estas muertes á D. Álvaro, sino que hace sabedor de todo, y por consiguiente cómplice, al rey Don Juan; mas nada trae con que probarlo; bastóle oirlo, sin duda, entre el vulgo. Ni Mariana ni Garibay hacen caso de tal rumor, que á la verdad no tiene en qué fundarse, y como por otra parte sonaba que estas reinas no vivian muy honestamente, tal vez tuviera en esto orígen la sospecha. Así es que la *Crónica* no habla de que el Rey hiciera por ello sentimiento; ántes, desde el Espinar, atento como tenía el ánimo á la guerra, tomó el camino de San Martin de Valdeiglesias por si pudiese impedir, como se lo aconsejaba D. Álvaro, la union del rey de Navarra con el Infante; pero, aunque se le dió Alcalá de Henares, no fué bastante poderoso para estorbarla, porque no siguió enteramente el parecer del de Luna, y llegó ya fuera de sazon. Un campo y otro estuvieron á la vista; los del Rey en Alcalá, los contrarios en unos barrancos del lado de Alcalá la Vieja. Tomaron los últimos el camino de Olmedo, y el Rey se fué tras ellos. Ambos soberanos, el de Navarra y el de Castilla, enviaron al de Aragon, que acababa de dar victorioso fin á la guerra que hacia en Nápoles, pidiéndole socorro el uno, representando el otro contra sus hermanos.

El navarro se apoderó por fuerza de Olmedo y castigó severamente á algunos de sus habitantes porque ántes se dieron al de Castilla, de quien ahora huia, áun cuando las fuerzas estuviésen equilibradas: tenía D. Juan de Navarra como unos 2,500 de á caballo y consigo al Infante, al Almirante, al conde de Benavente, al de Castro, al de Medinaceli, á los hermanos Quiñones y á Juan de Tovar; el Rey con 2,000 caballos y otros tantos infantes llevaba al Príncipe, al Condestable, al conde

de Haro, á Juan Pacheco, al conde de Alba, á Iñigo Lopez de Mendoza y al obispo Barrientos (que ya lo era de Cuenca, por no haber querido admitir el arzobispado de Santiago), y barreó sus reales en un lugar próximo á Olmedo, al otro lado del rio Adaja; reales que el Condestable atrincheró de todo punto. Queria éste ganar tiempo para dar lugar á que llegase el maestre de Alcántara con 600 de á caballo. Los contrarios pidieron habla: aceptóse y el obispo D. Lope los entretuvo con la esperanza de un acuerdo, siguiendo las instrucciones de D. Álvaro. Vino al cabo el Maestre, y con su venida se acabaron las pláticas. Todavía enviaron los que estaban en Olmedo un requerimiento al Rey para que apartase de sí al Condestable, á quien llamaban tirano y usurpador, y proponiendo lo que siempre acostumbraban en estos casos, á saber: que retirado el Rey á una ciudad quisiese oirlos y hacer justicia; si no, se querellarian al Papa (1).

Salian los más dias al campo en órden de batalla, ahora de una parte, ahora de otra; pero los de Olmedo, ya fuese que los del Rey se presentáran ántes, ya que corriesen á su encuentro cuando ellos eran los primeros en hacer la muestra, jamas aguardaban á empeñar la lucha. Finalmente, un miércoles, 19 de Mayo, sin que unos ni otros pensáran acometer la batalla, se dió por casualidad la que llamaron de Olmedo, y que acabó con el nervio del partido aragones. El suceso fué de este modo. El príncipe D. Enrique, amigo de cabalgar á la jineta, subia aquel dia con algunos de los suyos, conforme lo acostumbraba hacer, á

(1) Entre tanto el Rey tenía Córtes, que le otorgaban 15 monedas y pedidos (50 millones de maravedís). Ocurrió en ellas de notable que los procuradores, hechura probablemente de D. Álvaro y del partido Real, solicitaron del Rey que *motu proprio* y de su ciencia cierta revocase algunas leyes de Partida confirmadas en Córtes, que los del bando aragones invocaban, interpretándolas con maliciosa tergiversacion, como pretexto para alborotar el reino. Los procuradores no se limitaban, sin embargo, al caso presente: hacian extensiva en el Rey la facultad de revocar cualesquier leyes hechas en Córtes, contra el principio establecido, á pesar de otra ley de Partida, y constantemente defendido, de que no pudieran anularse, salvo por Córtes. Aprovechó entónces D. Juan el Segundo, pero solamente en cuanto á la interpretacion que habia de darse á la ley, lo que los procuradores le ofrecian. Por fortuna no pasó mucho tiempo sin que otras Córtes reclamáran y obtuvieran el cumplimiento de lo que ántes se practicó.

una atalaya puesta entre Olmedo y el real. Enviaron los contrarios sus jinetes en mucho mayor número, y al verlos, antecogiendo su gente D. Enrique, empezó á retirarse á su campo. Los de la villa se apresuraron á alcanzarle, ciertos de que el socorro pedido al real, luégo que fueron vistos salir de Olmedo, no podria pasar el rio y llegar tan pronto que no les diese espacio para acometer algun hecho ventajoso. Querian quitar los de la hueste real que se armára todo el campo aquel dia y saliese á batalla, aunque estuviese el Príncipe en apuro, fiados en que ligeramente se retraeria con tiempo. Mas el Condestable, viendo que quizá se aparejaba la ocasion, fué de parecer que á gran priesa tomasen todos las armas. El enojo que el Rey tenía contra los enemigos que osaban salir á campaña contra él y ahora tan reciamente acometian á su hijo, sirvió de espuela para seguir este consejo, y luégo se puso por obra. Con la diligencia de D. Álvaro estuvieron todos inmediatamente apercibidos, y dejando el real salieron al campo. A su vista cesaron entónces los de Olmedo de querer impedir ya al Príncipe que se pusiera en cobro, y dando la vuelta, metiéronse dentro de las murallas. Íbanse de retirada los del real por lo tardío de la hora y por ver que nadie les hacia caso, cuando el navarro y el Infante, pensando que podrian impunemente hacer muestra como otros dias de querer la batalla, sacaron su gente contra los que se iban recogiendo. El Condestable, que advirtió su intencion, siguió retirándose en la reguarda y los dejó alejarse buen trecho de Olmedo, hasta que juzgando que no tenian tiempo de volverse tan pronto, y que de él dependia que no pudiesen excusar la batalla, despachó un mensajero al Rey, que iba delante, para que luégo volviese á hacerle espaldas, por ser la ocasion aquella oportuna para que el enemigo no se les pudiera salir de las manos. Aprobó el Rey el consejo; por lo cual D. Álvaro, arengados brevemente los suyos, gente lucida, bien armada, animosa y avezada á la guerra, los dispuso para pelear en el órden que ya traian. Iba al frente con su caballería ligera Juan Carrillo, adelantado de Cazorla, con un criado del Condestable, por nombre Juan Fernandez Galindo, muy dies-

tro en la guerra. Él quedaba con los hombres de armas, llevando consigo á su hijo bastardo D. Pedro de Luna y á otros caballeros. Llevaba por delante y á los costados de su escuadron, tropeles de á 50, 80 y 100 hombres, cada uno con su capitan. La batalla del Condestable, formada así, tendria como unos 780 hombres de armas y 200 jinetes. Despues de éstos venian el conde de Alba y el señor de Hita y de Buitrago con sus gentes; despues, y hácia la mano izquierda, el Príncipe y el maestre de Alcántara con sus batallas; por último, el Rey con los condes de Haro y de Rivadeo y el grueso del ejército, y á un lado el prior de San Juan y D. Diego de Zúñiga, al otro Ruy Diaz de Mendoza y el señor de Almazan. Repartido así el ejército en cuerpos sueltos, era más fácil acometer y acudir en la ocasion.

Conocieron el de Navarra y su hermano que ya el querer volver las espaldas sería dar al enemigo asegurada la victoria y buscar su propia derrota; tanto era lo que se habian adelantado siguiendo al Condestable en su fingida retirada; y por lo mismo se determinaron á hacer frente como pudieran. Tomaron este órden: el infante D. Enrique, el Almirante y su hermano, el conde de Benavente, Pedro Quiñones y Rodrigo Manrique opusieron á la de D. Álvaro todas sus tropas que podrian ser unos 1,400 de caballería pesada; el rey de Navarra, el conde de Medinaceli y el de Castro quedaron detras con los suyos. En esta forma procuraron apoderarse de un cerro alto que estaba entre las dos huestes. El adelantado Juan Carrillo por órden de Don Álvaro lo quiso estorbar; pero no le fué dado llegar ántes que los de D. Enrique de Aragon, ni resistir á tanta fuerza. Volvióse, pues, y de este modo se hallaron frente á frente los hombres de armas, que se acometieron con saña indecible. ¡Miserable estrago! ¡españoles contra españoles, vasallos los más de un mismo rey! Rotas las lanzas, derribados y heridos caballeros y caballos, meten manos de ambas partes á las espadas, y confundiéndose todos, pelean cuerpo á cuerpo: los mismos irracionales brutos van á herirse pecho contra pecho y á derribarse en tierra: en el ardor de la lucha y en el propio sitio donde se hallaba el Condestable, perdió su caballo el alférez y con él vino

al suelo la bandera que llevaba; pero en aquel punto fué levantada por otro de los que allí se hallaron. El mismo Condestable, herido en el muslo izquierdo de un bote de lanza, ni quiso decir á nadie que lo estaba, ni se retrajo; ántes, peleando animoso, á todos acudia, á todos esforzaba, todos le tenian delante para cobrar valor con la vista del general, que así repartia los golpes como otro cualquiera, sin cuidar de su vida, sin perdonar su sangre. Habia ya llegado el Rey y animaba á los suyos que por él combatian; mas como los de D. Álvaro se viesen ya en aprieto por ser más la gente del Infante que sobre ellos cargaba, movieron sus haces Iñigo Lopez de Mendoza y el conde de Alba. Por el lado izquierdo estaban ya á las manos el rey de Navarra y el Príncipe, en cuya ayuda movia el maestre de Alcántara. Duró un rato la porfía sin decidirse la victoria por éstos ni por aquellos, pues de ambas partes combatian con gran valor, aunque hubo muchos que, amedrentados con el horror de la pelea, se apartaron huyendo, así del partido del Rey como del de los aragoneses. Al fin quedó la victoria por aquel que con más razon tenía tambien mayores fuerzas, y los hermanos Don Juan y D. Enrique, vueltas las espaldas y mal herido el último, huyeron á ampararse de la villa de Olmedo; el conde de Benavente se retiró hácia Pedraza. Fué preso el Almirante, mas prometiendo dádivas á un escudero que le tenía, le escondieron en Torrelobaton: cayeron asimismo prisioneros el conde de Castro y el hermano del Almirante y muchos caballeros de cuenta y otros, hasta el número de más de 200, y tomáronse las banderas del Infante y del Almirante y su hermano y del conde de Benavente y de Rodrigo Manrique. Pedro de Quiñones, que iba preso, fingiendo acabarse de una herida que traia, y yendo á sacarle la celada el escudero en cuyo poder estaba, arrebató la espada que aquel habia dejado y dándole un gran golpe en el rostro logró huir y ponerse en salvo (1). Los muertos en el campo de batalla fueron 37, y de los que escaparon heridos fenecieron despues como unos 200. La noche que sobre-

(1) Véase el Apéndice núm. 6.

vino quitó que no fueran más, aunque se siguió el alcance hasta la misma villa de Olmedo.

Vueltos por fin al campo, el Condestable se recogió á su tienda á curarse de la herida que recibió. Allí se juntó el Consejo sobre lo que debia hacerse, admirados todos de que D. Álvaro hubiese podido tanto tiempo resistir el dolor del golpe de la lanza, sin dejar un momento de pelear. El Rey hubiera seguido luégo contra el navarro y el Infante con cierta esperanza de poder alcanzarlos todavía dentro de Castilla; pero los más de los Grandes huidos de la pelea se habian recobrado en sus tierras y no parecia cuerdo dejárselos á la espalda: así estimóse mejor ir primero contra ellos. Antes de apartarse del sitio de la accion mandó el Rey edificar en él una ermita que se tituló de *Sancti Spiritus de la batalla:* luégo, levantando los reales, fué la via de Portillo. Siguióle, llevado en andas por su herida, el Condestable. Aunque esta guerra era civil, aunque los prisioneros fueron cogidos en el delito de hacer armas contra su Rey, los vencedores usaron de moderacion: ninguno fué sacrificado á su rencor. Sólo un García Sanchez, hombre desconocido, fué mandado degollar por el Rey.

El de Navarra, dejada Olmedo, no paró hasta llegar á Daroca, y con él pocos de los suyos; los demas fuéronse á sus tierras. El infante D. Enrique se metió en Calatayud y allí murió de la herida que llevaba en el brazo, por habérsele hecho mal la cura y por sobrevenirle pasmo, ántes bien que porque le pusieran arsénico, como corrió entre algunos la fama de ello (1). Apoderóse de Cuellar el castellano, y tomando á Portillo, cuya fortaleza se rindió más tarde á las armas del Condestable, se fué á Simancas, desde donde envió á apoderarse de las villas y lugares del Almirante y del de Benavente á Pedro Sarmiento, su repostero mayor, con 400 hombres de armas. En es-

(1) Alonso de Palencia, tan amante de los príncipes de la casa de Aragon y tan enemigo como fué de Don Álvaro, nada dice de este pretendido envenenamiento de la herida, aunque se mostró siempre propenso á acoger rumores infamantes, particularmente siendo en contra del de Luna, al cual aborreció en sus escritos casi tanto como al príncipe D. Enrique.

tas cosas y durante una siesta, cuando todos dormian, el Príncipe y Juan Pacheco se salieron de Simancas, huyendo hasta Segovia sin que se supiera la causa. Cobró de ello el Rey gran disgusto y se vió obligado á ir con toda la gente que despues de la que dió á Pedro Sarmiento le quedaba, y buscar á su hijo para atajar cualquier mal consejo de su edad juvenil. A los primeros mensajeros que le envió, contestó con excusas pueriles; mas con los segundos, que eran D. Lope de Barrientos y Perez de Vivero, se franqueó más descubiertamente Pacheco y les dió á conocer (aunque aseguraba no haber dado tal consejo al Príncipe) que lo que éste queria era que no se destruyese al Almirante como á los demas enemigos del Rey; y que se diese al Príncipe, segun se le prometió cuando ayudó á libertar á su padre, las ciudades de Jaen, Logroño y Ciudad Rodrigo y la villa de Cáceres; y á Pacheco las de Villanueva de Barcarrota, Salvatierra y Salvaleon. Duro era para el Rey pasar por estas condiciones que su hijo le imponia; pero tal estaba Castilla que todo lo prometió. Jamas se le quitó despues de la memoria la maldad de su hijo: jamas se borró en D. Enrique la mancha de que se cubrió entónces. Volvióse el Rey á Torrelobaton, y hallándose en ella, vino el Príncipe, y la fortaleza que estaba en manos de los enemigos se rindió. De Torrelobaton pasaron á Medina de Rioseco, que con buena guarnicion defendia la mujer del Almirante, Doña Teresa de Quiñones. Ésta impuso por premio del rendirse, que se diera seguridad á su marido, el cual no tendria que ser llamado á la córte en cierto tiempo, y á quien se restituiria lo suyo; que perdonasen á los que estaban con ella y en Palenzuela y en Aguilar del Campo y á Juan Tovar, con restitucion tambien de lo de ellos; que se soltase á D. Enrique, hermano del Almirante, con igual devolucion. Apoyaba el Príncipe; fué preciso condescender, aunque no con todo lo que pidió: se puso plazo de cuatro meses al Almirante para hacer pleito homenaje y juramento de apartarse del navarro; á Doña Teresa se dió el perdon, todos sus bienes y ciertas villas del Almirante; la hija de éste, mujer de D. Juan de Navarra, quedó en manos del Rey.

La dura necesidad de acceder á exigencias de sus vasallos en que tan á menudo se veia el Rey, cuyo propio hijo no fué el que ménos conjuró en destruccion de su corona, se vió esta vez resarcida con los muchos bienes que recobraba por la muerte del infante D. Enrique. Contábanse entre ellos, á más del maestrazgo de Santiago, el infantazgo de Alburquerque, la ciudad de Huete, Andújar, Medellin, Ledesma y las Cinco Villas. No era de poco momento asimismo el no tener ya que allegarse á su partido tantos caballeros como á él vivian arrimados. Alfonso Fajardo, que guardaba á Lorca á su devocion, ya carecia de pretexto para más retenerla; y de esta suerte no quedaba al rey de Navarra aquella guarida en que acogerse para intentar nuevos movimientos. Luégo pensó el Rey en dar el maestrazgo á D. Álvaro de Luna: era el cargo de más poder y rentas en España. De todos los Grandes sólo el Condestable se le habia manifestado fiel hasta entónces; ni una sola vez hizo armas contra la corona como todos los demas; cuanto tenía se lo habia dado el Rey de su propia voluntad, no á la fuerza; era el hombre de toda su confianza y aquel que necesitaba estar unido al trono por su mismo interes: engrandecerle valia tanto como engrandecerse á si mismo, era contar ya seguramente con las suficientes fuerzas para sujetar á los que siempre vivian descontentos: con pocas más de que dispusiera, dominaba el reino. Llamó por tanto á su compadre, que era el nombre que dada á D. Álvaro, y le dijo lo que intentaba hacer por él. ¿A qué hablar del agradecimiento de D. Álvaro de Luna? Nació leal y con noble corazon, y no es sino de villanos pechos manifestarse ingratos. El Rey escribió á los trece caballeros de la órden que tenian facultad para elegir maestre: acudieron á Ávila, donde debia llevarse á cabo la eleccion, D. Gabriel Manrique, comendador mayor de Castilla; D. García de Cárdenas, comendador mayor de Leon; D. Juan Diaz de Cornago, prior de Uclés; D. Alfonso Fernandez de Acevedo, prior de San Márcos de Leon; y los demas caballeros y freiles, á excepcion de D. Rodrigo Manrique, comendador de Segura, que habia sido criado del Infante, y que áun pensó poder estorbar la eleccion, por cuanto los electores

deseaban nombrarle maestre. Pero al cabo D. Álvaro fué elegido en la iglesia mayor con las ceremonias que eran de costumbre. El Pontífice aprobó despues, expidiendo sobre ello sus bulas. D. Juan Pacheco deseaba obtener para sí el maestrazgo; aunque no lo logró el Príncipe, éste no se dió por resentido, ántes, mostrándose por extremo afable con el de Luna, le dijo que esta gracia habia recaido en quien más la merecia en España. Otro de los aspirantes desairados fué el Almirante, para lo cual la reina de Navarra pidió al rey de Castilla el permiso de venir á la córte por cinco dias. Don Álvaro, que entendió el objeto del viaje, hizo que el Rey le contestára que él mismo la iria á ver, no consintiendo que tan alta señora para ello se moviese.

Antes de esto habia estado el Rey en Bolaña, lugar del hermano del Almirante, en el cual, la mujer de D. Enrique, hija del conde de Niebla, saliéndole al encuentro, nueva Abigail, se echó á sus piés pidiéndole el perdon de su marido. Tenía entre sus buenas cualidades el Rey la de ser piadoso: salióse del lugar sin hacer ningun daño. Llegado á Matilla, acordó enviar al Condestable á Benavente, esperando que por el parentesco que con el Conde tenia, no le harian resistencia. Así fué, y áun se cree que el Conde habia mandado, al dejar su casa, que si venía se le rindiesen. Dejó en ella por alcaide á Rodrigo de Prado, criado suyo. Hecho esto, volvióse á Matilla en busca del Rey, el cual se habia apoderado de Villalon. Mayorga les abrió tambien las puertas. Eran todos ellos lugares del de Benavente. en el último determinó D. Juan esperar al condestable de Portugal, hijo del infante D. Pedro, regente de aquel reino. Cuando el Rey se vió libre del de Navarra solicitó ayuda de este infante para la guerra, siguiendo el parecer de D. Álvaro, que contradecian los otros Grandes, por no ver de buena voluntad que el Rey pudiese exterminar nunca del todo á los que se le rebelaban, temerosos de que pasase otro dia por ellos mismos lo que hoy pasaba por aquellos. Movió al Condestable el recelo de que el Rey de Aragon, vuelto de Italia, se juntase á la liga. Venía, pues, aunque ya tarde, el hijo del Regente con 1,500 hombres de armas, unos 400 jinetes y hasta 2,000 de á pié. No se lo agrade-

ció ménos el rey D. Juan que si ántes llegára. Recibióle alegre y con toda la pompa que pudo, hízole mercedes, y al cabo de cinco dias le despachó para su tierra. Durante la venida del condestable de Portugal, el de Castilla concertó las bodas, que ya tenía solicitadas, del rey D. Juan, sin saberlo éste, con la infanta Doña Isabel, hija del Regente. Fué el primer paso para su perdicion. El Rey, sin poder dejar de someterse á su influjo, aceptó el casamiento, aunque le repugnaba, por desear el de Madama Regunda, hija del rey de Francia, la fama de cuya apostura le cautivaba. Por ello dijo que se casaba, pues el Condestable lo habia hecho; pero que él metia en Castilla á quien le sacaria de ella. Fué así, que desde este punto comenzó á tenerle ménos cariño. Por otro lado, la infanta Doña Isabel pagó con el tiempo el beneficio recibido de D. Álvaro empujándole á su ruina. Las ventajas actuales del casamiento eran: tener siempre á mano el socorro de Portugal contra los que se alborotasen; dejar de pagarle doce ó trece cuentos de sueldo de la gente que vino en ayuda cuando el infante D. Enrique se quiso apoderar de Sevilla y de la que con esta ocasion fué solicitada.

Llegó el Rey á Búrgos, cuyo castillo le fué abierto no sin alguna dificultad por parte del alcaide; hizo sus conciertos con el Príncipe sobre las diferencias que entre ambos habia, y de sus resultas fueron perdonados el Almirante y el conde de Benavente, con pena aquel de no moverse en dos años de Torrelobaton, éste de Benavente: á Íñigo Lopez de Mendoza nombraron marqués de Santillana y conde del Real; á Juan Pacheco, marqués de Villena; á su hermano Pedro Giron, con todo que habia seguido el bando contrario, hicieron maestre de Calatrava, quitando ántes por solicitud del Príncipe el maestrazgo á D. Alonso, hijo del navarro, en quien le proveyeron cuando éste tuvo preso al Rey; al de Luna, segun va dicho, fué dado el de Santiago. Con motivo de esto dicen que el nuevo marqués de Villena exclamó: «D. Álvaro de Luna ha trabajado por hacerse maestre, y yo no lo he estimado y lo he dado á mi hermano.» La soberbia que le hacia cobrar su rápido medro le llevaba á hablar tan sin medida. Ademas de esto pasó el Rey á Cáceres y

la hizo entregar al Príncipe, contra la voluntad de los habitantes. Alburquerque, por convencer á sus vecinos el Condestable para ello, abrió sus puertas á su Alteza. No así el castillo ni el de Azagala, que tenía Fernando Dávalos, llamado el Romo, hijo de Ruy Lopez; pero amenazándole el rey D. Juan de darle por traidor entregóse á partido. Villanueva de Barcarrota, Salvatierra y Salvaleon fueron puestos en poder del marqués de Villena, segun le prometieron ántes. Alburquerque y Azagala quedaron en tenencia por el maestre de Santiago, Alconchel por el de Alcántara, Medellin por Pacheco. Volvióse el Rey camino de Talavera á Toledo, cuya tenencia quitó á Pedro Lopez de Ayala y dió á Pedro Sarmiento, su repostero mayor. Al concluir este año de 45 falleció D. Gutierre, arzobispo de Toledo, y el Rey proveyó á principios del siguiente la iglesia primada en D. Álvaro de Acuña, obispo de Sigüenza y tio de D. Juan Pacheco.

Quedaban sólo en Castilla por el rey de Navarra las villas de Atienza y Torija, aquella bajo el gobierno de Rodrigo de Robledo, ésta de Juan de Puelles, sus criados: todas las demas se habian dado unas á partido otras por fuerza. El mismo, sin embargo, conforme corria la voz, se aparejaba á renovar la guerra: impulsaba por otra parte á los moros de Granada á hacerla por su lado, ahora que los castellanos se veian empachados en las civiles contiendas. Hiciéronlo así, tomando á Benamariel y Benzalema; más afrenta que daño á los nuestros. El rey D. Juan, habido consejo en su consecuencia, determinó ir en persona contra Atienza. Juntó su gente en Madrigal, donde ademas vino á concordia con el Príncipe, que nunca se daba por satisfecho, y concertaron capítulos acerca de sus diferencias. Al tiempo de emprender la marcha, que fué el 15 de Mayo de 1446, el conde de Benavente, admitido ya en la córte, y con él el conde de Alba, se fueron á sus tierras, dejando sólo al Rey con la gente del Condestable y sus parientes y algunos otros pocos caballeros; caso que les fué muy mal contado. Don Juan II siguió hasta Aranda, y de allí á Santistéban de Gormaz, en que le festejó el maestre de Santiago, cuyo era aquel pueblo y condado. De allí fue-

ron por el Burgo de Osma á Berlanga, y se adelantó D. Álvaro con algunos rocines para reconocer á Atienza, é impedir por el pronto los daños que más ahora que ántes hacian en la tierra los de la guarnicion, por saber que el Rey iba contra ellos y querer proveerse de municiones á fin de resistir el más tiempo que pudiesen. Juntáronsele en el camino con hasta 400 caballos Juan de Luna, sobrino suyo, casado con una su hija bastarda, D. Gabriel Manrique, comendador mayor de Castilla en la órden de Santiago, y Pedro de Silva, vasallo del Príncipe. Dió la vuelta á toda la villa y vió cuán fortificada estaba y cuánto tendria que hacer el Rey para tomarla, mayormente sabiendo lo bien bastecida que se hallaba. Dejó á los ya dichos en un cerro alto, ágrio y de difícil acceso, que estaba frente á la villa, y que de haber tenido en él su real el Cid, segun es fama, cuando cercó á Atienza, se llamaba Las Peñas del Cid. Hecho esto, y dándoles instruccion acerca del modo en que habian de mantenerse, volvió en busca del Rey á Berlanga, y le hizo relacion de todo. Pidiéronse á Soria una gruesa lombarda que allí habia y los ingenios y pertrechos dejados en ella cuando la guerra de Aragon, y llegóse frente á Atienza. Hallaron que los del peñon del Cid habian resistido en este tiempo algunas escaramuzas de los de la villa, sospecharon que el Príncipe ayudaba á éstos, y áun que Pedro de Silva, en cierto dia que le tocó salir á la guardia, no haciéndolo, dió lugar á que la ventaja quedase por los de la guarnicion, cuyo grito de guerra era «Enrique, Enrique.» El Rey sentó su real tan cerca de la villa que le alcanzaban las piedras de los tiros enemigos. Querian algunos que por esta razon se desviase algo más, pero el Condestable juzgó que esto se le contaria por mengua, y que el modo de ponerse á cubierto era entrando en los arrabales, á pesar de tener el real solamente como obra de 600 caballos, sin los peones, que tambien eran pocos en número. Sospecharon la intencion los de la villa y quemaron algunas casas de las más cercanas á las murallas; mas esto no embargante, á otro dia, que fué un sábado de Junio, formada en batalla la hueste, y quedándose fuera el Rey con 100 hombres de armas, los demas, capitanea-

dos por D. Álvaro de Luna, y que eran gente escogida, dieron el asalto. Habia ordenado el Maestre que Juan de Luna, su sobrino, se llegase por la parte que llamaban de la Judería, y otro tropel de caballeros andaluces, que allí estaban, se dirigiese por entre la iglesia de San Francisco y la dicha Judería; él mismo se fué á la puerta de encima de San Francisco, todos con escalas, azadones y picos. Algunos que, á pesar de la resistencia interior, subieron por las tapias, abrieron las puertas y el Maestre entró con los suyos apellidando Castilla por D. Juan. Entraron tambien por su parte Juan de Luna y los caballeros andaluces. La guarnicion se retrajo á las murallas de la villa, poco cuidadosa de que le tomáran los arrabales, por cuanto Robledo creia que una vez aposentados en ellos los del Rey, le sería fácil echarles encima las casas por medio de sus máquinas y tiros, y con esta misma causa no los habia quemado. Con harto sentimiento vió despues que le habia salido errada la cuenta por no haber medio de dirigir allí los tiros. D. Álvaro repartió la gente por las casas de los arrabales, que hizo comunicarse unas con otras, horadándolas, y en ellas plantó sus lombardas é ingenios contra la villa é hizo practicar minas que fuesen á parar á la misma. Él no cesaba de vigilar y recorrer de dia y de noche los trabajos, como aquel que no contando con bastante gente para el sitio necesitaba valerse del ardid y la maña.

Supo que los de dentro padecian falta de agua, la cual sólo podian tener de unos pozos puestos en el arrabal de la puerta de Caballos. Era preciso que se cegáran: sobre ello se empeñó un recio combate, en que el Maestre logró tomar la iglesia de San Anton, colocada junto á la puerta de la villa, pero aportillada toda y destechada por los enemigos. Viendo lo cual D. Álvaro y que no era posible fortificarse en ella, bajóse al arrabal á buscar otro punto. Entre tanto los contrarios acometian con gran ventaja á los que quedaban en la iglesia, los cuales no tenian ballesteros para defenderse. La pelea fué áspera y feroz: ardia ya la iglesia; los más estaban heridos y destrozados sus arneses, pero nada sentian, tanta era la furia. Vino entónces el Maestre en su ayuda, seguido de unos pocos que halló por el camino, con

los cuales arremetió é hizo retraerse á los contrarios. Al mismo tiempo los sitiadores ocultos en las casas de los otros arrabales acometian por su parte, por donde los de la villa se vieron obligados á encerrarse en ella. Cegáronse los pozos : vióse con alegría que, á pesar de haber sido tan recia la pelea, ninguno de los del Rey habia muerto.

A 22 dias de Julio llegó al real el conde D. Juan de Luna, de edad de diez años, con la gente que por órden de su padre el Condestable pudo allegar en sus estados. Acompañábanle su ayo y muchos niños de su edad, hijos de grandes y nobles que con él se criaban. Recibióle el Rey con agrado y le aposentó en San Francisco. Tres dias despues vino en socorro del real alguna más gente. Con esta ayuda D. Álvaro determinó al Rey á que se estrechase todavía más el sitio, y se tomára por entero el arrabal de la puerta de los Caballos, donde áun quedaban pozos en quien se surtian de alguna agua los de la villa. Para este efecto el Condestable hizo cargar de maderos y paveses los carros que pudo, con el fin de hacer de ellos palizadas y barreras. Habia resuelto, si tomára el arrabal, aposentar en él á Don Pedro, su hijo, y á Ruy Diaz de Mendoza, al cual, como no gustára de esto, envió á decir que estuviese sin cuidado, pues él mismo iria á aposentarle. El primero á entrar por la puerta del arrabal fué el Maestre, disparando los de dentro saetas y piedras; tras el Maestre, los caballeros sus parientes y criados; despues Mendoza con su gente, y por último Pedro de Silva con la del Príncipe. Hallaron que los de la villa habian incendiado todo el arrabal y que estaban por entre las ruinas para defenderle todavía. Montado como iba á caballo el Condestable, arremetió con ellos, y como esta vez llevaba buen número de ballesteros, los hizo replegar, tras un obstinado combate, á la villa, que de órden del Rey se veia acometida al mismo tiempo por la otra parte. Ellos, no obstante, puestos sus reparos de este lado, hacian la defensa mayor por donde con el Condestable los amenazaba el mayor peligro. Él, irritado por la resistencia que áun hacian á su gente, guarecidos de la iglesia de San Anton, arrojóse contra ellos, y rompiéndolos con solos cuatro de los

suyos que le seguian, no paró hasta dar con los pechos del caballo contra una empalizada puesta delante de la puerta de la villa. Los cuatro eran: Fernando Herrera, hijo del mariscal Pedro García, Juan Mejía, Gonzalo Chacon y Fernando de Sese, jóvenes todos de unos 18 años y hechos caballeros por el Condestable aquel mismo dia. Llovian las piedras de la muralla, cercábanlos al propio tiempo aquellos de los enemigos que venian retrayéndose: uno cogió de las riendas el caballo de Don Álvaro; el pago fué quedarse sin el brazo de una cuchillada que le dió el Maestre, quien todavía hincaba las espuelas al corcel por más hacerle acercar á la puerta. En esto tiraron una piedra, que dando en la celada á D. Álvaro sobre la sien, le dejó herido, aunque no gravemente. Él nada sintió, pero los cuatro caballeros, como le vieran correr la sangre por el rostro, tanto hicieron, que se decidió á volver atras por aquella ágria y difícil cuesta que subió á la venida, ellos delanteros, él haciéndoles espaldas. Así llegó hasta donde estaba el Rey, que le mandó fuera á curarse. No consintió el Maestre sino que allí mismo vinieran los cirujanos y le curasen, y vuelto al arrabal no paró hasta dejar puestas las estacadas y aposentado á Ruy Diaz de Mendoza como le habia prometido, y con él á Pedro de Luna, su hijo, y la gente necesaria. Aquel dia perdieron los de la villa, entre heridos y muertos, unos 40 hombres; de los del Rey hubo 20 heridos.

Pensó entónces el Maestre en apoderarse de la villa por nuevos medios: pidió habla á Robledo, ya por ver si le hacia darse á partido con mercedes, ya para volverle sospechoso á los suyos. Aceptada el habla, pero de solo á solo, Robledo no quiso ceder; decia que no con él, sino con el rey de Navarra habian de entenderse. Mas ya las minas tenian derribada parte de los adarves, y en una de ellas quedó muerto Gutierre de Robledo, primo del alcaide y el más reputado, despues de él, por su esfuerzo y autoridad. El agua menguaba cada vez más, perdido del todo el arrabal de la puerta de Caballos. Robledo envió luégo á pedir pronto socorro al de Navarra, ó que resolviese lo que debia hacer, pues más no podia mantenerse. Vinieron por tanto

al real de parte del navarro á capitular la rendicion. Acordóse, en resúmen, que se diera al Rey la villa; que el castillo quedára en poder de Robledo con 50 hombres (libres los demas de salirse) por espacio de 50 dias, á fin de dar tiempo á que viniese de parte de la reina de Aragon, Doña María, hermana del de Castilla, quien la tuviese en tercería; y que al cabo de seis meses, y pagados por el rey D. Juan II ciertos maravedises, se entregára á quien éste ordenase, debiéndose hacer otro tanto con Torija. Abriéronse las puertas de la villa al Rey el 20 de Agosto. Don Juan la mandó luégo aportillar y ponerle fuego por diversas partes.

El rey de Navarra cuando supo esto alegó que se habia faltado al convenio abrasando á Atienza y se negó á entregar el castillo lo mismo que la villa de Torija; por donde el rey Don Juan, despues que se fué por Ayllon á Valladolid, envió por fronteros contra Torija al nuevo arzobispo de Toledo, D. Alfonso Carrillo, y contra la fortaleza de Atienza, á Cárlos de Arellano, hermano del señor de los Cameros. El Arzobispo, con un refuerzo de gente que pidió al Rey, estuvo sitiando todo el resto del año á Torija sin algun fruto, hasta que en el siguiente, yendo en su ayuda el marqués de Santillana, tanto la estrecharon, que hubo de rendirse.

El marqués de Villena, por su mucho deseo de medrar, indujo entre tanto al Príncipe á que tuviera tratos con algunos de los Grandes que aborrecian á D. Álvaro de Luna, á fin de poner otra vez al reino en necesidad. Entendiólo el Maestre, y logró desviar al Almirante y al conde de Benavente de que se concertáran con el Príncipe, haciendo recaer en el primero merced de la villa de Tarifa y de 10,000 maravedís de juro; al mismo tiempo comenzó á llamar gente por parte del Rey. No se descuidaron el Príncipe y Pacheco, y juntaron la suya en Almagro con el conde de Castro. Por otra parte, y estando ya las cosas en tanta rotura, Rodrigo Manrique, á instancias del rey de Aragon, que le prometió hacer anular por el Papa la eleccion del Condestable en el maestrazgo, se intituló maestre de Santiago y siguió la voz del Príncipe. El Rey despachó contra él á

varios, y con diversa fortuna se encendió entre éstos y Manrique una cruel y áspera guerra. Don Lope de Barrientos, enviado á Cuenca, donde estaba Diego Hurtado de Mendoza, suegro de Manrique, y entrando en ella, logró tanto que echó á Mendoza por fuerza de la ciudad, aunque no del castillo, contra el cual siguió la lucha muy reñida por espacio de un año. Esto era en el de 47. Al fin, por cesion que hizo el Rey del lugar de la Cañada, cercano á Cuenca, á Diego Hurtado, le fué entregado el castillo. Aprovecháronse los moros de la coyuntura de estas alteraciones: tomaron la villa y fortaleza de Arenas y las de Huesca, Velez el Blanco y Velez el Rubio.

Celebró el Rey sus bodas en el mes de Agosto de 1447 con Doña Isabel de Portugal, á quien luégo cobró extremado cariño, dejando de tener á D. Álvaro el que ántes solia; tan mudables son las voluntades, tan pequeño era su ánimo y tan resentido contra él habia quedado. La Reina léjos de favorecer al valido á quien debia la corona, fomentaba la desazon. Así las cosas, fueron á Valladolid (1). Los del rey de Navarra, que áun

(1) Convocáronse Córtes en ella. Sesenta y seis fueron las peticiones presentadas. Erase una de ellas un cuadro de la miseria y anarquía á que trajeron al reino las recientes discordias, áun no terminadas. Cien millones de subsidios otorgados en las anteriores legislaturas habian sido dilapidados por los rebeldes y los poderosos; la administracion de justicia era nula; el pobre labriego veia arrancársele por el rico audaz lo que ganó con el sudor de su frente; usurpábanse las rentas por escandalosa manera; despoblábase el realengo; declaraban, por tanto, los procuradores que no concederian nuevos impuestos despues de los 20 millones últimamente dados, miéntras no se llevára á debida ejecucion lo que pensaban pedir, suplicando que dicha cantidad no fuese arrebatada del modo que las otras. El derecho de no otorgar contribuciones sin que ántes se ejecutára lo pedido y acordado en las Córtes fué una gran conquista que éstas lograron, pues el Rey le confirmó, y aunque no se ejerciera mucho, quedó, no obstante, consignado. Seguíanse muchas peticiones, encaminadas á desterrar graves abusos en el cobro de las rentas y en los gastos de la casa Real; otra se dirigia á impedir á manos muertas la adquisicion de más bienes inmuebles, y prohibia á los seglares vendérselos sin licencia del Rey, de cuya jurisdiccion quedaban exentos los enajenados. Accedió su Alteza y dió una ley sobre ello, con pena de que la quinta parte de lo vendido fuese para la Real cámara, sin contar la alcabala. Creóse en Valladolid una nueva casa de moneda sobre las cinco que habia en Búrgos, Toledo, Sevilla, la Coruña y Cuenca, y se acordó labrar moneda de reales, medios, cuartos y quintos, reiterando la prohibicion de

tenian el castillo de Atienza, se apoderaron de otra fortaleza en tierra de Soria, dicha La Peña de Alcázar; y en venganza, el alcaide que era de ella, corrido de que se la quitáran, tomó la de Verdejo en Aragon, atajando así el paso á los que volvian de Atienza para vender en aquel reino los robos hechos en Castilla. Entre tanto que la guerra seguia por ambas partes, el Rey pasó á Soria, juntados 3,000 caballos y otra gente de á pié, y envió á las Córtes que se tenian en Aragon, donde entónces gobernaba el rey de Navarra, al doctor Zurbano y á un licenciado su alcalde, para quejarse como convenia. Nada lograron. Así el Rey, dejados fronteros, volvió á Valladolid. Aquí vinieron embajadores del rey de Navarra, con quien al cabo se concluyó una tregua de siete

extraerla del reino. Trasladóse la Audiencia á Valladolid, y se dictaron medidas para la mejor administracion de justicia. Tratóse de cortar el abuso que se hacia de los indultos, reduciéndolos, fuera de los casos que guardáran conformidad con las leyes, á los que su Alteza eligiese el Viérnes Santo. Desde entónces tuvo principio en España la costumbre que hay de indultar los reyes á algunos reos en tal dia. Diéronse disposiciones sobre jurisdiccion eclesiástica y contra la provision de beneficios en extranjeros. Vióse un caso de que se admitiera el derecho de peticion á otros que á los procuradores, áun cuando presentada por ellos. Era de los pecheros de Madrigal, tomando el nombre de los de todo el reino, y quejándose de las muchas cartas que se expedian indebidamente para excusados de tributos. Estimando la solicitud, el Rey sancionó el principio. La peticion 44 es notable: autorizó la formacion de hermandades entre los pueblos para impedir que los poderosos se hiciesen dueños de las rentas Reales. Dió el Rey las gracias á los procuradores por su celo, al aprobarla. Rebajaba esta concesion su dignidad, mas debe atenderse á que con tantas turbulencias su fuerza moral era ninguna en el reino, y á que no contaba con la material. Otra peticion vino á corroborar este acuerdo: los prelados, maestres de las órdenes y priores deberian jurar en su virtud, al tomar posesion de sus cargos, que no entorpecerian ni consentirian entorpecer la recaudacion de las rentas Reales. Don Juan el Segundo, mandando que así fuera, quiso que las cartas para los tales juramentos se entregasen á los procuradores, los cuales las harian ejecutar. Renunciando en ellos parte de su autoridad, ponia más y más de manifiesto su impotencia. Era, en suma, llamar al pueblo á participar de la gobernacion del Estado, no pudiendo el Monarca lograr por sí solo ser obedecido donde el pudiente encarcelaba á su deudor por su propia autoridad, donde el más fuerte arrebataba sus heredades al que lo fuese ménos, donde era vano el querer rehacerse aquel de su libertad, éste de sus bienes, y donde la anarquía y las arbitrariedades no reconocian freno. Los contadores cobraban mayor renta de la votada, y hacíanla suya. Prometió el Rey que no volveria á suceder, pero no castigó á los culpables. ¿Lo

meses; tregua á que luégo inmediatamente faltó el navarro al entrar del año de 1448, escalando á Santa Cruz de Campero y el castillo de Huelmao en tierra de Cuenca. A este tiempo, y siendo cada vez mayores las sospechas de nuevos alborotos en Castilla, D. Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila, el cual fué persona de gran monta en los dos reinados que siguieron á éste, propuso confederacion al Condestable y al marqués de Villena para que, prendiendo al Almirante y á su hermano, á los condes de Benavente y de Castro y á Pedro y á Suero de Quiñones, cesáran entre ellos las rivalidades, y unidos sosegáran el reino. El móvil de los revoltosos era dar entrada al rey de Navarra en Castilla, y áun deshacerse del Condestable, quitándole la

sería tambien la Corona? Mandóse borrar de los libros las cantidades puestas en ellos para la reparacion de fortalezas de señorío particular, á cargo de cuyos dueños se dejó esta obligacion, que pesaba sobre el Rey. Dispúsose que los mercaderes extranjeros, en especial genoveses, no pudieran detenerse más de un año en Castilla, conforme á una antigua ley. Sería tal vez porque, enriquecidos en España, sacasen luégo de ella sus caudales. Pidióse al Rey que pagára las muchas deudas que él y su hijo tenian, pues de no hacerlo les sería imposible despues hallar quien les prestára. Exigieron los procuradores que á nadie se privára de su empleo sin formacion de causa. Ofreciólo su Alteza, y mostróse dispuesto á oir las reclamaciones que se le hicieran sobre ello. En vano : no puede evitarse un mal como éste en tiempos de alteraciones civiles. La influencia moral habia dado su fruto : las Córtes oyeron con paciencia al Rey declarar que cuando entendiese ser conveniente á su servicio designar los procuradores que habian de nombrarse, enviaria cartas á las ciudades y villas para que nombráran á quien él quisiese.

Pueden considerarse estas Córtes como traidas por la necesidad de la reaccion que, en pos del desastroso desgobierno de los Grandes, se venía naturalmente por dos lados : del trono, apoyándose en el pueblo por medio de concesiones, á fin de recobrar su perdida fuerza : del pueblo, transigiendo con el trono para tener medios de sacudirse de las vejaciones de los poderosos. ¿Lo conseguirian? Los tiempos y el estado de los ánimos no podian reparar todavía tan arraigados males como afligian á Castilla. Retratóse de paso el carácter de D. Juan II, quien despues de sancionar de nuevo una ley que le prohibia la provision de oficios municipales, no sólo exceptuó de los nombramientos que indebidamente habia hecho, y que tenian que anularse, el del veinticuatro Alfonso de Ayora, sino que, abiertas aún las Córtes, nombró regidor de Madrid á su maestresala Juan de Luján. Reclamaron los procuradores y reconoció el Rey su yerro, pero dejó á Luján su nuevo cargo. No hablo de las demas peticiones y asuntos de que se trató en esta legislatura : tienen importancia escasa para mi propósito.

vida. Este, á quien no pesaba acabar con aquella Grandeza tan turbulenta, aceptó luégo; el de Villena vino asimismo en ello. En su consecuencia, dispúsose una entrevista del Rey y el Príncipe para zanjar sus diferencias, y en ella mandó el primero prender al conde de Benavente, al hermano del Almirante y á Suero de Quiñones; el Príncipe, al conde de Alba y á Pedro de Quiñones. Para venir á la entrevista, que fué entre Tordesillas y Villaverde, se les dijo que cabalgáran en mulas y no en caballos, por estar así convenido; lo cual hizo más fácil el prenderlos: esto por traza del Obispo. El conde de Castro y el Almirante, como recelasen algo, no acudieron; y sabido el caso, huyeron á ampararse del rey de Navarra, pasando luégo Don Fadrique á Italia á pedir favor al rey de Aragon. Don Juan de Castilla y el Príncipe se apoderaron de las villas y lugares de todos ellos. Temia ademas el Rey que el adelantado Diego Manrique favoreciera al Almirante y al de Castro, y le mandó entregar todas sus fortalezas. Resistíase; el Condestable puso cerco á Navarrete, y al fin, el Adelantado, que veia en mal estado sus asuntos, se allanó á todo por mediacion del conde de Haro. Estas prisiones y estos sucesos causaron gran descontento en toda la nobleza, como en quien advertia que se iba derechamente á arrancarle la fuerza que hasta allí habia tenido y de que tan mal usó. El ódio de ella contra D. Álvaro no tuvo ya límites: alegrábanse de la guerra que los moros hacian; ninguno servia derechamente al Rey, á quien por otra parte faltaba el ánimo para sostener á su privado. No tenia más resolucion ni firmeza el Príncipe, que con facilidad se alteraba, mudable por naturaleza: resentido otra vez con el Condestable, retiróse á Segovia.

Determinóse, por tanto, el Rey á reunir Córtes en Valladolid: dijo á los procuradores que entendia perdonar á su hijo y reconciliarse con él, y que siendo su intencion castigar ó premiar á los caballeros sus vasallos, segun su mérito, estaba resuelto á repartir entre los que bien le pareciera los estados y rentas de los ausentes y de los presos. A todos halagó el propósito Real, empezando por los procuradores; sólo Mosen Diego

de Valera, que lo era por Cuenca, opinó que debian ántes ser oidos los condenados á fin de observar lo que prevenian las leyes. Escribió sobre esto una carta al Rey tejida de citas históricas y aconsejando la clemencia, carta, que si algo probaba, fuera de la justa exigencia de que se cumpliese lo que la ley mandaba, era la completa ignorancia en que Mosen Diego vivia acerca del remedio que necesitaban los desventurados tiempos aquellos, y de la verdadera causa de tantos males. Don Álvaro, á quien el Rey mandó leerla, recibió enojo de ella. A los demas Grandes sitisfizo en extremo. Tal era el gusto y el sentido comun literario de entónces que pudo alborotar por su estilo esta carta, la cual Mariana juzgó deber reformar completamente para insertarla en su *Historia*. Ni ella ni la convocacion de Córtes produjeron, sin embargo, resultado alguno para aquellos disturbios, quedando las cosas en su estado. Perseguido Valera y privado de su salario de procurador, se arrimó al conde de Plasencia, quien le hizo preceptor de sus hijos.

Al concluir el año de 48, yendo el Rey á sujetar á Laguna de Negrillos, que era de la casa de Pedro de Quiñones, envió al Condestable á que por unos dias descansase en Escalona; y tomada aquella, se volvió él mismo con la Reina á visitar á D. Álvaro. Éste mandó preparar á sus Altezas, lo más magníficamente que supo, torneos, justas, cacerías, banquetes, bailes, y todo esto con grandes y nuevas ceremonias, vistosos trajes, y profusion de vajillas y adornos de oro y plata y piedras preciosas y riquísimos paños y desusado lujo y grandeza, tales que dejaron admirados y satisfechos á los Reyes.

A esta sazon el conde de Benavente logró escapar de su cárcel por dejarse sobornar uno que hizo traicion á la confianza en él puesta por el alcaide de Portillo, Diego Ribera. El Conde fué á Benavente que se le dió, y asimismo Alba de Liste. El Rey, luégo que le llegó la noticia de ello, dejado al Condestable en Ocaña para disponerse á resistir en la frontera de Navarra y de Granada, amenazadas á la par, recogió alguna gente y partió contra aquel. No le aguardó el Conde, pero dejada defensa en los castillos que tomó, se puso en cobro dentro de Por-

tugal. Don Alonso, el hijo natural del rey de Navarra, cercaba en esto á Cuenca. Acudió á ella presuroso el Condestable en medio del invierno frio, tempestuoso y áspero, y murmurando los suyos que ya no podian más resistir aquellos trabajos. Con la nueva de su llegada quitóse el cerco, y los sitiadores combatidos por los sitiados huyeron á Aragon á juntarse con el rey de Navarra, quien por entónces derramó la gente.

Vinieron despues los desconciertos de Toledo y las demasías que allí ejecutó Pedro Sarmiento. En nombre del Rey, habia pedido prestado D. Álvaro á la ciudad un cuento de maravedís para la guerra: negáronse á ello los mercaderes, y diciéndoseles que era indispensable por ser la necesidad urgente, se alborotaron, tocaron las campanas á rebato y se declararon en abierta rebelion. El Maestre dió aviso de ello al Rey, que estaba sitiando á Benavente; y sabiendo que Pedro Sarmiento, el cual se habia hecho cabeza de los alborotados, trataba de dar la ciudad al Príncipe y apartarla de la obediencia del Rey, sacó á D. Enrique promesa y juramento de que no aceptaria la ciudad. Los males de ésta eran cada dia mayores: Pedro Sarmiento despojaba á los que tenian algo, robaba cuanto no se le escondia; ayudado del partido de los que se sublevaron, cometia muertes y daños innumerables: llegó hasta vender á aquellos mismos á quien habia despojado. Los pormenores de todo lo cual dejo ya, porque otros los refieren más á la larga y por ser ménos propios de mi asunto. Mas lo que no callaré es que Sarmiento no se daba entónces título de Repostero mayor del Rey, sino de Repostero mayor de la dignidad Real de Castilla, y que era todo del Príncipe, á quien, á pesar del juramento hecho á Don Álvaro, entregó dos puertas de la ciudad, las cuales se habian de cerrar al Rey si no le acompañase y escudase el Príncipe; todo con color de estar contra el maestre de Santiago, á cuya intercesion debia Sarmiento la tenencia de Toledo. Cuando supo que el Rey, dejado el sitio de Benavente al conde de Santa Marta y á Gutierre Gonzalez Quejada, se venía contra él, envió á pedirle que entrase, si queria, sin el Condestable, que le dejase la tenencia, y que perdonándolos, aprobase todos los ex-

cesos por él cometidos. El Rey, sin querer oirle, y llegándose cerca de la puerta de Visagra, intimó por sus reyes de armas la rendicion á la ciudad. Contestaron con piedras que arrojaba una lombarda y con insultos; por lo cual, y despues de algunas escaramuzas en que los de dentro llevaron la peor parte, y en que el Maestre intentó en vano tomar aquella puerta, se apartó el Rey de allí. Sarmiento envióle de nuevo sus procuradores con las graves acusaciones de costumbre contra el Condestable, y diciendo que si no llamaba á Córtes al Príncipe y á los Grandes para juzgarle, se apartaria la ciudad de su obediencia y alzaria por señor al Príncipe. Esta justicia se atrevia á pedir con tal descaro aquel que sobre rebelde y traidor era ladron insigne. Recibió el Rey con enojo la proposicion, y entónces Sarmiento llamó al Príncipe y le dió entrada en la ciudad. El Monarca mandó publicar una bula que habia expedido el papa Nicolás V excomulgando á Sarmiento y á todos sus cómplices.

Volvíase el Rey contra D. Alonso Pimentel, que vino de Portugal á socorrer su villa de Benavente (1); pero ántes visitó algunos puntos, entre ellos Escalona, donde el Condestable le tuvo divertido con varios géneros de solaces, para que su ánimo cansado de tantos disgustos tomára algun reposo. Don Álvaro buscó medio en seguida de reducir al servicio de la corona al conde de Benavente, su cuñado. Poco aprovechó, porque á esta sazon volvia el Almirante á España con poderes del rey

(1) Le desterró de allí el rey Don Alonso V porque hacia robos en tierra de Castilla, con cuyo soberano le unian la amistad y el deudo. El año anterior de 1449 le habia dado acogida, suponiéndole perseguido y vejado sin razon por el castellano monarca. Luégo volvió á acogerle, protestando con orgullo acerca de haber sido requerido ó no por el de Castilla para la expulsion de aquel, pues áun cuando *acerqua de esto* (como decia) *ata ahora tall requerimiento nos nom foy feito; é quando o fosse, nos entendemos teer em ello aquella maneira que sempre em semelhantes cassos tenerom nossos antecessores; á quall he á os senhores é fidalguos estrangeiros, quamdo por algumas necessidades á nossos regnos veessem, recceberem de nos hemparo, homrra é mercee em todo aquello que bem possamos como á libertade de nosso real estado pertemce.* (V. *Coleccion diplomática á las Décadas de Alonso de Palencia*, impresa por la Real Academia de la Historia.)

D. Alonso para que Aragon ayudase con armas y dinero á su hermano el de Navarra y á los caballeros foragidos y descontentos de Castilla. Convocadas Córtes, los Grandes de Aragon negaron el auxilio de armas, pero concedieron dineros; con lo cual el navarro y el Almirante trabaron nuevas alianzas con el conde de Haro y el marqués de Santillana, y otros muchos caballeros de Castilla y áun de Aragon para hacer entrada y libertar á los presos, todo con voz de que no iban contra el Rey, sino contra el Maestre; el cual en este tiempo reconcilió al Príncipe con sus privados el marqués de Villena y D. Pedro Giron, maestre de Calatrava, queriendo atraerse á éstos que, recelándose de su señor por un desman que cometieron, habian huido de él. En seguida el Príncipe, teniendo entendido cómo algunos de los de Toledo trataban de dar la ciudad al Rey, prendió á los canónigos Juan Alonso y Pedro Galvez y al teniente de alcalde Márcos García, llamado Marquillos de Mazarambroz, principales atizadores de todos aquellos males. Marquillos y un Hernando de Ávila fueron arrastrados; los canónigos puestos á buen recaudo. Esto fué el año de 50.

Los Grandes, entrado ya el siguiente, se juntaron en Coruña, cerca de Soria: allí acudieron los marqueses de Villena y Santillana, el conde de Haro, el Almirante, Rodrigo Manrique y otros muchos. Trataban nueva liga contra D. Álvaro; solicitaron la alianza del portugues, quien aseguraba al de Benavente no tener hecha ninguna con el Condestable (1); pero les quitó hacer nada de importancia la memoria de que otras veces les salieron vanos sus intentos, el temor de la inconstancia del Príncipe, y el verse en aquellos dias el rey de Navarra impedido en sus estados con otros alborotos que le suscitó la industria y la sagacidad del Condestable, y que al fin terminaron en una reñida batalla, fatal al malogrado príncipe de Viana. A más de esto el Condestable, para apartar mayormente al partido del navarro del que seguia al Príncipe, hizo que el Rey

(1) V. *Coleccion diplomática á las Décadas latinas de Alonso de Palencia*, que ha impreso la Real Academia de la Historia.

se concertase con el Almirante y el de Castro de esta suerte: podrian estos dos volver á Castilla, donde se les devolverian sus bienes; haríase lo mismo con D. Enrique, hermano del Almirante, y con Juan de Tovar; restituiríase el maestrazgo de Calatrava á D. Alonso, hijo natural de D. Juan de Navarra. El cual, como vino á Castilla para este efecto, no siendo acudido de los de la Orden, y hallando ser más poderoso que él D. Pedro Giron, hubo de volverse atras. El no poder concertarse la liga indujo al Príncipe á buscar la reconciliacion con su padre y con el maestre de Santiago. Lo primero se despidió la gente, y los Grandes se fueron á sus tierras, á excepcion del de Benavente que siguió en su rebelion; despues quedó asentado que el Príncipe entregaria á Toledo al Rey, y el Rey la ciudadela de Búrgos al conde de Plasencia en nombre del Príncipe. Éste quitó luégo la alcaldía de Toledo á Sarmiento, que fué desterrado de allí, y que se salió de la ciudad llevándose, con harta vergüenza del Príncipe que lo vió, todo lo mucho que habia hurtado. Robáronselo despues ciertos malhechores, con que se quedó pobre, y al fin, perdonado ya por el Rey, pero sin volver á la córte, murió perlático: á sus compañeros de maldades no faltó tampoco el castigo.

Uno á uno habian sido soltados los caballeros que estaban presos; y con la entrega de Toledo y de Pero Sarmiento, se restableció la concordia entre el Rey y el Príncipe y los partidarios de uno y otro. Para elle precedieron vistas en Tordesillas, dada que fué en seguridad al arzobispo toledano. En el monasterio de Santa Clara juróse la paz sobre la hostia, y valiéndose de toda la posible solemnidad. Los principales que se hallaron presentes fueron el Rey, su hijo, D. Álvaro de Luna, D. Juan Pacheco, su hermano el maestre de Calatrava y Alfonso Perez de Vivero. La demas gente obstruia el templo (1).

(1) Este año de 51 se reunieron Córtes en Valladolid. Las reclamaciones de siempre para que se pusieran en vigor leyes que no lograban ejecutarse, encaminadas á corregir abusos de que ya he hecho mencion otras veces, llenaron casi todas las 51 peticiones de que se compone su ordenamiento. Lo más notable de entre todo fué que en la 24 solicitaron los procu-

Tras esto, el Rey dió la tenencia del alcázar de Toledo al Maestre, quien la trasmitió á D. Luis de la Cerda. El Príncipe se fué á la guerra de Navarra que se habia encendido por arte del almirante D. Fadrique, que sosegar no sabía. El rey Don Juan II fué en ayuda de su hijo, y con él el Condestable. Sitiaron á Estella; y al fin, á suplicacion del príncipe D. Cárlos, cesadas las hostilidades, volviéronse á Castilla. Quedaban en Palenzuela desde las pasadas revueltas civiles, haciendo no despreciable daño, D. Enrique, hijo del Almirante, y Juan de Tovar. El Rey, á pesar que su Condestable se lo quisiera impedir y acabar él solo esta hazaña, como tambien lo intentó ántes en la guerra de Navarra, quiso ir en persona á someter aquella poblacion. Púsose el cerco; y principiando el año 1452, trabóse una escaramuza, en que el Rey y el Maestre corrieron algun riesgo por no hallarse armados á la sazon. Don Álvaro, puesto á caballo, armado de solo su estoque y rodeado al brazo el manto que llevaba, defendióse con grande ánimo. El Rey no consintió retraerse á lugar seguro: sólo accedió á quedarse algo apartado de la pelea. Aquel dia Gonzalo Chacon, camarero del Maestre, de quien ya se hizo memoria en el sitio de Atienza, ganó prez de buen caballero, y á él más que á ningun otro se debió el rechazar á los contrarios con buena pérdida. De allí á algunos dias en el asalto de un baluarte avanzado, fué herido el Condestable de un pasador que le atravesó el brazo. A esta herida escribió despues Juan de Mena aquellos sabidos versos que dicen:

Pues por fazañas buenas
Se vos debe mucha gloria,
Rescibid vos la historia
De vos mismo por estrenas,
Que es bien digna de memoria.

radores que se sancionasen, y el Rey sancionó, las hermandades hechas entre los pueblos para libertarse de robos, insultos y muertes, institucion que tan útil fué luégo en manos de la Reina Católica. Estas Córtes votaron, con generoso y patriótico desprendimiento, dos millones de maravedís para reparacion de los fuertes fronterizos del Andalucía, que se hallaban en muy mal estado, pero á condicion que no se entregára la suma á los contadores y recaudadores del Rey, y que se invirtiese sólo en aquel objeto.

La cual en toda Castilla
Durará fasta la fin,
Sin comerse de polilla
Nin gastarse de orin;
Ca los dias nin la muerte
Nunca pueden facer ménos,
Nin otro caso más fuerte
La grand fama de los buenos.
En fechos de vos fallastes
Aver quedado sangriento,
Sí; pero nunca sacastes
Feridas sin vencimiento;
Ca tomastes por oficio
De vos dar con grand bondad
A virtud é lealtad
Vuestro cuerpo en sacrificio.
Devos Dios, pues que vos ama,
Conservando la persona,
Mucha gloria con grand fama,
E en el cielo la corona:
Animo siempre derecho;
Porque vos pueda ser
Mas notable que lo fecho
Lo que queda por facer.

Todos los más de los poetas del tiempo escribieron versos al mismo asunto; solos aquellos se han conservado (1). Poco tiempo despues Palenzuela se rindió al rey D. Juan por trato, el cual habia comenzado ya entre el Maestre y Juan de Tovar miéntras andaban revueltos uno y otro en la escaramuza anteriormente referida.

(1) De los bienes del Condestable, que se repartieron á su muerte, tocó alguna parte á Juan de Mena. ¿Querrian tapar la boca al historiador?

CAPITULO VI.

Traicion de Vivero.—Asechanzas contra el Condestable.—Proyectos de éste.—Nuevas y repetidas asechanzas contra su vida.—Muerte de Alfonso Perez de Vivero.—Despide el Rey á su Condestable.—Prision de D. Álvaro.—Su muerte.—Muerte del Rey.

Lo que no pudieron los políticos manejos, ni la reunion de los Grandes, ni la fuerza de sus armas, logró al cabo la traicion de un fementido, la ingratitud de una mujer, la veleidosa debilidad de un Rey vanidoso, avaro. ¡Tan deleznable es el poder, tan mentida la grandeza de este mundo, tan inconstante y vária la fortuna, para cuyo rigor son nada las intenciones, el mérito, el ánimo varonil, la justicia! Fió el de Luna en quien habia nacido ántes para afrentosa esclavitud que para el cetro. Mas ¿qué no podrán los halagos de una mujer? ¿qué fuertes ni duraderos fundamentos no derrocará el riachuelo manso y despreciable que les lame sin cesar los piés? ¿á qué no llegó un pecho desconocido y un alma de baja ralea? Ya se ha nombrado várias veces en la relacion presente á un Alfonso Perez de Vivero. Don Álvaro de Luna habia sacado á este tal del polvo de la nada, y, como dice el cronista del Maestre, «hízole pasar de »zapato á lazo; de hombre de á pié y de poco valor, á tan alto »estado que por su mano le nombró el Rey señor de la villa de »Vivero y de otros lugares y castillos, y su contador mayor y »el principal de su Consejo despues del mismo Maestre, y le »colmó de riquezas.» Mas á nadie trajo cuenta abrigar reptiles en su seno. Cuando conoció Vivero que el aura del favor Real soplaba ménos amiga para el Condestable, pensó luégo en su ingrato pecho arrimar el hombro para ayudar á derribarle del

todo y ser heredero de su grandeza y poder, si le fuese dado. como si tanto peso estuviera hecho para sostenido por quien quiera que fuese. La Reina, reina de Castilla por obra y gracia del Condestable (que en traerla al tálamo Real disgustó á su señor), ya fuese porque el ánimo de los reyes sufre mal al lado del trono tanto poder como el que alcanzaba D. Álvaro, y les es odioso otro casi igual á ellos; ahora inducida por los eternos enemigos del Condestable, los Grandes del reino; ya movida por el peso del beneficio que le debia; bien por su mala inclinacion ó por mujeril capricho; ya, en fin, enojada con él por la especie de tutela que ejercia sobre su marido, que siendo de salud delicada, se entregaba con desenfreno á la satisfaccion de sus apetitos si no le atajaban; —la Reina, digo, que á pesar del ningun afecto del Rey ántes de casarse con ella, hermosa y jóven cual era, supo cautivarle el corazon y los sentidos; la reina Doña Isabel, vuelta enemiga capital del Maestre, estaba incesantemente puesta al oido del Monarca y como filtrando en su pecho el aborrecimiento al más leal, al único leal quizá de sus servidores (1). Vivero cuando se le ofrecia ocasion murmuraba con el rey D. Juan II de los hechos del Condestable, interpretábalos, echábalos á mala parte. La gota cava la piedra, y de la calumnia va siempre quedando algo: tanto dijeron ambos que al fin minaron el corazon del Rey. Mostrósele, pues, desabrido ántes, conjuró luégo contra él, dispuso al cabo prenderle alevosamente. Alonso Perez, no contento con esto, trataba al mismo tiempo de derribar á los dos hermanos favoritos del Príncipe.

Hallábase quebrantada la Grandeza del reino con las pasadas revueltas, donde quedó su vigor abatido. Sólo levantaba la cabeza todavía D. Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia, de tiempo atras enemigo del Maestre. Á su sombra se mantenia suble-

(1) Alonso de Palencia atribuye á veneno dado por D. Álvaro despues del nacimiento de la princesa Isabel, que más tarde fué Reina Católica, la locura de que padeció su madre durante el resto de su vida. Doña Juana la Loca, su nieta, estuvo sujeta al mismo accidente, y como ella, á la hora de la muerte recobró su juicio cabal.

vado D. García, hijo del conde de Alba, y desde Piedrahita, fortaleza no lejana de Béjar, en que residia el Conde, hacia cruel guerra al Rey. Don Álvaro determinó pues ir derechamente contra la cabeza para arrancar el mal de raíz; pero avisado el Conde por Vivero, fortificó de una manera, que para entónces la hacia inexpugnable, su villa de Béjar, por lo cual el Maestre se vió forzado á desistir del intento. El de Plasencia, no obstante esto, trabó liga secreta con el Príncipe, con el conde de Haro, con el marqués de Santillana, con el conde de Benavente, con todos los que pudo, determinado á destruir al Condestable. Quedó acordado que so color de la guerra que se hacian el conde de Benavente y D. Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastamara, D. Álvaro de Zúñiga, hijo del de Plasencia, fuese con trescientas lanzas como para ayudar al Osorio, y juntadas éstas á otras doscientas del marqués de Santillana, entrasen en Valladolid, donde tenian concertado que se les entregase una puerta, y corriendo á las casas de D. Álvaro, que eran de D. Alonso de Zúñiga, le diesen allí prision ó muerte. Todos prestaron para ello pleito homenaje en manos de Mosen Diego de Valera, maestro de los hijos de D. Pedro. La salida de Valladolid del Condestable estorbó, sin embargo, esta trama, pero no la intencion de que adelante se ejecutase. Fué la causa de esta salida de Valladolid que el Rey y el Príncipe debian verse entre Madrigal y Horcajo. Llevó el Rey al Condestable y á Vivero; el Príncipe al marqués de Villena y á su hermano.

En la entrevista quisiera D. Álvaro de Luna inclinar al Rey á que pasados los puertos se llegáran á Uclés, á fin de dar el maestrazgo de Santiago á su hijo el conde D. Juan, para lo cual habia obtenido bula del Papa por suplicacion del Rey y logrado el voto de los trece electores de la Orden. Pero, así las cosas, D. Juan Pacheco y D. Pedro Giron le hicieron saber, habiéndolo confiado á ellos el Príncipe, que Vivero le vendia y buscaba perderle así como á ellos. El último dia de las vistas se certificó que el Rey tenía determinado prenderle ó quitarle la vida. Llamó por lo tanto á su hijo natural, D. Pedro de Luna, capitan de su gente, y mandóle que fuera siempre acompañán-

dole con la más que pudiese, atento á cualquiera eventualidad. Habia tenido á este D. Pedro en una de las primeras damas de Toledo y de linaje Real, por nombre Doña Margarita Manuel, hija del conde de Montealegre, viuda entónces de un noble principal. Estaba viudo asimismo el Condestable de Doña Elvira de Portocarrero, y así dió su nombre á este hijo, á quien legitimaron luégo el Rey y el Pontífice, y el cual salió dotado de grandes virtudes y por extremo valiente y avisado. Várias fueron las ocasiones que probaron cuán atinada fué la eleccion del Condestable y la órden que dió á su hijo. Sucedió por entónces y corriendo ya las sospechas que dije entre el Rey y su Condestable, que saliendo de un monasterio de monjas cercano á Madrigal, el Rey montó á caballo y á poco se le desenfrenó el bruto con grave peligro de su persona. Á pesar de ser tan entrado ya en años, el primero á desmontar y á ir en socorro del Rey fué el Condestable, y cogido el caballo le detuvo ántes que el Rey recibiera daño alguno. Pero fué esto tan prestamente hecho, que algunos, con el recelo que habia, pensaron tal vez ser otra cosa, y desnudas las espadas fueron á echarse sobre Don Álvaro. Don Pedro sacó tambien el acero; llegóse con los suyos ántes que los otros, y deteniéndolos hízolos estarse quedos, é impidió de este modo algun feo accidente.

Conocia Vivero cuánto era el ánimo de D. Álvaro, y así, hallándose la córte en Madrigal, hizo trabarse una fingida reyerta entre la gente del obispo de Ávila y alguna otra de la córte, para que acudiendo el Condestable á sosegarla, en ella fuese muerto. No se movió el de Luna por ello, ántes, conocida la intencion, envió á algunos de los suyos para aquel efecto. La disputa creció; fué preciso que D. Pedro acudiese á poner paz, como al cabo lo alcanzó. Al volverse en busca de su padre se encontró con Alfonso Perez de Vivero, armado de piés á cabeza aquel dia, él que nunca solia armarse, ya en razon de su oficio, ya porque su cuerpo tampoco lo pedia. Llevaba consigo hasta doscientos hombres armados, unos criados del Rey, otros del mismo Vivero, oficiales de los libros Reales, asentadores y recaudadores de las rentas. Don Pedro le dijo cómo todo estaba

concluido y que así se volviese atras: él, bajando la cabeza, cual si no le oyese insistia en pasar adelante. El Maestre rodeado de sus hombres de armas, entendiendo que áun duraba el tumulto, vínose entónces á caballo, y vió la porfía de su hijo y de Vivero, y conoció lo que el primero decia. Por lo cual, en són de burla y sin darse por entendido con el traidor, acercándose á él y poniéndole la mano sobre el hombro, le dijo: «Buen hombre, buen hombre, ¿quién os engañó?» Corrióse el Contador mayor, y cada cual se recogió entónces, visto lo inútil del propósito, porque era tanta y tal la gente que acaudillaba D. Pedro de Luna, que cualquier intento saldria vano; ántes si el Condestable quisiera proceder violentamente podia dar la ley á sus contrarios.

No sufrió su noble ánimo ni sostener un punto el pensamiento de llevar á cabo lo que ya hicieron primero el infante D. Enrique y despues el rey de Navarra, apoderándose á la fuerza de su soberano. Imaginó retirarse á sus estados y desde allí salir con los suyos á llevar la guerra y el exterminio al reino de Granada. El honor, tirano de los hombres, áun de aquellos de ánimo más levantado, le quitó la ejecucion de esta idea: recelando no lo achacáran á miedo, se resolvió á quedarse en la córte y ver si con maña podia mantenerse hasta que pasase la tempestad y el corazon del Rey se amansára. Fué la córte á Tordesillas por un camino, él y los suyos por otro, con el fin de evitar otra nueva trama que contra él urdia Vivero. En Tordesillas se certificó más y más del dañado intento de su criado. La Reina, inducida por éste, atizaba cada vez mayor el fuego. Tramaban que en una cacería que proyectaba el rey D. Juan, se diese traidora muerte al Condestable, miéntras anduviese descuidado por el monte. Prevínose; con que tambien esta vez se frustró el intento. La casa en que posaba era ademas de otro criado suyo, Alfonso Gonzalez de Tordesillas, el cual estaba vendido á Vivero. Corria grave peligro por todas partes D. Álvaro: los dos hermanos favoritos del Príncipe se lo avisaron; y áun, no hallándose ellos ménos perseguidos por Vivero, le propusieron que se recogiese á Escalona, adonde le irian á buscar con toda

la gente que pudiesen haber, y que volverian juntos á refrenar al Rey y al Príncipe y obligarlos á sus voluntades. El hombre leal tuvo á ménos aceptar este partido : esperaba que el Rey habia de volver en sí y reconocer su error. Ocurrió á su imaginacion dar á Vivero la muerte que merecia, é ideó hacerlo en una torre de la casa donde paraba en Tordesillas, la cual tenía en lo alto guarnecidas las ventanas con barandas. Podíanse desclavar los maderos de una de ellas, y cualquiera de las tardes en que hiciera buen tiempo, pues era de invierno, cuando Alfonso Perez subiese á comunicar con el Condestable los asuntos del gobierno, mostrarle sus mismas cartas escritas á varios y que probaban su alevosía (las cuales habian caido en manos de Don Álvaro), y despues, atrayéndole á la ventana, dejarle caer por ella en premio de su maldad, de forma que pareciese que, al arrimarse allí, la madera habia cedido llevándole consigo en la caida. Comunicó este mal pensamiento con Fernando de Rivadeneyra, uno de sus más fieles criados : todo estaba ya prevenido; mas el Condestable todavía esperó que el malvado podria arrepentirse de su mal proceder, haciéndole reconocer su yerro y tratándole benignamente. Entre tanto, queriendo atraerse aún más á los que le permanecian fieles, proveyó en Gonzalo Chacon la encomienda de Montiel que se hallaba vacante, y la de Montemolin, por igual causa, en Fernando de Sese. Maquinaba en su pensamiento asimismo hacer llevar sus riquezas á Montiel, que estaba cercano á las tierras de los dos favoritos del Príncipe y de D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes y comendador de Segura, con los que entónces tenía trabada amistad. Doña María de Luna, su hija, habia de casar ademas con D. Pedro Giron. Sese debia ir á Montemolin para tener prevenidos á los caballeros de Santiago, por si llegase la ocasion de dejar la córte y llevar la guerra al reino de Granada. Para ello contaba, fuera de los caballeros, con 4,000 lanzas que él pagaba entre los que le servian continuamente y los que de él sacaban acostamiento. Entre tanto, siempre con el fin de volver á atraerse el afecto del Rey, y conociendo su aficion á los festejos, dispuso en el mismo Tordesillas un juego de cañas. En él queriendo defender D. Pedro de

Luna de cierto golpe á su hermano D. Juan, conde de Santistéban, no pudo desviar otro que le venía dirigido y del que quedó muy mal parado. Esta herida de que tardó gran pieza en sanar el cuerdo y valeroso bastardo, pareció no ser hecha tanto en él mismo como en la propia casa de los Lunas, que desde aquel dia, perdiendo la ayuda del animoso brazo y del consejo de este mancebo, se halló herida de muerte y padeció eclipse en él, segun la expresion del cronista, faltando el capitan que la regía: no habiendo otro capaz de sustituirle, la gente del Maestre empezó á desbandarse é irse cada cual en querencia de sus hogares.

De Tordesillas fué la córte á Valladolid. Procuróse allí prender por sorpresa al Maestre miéntras comia con el Rey en el monasterio de San Benito. Su prevision lo estorbó; se habia asegurado ántes de todas las puertas de la casa. Partió el Rey para Búrgos, cuya fortaleza estaba por el conde D. Pedro de Zúñiga, y donde le sería más hacedero llevar adelante su intencion de prender ó matar al Maestre. Don Álvaro falsamente informado por Alfonso Gonzalez de Tordesillas de que llevaba consigo seiscientas lanzas en vez de trescientas, que era la verdad, asegurado en el juramento que de defenderle le habian hecho los de Búrgos y confiado en la ayuda del que se le vendió por amigo, y no era sino su enemigo, el conde de Haro, el cual con trescientas lanzas se hallaba en Bribiesca, no dudó en hacer con el Rey aquel viaje. Siempre alimentaba la esperanza de que al fin se acordaria otra vez D. Juan de tantos años de servicios y de amistad. Pero en el mismo camino le esperaban nuevas asechanzas en otra proyectada cacería. El Maestre se libró tambien esta vez, con achaque de estar indispuesto y no poder ser de la partida. Todavía querian el Rey y Vivero llevarle por Castrojeriz, villa que el Condestable hizo dar al mayordomo mayor Ruy Diaz de Mendoza, el cual le tenía en pago preparada, de acuerdo con el Rey, prision ó muerte. Receló el caso con tiempo D. Álvaro y supo evitar que el viaje fuese por allí. Entre tantos desleales quedaban por fortuna todavía algunos fieles. Gutierre de Quijada, un noble que vivia con el Maestre, á quien el Rey propuso que le acabase con la traza que él le daria, negó su

ayuda y dió aviso al Condestable. Así llegaron á Búrgos. El Rey se aposentó en las casas del Obispo; el Maestre en las de su hermano Pedro de Cartagena. En Búrgos debia el Rey confirmar la merced de duque de Trujillo que habia ya hecho á Don Álvaro, y la de conde de Ledesma á favor de D. Pedro de Luna, que seguia enfermo, y se debian alzar los pendones del maestrazgo de Santiago por el nuevo electo D. Juan, conde de Santistéban de Gormaz. Lo impidieron todo las novedades que hubo.

Determinado estaba enteramente el Soberano á deshacerse de su Condestable. Así la Reina, de quien él recibia consejo, llamando secretamente á la condesa de Rivadeo, la despachó para su tio el conde de Plasencia á Béjar con órden de que él mismo ó su hijo D. Álvaro se viniesen á Búrgos con la más gente que pudiesen haber, y con todo secreto, para prender al de Luna, pues ésta era la voluntad ya decidida del Rey, y de ello le podia certificar la cédula que le enviaba de su Alteza. Llegó la Condesa á Béjar el viérnes 12 de Abril de 1453. El Conde aunque odiaba mortalmente al Maestre, todavía no se acababa de fiar en lo que la de Rivadeo le decia: tan extraño juzgaba aquel cambio, recelando no fuese traza del Condestable. Nuevas cartas escritas de la Real mano vinieron á certificarle el mandamiento del Rey. Vivero añadió otras suyas, con lo que se reconciliaron los dos, que ántes se tenian enemistad por la que habia entre el Conde y el Maestre. Don Álvaro de Zúñiga, pues su padre no podia por la vejez, se fué á Curiel con mosen Diego de Valera, y allí comenzaron á juntar la gente.

Miéntras tanto concertaba el Rey con Ruy Diaz de Mendoza, señor de Castrojeriz, con su hermano el Prestamero mayor de Vizcaya y con Alfonso Perez de Vivero, de qué modo, si les fuese dado, prenderian al Maestre dentro del mismo palacio Real. Tenía la sala en que se juntaba el Consejo dos entradas, una la principal, otra por la escalera secreta que daba á la iglesia. Por ésta tramaron de introducir gente armada, que bien podia sin ser sentida, y dar muerte al Maestre. Pero D. Álvaro, que vivia sobre aviso, mandó á Gonzalo Chacon y á Fernando de Sese que, llevando siempre consigo gente jóven y determinada,

jamas se apartáran mucho de él, y que durante el Consejo esperasen en la antecámara, metiéndose en la sala al primer ruido que oyesen. Esta compañía embarazaba al Rey la ejecucion de la idea, y en su vista ordenó con Vivero, con Ruy Diaz y su hermano que como se habia hecho en Madrigal, se tratase de trabar querella con la gente del Maestre, cuando él estuviera en palacio. Hízose : los del obispo de Búrgos emprendieron pendencia con los de Juan de Luna, en que hubo heridos y muertos; mas viendo el Rey que D. Álvaro no bajaba á separarlos, entrándose en su cámara, previno á un Rodrigo de Villacorta, de quien se fiaba, que buscando á Ruy Diaz le hiciese venir luégo al palacio con su gente. El Maestre por su parte, mandadas traer sus armas y las de Chacon y Sese, hizo que al mismo tiempo se metiese en el patio de palacio Juan Fernandez Galindo con los que acaudillaba. Viólo el Rey, lo vió asimismo Ruy Diaz; con que cesando luégo la porfía de los que se maltrataban en la calle, renunciaron á su propósito (1).

Otro dia que el Rey fué á las Huelgas mostró tan desabrido ceño al Maestre y le guardó tan poca consideracion, que abiertamente entendieron hasta las monjas ser su desgracia cierta; pero él ocultando dentro del alma su sentimiento, llegado que hubo á su posada, mandó á llamar á Vivero; al cual, como pareciese, preguntó que «¿cuál perro bermejo le habia vuelto en »la voluntad del Rey su señor de poco tiempo á aquel? y le »dijo que hacia voto á la Casa Santa y á la cruz que llevaba en »los pechos, que á saberlo le daria tal castigo que dejase me»moria. Por tanto, añadió, cada cual mire lo que hace.»—Alfonso Perez, como lo oyó y vió aquel semblante tan airado, arrojóse á sus piés, llamando sobre su cabeza, con imprecaciones que hizo, el castigo del cielo, si le merecia.—«Ahora bien, Al-

(1) Duda Quintana que el Rey entrára en estas tentativas contra la persona y vida del Maestre, referidas por el cronista de éste. Si, como es cierto, envió la carta y el mensaje que quedan expresados al conde de Plasencia; si, como dice la *Crónica de D. Juan II*, tan de antemano tenía forjado el plan para perder á su favorito, las dudas se convierten ya en ilusiones. Aunque el Rey titubeó todavía alguna vez, dió ocasion á ello su carácter irresoluto y apocado, no la intencion.

»fonso Perez, que por las obras se conocerá», le dijo el Condestable despidiéndole.

La venida de D. Álvaro de Zúñiga á Curiel y el llamamiento de gentes que hacia, y por órden de quién, no pudieron ocultarse al Maestre. Escribió pues á su hijo D. Pedro, que ya estaba convalecido, para que luégo volviese á juntar la suya. Hiciéralo él sin demora á no ser por las muchas trazas que para estorbarlo empleó Alonso Gonzalez de Tordesillas, contador mayor del Maestre, allegado como estaba á Vivero en el hecho de la traicion. Esta fué la causa de que D. Pedro no viniese á tiempo en ayuda de su padre. El cual, queriendo proveer por todos los medios á su seguridad, ordenó que se lleváran dos arcas de dinero que tenía en el monasterio de San Benito de Valladolid á la fortaleza de Portillo, cuyo alcaide Alfonso Gonzalez de Leon estaba puesto por él. No siguió en esto el parecer de Gonzalo Chacon, que queria se llevasen á Santistéban por ser más de fiar el alcaide de este castillo que aquel. Lo que despues sucedió hizo ver cuán discreto hubiera sido seguir el consejo del camarero mayor de D. Álvaro.

Era tiempo de cuaresma: el Condestable, bien con el fin de que Alonso Perez de Vivero se arrepintiese de su traicion y se apartára de ella, bien para el caso de que siendo preciso darle muerte no pereciera hallándose fuera de gracia (1), que de este modo se comprendia entónces la religion, encargó á Fernando de Rivadeneyra que le indujese á confesarse con la ocasion de ser aquel tiempo de penitencia. Negóse á ello Vivero: dijo que nunca se habia hallado en peor disposicion para hacerlo. Conoció entónces el Maestre no serle ya posible dilatar el castigo del malvado. Vino á confirmarle más en su resolucion un hecho que ocurrió. El dia de Viérnes Santo yendo el Rey y el Condestable y todos los demas á rezar las estaciones, entráronse en la iglesia mayor, donde un fraile del órden de Predicadores decia el sermon del dia. Viendo entrar al Rey, é inducido como estaba por Vivero, así que concluyó el sermon empezó á hacer un desenfrenado razonamiento contra el Condestable; y

(1) *Crónica del Condestable.*

tanto se excedió, que el mismo Rey desde la cortina tras la cual estaba le hubo de hacer señas con el baston, mandándole que callase. El Obispo, á quien se quejó D. Álvaro, le hizo llevar en seguida á la cárcel eclesiástica. No pudieron recabar de él otra cosa acerca de lo que le movió á descompasarse de aquella suerte, sino que lo hizo por revelacion divina (1). El Maestre envió sin levantar mano por Alfonso Perez de Vivero, aconsejado por Fernando de Rivadeneyra, el cual sabía á ciencia cierta que el Rey esperaba de un momento á otro á D. Álvaro de Zúñiga. Tenía la casa de Pedro de Cartagena, posada del Maestre, una torre á semejanza de la de Tordesillas, donde se proyectó hacer morir á Vivero, y habian ya arrancado una de las barandillas, previendo que tendrian que proceder á aquel hecho. Acordada pues la ejecucion entre el Maestre, Rivadeneyra y Juan de Luna, y presente con ellos en la torre el Vivero, sacó el Condestable unas cartas, y mostrándoselas preguntóle cúya era la letra. Del Rey contestó Vivero ser la de unas, suya la de otras. Mandó entónces D. Álvaro á Rivadeneyra que las leyese. Contenian la prueba de cuanto conjuraban el Rey y su Contador mayor. Alfonso Perez palideció al oirlas, mas ya era tarde.—«Con tiempo, le dijo el Maestre, os avisé y os dije lo que os esperaba; cúmplase ahora.»—Asieron de él Juan de Luna y Rivadeneyra, y junto con la baranda le arrojaron de la torre abajo. Dió en una sien al caer contra un puente que habia sobre el rio, y cuando llegó á tierra estaba ya sin vida. A las voces que los dos matadores daban, bajando la escalera en són de ir á socorrer al caido, arremolinóse la gente de la casa y de fuera ante el espectáculo miserable. Chacon, ignorante de todo, plantábase entre tanto en medio de la escalera por impedir á quien quiera que fuese la subida, temeroso de alguna traicion. Así murió el malvado Alfonso Perez de Vivero aquel mismo dia de Viérnes Santo al caer la noche (2). Abominable hecho, puesto

(1) «Reverendo padre Obispo (ex»clamaba el Condestable al oirlo), fa»cedle preguntar segund su hábito é »los derechos lo quieren; ca escarnio »es decir que un fraile gordo é berme»jo é mundanal oviesse revelacion de »Dios.»

(2) Ademas de los historiadores, cer-

que hasta cierto punto sea digno de disculpa. Fingió el Maestre muy gran dolor; envió á pedir al Rey la contaduría mayor para Juan Vivero, hijo del muerto: prometió á todos sus criados ampararlos. El Rey se alteró mucho con esta muerte, no por lástima, sino por temor de que ántes de morir lo hubiese revelado todo al Condestable. Ni al Monarca ni á sus cortesanos se ocultó que la muerte no habia sido casual; pero el Rey disimuló.

Avisó luégo por sus cartas á D. Álvaro de Zúñiga que apresurára la venida como quiera que fuese: los cortesanos enemigos del Condestable temian todos por sí con el ejemplo de Vivero. Acosaban al Rey mismo, haciéndole temer por su seguridad, en particular Ruy Diaz, su hermano el Prestamero, Rodrigo de Villacorta y Gonzalo de Alba, repostero de cámara. Llamó el Rey D. Juan al Maestre; le dijo cómo todo eran sospechas y quejas en su reino; rogóle ahincadamente se ausentára de su córte, prometiéndole bajo su Real palabra mantenerle en todos sus estados, honores y dignidades, y confirmarle ademas el título de duque de Trujillo. No pudo contener las lágrimas el Condestable al oirse despedir por aquel á quien habia consagrado toda su vida y á quien tantas muestras de afecto debia. Habia sido hasta entónces el Rey para él como un hermano, como un hijo querido en cuya guarda habia velado dia y noche. Al perder en una hora todo el fruto de su azarosa vida veia, tal vez con dolor de su alma, que el Rey se iba á entregar de propia voluntad en manos de sus peores enemigos, que luégo despedazarian

tifican que esta muerte acaeció el Viérnes Santo, que fué 30 de Marzo, tres documentos existentes en el archivo de Simancas; sus fechas á 3 de Abril de 1453 los dos primeros, y 18 de Junio el último (legajos 13, 8 y 5 de *mercedes, privilegios, ventas y confirmaciones*); uno relativo á Gil de Vivero, hijo del difunto, otro á Doña Ines de Guzman, su mujer, y otro á Doña Ines de Ávila, que tambien la llama así, y á Juan de Vivero, su hijo. Dice el primero: «Finó el dicho alonso »peres de bivero en la dicha cibdad de »Burgos viernes treinta dias de março »de 1453 años en partiéndose el dia de »la noche.» El segundo: «por quanto »es notorio que el dicho Alfon Peres »es finado é pasó desta presente vida »en la cibdad de Burgos viernes trein»ta dias del mes de marzo del dicho »año de cinquenta é tres.» Y el tercero: «é otrosí es notorio quel dicho Alonso »Peres es pasado desta presente vida, »é que pasó della en la cibdad de Bur»gos viernes santo de la crus en la tar»de, que fueron treinta dias de Marzo »año dicho.»

en girones el reino. Contestó con el corazon lleno de amargura; recordó en parte su dilatado servir, su lealtad, los peligros que habia corrido : mostró cuánta sería para él entre las gentes aquella afrenta de ser despedido por su Rey, cosa que achacarian á algun gran yerro ó deservicio por su parte. Mas al fin, si tal era su voluntad Real, añadió, pronto estaba á cumplirla; sólo pedia una gracia: que pues queria apartarle de sí, no diera su confianza á aquellos que eran enemigos de su corona, sino que se sirviese de los que él le designase. Propuso para esto al arzobispo de Toledo; á sus hijos D. Juan, conde de Santistéban, D. Pedro, señor de Fuentidueña, copero mayor de su Alteza, y D. Martin, tambien ilegítimo, señor del Infantazgo y de las Atarazanas de Sevilla; á D. Pedro de Acuña, señor de la villa de Dueñas y hermano del Arzobispo; á D. García Manrique, conde de Castañeda; á D. Diego Hurtado de Mendoza, hijo del marqués de Santillana, y algunos más entre prelados, caballeros y letrados. El Rey aceptó al Arzobispo, al conde de Castañeda, á D. Diego Hurtado y á algun otro. Envian á llamarlos; entre tanto que llegan, el Condestable no quiere dejar sólo al Rey. ¡Cuánto mejor le hubiera sido irse luégo al punto! Mas la fuerza de los hados y la contraria fortuna, el temor de que le tacháran de cobarde volviendo las espaldas y huyendo de la suerte adversa, la costumbre ya hecha en él familiar de tanta grandeza y tal estado como era aquel adonde habia subido, el mismo despecho de verse en tal extremidad, ó le cegaron ó no le dejaron apartarse del precipicio que tenía abierto á sus piés. Una fuerza secreta sobre todo le retenia allí para que con su sangre sellase la obra de toda su vida.

Al tiempo que se despacharon mensajeros en busca de los que habian de venir á quedarse en la córte, salieron otros para apresurar la llegada del de Zúñiga; torcido modo de obrar. Don Álvaro de Zúñiga entregó la gente que pudo allegar, á Diego de Valera y á un alguacil por nombre Remon con encargo de que dijeran á cuantos se hallasen por el camino ser de los hombres de armas del Maestre; y él, por no ser conocido, fuése solo con Ortuño de Sacedo, mensajero del Rey: por lo

demas mandóles que no entrasen en Búrgos hasta recibir recado de su parte, luégo que él llegára allí. Hízose todo de esta suerte, y aunque andaba por el campo Juan Fernandez Galindo con cien jinetes del Condestable, no se encontraron con él los de Zúñiga, que, habiéndose extraviado, dieron un gran rodeo. El obispo de Ávila D. Alfonso de Fonseca estaba á la puerta del fuerte cuando llegó á él su pariente el de Zúñiga, que por esto tuvo que ocultarse una pieza; mas, apartado de allí el Obispo, entró él primero y despues su gente, á quien dió el aviso convenido. Tuvo noticia de esta entrada el Maestre y envió á preguntar al Obispo qué era aquello: á lo cual contestó el Prelado, jurándolo por su corona, que no eran más de unas acémilas; y esto era en verdad lo que á él habian hecho creer. Aunque asegurado en parte con la respuesta del Obispo, el Maestre, recelando todavía, pensó partirse aquella misma noche en compañía de Rivadeneyra, de Chacon y de Sese. Pareció al primero de ellos que esto sería en perjuicio de su fama, y ésta fué la ocasion de quedarse. Envió, sin embargo, el de Luna á Chacon á dar aviso al Rey de la entrada de las acémilas que le dijeron, y saber qué pensaba de ello. Estaba el Rey desabrochándose junto á un brasero para acostarse, y la vista y la pregunta de Chacon le turbaron de tal suerte que tuvo que sentarse en una banqueta, y no acertaba á contestarle porque se le trababa la lengua. ¡Pobre Rey, á quien hicieron ser perverso cuando áun para esto le faltaba el corazon! Al cabo dijo con no acordadas palabras á Gonzalo: «Chacon, pára mientes; »di al Maestre, di al Maestre..... oyes, di al Maestre, que me »parece, que me parece que éstos que han venido, vienen en »defensa del castillo: sí; que no cuide de nada, pues mañana »lo arreglarémos yo y él.»—Al salir Chacon con esta respuesta acercósele Pedro de Lujan, camarero del Rey, y le dijo: «Decid »al Maestre mi señor que plega á Dios que mañana amanezca»mos con las cabezas, y que esto le envio yo á decir.»

El Rey, temiendo no fuese poca la gente que trajo el Zúñiga, por cuanto se decia que el de Luna se bandeaba con los de su partido en la ciudad, envió á encargar al primero que se vol-

viese á Curiel. Resistióse Zúñiga; dijo ser gran mengua aquello, y que una vez puesto en el trance, queria continuar. Sacó del Rey una cédula que le mandaba prender vivo ó muerto al Condestable. Preparóse pues todo para el siguiente dia. Determinó el Condestable con el aviso de Lujan huir luégo de allí: mandó ensillar los caballos y poner á las ancas el dinero. En esto vino Rivadeneyra y se lo volvió á estorbar: su intencion era sana; miraba por la honra de su dueño. Desistióse de la partida, y como pasasen por la calle unos cantores del Rey y otros venidos de Francia, el Maestre quiso oirlos, poniéndose á la ventana para ello. Esto era en la noche del mártes de Pascua Florida. Recogíase cada uno en su aposento, mas considerado por Gonzalo Chacon el número de los que habia en la casa, que no pasaba de diez infantes, dos ballesteros, y por hombres de armas él, Sese, Diego de Gotor y Pedro de Cepeda, fué con Sese á buscar algunas gentes más á su posada, de modo que vinieron á dormir á casa del Maestre unos veinticinco hombres. Nacia el estar tan desprovisto de gente el Condestable de que Alonso Gonzalez de Tordesillas habia hecho cuanto pudo para quitar á D. Pedro de Luna que acudiese á su padre, no hallando nunca los hombres que le pedian, ya con un pretexto, ya con otro. Juan Fernandez Galindo estaba guardando el campo con los cien que dije; otros estaban con el conde D. Juan en su posada, otros con Juan de Luna, con Rivadeneyra, diseminados, en fin, por várias partes, pues no debian caber en la casa del Maestre. Sin Alonso Gonzalez, D. Pedro de Luna debia haber juntado trescientas lanzas, con las cuales hubiera seguido á los de Zúñiga, sin perderlos de vista, y dando aviso diariamente de cuanto pudiera ocurrir. La traicion del contador mayor del Maestre hizo vanas estas medidas.

El miércoles 4 de Abril de este año de 1453 (1), al amanecer,

(1) Consta, entre otras pruebas, del traslado auténtico de una Real cédula, expedida á 22 de Agosto de 1453, y refrendada por Alfon Gonzalez de Tordesillas (el cómplice de Alonso Perez de Vivero), secretario del Rey, el cual traslado se halla en el archivo general de Simancas en el legajo *Rentas de D. Álvaro de Luna, años de 1453 y 1454*. El rey D. Juan II manda por

vino Álvaro de Cartagena á llamar á las puertas del Condestable con la noticia de que se acercaba mucha gente del castillo con trompetas. Maravillóse de esto D. Álvaro; mas luégo imaginó que como sonaba la fama de que los del castillo trataban de robar á los conversos, se dirigian ahora á casa de Pedro de Cartagena, que lo era, por lo cual amonestó al Álvaro, hijo del mismo, que corriera luégo allí y se defendieran como hombres, que él los acudiria. En esto llegaron á las puertas hasta doscientos hombres, que eran los que tocaban las trompetas y venian gritando: «¡Castilla, Castilla; mueran los traidores; Castilla, libertad del Rey!» Venian con ellos Álvaro de Zúñiga, Íñigo de Zúñiga, su tio, alcaide del castillo, y mosen Diego de Valera en medio de los dos. Llególes á la sazon órden del Rey de no combatir la posada, sino de cercarla no más, para que no se escapase el Maestre. Zúñiga á quien disgustaba esta órden no la guardó muy bien. Habíase asomado el Condestable á una ventana por ver lo que era, tal como se hallaba en jubon, cuando vino un pasador á clavarse en el marco de la ventana. Metióse y echando mano, con Chacon y Sese, de unos pedazos de encina que allí habia para arder, comenzaron á arrojarlos contra los de la calle, de suerte que los apartaron un trecho. Despertaron á la gente que áun dormia, cerróse el postigo por donde entró Álvaro de Cartagena, y por donde los de fuera no habian osado penetrar, temerosos de una emboscada; y armados ya, diéronse á hacer fuego con espingardas y culebrinas, causando algun daño á los enemigos. Envió entónces el Zúñiga al Rey pidiendo permiso para combatir la casa. No le concedió su Alteza, ántes le mandó que con los suyos se metiera en las fronterizas para impedir la huida del Maestre. Éste queria intentar una

esta cédula al bachiller Juan Delgado que pague cierta cantidad á Juan de Solórzano, criado que era del Maestre, por atrasos de sueldos que el mismo le debia *fasta cuatro dias de Abril deste presente año de la data desta mi carta que le yo mandé prender en la muy noble cibdad de Burgos*.

Ortiz, gran investigador de fechas, pone la misma en las notas á su *Compendio de la historia de España*, edicion de 1798.

Véase el Apéndice núm. 7, donde aparecen las cartas que el Rey escribió á D. Álvaro de Zúñiga para que prendiese al Condestable.

salida para unirse con su hijo D. Juan, que vivia cerca de él, ó con su sobrino Juan de Luna y con Rivadeneyra. Mas ni ellos podian atravesar con su gente ni él con la suya por estar tomadas las avenidas y ser muchos en número los contrarios. Gonzalo Chacon quiso desatrancar una puerta por donde pensaba que no habia enemigos: acudieron al ruido y no pudo hacer más efecto que herir á uno de ellos de un ballestazo que mandó asestar por un agujero de la puerta. Entre tanto el Condestable hizo arrancar las piedras de un patio con los asadores de la cocina y llevarlas á unas ventanas que daban á otro lado de la casa para defenderse por él, esperando ser socorrido de los suyos. Perdida, sin embargo, la esperanza de ello, Chacon y Sese le aconsejaron la huida por la puerta de las cuadras que daba á un corral, y éste al rio, por donde no habia gente enemiga: Álvaro de Cartagena, natural de la poblacion, le podria acompañar: ellos no, por ser conocidos. Aun cuando el Condestable no se fiaba de este hombre, por ser sobrino del Obispo, de quien él recelaba á tuerto, tanto le instaron que al cabo se decidió, si bien con harta repugnancia, temeroso de manchar su honra huyendo. Álvaro juró salvar á su señor ó perder la vida. Salió pues con él el de Luna disfrazado, y anduvieron un trecho, mas á poco rato el Condestable se volvió atras á su posada, diciendo á Álvaro que queria morir con sus criados ántes que salvarse andando por albañales escondidos y tenebrosos como hombre bellaco y sin condicion: que él siguiese adelante, y hallando á su hijo Don Juan y á su sobrino y á Rivadeneyra les dijera que se repararan como pudiesen. Encontró al volver á Sese esperándole á la puerta por encargo de Chacon que presumia lo que habia de suceder, y á todos los suyos dispuestos á perder las vidas ántes que rendirse. Vió en esto Chacon acercarse por el otro lado gente armada y delante tres criados del Maestre, de los cuales habian echado mano los enemigos y los traian de por fuerza y empavesados para que recibieran los primeros golpes. Capitaneaban á esta gente Juan de Vivero, Garci Sanchez y el Prestamero mayor de Vizcaya. Abrió el postigo Chacon, dejó entrar á los tres criados y en pos unos trece de los enemigos, los cuales eran des-

armados conforme entraban. El Prestamero, á quien por hallarse dudando habia cogido Chacon y le empujaba á la fuerza, fué defendido por los suyos, pero Garci Sanchez no pudo librarse. Éste que era criado del Maestre y andaba ahora entre sus enemigos, se echó á sus plantas pidiendo la vida. Perdonóle el Condestable y asimismo á los demas con tal que prometiesen no intentar nada en contra suya miéntras allí estuviesen.

Vino á este tiempo un faraute por nombre Riestre, diciendo que necesitaba hablar á D. Álvaro sin más demora. Vióse con él Chacon, y sabido que su venida era para dar aviso de que el Rey estaba á caballo y rodeado de un gran número de pueblo en la plaza con intencion de no moverse de allí miéntras no prendiesen al Condestable, D. Álvaro quiso ver á Riestre, y le pidió que volviese al Rey en su nombre y le dijera entre otras cosas cuán maravillado estaba de que así se dejase inducir por los que mal le servian; los cuales, que él tenía ahora á su alrededor, eran los mismos que en la batalla de Olmedo fueron á darle casi con las lanzas en los ojos, y de quien le defendió el Maestre en aquella y otras ocasiones: que no quisiera mostrársele desconocido; que mirára que por escuchar malos consejos muchos reyes y emperadores fueron á su total perdicion; que así y todo, por último, él estaba dispuesto á hacer su voluntad, para lo cual mandase á algunos de su Consejo y casa con quien pudiera hablar. El Rey cuando se certificó que el Maestre estaba en su posada, envióle al obispo de Búrgos y á Ruy Diaz de Mendoza para que se diese preso á ellos. Entre tanto Chacon subió á la torre y por señas hizo entender á los criados del conde D. Juan de Luna que convenia que éste se pusiera en salvo. Hízolo luégo así en traje femenil. Volvió el Condestable á mostrar su extrañeza con Ruy Diaz y el Obispo por el proceder del Rey, á quien con tanta lealtad habia servido, y aunque dijo estar dispuesto á cuanto su Alteza mandase, pidió que le concediera seguro contra sus enemigos. Comenzó á disuadirle de esto el Obispo, temiendo no se acrecentára el enojo del Rey, pero Don Álvaro, vuelto á él, le dijo: «Obispo, callad ahora vos, que hablan caballeros, y dejadlo para »cuando lo hagan los de luengas haldas como las vuestras.»

El Rey, que queria á toda costa prender al Maestre, prometió el seguro. Un capellan, freire de la órden de Santiago, medió para las condiciones de él yendo de una parte á otra. Al fin le dió el Rey en estos términos: que aseguraba al Maestre bajo su fe Real por sí y por cuantos estaban con él, y le recibia en su seguro así á él, como á su hijo el Conde y á su sobrino D. Juan, y á Rivadeneyra y á Chacon y á Sese y á todos sus criados, asegurándolos de la muerte, lesion y prision, y guardándoles libres sus bienes y haciendas, con lo cual se entregasen al adelantado Perafan de Ribera y á Ruy Diaz de Mendoza. Juró este seguro el Rey en manos del obispo de Búrgos, le firmó con su nombre y le hizo sellar con el sello secreto (1).

Suplicaba Chacon á D. Álvaro que no se fiase de él; decíale que sólo un remedio queda á los vencidos, cual es el no esperar remedio; que lo pusiera todo en su ardimiento y en manos de su fortuna. Respondió el Maestre que no quisiera Dios que al cabo de sus dias y despues de tantos años de lealtad, al bajar al sepulcro manchase su nombre moviéndose contra el Rey su señor y contra el pendon Real.—«Hagan, añadió, Dios y el Rey lo que de mí quisieren; el Rey me hizo, deshágame si así le place.» Despues de esto dió órden á sus cosas. Recogió en un arca todos sus papeles, la bula del Pontífice para la cesion de maestrazgo en el conde D. Juan, su título del ducado de Trujillo, el de conde de Ledesma á favor de D. Pedro de Luna, los juramentos y pleitos homenajes que de guardarle y defenderle le habian hecho entre otros el obispo de Búrgos y Ruy Diaz. Dejó este arca para que el Rey hiciera de ella como mejor le pluguiese. Quemó los papeles que se referian á cuentas de su hacienda y á créditos suyos. Mandó poner la mesa sobre tres arcas de dinero que allí tenía: hizo servir la comida y quiso que se sentáran con él Chacon, Sese, Diego de Gotor y Pedro de Cepeda, y que se trajesen los mejores platos y los más exquisitos vinos que en la casa habia. Durante la comida no cesó de dar

(1) La fórmula de este seguro es más breve en la *Crónica del Rey* que en la del Condestable; sea cual fuere la verdadera, ambas deben reputarse iguales, pues que á ambas se hubiera faltado lo mismo.

consejos á sus criados, como aquel padre que, cierto de ir á su muerte, se despide con amorosas palabras y saludables amonestaciones de sus hijos. Acabada la comida mandó abrir aquellas tres arcas del dinero, del cual repartió entre sus criados, dejando lo que sobraba y las alhajas para el Rey. Habia una encomienda vacante en la órden de que era Maestre: proveyóla en Alvarado, un mancebo de loables costumbres. Pidió sus sellos y con un martillo los deshizo para evitar cualquiera infamia. Mandó que solamente quedáran para su servicio dos pajes y dentro de un arca la ropa de su uso. Armóse luégo de un arnes de gran valor, presente del rey de Francia; escribió un memorial para el de Castilla, y puesto en un poderoso caballo, hizo que se abriesen las puertas. Despidióse de todos sus criados, encomendándoles á su mujer é hijos, y les señaló á Gonzalo Chacon por cabeza á quien siguiesen. Los cuales todos, puestas las rodillas en tierra, lloraban dolorosamente, no como guerreros, mas como hombres cuyo pecho mueve el reconocimiento y el amor.

Al abrir de las puertas se metieron por ellas Ruy Diaz y Perafan de Ribera, y aunque el Maestre porfiaba por ir luégo al encuentro del Rey, no lo consintieron so pretexto de que el populacho estaba enfurecido con él, y no podrian defenderle. Mentia Ruy Diaz de Mendoza; su cuidado era que el Maestre no viera al Rey. Así fué que tan luégo como de órden de D. Álvaro salieron para la posada del conde D. Juan, Chacon, Juan de Padilla, Pedro de Cartagena y los de la servidumbre, á excepcion de Fernando de Sese y Pedro de Cepeda y los dos pajes, que se llamaban el uno Alfonso de la Adrada y el otro Morales, los cuales se quedaron con D. Álvaro de Luna, el tropel de armados se metió por la puerta, y despojando al Maestre de sus armas, le pusieron preso en su misma cámara. Alcanzaron á Chacon, y con Sese y los demas, ménos los pajes, los llevaron á la cárcel pública. Ningun seguro se guardó, todo les fué quitado. El mismo Rey se vino á comer dentro de la casa del Condestable (accion verdaderamente suya), sin querer verle. Así el propio dia en que juró el seguro le quebrantó aquel religioso, manso

y clemente Rey. Cuéntase que cuando pasaba D. Juan II para meterse en la posada del Maestre, llevando á su lado al obispo de Ávila D. Alonso de Fonseca, el Condestable se asomó á una ventana y desde allí dijo al Prelado, haciéndose en la frente la señal de la cruz: «Por ésta, D. Obispillo, que me la pagueis (1).» — «Juro á Dios, señor, y á las órdenes que llevo, contestó apresurado el Obispo, que tan poco cargo os tengo en esto como el rey de Granada.» El Maestre envió á pedir permiso al Rey para verle, mas él le contestó que se acordase cómo en cierta ocasion le habia aconsejado que nunca se dejase ver de hombre á quien mandase prender.

Encomendó el Rey la guarda del Condestable á Ruy Diaz de Mendoza, agraviando en esto á D. Álvaro de Zúñiga, principal instrumento de su prision, y disgustando al pueblo de Búrgos, aficionado por extremo á la casa de los Zúñigas. Participóse el suceso al rey de Navarra y al Almirante, los cuales dieron por ello plácemes al rey D. Juan; y el segundo se dispuso á volver apresuradamente á Castilla, convidado para este fin; mas el Rey, que obedecia siempre al que más cerca tuviese, mudado propósito, le mandó volverse atras. De los parientes y criados de D. Álvaro que no fueron presos por no ser habidos, Juan de Luna huyó disfrazado de clérigo; á Fernando de Rivadeneyra tuvo escondido el obispo de Ávila; Juan Fernandez Galindo se encontró con el conde D. Juan, y seguido de treinta hombres le llevó á Portillo, cuyo alcaide le negó el acogimiento y la hacienda: de allí se fueron á Escalona donde hallaron amparo en la Condesa, mujer del Maestre, y en el alcaide. Gonzalo Chacon, llamado por el Rey para que le descubriese los tesoros del Maestre, le habló con tan noble lenguaje y tales cosas le dijo de su señor, que el Rey no pudo negarse á derramar lágrimas. Con todo á nada más se atrevió. La prision del Maestre no era muy estrecha, y por medio de cartas que llevaban sus dos pajes se entendia con Chacon y Sese. Intentaba descolgarse por una

(1) Era preciso que un cortesano tan hábil como lo era D. Álvaro hubiese perdido del todo el juicio para salir con tal baladronada en semejante ocasion.

ventana de su aposento, para lo cual se vió necesitado á hacer confianza de aquellos dos niños. Morales, léjos de tenerlo secreto y ayudarle, fué á contarlo todo á Ruy Diaz, con quien instó para que el otro paje llamado Adrada fuera apartado del servicio del Condestable. Hízose así, mas á pesar de ello el de Luna propuso al de Zúñiga que si le favorecia casaria á su hijo D. Juan con hija suya. Era el Zúñiga justicia mayor de Castilla, y como tal y como encargado desde el principio de prender al Maestre, aceptando el partido, pidió al Rey que le entregáran el preso. Ruy Diaz que temia la venganza de D. Álvaro se opuso: obedeció á la exigencia el Rey.

Partió éste de Búrgos; al Maestre llevaron detras bajo la guarda del Prestamero, pues Ruy Diaz, á quien estaba encomendado, no queria apartarse del Soberano. En el camino llegó á juntarse con su Alteza el arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo, causa de grandes esperanzas á D. Álvaro, aunque le salieron fallidas; porque halló ser uno de sus enemigos aquel en quien tanta confianza tenía, que fué parte para que él hubiese dejado encargado á su mujer y á sus hijos, que, de sobrevenir algun golpe de fortuna, de este su pariente y hechura sólo fueran á ampararse. De Dueñas, en donde paró, fuése el Rey á Portillo, aguijoneado por la codicia del tesoro que sabía tener allí el Condestable. Hallólo, pero menguado por el mal alcaide Alfonso de Leon y su hijo. Á esta fortaleza fué llevado el Condestable despues que permaneció algunos dias en Valladolid, y salió de ella el Rey. Fernan Perez de Guzman dice que le tuvieron metido en una jaula de madera: no lo hallo confirmado por otro alguno. Fuése tras esto el Rey á apoderarse de Escalona y de las demas villas y lugares de su comarca, que eran del Maestre, y á esta expedicion le acompañó el marqués de Santillana. Defendian á Escalona la Condesa, su hijo D. Juan, Fernandez Galindo, el alcaide Avellaneda, Álvaro de Luna, señor de Escamilla, y muchos nobles y servidores de la casa del Condestable. Estaba ademas bien bastecida y era por extremo fuerte. Considerado todo por el Rey, determinó hacer el proceso al Maestre, pues miéntras él se hallase con vida no esperaba apo-

derarse de Escalona, ni de los tesoros en ella contenidos. Juntóse por lo tanto el Consejo. ¿Qué no le achacarian cuando no tenía allí á un solo amigo; cuando desde el Rey abajo todos le temian, por el partido con que contaba; cuando desde el Rey abajo todos esperaban entrar á la parte en sus despojos? Baste decir que todos fueron á una en condenarle á muerte. ¿Qué importaba que no hubiese causa para ello, ni el condenado se defendiera, si la sentencia convenia á sus acusadores y jueces? Sólo el arzobispo de Toledo por razon de su estado se salió del Consejo sin votar (1). No era decente ni para el eclesiástico ni para el deudo. Reunióse despues en Fuensalida una especie de tribunal compuesto de letrados, ante el cual formularon la acusacion, que sumariamente informada, como quisieron y sin que oyesen al Condestable ni á nadie que le defendiese, fué bastante para condenarle á muerte. El Rey, débil y codicioso, no obstante que él mismo apareció como acusador en el proceso, confirmó el mandamiento de ejecucion, de quien Diego Lopez de Zúñiga, hijo del mariscal Íñigo, fué portador como enviado para encargarse de la persona del de Luna (2). Entre tanto el Rey ponia cerco sobre Maqueda defendida por Fernando de Rivadeneyra, quien se atrevió á disparar con piedra sobre la gente sitiadora; pero, amenazado con que le darian por traidor, segun la ley de Partida, se rindió.

Sacaron de Portillo al Condestable entre mucha gente armada. Segun estaba acordado, salióle al camino el maestro Fr. Alfonso Espina y un compañero suyo, grandes amigos ambos del de Luna. Estos haciéndose con él los encontradizos le apartaron á un lado, y conforme iban andando empezó el maestro Espina á hablarle de la bienaventuranza eterna, diciéndole que el mundo es amo que da mala soldada á quien le sirve, y que el hombre cristiano sólo á Dios ha de temer. Entendió al punto Don Álvaro cuál era la comision que traian aquellos buenos padres, y les preguntó si en efecto iba á morir. Contestóle el fraile que

(1) Nótese que esta votacion debió ser para el acuerdo de si se podia acusar al Condestable y pedir su sentencia de muerte.

(2) Véase la nota *a* á la nota 1.ª del Apéndice núm. 15.

todos miéntras vivimos caminamos hácia la muerte, cuanto más un hombre preso y sentenciado como él.—«Hasta ser cierto de morir, dijo entónces el Condestable, puédese temer la muerte; despues, no es ella tan espantosa para un cristiano.» —Luégo alzando los ojos al cielo:—« ¡Bendito seas tú, Dios y Señor que riges y gobiernas al mundo! añadió; moriré si así el Rey lo quiere.»—Rogó en seguida á Fr. Alonso que no le abandonase hasta el trance de la muerte. El religioso le fué confesando por el camino, y así llegaron á Valladolid, yendo á apearse á las casas de Alfonso Perez de Vivero, cuyos criados le llenaron de insultos (1); y á más procedieran si no lo estorbára Diego de Zúñiga, el cual le llevó á casa de Alonso de Zúñiga, donde pasó la noche en ejercicios de contricion y en disponer su testamento (2). No la pasaba el Rey con tanto sosiego; á tal punto que, al decir del bachiller de Cibdareal, si la Reina no anduviera sobre aviso, él mandára revocar la sentencia. Á la mañana siguiente oyó D. Álvaro con gran devocion la misa y recibió el cuerpo del Señor sacramentado: comió unas guindas con pan y bebió un vaso de vino puro, y subido en una mula se encaminó al cadalso que hallábase dispuesto en la plaza mayor de Valladolid junto al monasterio de San Francisco (3). Lleváronle por la calle de Francos y por la Costanilla, y delante iba gritando el pregonero: «Esta es la justicia que manda facer el Rey nuestro señor de este cruel tirano y usurpador de la corona Real,

(1) Los enemigos del Condestable dicen que la Providencia le trajo en tal estado y ocasion á casa de su víctima. ¿Fué la Providencia ó un refinado martirio? Zúñiga no iba ciego ni desmemoriado al llevarle á parar á tal casa. Vivero tampoco fué en realidad víctima, sino un engañador vencido de engaño.

(2) Hállase todavía en pié la casa de Alonso de Zúñiga. Es hoy tienda de velas y jabon, está en la calle de Francos, tiene el número 22, y piso bajo y principal únicamente. La ventana gótica de arco de herradura de la salilla baja, que hizo veces de calabozo, se ha convertido en un feo ventanuco de última moda. La puerta es muy sencilla: un arco de piedra apuntado con grandes dovelas, y un junquillo por todo el borde.

(3) Ocupaba éste gran porcion de la actual plaza, donde las nuevas construcciones la han separado de la del Ochavo, con quien era entónces toda una. Colocóse el cadalso en la parte correspondiente á la última, por lo cual se dice en Valladolid que la ejecucion se efectuó en ella.

en pena de sus maldades: mándale degollar por ello.» Á cada pregon respondia con ánimo devoto el Maestre: «Más merezco.» Cuando subió al patíbulo hizo reverencia á la cruz que estaba sobre un paño negro; miró á un garabato de hierro que habian fijado á un palo; paseó dos veces el tablado, y estuvo en duda si hablaria al pueblo. Luégo quitándose una sortija que llevaba, dióla al paje Morales y le dijo:—«Toma el postrimero bien que de mí puedas recibir (1).» Al llanto en que prorumpió el paje á estas palabras respondió el llanto de todo el pueblo, porque el pueblo le amaba; y una de las causas que se alegaron para sentenciarle á muerte fué que estaba apoderado de la voluntad de los naturales. El Maestre viendo entónces á Barrasa, criado del Príncipe, le llamó y le dijo: «Di al Príncipe, mi señor, que mejor galardone á los que lealmente le sirven, que el Rey, mi señor, me ha galardonado.» Amonestáronle los frailes para que pensase en la otra vida; y él componiéndose los pliegues de la ropa, que era larga y de camelote azul, y dado su perdon al verdugo, como éste quisiera atarle los pulgares con un cordel de cáñamo, estimándolo indigno de un caballero (2), se quitó del traje el cordon de seda de una agujeta y se le dió para ello, preguntándole despues de qué efecto era aquel garabato que allí veia. Cuando supo que era para colgar en él su cabeza exclamó: «Despues de yo muerto, el cuerpo y la cabeza nada son (3).»

(1) La *Crónica del Rey* y el bachiller de Cibdareal refieren esto así: la *Crónica del Maestre* dice que entregó esta sortija, que era de gran valor, para que con su precio se le hiciera el entierro.

(2) Hállase aún hoy en práctica entre mahometanos ahorcar con cordon de seda á los nobles y con cáñamo á la gente comun.

(3) Una nota del Sr. D. Manuel José Quintana, puesta en su *Vida de Don Álvaro de Luna*, dice así, hablando de la muerte del Maestre: «Todos estos »actos y expresiones, que manifiestan »su presencia de espíritu y su entereza, son los que movieron sin duda á »Fernan Perez á decir en las *Generaciones*, cap. XXXIII: *á la cual muerte, »segun se dice, él se dispuso á la sofrir »mas esforzada que devotamente, ca segun los autos que aquel dia fizo é las »palabras que dijo, más pertenecian á »fama que á devocion*. Es preciso confesar que no se encuentra en este pasaje la noble imparcialidad que en »otros manifiesta este escritor. ¿Qué »queria Fernan Perez que hiciera y »dijera el Condestable? Despues de »haber llenado con decencia y con »piedad los deberes de cristiano, no »sentaba bien á un caballero como

Descubrióse el cuello y le tendió sobre el négro paño. El verdugo le segó primero la garganta con un cuchillo; despues, de un tajo le separó la cabeza de los hombros (1). Dos veces, segun refiere Cibdareal, llamó entre tanto el Rey al maestresala Solís y le dió un papel cerrado para que le llevase á Diego de Zúñiga ántes que se degollase al Condestable, y otras tantas se le volvió á tomar diciéndole: «Déjalo, déjalo.» Á lo último se echó sobre el lecho y no le dijeron que D. Álvaro habia muerto hasta despues de comer.

La ejecucion de D. Álvaro de Luna fué el sábado 2 de Junio de 1453 (2), teniendo él á la sazon 63 años de edad. Su cuerpo estuvo expuesto por espacio de tres dias en el cadalso; nueve tuvieron la cabeza clavada en una escarpia (3). Hubo colocada

»D. Álvaro morir con la pusilanimidad »de un bandolero atontecido. Sus ac»tos y sus dichos en aquel trance, to»dos ocasionados por objetos que ca»sualmente se le presentaron á la vista, »no tienen el menor viso de afectacion »ni de violencia; y así la censura se»vera de aquel cronista carece de todo »fundamento, y sólo prueba el poco »afecto con que miraba las cosas de »D. Álvaro.»

(1) Compárense los últimos momentos de D. Álvaro de Luna con los que precedieron á la muerte de su enemigo D. Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia: «Por tanto toda la nobleza ha»bia llevado con mal ánimo el rigor de »este hecho (la muerte del Condesta»ble), á excepcion de Pedro de Stúñi»ga, conde de Plasencia, á quien, »como va dicho, una inmoderada ene»mistad habia aguijoneado siempre á »la venganza, y que en aquella su »edad anciana y avanzada dejó pare»cer que triunfaba de su elevadísimo »émulo, y se manifestó poseido de tan»ta alegría, que al saber la muerte de »su contrario, y conociendo estar ya »próxima la suya, dijo: *Nunc dimittis »servum tuum, Domine, secundum ver»bum tuum in pace* (a) (Ahora, Señor, »cumpliendo tu promesa, dejas morir »en paz á tu siervo); y añadió con el »júbilo de la noticia algunas palabras, »por las cuales indicaba que, obtenido »el triunfo deseado, ninguna pena lle»vaba á su alma el término de su vida, »y así falleció casi en aquel mes, de»jando á su hijo como en herencia la »alegría de la venganza que alcanzó.» (Traducido de las *Décadas de Alonso de Palencia.*)

(2) Véase el Apéndice núm. 8.

(3) Hay tradicion de que D. Álvaro de Luna jamas quiso entrar en el pueblo de Cadahalso de los Vidrios, que era suyo, por haberle predicho un astrólogo que moriria en *Cadahalso*. Cuéntase tambien que su antecesor el condestable Ruy Lopez Dávalos, durante su destierro, recibió en Valencia una visita que le envió el de Luna, y que al despedir al enviado le dijo estas palabras: «Decid al Sr. D. Álvaro que cual él fuimos, y cual somos será.»

(a) Palabras del sumo sacerdote Simeon en la presentacion del Hijo de Dios al templo.

junto al cadáver una bacía de plata para que en ella echasen limosna con que enterrarle, y se recogió crecida cantidad. Pasados los tres dias, los frailes de la Misericordia, acompañados de gran muchedumbre de pueblo, le sepultaron en la ermita de San Andres, lugar señalado para los ajusticiados; luégo de algun tiempo fué trasladado al convento de San Francisco de Valladolid. Finalmente, muerto el Rey, trasladaron al Condestable á la suntuosa capilla que él mismo se mandó labrar en la catedral de Toledo, donde reposan sus huesos en tumba de mármol al lado de los de su viuda Doña Juana Pimentel (1). Llevóse á cabo lo último principalmente á instancias de aquel leal criado Gonzalo Chacon, comendador de Montiel, á quien despues hizo señor de Casarrubios el rey D. Enrique IV, y que tenía á su cargo á los infantes Doña Isabel y D. Alonso, hermanos del mismo Rey (2).

Pasados algunos dias de la muerte del Maestre, se entregó al rey D. Juan la villa de Escalona, bajo capitulacion que hizo la Condesa, con quien partió el Rey los tesoros y joyas que allí dejó el Condestable (3). Ademas le dió las villas de la Adrada,

(1) El comendador Fernan Nuñez, en su *Glosa sobre las trescientas de Juan de Mena*, habla de las coplas que hizo el Condestable contra el infante Don Enrique con ocasion de que, estando el mismo Infante apoderado de Toledo, mandó deshacer una estatua de cobre sobredorado que D. Álvaro habia hecho colocar sobre su sepulcro en su ya citada capilla. Estas coplas empezaban así:

Si flota vos combatió,
En verdad, señor Infante,
Mi bulto non vos prendió
Cuando fuestes mareante,
Para que hiciéredes nada
Á una semblante figura,
Que estaba en mi sepoltura
Para mi fin ordenada.

Alude aquí á la prision que el Infante sufrió en el mar durante la guerra de Nápoles.

(2) Despues de la célebre sublevacion de Segovia le volvemos á hallar nombrado por la Reina Católica alcaide del alcázar de dicha ciudad. En 1493 tomó posesion con el bachiller de la Torre, por los Reyes D. Fernando y Doña Isabel, de la villa de Ocaña, como administradores que eran SS. AA. de la órden de Santiago. La historia nombra tambien várias veces á Fernandez Galindo. Defendió á Simancas contra los sublevados despues que éstos depusieron en Ávila al rey D. Enrique IV.

(3) Dice la historia que la Condesa cedió la mitad de estos bienes al Rey, pero resulta por varios documentos que fueron las dos terceras partes. Lo manifiesta así claramente en primer lugar el que va copiado en los Apéndices al número 9. Es la cédula del Rey, que confirma el acuerdo habido entre él y la Condesa para la dicha ce-

Arenas, Colmenar, Figuera de Dueñas y otras: al alcaide Avellaneda la de Langa y más de 2,000 doblas. Don Pedro de Luna guardó y defendió para su hermano D. Juan las de Santistéban de Gormaz y Ayllon con otras que le habia asignado su padre.

sion. Á más de este papel, cuya fecha es de 13 de Junio de 1453, y que se halla original en el archivo de los condes de Benavente, existen en el de Simancas (legajos 9 y 11 de *mercedes, privilegios, ventas y confirmaciones*) otros dos documentos que lo prueban. El primero es un privilegio, por el que D. Juan II hizo merced de las tercias de varios lugares á D. Juan de Luna, conde de Santistéban, hijo del Condestable, su fecha 12 de Julio de 1453. Dícese en él: «me dieron é entregaron »la mi villa descalona con su castillo »é fortaleza é las dos tercias partes del »thesoro é joyas que auyan quedado »del dicho Maestre.» El segundo documento, dado, como el anterior, en Escalona á 12 de Julio, es otro privilegio, concediendo asimismo várias tercias de lugares á la condesa Doña Juana, y dice lo mismo, salvo que añade la palabra *plata* á las de *thesoro y joyas*.

Á propósito de la rendicion de Escalona y de la persecucion de los parciales del Condestable, véanse por los curiosos los Apéndices números 10, 11 y 12, de fechas 14 de Abril, 22 de Mayo y 28 de Junio de 1453. Por el primero se manda á todas las ciudades que no acojan á D. Juan de Luna, conde de Alburquerque, á D. Pedro de Luna, copero mayor, á D. Juan de Luna, guarda mayor, á Fernando de Rivadeneyra ni á sus parientes y amigos. El segundo es la carta que el Rey dirigió á la Condesa en respuesta á otra de la misma, por la que protestaba contra la prision de su marido. El tercero contiene el perdon otorgado á dicha Condesa y á los suyos.

En 29 de Julio de 1853 mi muy querido amigo, el Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe, escribia desde la misma Escalona al sabio canónigo del Sacromonte de Granada, D. Juan de Cueto, una carta que vió la luz pública en el *Semanario Pintoresco*, y de la cual copio los siguientes párrafos:

«Preciosas ruinas, mi sabio mentor y dulce amigo, puede copiar el grabado y el daguerreotipo en Escalona, donde he pasado el dia. Villa de nombre hebreo (*Ascalon*) y de muchos recuerdos históricos, tiene su asiento á la derecha márgen del rio Alberche, tres cortas leguas al sud de Cadalso, en anchas y fértiles llanuras. Fué libre de señorío durante más de un siglo despues de la conquista; por donacion de San Fernando la poseyeron su hijo el infante D. Manuel y sus descendientes el príncipe D. Juan Manuel, Don Fernando Manuel y D.ª Blanca. En 1360 volvió al patrimonio de la corona, y al fin, por buenos privilegios del rey D. Juan el Segundo, librados en Madrid á 16 de Febrero de 1424, y en Arévalo á 26 de igual mes de 1438, vino con los lugares de su tierra á poder de D. Álvaro de Luna. Puesta la villa junto á un rio de no pobre caudal, con altos muros y honda cava, sin padrastro en torno desde donde se la pudiese combatir, y muy abastecida de vituallas, la diputó desde luégo el Condestable por cabeza de sus estados.

»Ensanchó la fortaleza, situada al sol saliente, cercóla por el lado contrario al rio de un foso de cantería en declive, de hondura de dos picas; en la barbacana puso casamatas (que áun conservan el marco donde encajaban

De allí adelante el rey de Castilla no tuvo un solo dia alegre de los pocos que le quedaron de vida. No pudo ni áun en los principios ocultar su pena; y como no sabía regirse de por sí, ni los que tenía cerca de él eran hombres para gobernar, envió á

los mandiletes), dentro de las cuales jugaba con toda holgura la artillería; y á oriente, cierzo y occidente colocó por baluartes, delante del bien fraguado muro, ocho torres albarranas cuadradas, que á él se unen por lo alto con arcos de rosca de ladrillo, formando una plataforma general de gran defensa y hermosura. Buhederas y saetías, en ellos abiertas oportunamente, y en las torres y en la muralla, servian para avizorar sin riesgo y herir al que salvase los primeros reparos.

»En el centro de la fortaleza resulta una ancha plaza, á cuyo frente se eleva, mirando al norte, el suntuosísimo palacio. «Aviale fecho el Condestable »(dice su crónica) é era el mejor que »en España se fallaba, como se puede »bien creer aviendo sido obra del Con»destable.» En la torre mayor de esta casa fuerte dió un rayo á 10 de Agosto de 1438, y la abrasó tan furiosamente, que « la llama (escribia el físico de Don »Juan II) no la podieron amatar en »tres dias más de ochocientos peones, »que más de dos mil cestos de tierra é »zaques de agua le echaron encima. E »achacan al obispo D. Gutierre de To»ledo (proseguia el satírico bachiller) »que digera que un rayo que dió en la »estatua de piedra de Julio César, le »agoró de cedo la muerte: é el obispo »juró al Rey muy angustiado por su »consagracion, agarrada la mano á su »petoral, *que jamas leyera ni oyera esta »historia*.»

»D. Álvaro llamó á los más acreditados maestros alemanes y andaluces, quienes, combinando felizmente el arte cristiano y musulman, y uniendo á la solidez grandiosa del uno los bellos trozos del otro, y al follaje y rica talla de la ornamentacion gótica los menudos ataurique de oro y azul, y las obras de mazonería á lo mosaico, reconstruyeron el alcázar, que en gala, riqueza y hermosura infundia celos á nuestra Alhambra granadina.

»Está defendido por otra barbacana y foso con su puente levadizo en lo antiguo. La fachada, bien y armoniosamente dispuesta, carece de la ridícula simetría que hoy tanto campa. En los extremos descuellan sendas cuadradas torres, y avanza un cubo no léjos del centro. Tiene la de la izquierda, que es la del homenaje, gran ventana y ajimez ojival, con preciosas labores y columnitas. En el lienzo de muralla contiguo se ve la puerta de entrada, de arco de herradura, con un friso en la parte superior, donde á los lados de un escudo de armas resaltan salvajes, ramos, hojas, ardillas y bichas por adorno; encima un lindísimo ajimez, y en todo lo alto una tronera de casamata para arrojar esquinas y piedras y agua hirviendo á los que intentasen forzar la puerta. Cuatro ventanas, de ellas tres de medio punto, más pequeñas y con oportunidad distribuidas en la parte superior; hay un cubo inmediato, y en el lienzo de muralla siguiente un ajimez tan bello como los referidos. Coronan, por último, el edificio defensas y andamios con sus troneras para tiros y ballestas, sostenidos por arquillos y modillones de muy airosa figura, y en los andenes del cubo y torres almenas de muy diferentes formas.

llamar al obispo de Cuenca D. Lope de Barrientos y á fray Gonzalo de Illéscas, prior de Guadalupe, de cuyos consejos se valió hasta su muerte. De Escalona se fué á Ávila, á Medina y á Valladolid, corriendo ya el año de 1454. Habíanle acometido

»Lastimoso aspecto ofrece el interior del alcázar. Desplomada la techumbre y con ella los pisos de las habitaciones, arrastraron tras sí las arcadas góticas del patio y las afiligranadas paredes, obstruyéndolo todo. Subsistieron únicamente en pié los muros exteriores de piedra, y por dentro los gruesísimos de ladrillo, salvo en los lados de occidente y mediodía, donde cedieron en gran parte. Hoy, merced al entusiasmo del jóven duque de Frias, acaba de descombrarse el patio, se procura contener la ruina en lo que áun existe, y se pone á cubierto de soles y lluvias algun trozo de riquísimo artesonado de alerce y marfil con incrustaciones de púrpura y oro.

»Treinta y tres pasos de travesía tiene el patio, y siete de ancho los cenadores que le circuyen. Sostiénenlos veinte robustas columnas de sillares, ochavadas, en cuyos capiteles de gruesas y muy rizadas hojas resalta el escudo de D. Álvaro con la media luna menguante. De ellas áun no han venido á tierra las once de los costados oriental y septentrional; y por aquí los muros en tal cual sitio conservan ataurіques de lindo arte, árabes puros unas veces, como los de la Alhambra, góticos los más, de combinaciones muy galanas y vistosas. Los arcos de entrada de las salas se atavian á estilo de los alcázares granadinos, con nichos, estalácticas, boveditas y festones; en las enjutas hay cintas, flores y hojas; y por cima, á uno y otro lado, sobresalen gorrones de madera muy adornados para el encaje de las puertas. Es de mármol la de la escalera principal, no muy grande, con una franja de follajes en alto relieve, labor de mérito peregrino.

»Pero lo que más arrebata las miradas son los restos de la *sala rica*, muy famosa en la *Crónica de D. Álvaro de Luna*. Está situada entre el salon de la torre del homenaje y las habitaciones del sud. Conservan sus paredes los revestidos de estuco, fajas y cenefas de maravillosa obra, cuyos colores, vivísimos aún, de vez en cuando se descubren. En los tableros, en los dinteles y cornisas campea la media luna menguante, de gran tamaño, trazada con sin igual gallardía: en los recuadros de los arcos no faltan largas inscripciones africanas, y en los frisos, con letras monacales, versículos de los salmos.

»Existe casi intacto un gabinete pequeño en el cubo de la fachada, que es tradicion se hizo para *archivo* ó sirvió de tal en los últimos tiempos. Los caprichosos ramos de su bóveda gótica se juntan en la clave, y de allí se desprenden terminando en una muy labrada macolla. En los nichos que resultan hay grandes cruces griegas, y en sus centros y extremos conchas de oro, con diez más al rededor. Angeles de relieve entero, con revueltas y largas túnicas, vuelan entre el ramaje, llevando escudos y rótulos en las manos; cintas con sentencias de los salmos se enroscan á tirsos y bastones; y el oro y hermosos colores, perfectamente conservados, prestan un encanto indefinible á aquel techo en medio de tanta destruccion como

cuartanas en Escalona, las cuales se iban cada vez agravando más. Entregábase como con desesperacion á toda suerte de excesos, á los que siempre fué aficionado, y que ántes hubieran acabado con él, á consentírselos el Condestable miéntras

le rodea. Don Juan Fernandez Pacheco, segundo de este nombre, quinto duque de Escalona, marqués de Villena, al colocar sobre el cubo un chapitel y campana por los años de 1598, hizo que se alterasen los timbres de los escudos, y se pintasen en las paredes cuantos blasones realzaban á la sazon la casa de Portugal y Pacheco.

»Algun fragmento de ingenioso alicatado y de artesonados con elegantes ataujías; cuatro ó cinco chimeneas de la época de Felipe II; un pequeño estanque de piedra con arriates para flores; grandes bóvedas y cuadras; una galería descubierta sobre el rio, obra del siglo XIII, de severa forma, sostenida por rudas pilastras ochavadas, y su techo con zapatas árabes de rica labor, cuyas puntas figuran cabezas de dragones; en ella singulares pinturas en vez de azulejos, y al pié de la muralla dos fuertes ruinas que dan al rio, por las cuales bajaban á beber los caballos y cogian el agua para el alcázar y fortaleza, son los objetos que despues al observador entretienen. Pero uno excitó mi curiosidad vivamente.

»Hace pocas semanas que al descombrar los patios y desembarazar el algibe que hay por bajo del estanque, se halló un cañon grande de hierro reforzado con aros, un falconete y várias pelotas ó morteros redondos de piedra, de distintos tamaños, ya de los que se arrojaban con trabucos, ya de los que se empleaban en la artillería, piezas todas de los tiempos del Condestable. Y lo más raro fué descubrir en el fondo de la cisterna dos cadáveres completamente armados, salvo que no pareció casco en uno de ellos. Oxidado el hierro y penetrando en los huesos, los impregnó de partículas metálicas; y ropas, hierro y humanos despojos formaron una pasta. Las personas encargadas de la excavacion, no reparando en ello, y en la idea de que estaban los arneses rellenos de cieno, desencajaron los petos, espaldares, celada, gola y barbotes, y los dieron á limpiar á un espadero, que no sacó más fruto que reducir á hojas muy delgadas de hierro las piezas grandes, porque las chicas se habian convertido en polvo. Áun se ven los huesos y restos de los quijotes, grevas y otras partes de la armadura hechos tierra junto á la boca del algibe, y he podido examinarlos por mí mismo. ¿Quién sabe ya la historia de aquellos dos hombres? . . . . .

»Ya supone V. no olvidariamos que en este alcázar nació por Mayo de 1282 el esclarecido príncipe D. Juan Manuel, insigne escritor y valentísimo soldado; que alojaron aquí repetidas veces D. Juan II y las reinas Doña María de Aragon y Doña Isabel de Portugal, Enrique IV y la Beltraneja; que el señorío de Escalona vino á la casa de Pacheco por mercedes del último Enrique de 30 de Abril y 25 de Mayo de 1470; y que, á su virtud, el maestre de Santiago, D. Juan, fundó un mayorazgo con la villa, sus alcázares y lugares de la tierra, bajo el título y dignidad de duque, en 17 de Diciembre de 1472, y en fin, que llegando fugitiva á este castillo, en Febrero de

vivió. Estaba ya su cuerpo muy trabajado, tenía siempre delante de los ojos la muerte de D. Álvaro, y lloraba en secreto su error, sobre todo al ver á los Grandes no más sosegados que primero. El rey de Navarra, en medio de los disgustos de su casa, no se

1522, la ilustre y bizarra heroina Doña María Pacheco de Padilla, encontró cerradas sus puertas y sufrió una brusca y desapiadada repulsa de su tio el marqués de Villena, D. Diego Lopez Pacheco.

»Paraban, sin embargo, siempre todos nuestros discursos en D. Álvaro de Luna. Por la grandeza y hermosura de su palacio pretendiamos medir el espíritu de aquel hombre alongado de parientes y desamparado de favorecedores, que por sus propias fuerzas llegó á ser Conde de Santistéban, Duque de Trujillo, Maestre de Santiago y Condestable de Castilla; á tener suyas patrimoniales sesenta villas y fortalezas; á haber por suyos cinco condes y dar acostamientos á los mayores señores y de grandes casas de todas las ciudades del reino; á pagar cuatro mil lanzas, dueño absoluto de Castilla y Leon, y árbitro de las armas de Francia é Inglaterra. A cada paso creiamos ver entre las ruinas la sombra de aquel Condestable de cuerpo pequeño y flaco rostro, todo nervios y huesos, calvo de buena voluntad, de ojos pequeños y agudos, de boca honda y malos dientes, tardo en el habla, pero de gran corazon y osadía, muy enamorado y secreto, buen jinete, famoso justador y mediano poeta.

»Parecíanos contemplarle festejando por Diciembre de 1448, con la bizarría de un monarca, al rey D. Juan II y á su nueva esposa Doña Isabel de Portugal en este alcázar de Escalona. «Algunos portogueses (dice la cró»nica) que allí venian con la Reina, »que non avian visto aquella casa, »mucho se maravillaron quando vie»ron aquella entrada tan fuerte é tan »magnífica é caballerosa. Despues que »entraron dentro en la casa, falláronla »muy guarnida de paños franceses »é de otros paños de seda é de oro; é »todas las cámaras é salas estaban »dando de sí muy suaves olores. En »los aparadores do estaban las baxillas »avia muchas copas de oro con pie»dras preciosas, é grandes platos é »confiteros, é barriles, é cántaros de »oro é de plata cobiertos de sotiles es»maltes é labores. Despues que los re»yes fueron á las mesas, entraron los »maestresalas con los manjares, le»vando ante sí muchos menestriles é »trompetas é tamborinos; é allí fué »servida la mesa del Rey é de los otros »caballeros é dueñas é doncellas de »muchos é diversos manjares. Las »mesas levantadas, los mancebos dan»zaron con las doncellas, é los caba»lleros fueron prestos al torneo, que »se ordenó *en el patio delantero del al»cázar*. E el Rey con sus caballeros é »la Reina con sus dueñas é doncellas »se pusieron en aquellos logares que »estaban muy ricamente aderezados »donde mirassen. Otro dia ovieron »otro torneo á pié *en la sala rica* de »noche; los assentamientos estaban »fechos altos para el Rey é la Reina; é »la claridad era tan grande de las ha»chas que parescia que fuesse muy »claro dia. Cada dia de los que allí es»tovo el Rey ovo diversas fiestas é fué »servido de diversas maneras é ciri»monias.»

»Léjos de cautivar tales agasajos el ánimo de Isabel, la indignó que el va-

olvidaba de su antigua maña de descomponer la ajena, y le ocasionaba nuevos embarazos. Tanta era la pesadumbre del alma de D. Juan II de Castilla, que tres horas ántes de morir, el 21 de Julio, decia al bachiller Cibdareal: «¡Naciera yo hijo de un mecánico, y hubiera sido fraile del Abrojo y no rey de Castilla!» Hay un Rey que está sobre todos los reyes del mundo: aquel mismo de quien se dice que admitió el emplazamiento que los Carvajales hicieron de D. Fernando el IV ante su tribunal. Este llamó tambien á D. Juan II para que diera cuenta de sus acciones como rey y como hombre, y del cetro que le entregó y que tan mal tuvo empuñado.

sallo superase en grandeza y majestad al monarca; encendiéndose allí en su corazon la centella que habia de abrasar cinco años despues el poder de D. Álvaro, despeñarle de la cumbre de la fortuna á la infelicidad más lastimosa, y hacer rodase en afrentoso patíbulo su cabeza á los piés del verdugo.»

CAPITULO VII.

Defensa, juicio crítico y significacion política de D. Álvaro de Luna.

Los sucesos que acabo de referir, sacados de los autores contemporáneos de D. Álvaro de Luna, por los hechos que de él refieren ántes que por su modo de juzgarle, parece que debieran eximirme para con el lector de la obligacion de formar un juicio suyo, tanto más que, al contarlos, he ido generalmente apreciándolos. Quiero, no obstante, cumplir con aquello á qué me obligué, pero más que á razonamientos y conjeturas pienso atenerme á los hechos mismos. Para ello pido al lector que no se olvide de quién fué el personaje que juzgo; el cual no ciñendo una corona tuvo que luchar con los más poderosos hombres del reino y con extraños monarcas, llevando la gran desventaja de tener que apoyarse en un soberano tan débil y de tan poca resolucion como el rey D. Juan II. Tenga en cuenta que Don Álvaro de Luna, para elevarse de pequeños principios á la inmensa altura en que se vió, no podia dejar de acudir á veces á los mismos reprobados medios que sus enemigos empleaban para arrebatarle el poder; considere en qué calamitosos tiempos vivió y entre qué corrupcion de costumbres: mire por último que voy á hablar, no de un cenobita, sino del hombre de Estado de la infausta primera mitad del siglo xv.

Los autores de aquel tiempo, al hablar de un personaje que interviniese en la política, no sabian por lo comun escoger más que dos medios, segun le consideraban amigo ó enemigo. En el primer caso cualquier vituperio que de él dijesen era poco,

en el segundo le colocaban despues de su muerte entre los bienaventurados del cielo, y no solia faltar algun hombre de santa vida que asegurase haberle visto en sueños ocupando el lugar de los escogidos. Una cosa y otra se dijo pues del Condestable : no nos atengamos á ésta ni á aquella, sino á la sola verdad que una desapasionada conciencia alcance á desentrañar de los sucesos mismos, de sus consecuencias, de las contradicciones en que los escritores se pusieron, del curso natural de los acontecimientos y de los móviles que éstos nos enseñen haber impulsado á los que en ellos tomaron parte. Deberémos convenir, pues, desde luégo y lo primero, en que si D. Álvaro de Luna no fué un tirano odioso, tampoco fué un bendito, por cuanto es más que difícil que lo sea un hombre de Estado, sin que por ello pretenda yo que ha de carecer de conciencia y de honra. Puede fácilmente ser honrado y caballero, á muy duras penas santo; y si lo es, debe tenerse á buen seguro por de los mayores. Ni ¿cómo habia de suceder de otro modo en quien no con ángeles ha de tratar, sino ántes bien emplear su esfuerzo é ingenio contra la astucia, el engaño, la traicion, la malevolencia, la envidia y otros no mejores medios y pasiones? Don Álvaro de Luna no fué el bienaventurado de que nos habla su crónica, pero, á no dudarlo, fué mejor y tuvo más razon y valió más que sus competidores. Digo esto sin olvidar que entre sus enemigos se contaron hombres de gran valía, en particular dos que por sus hazañas y talento merecieron alto renombre : Don Alonso V de Aragon, el Magnánimo, y D. Juan II de Navarra y de Aragon, el Grande, el hombre tal vez más sagaz que conoció entónces España, despues del Condestable (1).

Hállase fuera de duda que el famoso valido de D. Juan II llegó á alcanzar tales riquezas, tal poder y tanta autoridad, que fué en aquellos tiempos el mayor señor sin corona que conocie-

(1) De este príncipe,—más conocido quizá que por su grandeza por su constancia y su indomable espíritu, sobre todo en la edad provecta, y mayormente aún por su desgraciado hijo el príncipe de Viana, cuyos desaciertos no excusaron la crueldad del padre;—de este príncipe hizo el cronista Alonso de Palencia un modelo de dulzura y amor paternal para con el mismo desventurado D. Cárlos, á quien supone engañado por el Condestable.

se el mundo, habiendo áun entre los mismos soberanos algunos que ni á igualarle llegaban: causa de escándalo al reino, pero mayor á sus émulos de envidia. No fué, pese á sus detractores, el abominable tirano, el jamas harto ambicioso que en muchas historias se nos ha pintado. Era sí el primer hombre político de su edad; y para serlo, para ver logrado el fin á que se dirigia, necesitó más que necesitára otro cualquiera de aquel poder colosal. Sobre la condestablía y el maestrazgo (que cualquiera de las dos cosas hacia de un caballero uno de los señores más poderosos de Castilla) tenía cinco condados, las ciudades de Osma y Trujillo, y hasta setenta villas, castillos y lugares, entre los que se contaban como más señalados Santistéban de Gormaz, Maqueda, la Puebla de Montalban, Valdeolivas, Alcocer, Salmeron, Deza, San Pedro de Palmiches, el Tiemblo, Cebreros, Villalba, Alamin, el Colmenar, Arenas, la Adrada, Alburquerque, Azagala, Ayllon, Sepúlveda, Riaza, Maderuelo, Castilnovo, Escalona y San Martin de Valdeiglesias, muchos dados á él por el Rey en premio de sus servicios, algunos adquiridos por compra, otros por trueco. Pasaban de 20,000 sus vasallos, su renta de 100,000 doblas, sus fuerzas de 4,000 lanzas; los prelados, señores y caballeros que vivian de su acostamiento eran muchos, y entre ellos los habia de las mejores casas de España. La suya era escuela y espejo de caballería y nobleza; su córte igualaba á la del Rey cuando se hallaban en ésta sus contrarios, la excedia cuando se ausentaban: por mejor decir, la córte del Rey era entónces la suya. Tal grandeza, tal brillo, tal bienandanza le malquistaron otros tantos cuantos superiores ó iguales en condicion tenía, le atrajeron casi tantos desagradecidos como favorecidos por él (que tal es el corazon humano), y la suma de unos y otros toda de enemigos.

Dijo Cornelio Tácito, aquel gran conocedor del corazon de los hombres, ser imposible que no caiga el poderoso á quien recientes y antiguos odios acosan. Esto vino á hacerse verdadero una vez más en D. Álvaro de Luna. La suerte que le cupo, el papel que desempeñó en el drama que por aquellos tiempos se ejecutaba en Castilla, le produjeron enemistades que á modo de las olas

de tempestuoso mar se le echaban encima para anegarle, hasta que al cabo, faltándole los piés, vino á tierra, envuelto sí en su grandeza, pero ejemplo memorable de la inconstante fortuna. Luchó contra esta malquerencia y esta animadversion desde que, paje aún, empezó á servir á D. Juan II, y se abrazó á la causa de la Corona, superior á cuantos competidores tenía, medrando, creciendo y abarcándolo todo en su potente diestra, hasta que halló la muerte en la debilidad de su Rey: esto es, por espacio de más de cuarenta años, si hacemos la cuenta desde su primera entrada en la córte. Y así como arrecia el graznar de los cuervos sobre el muerto corcel, que fué maravilla al viento con la velocidad de su carrera, y espanto al enemigo con su ímpetu y arrogancia, y ocasion de temblor al suelo que el hierro de su poderoso casco hacia resonar, de la misma suerte, cuando vieron rendido y muerto al que los avasallaba y cuya grandeza les daba celos, levantaron ellos el grito, y no hubo maldad de que no le acusasen; mas por tan insensato modo, y con tal y tan pueril vileza que hasta cortedad infunde pararse á deshacer el ridículo nublado de culpas que amontonaron sobre él, no con otro fin que el de buscar un color cualquiera al asesinato que cometieron.

Para tomar en cuenta estas acusaciones, apuntarélas y rebatirélas á un tiempo (leve trabajo), sacándolas principalmente de la carta que, firmada de mano del Rey, escribieron sus contrarios á las ciudades y villas del reino despues de la muerte del Condestable; carta que contiene la sustancia del proceso que se le formó, si puede llamarse tal aquel encausamiento en que fueron acusadores y jueces sus más implacables y alevosos enemigos.

Decia la carta (toda ella donosa, pero cuyas nimiedades dejo en parte á un lado por hartas) «que los tres estados reclamaban contra el Condestable.» No hay duda que reclamaban los nobles y áun los prelados, pues contra ellos hacia guerra; mas ¿y el pueblo, los hidalgos y el clero inferior, que eran la mayor y la más sana parte de Castilla, como lo han sido en todos los tiempos y en todas las naciones? ¿Dónde están los hechos que demuestren la mala voluntad que éstos tenian al de Luna? ¿Reclamarian

tal vez porque destruia á sus tiranos opresores, á los que consumian su hacienda, á los que aprovechaban el fruto de su trabajo (1)? No, que era el mismo pueblo que prorumpió en lágrimas y alaridos cuando vió caer la cabeza del Maestre bajo el hacha del verdugo. Y no se traiga á cuento la sublevacion de Toledo contra una medida del Condestable: habia necesidad precisa de dineros para la guerra que los vasallos sostenian contra el Rey, y áun cuando estuviese muy esquilmada la nacion, fuerza era sacarle de algun lado. Dirigióse el Ministro para ello á una de las clases más ricas, la de los mercaderes, pidiéndoles prestado, y éstos causaron aquel alboroto, valiéndose luégo de la ocasion cierta mala ralea de gentes que nunca falta en las grandes poblaciones, y aprovechándola para cometer los excesos y robos á todo el mundo conocidos. Ni era ajeno á ello el mismo Príncipe. Y si el pueblo veia con disgusto la opulencia insultante del privado, no la miraria con ojos mucho peores que á la de los otros Grandes, fiel trasunto de la suya, por más que la del primero y más poderoso hombre del reino fuera la mayor. Por otro lado el Maestre no vejaba á sus propios vasallos, ántes era para ellos como un padre, si hemos de creer al autor de su *Crónica*. Sólo en servir con las armas al Rey no les daba tregua ni descanso, pero en lo demas ¿quién que estuviera á su sombra y contra sus enemigos dejó de medrar, ya fuese noble ya pechero?

(1) En el archivo de Simancas (Negociado de *mercedes*, *privilegios*, etc., legajo núm. 3, Art. *Corral de Almaguer*) existe un documento fecho en Escalona á 14 de Julio de 1453, en que el Rey manda á varios pueblos que paguen al arzobispo de Toledo 215,000 maravedis que le debian en concepto de pedidos y monedas de aquel año y del anterior, y de que, como parte de otra mayor cantidad, él era deudor al prelado por gastos y costas en su Real servicio, así para pagar sueldo á la gente que tuvo por su mandado en la frontera de Torija, Atienza y la Riba, como en otras fronteras, y á la que al presente tenía con el Rey en la córte. El Condestable, atendiendo á lo esquilmados y trabajados que estaban aquellos pueblos pertenecientes á la órden de Santiago, alcanzó Real cédula (7 Setiembre 1452) perdonándoles los pedidos y monedas. Don Juan II, acosado por el Arzobispo y apurado de recursos para satisfacerle, anuló por este documento la gracia que ántes les habia concedido por la importunidad de aquel. Estos pueblos serian quizá los que maldijesen la memoria de D. Álvaro, y persiguiesen con sus bendiciones al Monarca y al Arzobispo.

Decia la carta, «que D. Álvaro de Luna usurpaba la preeminencia Real.» ¿Hubo acaso alguno fuera de él que respetára al Soberano? ¿Cuál usurpó más la preeminencia Real, él, á quien el Rey la cedia, ó el infante D. Enrique, el rey de Navarra y los Grandes, que la tomaban á la fuerza? Ejemplo de lealtad en aquel tiempo donde hacer armas contra el Rey era caso comun, ni una sola vez se levantó contra su señor; acosado á lo último y acorralado en su propia casa, no se defendió, sino hasta que le dieron el seguro Real de que podia sin peligro de ser muerto en el camino ir á ponerse en manos de D. Juan II. Se habia sometido fuera de esto sin resistirse á cuantas sentencias firmadas por el Rey quisieron dar contra él, arrojándole de la córte, á la cual volvia llamado áun por sus propios enemigos. A pesar de que tantos años de consejo y de privanza y tantos servicios le daban derecho á un trato más familiar con su soberano, nunca le habló sino con respeto, y con las ceremonias á que eran tan dados el Príncipe y el valido. Pero no era bastante torpeza y falsedad en aquellos hombres por costumbre desleales decir que faltó al respeto que debia al Rey: añadian, al echarle esto en cara, «que llevó su audacia al extremo de aposentarse muchas veces en su mismo palacio Real.» Este crímen, cometido tambien por sus émulos cuando el rey de Navarra tenía preso y con guardia de vista (1) á D. Juan II, no era á la verdad muy enorme para tan gran favorito como lo fué D. Álvaro de Luna; y lo era áun menor en aquel que cuando jóven fué escogido entre todos los cortesanos para dormir como el más leal á los piés del Monarca. O hacian desmemoriado á éste, llevándole á firmar aquella carta, ó pretendian que fuesen delito todos los favores que él mismo habia hecho á su valido y amigo.

Quien tenía en tan poco al Rey que así le faltaba al respeto, necesariamente para los acusadores debia llevar á cabo el mayor de los escándalos, el de «apoderarse de la gobernacion del reino.» ¿Qué importaba que D. Juan II la aborreciese? ¿qué, si era inepto

(1) Ruy Diaz, que era á esta sazon de los que capitaneaban el bando contrario al del Maestre, fué uno de estos guardianes.

para ella? ¿qué, si á falta del Condestable hubiera hecho lo mismo con otro, descargando sobre él el peso de los asuntos? Esta era la falta imperdonable, por la cual haciéndose él poderoso y poniendo un valladar á todas sus demasías, les quitaba de las manos la apetecida gobernacion y el disponer de los oficios, de las rentas, de las villas y lugares, de todas las mercedes en fin, obligándolos á que se valieran del recurso de pedirlas con las armas en la mano, como es uso de bandoleros. Cierto que el Rey firmaba las gracias, que si D. Álvaro disponia de ellas obtenia primero su beneplácito, que muchas solian ser para los descontentos, que cuando no gobernó él no pudieron gobernarse ellos, por ser muchos á apetecer una misma cosa; pero esto de poseer el mando es la maldad y la culpa que jamas perdona á otro la envidia.

Era consiguiente añadir «que D. Álvaro menoscababa y dilapidaba el patrimonio Real», sin acordarse que con ello zaherian al Rey; el cual heredando de su bisabuelo D. Enrique II, no la necesidad, sí el vicio de dar á manos llenas, las tuvo tan rotas y fué él tan inclinado á la ostentacion y al lujo que léjos de tener nada en sus arcas, solia empeñarse y pedir prestado, no pudiendo jamas hacer en debida forma la guerra contra propios ni extraños, ni empezada, llevarla á cabo, por falta de dineros; los cuales adelantó con este fin alguna vez (1), y áun para los solaces del señor, el valido. Las rentas de Castilla se repartian entre tanto por infinitos raudales, que aquella misma mano Real habia abierto á modo de sangrías en sus libros, con objeto de que los beneficiasen los Grandes del reino y cuantos rodeaban al Rey (2). Don Álvaro de Luna tenía participacion en estas pro-

(1) Véase el documento citado en la nota que sigue.

(2) Véase el apéndice núm. 16, en que el Rey cita cierta peticion de los procuradores del reino en las Córtes de Valladolid, año 1449, donde le dicen: «ya save vuestra alteza quanto »dapño a traido de aver tanto situado »como ha en vuestras rentas que demas »de valer por ello mucho menos las di»chas vuestras rentas a tanto es ya alle»gado, en tanto grado que en todas las »cibdades e villas, e lugares de vues»tros Regnos, que non son de señorios »non hay de que vuestra merced pueda »tomar cosa alguna para la despensa »de vuestra mesa, ni para proueer en »vuestra camara, nin para pagar el

digalidades del Monarca, pero empleaba mucho de ello en levantar un baluarte para defenderle y en honrarle con galas y fiestas que le diesen autoridad y grandeza; D. Álvaro de Luna tenía siempre dispuesta con sus riquezas la sangre de sus venas para verterla en servicio de su soberano. Hicieran ademas la cuenta con las facciones y las asoladoras guerras que ellos causaban ó atraian de fuera sobre la malaventurada Castilla; con las duras condiciones que imponian al trono cada vez que le vendian su sumision ó que vencian al valido; y supieran dónde iban á parar las escasas contribuciones que el Rey cobraba de su esquilmado reino. Mal hacia D. Álvaro, pero ¿cuál era el más digno de castigo?

Resultaba «que D. Juan II no habia podido, como sus predecesores, fundar monasterios ni hacer cuantiosas limosnas á las iglesias, ó enriquecer mucho más á los ya opulentos prelados», contra cuya codicia tantas veces clamaron las Córtes. De ello habia de tener culpa D. Álvaro, porque, léjos de ser el religioso caballero que su *Crónica* nos pinta, es de creer que empleára su valimiento en perjuicio de la iglesia. ¡Ah! la verdad fué que el rey D. Juan se acordó al fin de sus dias de manifestar celo y fervor religioso, y era preciso hallar la disculpa de haberle tenido ántes puesto en más mundanales cosas, y asegurar «que el Maestre impidió las fundaciones pías, alejó de la córte á los religiosos, á los confesores del Rey y á las otras personas de ciencia.» Esto dice la carta, aunque lo calla la historia; pero si á ella nos atuviéramos, creeriamos que el Condestable fué sólo enemigo de los prelados metidos á políticos, y muy amigo y favorecedor de la religion, de las letras, de las ciencias y de las artes. Sin embargo, ¿cómo, si no de este modo, habia de desahogar su

»diezmo de los recabdamientos que »acostumbraban pagar los recabdado»res e traer en dineros contados a vues»tra camara para pagar vuestros oti»ciales que continuadamente vos sier»ben, nin para los otros gastos que »continuamente de cada dia se recres»cen, etc....... e aun acaesce que mu»chas personas que lo podian tomar »en sus tierras e los sacan en vuestras »cibdades e villas, etc.» Consta por muchos documentos posteriores á la muerte del Condestable que el Rey no se corrigió de su vicio de dar, en el año y cincuenta dias que le sobrevivió.

saña y vengar su mortificada petulancia mosen Diego de Valera, de cuyas cartas, si impertinentes, no creidas tales por él, habian dejado de hacer caso el Monarca y el favorito, por no pensar éste de la misma manera que el pedagogo de los hijos de Don Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia?

De la misma suerte que las más de las acusaciones de la carta que traigo entre manos mueven á burla y chacota, causan grima otras de ellas. «Que pobló el palacio, dice, de asesinos, ladrones y forzadores.» Aseguraban esto los que estaban maquinando y llevando á cabo un infame asesinato; los que cien veces le intentaron, los que de tantos y tantos borrones como la historia cuenta, se veian manchados; los que quizá, y si no ellos, sus hijos, se habian criado á la sombra del Condestable, cuya casa fué vivero de nobleza y plantel de caballeros, y para los Grandes causa de honra haberse educado en ella. Si á muchos sacó del polvo y los encumbró, fiado en las muestras que mentian sus primeros hechos, y constante siempre en proteger al que una vez ayudó, ¿no estaban en multitud sentados dentro de aquel cónclave de irritados enemigos los más de aquellos que él favoreció? ó cuando ménos ¿no habian concurrido para derribar al mismo que les dió la mano? Su verdadera culpa en esto para los Grandes era que ayudó á los que no nacieron tales y ennobleció á muchos que salian del pueblo ó de entre pobres hidalgos; para los favorecidos, el mismo beneficio.

«No satisfecho con hacer del palacio un burdel, habia metido zizaña entre el padre y el hijo.» ¡Ah! Ved que no paran muy léjos el marqués de Villena y su hermano D. Pedro Giron á quien aprovecharon las tales discordias, y harto sabida es en cuanto á esto la historia, y harto conocida la regla de *cui prodest?* Ademas D. Álvaro de Luna léjos de desunir al Rey y al Príncipe, el cual tenía áun ménos corazon que su padre, los avino más de una vez, como importaba al interes de la Corona, que no era otro que el suyo.

En medio de esto, lo más donoso de que nos da noticia la carta del Rey, es «que el Condestable formaba ligas y confederaciones sin su consentimiento (áun cuando el mismo Rey entrase en

ellas), y que así como entre D. Juan II y su hijo D. Enrique, sembraba la discordia entre los Grandes del reino.» Preguntar quisiera en cuanto á lo primero, si ellos estuvieron autorizados por el Monarca para confederarse contra el Monarca; en cuanto á lo segundo, tambien preguntára algo si no me causase lástima ver engañados miserablemente á unos hombres tan extraños al oficio de conspirar, y tan uniformes en querer todos para sí un todo que no podia repartirse entero á tantos. Si los desunió Don Álvaro, fué santa esta sola vez la máxima aquella que aconseja dividir para reinar, donde el fin era dividir á los enemigos del trono para que el cetro extendiera su legítimo dominio; porque D. Álvaro hacia refluir en el Rey el poder que quitaba á sus contrarios, y ellos sólo le hacian estribar en tener vergonzosa y públicamente preso al Rey y en despedazar su cetro. Para sujetarlos no sufria entre ellos amistades ni alianzas que sabía contra quién iban dirigidas, y por eso retenia á sus hijos en rehenes, y tomaba contra ellos cuantas seguridades podia. No fuera el gran político que fué si de otro modo obrára. Ni se contentó con desunir á los de dentro. Hízolo en Aragon, en Italia, en Navarra, en Portugal, quebrantando así las fuerzas y el poder de la casa de Aragon, su capital enemiga, como quien lo era de la corona de Castilla; cuya pujanza ya demasiada en España temian los aragoneses, anteviendo y recelando quizá, y con razon, que acabaria por absorber los otros estados de la Península. Por lo demas sobraban pruebas á D. Álvaro, con lo que ya se ha visto en las veces que se retiró de la córte, de que aquellas amistades que pretendian eran mentidas y no habian de dar el resultado prometido en el color con que las vestian al solicitarlas. Y si era cierto, como decia la carta, «que D. Álvaro llevaba el abuso con los caballeros é hidalgos que tenía en rehenes hasta obligarlos á defenderle y guardarle la casa de dia y de noche», débese confesar que á mala guardia entregaba su seguridad, confiándola á los que habian de ser sus enemigos.

Quejábase, ademas, el Rey de «que su Condestable entendiese primero que él en cuantas ocasiones se ofrecian de embajadas que enviase ó recibiese», sin parar mientes en que ha sido por

necesidad costumbre en toda bien ordenada monarquía que el ministro ó el favorito entiendan en estos y otros asuntos ántes que el Soberano, para darle la conveniente cuenta y el oportuno consejo, sin lo cual no fuera el valido ó ministro el encargado de mirar con maduro exámen los negocios, sino un cortesano como los demas. Si juzgaba ser necesario callar al Rey algunas de estas negociaciones, política ha sido y lo será de todo hombre de Estado, si provechosa á veces para ellos mismos, muchas tambien necesaria al bien de la república. Y si D. Juan se desentendia de la gobernacion y jamas dedicaba una hora á ella, ¿quién si no el Ministro debia recibir á los embajadores y tratar con ellos? El piadoso Monarca, olvidado de su oficio de soberano por el de pastor de cristiana grey, dice en la carta «que mucho tiempo toleró todas estas malas andanzas de su privado, esperando que se enmendára, y tomando para ello ejemplo de la misericordia que Dios usa con los pecadores; y áun le amonestó no pocas veces que se apartára de las tales mañas. Sin embargo de todo, y á pesar de la porfía que sin duda con este fin mostró siempre el rey D. Juan de mantener á su lado al Condestable y regirse por sus consejos, aquel empedernido corazon nunca quiso apartarse de la mala senda, ántes con soberbia y malas acciones, y hasta con palabras irreverentes ofendia sin cesar al Soberano.» ¡Cuánta y qué prolija longanimidad la de éste! ¿Quién creerá nada de estas sandeces y no las hallará puestas fuera de todo comun sentido? ¿Quién no conocerá que el autor de la carta fué mosen Diego de Valera, y por la carta, la patente injusticia de los jueces y la poquedad del Rey que la firmó?

Añadia «que el Condestable apañó siempre para sí y los suyos todo cuanto vacó en dignidades y beneficios eclesiásticos, aunque los proveidos en ellos fueran del todo incapaces é idiotas.» Ved que áun cuando fuese cierto, mayor mengua era para el Rey haberlo consentido y sufrido y contarlo ahora, que para el privado hacerlo; ved que entre vosotros se halló el arzobispo de Toledo, hechura de D. Álvaro, y que éste no sería el solo. Aquello que por su mano se proveia era, segun la carta, por dádivas que le ofrecian; y es notorio que nunca le movieron

ofertas á hacer lo que no quisiera, y no pocas veces se ha mencionado en la historia de sus hechos á cuantos ofrecimientos se negó, ya de villas y castillos, ya de dineros, ora con príncipes, ora con particulares, más bien que torcerse de su camino el que conociéndose superior á todos los demas no podia darse á ellos por precio. En fin, de tales otras cosas le acusaba el Rey, todas consentidas por el mismo, en materia de cohechos, sobornos, simonías y demas lindezas de esta suerte, que por vergüenza y hasta por el temor de que sospecháran de él haber ido en ellas á la parte cuando las sufria, debió callarlas, áun siendo ciertas y no exageradas ó fingidas y torcidas de su verdadero sér, segun lo demuestran las apariencias, y segun son visibles el rencor y la pasion con que por tan extraviado modo está escrita la carta, que más al Rey y á los que la escribieron que al Condestable ofende. Forzoso era que D. Álvaro se prevaliese alguna vez de su gran poder, pero no era él tan desatentado y loco que así y con tan descabellada conducta, y tan sin necesidad, quisiese precipitarse.

Acusábale asimismo D. Juan II de «que se alzó con el maestrazgo», cuando es indudable que, solicitándolo él, logró esta gracia por formal empeño del Soberano, el cual ordenó á los trece electores que le nombrasen, y lo procuró con el más exquisito cuidado, deseando premiar de tal suerte el gran servicio que prestó á la Corona con la batalla de Olmedo, empeñada por él contra el parecer de todos, y vencida casi exclusivamente por él. Si quiso que despues de sus dias pasára el maestrazgo á su hijo, tambien fué con el consentimiento Real. Por lo que hace á las tercias que de varios de los lugares que poseia disfrutó el Condestable, tan cargada debia estar la conciencia del mismo (por concederlas sólo el Pontífice para la guerra de los moros) como la del Rey que se las dejó; y más no siendo á él solo, pues consta, entre otras muchas concesiones de esta suerte, que la Reina Doña María tuvo las de Arévalo á trueque de la villa de Montalban que cedió á D. Álvaro. De la cual cesion se le hizo grave cargo, porque la obtuvo á fuerza de grandes importunidades. Sea así, pero conste que el Rey fué quien venció la repugnancia

de la Reina á ceder la tal villa, y que esto se hizo, no como generalmente se cree, porque él diese á su mujer las dichas tercias en enmienda, sino que ella cedió la villa á cambio de las tercias, que eran del Condestable por anterior donacion. Fué, á la verdad, merecedor de censura D. Álvaro por su empeño en poseer, como suele decirse, contra viento y marea á Montalban; mas si recordamos que este castillo le traia á la memoria uno de sus mejores timbres de lealtad y de afecto al trono, pues allí fué donde con su maña y valor libertó al Rey de la opresion del infante D. Enrique por un lado, y de la del infante D. Juan por otro, — la censura habrá de ser ménos severa á buen seguro. Mas volviendo por un instante á lo de la usurpacion de las tercias de várias de las villas que tenía D. Álvaro, es de saber (segun afirma D. Pedro de Salazar y Mendoza, gran investigador de los archivos de la casa del duque del Infantado, en quien se refundió la del Condestable), es de saber, digo, que la Silla Apostólica misma se las cedió en remuneracion de muchos servicios que le hizo en la guerra de los moros y en otras ocasiones, conforme lo acostumbraban los pontífices con diversas personas, dando á unos diezmos, á otros indultos para proveer beneficios, dignidades y canongías en los meses apostólicos. Mucho decir era con efecto «que D. Álvaro se apoderó de las tercias contra la voluntad del Papa»; y si el tenerlas fuese ocasion suficiente para ello, ¿cuántos no hubieran ido al patíbulo? ¿No las daba el Rey á quien queria, á cada paso, y autorizado como estaba para ello por la Santa Sede? Papeles abundan en Simancas y en otros archivos y en historias que así lo acreditan, y de que, muerto D. Álvaro, repartió á varios las tercias que su valido tenía. Si el Condestable hubiese irritado contra sí por este medio á la Silla Apostólica, ¿escribiera de él con las alabanzas que lo hizo el pontífice Pio II en la descripcion de Europa, donde le iguala á los mártires en la muerte?

Quejábase no ménos el Rey en la carta de «que el Maestre tuviese puesta en su palacio y en todas partes una á manera de policía que de todo le daba aviso.» Dejaria de ser, no digo valido, sino hasta hombre de Estado, si tal no hiciese. ¿Habíase borrado

de la memoria del rey D. Juan la sujecion en que le tuvieron ántes su primo D. Enrique, y luégo su otro primo D. Juan y los Grandes, al punto de haber de valerse de industria y maña para poder hablar un solo instante con su hijo el Príncipe? «Ingrato» llamaba el Rey al hombre que durante su vida le estuvo sosteniendo la corona en las sienes que parecian como que la extrañaban. Acusábale de «infinitos y enormes crímenes, excesos y delitos», pero sin atreverse á señalarlos, sin decir siquiera que, léjos de concederle que hablára en su defensa ante sus jueces, ni áun se le hizo saber de qué se le acusaba ni por qué se le prendia. Como rasgo de su clemencia recordaba que ántes de su prision le mandó retirarse á su casa y vivir sosegado en ella. ¿Se le hubiera dejado verdaderamente en sosiego allí? Y ya que no lo hizo esperando la venida del Arzobispo, segun habia quedado de acuerdo con el Rey, ¿era tal esta falta, si falta fué, que mereciese por ella serle trocada la pena de pacífico destierro en ominosa muerte, hasta sin querer oir su defensa? Mal se compagina el consejo que entónces le dió de retirarse á sus tierras con la órden que ya habia expedido al conde de Plasencia, justicia mayor, para que se apoderase del Condestable. Pero tal era el carácter del Rey, y tal es el de todos los hombres faltos de ánimo y de resolucion. Queria prender al Condestable, pero no le bastaba el corazon para que fuese delante de él. Quizá por ello le aconsejaba que se alejase de la córte: así, ya fuera que le acorralasen y prendiesen ó matasen en sus estados, ya que él se pusiese en salvo, de todos modos hubiera parecido al Rey verse libre del compromiso en que le ponian su mujer, sus consejeros y su rencor; así continuaba siendo el hombre *cobdicioso de su natural inclinacion é aun vindicativo, pero á quien no bastaba el ánimo en la ejecucion dello*, del cual nos habla Fernan Perez de Guzman, refiriéndose á *la opinion de algunos que le conoscian;* que tal, y no otro, era el *hipócrita á quien Dios hace reinar por pecados del pueblo*. Cargaba el Monarca al Maestre, sobre lo ya dicho, «que despues de preso excitó al Conde su hijo y á los suyos á que defendiesen sus villas y castillos contra el poder Real.» ¿Querian por ventura que un hombre que se veia

maltratar de aquella suerte y conocia la deliberada intencion que sus enemigos tenian de quitarle, con la existencia, cuantos bienes poseia, no hiciese por sus hijos lo que nunca hizo por sí mismo, excitándolos á que se defendieran del Rey, que tan tiránicamente los perseguia?

Concluia la carta diciendo «que, hecha justicia de D. Álvaro, el rey D. Juan mandaba confiscar y aplicar para sí y para su cámara todo cuanto aquel poseyó.» Hubiera dicho desde luégo esto, y habríase excusado tanta inventiva y tan prolijos razonamientos. «Gracias á la avaricia que en Castilla es entrada y la »posee lanzando de ella la vergüenza y conciencia, hoy no tie»ne enemigos el que es malo, sino el que es muy rico.» Esto decia Fernan Perez de Guzman á propósito de Ruy Lopez Dávalos, y ésta fué la causa que decidió á D. Juan II, segun el cronista de D. Álvaro, segun el marqués de Santillana en una poesía titulada *El Doctrinal de los privados*, y segun lo dictan la razon y la consideracion de los sucesos. ¡Desdichado Condestable por mucho poseer, aunque fueras desprendido y largo en el dar, aunque tantos y tantos vivieran de tus rentas, aunque las empleáras en defender y en honrar á tu señor, aunque fuera conveniente para tu alto modo de pensar el enriquecerte y el poder domeñar con la fuerza que te diesen las riquezas á los que destruian el reino de Castilla; porque así diste más en ojos y volviste contra tí la codicia de tu Rey!

Algunos, como Pellicer, Salazar y Mendoza, Pedro de Abarca y García de Loaysa han reputado apócrifa la carta del Rey, por cuanto muchos y muy prolijos historiadores de ciudades que reconocieron sus archivos no hablaron de ella; por cuanto no era creible que el Rey, firmándola, autorizase una acusacion de su conducta, convenciendo ella á quien la lea de su indolencia, abatimiento y desidia; y por cuanto, en fin, el autor de la *Crónica* del Rey, dando á dicha carta la fecha de 20 de Junio, dice al mismo tiempo que se mandó expedir dos dias despues de la rendicion de Escalona, miéntras los capítulos que para esto se firmaron llevan la fecha del 23. Yo no tendria dificultad en aceptar por ciertos la carta y el proceso que le dió orígen, y que

tambien se juzga ser apócrifo, áun cuando no me constára lo auténtico de ambos; pues tal gente anduvo en ello y tan atropelladamente se hizo todo, que no pararian mientes en las contradicciones ni en la falta de fundamento, ni en lo más ó ménos inconveniente de aquel hecho, como en cosa que se llevó á cabo arrebatadamente, de la noche á la mañana, por una razon de Estado de las de Neron, y cuando el Rey desesperaba de tomar á Escalona, donde se guardaban los tesoros del Maestre. Pero la carta es cierta é indudable. En el archivo del marquesado de Villena existe un testimonio de ella, autorizado el mismo año á 7 de Julio por Johan Gutierres (1). La *Crónica* del Rey, que se equivocó en cuanto á la fecha de la rendicion de Escalona, erró tambien respecto á la de la carta, que es la del 18, y no la del 20.

En su refutacion he resumido lo que contra el Maestre se ha dicho de alguna importancia. De ella han sacado sus argumentos cuantos enemigos ha tenido despues D. Álvaro. ¿Me he de parar en destruir imputaciones que no hacen más de repetir las ya dichas? Lo que más le pudieran echar en rostro (y sin embargo no habla de ello la carta) es la muerte de Alfonso Perez de Vivero (2). Atroz fué el delito seguramente, y nadie deja de confesarlo; pero mírese quién fué el matador y quién el muerto:

(1) Véase el apéndice núm. 14 que la contiene íntegra. La Real Academia de la Historia cita en sus *Memorias* tres ejemplares testimoniados de ella.

(2) Reparable es este silencio ú olvido, tanto más que el Rey dió por principal pretexto al enjuiciamiento del de Luna este crímen, en cédula que dirigió desde Búrgos el 8 de Abril de 1453 al príncipe D. Enrique, á los Grandes y al reino, participándoles la prision de D. Álvaro y la fuga de su hijo D. Juan, de Fernando de Rivadeneyra y otros. (Véase el apéndice número 13.) Habla, ademas, el Rey de este suceso en otros documentos, y el papel coetáneo copiado en el apéndice núm. 15 dice tambien que fué una de las principales causas que alegó Don Juan II al acusar al Maestre ante el Consejo que debia condenarle.

Acusar de tan grave delito en una parte y en otra no, da indicio de que el crímen, áun cuando cierto, no era tan fácil de probar; de que, áun probado, en aquel tiempo no era motivo para tanta severidad en un Rey con tan gran privado; de que en la acusacion se buscaba un medio para llegar á un fin, no un deber que cumplir; de que se querian hallar motivos para acusar, y los motivos no acababan de parecer siempre suficientes. El verdadero objeto era quitar de en medio al Condestable, no satisfacer á la justicia ofendida.

que éste era la víbora, y aquel el hombre generoso que la calienta en su seno; considérese la infernal maldad del Contador mayor; que D. Álvaro no tenia para él cosa secreta; que le habia dado toda su confianza (1); que empleó, despues que supo su traicion, todos los medios humanos de apartarle de su intencion dañada; que el de Luna se hallaba en la íntima conviccion (por habérselo hecho creer así no sé si amigos ó adivinos consultados por él) que quitado de enmedio Vivero, luégo volveria á tener la perdida confianza del rey D. Juan; que el hombre es un compuesto de bueno y de malo, en quien el instinto de la propia conservacion, que en él maravillosamente reside, le necesita á ser más veces cruel que piadoso: póngase el que leyere en la situacion del Condestable, vencedor de sus enemigos, al verse derribar por aquel reptil de quien sólo agradecimiento merecia; haga memoria de que aquellos tiempos no eran los de hoy, sino que entónces lo más comun, sobre todo en un poderoso, era tomarse bárbaramente la justicia por su mano, sin que reclamase nadie, costumbre que luégo se mudó en la de deshacerse de un enemigo con un veneno, ó en desafío, á manos de un espadachin y en una encrucijada; tenga todo esto en cuenta, y quizá no condene con tanta aspereza al Maestre.

El haber citado el proceso me fuerza á decir algo de él, no ya porque lo juzgue indispensable, pues la carta viene á ser su sustancia, mas para que se vea la informalidad con que se procedió, y el ningun daño que puede hacer á la memoria del Condestable. Dícese que los jueces fueron doce famosos letrados. Más bien serian letrados venales, que por dádivas ó amenazas de los enemigos de D. Álvaro, verdaderos jueces, hollaron la sacrosanta majestad de un tribunal. Nombrados para cubrir en algun modo las apariencias, no hicieron más de autorizar lo que el consejo de los que entónces rodeaban al Rey habia ya decre-

(1) Al águila el ballestero
Con sus plumas la lidió:
Así fizo el de Vivero,
Que en mi casa se crió.

Atribuye estos versos al condestable D. Álvaro un manuscrito antiguo de su *Crónica* que posee mi excelente amigo D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe.

tado. Existe un papel anónimo con todas las señales de ser auténtico y de aquella época (1), el cual se guarda en el archivo del marquesado de Villena, y que áun cuando pocas circunstancias, refiere algunos curiosísimos pormenores de este enjuiciamiento. No le extracto siquiera aquí por juzgarle digno de ser leido por entero, mas sí hago notar que despues de las informalidades y altercados que se cometieron y que hubo con esta ocasion, concluyeron por no extender una sentencia formal, sino un simple mandamiento de ejecucion, pensando que así cargaban ménos los jueces sus conciencias. Quizá los moviera á valerse de este medio, que el fin hacia, sin embargo, ridículo, la consideracion de que, siendo eclesiástico el Condestable á fuer de maestre de Santiago, no correspondia á ellos, sino á un tribunal eclesiástico, el juzgarle; causa suficiente de suyo á hacer nula la sentencia que ellos dieran, y que movió despues al rey Don Juan á pedir á la Silla Apostólica la absolucion para sí y para cuantos anduvieron en aquel hecho. Las notas con que la Real Academia de la Historia ha impreso el ántes citado papel para publicarle, merecen tanta atencion como el papel mismo, y sobre ellas la reclamo no ménos que sobre el primero.

Escribe el maestro Gil Gonzalez Dávila en su *Historia de Salamanca* que uno de los jueces, el doctor Juan Rodriguez (el cual no consta por cierto entre los que el papel menciona), se negó á firmar la sentencia ó sea el mandamiento de ejecucion, por lo cual le quitaron la villa de Babilafuente que tenía. Alegó al ver el proceso que no eran aquellas razones suficientes para dar la muerte al Condestable. El célebre fray José de Sigüenza en su *Historia de la Órden de San Jerónimo*, dice que el doctor Juan Velazquez, otro de los jueces (tampoco nombrado en el papel), sin cuya firma, que se resistia á poner, no quiso el Rey que la sentencia se ejecutára, se retiró despues al convento de la Armedilla, entre Peñafiel y Cuellar, y á su muerte ordenó que en su enterramiento se pusiese una cabeza de cera, como en satisfaccion de la que él con su firma hizo

(1) Véase el apéndice núm. 15.

caer de los hombros de D. Álvaro. Esta tradicion es á todas luces engañosa y mal fundada (1), mas indica que estaba en la conciencia de las gentes la injusticia é infamia de aquella ejecucion. Las tradiciones no son siempre la verdad de los hechos, pero sí expresan el sentimiento comun, el cual se traduce en tales casos por una conseja, una fábula ó una mentira como ésta. El fondo, la intencion, la idea, serán verdaderos, aunque la narracion con que se reviste sea por completo falsa. ¡Cuánta verdad, ya sea sublime, ya torpe, ya expresion de una falsa creencia ó de un vulgar error, no solemos hallar en la mitología griega, ó en la asiática y egipcia, ó en la del Norte nebuloso (2)!

Don José Pellicer afirma que en su tiempo el Consejo de Castilla declaró en juicio contradictorio injusta la sentencia dada contra el Condestable. Despues de la muerte de éste se ocultó el proceso, y cuarenta años más tarde, extraviado ya ó menoscabado, se formó de nuevo á instancia del marqués de Villena, quien por razones de herencia tenía grande interes en que se probára el delito de lesa majestad al de Luna. Del proceso reformado ó rehecho es, pues, la copia que existe. Júzguese cual será la fe que puede darse á documento tan informal é indebidamente sustanciado y que sufrió tales contrariedades y pasó por tales vicisitudes.

Si va á decir verdad, no se especificaba en él ningun cargo contra el Maestre que de serio mereciera el nombre, como no fuera el de haberse apoderado del gobierno, el cual es delito comun y natural en todo privado, y el de los cohechos, que si bien pudiera tener más apariencia de verdad, era muy dificultoso ó casi imposible de probar á un valido que habia de formar ejércitos, y conservarlos, y sostener aliados y servidores en los

(1) Véase la nota 14 al papel anónimo, apéndice núm. 15.

(2) Supuesto que de tradiciones se trata, citaré tambien la que los señores Marichalar y Manrique en su *Historia de la legislacion y recitaciones del derecho civil de España*, refieren como existente en Valladolid, de que ciertos medallones que áun se ven en las fachadas de algunas casas, y representan cabezas con la lengua atravesada por una argolla, denotan que las casas pertenecian á los jueces que condenaron al Condestable.

peligros de la corona y de la persona Real, y á quien se fiaba autoridad pelnísima para donativos, servicios y composiciones. Tocante á ello, olvidáronse los jueces, al acudir al dicho del Rey para la probanza (y eso que como juristas que fueron lo debian saber), olvidáronse de que la palabra y autoridad Real, dignas de crédito en las demas ocasiones, no lo son cuando se trata de su propia utilidad, como en el caso de una confiscacion de bienes para su cámara, segun la hubo esta vez. Mas ¿cómo no habian de olvidarlo aquellos que tan sin consideracion infringian una ley reciente, ley del año de 1442, por la cual se señalaban los trámites y procedimientos que habian de seguirse en las causas criminales contra nobles? A pesar de cuanto prevenia esta ley, ni entendió verdaderamente en el figurado proceso el consejo Real; ni intervino en la formacion del sumario, el cual nunca llegó á elevarse á plenario; ni se concedió la defensa al acusado; ni hubo sentencia despues de bien leida, discutida y explicada la causa, como queria la ley. La lectura del siguiente párrafo, que cita Pedro de Abarca en sus *Anales de Aragon*, será, por lo demas, bastante muestra del fundamento con que se procedió, y de qué testigos echaron mano para probar las demasías del Condestable. Dice así: «Que paseándose tal vez en una sala »de Miraflores el Rey y el Maestre Condestable, parecian hablar »enojados, y el Condestable echó la mano á los pechos del Rey: »miró á la daga y áun puso la mano en ella: el Rey se demudó »y se fué de allí. Que diciéndole el Rey: *¿Qué os parece, Con»destable, de la muerte de Alonso Perez de Vivero, que vos habeis »hecho?* el Condestable respondió: *Voto á Dios, que si otro me »lo dijera, cien dagadas le diera con esta daga;* y entónces »puso la mano en ella. Que el Rey no osaba hacer cosa, salvo lo »que el dicho Condestable queria y mandaba. Ni queria comer »sino lo que el Condestable le daba. Que el Condestable parecia »el Rey, y el Rey Condestable ó criado suyo. Y su Alteza no »cataba ni tenía otro cargo, salvo de comer: acatando todos al »dicho Condestable como á señor, sin tener el Rey otra cosa, »salvo el nombre. Que el Rey compró un caballo en Salamanca »por cien doblas, y suplicándole despues de algunos dias el

»vendedor que se lo mandase pagar, le dijo que tomase su ca- »ballo porque él no tenía con qué pagarlo. Que muchas veces »pasaba el Condestable por delante del Rey sin quitarse el som- »brero; y que saliendo á caballo con su Alteza iba igual con él. »Que el Condestable dió una vez al Rey con el codo, y en modo »de saña. Que no se entró Atienza porque el Maestre alzó el »Real, tocando sus trompetas, indignado de que el Rey no le »quiso hacer merced de aquella fortaleza; y así se hubo de re- »tirar desairado. Que cuando el Maestre salia de palacio, apé- »nas quedaba persona para el Rey, y cuando él cabalgaba salian »á caballo mil personas. Que hacia estar apartada del Rey á la »Reina, porque ella no le estorbase el mandar: y una vez que »ella, sin licencia del Condestable, vino á Valladolid, y le negó »la mano, él se la tomó por fuerza; pero ella no le quiso hablar, »y él se salió de palacio muy enojado, diciéndola: *Yo os casé, y »yo os descasaré.* Que un testigo oyó decir á un fraile de hábi- »tos blancos cómo él habia pedido por merced al Rey que le »diese un anillo de oro que traia en un dedo de la mano; y »respondió el Rey: *No puedo, que tengo hecho juramento al »Condestable que me lo dió, de nunca le sacar del dedo.* Y que »el fraile dijera: *Yo tomo ese juramento sobre mi corona.* Y que »entónces el Rey le dió el anillo, que el fraile hizo pedazos, di- »ciendo: *Veis aquí;* é le mostró dentro del anillo al mismo Rey »pintado, é una haca; y el dicho Rey la estaba besando (en parte »cuyo nombre no se permite á la decencia de esta historia). Que »tenía el Condestable en una redoma un enemigo y espíritu fa- »miliar, el cual le decia todas las cosas que habian de ser; é que »así estaba su Alteza sin su libre poder. Que tal vez, porque el »Rey mandó dar una ropa suya á un caballero, le dijo el Con- »destable: *Reniego de la mala hembra que me parió, si en este »año vistiereis otra tal:* así volvió las espaldas y se fué á su po- »sada. Que dió el arzobispado de Toledo á D. Juan de Cerezuela »su hermano (por la madre), persona de poco saber y sin letras; »y el arzobispado de Santiago á D. Rodrigo de Luna, su sobrino, »el cual era bien mozo y aprendia gramática en Ávila á la sa- »zon, como dijo un testigo; bien que otro lo contradice afir-

»mando que D. Rodrigo estaba en Salamanca en el estudio á »cargo de un bachiller, y que entónces sería de diez y ocho á »veinte años, sin letras, y que apénas sabía las partes (1).»

Mas dejemos ya á un lado semejante proceso. Dicho queda que la carta del rey D. Juan, léjos de ser apócrifa, es muy cierta;

(1) D. Manuel José Quintana copia por via de apéndice á su *Vida de D. Álvaro de Luna* el siguiente documento: —«Yo el Rey fago saber á los mis contadores mayores que Gomez Gonzalez de Illescas, mi escribano de cámara, me fizo relacion que pudo haber diez años quel maestre é Condestable Don Álvaro de Luna le hobo prendido é tovo preso en Escalona por saña que dél hobo, é lo fatigó en prisiones fasta tanto que le hobo de dar porque lo soltase doscientos mil maravedís, por los cuales le dejó presos en el castillo de Escalona dos fijos suyos fasta que los pagara. É porque él no pudo luego traer los dichos doscientos mil maravedís, le habia fecho matar el mayor de los dichos dos sus fijos, é lo tovo encobierto fasta tanto que le llevó é fizo pago de los dichos doscientos mil maravedís, é despues le mandó dar el otro fijo vivo. É que despues, por causa del gran lugar que el dicho maestre é Condestable cerca de mi tenia, él no me lo osó querellar; ca fuera avisado que si lo querellara lo matara por ello. Pero que despues el dicho maestre é Condestable, conosciendo el gran cargo que de él tenia, dijera asaz veces que queria salir de su cargo é le mandar pagar los dichos doscientos mil maravedís, é él fué mandado llamar para ello; pero que fasta aquí no habia habido efecto. É agora al tiempo que el dicho maestre fué muerto por justicia, entre otros cargos que confesó que tenia, confesó el dicho cargo que de él tenia de los dichos maravedís, suplicándome que pues yo habia mandado tomar é ocupar las villas é logares é rentas é bienes del dicho maestre, me pluguiese de gelos mandar librar. Sobre lo cual yo mandé haber cierta informacion, la cual habida, é otrosí, por cuanto el dicho maestre me envió suplicar que mandase pagar el dicho cargo que tenia del dicho Gomez Gonzalez, tóvelo por bien, é es mi merced de le mandar librar los dichos doscientos mil maravedís. —Por lo que vos mando que libredes al dicho Gomez Gonzalez les dichos doscientos mil maravedís, que así le era en cargo el dicho maestre é Condestable.—É librádgelos en cualesquier maravedís é otras cosas que eran debidas al dicho maestre é Condestable, é le pertenecieron fasta el dia que yo mandé facer justicia del dicho maestre é Condestable.—É non fagades ende al. Fecho en el mi real sobre Escalona, á doce dias de Junio, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é cincuenta é tres años.—Yo el Rey.—Yo el doctor Fernando Diaz de Toledo, oidor y referendario del Rey y su secretario, la fice escribir por su mandado.—Registrada.—Rodrigo.»

«Librados los dichos doscientos mil maravedís por carta del Rey en Escalona á 14 de Julio de 1453 en el bachiller Fernan Delgado, receptor por el Maestre de las villas y lugares de la provincia de Leon, con Jerez de Badajoz, de la órden de Santiago, de los maravedís del año de 1452. Llevó la carta el mismo Gomez Gonzalez.»

«(Este instrumento existe original

pero ¿á quién creerémos, al Rey que la firmaba, ó al Rey que, entre otros muchos documentos en que levantaba hasta las nubes los méritos y servicios del Condestable, expidió, por ejemplo, el privilegio rodado, fecho en Arévalo á 26 de Febrero de 1438 por el cual funda en cabeza de D. Álvaro mayorazgo del condado de Santistéban, Ayllon, Maderuelo, Escalona y otras villas? Èn él se hace pregonero de sus virtudes, méritos y servicios, recordándolos uno á uno con grandísimas alabanzas, y ensalzándolas de tal suerte que casi su misma corona no fuera suficiente á pagarlos. Véanse otros muchos posteriores, y en ellos se hallarán el agradecimiento y el alabar sin tasa (1). Ni se diga que el Rey hablaba así forzado por el de Luna. Viva está la historia corregida por sus mismos enemigos: no una, sino muchas veces, se apartó de él el Condestable; entónces pudo deshacer lo hecho, y léjos de ello, le mandó venir siempre de nuevo

»en el archivo de Simancas, y me fué »comunicada copia de él por mi di»funto amigo el Sr. D. Tomas Gonza»lez, á cuya sólida y extensa erudicion »en nuestras antigüedades han debido »en este tiempo tantos auxilios las in»vestigaciones históricas de diferentes »escritores.)»

En otro lugar pone el mismo Señor Quintana esta nota: «Vease en el »apéndice una cédula del Rey, de 12 »de Junio de 1453: el hecho á que se »refiere es tan bajo como atroz. Es »muy de dudar que sea cierto, por el »tiempo y las circunstancias en que »se verifican el cargo y la reparacion. »Por otra parte, Fernan Perez en sus »*Generaciones* no le tacha de esta cla»se de crueldad privada y vil, y áun »le justifica de muchas de las ejecu»ciones de muertes que hubo en su »tiempo, y se las imputa al Rey, que, »segun él, *era naturalmente cruel é »vindicativo*. El documento, sin em»bargo, es curioso.»

Efectivamente las circunstancias del tiempo, las que expresa la cédula, el inconcebible proceder que en ella se atribuye á D. Álvaro, el cargo que ejercia Gomez Gonzalez, el interes que tenian y que pusieron los enemigos del Maestre y principalmente el Rey en infamar su memoria, haciéndole aparecer culpable y tiránico, todo induce á creer que éste seria uno de los muchos medios que se intentaron para lograr tal objeto. El Condestable encargó en verdad al Rey, por lo que refiere su crónica, que pagára sus deudas con sus propios bienes; y nada tendria de extraño que debiera dicha cantidad ú otra al Gomez Gonzalez: lo cual daba ocasion para levantar el terrible cargo que encierra este documento, cargo que yo no pondria inconveniente en relegar á la categoria de los de la informacion del proceso que van expresados en el cuerpo del escrito.

(1) Uno de ellos es el apéndice número 16 á que dió ocasion la herida del Condestable en el cerco de Palenzuela. Es ademas documento notable por otros conceptos.

á su lado, y le hizo mayores mercedes. « Si mi física non min-»sura mal, el motu de la arteria graciosa del Rey para el Con-»destable más querencia le tiene absente que faz á faz », escribia el muchas veces citado, y más que otros imparcial, bachiller Fernan Gomez. Y Alfonso de Palencia: *Effectum est ut aliquantisper secederet Alvarus a presentia Regis cum benevolentiae nihil ob absentiam amisisset, sed charior fieret.* Si el Monarca estuviera oprimido por su privado, no se lamentáran tanto aquellos escritores enemigos por la desmesurada aficion de D. Juan II para con D. Álvaro, tan perjudicial en concepto de ellos á la nacion. Luego es más de creer el Rey que conocidamente libre y obrando por su voluntad alaba, que el Rey que, acosado, censura y condena crímenes imaginarios. Si no bastára la vida entera del Rey para probar que no creia en aquello por lo cual sentenciaba al Condestable, ahí está su fallecimiento, que fué muerte prematura, muerte ocasionada en gran parte por la conciencia, por las lágrimas y el contínuo torcedor que le martirizaba. En otro lugar he dicho cómo se dejó llevar de los halagos de una mujer, viejo ya y débil cual era, de las importunidades é incesantes intrigas de los Grandes, de las asechanzas de un pérfido, de su propia codicia, de su vanidad. ¿Quién no se representará en el Rey á un hombre inepto puesto en alto lugar, al cual la malquerencia, sorda pero insinuadora, va poniendo poco á poco delante un espejo donde se vea retratado súbdito de su súbdito; y despues le hiera en su soberbia, murmurándole sin cesar al oido que ha sido juguete de un astuto ambicioso, y que vive rodeado de oprobio y con prestado resplandor, miéntras no se levante terrible, y con un golpe de su diestra Real confunda en el polvo al atrevido que osó sorprender su credulidad, burlar su penetracion, y en una palabra, engañarle? El poderoso que se cree escarnecido, el hombre falto de elevada y noble inteligencia que se considera menospreciado, son fieras indomables que sólo perdonan matando; ¿qué hará el que, ademas malgastador y por esto mismo avaro, columbra tras de esa muerte el resplandor de la pedrería y el siniestro brillo del oro, los cuales serán suyos si mata? Hay lugar de creer fuera de esto

que el Rey acabó por cobrar miedo á D. Álvaro. Haríanle entender que hostigado como se habia visto, si se hallase libre y juntase á sus parciales sería capaz de todo. La obstinacion de Don Juan II en no querer verle prueba asimismo que por una parte la conciencia, por otra el recelo de dejarse vencer de su favorito si llegase á hablarle, le traian en tal desasosiego, que sólo pudiera esperar tranquilidad para su alma cuando aquel hubiese dejado de existir. Vióse en duro trance y más fuerte de lo que podia comportar su apocado espíritu. Pero la conciencia sobrevivió, como suele, al crímen, y perseguido dia y noche por el fantasma del Condestable, viéronle consumirse al remordimiento que le acosaba, y acabar muy luégo sus dias entre sollozos (1).

Don Álvaro de Luna fué, á no dudarlo, un gran político. Al reves de otros privados que, cayendo, caen para siempre, él cada vez que fué echado de la córte, segundo Anteo, se volvió á levantar con mayor fuerza y vigor que nunca. Tenía en su mano el corazon del Rey, á quien daba justas y torneos, como los emperadores romanos al pueblo *panem et circenses;* pero leal, y adicto á él, léjos de tiranizarle, como pretendieron que lo hacia, le cuidó como una madre lo hiciera con su hijo. Conocia su intemperancia y sabía cuán menguada era su salud y robustez, y le atajaba á cada paso en sus desordenados apetitos. Refiere Alfonso de Palencia, declarado enemigo del Condestable, que, muerto éste, D. Juan, fiando en el pronóstico de vanos astrólogos, los cuales le habian prometido no haber de llegar el dia de su muerte hasta que cumpliera los 90 años de su edad, se entregó desenfrenadamente á la incontinencia y á la gula, y que éstas le acarrearon más pronto su fin. Este autor, que habia afeado ántes en D. Álvaro la especie de reclusion en que tenía al Rey, añade ahora que miéntras vivió el Maestre, conociendo éste la índole y las costumbres de su señor ser propensas á los vicios, le contuvo con el rigor, cuando no bastaron las súpli-

(1) No era necesario que lo dijese así el bachiller Cibdareal ó la *Crónica* del Condestable, ni que lo confirmáran otros. Hay consecuencias que son naturales: hay conciencia, áun en los hombres sin corazon, y era imposible que sucediera de otro modo con el ya de suyo apocado D. Juan.

cas, y le hizo guardar los límites de la templanza; si bien el cronista atribuye este deseo de conservar la salud del Monarca, que tenía el valido, al interes que llevaba en prolongarle la vida. Es de creer que en D. Juan, ademas de la inclinacion, obrára á lo último la conciencia, que le haria buscar el olvido en la intemperancia.

Lograba el de Luna sin cesar mercedes del Soberano por necesidad; pues no le bastaba que el Rey fuese poderoso, ántes necesitaba serlo él en aquellos tiempos donde cada uno tenía la fuerza que le daban sus vasallos y riquezas. La del Rey fuera nula en tal constitucion del Estado; y ménos la de semejante Rey, que sin valor para sobreponerse á las circunstancias, y á pesar del extremado afecto que tenía á su favorito, en cuanto veia con mayores fuerzas á sus enemigos, le abandonaba á su suerte y le dejaba desterrar de su córte. Y no bastaban al Condestable las mercedes para sí; las sacaba sin cesar para los suyos, como aquel que habia de crearse un partido fuerte, y como no hay hombre que hallándose en el poder no lo haga. El autor de su *Crónica* nos dice que el Rey, al darle el maestrazgo de Santiago, conoció de cuánta ventaja era para él mismo engrandecer á su valido. Esto prueba que la necesidad de que hablo y que tuvo el Maestre de hacerse poderoso en bien de la Corona no era desconocida ni para sus contemporáneos ni para el Monarca mismo. Pero éste, cuando le tenía ya cual habia menester, renegó de él, insensato, y le arrojó de sí, á riesgo de poner él mismo entre el número de sus enemigos á un hombre á quien tanta fuerza habia dado. Cedió á las instancias de los Grandes, creyendo contemporizar con ellos si les entregaba la cabeza de D. Álvaro, para *cortar en ella*, como dice el P. Sigüenza, *los escándalos del reino*, y no hizo sino declararse una vez más débil y vencido por sus súbditos, dándoles la razon en sus desacatos contra el Trono.

No recordó que el Condestable habia sido el creador y fué siempre el alma vivificante de un partido que ántes no se conocia: el partido del trono; áun más, fué el solo entre los personajes de entónces, que perseveró constante en él y le mantuvo

toda su vida. Cuando el orgullo de la nobleza no la habia traido aún á ponerse frente á frente y de igual á igual con la Corona; cuando todos peleando con los moros ó entre sí, al paso que no descuidaban sus propios intereses, trabajaban en provecho del poder Real, nadie pensaba en que hubiera ó no un partido que pudiera llamarse precisamente del Rey. Tenian los Grandes desavenencias con él y se le rebelaban; trataban de que éste príncipe y no aquel ciñese la corona: otros favorecian al contrario; ambicionaban los más el poder y la administracion: nadie, á pesar de esto, creia que obrando del modo que obrase podia ser enemigo de la monarquía; carecian, en una palabra, de la conciencia de semejante intento. En el reinado de Don Juan II y en el de su sucesor la nobleza tendió á la oligarquía, y no, en mi juicio, ignorándolo. Don Pedro el Cruel vencido, Don Enrique II necesitado de la ayuda de ellos, D. Enrique III falto de fuerzas físicas para contrarestar un tiempo su rapiña y sus desmanes, el ejemplo mismo de Francia, Italia y Alemania con sus grandes señores feudales, les hubieron de traer sin cesar á la imaginacion, destroncado ya el poder de los musulmanes, aquel célebre *nos que somos tanto como vos y juntos más que vos*. Arrancando á pedazos los jirones del manto Real se iban sin saberlo, ó sabiéndolo, á la oligarquía, viniérase detras lo que quisiese; que el interes propio sobrepuja al comun y no suele dar lugar á reflexiones. Entónces fué necesario el partido Real que ántes no existia verdaderamente. Su fundacion se debió á D. Álvaro. El atrevido golpe de Montalban y su hábil política en aquella ocasion le pusieron al frente del nuevo partido, á título de rechazar de un lado al temerario infante D. Enrique, del otro al sagaz rey de Navarra; los cuales ambos eran la encarnacion de las miras á que la grandeza se atrevia, no bastante confiada aún en sí misma para no tomar por bandera á quien no fuese de alcurnia Real. Cierto es que la falta de costumbre y de conocimiento por una parte, la constante veleidad de los hombres de entónces por otra, las dudas, los temores, las esperanzas, el interes de cada momento hacian que sin cesar el favorito viera huírsele de entre las manos su mismo partido, y

que siempre tuviera que ir reconstruyéndole con los que despegaba de los otros, los cuales ayer fueron enemigos suyos y lo serian mañana; pero, si bien miramos, ésta y no otra fué la verdadera lucha que sostuvo toda su vida, y que le quitó poder ser verdaderamente hombre de gobierno, y de darle al Estado, éste el móvil de sus acciones, tal el afan de un hombre que jamas levantó los ojos hasta la corona, por mucho que anhelára y tuviera y ejerciera el poder de que eran incapaces las manos del dueño á quien pertenecia.

Don Manuel José Quintana, que creo haya sido el primero en atribuir la arriba expresada calificacion al partido capitaneado por D. Álvaro de Luna (ó mejor dicho, personificado en él), contrario á los que seguian la voz de los Infantes, al encarecer la importancia del suceso de Montalban, llamándole el principal cimiento de la elevacion política del Condestable, porque aumentaba en gran manera el aprecio y confianza que merecian su esfuerzo y capacidad, lo afirma en estos términos que copio para que mi opinion, que en esta parte es la suya, parezca más autorizada si la expreso con sus mismas parabras: «Él era creador de aquel partido que podia llamarse del Rey, pues que pugnaba porque el Rey mandase ó pareciese mandar; los otros dos eran realmente de los Infantes, no del Monarca ni del Estado.» Y ¿cómo no habia de apreciarlo de este modo el que escribiendo la Vida del Condestable, leyó tan claramente en la oscuridad de los enmarañados acontecimientos de aquellos tiempos infaustos, que así dió comienzo á esta historia? «El espectáculo que presentan los sucesos públicos de Castilla en el reinado de Juan el Segundo, aunque aflige el ánimo por el desórden tumultuoso de las pasiones, llama poderosamente la atencion con el movimiento y con la variedad. Peleóse encarnizadamente treinta años seguidos entre los próceres del reino sobre quién se habia de enseñorear del Rey, incapaz de gobernar y falto de fuerza y de carácter para mandar y hacerse obedecer. Todo aquel largo período no fué más que un flujo y reflujo contínuo de facciones y de intrigas, de confederaciones y guerras, de convenios mal guardados y de rompimientos sin fin, y en

»medio de esta agitacion luce á las veces una audacia y una »energía, una generosidad y magnificencia que honran sobre»manera á la nobleza castellana; al paso que en otras ocasiones »se descubren unas miras tan interesadas, una ambicion y codi»cia tan sin freno, y una falta de fe tan sin pudor, que desdicen »sin duda alguna de tan altos príncipes y señores. El personaje »que al fin sobrepuja á todos en fortuna y en poder, y sabe, á »pesar de sus embates, sostenerse en la exclusiva privanza á »que su diligencia y esfuerzo le subieron, ése cierra aquel dila»tado drama con una catástrofe sangrienta, tan inesperada como »inconcebible; fácil ocasion á moralistas ó historiadores para »declamaciones vagas y triviales sobre el frágil favor de los »reyes, y sobre la inconstancia y caprichos de la fortuna. Pero »otras lecciones harto más graves é importantes resultan de los »acontecimientos en que nos vamos á ocupar; y como el reinado »de Juan el Segundo no es, propiamente hablando, más que el »reinado de D. Álvaro de Luna, las vicisitudes de su vida dan »mejor razon de aquellos continuos movimientos que otra cual»quier descripcion, porque él es el orígen de donde nacen, el »pretexto que las mantiene, el blanco adonde constantemente »se encaminan.»

D. Álvaro manifestó siempre la superioridad que tenía sobre los Grandes sus contrarios y avasalló con ella; pero tuvo un flaco que no debiera esperarse de su gran habilidad, el de la ostentacion y el lujo (vicio que más pertenecia á su siglo que á él mismo), áun cuando con esto se atraia más y más al Rey, que tanto gustaba de la magnificencia. Necesidad, vicio ó lo que fuera, dió por ello ocasion á que le motejáran con justicia de sobrado codicioso y á que su fama padeciera en esto; y realmente se manifestó más de lo que debiera, ganoso de adquirir bienes y riquezas, ó por lo ménos no trató de disimular su codicia.

Cuando pudo gobernar sin obstáculo, su buena administracion hizo ver la rectitud de su intencion; cuando estuvo desterrado de la córte, el desconcierto y los escándalos de sus enemigos probaron la necesidad que habia de su freno. Se opuso con harta

razon á las excesivas mercedes que exigian los Grandes; y ésta no fué la menor causa de tenerlos en contra, á pesar que ellos mismos conocieron muchas veces que sólo él podia regir aquel revuelto mar, y sacarlos del atolladero. No siendo rey, y embarazado con las incesantes intrigas y con la cruda é interminable guerra que le hicieron sus enemigos, ¿cómo habia de gobernar bien durante todo el tiempo de su privanza? ¿De qué servian las leyes que hizo ni las que debió hacer, si no podian ejecutarse?

Se ha dicho que no mejoró la administracion ni las costumbres; que nada hizo que pudiera agradecerle la civilizacion; que sólo atendió á dominar. Ni hizo, á lo ménos en apariencia y de modo que los resultados pudieran tocarse inmediatamente, ni ningun otro hubiera hecho en su lugar, porque su siglo era siglo de lucha y de agonía de una civilizacion; las mejoras vendrian despues: entónces habia que combatir; vencida la batalla aparecerian los reformadores. Comparemos, si no, el tiempo de D. Álvaro con el de nuestros dias, muy semejantes á aquel en esto. ¿Quién con verdadera justicia puede echar en cara á los más de los gobiernos que hemos conocido el no haber hecho lo bastante por la felicidad y bienestar de su patria y en favor de sus intereses, cuando sabemos que les han faltado hasta los momentos para conjurar la incesante tormenta de oposicion, asechanzas é intrigas que contra ellos zumbaba; cuando, en una palabra, necesitaban de todo su esfuerzo, de toda su habilidad, sólo para mantenerse algunos meses, y áun dias en el poder? Pídanse mejoras y buena administracion al que donde quiera que vuelva los ojos no ve sino puñales asestados contra él y prontos á herirle, y será pedir lo imposible. El catálogo de leyes, y de buenas leyes las más, hechas en tiempo de D. Álvaro, demuestra que no era enemigo de hacerlas. ¿Habrá justicia en decir que fué suya la culpa de que no se ejecutasen, si el ejecutarlas por los tiempos que corrian, agitados, de revolucion, de cambio en el modo de ser de un estado, era punto ménos que superior á cualquiera humana fuerza? Clámase en esto contra el de Luna por los que no saben ponerse en su lugar.

Clámase tambien hoy contra los gobiernos de España por aquellos mismos que más han trabajado por derribarlos.

De grande ánimo y el primero siempre en los peligros, atribuia al Rey la gloria y el resultado de sus empresas, teniendo por costumbre ir ántes él á vencer las dificultades, y llamar luégo á su señor para que se alzase con la ya fácil victoria; nuevo modo y noble de lisonjear. Mostróse buen general y buen soldado y deseó como nadie la completa expulsion de los moros de España; la cual llevára á cabo sin duda alguna, excusando este trabajo á los Reyes Católicos, si los continuos y pérfidos manejos de sus contrarios no se lo estorbáran; harta mengua para ellos. No debió ser en esto, á mi ver, la política del Maestre precisamente la de echar fuera de España aquellos incómodos huéspedes; veo otra mira en el valido: una vez sojuzgado el poder de Aragon y anonadadas las fuerzas de los Infantes, su idea hubo de consistir en enervar los bríos de la grandeza y de cuantos fueran sus contrarios, aprovechándolos en una guerra nacional, y quitando por tal medio á los revoltosos la costumbre de la rebelion á que estaban hechos: idea llevada á cabo en aquel mismo siglo por los Reyes Católicos, los cuales dieron fin á las turbulencias de sus súbditos, acaudillándolos primero contra las pretensiones del portugues (con lo que acababan de ceñirse en las sienes la corona), y despues contra Granada y contra Francia.

En sus contiendas con los Grandes D. Álvaro hizo ver su generosidad, ó mejor diré, su política. A muchos, como dice el señor de Batres, libró de la muerte que les hubiera dado en su rencor el Rey. Si algunos perecieron, si otros quedaron arruinados, debiéronlo más bien á sí mismos y á su temerario proceder que á malas artes del Condestable. Cuando se quitaron los bienes al rey de Navarra y al infante D. Enrique, él, en vez de reservarlos para la Corona, como parecia deber dictarle su política, los hizo repartir entre los que siguieron al Rey. Queria por este medio atraerlos al partido del trono, hacerlos enemigos de sus enemigos, quitándoles el ligarse otra vez con ellos. Aun no se habia convencido bien de que esta gente mascaba todo lo

que le daban y con quien se lo daba, y que el interes de cuerpo obraba en muy pocos de ellos, miéntras en los más reinaba la codicia. La determinacion de repartir los bienes del navarro y del Infante hizo que con justa causa Pajarón el gracioso (movido por el obispo de Palencia) dijese al Rey: «Esta sentencia no »ha salido de caletre de sabio: vos pensais que con les quitar »los nidos echais de casa los golondrinos; pues sabed que para »facer otros os traerán mucho estiércol é paja á vuestra casa.» Lo cual prueba que el Condestable erraba á veces en parte, como yerran todos; como erró en despojar de todos sus bienes á Ruy Lopez Dávalos, y en tomar aquella vez y ésta una porcion para sí. En cambio anduvo certero en que, si bien lo consideramos, ántes que la política de exterminar, que era la del rey D. Pedro, el Maestre seguia la de dividir y la que aconsejaba el bachiller Cibdareal: «Yo digo que el Condestable debe facer lo que el »villano, que no pudiendo arrancar la cola del rocin enteramen»te, á pelo á pelo se la arrancó sin afan. No se tome con todos á »fuerza, más con maña uno á uno los apañe (1).» Hízolo en

(1) Como indicio de esta política suya de dividir y debilitar á los Grandes debe considerarse quizá el haber empleado su influjo y valimiento, como consta que lo hizo, durante el maestrazgo de D. Luis de Guzman en la órden de Calatrava para obtener del Pontífice romano el permiso á los individuos de ella de emplear mayor comodidad en el traje, consintiéndoles la ropa de hilo en el vestido interior y el lecho, cierta relajacion en los rezos á que estaban obligados, y sobre todo reduciendo al de castidad conyugal el voto que profesaban de castidad absoluta. Conocia que las órdenes iban careciendo de objeto, que los que las componian no eran ya como ántes aquellos austeros é indomables religiosos que se negaban á seguir al Rey en guerra que no fuese contra infieles: veia ya en estos cuerpos no más que unos nuevos grandes de Castilla como lo eran los otros, movidos de la misma codicia y ambicion, del propio espíritu turbulento: sabia que el vigor de las órdenes habia consistido en su regla, en la pronunciacion de los tres votos, que desprendian á sus individuos de lo terrenal y de sí propios, pues por ellos renunciaban al mundo con el de la pobreza, á sí mismos con el de la obediencia, á la familia con el de la castidad, y que los hacian terribles en la pelea, santos en la paz, alternativamente leones y corderos. Relajándolos en cuanto á la regla y familiarizándolos áun más de lo que ellos se habian familiarizado ya con el mundo, los entregaba á la corona más corrompidos y fáciles de someter en su dia, porque ya se acercaba la hora en que ésta les reclamase la fuerza que les habia dado prestada.

aquello que lo consentian las circunstancias, y sobre la ruina de la nobleza trataba de levantar el trono, juntando en una sola mano el poder; pero todo fué en vano por la ineptitud del Monarca. Cuando empezó á lograr el fruto de su política, el Rey le quitó su apoyo y le dió la muerte. Creyóse entónces de los rivales de D. Álvaro, los cuales le persuadieron que muerto él, que era para ellos la rémora de todo, el reino habia de subir á gran prosperidad y bienandanza. ¡Desalumbrado Rey, que les dió crédito! ¿No advirtió la diferencia que en la lealtad, en la alteza de ingenio y en los fines á que miraban existia entre el Condestable y los Grandes? ¿Podia comparar los servicios de ellos con los suyos? ¿Quién como él le sirvió con su persona y hacienda ni con tan extraordinario amor y fidelidad, asistiéndole siempre de dia y de noche y en todos los peligros y ocasiones? ¿Quién sino él sacó al Rey de la prision de Tordesillas, y sin parciales, sin ejército, le dió, contra poderosos rivales, su libertad y grandeza? ¿Quién con tan escasas fuerzas como las que él tenía entónces rechazó con tanta prez para su soberano la injusta agresion de los reyes de Aragon y Navarra? ¿Quién llevó la guerra á los estados de éstos, y tan amedrentados los tuvo, que no osaban salir un paso de sus fortalezas? ¿Quién acometió y destruyó á la inmensa muchedumbre de los moros, acorralándolos dentro de las mismas murallas de Granada? ¿Quién fuera tan osado para meterse como él lo hizo en Medina del Campo á estorbar, si pudiese (que la traicion y la suerte se lo negaron), el mayor escándalo que vieron aquellos dias? ¿Quién venció la batalla de Olmedo, y en ella el atrevimiento del rey de Navarra, la obstinacion feroz del infante D. Enrique, la desatentada rebeldía y soberbia de los Grandes, cuya pujanza derribó esta vez por el suelo? ¿Quién, sin rebelarse nunca ni romper lanza contra su Rey, padeció con más resignacion tales injusticias y ultrajes como le hicieron? ¿Quién despues de haberlo sufrido, al volver triunfante á la cumbre del poder usára tanta moderacion como fué la que él tuvo en la venganza, cuando pudo hacer polvo á sus enemigos?

En cuanto á los Grandes, polilla entónces del Estado, que

odiaron á D. Álvaro no por su imaginada tiranía, sino porque les quitaba lo que ellos estimaban pertenecerles, siendo él un bastardo extranjero y un advenedizo paje; en cuanto á los Grandes, digo, y entre ellos incluyo á los infantes de Aragon, si no basta para juzgarlos leer la relacion de los sucesos del reinado de D. Juan II, áun leyéndola en su *Crónica*, interpolada por los adversarios del Maestre, en Alonso de Palencia, ó en Garibay y Mariana, y finalmente en los escritores contrarios, léase á Fernan Perez de Guzman, enemigo él tambien del Condestable y uno de los de la nobleza, y se verá lo que estima de ellos al escribir entre sus *Generaciones y semblanzas* la de D. Álvaro de Luna. Veráse allí el grito de la conciencia de este escritor hacer justicia al valido en medio de los esfuerzos con que intenta aminorar las culpas de la grandeza. No traslado aquí sus palabras por no ser más prolijo, por ser su obra conocida y estar al alcance del curioso, y porque si intentára resumirlas temeria quitarles la fuerza. Pero sí copiaré algunos versos del poeta Juan de Mena, áun cuando enfáticos como suele ser todo lo suyo. Oigámosle; son de las veinticuatro coplas que por mandato del Rey añadió á su *Labyrintho:*

3. Digamos las cosas en más alto grado,
Pues más es la obra que agora levanto
Que la que tiene ya dicha mi canto;
Mostremos el régio favor á nos dado.
Los Grandes que osan vestir lo dorado,
Y no resplandecen segun se componen,
Mostrando sus vicios, mi libro perdonen,
Pues muestra virtudes do las han dejado.

4. ¿Quién á las armas dió tanta licencia
Para que puedan en alguna mano
Mostrarse sañosas al Rey castellano
O denegar su propia violencia?
¡Oh Grandes de España! ¿por qué con potencia
La fe y lealtad así destruistes
A aquellos de donde vosotros venistes,
Negando á sus huesos fiel reverencia?

5. De España levaban por mucho leales
A Roma forzados los antecesores

A coronarlos por emperadores,
Así de Trajano como de otros tales.
Vosotros señores los de hoy temporales
Así os mostrades al Rey no constantes
Que no temeredes que los semejantes
Vos lleven á Roma por imperiales.

6. Catad que profazan de vos las naciones
Porque se dice que contra su grado
Tenedes al vuestro buen Rey opresado
Siguiendo la contra de sus opiniones.
Lloran los justos en sus corazones;
Gime justicia que lo tal desama,
Y sobre todos da voces la fama,
Y gridan los pueblos con muchas razones.

7. Ca de esto se sigue hambre y tiranía,
Robo, monipodio, orgullo, pobreza,
Infamia, lujuria, muerte, crueza,
Escándalo, culpa, dolo y falsía,
Y vil menosprecio de caballería,
Desolaciones y deshonestad,
Destierro homicida y enemistad
Aleves, ofensa de la hidalguía.

8. Son á buen tiempo los hechos venidos:
Tiranos usurpan ciudades y villas,
Al Rey que le quede sólo Tordesillas,
Estarán los reinos muy bien repartidos.
Los todo leales le son perseguidos,
Justicia, razon ninguno alcanza,
Hoy los hechos están en la lanza
Y toda la culpa sobre los vencidos.

9. ¿Qué causa os mueve á los que tentades
Tener oprimido al vuestro buen Rey?
¿Hay mandamiento ó texto de ley
Por donde se funda que lo comprimades?
¿Por qué los tributos de las sus ciudades
Así le robades con poca mesura?
¿Opongo con vusco si non por ventura
Tales los crímenes cuales falsedades (1)?

(1) Aludia el poeta al tiempo en que el navarro se apoderó de su primo en Medina del Campo.

Véase tambien una trova anónima que entre otras se halló con los papeles del bachiller Cibdareal:

E aunque el proverbio cuente
Que las leyes allá van
Do quieren reyes;
Dígole esta vez que miente,
Ca do los Grandes están
Se fan las leyes.

El Sr. D. Modesto Lafuente, que no se muestra muy amigo del Condestable en su *Historia de España*, no puede ménos, con todo, de prorumpir, llevado de la imparcialidad, en estas palabras: «Sin la privanza de D. Álvaro de Luna, ¿habria la nobleza castellana dejado tranquilo al Monarca y sosegada la monarquía en este reinado? Creémoslo imposible con un rey de las cualidades de D. Juan II..... Era débil en demasía, y de todos modos los Grandes se le hubieran rebelado. La privanza de D. Álvaro de Luna no hizo sino ayudar y dar cierto color de justicia á la insubordinacion, y los infantes de Aragon fueron un grande elemento para promoverla y para alimentarla.»

¿Quién era esta nobleza que tanto hervia, que tanto pretendia y á tanto poder llegaba en Castilla? Diré lo en pocas palabras. Las hordas del Norte que invadieron á España y otras provincias del romano imperio fueron naciones compuestas de tribus, como lo suelen ser las primitivas y salvajes, en donde más ó ménos viciado se guarda el gobierno patriarcal, que de poder de los ancianos de cada familia vino á parar en el de los más fuertes guerreros, en el de los más astutos ó más ricos. Así vivieron de la agricultura, de la caza, de los robos, de las invasiones en el territorio de sus vecinos, hasta que obligadas á desbordarse por su excesiva muchedumbre, ó por el deseo de mejores tierras y climas, ó empujadas por otra más poderosa gente, pusiéronse en su movimiento bajo el cetro del hombre de más autoridad y poder para que las acaudillase en las guerras á que se arrojaban (ya le obedeciesen todos ántes de esta emprèsa, ya no), cabeza militar ántes que rey de un pueblo, y

que por estas mismas causas hubo de ser electivo. Dueños de la conquista, repartiéronse entre sí los terrenos y los despojos, siendo para esto medida la mayor fuerza que cada cual tuviese. El instinto de la conservacion en lo adquirido hízoles guardar esta propia forma de gobierno, hasta que sus mismas imperfecciones trocaron de electivo, en monarca hereditario, el jefe que los mandaba, mas sin dejarle cobrar por esto mucho mayor imperio los próceres, afirmados ya en sus parciales dominios. Tal fué el orígen del feudalismo, dura manera de gobernar á los vencidos, á los de escasa suerte, á los menesterosos, en fin, de amparo, y que hizo desventurada en larga era á gran parte del orbe conocido. Diversos fueron los modos por donde en las diferentes naciones de Europa se arraigó esta peste, y por quien siguió sosteniéndose, y poco á poco acabándose despues un sistema tan perjudicial al comun de los pueblos y á su bienestar: sistema tan difícil de mantener donde uno con más suerte ó atrevimiento que los otros debia ir absorbiendo en sí las fuerzas esparcidas, siendo lo natural que éste fuera aquel mismo rey que por ser más poderoso lo era, y á quien habian de acudir los otros para dirimir sus parciales contiendas.

En España, ántes que en ninguna otra parte, hubiera tenido fin tal anarquía con príncipes que continuasen la política de Recaredo, si una nueva ocasion, ajena á los otros pueblos, no la hiciese de nuevo necesaria, si bien alterándola en su modo de ser. Tal fué la invasion sarracena, por donde quedó destruido el imperio de los godos. Algunos de éstos, tomando por caudillo á un vástago de la que ya era estirpe Real, refugiáronse á las montañas de Astúrias y dieron principio á la difícil obra de la reconquista. Pedia ésta, por lo mismo de ser tan escasa en fuerzas la monarquía, que no fuese para ella cuanto de nuevo se adquiriese, sino que con ello se premiase el valor y la audacia de los guerreros que ayudaban á rescatar el territorio. Ellos por su lado con parciales correrías y sorpresas conquistaban sobre el moro, ya un pedazo de tierra, ya un castillo, ya una aldea. Así fueron adelantando por diversas partes diferentes reyes, pues el ejemplo de Pelayo no quedó sin quien le imi-

tára. La antigua costumbre con la necesidad presente de los soberanos ayudaba á esto. Los nuevos señores, heroicos y atrevidos, eran por necesidad, así como por religion y espíritu patrio, leales tambien á su príncipe. Pero extendida la zona de la conquista, los que se quedaban en terreno seguro y lejano del peligro empezaron á no hacer tanta cuenta del poder Real, como quien veia en el Rey á un señor como ellos, aunque con mayor estado. No obstante respetaban aún hasta con cierta idolatría, nacida del uso que el menester habia engendrado, la autoridad suprema; y de ello son ilustres testigos Bernardo del Carpio y el campeador Cid Ruy Diaz de Vivar. Llegó la batalla de las Navas, despues de la cual el gran D. Diego de Haro, áun cuando siempre leal, dejó ya conocer, y luégo otros á su ejemplo, que no se amedrentaban ante el brillo de una corona, y que sabian cuán fuertes eran por sí mismos. No quiero decir que en este tiempo no hubiesen sobrevenido contiendas entre los cristianos, aunque más eran entre individuos de una familia soberana, ó de un reino con otro, ni alteraciones dentro de cualquiera de éstos, por ser tan difíciles de excusarse, señaladamente en dias de infelicidad.

Ya el miedo á los moros, ó mejor diré, el peligro de ser destrozados por ellos, habia ido sosegándose; entónces el mal sistema de la república trajo mayores las alteraciones y los daños: se levantaron los Castros y los Laras á arrebatarse el predominio sobre los Reyes, y si bien no faltaron los Estéban Illan, los Guzman el Bueno y otros, tampoco hubo escasez de ambiciosos desenfrenados y olvidadizos de la comun salud, sobre todo entre los deudos y los bastardos de la Real alcurnia. Tales habian sido y tales iban siendo los Grandes de Castilla. Uno de los primeros, ó á lo ménos el más poderoso adalid que hasta entónces se irguió contra este desastroso mal, aquel que concibió la conveniencia de que el poder estuviera en una sola mano, y de que el Monarca fuese uno solo, padre de todos, nobles y pecheros, fué Don Fernando III apellidado el Santo. Este empezó á reprimir las demasías de los Grandes. Su contemporáneo D. Jaime de Aragon el Conquistador tendia por su parte á lo mismo. El hijo y

sucesor de S. Fernando ayudó con su ingenio á aquella idea, dando á su patria códigos de leyes que la hiciesen una, mas no pudieron luégo ser puestos en práctica por no hallarse aún en sazon para ello el país, fuera de ser él mismo harto débil por carácter para empuñar en su diestra con el propio vigor que su padre las riendas del Estado. En su tiempo y por su flojedad recrecieron, pues, las alteraciones. Refrenólas nuevamente su hijo D. Alonso el Onceno, el cual, llamando definitivamente al estado llano á sentarse en las Córtes del reino, y declarando que los pecheros no iban anejos á las tierras, puso un valladar á la prepotencia de la nobleza y del clero: al morir dejó una minoría y bastardos audaces, y nobles ansiosos de volver á asir de lleno el poder que se les huia de entre las manos. No sabian que el niño menor de edad sería su más atroz dominador y verdugo, mas por su daño lo conocieron así que el cachorro llegó á ser leon. Comprendió éste como ninguno la prisa que habia en domeñar á aquella inquieta, ambiciosa y tiránica aristocracia y dotado de valor, de alma, de entendimiento y de otras muchas grandes cualidades, llevára él solo á cabo la empresa, si con las virtudes no hubieran hecho nido en él los vicios, el demasiado rigor, la avaricia, la carnal inclinacion. Excitaron aún más su harto justiciera índole el atrevimiento de sus hermanos naturales, y el orgullo y la violencia de los Grandes, que viendo el campo abierto y echada la suerte, y exasperados en la desesperada lucha, se desencadenaron como furiosa tempestad. Crímenes sin cuento señalaron el paso del huracan; la desgracia y la traicion acabaron con aquel levantado pecho, digno de otra edad, de otros súbditos y de mejor fortuna.

Pasando el cetro á su hermano y competidor, trocáronse á tal extremo las cosas que del modo que los rebeldes, ya leales desde que eran vencedores, apellidaron *cruel* al muerto, la historia llamó *el de las mercedes* á su sucesor D. Enrique, porque así como aquél quiso abrazar mucho de una vez, éste abrió demasiado las manos y dejó caerse al suelo las perlas de su mal ceñida corona. Don Juan I, que tuvo acaso la mejor ocasion que jamas se ofreciese de juntar á Portugal con Castilla, perdiéndola en Al-

jubarrota, quedó tambien allí libre de lo más pujante de la nobleza del reino; vió con esto alejadas por algun tiempo sus pretensiones, y dió al estado llano la mayor cabida y fuerza que jamas alçanzase en el Estamento. Á pesar del poder que recobraron durante su menor edad los Grandes, D. Enrique el Doliente (el más avisado de la raza del conde de Trastamara ántes que se regenerase en los Reyes Católicos) los contuvo cuerdo y con ánimo resuelto, si bien por poco tiempo, porque la muerte le atajó en su obra. Al fin la mala maña de la reina Doña Catalina, la poca mano que logró en el gobierno el infante de Antequera, si se mide con lo que hubiera sido necesario en la minoría de D. Juan II, y la ninguna aptitud de éste, abrieron las compuertas, y de allí se despeñaron como violenta catarata las ambiciones de la nobleza, y con ellas males y males sin cuento ni medida. Los tiempos volvian á ser los de D. Pedro I, y entónces se levantó casi del polvo el segundo atleta. Este fué D. Álvaro de Luna, guarda y baluarte concedido tal vez por la Providencia á una corona mal llevada, pero que no defendiendo lo suyo, tuvo mayor y más duro trabajo en defender lo ajeno. Ya he referido la tragedia de sus dias; mas para mejor hacer comprender su importancia en la lucha sostenida entre el trono y la nobleza, y acabar de dar á conocer á ésta, quiero valerme, resumiendo lo dicho y continuándolo, de un símil ó alegoría; porque á veces, ó comprendemos más fácilmente así las cosas, ó gustamos mejor de ellas cuando vienen disfrazadas con el velo de un engaño cualquiera, que ésta es la condicion humana.

Era la grandeza de Castilla como un ancho colmenar donde las industriosas abejas hubiesen ido llevando todo el jugo y el dulzor y fragancia de las flores que abrian á la redonda sus corolas, y áun de las más lejanas. Entre los que codiciaban arrancar á aquellas animosas, aunque diminutas fieras, armadas de peligroso arpon, su tesoro con la fuerza y la maña adquirido, se adelantó, pero violenta y denodadamente, un mancebo robusto y valeroso, el cual venía con el coraje en el alma, la corona por resguardo en la cabeza y el acero en la mano; mas

á pecho descubierto, la intencion declarada y puestos á un lado toda astucia y todo miramiento. Creyó llegar y vencer, y venció al tropel de las enemigas alborotándole y haciendo riza y estrago en ellas. Cuando se acercaba ya con la mano al deseado premio de la victoria, vieron aquellas que el brillo de su corona estaba empañado, y que no era sino un hombre desprevenido y audaz el que tanto osaba, por lo cual, moviéndose todas en muchedumbre contra él le alancearon el pecho y el rostro con tan furiosa carga y tal tempestad, que no le dejaron hasta que quedó allí sin vida. Las vencedoras, repuestas del susto y del estrago, hicieron con más libertad todavía mayor acopio de embalsamada miel. Entónces vino no ya un rey, sino un hombre, más cauteloso y otro tanto audaz y valiente, armado de acero todo él, calzadas de guanteletes las manos y resguardado de antifaz el rostro, pero descubierta la cabeza, donde no tenía una corona que ponerse para defenderla, y ni áun el yelmo, por haber cubierto ya con él la de su Rey mismo. Este acosó, ya por un lado ya por otro, á las defensoras del tesoro, las supo revolver unas contra otras, persiguiólas, ahuyentó, dejó sin fuerzas á muchas, acabó con algunas, pero á medida que peleaba, recibia los enemigos arpones en las sienes no defendidas, hasta que corriéndole por el rostro la sangre, cególe la vista, y ya no supo adónde dirigia los golpes, cayendo, al fin, víctima de sus contrarias, que, asaltándole por la espalda, le traspasaron el cuello y la inerme cabeza. Sobre su muerto cuerpo hicieron zambra y escarnio las que por segunda vez eran vencedoras; y ciertas ya de que nadie les disputaria el campo, esparciéronse por toda la comarca, asolándola con sus correrías, ensordeciéndola con el zumbido de sus alas, y cortando audaces el viento con los infinitos giros y revueltas que hacian. No miraban que el arte de que se habia valido para exterminarlas el último que murió á los golpes de sus picos atrevidos haria más cauto todavía al que tras él viniese, y con quien no hacian la cuenta. Y vino: era una mujer avisada, prudente y fuerte, que habia heredado de la primera Eva la perspicacia que le dió el morder ántes que su marido en el fruto del árbol de la ciencia del

bien y del mal, y estaba hecha, como las más de su sexo, á vencer con las armas del sufrimiento y de la cautela, no con las del descubierto rigor y la fuerza varonil. Creció en austeridad de costumbres, y con ella se hizo invulnerable; casóse con el arte político, y éste con su saber añadió prudencia á su prudencia, y el poder que tenía á su poderío, é infundió más valor á su pecho: ciñóse en la frente doblada corona, envolvióse en su manto de púrpura y armiños, abroqueló el rostro con el escudo de sus virtudes. Así venía armada y no sola, porque la seguia la muchedumbre de su pueblo, cuyo afecto se atrajo; amedrentando á las orgullosas enemigas con su aspecto y porte verdaderamente Real, encendió junto al colmenar una hoguera de quien salió el humo que las sofocó y les quitó la vista y el entendimiento. Vano fué ya el querer resistirse, que les arrancó los panales, y ayudada de aquel á quien se habia abrazado, las dispersó destruyéndoles las guaridas. El sucesor, aunque no inmediato, de esta mujer, maestra de príncipes y dominadores, hallando sin su castillo roquero á las ya quebrantadas y rendidas, pudo fácilmente sujetarlas en Villalar á su carro vencedor: el hijo de éste las domesticó con apartarlas de su salvaje fiereza y emplearlas en su servicio y en el logro de sus fines: los validos del nieto y del bisnieto, cortándoles con mala política las alas, les quitaron el vuelo y la vida.

En suma, varios fueron, y áun muchos si se quiere, los monarcas y políticos que conocieron la necesidad de resistir á la grandeza de Castilla, ya cuando iba adquiriendo su preponderancia, ya cuando la ejercitó funesta para el Estado: tres solos, en mi juicio, hubo que comprendiendo la prisa que habia de sujetar á los Grandes y prelados, se propusieron este fin como objeto principal de su política El uno D. Pedro I, y éste más por instinto que por cálculo, que si lo calculára mejor no hubiera empleado, como medios casi exclusivos para dominar, la destruccion y el despojo. El otro, D. Álvaro de Luna, lleno de valor, de ingenio, de sagacidad y de intencion; el cual, áun falto de la fuerza necesaria, supo á qué objeto se dirigia; y si pereció vendido y abandonado en la lucha, enseñó á la Corona

á tener un partido propio, y la puso en la senda para llegar á vencer, dejando de paso quebrantada y rendida en su victoria á la grandeza, pues la envileció á los ojos del trono y del pueblo y de sí propia. Así fué que el vergonzoso reinado de Enrique IV pudo compararse al oleaje de sucia charca cuando la mano que la revuelve empuja sus aguas hácia el cauce por donde quiere que salgan. El tercer personaje, simbolizado en el lema «tanto monta, monta tanto», aprendió en el reinado del Impotente y en los ejemplos del Condestable y del Rey Cruel á ganar la victoria. De esta suerte comprendió, intentó, pudo y supo.

Estimo que D. Álvaro de Luna no fué solamente el héroe, sino la necesidad de su época en Castilla. En el drama á que por aquellos tiempos asistió este reino representó él solo toda la segunda jornada con ánimo y arte no escasos; grande actor, si no aplaudido, cuando lo quitaba el interes mismo de la escénica trama, que tenía mudo de asombro y palpitante de emocion el pecho á los espectadores. Los Grandes no podian ser tolerados en Castilla durante su gobierno como se toleraban en Aragon. Aquí la república, mejor constituida desde los célebres *fueros de Sobrarbe*, que fueron su fundamento, repartíase por conveniente manera entre el Rey, la nobleza, el clero y el pueblo: gobernaban las leyes, no el que más podia; tanto que era dado á un Monarca ausentarse sin riesgo de su patria, y entregar las riendas del Estado á un sustituto, porque los demas poderes velaban por el suyo: en una palabra, instituciones más próvidas habian ordenado mejor aquella confederacion equilibrada que he dicho de Monarca, nobles, clérigos y estado llano. En Castilla no servian estos nombres sino para deslindar los campos y las tendencias enemigas. Grandes y prelados, que no la nobleza y el clero en cuerpo, eran los que preponderaban, sacando de su quicio la balanza del Estado; y quedaban siendo los más débiles el Rey, que es la cabeza, el pueblo, que es como la sangre que corre por las venas. Por estas causas aquellos eran en Castilla los más felices tiempos en que un soberano digno de serlo ceñia la corona: la prosperidad, la fuerza del reino, ó su postracion y debilidad no procedian de la nacion,

sino del Rey. Y lo más de sentir era que ni el Soberano ni los pecheros habian entrevisto aún bastante la necesidad que tenian de unirse. Sabía el Monarca que le era preciso cortar el vuelo á los Grandes; suspiraba el pueblo por huir de su tiranía, pero no se habian juntado todavía en uno los que caminaban á un mismo fin. Vueltos, pues, los próceres del desmayo que les causó el amago de la espada del rey D. Pedro, tanto se hallaban ahora crecidos en su indolente fiereza, que la misma Providencia, ó la fuerza de los tiempos, que hace á los grandes hombres (porque no son aquellos el producto de éstos, sino éstos de aquellos), habia de engendrar indispensablemente uno, que si no por convencimiento y por cálculo, á lo ménos por instinto ó por las circunstancias mismas, batallase con lo que habia venido á ser ya un imposible. Este hombre, que, si bien lo miramos, fué puesto delante del trono como la expresion del pueblo, que brotaba espontánea en defensa del Soberano, salió casi de la nada, pues sólo era el bastardo de una casa noble; éste, entre el cual y el pueblo (y cuando digo pueblo hablo de la nacion en general, no de las heces de ella) habia como un secreto comercio de afecto y de intereses, sacaba de entre el pueblo á sus favoritos y protegidos y los iba encumbrando, con perjuicio de los Grandes que no asociaba á su gobierno, y que tanto se lo echaron en rostro. Cometió una gran falta, que fué la de no apoyarse más resueltamente en el pueblo, aumentando sus fueros, y ennobleciéndole áun más de lo que lo hizo con leyes y privilegios que le hicieran levantar la frente delante de la grandeza más bien que del trono. Es verdad que la oposicion y las revueltas de los Grandes, la nulidad del Rey, la corriente de la costumbre, los mismos procuradores de las ciudades, que muchas veces, y cuando no eran su hechura, halló ser enemigos suyos y favorecedores de sus contrarios, fueron para un solo particular casi insuperable obstáculo. Naciera rey, y quitára el trabajo de reprimir la audacia de los nobles á la Reina Católica, única que comprendió de lleno, con la necesidad de llevarlo á cabo, lo útil de su union con el pueblo y los medios todos de vencer la ya encarnizada lucha.

Faltó á D. Álvaro una corona, y el destino lo quiso tal vez así, porque no era suficiente la muerte del rey D. Pedro I, ni estaba del todo colmada la medida ni maduro el fruto, ántes bien aquella causa noble y civilizadora pedia aún otra víctima, otro mártir. Era menester que la cabeza de D. Álvaro de Luna rodase sobre un cadalso, no que se hubiera salvado despues de la refriega huyendo á sus castillos para alargar allí una vida ya inútil á la patria, que pedia su sangre para más justificarse en ella. La fuerza de su destino le cegó provechosamente para este fin en los últimos dias de su poder. De huir vergonzosamente entónces, perdiera toda su significacion política, todo su interes histórico. Era necesaria su muerte, y que tras él, quitado de enmedio el fantasma Real que le dió sombra durante su lucha, viniera el afrentoso reinado de D. Enrique el Impotente, reinado del cual uno de los enemigos del Condestable, Garibay, dice «que con ser el de D. Juan II tan lleno de escándalos, trabajos y guerras civiles, fué éste peor y el más diforme, extraño y áun tempestuoso que en España consta haber habido desde su general perdicion en la entrada de los moros.» ¡Cuántas veces, reinando ya el príncipe D. Enrique, no se acordaria de D. Álvaro de Luna, y de lo mal que hizo en seguir los consejos de Pacheco y en hacer cruel guerra al Maestre! ¿No habia de venírsele á la memoria en Ávila, ó cuando le hicieron firmar el tratado de Cabezon y Perales, ó en los Toros de Guisando, ó si oia llamar á su hija descaradamente la Beltraneja? El reinado de D. Enrique IV por lo miserable, y el de los Reyes Católicos por lo grandioso, son la justificacion de la política de D. Álvaro de Luna: en ellos se explica la conducta del Condestable y de la grandeza de Castilla, su enemiga.

El comun de los historiadores sólo ha visto en D. Álvaro de Luna una ruidosa é inesperada caida, y por tanto, materia para filosofar sobre la inconstancia de la fortuna y los peligros de la ambicion, sin notar que detras de estas apariencias habia un grande hombre con un corazon inmenso y una causa tan noble como lo es la misma causa de la civilizacion. Sus contemporáneos le tuvieran por dichoso sin su caida, sólo porque alcanzó

riquezas y poder (cuya acumulacion, para él necesaria, ha hecho á tantos equivocarse acerca de sus miras): no veian cuán digno de lástima era el que no alcanzó á coronar el edificio político, al cual dedicó toda su vida; y ni ellos ni los que escribieron la historia, al hacer una exclamacion sobre su muerto cuerpo ó sobre el recuerdo de su poder, advirtieron que el rey que se da por amo á un valido no es rey, sino súbdito, y que así no al Rey, sino al valido, debieron juzgar políticamente. Historiadores: no era el valido, no; era el verdadero rey de Castilla.

Si D. Álvaro hubiera sido un privado, un ambicioso cualquiera, ¿habria de causar tal admiracion su caida? ¿No cayeron otros muchos y con desastroso fin sin tal estruendo? ¿Por qué, á pesar de los escritores contrarios, el rey D. Pedro y el condestable D. Álvaro de Luna suenan tan alto en la historia? Porque hicieron grandes cosas, por más que se haya tratado de ocultarlas, y tendieron á un gran fin, y fueron grandes hombres. Muchos validos, muchos favoritos ha habido en todas las naciones y en todos los tiempos: ninguno es comparable á éste; nadie ha logrado fama tan especial; y no hablo de los vulgares, hablo de los más nombrados. Faltóle su Rey, que tanto le debia; pero ¿cuándo el domador de fieras no acabó por caer y morir entre las garras del leon ó del tigre? — «De notar es (dice el señor Lafuente), y es en verdad observacion bien triste, que de nadie »recibió D. Álvaro de Luna más daño que de aquellos á quienes »más habia favorecido. El infante D. Enrique de Aragon le debió »su libertad cuando se hallaba preso en el castillo de Mora, y Don »Enrique de Aragon fué despues su más tenaz y constante perseguidor. Al favor de D. Álvaro debia Fernan Alonso de Robles todo lo que era, y Fernan Alfonso de Robles sentenció y »firmó su primer destierro de la córte. Don Juan Pacheco, marqués de Villena, privado del príncipe de Astúrias D. Enrique, »era hechura de D. Álvaro, y le debia su encumbramiento, y el »marqués de Villena fué de los que trabajaron más por derribarle. Exclusivamente á D. Álvaro de Luna debió Doña Isabel »de Portugal ser reina de Castilla, y á nadie tanto como á la

»reina Isabel de Portugal debió D. Álvaro su perdicion. Su de»nunciador Alfonso Perez de Vivero habia recibido del Condes»table todos los oficios y todas las haciendas que poseia, y hasta »le habia fiado sus secretos. Y por último, el rey D. Juan, á »quien tantas veces habia salvado el trono y la vida con expo»sicion de la suya propia, fué el que despues de más de treinta »años de favor le envió al patíbulo sin proceso formal y por »cargos generales y vagos, despues de haberle engañado con »un seguro firmado de su mano. Los demas le habian vuelto »agravios por mercedes, D. Juan añadió á la ingratitud la »falsía.»

Tardía ha sido la historia con el Maestre, quizá más que con otros, en considerarle con alguna imparcialidad; y si al fin lo ha hecho en parte, le ha mirado como á hombre particular, no como á significacion política en una época enmarañada y difícil. Sea hoy, ya que aspira á escribir más de la sustancia de los acontecimientos que de los hombres que intervinieron en ellos; sea hoy, digo, más justiciera con él; y pues los tiempos son los que producen y forman á los hombres, juzgue á D. Álvaro de Luna como al hombre de su siglo. Al hallarle digno de memoria por sus grandes cualidades, no le tendrá ménos notable como expresion de la necesidad de una época.

APÉNDICES.

APÉNDICES.

APÉNDICE NÚM. 1.

Del *Centon epistolario* del bachiller Fernan Gomez de Cibdareal.

No quisiera nunca para mí la triste satisfaccion de haber destruido, no ya con seguros datos y pruebas y á fuerza de incontrastables razones, sino á puro ingenio, una gloria literaria, artística, militar ú otra cualquiera de la que fuese mi patria, y áun siendo distinta la nacion que con ella se vanagloriase; que el reino de la inteligencia patria es de todo el mundo y así interesa á unos pueblos como á otros. Tal y no diferente fin estimo ser el que han pretendido aquellos que, llevados de fútiles conjeturas, quieren arrebatar al bachiller Fernan Gomez, de cuya existencia dudan, su célebre *Centon epistolario*, para atribuirlo á escritores que vivieron dos siglos despues; ardua y arriesgada empresa, funesta gloria y estéril conquista. Creen que nada supone desceñir el laurel de unas sienes para trasladarle á otras, y no echan de ver que la idea de la falsedad y del artificio es bastante á quitar á obra de este género todo su mérito, toda su belleza y encanto; á hacerla de interesante no más que curiosa; de alhaja con finísimas piedras y oro labrada, prolija y enfadosa obra de similor y avalorio; de lienzo que produjo un franco é inspirado pincel, ímprobo trabajo de mosaico. Confieso que si en razones sólidas ó en alguna certidumbre se apoyáran, sería conveniente la noble sinceridad que los llevase á desechar falsas y prestadas galas, sobre todo si éstas dieran ocasion á enormes errores y á temerarios juicios; mas no siendo así, ¿por qué ese empeño?

Á riesgo de desagradar al que lea, ántes de entrar á rebatir los raciocinios en que fundan su creencia quiero recordar la ya tan sabida historia del *Centon epistolario.*

Mediaba el siglo XVII cuando empezó á ser conocido entre eruditos y literatos un libro no citado ántes, escrito en los dias del rey D. Juan el Segundo por su físico Fernan Gomez de Cibdareal, y que aparecia publicado en Búrgos el año de 1499. Fueron los primeros en nombrarle el maestro Gil Gonzalez Dávila, don José Pellicer de Tobar, Pedro Abarca y don Diego Ortiz de Zúñiga. La supuesta edicion de 1499 se rotulaba de esta suerte: *Centon epistolario del Bachiller Fernan Gomez de Cibda Real físico del mui poderoso e sublimado Rei Don Juan el segundo deste nonbre. —Estas Epistolas fueron escritas al mui poderoso Rey Don Juan el segundo ea otros grandes e prelados e cavalleros enque ai muchos casos esucesos emotes echistes que porestas epistolas son aclarados edinos de se saver.—Fue estanpado E correto por el protocolo del mesmo Bachiller Fernanperez Por Juan de Rei easu costa en la cibda deBurgos el Anno* MCDXCIX. Dávila, primero que habló de él (Vida del arzobispo de Sevilla D. Gutierre de Toledo, publicada en el *Teatro de las iglesias de España.* 1647), le citó como obra corriente y conocida, en estos y otros términos: «Este caso le dejó »escrito el bachiller Fernan Gomez de Cibdareal en la epís»tola LXXVI. — Como lo refiere su médico en la epístola XC, etc.» Pellicer copió alguna de las cartas en su *Memorial de la casa de Segovia*, parte de él impreso en Madrid el año 1649, y parte manuscrito, diciendo: «Refiérelo en una de sus epístolas (que »se halla en su *Centon epistolario*) el bachiller Fernan Gomez »de Cibdareal, y porque el libro es de los exquisitos y no se »halla tan manual, juzgamos ponerla á la letra entera.» Á este tenor los demas.

Quien escribió primero con dudas sobre la legitimidad de la que se finge edicion de 1499 fué D. Luis de Salazar en sus *Advertencias históricas*, impresas en Madrid el año 1688. Este crítico nos manifiesta que su opinion era ya comun entre los eruditos. «El libro, dice, de Fernan Gomez de Cibdareal no sólo está

»viciado en la impresion última de Venecia, como los doctos »saben, y lo asegura el guarismo moderno con que están nu»meradas sus hojas, sino tambien merece la estimacion limitada, »como unas relaciones del tiempo en que floreció el autor. Pero »de lo que habláre en el tiempo ántes no merece crédito, ni era »de la profesion de un médico intentar otra cosa que escribir á »sus amigos lo que veia.» Esto dijo Salazar impugnando á Pellicer. De su contexto se colige primeramente mucha oscuridad y un errado juicio acerca de lo que es lícito hacer ó dejar de hacer á un médico; en segundo lugar se viene en conocimiento de que entónces se dudaba no sólo de lo legítimo de la edicion, que se daba por fingida en Venecia, sino tambien de parte de lo que contenia la obra; y últimamente aparece que Salazar sabía de otra edicion distinta de aquella. Respecto á este último supuesto observó más tarde Llaguno ser extraño que ningun otro hablára de semejante edicion, y que no existiese en ningun lado. Ni ¿cómo se concibe, por otra parte, que el mismo D. Luis de Salazar, dado que conocia esa edicion, no la cotejó con la falsificada y denunció las diferencias de entrambas, ó á lo ménos las estudió para sí á fin de hablar con mayor seguridad y no tan á tientas como lo hizo? Demos, pues, por soñada la tal edicion, que nadie, ni el propio Salazar, ha visto.

La duda acerca de ser legítima la de 1499 era fundada. «¿Cómo, »pregunta el marqués de Pidal, un libro no muy raro, y del »que áun hoy dia se conservan bastantes ejemplares, pudo ocul»tarse á las contínuas investigaciones de Garibay, de Mariana, »de Zurita y de la nube de nuestros genealogistas?» D. Nicolas Antonio, D. Gregorio Mayans, Perez Bayer, el P. Mendez, Floranes, D. Eugenio Llaguno y otros muchos la tuvieron con Salazar por falsa; y Mendez, en su *Tipografía*, declaró que, á no dudarlo, es posterior en cincuenta años á la fecha que representa. Á más de esto, el nombre de Juan de Rey no es conocido entre los impresores del siglo xv.

Don Nicolas Antonio, que tenía al conde de la Roca por autor de várias obras publicadas para ensalzar á su linaje y á sí mismo, y dadas á luz con nombre de otros, creyó que, segun corria

sospecha de ello, hubiera algo de falsedad en la publicacion de ésta, cometida por quien quiso engrandecer su ascendencia introduciendo personajes de ella en las cartas de Fernan Gomez. Perez Bayer, anotador de D. Nicolas Antonio, no dudó en añadir que éste aludia á Vera y Zúniga, conde de la Roca, y que tal era la comun creencia de los doctos. Mayans dijo de un modo terminante que «D. Juan Antonio de la Vera y Zúñiga, conde »de la Roca, adulteró feamente las epístolas históricas del bachi»ller Cibdareal, imitando los antiguos caractéres y la impresion »de Búrgos.» El abate Diosdado dudó de que fuese el Conde quien á esto se atreviera, diciendo que ignoraba los argumentos que tuvo Mayans para lanzar «tan atroz acusacion contra »un personaje tan grave.» Á pesar del abate, la gente erudita siguió, sin embargo, haciendo autor del milagro al Conde.

Cuando en 1775 D. Eugenio Llaguno reimprimió la obra, manifestó su opinion de esta suerte: «El papel se diferencia del »de otras ediciones de aquel tiempo; el nombre del lugar y del »impresor no era costumbre ponerlos en el fróntis, ni dejar »planas en blanco; la escritura de algunas palabras y la pun»tuacion difieren de lo que se usaba entónces; y sobre todo, la »foliatura en guarismos era desconocida. Algunas de estas cosas »podrán tener excepcion, pero todas juntas concurren á persua»dir que su impresion no es tan antigua como en ella se dice, y »que se imprimió pasado el año de 1600 por persona á cuyas »manos vino el protocolo de Fernan Gomez, la cual por estra»vagancia ó por interes quiso que pareciese más antigua.» Tenian, con efecto, excepcion algunas de estas señales, conforme anotó el marqués de Pidal. «Por ejemplo, observa, no todos con»vendrian en que el *papel* del *Centon* fuese muy diferente del »que se usaba á últimos del siglo xv; el P. Mendez dice que »está bien remedado; *planas en blanco* se halla una sola en el »*Centon*, la del reverso de la portada, y la misma se halla »tambien en blanco en los *Doce trabajos de Hércules* de Don »Enrique de Villena, impreso en la misma ciudad de Búrgos »y en el mismo año de 1499 por Juan de Búrgos, que, se»gun Diosdado, puede ser el mismo Juan de Rey que impri-

»mió el *Centon*: la *foliatura en guarismo* se encuentra usada »en algunos libros de aquel tiempo, v. gr., el llamado *Fasciculus* »*temporum*, impreso en 1481; y yo tengo uno, *Le cose volgari* »*di F. Petrarca*, que Brunet dice estar impreso en Lyon en los »primeros años del siglo XVI, en que está la foliatura en números »romanos hasta el fólio LXIV, y de allí en adelante, hasta 199, en »guarismos. Respecto á poner en el fróntis el nombre del lugar »y del impresor, y de ordenar la foliatura por páginas, no re»cuerdo haber visto otros ejemplos en impresiones del siglo XV.» Pero, como tambien observa el marqués de Pidal, no basta destruir las razones alegadas por Llaguno para que desaparezcan todas las sospechas concebidas respecto á lo legítimo de la edicion citada.

Léjos de tener por borradas tales sospechas, el Sr. D. José Sancho Rayon, diligentísimo y laureado bibliófilo, á quien he estimado deber consultar acerca de la edicion referida, ademas de creer muy fundados los reparos de Llaguno, me ha comunicado las siguientes observaciones:

« Suponiendo posible la foliacion con números arábigos, dado que algunos libros del siglo XV la tienen, sería verdaderamente tal foliacion, es decir, por hojas, no por páginas como ésta, y no hubieran dejado de incluir en ella la portada, que siempre se incluia, áun siendo hoja blanca. »

» En la misma portada se llama al autor Fernan Gomez, y dos líneas más abajo *Fernan Perez*.

» El adorno grabado que está al pié parece lo ménos de fines del siglo XVI.

» El *Aviso al letor*, que sigue inmediatamente á la portada, se halla, en mi concepto, lleno de disparates, debidos sin duda á que quisieron imitar servilmente el lenguaje de las epístolas. Me suenan en él muy mal las palabras *anque*, *de la mano escrito*, *asaz epístolas*, *capareze*, *ca de una epístola*. En ménos de veinte líneas emplea, ademas, tres veces la palabra *personaxes*, que no creo fuese muy frecuente en fines del siglo XV.

» Otras impropiedades noto: en la página 2, línea 6, *viernes iiiij* por v. En la misma página, línea 17, *baticolo* por batiçolo:

bien es verdad que estarian quizá fundiendo la ç, pues hasta la página 16 no hay ninguna, á pesar de encontrarse muchas palabras que entónces se escribian con ella; pero, en cambio, desde las últimas líneas de esta página hasta el final de la siguiente, hay 14, y siguen hallándose con bastante frecuencia en el resto del volúmen. En la página 9, línea 8, *Renda* por Reverenda es abreviatura que no recuerdo haber visto jamas. En la 11, lín. 13, *iciese* por hiciese ó ficiese. Usa muy á menudo *x* en vez de g ó j, v. gr., *xelo* por gelo (se lo), pág. 11, lín. 27; *monxa* por monja, pág. 13, lín. 21; *traxe*, pág. 26, lín. 6; *consexa*, pág. 44, lín. 17; *xelo aconsexo*, pág. 16, lín. 16. En la pág. 18, lín. 7, donde dice *Ramirez d'e Arellano*, no tuvo presente el impresor que en la ꝺ' de esta hechura va ya embebida la *e*. En las páginas 21 y 26 hay puntos suspensivos, cosa que no he visto en ningun libro del siglo xv.

»Tiene esta edicion muchísimas erratas, y algunas muy reparables; v. gr.: pág. 21, lín. 23, *Razon* por Varon, en que la *R*, fácil de equivocar con la *B*, no debiera haberlo sido nunca con la *V*, y ménos cuando escribe despues muchas veces la misma palabra como es debido; pág. 24, lín. 12, *Girtrerre* por Gutierre; pág. 34, lín. 13, *vosros* por vos os, y lín. 26, *platreca* por plática; pág. 160 dup., lín. 10, *legera* por leierá, como sólo escribiria un italiano.

»No sabian los impresores que en 1499 no se abreviaban las palabras *vuestra merced* y las abreviaron á estilo del siglo xvii, segun se ve en la pág. 18 y en otras muchas. Pusieron ignorantemente *J* por *I*.

»La filigrana del papel, que consiste en tres medias lunas crecientes, sobrepuestas una á otra, y disminuyendo en tamaño, no parece de aquella fecha. La del *Doctrinal de caballeros*, impreso en Búrgos por aquellos años, era una mano de cuyo dedo del corazon salia una línea que remataba en una estrella. El papel mismo por lo moreno y estoposo parece que está hecho con la propia pasta del malísimo que tanto se usó á fines del siglo xvi y á principio del xvii, y que volvió á aparecer al concluir este último. Dieron al del libro de Fernan Gomez mucha más

consistencia para imitar el del siglo xv en lo fuerte y sonoro.

»Los caractéres no se parecen en nada á los usados en dicho siglo, si bien los creo antiguos relativamente á la verdadera impresion de la obra.

»Por último, á todas estas consideraciones, que creo no dejan duda acerca de la falsedad de la edicion gótica, se pueden añadir otras muchas: por ejemplo, que las letras iniciales son de várias formas y tamaños, y no hacen juego con el resto del libro; la mala vista que ofrece el gran tamaño de los epígrafes con el comparativamente pequeño del cuerpo de las cartas; las labores de los finales de muchas de ellas que forman punta ú otros dibujos, lo que si alguna vez hacian antiguamente en libros españoles era en la conclusion del tomo ó en nota de impresor; pero que vemos usadas en libros venecianos, tales como el titulado *De' secreti rationali: Dell'Eccellentiss. Dottore, e caualliero M. Leonardo Fiorauanti Bolognese. In Venetia* 1640, y el de *Anatomia ingeniorum et scientiarum, autore Antonio Zara aquileiensi episcopo. Venetiis*, 1615; el uso del signo ortográfico , tan poco ó nada empleado en el siglo xv, y tan frecuente en este libro, y los centenares de erratas materiales de que está sembrado.»

Limitábanse las sospechas á la verdad de dicha edicion y á que en ella se hubiese ó no alterado el texto, cuando D. Manuel José Quintana, escribiendo la Vida de D. Álvaro de Luna, vino á arrojar nueva manzana de discordia en el campo de los eruditos, alborotando sobre el particular las conciencias literarias é inflamando el afan investigador de los sabios. Habíanse descubierto papeles que probaban de un modo evidente que el dia 2 de Junio de 1453 fué aquel en que falleció el Condestable y Maestre de Santiago; y varios de estos documentos, expedidos por el Rey en los dias que precedieron y siguieron al 2 de Junio, aparecian fechados en lugares distantes de Valladolid, donde fué decapitado D. Álvaro: particularmente alguno tenía la misma fecha del 2 y su data era de Maqueda. Como una de las cartas del *Centon* pone al Rey en Valladolid el dia de la muerte de su Condestable, resultaba un gran desacuerdo entre lo que se desprendia de las fechas de aquellos pape-

les, y lo que el bachiller Fernan Gomez afirmó haber visto por sus propios ojos. El elegante escritor D. Manuel José Quintana, despues de haberse valido, para trazar la Vida de D. Álvaro, del fecundo venero que halló en el *Centon epistolar*, apoyando en su autoridad hechos y opiniones (áun cuando protestase que sólo lo hacia en lo que no dijera contradiccion con las crónicas), concluyó por proponer en una nota las siguientes dudas: «Los »sucesos de esta muerte de D. Álvaro están referidos con bas»tante variedad por el físico del Rey en el *Centon epistolar*. Su»pone al Monarca en Valladolid al tiempo de la catástrofe, y »pinta con colores bastante dramáticos su sentimiento y su in»certidumbre (V. la carta CIII). Pero todas estas circunstancias, »en que el mismo médico se da por testigo y por actor, están en »contradiccion con las crónicas y con los documentos diplomá»ticos del tiempo. En estilo y lenguaje la carta citada se parece »enteramente á las demas; y en este supuesto, ¿qué pensar de »toda esta correspondencia, tan interesante por su argumento, »tan agradable y preciosa por su estilo y tan acreditada por su »autoridad? ¿Se habrá interpolado esta carta entre las demas? »¿No se habrá interpolado más que ella sola? Quien así falta á »la verdad en un suceso de tanto bulto que supone pasa á su »vista, ¿no habrá faltado tambien en otros? ¿Existió verdade»ramente semejante médico y semejante correspondencia? ¿Sería »por ventura esta obra juego de ingenio de algun escritor poste»rior? En tal caso todo lo que ganase en mérito literario como »invencion, lo perderia en crédito como documento histórico. »Otros críticos resolverán estas dudas: aquí nos basta indicarlas, »añadiendo que á pesar de ellas hemos seguido en la narracion »de la vida del Condestable la autoridad del bachiller Cibdareal »en todo lo que está conforme con las crónicas ó no dice con»tradiccion con ellas.»

No necesitó más el anglo-americano Ticknor para dar por supuesta toda la obra, sosteniéndolo así con argumentos que creyó irrecusables, en su *Historia de la literatura española* (t. III, apénd. C). Pero el marqués de Pidal salió con noble empeño á la defensa del Bachiller. En el tomo II de la *Revista española*

de ambos mundos, impreso en Madrid el año 1854, y en un sabio, discreto y fácil escrito, rebatió victorioso los argumentos del extranjero. Dudó, no obstante, en el más principal, el que se desprende de la contradiccion entre los documentos que citó Quintana y la carta en que el Bachiller pone al Rey en Valladolid el dia de la ejecucion de D. Álvaro. «Es preciso confesarlo, »decia: todas éstas no son más que conjeturas más ó ménos acep»tables (hablaba de las que hacia sobre la carta CIII), y que qui»zás podrán más adelante abrir camino á la dificultad; mas en»tre tanto la dificultad subsiste, y aunque yo no le doy la fuerza »que se quiere darle, reconozco, sin embargo, la que no puede »buenamente negársele.» Resistíase con todo su ánimo á suponer una completa falsificacion de la obra; creyó que esta carta podia ser supuesta ó haber sufrido notables alteraciones; y añadia: «Si el *Centon* es una falsificacion, ¿quién fué el escritor capaz de »hacerla, y con qué objeto se emprendió y llevó á cabo esta di»ficilísima ficcion? ¿Se ha pensado bien en las dificultades con »que habia que luchar para tocar tantos hechos, circunstancias »y pormenores, refiriéndolos como testigo presencial, y para »no incurrir en contínuas é inevitables equivocaciones? Y su»puesto que se venciesen con mucho trabajo y estudio estas »dificultades, por decirlo así materiales, ¿quién era en el si»glo XVII, en que tanto prevalecian las sutilezas, el retruécano »y los conceptos alambicados, el escritor que con tanta naturali»dad, con tanta sencillez y gracia era capaz de llevar á cabo »esta ingeniosísima ficcion de trasportarnos tan naturalmente »á la mitad del siglo XV? Y luégo ¿para qué tanto trabajo y tanto »ingenio? ¿Qué objeto se proponia el escritor capaz de tomarse »aquella tarea y de escribir de aquella manera y en aquel estilo »y lenguaje, al emprender una obra de la que ningun provecho »ni fama le habia de resultar? Comprendo perfectamente que »Vera y Zúñiga para ensalzar su linaje interpolase algunas car»tas del *Centon*: su interes en esto era evidente y la empresa no »muy difícil; pero no creeré fácilmente, ni que él fuese capaz »de escribir el *Centon*, ni que, áun siéndolo, se tomase el trabajo »de fingir aquellas 105 cartas sólo para que en algunas de ellas

»sonasen nombres de su ascendencia. Respecto de cualquiera »otro escritor, áun es más inverosímil la suposicion, á lo ménos »miéntras no se manifieste ó indique siquiera quién pudo ser. »entre los pocos que pudieron serlo, el autor de la ficcion, y »cuál fué el móvil que á ella le condujo.»

Esta especie de provocacion puso en la arena á un nuevo adalid contra el Bachiller. El año de 1857 publicó en Cádiz Don Adolfo de Castro una *Memoria sobre la ilegitimidad del* Centon epistolario *y sobre su autor verdadero*. Por lo que hace á ser falso el *Centon* sacó á plaza argumentos, conocidos los unos, nuevos los otros; en cuanto al interes que en falsificarle podia tener el conde de la Roca confirmó las sospechas, así del marqués de Pidal como de los críticos anteriores; pero respecto al autor de la superchería, y en su sentir, de la completa falsificacion, no quiso ya que fuese el Conde, sino el maestro Gil Gonzalez Dávila, fundando su opinion en no pocas conjeturas.

Considero, pues, hallarse refundido en la memoria del Sr. de Castro cuanto se ha dicho y escrito para probar que el *Centon* no fué obra del bachiller Cibdareal, y bajo este supuesto me propongo ceñirme principalmente á ella, sin descuidar por eso á los otros, para los siguientes dos problemas que trato de apurar: 1.º ¿Debe estimarse que D. Juan Antonio de la Vera y Zúñiga, conde de la Roca, adulteró feamente, segun la expresion de Mayans, el *Centon epistolario?* — Creo que sí. — 2.º ¿Son suficientes los argumentos producidos hasta hoy para probar que esta obra no pertenece al bachiller Fernan Gomez de Cibdareal? — Creo que no; pienso, por el contrario, que es suya y que pensando así correspondo á un secreto asentimiento que abrigan las conciencias de los más entre cuantos tienen aficion á la historia y á las letras. Esforzaré mi propósito en defender señaladamente la segunda creencia, pues conceptúo que la primera está ya probada. Mas no espere el lector de mí disertaciones grandilocuentes ni un discurso oratorio de bien medidas proporciones. Pienso ántes bien valerme, en especial para el segundo extremo, del método más sencillo que cabe: á cada reparo, á cada acusacion, la respuesta y la defensa.

Antes quiero, no obstante, porque así me cumple, decir en confianza á quien me lea que no soy erudito, sobre todo en el sentido exagerado que se da á esta palabra, haciéndola sinónima de meticuloso. En pocas cosas se verá empeñado el hombre tanto como en ésta á sostener yerros en que se haya comprometido imprudentemente, y á dar tormento al ingenio y jamas su brazo á torcer: llegando con esto, si carece de otros medios, hasta lo absurdo, ya esté dominado por una ilusion, ya crea su honra literaria mancillada si ceja. Entro en la porfía convidado de la necesidad, no voluntariamente; traido á ella por la fuerza de mi razon, que se rebela contra lo que halla ser injusto. El no ser yo sabio hará que en lo relativo á investigaciones me ciña, por lo comun, á las de quien me ha precedido en esta ingrata faena; fiándome para lo demas y con mayor ahinco en lo que el buen sentido parece que dicta. Mas he juzgado deber advertir todo esto que digo, por si en lo que á erudicion pertenece se me va alguna proposicion, algun supuesto, que pudiera tomarse por herejía entre eruditos, la cual quiero desde ahora y es mi intencion que se achaque á manifiesta ignorancia.

Siempre fué exagerada entre los hombres, siquiera sea hija de noble aspiracion, la manía de los abolengos. Las sublimes concepciones del mayor de los poetas, el grande Homero, manantiales en que la griega nacion buscaba su genealogía con mayor avidez que no la imperecedera belleza, siempre imitada, jamas envejecida, que las levanta sobre las demas obras del humano ingenio; la *Eneida* del Mantuano, monumento de orgullo erigido á la soberbia de la antigua Roma y de sus Césares; el Coran y sus comentadores para los árabes; las caballerescas leyendas y crónicas de la edad media entre nosotros, dando márgen á este afan, son pruebas ciertas, testimonio irrecusable de ello. No parece sino que es posible haber un hombre que no cuente el mismo número de abuelos que los demas, y que la sangre de ellos no se haya mezclado millares de veces con la de todos, renovando los parentescos entre la humana estirpe, que nació de un mismo Adan; porque los idólatras del abolengo no fundan su vanidad precisamente, como debiera suceder, en

que sus antepasados fuesen todos gente honrada, virtuosa y limpia de toda mancha en sus acciones, sino que les basta haber sido todos ellos conocidos y señalados, áun cuando sea por sus malas obras, por su propia infamia ó por su bastardía.

Esta locura jamas alcanzó tanta boga como en el siglo XVII, particularmente en las naciones más civilizadas, donde llegó á ser una especie de furor que sobrepujaba con mucho al que predominó en la edad media, cuando al cabo el ejercicio de las armas abria fácil camino á todos para ennoblecerse, y en que más se atendia, si bien se advierte, al valor de la persona que al de la cuna. No creo andar muy distante de la verdad si añado que en aquel siglo no hubo familia que tanto excediera á las otras en este vano empeño como la familia de los Veras, y á todos los demas, entre sus mismos individuos, el llamado D. Juan Antonio de Vera, Zúñiga y Figueroa. Érase éste un caballero de esclarecido linaje, que floreció en la córte del tercero y del cuarto Felipe de España, entregado á las letras y á la política, las cuales le proporcionaron no pequeño renombre. Señor de pueblos, honrado con la encomienda de la Barra en la órden de Santiago, gentilhombre del Rey, conde, al cabo, de la Roca por merced que le hizo el último de los referidos monarcas, y gran partidario del conde-duque de Olivares, fué del Consejo de la Guerra, embajador á la serenísima república de Venecia y á otros estados de Italia, donde adquirió prez de hábil negociador y sagaz político. Escribió muchas obras en prosa y verso, unas y otras con el enigmático estilo y pésimo gusto de la escuela afectada de Góngora; y, si he de atenerme á lo que yo estimo más que á lo que otros hayan juzgado, fárrago las primeras, coplas mal pergeñadas las segundas.

Si no fuera suficiente la multitud de trabajos literarios que salió de su pluma, ó de la ajena por encargo suyo, para ensalzar su prosapia, la lectura de tres cartas, ahora dadas á luz por Don Pascual de Gayangos en el tomo XVIII del *Manual histórico español*, que publica la Real Academia de la Historia, convenceria á cualquiera del inmoderado deseo que tuvieron así el conde de la Roca como sus parientes de ilustrar su propio apellido. Des-

cúbrense en ellas propósitos, y se ven puestos en juego medios indignos en verdad de caballeros: la adulacion, la envidia, el murmurar, el soborno, la mentira, el perjurio, la superchería; y todo ello para honrar aquel linaje en uno, al parecer, hijo de ganancia. ¡Qué es ver allí al Conde dirigirse á un prelado, tio suyo, hablándole de este tal su pariente dicho D. Jacinto, y revelar los amaños de que se valia para que medrára! ¿Pues y ese prelado, venerable anciano, arzobispo, obispo del Cuzco? ¡Qué de notar es su interminable carta, tantas veces concluida y vuelta á empezar, tan pesada, tan de hombre entrado en años! *Leed para vos sólo* comienza, hablando con el D. Jacinto, y en verdad que la recomendacion no está de sobra, pues va á tratar de cosas que á otro que el interesado harian subir los colores al rostro. Sale despues en ella una curiosa galería de cuadros que nos parecen como evocados del otro mundo y de otra edad, rompiendo la marcha (no lo creeriais) la repugnante figura de un eclesiástico á quien confian una cantidad para que la traiga á Europa, y él se queda con ella. Mírase luégo en toda su ingenua ridiculez el orgullo que rebosa en el viejo por haber sabido que su sobrino, el D. Jacinto, es ya coronel, gracias al Conde, y las pueriles esperanzas con que se halagaba para lo venidero, y complacerse su vanidad en enviarle el trozo de cierta comedia donde otro de la familia se deshace en alabanzas del militar, y con la comedia un libro de la antigüedad de los Veras, escrito por un D. Francisco de la Puente, presbítero de su diócesis, encomendándole que, sobre interpolarle, le haga volver en latin, para que de esta suerte corra con mayor facilidad por Europa. Descúbrese al D. Jacinto que su madre no es la que pasó por tal, pero se le aconseja que para las pruebas necesarias, á fin de que pueda obtener el hábito de San Juan ó el de Santiago que quieren darle, haga informe de la nobleza de Mari-Nuñez que le crió, indicándole muy por menudo las personas de quien ha de valerse, entre ellas el Conde, para esta superchería; que no acuda, si es posible, al pueblo verdadero de la naturaleza de Mari-Nuñez, sino adonde no pueda alcanzarle la envidia y mala voluntad de ciertos parien-

tes; dícesele que éstos son fáciles de *hacer, sabiéndolo guisar y sazonar bien;* que emplee á tal y cual testigo, que jurarán la falsedad, arreglándolo el Conde, maestro en estas cosas, y que los ganen con dádivas. Mas para ello no entregue el dinero á su primo: Su Señoría Ilustrísima (aunque ésta sea una imperfeccion natural, segun el buen Prelado) tiene el *único* defecto de quedarse con lo ajeno, *cuartana de aquel leon*, sin la que no tendria su igual en el orbe. Recomiéndale mucho que sea amigo de los historiadores y de los que escriben linajes, parodiando con esto lo que escribió el Ariosto (cap. XXXV, estrofas 25, 26, 27):

Non fù si santo né benigno Augusto,
Come la tuba di Virgilio suona.
L'aver avuto in poesia buon gusto
La proscrizione iniqua gli perdona.
Nessun sapria se Neron fosse ingiusto,
Né sua fama saria forse men buona,
Avesse avuto e terra e ciel nemici,
Se gli scrittor sapea tenersi amici, etc.

Á vueltas de muy buenos y santos consejos que el Arzobispo da al militar mimado, y de contarle que le *ha alzado figura un astrólogo*, es cosa de ver cómo le encarga que sea adulador con sus superiores, y disimulado con quien convenga; con qué delirio se pone á soñar que los *Veros* de la antigua Roma, y *Vere*, conde de Exford, y *Verox*, duque de Friedland, son sus deudos; y sobre todo, con qué tiento, y cual si se arrancase pedazos del alma, va soltando en su profunda avaricia, ora una cantidad, ora una alhaja, con que pueda el sobrino ganar testigos y allegados y hacerse propicio á quien haya de valerle. Mas tanto deseo tiene de enaltecer su sangre, que hasta la propia, dice, le enviaria si fuese precisa.

La última de las cartas es de un presbítero que vive como si dijéramos pegado al Arzobispo, y se halla admitido á sus secretos. Fué condiscípulo del D. Jacinto y su compañero de infancia: dale, sin embargo, tratamiento de señoría. No hace más de ratificarle cosa por cosa cuantas le ha escrito su tio, recordar tiempos pasados, y pedirle que conteste.

Vuelvo ya al conde de la Roca. Atribúyenle como hechas, preparadas ó encomendadas á ajena mano por él ó los suyos, una multitud de obras que, dice el marqués de Pidal, «salieron ó se »supuso que salieron sucesivamente desde los años de 1617 »hasta los de 1636, y cuyo único y exclusivo objeto era ensalzar »á D. Juan Antonio de Vera y Zúñiga y á su familia, haciendo »ver que descendia de los monarcas más antiguos é ilustres, y »que era pariente muy cercano de Felipe IV, del emperador Fer»nando II, del rey de Francia, del de Polonia, del de Hungría, »de la princesa de Transilvania, de la reina de Dinamarca, de »los duques de Baviera, de Lorena, de Saboya, de Toscana, »de Parma, de Mantua, de Módena, de Cleves, de Neobourg, »de Dospuentes, etc., y ademas de todos los duques y grandes »señores de Castilla, Aragon y Portugal.» Las que cita el Marqués son éstas: 1.ª *Tratado del orígen generoso é ilustre linaje de Vera*, por el licenciado Velazquez de Mena, dirigido á Don Juan Antonio de Vera y Zúñiga, comendador de la Barra, etc., 1617. Sin lugar de impresion, pero con la dedicatoria firmada en el Burgo. Franckenau, ó sea el erudito D. Juan Lúcas Cortés, dice: «Valde vereor ne sub eo nomine (el de Mena) pro more »suo lateat J. A. de Vera et Zúñiga, comes de la Roca.» (*Bib. herald.*, pág. 404.) — 2.ª *Primera junta de la sangre imperial de Roma, Alemania y Constantinopla con la Real de Castilla y algunas sucesiones de ella*, por el licenciado Silva de Chaves, á D. J. A. de Vera, etc. Sin año ni lugar de impresion, pero su dedicatoria en Salamanca, 1617. Su objeto es demostrar que el Conde descendia de San Fernando y de Doña Beatriz de Suavia, hija del emperador Federico. — 3.ª *Parentescos que tiene Don Juan Antonio de Vera... con los Reyes Católicos y otros Príncipes y Grandes Señores*, por el doctor Pedro Fernandez Gayoso. En Arras, por Guillermo de la Rivière, 1627. Don Nicolas Antonio, D. Luis Salazar de Castro y Franckenau dicen que el supuesto Gayoso es el mismo Conde. — 4.ª *Tratado breve de la antigüedad del linaje de Vera*, por D. Francisco de la Puente, dirigido á D. Fernando de Vera, vizconde de Sierrabrava, hijo de D. Juan Antonio. Lima, por Jerónimo de Contreras, 1635. Pe-

llicer y Franckenau le atribuyen al Arzobispo, obispo del Cuzco. Es el mismo libro que el Prelado enviaba á su sobrino D. Jacinto con la carta ántes extractada. Más probable hallo (ateniéndome á la carta) que sea del Puente, á quien la encargaria el Arzobispo, que no de éste, el cual no fué, como creyó el marqués de Pidal, hermano del Conde, sino tio.—5.ª *Árbol de los Veras*, por Juan Mogrovejo. Milan, 1636. Franckenau (página 432) dice que el verdadero padre de este feto literario, *uti aliorum hujus farinæ*, es el conde de la Roca.—6.ª *Elogios de los ascendientes de D. Juan Antonio de Vera*, por Juan Martinez Bahamonde; impreso ántes del año 1627, y que D. Nicolas Antonio, Salazar y Franckenau atribuyen al Conde.—7.ª *Historia de los Veras*, por Juan de Mena. Franckenau, que habla de este libro manuscrito por haberle visto citado en las márgenes de la *Historia de Mérida*, no da de él ninguna otra noticia (1).

Don Pascual de Gayangos, al publicar las tres cartas de que he hecho mencion, opina así acerca de estas obras: «Por lo que »á nosotros toca, sabrémos decir que, leidas con atencion las »obras y tratados genealógicos debidos á la fértil pluma del »Conde, hemos advertido en ellas citas de autores que son com»pletamente falsas, referencias á libros que no han existido, ro»mances viejos y otras poesías que son conocidamente del si»glo XVII, cédulas, cartas reales y otros documentos que nos »atreveriamos á calificar de apócrifos, y por último, hazañas in»dividuales y hechos de armas de los Veras que no recuerda »nuestra historia nacional.»

Veamos ahora de qué modo y con qué argumentos prueba el marqués de Pidal que D. Juan Antonio de Vera, ú otro por su encargo, adulteró el *Centon* del bachiller Fernan Gomez. De las 105 de que consta, once cartas mencionan á individuos de la familia de los Veras terciando en hechos de alguna importancia, como del siguiente extracto parece: «Ruy Martinez de

(1) Por el apellido de Mena sospecho que esta obra puede ser la misma del N.º 1.

»Vera, ayo y camarero mayor del infante D. Enrique, va á dar »parte de la prision del Infante al rey de Aragon, su hermano. »(Epístola II). — Asiste con Sancho Stúñiga á la entrega del In- »fante hecha al mariscal Pero García y Herrera. (Epíst. IV).— »Entra de noche en traje de montero con recado del Infante en »casa del condestable D. Álvaro de Luna para hacer los concier- »tos entre ellos, y dice que es amigo de éste, porque *D. Juan »Martinez de Luna, agüelo del Condestable de parte de su pa- »dre, era fijo de Doña María de Vera, hermana del agüelo de »este Ruy Martinez:* le prometen cincuenta mil maravedís de »juro del Rey y dos villas si hace estos conciertos. (Epíst. VIII.)— »El rey de Navarra se queja de que el Infante hace oculto trato »con el Condestable por la mano del Ruy Martinez de Vera, su »ayo. (Epíst. XVIII.) — El conde de Benavente saca de Alcuesca, »cerca de Montanchez, y lleva preso á la fortaleza de Mérida, »por sospecha de que se carteaba con el infante D. Enrique, »como aquel que fué su ayo, al comendador Ruy Martinez de »Vera.— Juan de Vera, hijo del comendador Ruy Martinez, se »presentó al Condestable, y *le mostró haber andado á renunciar »al Infante el acostamiento que su padre y él tiraban dell,* por »haberse hecho por su mandamiento vasallos del rey de Casti- »lla, y quitádose de la naturaleza de Aragon, de donde vinie- »ron con el Infante; en vista de lo cual, el Condestable y el conde »de Benavente los declararon *buenos é leales.* (Epíst. XXXVII.) — »En el repartimiento de los estados del Infante se dió á Juan de »Vera, capitan mayor de Mérida, la villa de Ravanera, que ya »le habia dado el Infante, *e se la tomó cuando de su servicio se »quitó.* (Epíst. XLIV.)— El comendador Juan de Vera, capitan »mayor de Mérida, va en la haz del Condestable en la batalla »de la Higueruela. — Disputa despues de la batalla con Fernan »Perez de Guzman, el de Batres, sobre quién habia libertado á »Pero Mendez Valdés, y el Rey los manda prender á ambos, »aunque despues los pone en libertad con várias condiciones. »(Epíst. LI.) — Fray Alonso de Vera, sobrino del comendador »de Zalamea, asiste con 24 rocines y 40 peones de su tio á la »toma de Huesca, año de 1434. (Epíst. LIX.) — El comendador

»Juan de Vera, vasallo del Rey, con 16 lanzas y 60 peones de la »frontería de Mérida, acude al llamamiento que el condestable »D. Álvaro de Luna hizo de los que llevaban su acostamiento, »con otros muchos señores, año de 1438. (Épíst. LIX.)—Alonso »de Vera guia 100 hombres de la gente del maestre de Alcán»tara en la batalla de Olmedo, y prende al hijo de Sancho de »Londoño. (Epíst. XCII.) — Manda el Rey al comendador Juan de »Vera que con la gente de su frontería de la tierra de Mérida se »venga luégo para él. (Epíst. XCVII.) — Despues de la muerte del »Condestable toma el Rey sus disposiciones y envia á Montan»chez al comendador Juan de Vera. (Epíst. CIV.)»

Lo singular, lo sospechoso, lo que acusaba y acusa al conde de la Roca, Vera de apellido y tan conocidamente aficionado á engrandecer su linaje con escritos que para ello forjaba (siguiendo aquello que decia su tio el de Cuzco: «procurad ser »amigo de los historiadores y de los que escriben linajes... pues »no hay más camino de perpetuarse que los escritos»), es que se hable tantas veces de los Veras en el *Centon epistolario*, y jamas en la crónica del Rey ni en la de D. Álvaro de Luna. Y cuenta con que la primera y el *Centon* suelen estar conformes en la narracion de los hechos. Se nota particularmente esta diferencia en algunos de éstos, donde se hace intervenir por el *Centon* á un Vera entre otros personajes, como en el del repartimiento de los bienes del infante D. Enrique. Las mismas diez y seis personas de la córte de D. Juan II favorecidas en el reparto y referidas en la crónica son las que cita la coleccion de cartas del bachiller Cibdareal, pero añadiendo al comendador Juan de Vera, á quien titula capitan mayor de Mérida. Entre los que el *Centon* hace ir en la haz del de Luna cuando la batalla de la Higuera, se cuenta al mismo Juan de Vera, que no se halla, sin embargo, entre los nombrados por las crónicas del Rey y del condestable D. Álvaro, las cuales están conformes con aquel en cuanto á los demas.

¿Necesitaré hacer un grande esfuerzo de ingenio, despues de lo que hasta aquí he dicho y copiado, para traer el ánimo del que leyere á persuadirse de que el *Centon* del bachiller Cib-

dareal fué adulterado feamente en interes de los Veras, y ya que no por el mismo conde de la Roca, seguramente sabiéndolo y consintiéndolo éste, ó mejor dicho, proporcionando él los medios de hacerlo y buscando quien lo hiciera? Las vehementes sospechas que, segun notó Llaguno, hacia concebir la mal llamada edicion de Búrgos; la casi certeza que hay de que ésta se forjó en Venecia por obra y á expensas del Conde; las dudas de sus contemporáneos y de los que le siguieron, y el señalarle casi todos desde un principio como con el dedo por autor de las interpolaciones y como aquel á quien las mismas aprovechaban; otros mil indicios que inducian é inducen á pensarlo así; el consentimiento de eruditos y críticos eminentes, conservado hasta nuestros dias, de que el pecado consistió en adulterar, no en inventar una obra; la inmensa dificultad de esto último; los incontrastables raciocinios del marqués de Pidal defendiendo esta opinion; lo mismo que en contra de ella han dicho Ticknor y D. Adolfo de Castro; la sana crítica, finalmente, cuando, á falta de pruebas terminantes, va por el sendero que le enseña el buen sentido, hacen creer esto, que, por decirlo así, se cae por su peso propio, y es lo que desde luégo se ofrece á la imaginacion de quien se detenga en pensarlo.

Fácil y posible es, en efecto, á cualquiera de mediana inteligencia y medianamente versado en las letras, intercalar en una obra palabras, frases y párrafos enteros sin que se eche de ver. Fingir toda una obra como ésta rayaria en lo temerario, y si consideramos en qué época y por qué escritores se pretende que la falsificacion se hizo, raya en lo imposible. Dejando, pues, de echar mano de más argumentos ni de esforzar los anteriores para probar que en interes del conde de la Roca se adulteró el *Centon*, y fiado en que el discurso de lo que adelante sigue acabará de persuadirlo, paso de una vez á lo de la falsificacion completa.

Peregrinas son en verdad las razones dadas por los impugnadores del *Centon*, cuando para probar su falsedad se fundan en que el bachiller Fernan Gomez no pudo existir por aquello de que las memorias de su tiempo, donde tanto se escribió, jamas le mencionaron, áun cuando hablan de todos los personajes im-

portantes de la córte de D. Juan II, y muchas veces de hombres ménos considerables que el médico del Rey. Consta, sin embargo, de un modo indudable, añaden, que fueron físicos del monarca el famoso Alonso Chirino y el licenciado Bribiesca; consta asimismo que el primero vivia el año de 1429, en que ordenó su testamento, y que de ordinario asistia cerca de la persona del Rey; y no parece probable que un hombre de tan eminente saber como el Chirino, no se hallase presente al parto de la Reina en 1425, dado que Cibdareal no le menciona. Es muy particular, por último, que el doctor Chirino nombrára en sus escritos á Bribiesca, y no á Cibdareal; y sobre todo, lo más raro parece ser que, siendo médico este último y escribiendo con gala y donosura, no nos legase, como los otros dos, una obra de medicina.

No sabía yo que fuese obligacion en todo médico, por lo ménos en los del siglo xv, dejar á la posteridad una obra de medicina, por mucho que escribieran con gracia y con gala, que, en Dios y en mi conciencia, jamas pensé ser muy necesarias en obras de medicina. Mas si el maestro Alonso Chirino, — que se firmaba Alonso de Guadalajara, alcalde y examinador de los físicos y cirujanos; que vivia por los años de 1429, tanto que en este mismo ordenó su testamento, hallándose en Medinaceli á la sazon de estar en aquella villa el rey D. Juan el Segundo, y que era hombre muy apreciado por su Soberano; — si el doctor Chirino no recordó en sus obras al bachiller Cibdareal, fué sin duda porque no le vino á cuento hacerlo, y no pensó en nuestras futuras disputas. Y si Fernan Gomez no mencionó las curas que pudo hacer á D. Juan II el maestro Chirino ó el licenciado Bribiesca, sería porque probablemente le agradaba más referir las que él hizo. Sospecho que tambien por ello se callarian Chirino y Bribiesca las de Cibdareal.

Si con todo su saber y el aprecio del Monarca no aparece que Alonso Chirino se hallára presente al parto de la reina Doña María, mujer de D. Juan el Segundo, cuando dió á luz (¡y nunca le diera!) al que despues fué Enrique IV, tal vez sería porque estuviese ausente ó enfermo, ó quizá allí en la cámara con los demas médicos, y que, sin embargo, él se lo callára en sus

obras, y Fernan Gomez no creyera, por el contrario, para callado á D. Pedro de Estúñiga, á quien dirigia la epístola, el decirle que acomodó un parche á su Alteza la recien parida á fin de estancarle el flujo. Quédanos, pues, solamente la duda acerca de la razon que hubo para que el Bachiller aplicára entónces el parche y en otras ocasiones curase al Rey. Pienso yo que la causa ha de ser la siguiente: solemos tener ó más simpatía ó fe mayor, tratándose de médicos, con unos que con otros, y confiamos nuestras vidas á aquellos que se nos antoja que nos las conservarán mejor; para lo cual no es forzoso que nos seduzcan las categorías de los facultativos, ni áun cuando los pacientes son reyes. En nuestros mismos dias tenemos reciente ejemplo de ello. Don Juan el Segundo, y, siguiendo su gusto, la Reina, pudieron tener más fe en el bachiller Fernan Gomez que en el maestro Chirino, sin que esto les quitára valerse de Chirino y de Bribiesca ó de cualquiera cuando les pareciese bien. Y véase por dónde Chirino, Bribiesca, Cibdareal y otros de que no hablan las crónicas ni las memorias del tiempo pudieron ser físicos del rey D. Juan el Segundo, y no concurrir siempre todos á cuidarle en sus dolencias, ni acudirle sólo el de mayor graduacion, sino aquel á quien él se confiaba de mejor voluntad.

Que ninguno de los escritores contemporáneos nombró á Fernan Gomez de Cibdareal, parece ser cierto hasta ahora; y que hicieron memoria de otros de mayor y de menor importancia que él, tambien lo parece. Nada tiene de particular, á mi ver, y de esta misma opinion es el marqués de Pidal: tuviéralo tal vez si Fernan Gomez fuera hombre que terciára ostensiblemente en la política ó más que del modo que solemos hacerlo todos cuando murmuramos de ella con ingenio y oportunidad ó sin uno y otra. ¿Publicó él la coleccion de sus cartas? No. La que se pretende haber sido primera edicion de ellas se dió á luz como hecha en 1499, y el Bachiller era ya anciano en 1454. Es lo más cierto que sus contemporáneos y los que despues fueran naciendo hasta mediado el siglo XVII no conocieron el *Centon* ni otra obra del Bachiller. Si sus contemporáneos no vieron de sus cartas sino unos cuantos ésta y otros aquella, pues entón-

ces no pasaban de ser cartas particulares; si el Bachiller no fué hombre de nota en los acontecimientos que entónces ocurrieron, ¿qué mucho que nadie le citára? De ordinario no se menciona en las historias sino á los que hacen mérito para ello, ó la casualidad pone en evidencia. Nombraron sí á otros de ménos importancia que la suya, mas sería porque los escritores tuvieron necesidad ú ocasion de hacerlo con ellos, y con éste no. Ni ¿por qué habian de nombrarle? Érase el Bachiller, no un favorito peligroso, temible ó influyente, sino uno de éstos que teniendo en los palacios comunmente empleos no de los más elevados, y áun á veces ínfimos, logran la confianza de sus dueños, sin levantarse por esto á mayores, sin inspirar celos á los ambiciosos, sin que la historia ni los memoriales de su tiempo los tengan para nada en cuenta: sea por modestia, sea por incuria, sea por no poder más, como aquellos que carecen de medios ó de atrevimiento para tanto, vegetan oscurecidos en el revuelto torbellino, donde otros más audaces, más poderosos ó mejor nacidos brillan, y donde ellos emplean el favor de que gozan en cosas de que la fama no hace caso. ¡De cuántos de éstos no sabemos que ha habido en reinados próximos á nuestros dias, de quien la tradicion ó el haberlos conocido nos da noticia, sin que hayan pasado ni sea probable que pasen á la historia? Sabemos, ademas, que D. Juan II ponia frecuentemente su aficion en personas y sirvientes de pequeño y áun de bajo estado. Ni sería por cierto Fernan Gomez el único á quien tal aconteciera.

¿Qué fuerza me hará, por lo demas, este otro argumento del Señor de Castro? «¡Cosa rara en verdad, que todas las cartas del »Bachiller estén dirigidas á personas cuyos nombres se hallan á »cada paso en las historias de aquel tiempo! Ni una sola fué es»crita á persona vulgar ó poco conocida.» La edicion de 1499 tomó ya á su cargo (que en esto fué profética) contestar en parte á semejante reparo: «É otras epístolas que son en el protocolo »no se estampan aquí ca son de faciendas menudas con un su »hermano e con un su criado e con personaxes humildes e de »contratos de por cassa.» Ya habia dicho sobre esto que de las mismas epístolas el Bachiller «facia copias para muchos dife-

»rentes personaxes.» Y por otro lado, si de cosas políticas escribia, no era lo más natural que escribiera á gente baladí, sino á los entendidos en ellas, á los que en ellas vivian engolfados, á aquellos con quien, por estar él de contínuo en el palacio, solia tener trato más frecuente.

¿Sería él solo quien escribiera entónces cartas de este género? Los revueltos intereses que hervian; la activa parte que tantos tenian en los acontecimientos y en las conjuraciones de aquel turbulento reinado, cuando, si la córte era el centro comun de las intrigas, los interesados en ellas se hallaban las más veces alejados de esa misma córte en quien tenian fija la vista; todas las conjeturas, en una palabra, hacen presumir que no, pero que ántes bien aquellos que para comunicar á los reyes de Navarra y Aragon la conseguida libertad de su hermano el infante D. Enrique se valieron del telégrafo, encendiendo hogueras de trecho en trecho, tratasen de comunicarse frecuentemente por cartas, y tener amigos cerca del Rey y de D. Álvaro que los instruyeran de cuanto pasaba. Cartas, pues, como las del Bachiller cruzaríanse entónces infinitas, que se romperian despues por inútiles ó comprometidas, ó que se perderian, como ha sucedido con tantas y tantas obras, cuanto ni ménos con las colecciones de cartas. Ahora pues, ¿es creible que las memorias del tiempo se paráran en hacer mencion de tales correspondencias ni de sus autores, ya fuesen éstos de los encumbrados del dia, ya oscuros y no conocidos observadores de cuanto sucediese? Fernan Gomez no era en realidad un soplon, sino el que trata de vivir bien con todos, segun se colige de su epistolario; y hombre de mayor ingenio y más letras que los demas que anduvieran en estas correspondencias, y como aquel que dirigia una misma carta á várias personas, guardaria borradores de ellas, bien por curiosidad, bien por costumbre, como muchos suelen, bien por el secreto amor que todo el que tiene alguna conciencia de lo que vale conserva á los partos de su ingenio.

Su índole y su mismo estilo prueban que las cartas del Bachiller no se escribieron, desde luégo, con el objeto determinado de darse al público. Ni son las *Letras* de Hernando del Pulgar,

ni las *Cartas persas*, ni las *marruecas*, ni las mil otras de este género escritas con deliberado propósito para la estampa; son como las *Epístolas* de Marco Tulio, ó las *Cartas* del P. Isla. Por eso las hallamos sencillas y naturales, y ésta es la causa de que su estilo, sin ser de otra época, se diferencie del de los escritores de aquel tiempo, y que valga más. Á haber escrito el Bachiller de primera intencion las cartas para publicarlas, es probable que echára mano del estilo amanerado, por más que quiera evitarse, de todo el que toma la pluma con objeto de dirigirse á la generalidad, particularmente entónces, cuando tan de rigor era para los escritores el pedante gusto escolástico. Eran unas cartas particulares redactadas con la sencillez y el abandono de quien escribe á un amigo, por elevado que sea éste; que el guardar la mesura y el respeto debidos no perjudican á estas cualidades. ¿Dónde iriamos á parar si los historiadores tuvieran que mencionar las cartas de esta naturaleza y á quien las escribe, cuando éste no sea notable por otro concepto?

Casi otro tanto diré de los versos que se atribuyen á Cibdareal. Sin ser poeta de profesion los haria, como apénas hubo quien no se metiera á escribirlos cuando dominaba esta manía. Salíanle buenos porque era hombre de natural ingenio y aptitud; pero ni hubo de tener pretensiones de poeta, ni fundar su vanagloria en lo que sólo por desenfado y casualmente, no por costumbre y oficio, escribia.

Volviendo á las cartas digo con el marqués de Pidal que el no hallarse ningun manuscrito de ellas no prueba nada contra su autenticidad, por mucho que de aquí tambien haya querido Ticknor sacar argumento en favor de su opinion. No se diga de cartas particulares; obras cita el Marqués cuyos manuscritos no se han conocido, y no por ello han dejado de ser auténticas. Y añado yo: el conde de la Roca ó aquel en cuyas manos cayó el protocolo (y el no existir éste es, si se quiere, una prueba más de que fué adulterado más bien que falsificado) á buen seguro que no le dejáran donde otro pudiera hallarle y descubrir la superchería. Destruiríanle, ocultaríanle cuando ménos. No debe esperarse, en mi entender, que este manuscrito se en-

cuentre jamas : á lo sumo podrá hallarse en este ó aquel archivo particular alguna carta de las que el Bachiller dirigió á los personajes de su tiempo, tronco de muchas de las principales casas de nuestra actual nobleza. Dígolo porque áun me anima la esperanza de que, una vez despertada, como se halla hoy entre nosotros, á ejemplo de Alemania, la aficion á los estudios históricos, esos archivos se irán cada dia franqueando más á las investigaciones de los sabios, y en alguno de ellos, por casualidad ó buscadas de intento, aparecerán pruebas irrecusables de lo que la razon natural está diciéndome á gritos. Por lo demas, el no hallarse ningun manuscrito de la obra de Fernan Gomez no es causa suficiente para suponer que, conforme se fingieron otras en el siglo XVII, se fingiera tambien ésta. Sobre ello repara el marqués de Pidal que aquellas ficciones fueron luégo descubiertas, aunque en un principio engañasen á muchos; miéntras que el *Centon*, si bien sospecharon inmediatamente que habia sido adulterado, é hicieron ver que la edicion de 1499 era falsa, y señalaron al autor del fraude y hasta el objeto con que se cometió; el *Centon*, digo, fué reconocido como auténtico y se valieron de sus noticias sin escrúpulo ninguno, y sin que nadie tuviese siquiera la sospecha de que era falsificado. Dos siglos casi se ha permanecido en esta creencia, y en mi concepto seguirémos teniéndola. Entre las falsedades echadas á volar en aquel siglo, afirma el Marqués haber sido una la de fingir cierta edicion de los *Diálogos* de Pedro Mejía. Conocióse el engaño, pero los *Diálogos* han seguido siendo legítimos.

Dado que el Bachiller no existiera, como suponen deliberadamente los Sres. Ticknor y Castro, y dudó ántes Quintana, era preciso que otro fuese el autor de las cartas. Lo más natural parecia y pareció á Ticknor atribuirlas al conde de la Roca, que, segun todas las probabilidades, fingió la edicion de 1499. Digo que parecia natural, si algun escritor del siglo XVII, y precisamente cuando se habia desarrollado una ridícula afectacion en el estilo y los conceptos, fuera capaz de escribir y pensar como están escritas é imaginadas las cartas; y si entre todos ellos el conde de la Roca no fuese el ménos apto y el ménos capaz para

tanto. Así es que D. Adolfo de Castro prefirió atribuir el portento al maestro Gil Gonzalez Dávila.

Aunque ya conocia algo de las obras del Conde, he tenido el valor bastante para leerme toda su *Defensa del rey D. Pedro I de Castilla*, trabajo en que por el asunto político de una época análoga en parte á la de D. Juan el Segundo pudiera rastrearse, si la defensa y el *Centon* fueran de una misma mano, tal cual semejanza ó por lo ménos reminiscencia. ¿Cómo habia de poder escribir cartas tan juiciosas, tan sazonadas, tan castizas y naturales, tan llenas de inteligencia, interes y vida, y donde ni falta ni sobra, el que trazó esotro falto de ingenio, de lenguaje, de verdad, de lógica, de gramática, de claridad y hasta (perdóneme el Conde), hasta de sentido comun? Eso que ni dice, ni prueba, ni encanta, ni entretiene, ni se entiende; eso enmarañado, oscuro, hinchado, fruto de una imaginacion entumecida con el mal gusto; eso que retrata la fea decadencia de la insensatez gongorina; eso es del conde de la Roca. Aquello será de quien quiera que sea, pero nunca de D. Juan Antonio de la Vera y Zúñiga, el cual, áun escribiendo á su tio el de Cuzco y en toda confianza, no podia olvidar el discreteo.

Pues ¿y atribuirlo á aquella abutarda de la historia que llamamos el maestro Gil Gonzalez Dávila? Tambien le he leido, y me he empapado en su estilo y en su modo de pensar y hacer. Más metódico y ordenado que el Conde, es tambien más pesado, pero tan amigo ó más que él de los interminables períodos en que, amontonando concepto sobre concepto y consecuencia sobre consecuencia, acaba por olvidarse de lo que iba diciendo, y suele salir por donde puede, no por donde debe. Su rastrera adulacion al tercero de los Felipes, cuya historia, ó mejor dicho, cuya biografía escribió, y la estúpida é inmoderada manera y fuera de propósito con que le inciensa, distan tanto del acendrado y sentido cariño del Bachiller á D. Juan II, como su pesadez y frialdad de la viveza y de la gracia de Fernan Gomez; como su comun imaginacion de la sutileza de ingenio y del profundo conocimiento de los hombres que tenía el autor de las cartas. Diferente hasta lo sumo en el estilo, lo es todavía más

en el corazon y en las ideas, los cuales son los que principalmente dan color á los libros é inducen à presumir cúyos sean; porque el estilo se finge hasta cierto punto, el alma de un libro jamas; y del alma vertida en ellos hablaba el que dijo que el estilo es el hombre.

Puesto D. Adolfo de Castro á probar no sólo que el *Centon* es apócrifo, sino que Dávila fué su verdadero autor, entre los varios argumentos que con tal fin emplea dice que el primero que citó al bachiller Fernan Gomez fué el maestro Gil Gonzalez, haciéndolo de suerte que recaen sobre él algunas sospechas. Media efectivamente para ello la circunstancia de que Gil Gonzalez Dávila citó la obra como conocida de todos, cuando nadie habia hablado de ella; miéntras que Pellicer, segundo en mencionarla, dijo que el libro era de los exquisitos y no se hallaba tan manual. De dudar es, sin embargo, que Dávila, de quien se sabe que no era hombre capaz de comprometerse por nadie, se prestase á servir de instrumento para semejante fraude. Seria, si, el primero que se dejó coger en el lazo, así como con ocasion de los falsos cronicones se dejaron engañar hombres tan prácticos y de tanto saber como el P. Roa, el P. Vivar, Pedraza y otros muchos. Ni es mejor prueba el haber hablado Dávila del *Centon* en cartas particulares al cronista aragones D. Juan Francisco Andres de Ustarroz, cinco años ántes de mentarle en una obra impresa. « Á este prelado (D. Martin Galloz, decia Dávila, »segun copio del folleto de D. Adolfo de Castro) escribió dos car»tas el doctor Hernan Gomez de Cibdareal, médico del rey Don »Juan el Segundo, *que yo tengo impresas*, en que le avisa de »muchas cosas que en aquel tiempo sucedian en Aragon y Cas»tilla, que omitieron las historias.» Y en otras: « casos que to»talmente se ignoran y se omitieron, no por falta de voluntad, »sino de noticia de ellos.» (Bib. Nac., MS. V. 169.) Mas esta diferencia del modo de hablar de la obra en cartas particulares y libros impresos, dando en aquellas por no conocido el *Centon*, y en éstos por harto vulgar, es en mi opinion muy natural tratándose de un erudito como Dávila: con el amigo habla de un modo, con el público de otro, no queriendo pasar por haber ig-

norado una obra impresa, segun llegó á persuadirse, tantos años ántes. Sin embargo, esta misma diferencia sugiere al Sr. de Castro otras nuevas sospechas, ó mejor diré, sutilezas. Quiere que Dávila tratase primero de explorar el ánimo de pocos para arriesgarse despues á presentar la obra entre los muchos: cree que le condena el hallarse nombrados muchas veces en el *Centon* los de su apellido, y no obstante confiesa que de otras obras consta que existieron y intervinieron en los hechos de aquel tiempo: con este motivo se pone á cavilar sobre si á Gil Gonzalez convenia enaltecer á su familia en alguna de sus ramas que estuviese postergada: quiere que si no medió tal interes, quizá le llevára el móvil de divertir sus dolencias ó melancolías con este que llama juguete literario: pretende, en fin, que tengamos la prueba terminante de haber sido Dávila el autor de la ficcion en cierto papel notoriamente falso que el maestro Gil Gonzalez publicó en 1638 en la *Historia de la vida y hechos del rey D. Enrique III de Castilla*, titulado *Memoria secreta que avedes de leer mucho é guardar vos Martin de Vera Romeu, Baron de los Fayos é mi camarero, en la embajada que os mando á mi primo el señor rey D. Enrique de Castilla.* Este documento, plagado de torpezas y errores, en que se hace nieto de D. Enrique el Segundo al marqués de Villena, primer duque de Gandía y primer condestable de Castilla, confundiéndole con el célebre literato D. Enrique de Villena; en que se hace dar el parabien á D. Enrique III el Doliente por haber empezado á regir su reino y salido de tutoría, cuando no contaba más de siete á ocho años de edad, y se encarga que entreguen secretamente una carta en que figura un Vera, y se habla de una embajada que ningun historiador menciona, y de una concordia hecha al año siguiente, para la cual intervinieron los embajadores Bonaste y Masco, nombrados en el papel, pero no el supuesto baron de los Fayos; en que D. Juan I el Cazador se firma rey de Aragon y de Sicilia, perteneciendo este último título á su hermano D. Martin, sin que D. Juan se le disputase; en el cual halló ya D. Eugenio Llaguno palabras y frases impropias del tiempo en que suena haberse escrito; este documento, en fin, tan

diferente en el estilo del de las cartas del *Centon*, si algo prueba por lo torpemente que está fraguado, es que su autor no pudo nunca ser capaz de escribir el *Centon epistolario*. ¿Cómo habia de fingir todo el *Centon*, tan admirablemente hecho, el que en tan poco espacio no supo imitar el lenguaje de aquella época, y cometió yerros tan groseros? Lo más donoso es que el señor de Castro, dando por de una misma mano el papel y la coleccion de cartas del físico de D. Juan II, conviene, no obstante, en la gran diferencia de lenguaje de uno y otra.

Las cavilaciones conducen á aquellos que las padecen á extremarse. Tal ha acontecido á D. Adolfo de Castro. Sospechó, juzgó probable, y de deduccion en deduccion, su empeño le trajo nada ménos que al punto de dar por segura la ficcion del epistolario, y como hecha con el fin que ahora diré. Habia escrito Diego Enriquez del Castillo en su *Crónica de D. Enrique IV* (la cual, á lo que afirma el señor de Castro, corria manuscrita en manos de muchos durante el siglo XVII) que «Alvar Gomez de Cibdareal »así *fué de baja sangre* que de su linaje *no conviene hacer me-»moria.*» Cuando Gil Gonzalez florecia, pleiteaban reñidamente várias de las familias más notables por la posesion del mayorazgo de Alvar Gomez, secretario que fué del hijo y sucesor de Don Juan II. Interesábales, sin embargo, borrar de la estirpe de este Álvaro, cuando tanto caso se hacia de las alcurnias y genealogías, la mancha que Enriquez del Castillo dejó caer en ella. Entre los antepasados de Dávila varios habian contraido parentesco con los Gomez de Ciudad Real, segun refiere todo esto D. Adolfo de Castro con pasmosa erudicion y memoria. ¿Qué hacen, pues, los que tenian tan vivo interes en el pleito, para ganarle sin ser tachados de proceder de un cualquiera? Sonsacan al conde de la Roca lisonjeándole por su pasion á fin de que se encargue de imprimir en Venecia un libro donde á cada paso salgan nombrados sus ascendientes: engañan al buen Dávila con igual aliciente respecto á su familia y respecto á la de los Gomez, ya suya tambien por los referidos entronques. Con esto no se necesitó más para que éste escribiera é imprimiese aquel. ¿Qué importaba que tantos, y llevando encontrados ó

distintos intereses, entráran en la conjuracion, dado que nada de ella habia de traslucirse? Haciendo en el *Centon* al Bachiller *hijo de un hombre bueno, pero cristiano sin mácula;* querido de los grandes de su tiempo, que le llamaban *de padre*, porque á los más crió; honrado de ellos y del Rey, el cual le tenía *en su cámara, cerca de su lecho, cerca de su más puridad*, los señores pleiteantes podian seguir litigando sin inconveniente, pues ya les era fácil tratar de acrecer su caudal ganando el pleito, sin condenarse á perder hábitos, canongías y otras cosas para las que se necesitára limpieza de sangre. Es verdad que todo ello se deberia á la sospecha que resultase de ser Alvar Gomez hijo del bachiller Fernando, áun cuando éste, mentando á su hijo y dándole la *alcaldía de gobierno de Cibdareal*, tuviese buen cuidado de callar su nombre. Pero lo seguro era dudar. Sería muy posible, en sentir del señor de Castro, de que despues de tantos años apareciera el verdadero padre de Alvar Gomez, aunque éste salió de la nada, y por lo tanto, comprometido aventurar como tal al Bachiller. Bastaba la sospecha para que toda aquella gente se encapillase hábitos y mucetas, y se tuviera por mentiroso á Enriquez del Castillo. Por mucho que hubiese otros medios mejores y más fáciles de desmentir á éste, y asegurar terminantemente que Alvar Gomez no nació de baja sangre, ¿á quién no se ocurre escribir un *Centon epistolario* hecho y derecho, que entre otras cosas haga nacer la sospecha de aquella paternidad del hombre bueno? Y sobre todo, ¿quién duda que Gil Gonzalez Dávila le compuso? Así es que el señor D. Adolfo de Castro lo ha dado por hecho.

Como yo lo dudo no obstante, paso ahora á la semejanza de condiciones de estilo y de carácter de Fernan Gomez y de Gil Gonzalez descubierta por D. Adolfo de Castro. «Dávila, dice, »solia confundir los hechos y las personas (¡buen escritor para »encargarle una ficcion bien urdida!) de la misma suerte que »el autor del *Centon*.» Y trae al canto no sé cuántas citas de yerros parecidos á los de éste que Gil Gonzalez cometió en sus obras, inclusos los de la supuesta instruccion al baron de los Fayos. Acerca de las inexactitudes que halla en el *Centon* hay

no poco que decir; mas ¿qué razon existe para atribuirle á Dávila por la circunstancia de confundirse en él hechos y personas, cuando el mismo señor Castro acaba de afirmar que un hombre de la erudicion de Dávila podia incurrir en tamaños errores y no conocerlos, *como acontece áun á los escritores más insignes?* Si se confiesa que esta falta suele ser comun, ¿por qué hacerla á renglon seguido peculiar en Gil Gonzalez? Siguiendo la lógica del señor de Castro, tambien fingió Dávila (sin que nadie haya caido hasta ahora en tal cuenta) la *Crónica de D. Álvaro de Luna*, por cuanto en ella es frecuentísimo confundir fechas, hombres y sucesos, sobre ser parto de autor no conocido. Entre las equivocaciones de personajes que comete, hay, por ejemplo, una parecida á otra que el señor de Castro repara en el *Centon*, en cuanto á que atañe á la familia de los Zúñigas. Es la de hacer primo del conde de Plasencia á Diego Lopez de Estúñiga, siendo, segun la *Crónica del Rey*, sobrino suyo por hijo del mariscal Íñigo de Estúñiga, hermano del Conde. ¿La misma *Crónica de D. Juan* no confunde tambien á veces las cosas, á sabiendas ó sin quererlo?

En Gil Gonzalez era más de notar é imperdonable el error, porque se equivocaba hablando de sucesos pasados mucho tiempo atras, y cuando podia escribir de ellos con calma y sobre documentos conocidos, siéndole por tanto más fácil compulsar. Despues que el tiempo pasa y se extinguen las pasiones, la sana razon distingue y fija en cuanto le es dado hacerlo, siempre que lo es, y por mucho que los datos tengan más de convencional que de cierto. Pero en los que escriben de hechos contemporáneos, aquella falta es no sólo comun, sino excusable y natural; porque cuando suceden los acontecimientos, las versiones que de ellos se dan son infinitas y diversas; los intereses y las pasiones viven, y por consiguiente, alteran la verdad de lo acaecido; los noticieros mienten, y tal habrá que cree lo positivo, fundado en datos al parecer irrecusables, y no sabe sino un ridículo cuento. ¿No estamos viéndolo en las noticias que diariamente nos dan nuestros periódicos? ¿Quién tiene razon? ¿Cómo sucedió realmente? ¿Qué personas intervinieron de véras

en lo que se refiere? No hay, pues, de ningun modo paridad de condiciones en la culpa que el señor de Castro echa igualmente en cara á Fernan Gomez y Gil Gonzalez, para presumir que la concurrencia de ella es indicio de pertenecer el *Centon* al último; y especialmente si, cuanto ni ménos á Dávila, acontece cometerla *á los escritores más insignes*, y áun al mismo Don Adolfo de Castro en algunas ocasiones.

No es de mayor peso que ésta la coincidencia que nota el señor de Castro de ser aficionados ambos autores á hablar de D. Álvaro de Luna. Gil Gonzalez podia á su sabor serle todo lo más aficionado que quisiera, y, si así le convino, contar de él cuantas novelerías se le pusieron en la imaginacion y le echa en cara el señor de Castro. Mas primero que pase adelante con esto, seáme lícito deshacer acerca de las tales novelerías un yerro, creo que involuntario, del señor de Castro. Me refiero á lo que Dávila cuenta del doctor Juan Rodriguez, señor de Babilafuente, el cual se negó á firmar como juez en el consejo de letrados la sentencia del Condestable, por lo cual le desposeyeron de su señorío; hecho que el señor D. Adolfo de Castro niega por la razon de que el cronista del maestre de Santiago no hizo mencion de él. Sobre si es cierto ó no, excuso de hablar por falta de tener en qué fundarme para lo uno ó para lo otro, y siguiendo en esto el ejemplo de la Real Academia de la Historia, la cual, como se verá en uno de los apéndices que siguen á éste, se contentó, del mismo modo que yo me he contentado, con referir la anécdota, y decir de quién está tomada. Pero sea de ella lo que fuere, el señor de Castro no tiene, sin duda, noticia de un papel anónimo, escrito en el siglo XV y digno de toda fe, el cual va copiado en el apéndice que acabo de citar y es el del número 15. Por él acaba de confirmarse la sospecha de que hubo dos consejos para condenar al Maestre. El primero fué el mencionado por su cronista, en que intervino el arzobispo de Toledo (único que no votó contra D. Álvaro), y al que acudiria el rey D. Juan para resolverse á decretar la acusacion de su favorito, incapaz como era de tomar por sí solo una decision. El otro es el que llamaron de los doce famosos letrados, ante los cuales se pre-

sentó la acusacion, y que vieron el simulacro de proceso que se formó, y expidieron el mandamiento de ejecucion contra el célebre maestre de Santiago. Nada tiene, pues, de particular que el cronista de este último, que no mencionó el segundo consejo, no hablase de un hecho como el que atribuyen al doctor Juan Rodriguez: calló tantas otras cosas favorables ó adversas á su héroe, que bien pudo callar tambien ésta. Repito, no obstante, que abandono la anécdota á la conciencia de Dávila; y, volviendo á las novelerías, que éste podia ser todo lo aficionado que quisiera al Condestable. Pero el Bachiller que escribia cartas particulares sobre política de su tiempo, ¿cómo habia de componerse para no hablar á menudo del hombre que era, por decirlo así, el eje al rededor del cual daba vueltas aquella política, el alma de ella, su objeto, su centro? Sería mucho exigir de Fernan Gomez. Ni existe, por otra parte, la igualdad de aficion al Condestable que halla el señor de Castro en Dávila y en el Bachiller. Mencionaba éste con frecuencia á D. Álvaro, porque no podia ménos de hacerlo; no le censuraba por sistema como sus enemigos, porque era del partido Real; miraba las cosas desde más alto punto de vista que todos, y era hombre justo; pero cuando le parecia conveniente, como aquel que escribia una carta á algun amigo, murmuraba no sólo, sino criticaba, y agriamente, al privado. O el señor de Castro leyó muy deprisa el *Centon*, ó estaba muy ofuscado en su empeño para juzgar del modo que lo hizo.

No veo ni un átomo de razon que pruebe nada en la coincidencia (que es otro argumento del señor de Castro) de ser el autor de las cartas evidentemente anciano, y de que Gil Gonzalez lo fuese tambien en el tiempo en que la ficcion se supone hecha. Las palabras «de vivir estoy con tal hastío que como »otros la muerte temen, yo pienso que el vivir no se ha de des»pegar de mí», indican lisa y llanamente que el ya anciano Fernan Gomez se hallaba harto de vivir, ó mejor dicho, bajo la opresion de una pesadumbre; pero de ningun modo que sea cualidad de todos los viejos desear la muerte. Suele ántes por lo general suceder lo contrario, y el señor D. Adolfo de Castro no

nos cita ninguna obra de Gil Gonzalez en que se mostrase aquejado del mismo anhelo. Verdad es que aunque la citára tampoco probaria mucho. Resultaria que en el mundo habia habido uno más con tan extraño capricho.

Para concluir con las semejanzas entre Dávila y el Bachiller vamos á la de estilo que les halla el señor de Castro. «El estilo »sencillo y fácil, el encanto de la narracion y el talento des- »criptivo, que resplandecen en el epistolario, convienen hasta »cierto punto con el de la *Historia de Felipe III* del mismo Dá- »vila, supuesta la diversidad del lenguaje.» Esto dice D. Adolfo de Castro, y esto no diria otro que comparándolos, leyese el *Centon* y la *Historia de Felipe III*. Espero, pues, á que salga alguno más que vea la tal semejanza, para pensar que este argumento se hace seriamente. Ni ¿quién ha dicho al señor de Castro que en el siglo XV no habia culteranismo, siquiera fuese otro que el del siglo XVII? «É somos venidos á *Toro* é plega á Dios que el *toro* no nos tope.» — «El rey D. Juan le ha dado la promesa de hacerle »conde de Castrojeriz en saliendo de *Toro*, que este *toro* para unos »es bravo y para otros lidiadero.» — «El Almirante se *cura* con el »bachiller Birbiesca é á mí da la *cura* de narrar las fiestas, etc., »etc.» Estos retruécanos del *Centon* no son del siglo XVII, como quiere el señor D. Adolfo de Castro, sino de todos los tiempos y hasta del siglo XV. Si el señor de Castro hubiera querido convencerse de ello no tenía más que pasar la vista por las *Letras* de Pulgar, pongo por ejemplo, y en la 6.ª hubiera hallado éste: « Con todo eso aquí me han dicho que el doctor *Calderon* es vuel- »to á córtes: plega á Dios que este *Calderon saque paz*..... En »verdad, señor, yo fuí uno de los *calderones* con que el rey Don »Enrique muchas veces envió á *sacar paz* del Arzobispo, é nunca »pude sacarla. Agora veo que el Arzobispo *envia su calderon á* »*sacarla* de la Reina.» Y en la 8.ª: «Bien es, señor, que tengais »devocion en los milagros de alguna *casa de oracion*, segun lo »conseja el cuñado; pero junto con ella no dejeis de encomen- »daros á la *casa de la moneda de la Coruña*, ó á otra semejan- »te.» En la 6.ª se halla tambien esto: «Dijo Dios: *Gloriam* »*meam* al Arzobispo *non dabo*..... é contra toda su voluntad é

»fuerzas lo daré (el reino) á esta Reina que lo debe aver de de»recho, porque vean las gentes que cuantos arzobispos hay de »mar á mundo no son bastantes para quitar ni poner reyes en »la tierra, sino sólo yo, que *tengo reservada la semejante provi»sion á mi Tribunal.*» No hubiera dicho más un escritor del siglo XVII, con tal que fuera de los de talento.

Dejo ya á un lado á Gil Gonzalez Dávila, y defendiendo lo legítimo del *Centon* contra sus impugnadores, como iba haciéndolo ántes de tropezar con el cronista de Felipe III, una vez que me hallo en el capítulo del lenguaje y estilo, sigo aquí con él y con D. Adolfo de Castro. Duéleme tener que repetir lo que digo en otro lado, á saber, que mucho ántes de lo que se reputa generalmente vinieron á viciar el antiguo idioma de Castilla voces y giros del italiano y del frances, y que el siglo XV fué una época de revolucion en nuestra lengua. Para convencerse de ello no hay más sino ver por los libros impresos las grandes diferencias que se notan, no sólo de un espacio de tiempo á otro, sino de los mismos contemporáneos entre sí. Esta persuasion será áun mayor si de los libros se pasa á los papeles manuscritos, donde, cuando no son partos literarios, hay más descuido y se está más sujeto á la influencia del vulgo, que andando el tiempo suele venir á dar la ley. ¿Quién es capaz (mayormente tratándose de cartas particulares) de decir con seguridad qué voces eran las admitidas entónces cuando la antigua habla se mezclaba con las innovaciones no mucho ántes importadas de Francia por los soldados de Duguesclin y los compañeros de destierro del Bastardo, y las que á cada instante nos invadian con nuestro comercio y nuestras guerras y conquistas de Italia? *Personaje*, palabra formada en la baja latinidad (V. Monlau, *aje*, p. 91), aunque tenga otro significado en las *Partidas* de Don Alonso el Sabio, como nota D. Adolfo de Castro, pudo muy bien emplearse por *persona notable*, si en este sentido la usaban italianos ó franceses. *Espía* y *espiar* son evidentemente voces italianas y del vocabulario militar de aquella nacion, con quien la nuestra sostenia guerras y trato frecuente; vocabulario que en gran parte se fué trasladando desde luégo á los demas pue-

blos de Europa. Lo que añade el señor de Castro acerca de la palabra *moriscos* no merece mayor consideracion. Si, cual afirma, se usaba entónces como adjetivo, ¿por qué no habia de emplearla como sustantivo el pueblo español, tan aficionado siempre á sustantivar los adjetivos?

Respecto á la expresion empleada por el Bachiller en la epístola XXV, donde hace decir al obispo D. Gutierre, hablando con el rey de Aragon, que «ni la ley divina ni la de *Partida* obli»gaban á la ánima ni al honor de su señoría de ser juez en el »reino de otro», nos bastará considerar para no hallarla tan impropia ni tan condenatoria del *Centon* como quiere el señor Don Adolfo de Castro, en primer lugar, que Fernan Gomez no ponia su punto de honra en trasladar textuales las palabras proferidas por sus héroes; en segundo, que acostumbraba á florear con su estilo gráfico y peculiar lo que referia; y en tercero, que el que profirió las palabras era súbdito castellano, y no aragones, y que por lo mismo pudo no parar mientes en que hablaba á un rey extraño, mucho ménos debiendo ser ya un refran en Castilla el que el Obispo empleaba. Basta acerca de esto, y pasemos á otras culpas.

La casualidad, *estudiada* en concepto del señor de Castro, de empezar el *Centon* con el nacimiento de Enrique IV, y terminar en el instante de su exaltacion al trono, no tiene en mi sentir nada de notable. A ninguno de los objetos para los cuales quiere el señor D. Adolfo de Castro que se fingiera esta obra, aprovecharia tal suposicion. ¿Se ve, por ventura, en el epistolario que la vida de Enrique IV, miéntras fué príncipe, constituya la unidad de accion de la obra? De ninguna manera: lo que atañe al Príncipe es tan incidental como todo lo otro. Ese comienzo es verdaderamente casual ó elegido por quien ordenó el protocolo, ya fuese el Bachiller, ya algun heredero suyo, así como el fin es propio, por cuanto, muerto el Soberano, su protector, se recoge Fernan Gomez á su casa, olvidando al mundo y olvidado de él. Las cartas que escribió debieron ser muchas más, no hay duda, pero cuando él ú otro las coleccionaron, ó no hallaron todas á mano, ó creyeron algunas ménos importantes, y tratando de dar

cuerpo á la obra, empezaron por una tan señalada como la del nacimiento de D. Enrique.

Cayó tambien el señor D. Adolfo de Castro en la tentacion de sospechar del epistolario porque sigue á la *Crónica de D. Juan II*, y yerra con ella las más veces. Ya habia contestado el marqués de Pidal á este argumento, que es uno de los presentados por mister Ticknor, diciendo que la conformidad entre el *Centon* y la *Crónica* no es tan completa que no se hallen casi siempre diferencias considerables, sobre todo en las circunstancias y accidentes; fuera de ser sabido que las crónicas se formaban sobre relaciones facilitadas á aquellos que las escribian. Tan cierto es esto, que ya en el siglo v de la era cristiana hallamos á Sidonio Apolinar escribiendo epístolas histórico-políticas en latin por estilo de las castellanas de Fernan Gomez, áun cuando con la diferencia de que las de Sidonio se escribieron desde luégo con propósito deliberado de darlas al público. Y las mismas epístolas de Ciceron, á pesar de ser puramente confidenciales, ¿no eran apuntes históricos para el primer escritor que las aprovechára, el cual, aprovechándolas, necesariamente escribiria en consonancia con ellas? Esto por lo que hace á la pretendida uniformidad entre la *Crónica* y Fernan Gomez. En cuanto á los errores que ambos padecieron, si Fernan Gomez tenía encargo del Rey para informar á Juan de Mena de cuanto sucedia digno de mencionarse, y Juan de Mena iba componiendo sobre ello su *Crónica*, claro está que éste seria el engañado respecto á las equivocaciones, no el Bachiller. Se duda, y quizá con razon, que sea de Mena la parte de la *Crónica del Rey* que Galindez de Carvajal le atribuyó al publicarla. Pero siendo positivo que Mena escribia una *Crónica* del Rey, siquiera fuese *á modo de comento*, como asegura Carvajal, todos los indicios, inclusas las cartas del bachiller Cibdareal, hacen suponer que el que reformó toda la *Crónica*, Fernan Perez de Guzman ó quien quiera que fuese, aprovechó las noticias de Juan de Mena. Don Adolfo de Castro conceptúa que el cronista sufrió el error y que el falsificador del *Centon* le siguió en sus equivocaciones. ¿Por qué ha de ser imposible, como pretende el señor de Castro, que

Fernan Gomez, viviendo en la córte y en el tiempo de aquellos acontecimientos, se equivocára; y no ha de causar la menor extrañeza que el cronista (ya fuese Juan de Mena, ya Alvar García), colocado en una posicion igual (nótese esto), incurriera en el yerro? Si las equivocaciones del *Centon* se hallan en la *Crónica*, ó nada arguyen contra el primero, ó siguiendo la lógica del señor de Castro hay que dar por apócrifos á los dos. Lo más cierto será, si uno ú otro erraron, atribuirlo á lo que ántes dije: no son los escritores contemporáneos aquellos que con mayor exactitud y fijeza suelen referir todo lo que pasa, cuando las versiones son diferentes y la verdad no se ha abierto calle todavía por entre las pasiones. Esto sucedia á Cibdareal al escribir las cartas, las cuales servian de pauta al cronista del Rey: que si el *Centon* se hubiera compuesto sobre la *Crónica* y dos siglos más tarde, muy inocente y poco cauto debió ser el falsificador para no advertir ciertas equivocaciones, y era imposible que el que tan bien sabía imitar el estilo y la manera de pensar de un siglo fuera tan ignorante en sus pormenores históricos.

El P. Martin de Roa (en cuya autoridad se apoya el señor de Castro para deshacer uno de los yerros del *Centon*, el que supone cometido acerca de la conquista de la villa de Jimena por el mariscal Pedro García de Herrera) era un escritor ciertamente digno de fe; pero el que creyó á piés juntillas en los falsos cronicones del P. Roman de la Higuera pudo tambien equivocarse admitiendo como cierta la carta de los de Jerez de la Frontera al Rey para darle cuenta de la entrada de dicha villa por sus tropas. No es esto decir que yo juzgue *ex-cathedra* ser falso este papel, pues no le conozco original, ni el señor de Castro tampoco á lo que parece: creo simplemente que el P. Roa no era infalible en esto de distinguir lo cierto de lo dudoso respecto á documentos antiguos. Ademas, ¿qué obsta para que siendo cierta la existencia de esta carta existiera tambien la del mariscal García? Dice la de éste, escrita desde la torre del homenaje (segun lo que Fernan Gomez no copia, pero refiere, y segun la relacion de la *Crónica del Rey*), que la villa se tomó cierta noche, y que,

apoderados los cristianos de ella, «por acuerdo salieron los moros sin ropa ni otro haber.» Dice la de los jerezanos que el mariscal con su gente y algunos de los de Jerez se apoderó de noche del castillo; que por ser muchos los moros de la villa se vió obligado á llamar en su ayuda á la demas gente de Jerez apostada en Alcalá; y que en los cinco dias que mediaron hasta la llegada de éstos y tras varios combates se apoderó á viva fuerza de la villa é hizo cautivos á muchos contrarios, huyendo los demas. Ahora bien: ¿no podia el Mariscal querer atribuirse mayor gloria, narrando el suceso como le narró, una vez que el resultado era de todos modos haber quedado por suya la villa, ya fuese al siguiente dia, ya cinco despues, y haber ahuyentado de allí sin más ropa ni hacienda que lo puesto á los moros? ¿No podia haber despachado al propio con la carta, cuando él se creyó completamente victorioso, una vez apoderado de la torre del homenaje, desde donde escribia al Rey, y haber recrecido despues el número de los enemigos? ¿No exagerarian y abultarian algo las cosas los jerezanos en su carta, cuyo objeto verdadero, cuya *última postdata*, era pedir mercedes al Rey por los servicios que decian haber prestado en esta ocasion? Finalmente, el cronista oficial tendria á la vista lo que escribió García de Herrera á D. Juan II, ó una relacion sacada de su carta, supuesto que no es de creer que el Mariscal dejára este cuidado sólo á los jerezanos; no se atendria á lo que refiriesen este ó aquel hombre del vulgo al escritor que vivia en la córte, donde la carta de los de Jerez, que no era secreto de Estado, sería conocida, particularmente de quien cuidaba de escribir la *Crónica:* nadie tuvo luégo, ni es dable que tuviera, interes en alterar en este sitio la *Crónica de D. Juan II:* áun cuando el cronista se fiára de un escribiente, como supone el señor D. Adolfo de Castro, para que le hiciera el extracto de la carta del Mariscal, el que lo hizo con tantos pormenores, que exceden con mucho á los de la epístola del Bachiller, ¿cómo es de creer que por excusarse trabajo se ahorrára la tardía asistencia de los jerezanos, y dijera que la villa se tomó en una noche, sin más, y no á los cinco dias de haberse rendido la torre del homenaje?

De omitir algo el escribiente, segun quiere el señor de Castro, no miraria por los soldados del Mariscal, quitándoles imaginariamente cuatro dias de combates: ahorrára trabajo para sí quitando pormenores inútiles; y esto es lo que no hizo. Entiéndase el señor de Castro con el autor de la *Crónica*, y pregúntele por qué no hizo caso de la carta de los de Jerez, pues algun precedente habria para que él diese la noticia del modo que la dió; pero no arguya de apócrifo por ello al *Centon epistolario* si quiere proceder con lógica. La carta de los jerezanos sería tan importante y verdadera como se quiere, pero la verdad es que entónces no hicieron caso de ella.

Otro error atribuye el señor de Castro al *Centon*, por cuanto el Bachiller señaló el dia 21 de Julio de 1454, víspera de la Magdalena, como el del fallecimiento de D. Juan II, y Fernan Perez de Guzman y otros dicen que fué el 22. El apéndice que llevará el número 8, con título del dia de la muerte del Condestable, se escribe principalmente á fin de probar que hay mayor fundamento para suponer que D. Juan murió el 21 que no el 22. Acúdase para esta duda al apéndice, de quien más me parece que se habrá de sacar una prueba de la legitimidad del *Centon* que no un argumento en contra.

Siguiendo con los errores de fechas, acusa el señor de Castro al Bachiller de que en la epístola LV, dirigida á Pedro Lopez de Miranda, y de cuyo contexto se colige haber sido escrita en Enero de 1433, se hable de un suceso acaecido *el miércoles* 5 *del mismo mes*, siendo así que aquel año el 5 de Enero fué lúnes, y no miércoles. Verdad es; pero ¿quiere saber el señor D. Adolfo de Castro por qué se equivocó en esto la *Crónica de D. Juan el Segundo* (que tambien se equivocó, aunque el señor de Castro lo calle), una vez que su autor tenía ámplias facultades para errar, facultades negadas á Fernan Gomez? Pues es ni más ni ménos porque el Bachiller escribió á Juan de Mena (si son obra suya los epígrafes puestos á sus cartas en la edicion de Venecia y en las siguientes, y si no, á quien quiera que fuese el cronista) la epístola LVI, refiriéndole el mismo suceso con el propio error. Sin embargo, Mr. Ticknor y el señor de Castro quieren que

quien falsificó el *Centon* con la suma habilidad que para ello se requeria incurriera en la enorme falta de tomar á la *Crónica* sus errores, sin advertir que tanta razon puede haber para sospechar por ellos de una falsificacion cuanto para creer que son un indicio de que la *Crónica* se escribió con algunas cartas del *Centon* á la vista, y padeciendo error siempre que el Bachiller le cometia. Por lo que hace á éste de que hablo, nada es más fácil en la vida que suponer al cabo de dias que el 5 fué miércoles, y no lúnes.

Pasa D. Adolfo de Castro á las equivocaciones de personas, unas ciertas pero dignas de disculpa, otras supuestas; y son haber llamado *D. Gutierre* á *D. García* Osorio, arzobispo de Sevilla; *doctor* á Alonso Chirino, que no era sino *maestro; hijo* del obispo de Jaen á su *hermano* el mariscal Íñigo Lopez de Stúñiga; *hermano* del marqués de Santillana á D. Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, que no era *ni primo suyo;* y á Pedro Lopez de Ayala *alcalde mayor de Toledo*, siéndolo Juan Carrillo. Contesto al primer reparo que miéntras no se me asegure que en el manuscrito decia positivamente *Gutierre*, y no *García* ó *García Henriquez* abreviado, y que no leyeron mal el conde de la Roca ó el amanuense, me queda, y queda á todos, el derecho de dudar de este yerro; y advierto que el marqués de Pidal dice en otra ocasion (pág. 277, nota 3): «El arzobis»po de Sevilla era D. Juan de Cervántes, sucesor de D. Gutierre »(otros le llaman D. García) Osorio.» Al segundo, que el papel anónimo contemporáneo, copiado en el apéndice número 15, llama *doctor* á Alonso Chirino. Al tercero, que la *Crónica del Rey* cita en el caso de que se trata al mariscal Íñigo y á Diego Lopez como hermanos, no como hijos del obispo D. Gonzalo, á cuyo hijo Álvaro menciona tambien; y que, por consiguiente, el error, ó debe ser de mala lectura del manuscrito, ó exclusivo del Bachiller; pero de paso, y dado este último supuesto, vemos que el *Centon* no toma siempre sus equivocaciones de la *Crónica*, á quien, en concepto de D. Adolfo de Castro, siguió ciegamente el pretendido falsificador del primero. Al cuarto, que aunque ademas de Iñigo Lopez de Mendoza, marqués de Santillana, conde del

Real, señor de Hita y de Buitrago y señor de la Vega, habia otro Íñigo Lopez de Mendoza, señor de Santa Cicilia (*Crónica del Rey*, cap. CCIX, fól. 150, edic. de 1517), veo que así es la verdad, mas que tambien pudo haber error de imprenta. Don Juan Antonio de la Vera, ú otro que hiciera la fingida edicion gótica, se debió guiar por lo que no podia ser sino una coleccion de borradores, manuscritos en letra antigua, llenos de testaduras y enmiendas, y apénas capaces de leerse. Como prueba de ello, nótense en las ediciones posteriores á la titulada de Búrgos los muchos vacíos tomados de aquella, y que no han podido llenarse los parajes faltos de sentido, y mil y mil otros pequeños defectos naturales en una impresion que el autor no dirigió, y propios de un manuscrito mal borrajeado y estropeado por el tiempo. ¡Cuántos de los errores achacados á Fernan Gomez no serán del que interpoló la obra y del que estaba al cuidado de su impresion, ya fuese el mismo conde de la Roca, ya un regente cualquiera de la imprenta, y sobre todo en país extranjero! Entre los muchos de que, por tal causa sin duda, adolece la edicion gótica, y con ella las otras, quiero anotar uno. En la epístola XX cita el Bachiller aquellos versos de Juan de Mena:

«Mas al presente hablar no me cale:
Verdad lo permite, temor lo devieda»,

de este modo: «Mas al presente hablar, verdad lo permite, temor lo devieda.» ¿Por qué omitir el *no me cale?* Porque el manuscrito, ó sea los borradores, estaban por corregir. Téngase por cierto que los falsificadores atenderian principalmente al cuidado de dar á la edicion el aspecto de su antigüedad supuesta, trabajo ímprobo, en los caractéres, en el papel, en los muchísimos pormenores en los cuales debian pensar para conseguir la casi perfeccion con que la sacaron. Lo de ménos era, pues, la correccion del texto. ¿Quién concebiria sospechas por las erratas cometidas en una impresion del año 1499?

Llegando ya al quinto reparo acerca de las equivocaciones de personas, paréceme que el señor de Castro le hubiera evitado, si conforme averiguó en la *Crónica del Condestable* que Juan

Carrillo era alcalde mayor de Toledo en 1431, y en Salazar y Mendoza que no habia más de un alcalde mayor en aquella ciudad, reparára que el capítulo CCCIX, fól. 75 de la *Crónica del Rey* nos dice que el magnífico Pedro Lopez de Ayala, hijo del célebre Canciller, era ya alcalde mayor de Toledo en 1420, cuando el infante D. Enrique echó á correr tras el Rey, que á todo andar se le escapaba con el de Luna para el castillo de Montalban; y si por el capítulo CXX, fól. 118, advirtiera que el año de 1429, á que corresponde la epístola XXI del Bachiller, el mismo Ayala, á quien ésta va dirigida, seguia siendo alcalde mayor de Toledo. Por más señas que entónces fué cuando el Infante, echando á correr á causa de cierto desaguisado tras Pedro Lopez, le «travó por los pechos y le dijo que le diese luégo el castillo de Mora que dél tenía y que fuese preso.» Arrepintióse luégo, no obstante, y soltó al cuitado, el cual le escribió con gran enojo, una vez libre de sus manos, que renunciaba á su acostamiento. Nótese asimismo que el Bachiller no ignoraba que en 1431 Juan Carrillo fuese alcalde mayor de Toledo, pues dice en la epístola LI, y con la misma ocasion que el cronista de D. Álvaro, «é Juan Carrillo el de Toledo.»

Por último, en esto mismo de las equivocaciones de personas el señor de Castro se acuerda de que el marqués de Pidal advirtió que las cartas CI y CII están dirigidas á un D. Gutierre, arzobispo de Sevilla en 1453, siendo así que el prelado que entónces gobernaba la diócesis era D. Juan de Cervántes. Pero el señor de Castro tuvo cuidado de callarse que el Marqués presentó este argumento sólo por deshacerle, queriendo evitar así que otro le aprovechára en lo sucesivo: «Se equivocó, dice, el »que puso el epígrafe á dichas cartas, que probablemente dirian »tan sólo *al manifico é reverendo señor arzobispo de Sevilla*, del »mismo modo que la 103 siguiente dice *al manifico é reverendo* »*señor arzobispo de Toledo*, sin designar el nombre, siendo de »advertir que Llaguno supone con notable equivocacion que este »arzobispo era D. Gutierre de Toledo, lo cual, ni lo dice el *Cen*»*ton*, ni podria ser, por haber muerto, como hemos dicho, siete »años ántes.» Creo en esto lo mismo que el Marqués, mas no atri-

buyo el error á Llaguno, sino á la edicion interpolada de Venecia, titulada de Búrgos, de quien copió Llaguno los epígrafes. El yerro debió ser, pues, de la erudicion del conde de la Roca.

La misma contestacion doy al otro reparo del señor de Castro respecto á que las epístolas XCVII y XCIX están dirigidas á Don Lope de Barrientos, *obispo de Segovia*, cuando por el tiempo á que las mismas se refieren (1445 y 1448) Barrientos habia pasado del obispado de Segovia primero al de Ávila y despues al de Cuenca. Las epístolas no dicen nada de que áun estuviera en el de Segovia, y por consiguiente, es asunto de epigrafe.

El señor marqués de Pidal en su ya citada defensa destruyó, ménos uno porque no quiso, todos los argumentos de Mr. Ticknor. Para rebatir algunos de ellos, repetidos por el señor de Castro, me he valido de sus razones, diciéndolo. Respecto á los restantes, como el libro en que está impreso el docto trabajo del Marqués no se halla muy fácilmente, se me agradecerá, segun creo, que haga aquí un breve resúmen de sus demas respuestas al anglo-americano, añadiendo á ellas lo que se me ocurra para más corroborarlas, y omitiendo alguno de los argumentos que, por no significar nada, ninguna contestacion requieren.

Dijo Mr. Ticknor que áun cuando el Bachiller no habia puesto fechas á sus cartas, como los hechos sobre que versan sus epístolas se hallan fácilmente en la *Crónica*, fué posible á Llaguno en la edicion de 1775 suplirlas sin dificultad; de donde se infiere, en su concepto, la falsificacion, por cuanto cree que sería punto ménos que imposible haberlo hecho, si las dos obras se hubieran escrito sin que una dependiese de otra. A ello contestó el Marqués que, tratándose de sucesos conocidos, la empresa era muy llevadera, y que áun así, algunas de las fechas puestas son evidentemente equivocadas. Á la verdad no comprendo el argumento de Mr. Ticknor. ¿Cómo puede suceder que, si dos escriben obras históricas relativas á una misma época y las escriben al mismo tiempo, se compongan de suerte que, sin omitir, aunque escrita en diferente manera, la narracion de sucesos importantes, por más que naturalmente vengan á ser los mis-

mos, estén discrepando de un modo que choque en las fechas de los acontecimientos, mayormente cuando uno de ellos se las calla? Era preciso, si no, que uno se pusiera á mentir deliberadamente.

Hablando del estilo, alegó tambien Mr. Ticknor que en el *Centon* se advierten arcaismos, y se usan palabras que no hay noticia de haberlo sido por otros, v. gr., el *ca* empleado en significacion de *que*, lo cual enmendó Llaguno en su edicion. No es un extranjero, en sentir del Marqués, por muy versado que esté en nuestra lengua, para decidir como juez en esto, ni nadie hasta ahora habia notado esos arcaismos. El estilo y lenguaje del bachiller Cibdareal parece tan propio y peculiar del siglo XV, que es á sus ojos una de las pruebas mayores de la legitimidad del *Centon*, y disipa en su mente todas las dudas y sospechas. No cree, ademas, que sea muy exacto el reparo de Llaguno y de Ticknor respecto al uso del *ca* en tiempo del Bachiller; y de ser realmente una falta, ¿por qué, dice, no ha de achacarse á equivocacion del escribiente que copió el protocolo para la impresion, ó á un modismo peculiar del autor? ¿Es probable ni de concebir siquiera que el hombre capaz de imitar tan perfectamente el estilo y lenguaje del siglo XV en 105 cartas, ignorase la significacion de una partícula usada todavía en el XVI? Esto dice con sobra de razon el Marqués: por mi parte, y si le tuviera á mano, preguntaria de muy buena gana al conde de la Roca: ¿Estaba vuestra merced seguro, cuando arregló la coleccion de las epístolas de Cibdareal, que el *ca* fuese verdaderamente *ca* y no algun garabato de los que traen los manuscritos antiguos, puesto en significacion de *que?* Insisto en creer que hubo mala lectura en muchos puntos del protocolo, porque estoy hecho á ver puestos en las copias de documentos paleográficos los mayores disparates del mundo, asi tratándose de escritos latinos como castellanos, los cuales nunca pensaron en decir tales cosas, como se advierte al cotejarlos; disparates cometidos no sólo por un copista cualquiera, ó un escribano temerario, sino por los mismos lectores de letra antigua, examinados y con título.

El crítico anglo-americano, el cual, á pesar de que niega á

imaginaciones españolas la facultad de saber criticar, se valió, como dice el Marqués, de los reparos de críticos españoles para formular sus argumentos, planteó este otro que sigue: «Las »mejores noticias y más autorizadas son de que Juan de Mena »murió en Torrelaguna en 1456, de edad de 45 años (Nícolas »Antonio, Bayer, Romero, etc.), y el supuesto Cibdareal (epís»tola xx) pone á Juan de Mena en 1428, es decir, á la edad de 17 »años, en relaciones íntimas y de familiaridad con el Rey, ha»ciéndole ya cronista suyo, y suponiendo que tenía muy ade»lantada su obra del *Laberinto*, lo cual es harto inverosímil, si »recordamos que Juan de Mena tenía 23 años cuando se dedicó »*al dulce trabajo de aquel buen saber* (1).» Sí, señor: pero el marqués de Pidal halló (y despues de leida de nuevo la epístola yo hallo lo mismo) que en la carta vigésima, la cual, como las otras, carece de fecha, no hay una sola palabra que indique haber sido escrita el año 1428 (2). Nótese tambien que Llaguno, queriendo señalar fechas á las epístolas, se metia á menudo en un trabajo engañoso, como es todo el de conjeturas; y que tanto en las fechas como en las notas críticas que puso al *Centon* incurrió en algunas simplezas. Sin salirnos de la epístola xx hallamos ejemplos de uno y otro error. El de la fecha está ya señalado; el de la crítica se ve en la nota 3.ª: «Acaso diria *repren»de*», puesta á las palabras del Bachiller. «É dis el Rey que vos »diga que su señoría os *represe* este metro.» *Represe* no se escribiria nunca en sentido de *reprende*, sino en el de *reprendió*, por un italianismo (*riprese*) de los de que tan inficionada se hallaba entónces el habla, igual al que trae la misma epístola cuando dice: «me placeria tener *novelas* (*novelle*) que mandarle», en vez de tener *noticias*, *nuevas*. Más que *reprende* parece natural en efecto y apropiado al gusto del idioma de entónces que el Bachiller dijera: «É diz el Rey que vos diga que su señoría

(1) Francisco Valerio Romero, en su epicedio á la muerte del comendador Hernan Nuñez, impreso en Salamanca, 1555, al fin de los refranes de dicho Comendador.

(2) El señor D. José Amador de los Rios hace ver, en su *Historia crítica de la literatura española*, que esta carta se refiere al año 38, y no al 28.

»os *reprendió* (*represe*) este metro», pues ya le habia no sólo reprendido, sino corregido tambien.

Sin embargo de lo que antecede, ni Mr. Ticknor ni el marqués de Pidal pararon mientes en que las epístolas XXIII, XXXII, XXXVI y XLVII están dirigidas á Juan de Mena, y en que indudablemente aparecen como escritas en los años de 1429 y 1430, segun se comprueba por los hechos de que hablan, cotejándolas con los capítulos de la *Crónica* citados con ocasion de ellas por Llaguno. En dichos años, siguiendo el cómputo de Mr. Ticknor, el poeta de Córdoba áun no habia llegado á los 23 de su edad. Pero aparte de que el mismo Mr. Ticknor no está muy seguro por lo que hace al año del nacimiento de Mena, ¿dónde se halla esa certidumbre de que éste empezó á escribir al frisar en los 23 años, ó sea el de 1434? Francisco Valerio Romero, de quien tomaron, al parecer, la noticia cuantos la han dado, dijo así:

«De veinte y tres años ya siendo, se dió
»Al dulce trabajo de aquel buen saber;
»En Córdoba empieza primero á aprender,
»De allí á Salamanca, de ésta se pasó
»Á Roma; despues de allí convoló,
»Dándose en todos lugares y partes
»Á las ingenuas doctrinas y artes,
»Por donde en los siglos por siempre quedó.»

Si debe entenderse aquí que Mena empezó á darse á las letras á la referida edad en Córdoba, pasando luégo á Salamanca, á Roma y á otras partes á continuar sus estudios, apénas es posible, dado que falleciera en 1456, á los 45 años de su vida, que le quedára tiempo de componer las muchas obras que nos dejó. Mas si por los versos ha de juzgarse que primero estudió en Córdoba, Salamanca y Roma, y teniendo ya 23 años empezó á darse á conocer del público, no tiene ya aplicacion el reparo de Mr. Ticknor contra el *Centon epistolario*. Aunque Romero no entendiera hablar en la segunda hipótesis, pienso que la verdad debió ser ésta: Juan de Mena no fué estimado hasta que alcanzó la edad de 23 años sino de pocos con quien te-

nia más íntimo trato; lo cual no quita que ántes escribiera y diera principio á sus trabajos, y que D. Juan II, que le nombró su secretario de cartas latinas, conociera su mérito, conversára con él, y le encargára de escribir su *Crónica*, la cual el doctor D. Lorenzo Galindez de Carvajal sospechó que compuso refiriendo lo acaecido desde el año de 20 al 35, y terminando su tarea en el 45. Y es de notar que cuando Galindez publicó la *Crónica de D. Juan II* nadie tenía noticia del *Centon*, el cual no fué conocido sino un siglo despues. Por consiguiente, Galindez no sacó de las epístolas de Cibdareal la suposicion de que la parte de dicha *Crónica* citada se debiera á la pluma del poeta cordobés. Por lo demas, no sería maravilla que Mena escribiese á los 17 años de edad. A los 21 habia concluido y publicado el Tasso un poema intitulado *Rinaldo* y empezaba su *Jerusalen;* Lucano, el autor de la *Farsalia*, contaba solos 27 años de edad cuando murió, y habia llenado el mundo con la fama de sus no escasas obras. En cuanto á la noticia de Valerio Romero, no olvidemos que está dada en verso, y en verso y lenguaje dificultoso, y que el autor no fué contemporáneo de Mena. Ademas, las citadas epístolas pueden muy bien ser de las que adelante digo no haber dificultad en sospechar que el Bachiller escribió cuando viejo para hacer completa su preciosa coleccion de cartas.

Funda Mr. Ticknor en lo que más que argumento es aventurada conjetura, un nuevo cargo contra el *Centon*. Halla inverosímil que Cibdareal hablase tan atrevidamente como lo hizo de fray Lope de Barrientos cuando éste quemó los libros de Don Enrique de Villena. (Véase la epístola LXVI, que es de las donosas, y donde, á vuelta de los chistes, acaba por estallar el arranque de una noble indignacion.) El cortesano, dice Mr. Ticknor, no habia de atreverse contra el Obispo, entónces ya personaje de cuenta. ¿Y por qué? ¿No se atrevió con el mismo D. Álvaro y con otros poderosos, áun dirigiéndose á ellos? ¿No está ahí la magnífica epístola LXXXII á Pedro Alvarez Osorio, afeándole su desobediencia y la de los demas grandes para con el Rey? Y si Ticknor tenia por apócrifa toda la obra, ¿por qué le chocó aquí

el atrevimiento, y no en otras partes? La accion de fray Lope fué en verdad salvaje, y él digno de que el levantado espíritu del Bachiller le disparára los tiros de su amarga crítica. Mas, prosigue aquel, el hecho no es cierto: el Obispo quemó por órden del Rey, y lo prueba cierta obra manuscrita de fray Lope, en que él mismo se atreve á recordarlo al Monarca. Verémos ahora las palabras de fray Lope: pero ¿cómo podria disculparse el que teniendo facultades para quemar unos y guardar otros libros, entregó á las llamas quizá los más preciosos? La *Crónica del Rey* nos confirma que salvó y condenó los que quiso: «fray »Lope los miró é hizo quemar algunos é otros quedaron en su »poder» (año 1434, cap. VIII). Los esfuerzos de Ticknor son, pues, vanos para excusar á fray Lope de la tacha de ignorante con que le ridiculizó Fernan Gomez. «El Bachiller, dice ademas el »marqués de Pidal, no se quejó de que aquellos libros se entre»gáran á las llamas sin autorizacion: quejóse sí de que se hayan »quemado sin ser bien examinados y conocidos, y del agravio »que en ello se hizo á la memoria del ilustre y sabio D. Enrique »de Villena. En una palabra, Cibdareal, aunque con la anchura »propia de las intimidades de una carta particular, juzga el he»cho como lo juzgó públicamente, y en un poema dirigido al »mismo rey D. Juan II; el célebre Juan de Mena:

»Otra y áun otra vegada yo lloro
»Porque Castilla perdió tal thesoro
»No conoscido delante la gente.
»Perdió los tus libros sin ser conoscidos
»Y, como en exequias, te fueron ya luégo
»Unos metidos al ávido fuego,
»Y otros sin órden no bien repartidos.
»Cierto en Athenas los libros fingidos
»Que de Prothagoras se reprobaron,
»Con cirimonia mayor se quemaron
»Cuando al senado le fueron leidos.»

(*Órden de Febo*, copla CXXVI y siguientes.)

Así exclamaba indignado el poeta cortesano, y el Rey no lo tomaba á mal, como lo hubiera tomado si la culpa fuera suya.

Oid ya las palabras de fray Lope de Barrientos. Escribió con

el título *De las especies de adivinanza* un tratado igual al de Raziel de D. Enrique y dirigido «al muy prepotente Don Juan »el Segundo», tal vez con el solo objeto de decirle lo que sigue: «Este libro de Raziel es aquel que despues de la muerte »de D. Enrique de Villena *tú, como Rey cristianísimo, mandas- »te á mí tu siervo y hechura que lo quemase á vuelta de otros »muchos:* lo cual yo puse en ejecucion en presencia de algunos »tus servidores. Aquesto fué y es de loar; pero por otro respecto »en manera alguna, era bueno de guardar los dichos libros, »tanto que estuviesen en guarda ó poder de buenas personas »fiables, tales que no usáran de ellos, al fin que en algun tiem- »po podrian aprovechar á los sabios leer en tales libros para »defension de la fe y de la religion cristiana y para confusion »de los tales idólatras y nigrománticos.»

Cada vez que leo estos renglones se me viene, sin querer, á la memoria aquello de «tira la piedra y esconde la mano.» Buen cuidado tiene, en efecto, el sagacísimo Padre de echar con refinada malicia sobre el pobre D. Juan la culpa de la quema. No parece sino que fray Lope vivia en los tiempos de hoy. No parece, ademas, sino que le remordia la conciencia, y que buscaba de tapar la boca con una mordaza Real á tantos y tantos como entre los hombres de buen sentido dirian de él lo que Fernan Gomez y Juan de Mena. Quiere hacer constar que en presencia de testigos y mandándolo el Rey él obedeció ciegamente. Olvídase, no obstante, de consignar que se le habia dado facultad para quedarse con los libros que quisiera. ¡Cómo lo habia de recordar, si recordarlo ahora era candidez!

Mas, diganos, Padre: ¿hubiera V. P. tenido atrevimiento para decir esto que escribia á D. Juan el Segundo, si el tal Don Juan fuera hombre de tan violenta condicion que le hiciese incapaz de oir un consejo, el cual, áun cuando él la echára de muy religioso, era el consejo de todo un obispo, y mayormente mediando para ejecutarle las prudentísimas razones que V. P. proponia? ¿Fué V. P. tan atropellado y vivo de genio que sólo despues de hecho el mal y escuchada la crítica se le ocurriera lo que dice? Sí habria algo de todo esto, Padre; sí habria. Cuando

V. P. acudió con el remedio, por más que quiso escarbar con los piés, no halló bastante tierra que echar encima, y era ya tarde. Lo que ahora manifestó V. P. al Rey, acerca de haber sido mejor guardar con mucho cuidado los libros que no quemarlos, como V. P. los quemó por órden suya (despues de apartados los que quiso), debió habérselo dicho ántes; que D. Juan II rey manso era, en cuanto no le tocasen demasiado á la ropa y al gusto; y lo de la quema, bien sabe V. P., y sabía el Rey, que era cosa de pura fórmula y no más que por cumplir con las gentes de entónces. Por todo lo cual, Padre, su consejo era ya predicar en desierto, una vez puesta á salvo su responsabilidad, si bien no con la generosa virtud cristiana de un sacerdote.

¿Adónde me ha llevado el P. Barrientos? Vuelvo al cargo de Mr. Ticknor, y hallo finalmente que el marqués de Pidal tiene sobrada razon en contestarle que su argumento nada dice ni prueba contra lo legítimo del epistolario.

Queda ya sólo el último, el temeron, el gran argumento, el que no sé por cuál motivo esquivó el marqués de Pidal, el que hizo á no sé quién dar un solemne mentis á Alonso de Palencia y echarle por tierra toda una relacion escrita (segun debió creer el cronista, pero no segun creeria Ciceron si la viera) en un latin precioso y elegante: queda, en fin, por explicar la epístola CIII, donde se refiere la muerte de D. Álvaro de Luna. Para proceder con claridad, digo que esta cuestion, que es la duda propuesta por D. Manuel José Quintana, se funda en los siguientes dos puntos principales: que por las fechas de algunos documentos resulta no ser cierto lo que dijo el Bachiller en su citada epístola, de estar ya rendida Escalona el dia en que ejecutaron al Maestre; y que las mismas fechas se oponen á que D. Juan el Segundo estuviera en Valladolid, segun refiere Fernan Gomez, el dia de la misma ejecucion. Esto á primera vista pára á cualquiera, es verdad; pero no al que con todo detenimiento estudia la materia. Estudiémosla, pues, el lector y yo.

Empiezo por copiar aquí buena parte de lo que el señor marqués de Pidal escribió acerca de la epistola CIII; áun cuando se hallaba bajo el peso de los argumentos de Quintana, esforzados

por Ticknor. «Se puede sospechar, dijo, que esta carta, tan fa-»vorable á la buena memoria del Condestable y á su parciali-»dad, fué escrita ó alterada por alguno de sus partidarios, á cu-»yas manos hubiese llegado el protocolo del Bachiller; y esta »conjetura, aunque destituida de toda prueba directa, no es, sin »embargo, inverosímil. En todo lo relativo á la prision y muer-»te de D. Álvaro de Luna, á pesar de las crónicas de D. Juan II, »y la especial del mismo Condestable, y de las cartas de nues-»tro *Centon*, reina cierta confusion é incertidumbre muy no-»tables. Las parcialidades no se disiparon con su muerte, y las »mismas crónicas, que tenian un carácter casi oficial, han sido »alteradas en favor ó en ódio de aquel ilustre personaje. Flores, »el editor de la *Crónica de D. Álvaro*, sostiene que la carta ó »provision Real, en que el Rey da cuenta á las ciudades y villas »de su reino de la justicia hecha en la persona del Condestable, »aglomerando contra él las mayores acusaciones, es un docu-»mento apócrifo escrito por Mosen Diego de Valera, enemigo »del Condestable, y en el prólogo de la *Crónica de D. Juan II* »prueba su último editor que el mismo Valera interpoló aquella »crónica en muchos lugares en que desfogó su ódio contra el »Condestable, *como quien seguia*, dice, *el partido de los Gran-»des y vivia en casa de D. Pedro de Estúñiga, uno de los mayo-»res enemigos de D. Álvaro de Luna*. Los parciales de D. Álva-»ro, por su parte, no se descuidaban en realzar su memoria y en »vindicarla de las calumnias de sus enemigos, y en estos en-»cuentros y contiendas la verdad era frecuentemente sacrifica-»da. ¡Qué diferencia no se halla entre la *Crónica de D. Álvaro »de Luna*, escrita por uno de sus parciales, y la de D. Juan II, »interpolada cuando ménos por sus enemigos! Don Álvaro de »Luna, como todos los hombres eminentes, dejó tras de sí gran-»des aficiones y grandes odios, y no es inverosímil que si las »cartas del Bachiller cayeron en manos de uno de los parciales »del Condestable, haya alterado algunas de ellas en su obse-»quio, y señaladamente la CIII, en que se hace resaltar la repug-»nancia con que el Rey consintió en su muerte, así como sus »contrarios alteraron la *Crónica* y fraguaron provisiones apócri-

»fas para calumniar su memoria.» — «En esta carta se notan, á »mi ver, ademas, señales de haber sido alterada. Su editor Lla»guno supone, fundado en sus conjeturas habituales, que fué »escrita en Valladolid; pero esto no podria componerse con »otras indicaciones, pues no una, sino várias veces, habla de »esta ciudad como de pueblo diferente de aquel en que se dicta. »Por ejemplo: *se llevó* (al Condestable) *á Valladolid. Fué me»tido en Valladolid. Lo llevaron fuera de la villa*, etc. Ademas »la carta se supone escrita despues de la toma de Escalona, y »como esta villa no se rindió hasta el 24 ó el 25 de Junio, resul»ta que la relacion que el Bachiller hacia en su epístola al arzo»bispo de Toledo, de la muerte de D. Álvaro, acaecida el dia 2 de »aquel mismo mes, no se la envió hasta 22 dias, lo ménos, des»pues de haber sucedido, lo que no parece muy verosímil. Si la »epístola se hubiese escrito sobre el relato de la *Crónica de Don »Juan II*, no tendria estas incongruencias: pues en ella están »perfectamente ordenados los sucesos. El Rey, despues de haber »dejado preso al Condestable en la fortaleza de Portillo, va so»bre Maqueda y la toma por tratos; pone cerco á Escalona, pero »persuadido de que no se le entregará miéntras viva D. Álvaro, »dispone sea juzgado y sentenciado á muerte: se ejecuta la sen»tencia, y el 20 de Junio, estando aún sobre Escalona, lo escri»be á las ciudades y villas del reino; y por fin, muerto D. Ál»varo, Escalona se entrega por tratos con la viuda é hijos del »finado. Todo está como he dicho, y se nota con facilidad en su »órden natural y conveniente. ¿Cómo no sucede lo mismo en la »epístola de Cibdareal?»

El Marqués, cuando escribió su opúsculo, impreso en la *Revista española de ambos mundos*, no tenia noticia de que en el archivo del de Villena se hallára un testimonio autorizado de la carta del Rey á las ciudades y villas, cuya fecha es del 18, no del 20, como equivocada puso la *Crónica*. Tampoco hizo alto el señor de Pidal en la diferencia que resulta entre dicha *Crónica* y las fechas citadas por Quintana. Fuera de estas involuntarias inexactitudes, lo dicho por el Marqués es tan oportuno y notable, manifiesta de tal modo la repugnancia que su claro talento

experimentaba de creer en la falsificacion completa de la obra de Fernan Gomez, que no he podido resistir á la tentacion de copiarlo; y no entiendo por qué motivo el señor de Castro ni lo combatió ni lo mencionó siquiera. ¡Pues qué! ¿no habian de tenerse en cuenta las enemistades y la confusion de que habla el Marqués? Y sobre todo, ¿no debia llamar la atencion cuanto el mismo repara tocante al sentido en que está redactada la epístola CIII?

Pero quiero renunciar hasta á la sospecha que, pensando en las enemistades y en esa confusion, tan naturalmente se ocurre, de que la carta haya sido interpolada en el siglo XV; porque tengo para mí que el protocolo del Bachiller no fué conocido hasta el XVII. Paréceme que si alguno la interpolára miéntras duráran los odios, sería para darla á conocer del público; bien que sin embargo de esto, pudo interpolarla con segunda intencion, á fin de que los que despues viniesen la halláran y publicáran de esta manera con las otras. Mas ya he dicho que renuncio á esta sospecha, así como á la que el Marqués indicó poco ántes, diciendo que el conde de la Roca pudo adulterar la carta y hacerla favorable á D. Álvaro de Luna, pariente suyo, por cuanto (segun interpoló en el *Centon*, epístola VIII) Ruy Martinez de Vera era bisnieto, juntamente con el Condestable, de doña María de Vera. Me ceñiré, por lo tanto, no más que á lo indicado por el Marqués respecto á la época en que esta carta se escribió.

No es sólo la circunstancia de decir la epístola «se *llevó* á Va»lladolid», en vez de «se *trajo*», y otras frases á este tenor, lo que da á conocer que no pudo escribirse en Valladolid y en los mismos dias del suceso; es el tiempo pretérito perfecto, ó sea pasado remoto, empleado en toda la narracion (sin que intervengan adverbios de tiempo ó lugar, que modificando fijan), en vez del pretérito indefinido, ó sea pasado próximo, los cuales no acostumbraban trocar Cibdareal ni otros escritores de entónces, como se hace hoy en Galicia; es el espíritu general de ella; es la ninguna probabilidad que salta á la vista de que el Rey y el Bachiller (y de esto hablaré adelante) prosiguieran en Valladolid hasta despues de enterrado el cadáver de D. Álvaro de Luna.

La carta si se redactó en el año 53, debió redactarse muchos dias despues del 2 de Junio. Mas si fuese posterior su fecha, ¿dónde, dicen, estaba la necesidad de escribirla al Prelado toledano, refiriéndole un suceso ya de todos conocido, y mucho más del que estaba en la córte? ¿Y es suficiente, pregunto yo, que el señor de Castro suponga haberse hallado cerca del Rey durante toda aquella tragedia el Arzobispo, á quien la carta va dirigida? Creo, por el contrario, que D. Alonso Carrillo, que así se llamaba, se hallára retirado en su diócesis, donde permanecia cuando esperó, aunque en vano, suceder en el valimiento al Condestable, y adonde me induce á creer que volvió (despues de tenido el consejo que hubo de reunir el Rey) aquella misma autoridad del cronista de D. Álvaro en que el señor D. Adolfo de Castro se apoya. Vuelvo á repetir que los consejos para condenar al Maestre debieron ser dos, el de los Doctores, del cual tenemos noticia bastante exacta por el ya citado papel contemporáneo anónimo, y en que no entraron los Prelados y Grandes, y otro anterior, compuesto de los que entónces dominaban al Rey, consejo político (no tribunal como el de los Doctores), al cual debió referirse el cronista y al que acudiria, llamado, el Arzobispo. Las mismas palabras del *Centon* confirman, á mi ver, la idea de los dos consejos; «é se mandó, dice, á todo el *consejo de los caballeros é de los doctores* que ficiesen el proceso á D. Álvaro.» El arzobispo de Toledo, segun refiere el cronista, se salió del consejo de caballeros sin votar, atendiendo á su cualidad de pariente del Condestable y á la de prelado. ¿Qué debia ya hacer en la córte? un triste papel. No habia tenido valor para defender al deudo, ni agradado al Monarca y al partido del dia, rompiendo por todo y condenando como los demas. Recogeriase, pues (y no podia hacer otra cosa luégo que se salió del consejo), á su natural residencia, y no se quedaria donde se viera desairado y donde no fué ántes admitido á la herencia del mando que su engañado pariente le designó al caer; herencia de que se habian apoderado Ruy Diaz y los Zúñigas, y que poco despues pasó á D. Fr. Lope de Barrientos y al prior de Guadalupe. Era, pues, natural y se caia de su peso que el deudo, que el hom-

bre político deseára tener una relacion exacta de todo lo acaecido, cuando corrian por Castilla mil y mil versiones diferentes acerca de ello. El Bachiller, con quien estaba en correspondencia, se la dirigió con los pormenores que no le era vedado confiar á una carta privada.

Pasaron dias y sucesos; rindióse Escalona, por tratos, al Rey, y Fernan Gomez habia ido escribiendo de tiempo atras al Prelado uno por uno y á su sazon los acontecimientos políticos. Don Alonso Carrillo, mal seguro de la verdad de cuanto oyó que se contaba respecto á la muerte del gran personaje de aquel tiempo, pidió al Bachiller una relacion circunstanciada del caso. Entónces Cibdareal, ántes de entrar en la narracion, recapituló á modo de exordio los hechos de que le habia dado cuenta, incluso el de la rendicion de Escalona: despues de lo cual pasaba á referir los pormenores que el Prelado le habia pedido. Esta es una suposicion á que no deja de dar lugar la lectura de la carta CIII y lo que de su sentido se colige: y hablo en el concepto de que el epígrafe de la epístola CIII esté tal como realmente le pusiera el Bachiller, y la misma no fuera dirigida, así como lo están las dos anteriores, al arzobispo de Sevilla ó á otro prelado. Cierto que la transicion suena en ella como hecha demasiado *ex abrupto*, mas si se considera que estas cartas debieron escribirse por su autor á veces entre el desórden de una próxima y precipitada marcha, puesto ya casi un pié en el estribo; cuándo entre el chocar de las armas; cuándo en la descomodidad de un campamento juntado aprisa, y por lo tanto, mal provisto de todo, se concebirán estas y otras faltas de lógica y retórica que solemos hallar en ellas, y que están diciéndonos que quien las escribió no llegó á corregirlas con el cuidado que pide la obra que va á entregarse á la imprenta. Y hé aquí cómo la falta del Bachiller de dar por vencida á Escalona ántes de la ejecucion del Condestable puede muy bien ser mala comprension de la carta, como no lo haya sido de los impresores, los cuales suelen hacer decir tantos y tantos embustes cuando no es el mismo autor quien cuida de la estampacion, segun lo ve el que de ella puede cuidar, y como saben los que de esto tienen experiencia.

La antecedente suposicion y la evidencia de no haber sido escrita la carta en los mismos dias del suceso del fallecimiento de D. Álvaro hacen, como he expresado, que el para algunos inexplicable error de Fernan Gomez aquí ántes dicho acerca de la toma de Escalona sea capaz de explicarse fácilmente y no dé motivo bastante para condenar su obra por falsa. Tan posible de ser explicado le hallo, que quiero valerme de otro nuevo supuesto, no ménos verosímil que el que precede, sin atenerme por eso á éste ni á aquél, pero haciendo ver que hay muchos medios de darnos cuenta de lo que á primera vista nos parece un grave yerro, ántes de resolvernos á dictar sentencia definitiva de falsificacion.

Aunque ya he dicho y creo que las epístolas de Cibdareal eran cartas particulares escritas conforme iban sucediéndose los acontecimientos, ¿quién nos asegura que pasára así con todas ellas? Este Bachiller escribia cartas políticas, áun cuando particulares, como lo hacian muchos otros en aquel tiempo y lo hicieron en anteriores y posteriores. Conservaria minutas de las unas; otras perderia ó no tendria tiempo de borrajear, segun vemos que debió acontecer, por cuanto en algunas cartas se refiere á otras que no existen en el *Centon;* la prisa, la confusion en que se vivia no le dejarian tampoco á veces dar á sus amigos noticia de ciertos sucesos. Cuando en su ancianidad y en el recogimiento de su retiro repasaba por entretenerse ó por renovar memorias aquellos borradores, echaria de ver que con todos ellos y convenientemente ordenados podia formarse un libro precioso. Tanto al ponerse á añadir y quitar en ellos ó á rectificar los juicios que, hechos en el mismo tiempo de pasar los sucesos, son á menudo erróneos, como al suplir las cartas perdidas ó no escritas que para completar la coleccion imaginó á aquella hora, por creer que no debia callar acaecimientos muy importantes, viejo como estaba y con la memoria no muy segura, padeceria equivocaciones de nombres y personas en cosas donde tantos terciaban, trastrocaria fechas y accidentes, conforme sucedió al cronista de D. Álvaro, el cual sin duda escribió su obra mucho despues de muerto el Condestable. De estas cartas suplidas pudo

muy bien ser una la epístola CIII, y ya por confundirse los hechos, ya por la forma de redaccion, que he tratado de explicar ántes, aparecer en ella el error que se censura. La confusion era quizá más natural refiriéndose á la época de la prision del Condestable que á otra alguna. Daba el Rey lo que hoy llamamos, un golpe de Estado, tratándose de un hombre tan poderoso como el Maestre. Era aquel hecho parecido al destronamiento ó á la muerte inesperada de un Monarca que no deja sucesor determinado, ó cuya sucesion van á disputarse varios. La prisa de apoderarse de los estados del Maestre hacia al Soberano correr aquí y allí sin plan fijo, sin saber si acertaba ó erraba; multiplicábanse y hervian los acontecimientos; todo daba márgen á la incertidumbre que respecto á aquellos dias hallamos en autores, en memorias, en papeles. Alonso de Palencia cayó en el mismo error: puso deliberadamente en sus *Décadas* la toma de Escalona ántes que la muerte de D. Álvaro. Pero en Fernan Gomez las equivocaciones son raras, en Palencia frecuentes, como en aquel que, enemigo siempre del Gobierno, individuo constante de la oposicion, escribia sin documentos, sin versiones oficiales á que atenerse, y sólo por lo que escuchó contar de este ó de aquel murmurador ó maldiciente del vulgo. Pero ¿qué más? El mismo mosen Diego de Valera, que en Martin Muñoz, camino de Escalona, adonde se dirigia el Rey para tomarla, dejó á su señor, D. Alvaro do Zúñiga, en compañía del Soberano, y se fue á Béjar, decia despues á la Reina Católica en su *Crónica de España abreviada:* «Y tomada Escalona, el Rey mandó hazer processo contra el maestre de Santiago: et visto fué sentenciado.»

Las mismas consideraciones que preceden acerca de la rendicion de Escalona me inclinan despues de todo á sospechar si el rey D. Juan se apoderaria de la villa ántes de la ejecucion del Maestre, y que el castillo ó fortaleza que servia de palacio, y donde se encerraban la mujer, el hijo, la familia y los tesoros de D. Álvaro de Luna, siguiera resistiéndose, segun vemos suceder con mucha frecuencia en aquellos tiempos en que las expediciones de guerra, como hechas de rebato, se emprendian sin el

material oportuno para el sitio formal de un punto fortificado. Tal acontece durante el reinado de D. Juan respecto á Peñafiel, Ariza, Atienza, Alburquerque y otras plazas, en que, tomada ó rendida la poblacion, sigue en su resistencia el castillo, y la hueste contraria se aleja dejando tropas que le tengan cercado, y á las cuales se entrega despues de más ó ménos tiempo, ó nunca, porque el sitiador cansado abandona la empresa. Quizá en esta ocasion los del real ocuparon la villa, y calculando que el castillo no se daria mientras viviese el Condestable, la abandonaron, guareciéndose en Maqueda y volviendo á la carga despues de la catástrofe del 2 de Junio. Pudieron, pues, haber estado en lo cierto Fernan Gomez, Alonso de Palencia y Diego de Valera, que dan por rendida la villa desentendiéndose de no haberlo sido todavía la fortaleza; y decir igualmente verdad, tanto los otros autores contemporáneos que aseguran haberse persuadido el Rey de no poder hacerse dueño de la plaza sin la muerte de D. Álvaro, cuanto los que hoy niegan la rendicion ántes de esta muerte, apoyados en lo que manifiestan dichos autores y en el documento por el cual la viuda del Maestre entregó al Rey los tesoros que tenia en su poder, á cambio de ciertas villas y lugares (1).

(1) Del documento aquí citado, y cuya data es de Escalona, á 30 de Junio, siendo del 13 de Julio su ratificacion, y de otro firmado en el real sobre Escalona á 23 de Junio y reproducido el 28 en Escalona (copiados entre los siguientes apéndices con los números 9 y 12), resulta, si se pára en ellos la consideracion, que el modo por el cual se rindió la plaza fué el siguiente: Á 18 de Junio firmó el Rey la carta á sus reinos participándoles la justicia que habia hecho de su Condestable y acusándole de enormes crimenes. Del 18 al 23 mediaron negociaciones entre el Soberano y la Condesa, cuyo resultado fué un compromiso, al parecer secreto, por el cual la viuda juraba entregar á Escalona, otras várias villas y fortalezas de su marido y las dos terceras partes del tesoro, y empeñaba el Rey la fe de su palabra Real de que le cederia la otra parte y ciertas poblaciones y castillos. El 23 expidió D. Juan en el mismo real la cédula de indulto y perdon para la Condesa, su hijo y sus criados. El 28 hizo extensivo, ya dentro de Escalona, este indulto al escribano Ruiz Matamoros, y el 30 ejecutó el compromiso cediendo por la cédula ántes expresada las villas y lugares que prometió á la viuda á cambio de las dos terceras partes del tesoro, y mediante juramento de que ella le entregaria las otras villas y castillos del Maestre. Confirmó, segun se ha dicho, esta cesion el 13 de Julio. Nótase

El haber dicho que Cibdareal pensó cuando su vejez en formar un libro con sus cartas parece ser contradictorio á primera vista á lo que ántes juzgué de no estar las mismas escritas con intencion de darse á luz. De ningun modo. Una cosa hubiera sido redactarlas, desde luégo, con tal intencion, otra cosa era corregirlas y adicionarlas en el mismo estilo en que se hallaban, estilo que no por despreciado de los graves literatos de entónces dejaria de parecer bien á su autor, como á nosotros lo parece. Si es verdad lo que dice el prólogo de la edicion supuesta de 1499 de que con estas cartas habia otras várias de asuntos particulares dirigidas á un hermano del Bachiller y sobre cuentas, no es probable que Fernan Gomez las destinára tambien para su coleccion, pero sí que las conservára como cartas interesantes para él (por cuanto en ellas se hablaba de sus cuentas y negocios), y que anduvieran, sin embargo, mezcladas con las políticas; lo cual probaria que faltó al protocolo la última mano y que áun estaba léjos de hallarse dispuesto para la estampa.

Vamos ya á entrar con lo de las fechas de documentos y con lo de la presencia del Rey en Valladolid el dia 2 de Junio de 1453, segunda y tercera parte de la duda propuesta por el señor Quintana. Para ello consiéntame primero el lector que ponga aquí la relacion de los papeles citados por el poeta laureado, tal como se halla en el segundo de sus apéndices á la *Vida de D. Álvaro de Luna;* otra de varios de los que tambien por via de apéndi-

con todo una que me parece contradiccion en estos documentos. Por el de 30 de Junio dice el Rey á la Condesa: «con condicion que... *me dedes* »*e entreguedes realmente e con efecto* »todo el tesoro e joyas»; y en el de fecha 23, ó sea el del perdon (expedido siete dias ántes), decia: «vos partistes de la dicha resistencia e alzamiento e *me entregastes* la dicha »villa e su fortaleza *con lo que en* »*ella estaba.*» Además, en la confirmacion de la cédula del 30, manifestó D. Juan II «que non embargante la »carta de suso incorporada e lo que »ya *por ella* juré e prometí por mi fe »Real así a ella (la Condesa) como al »dicho conde Don Johan su fijo *al* »*tiempo que ellos me dieron e entre-* »*garon la mi villa de Escalona con* »*su castillo e fortaleza e las dos ter-* »*cias partes del tesoro*, etc.» ¿Cómo habia recibido ya el 23 la villa y la fortaleza que ahora dice habérsele entregado con el tesoro *al tiempo* que expidió la cédula del 30, en la cual ponia por condicion la entrega del tesoro y de las otras villas para que valiera la cesion de las que él concedia á la Condesa y su hijo?

ces ha insertado la Real Academia de la Historia en las *Décadas de Alonso de Palencia;* y por último, un extracto de las *Crónicas* del Rey y de D. Álvaro, y de las *Generaciones* y *Semblanzas* de Fernan Perez, en la parte que dice relacion á los dias que mediaron entre la prision y la muerte del Condestable.

EXTRACTO DE ALGUNOS DOCUMENTOS ANTIGUOS RELATIVOS AL TIEMPO EN QUE MURIÓ D. ÁLVARO DE LUNA.

El Maestre fué preso en 4 de Abril de 1453, y por cédula despachada en Búrgos, á 10 del mismo mes, mandó el Rey al contador del Maestre, Alfonso García de Illescas, que hiciese entrega de todos los libros y escrituras.

Ya en 18 de Abril, despachó el Rey una carta patente en Santa María del Campo para que su recaudador pague ciertos maravedís de las rentas del maestrazgo.

El 20 de Abril despachó el Rey en Dueñas.

El 25 en Cabezon.

Despachadas en Portillo á 6 de Mayo, existen dos cartas patentes para pagos de maravedís que se debian de las rentas del Maestre.

Desde el 5 de Mayo despachó en Arévalo diferentes cartas relativas tambien ó á pagar ó á recaudar cantidades que eran propias del Maestre ó debidas por él.

El 23 de dicho mes despachó en Fuensalida una carta patente haciendo merced á dos criados de la administracion del soto de Calatrava. Y de la misma aldea hay fechados otros dos despachos del 26 y 27 de Mayo.

Ya en el 29 tenía puesto su real sobre Maqueda, pues que hay fechada en dicho dia y punto una carta patente en favor del conde de Rivadeo sobre pago de 50,000 maravedís.

Por un albalá de 2 de Junio, repetido en 12 de Julio, mandó el Rey que de los maravedís que se debian al Maestre en los pedidos del año 1452 se entreguen al comendador Diego de Avellaneda, maestresala del mismo señor Rey, 20,000 maravedís, que de órden suya habia gastado en los fechos de la guerra de aquel tiempo, sin pedirle cuenta. En este albalá hay una nota que dice así: *En este mismo dia, sábado 2 de Junio de 1453, fué ajusticiado el Maestre en la villa de Valladolid.*

Con las fechas de 3, 4, 5, 6 y 7 del mismo mes de Junio, y de Maqueda ó del real sobre Maqueda, hay tambien diferentes cartas patentes sobre pagos y recaudaciones respectivas á rentas del Maestre.

Ya en 8 de Junio tenia puesto su real sobre Escalona, desde donde hay despachadas diferentes cartas y mercedes.

APÉNDICES Á LAS DÉCADAS DE ALONSO DE PALENCIA.

N.° 31. Carta patente del rey D. Juan II á la ciudad de Toledo y su comarca, mandando enviar gente contra los rebeldes en la fortaleza de Escalona. Torquemada, 20 de Abril de 1453.

N.° 32. Otra del mismo á la misma ciudad, encargándole el cumplimiento de la anterior. Igual fecha.

N.° 33. Otra del mismo á la misma, insistiendo en lo ántes dicho. En Portillo, á 28 de Abril.

N.° 34. Otra del mismo á la misma, mandándole aprestar 100 rocines y 400 peones ballesteros y lanceros, para que al mando de D. Álvar Perez de Guzman y del mariscal Payo de Rivera vayan á combatir la fortaleza de Escalona. En Arévalo, á 9 de Mayo.

N.° 36. Del mismo á Diego Gonzalez de Berlanga, alcaide de la fortaleza de Ayllon, mandándole tenerla por él bajo graves penas. En la Asperilla, 16 de Mayo.

N.° 37. Carta del mismo, contestando á D.ª Juana Pimentel, mujer del Condestable y á su hijo, y exhortándolos á que entreguen la fortaleza de Escalona. En Fuensalida, á 22 de Mayo.

N.° 39. Carta del mismo, haciendo merced del lugar de las Frieras, cerca de Viana, en Galicia, á D. Pedro Enriquez, su criado y maestresala. En Maqueda, á 2 de Junio.

N.os 40 y 41. Documentos fechos á 16 y 18 de Junio, en el real sobre Escalona. El segundo es la carta á las ciudades y villas, participándoles el Rey haber hecho justicia del Condestable.

N.° 42. Cédula haciendo extensiva al escribano Juan Ruiz Matamoros la merced de indulto concedida á D.ª Juana Pimentel, por cédula de 23 de Junio, en el real sobre Escalona. En Escalona, á 28 de Junio.

En los siguientes apéndices va copiada, bajo el n.° 9, la cédula Real, concediendo varias villas y lugares á la condesa viuda, á tal de que le entregue las dos terceras partes del tesoro de D. Álvaro de Luna. En Escalona, é 30 de Junio, y confirmada el 13 de Julio.

EXTRACTO DE LA CRÓNICA DE D. ÁLVARO DE LUNA.

Va el Rey de Búrgos hácia Portillo y se detiene en Dueñas. Llega á Portillo; se está tres ó cuatro dias en la villa y entréganle, al cabo de ellos, el castillo

con el tesoro que allí tenía D. Álvaro. Auséntase, y entre tanto que él pasa los puertos, llevan allí al Condestable. Pónese cerco sobre Maqueda, que se rinde por tratos al Rey, el cual «partió de allí con la gente, así la que consigo traia, »como con otros caballeros e otras personas que le vinieron de Toledo e de »sus comarcas, e asimismo de Guadalajara; ca vino dende el que ya dijimos »D. Iñigo Lopez de Mendoza, marqués de Sanctillana. Va pues el Rey assentar »real sobre Escalona, e assiéntalo de la parte del rio, por manera que el rio »está entre la villa e el real.» Salen algunos de los de Escalona á alentar á los de las villas y lugares comarcanos, pertenecientes al Condestable, en especial su secretario Bartolomé de Zafra, á quien por ello jamas perdonó el Rey. Esto era por el mes de Junio, y D. Juan se estuvo como unos veinte dias sitiando la plaza. En vista de la dificultad de tomarla, reunen entre tanto el consejo en el mismo real. Condénase al Maestre, y Diego Lopez de Zúñiga lleva la sentencia: pasa por Valladolid para avisar á Fr. Alonso Espina que salga al encuentro de D. Álvaro, y vuelve hácia Portillo para sacarle de allí y llevarle á la muerte. Fenecido el Condestable, ríndese Escalona, que estaba cercada, y tras ella otras várias villas.

EXTRACTO DE LA CRÓNICA DEL REY.

Va D. Juan II de Búrgos á Portillo, donde permanece dos dias y cobra el tesoro. Habia ordenado que llevasen al Maestre de Búrgos á Valladolid, y de esta ciudad á Portillo: en él estuvo hasta que le llevaron de nuevo á Valladolid para ser degollado. Entre tanto, sin saberse á qué punto se habia dirigido el Rey desde Portillo, el Soberano manda que se forme proceso al Maestre, sitia á Maqueda, tómala por avenencia, y se dirige á Escalona cercándola por todas partes; mas viendo que era muy fuerte, y que miéntras viva D. Álvaro no podrá vencerla, dispone que se ejecute la sentencia. Muerto el Condestable, Escalona se rinde bajo ciertas condiciones.

EXTRACTO DE LAS GENERACIONES Y SEMBLANZAS DE FERNAN PEREZ DE GUZMAN.
(*Del rey D. Juan el Segundo.*)

«Con grande admiracion, e quasi increible á todo el reyno, el Rey lo mandó prender á D. Álvaro de Stúñiga, que fué despues conde de Plasencia, e tomó lo que allí halló (*en Búrgos*); e partiendo de Búrgos, llevólo consigo á Valladolid, e hízolo poner en Portillo en fierros en una jaula de madera.—E tornando al propósito, quedando el Condestable en Portillo, fué el Rey á Escalona por la aver, y el tesoro que allí estaba: y estando en aquella comarca, por algunas informaciones que ovo, e procediendo como en cosa notoria, con consejo de los letrados que en su córte eran, dió sentencia que le degollasen. E fué llevado de Portillo á Valladolid, e allí públicamente, y en forma de justicia le fué cortada la cabeza en la plaza pública.»

Recapitulando simultáneamente por las relaciones de documentos, el viaje del Rey desde Búrgos á Maqueda y Escalona, resulta que el 14 de Abril se hallaba todavía en Búrgos; que el 18 despachó en Santa María del Campo, la cual es á pocas leguas de la referida capital; que el 20 pasaba por Torquemada, sita á unas seis leguas de Santa María, deteniéndose allí á que se extendieran dos documentos, y el mismo dia 20 volvia á despachar en Dueñas, ó sea á otras seis leguas más de camino; que á los tres dias siguientes, el 23, habia adelantado obra de otras tres leguas, y expedia un documento en Cabezon; que empleó en Valladolid (donde paró segun Fernan Perez) los dias que trascurrieron entre el 23 y el 28, y caminando á Portillo; entre todo cosa de siete leguas. Desde el 28 en que firmó un papel hasta el 6 de Mayo, fecha de otro, continuó en Portillo, y, sin embargo, el 5 firmó nuevo papel en Arévalo, más acá de Portillo unas once leguas, y con los puertos de por medio. Entre el 5 y el 9 se extendieron, y él firmó, más documentos en Arévalo; pero el 16 se encontraba en La Asperilla, nombre con el cual (á no ser que se haya leido mal la data en la carta patente del Rey al Alcalde de la fortaleza de Ayllon, y el original dijese «en *Lastrilla*», pueblo perteneciente al partido del Barco de Ávila, término de Lastra del Cano) yo no encuentro designado otro lugar que una aldehuela de pocas chozas, resto de otra poblacion más considerable, puesta á tres leguas al nordeste de Plasencia, y por lo tanto á unas cincuenta y tres de Arévalo. No sé á qué iria el Rey allá, dejándose á la espalda á Escalona y Maqueda en poder del enemigo. Los dias 22, 23, 26 y 27 despachó su Alteza en Fuensalida, que está hácia la banda del levante de la tal Asperilla, y como á unas veinte y seis leguas de ella. Los documentos, ó sea sus fechas, nos le hacen pasar el 29 de Mayo, y luégo desde el 2 al 7 de Junio en Maqueda. Al cabo aparece el dia 8 sobre Escalona, donde por dichos papeles le hallamos aún el 30.

No es posible conciliar estos documentos con las *Crónicas* del Rey y del Condestable, ni áun suponiendo que D. Juan II, despues que salió de Portillo, intentára sitiar á Maqueda, y sin to-

marla se fuera á poner su real sobre Escalona, pasára á La Asperilla y á Fuensalida, y volviera á ponerse sobre Maqueda, la cual no se le habia de rendir hasta despues del 2 de Junio. Tendriamos siempre que explicarnos por qué razon los cronistas del Monarca y del Maestre se pusieron de acuerdo para decirnos que el Rey tomó por tratos á Maqueda, y se fué á sitiar á Escalona, la cual juzgó ser inexpugnable miéntras viviera D. Álvaro, por donde decidió deshacerse de él. El mismo autor de las *Generaciones y semblanzas* parece que confirma esto cuando dice que Don Juan, dejado al Condestable en Portillo, «se fué á Escalona por la aver.» No puede sospecharse que el interes de partido hiciera mentir á todos éstos; el que reformó la *Crónica del Rey* era contrario decidido de D. Álvaro, y el que escribió la del Maestre, entusiasta admirador suyo. Si no fuese una verdad que ninguno de ellos tuviese interes en callar, no lo dijeran.

Consultando la estrategia, hallo ser lo más natural cuanto se colige de los cronistas, áun cuando no lo expresen terminantemente; esto es, que el Rey se apoderase primero de Maqueda, punto fortificado, desde donde podian estorbarle el cerco de Escalona; que sitiada ésta y vista la dificultad de tomarla, fuera á someter algunas poblaciones comarcanas y particularmente á Fuensalida, donde nos dice el ya várias veces citado papel anónimo contemporáneo, que se juntó el Consejo de los Doctores para sustanciar la causa del maestre de Santiago; y que, siendo inútil sitiar á Escalona, tuviese puesto su real ó la mayor parte de él en Maqueda, la cual dista sólo dos leguas de aquella, por entre mediodía y levante.

Si consideramos bien todo esto y reparamos en la rara coincidencia de firmar papeles el Rey el mismo dia en Torquemada y Dueñas; en la contradiccion de autorizar, firmándole, otro papel en Arévalo el dia 5 de Mayo y volver á pasar el puerto y desandar once leguas para firmar nuevo documento en Portillo el dia 6, regresando en seguida otra vez á Arévalo; y si observamos toda la demas irregularidad de movimientos que resulta del viaje que con los tales documentos en la mano y asidos del Rey acabamos de hacer por el mapa, sospecharémos con razon

que las fechas de que hablo se pusieron como suelen ponerse en documentos públicos y áun en privados. Aun cuando el interes político ó particular se haya metido á veces de por medio haciendo decir lo que no es cierto, no hay duda que debemos aceptar como prueba fehaciente lo que afirma un documento oficial en el cuerpo del escrito, tal como lo que de este modo ó por notas de los contadores hallamos en algunos, respecto al dia de la prision del Condestable y á los de la muerte de Alonso Perez de Vivero y de D. Álvaro de Luna, expresiones y notas para cuya redaccion existió una causa ó razon dada, pues las vemos tan señaladas y repetidas; mas por lo que hace á las fechas de los papeles, ¿desde cuándo acá son éstas una prueba irrecusable y definitiva? ¿Quién ignora que por convenir así en el momento en que se ponen, y las más veces por motivos pequeños, más que no pueden ni deben desatenderse, las variamos á medida de lo que los casos requieren? ¿Quién que haya extendido algun documento no ha puesto, no digo una, sino muchas veces, distinta fecha y hasta distinto lugar de aquellos en que se extendió y firmó? Así se ha hecho, se hace y se hará hasta la consumacion de los siglos.

No citaré las causas que mueven á ello; están en el ánimo, en la conciencia, en la razon de todos. Ni es crímen que se cometa: es conveniente y nada perjudicial, entre otras veces, por ejemplo, cuando el interes recíproco pide que se adopte una fecha dada en que las partes se ponen de acuerdo, por más que la verdadera de la firma y del lugar sea otra.

Tan cierto es que no se guardaba entónces la escrupulosidad más exquisita en esto de las fechas de documentos, que puedo citar un caso en que positivamente no la guardaron los oficiales de D. Juan II. Hay una cédula (la del núm. 13 de estos apéndices) en que el Rey participó la prision del Maestre al Príncipe, á los Grandes, á los Prelados, á las Órdenes militares y á todos los concejos, añadiendo que el conde D. Juan, Fernando de Rivadeneira y otros se habian puesto en salvo. Está fechada en Búrgos á 8 de Abril, y el Monarca dice que Alfonso Perez de Vivero habia recibido la muerte «de seis dias á aquella parte»,

que vendria á ser el 2 del mismo mes. No cabe duda, y está probado hasta más no poder, que Alfonso Perez feneció el 30 de Marzo, ó sea nueve dias ántes del de la fecha, y si se cuenta con el de ésta, diez. No hay, por consiguiente, otra explicacion sino la de que este documento se escribió el 4, y dejada la fecha en blanco, no se despachó hasta el 8 por causas que no es fácil averiguar, pero queriendo de seguro evitar quien le expidió que apareciese con cuatro dias de diferencia entre aquel en que se puso y el otro en que se le dió curso.

Los varios documentos que hallamos de aquella época en que al fecharlos se omitió el lugar de su expedicion; la carta del Rey participando á sus reinos la muerte del Condestable, carta que en la copia auténtica que de ella existe trae la fecha del 18 de Junio y en la *Crónica* la del 20, son nuevos testimonios del poco cuidado que en esto se ponia. Esta última diferencia es verdaderamente singular. Para explicárnosla, sin convenir en que el cronista oficial padeció un grosero error, habria que suponer necesariamente una de estas dos cosas: ó que no se daba ninguna importancia á lo material de la fecha, ó que á las diferentes copias de la carta se puso distinta, conforme se iban extendiendo. Ambos extremos y los papeles sin lugar de expedicion nos darian de todos modos suficiente motivo para no prestar indubitado crédito á las fechas de documentos de entónces. Por lo que hace al error aparente de la *Crónica del Rey* de decir, al hablar de la carta, que se expidió dos dias despues de la rendicion de Escalona, siendo así que las capitulaciones se firmaron el 23, tal vez quisiera decir que la carta se circuló, no que se firmó dos dias despues de rendida la plaza, ó tal vez tambien tengamos aquí otra fecha inexacta.

Mas doy por ciertas todas las fechas y supongo que se pusieran en el propio lugar que rezan, y el mismo dia en que los empleados redactáran los documentos. ¿Por qué habia de firmar D. Juan II el mismo dia tambien? Haríalo como suelen los reyes y los que no lo son, cuando le viniera á cuento ó pudiera. Para ello no era preciso que el dia 2 se hallára en Maqueda; podia haber salido de allí y trasladádose secretamente á otro punto,

cosa que no era extraordinaria en D. Juan, quien, como otros monarcas antecesores y sucesores suyos, se hallaba siempre en movimiento, así por necesidad como por costumbre, y solia ausentarse de un lugar sin el aparato y la compañía de la córte. Por eso no era indispensable variar la fecha de los documentos, los cuales se expiden allí donde se considera hallarse la córte.

El dia 2 de Junio iba á llevarse á cabo en Valladolid el hecho más interesante para D. Juan de cuantos ocurrieron en su agitada vida. Debia perder allí la suya D. Álvaro de Luna, aquel en cuya compañía, desde los inocentes juegos de la tierna infancia, llegó á mozo, aprendió á vivir, á pensar, á gozar, á padecer, á lograr victorias, á sufrir vencimientos; aquel que, objeto de singular cariño para él, ocupó toda su alma, por cuyos ojos vió, cuya imágen, cuya voz halló de contínuo presentes; aquel que siempre le tuvo como fascinado y sujeto por la superioridad de su ingenio; aquel del cual no halló nunca más verdadero y constante amigo, y que ejerció con él, huérfano de padre desde ántes que tuviera uso de razon, oficios casi de padre amoroso, ó cuando ménos de hermano; aquel á quien probablemente contra su propia voluntad, si examinaba su conciencia, condenaba sin embargo á morir. Pues ¿no habia el rey D. Juan de ir á Valladolid el dia 2 de Junio? Otro hombre de más resolucion lo excusára. El débil, el irresoluto, el titubeante Monarca, así como en su carácter no podia dejar de vacilar en cuanto á la ejecucion de la sentencia, tampoco podia ménos, arrastrado por su vacilacion, de ir allá donde, juez severo, le arrastraba la conciencia misma. Como el criminal que, por mucha que sea la ferocidad de su corazon y grande el interes que le aconseje la fuga, no acierta á alejarse del sitio donde cometió su accion nefanda, así D. Juan el II se veia como forzado á girar al rededor del cadalso de D. Álvaro de Luna. Para mí no cabe duda que estuvo en Valladolid, siquiera fuese secretamente, por cuanto ni convenia ni era decoroso que lo hiciera en público. No debia en tal caso confirmarlo la *Crónica*, crónica escrita de oficio; Fernan Perez no podia extenderse á tantos pormenores en su breve asunto; lo ignoraria el historiador del Condestable; mas

lo cierto es que ninguno de ellos lo contradice en modo alguno.

En vista de las consideraciones que preceden, no necesitaria yo más que el testimonio del bachiller de Cibdareal para admitir el hecho por seguro, ántes que ser para mí la epístola CIII motivo de duda y de alarma. Pero ¿no tenemos á nadie más que á Fernan Gomez que nos lo diga? Sí, hallamos á Alonso de Palencia, el cual en sus *Décadas* nos lo confirma. ¿Podia tener el interes más mínimo en inventar semejante especie? Que este autor acogia con facilidad los rumores de la maledicencia es cosa que todos sabemos; más aquí ¿dónde cabe maledicencia ni murmuracion? Así es que este cronista refiere el hecho naturalmente y como cosa sabida, sin vituperarla ni parar mientes en ella, sin floreos, sin consideraciones; en una palabra, se contenta con apuntar que el Rey volvió á Valladolid. Todavía me hace prestar mayor fe á lo que dice, la circunstancia de cierta conseja que, no pudiendo renunciar á su costumbre, añade, diciendo que el Rey alargó á un dia más la ejecucion del Maestre, á fin de que pudiese ajustar las cuentas del alma. Palencia no sabía escribir sin el auxilio de la fábula. La última parte de la noticia es la obligada de adorno, la añadidura que pone el vulgo á lo que refiere. La primera no. Sabía Palencia que el Rey estuvo en Valladolid, pero no de qué modo; y no acertando á combinar los acontecimientos, los confundió, haciendo regresar á D. Juan de la ya, en su concepto, rendida Escalona. Tal vez la certeza misma de que el Rey se halló en Valladolid el dia de la ejecucion le hiciera suponer que se habia tomado ya la plaza. Y si su objeto fué dar cabida á la ya citada conseja de haber prolongado el Monarca un dia más los del Condestable, nótese que esta misma conseja, mentirosa y todo como parece ser, es una nueva prueba del hecho, por cuanto á no haber ido el Rey á Valladolid, mal podia ocurrirse al vulgo esta invencion cuando tan reciente era aún el suceso Sabido es que Palencia fué contemporáneo del Condestable, como aquel que años atras, segun él mismo refiere, se halló en la guerra de merodeo que hicieron al Maestre sus rivales en las tierras comarcanas á esa misma Maqueda, donde ahora se hallaban las tropas del Rey.

Sospecho que de aquí han de querer imaginar cuantos impugnan lo legítimo del *Centon epistolario* que sus soñados forjadores escribieron la carta CIII con las *Décadas* á la vista. Niégolo por anticipado. Sea cuando fuere que se escribiera el *Centon*, quien lo compuso no tuvo ni remoto conocimiento de la obra de Palencia, ó si la conocia, ni le prestó crédito ni la utilizó. Son dos escritos que en lo general se rechazan uno á otro por sus tendencias, por su intencion, por su espíritu diverso, por el contrario modo de referir las cosas. Si quien quiera que fuese el, en opinion de D. Adolfo de Castro, *novelero* inventor del *Centon epistolario*, hubiese aprovechado algo de lo que nos dejó escrito Alonso de Palencia, si hubiera conocido sus *Décadas*, ¿habria de dejar despreciada tanta *novelería* como campea por el latino parto de este cronista? Si hubiera aprovechado de él lo de la presencia de D. Juan en Valladolid el dia 2 de Junio, ¿no habria puesto completa la noticia, añadiendo el cuento aquel de lo del dia más de vida concedido al Maestre?

Los mismos romances populares que por posteriores al siglo XV desprecia D. Adolfo de Castro, y que suponen al Rey en la ya dicha ciudad el dia de la ejecucion, debieran movernos tambien á creer que la epístola CIII dice en esta parte lo cierto; porque los romances son el reflejo de la tradicion, y, nunca cesaré de repetirlo, en la tradicion hay casi siempre algun fondo de verdad.

Como ha visto el lector, no he querido explicar de un solo modo la epístola de quien tratamos, ni fijarme con mayor preferencia en esta ó en aquella manera de entenderla ó de defender lo que relata, ni esforzar uno entre los varios reparos que contra los argumentos de los que la impugnan se vienen á la imaginacion. Y es que he buscado de probar que léjos de ser tan incapaz de defensa la carta como creen algunos, la tiene por muchos y diversos modos, y que cuanto contra su veracidad se ha dicho con visos de incontrastable, flaquea no sólo considerablemente en sus fundamentos, sino que con leve trabajo se viene á tierra. Sin embargo, demos un momento por no dicho todo lo que he discurrido acerca de la epístola CIII. Supongamos que el conde de la Roca ú otro cualquiera fingieron todo

el *Centon;* prescindamos de lo imposible que es fingir tan divinamente en el siglo XVII el estilo del siglo XV por un español (que de hacerlo un extraño, ó si se tratára de una lengua muerta, quizá la dificultad no hubiera sido tan insuperable para quien la costumbre, más que del oido y de la vida cuotidiana, procediera del libro y de la memoria); prescindamos de lo ímprobo que era, segun dice el marqués de Pidal, tocar tantos hechos, circunstancias y pormenores, y referirlos cual testigo que los presencia, sin incurrir en contínuos é inevitables yerros: ¿cabe en la imaginacion comprender que quien por interes finge con tanto arte esta obra, y sigue escrupulosamente en ella á la *Crónica* en cuanto á los hechos, hasta equivocarse con ella, vaya á destruir, al concluir, todo el edificio que levantó por el solo capricho de inventar una escena novelesca de que ningun provecho ha de resultarle? Críticos, ¿adónde está vuestro criterio? Tamaña imprudencia no era posible al lado de ingenio tanto. Ni habia para qué acudir á este arriesgado, ó mejor dicho, estúpido medio de probarnos que D. Juan el Segundo titubeó y vaciló. ¿Para qué fin cuando se sabe, y si no se supiera, cuando no es posible dejar de suponerlo? ¡Pues qué! ¿no conocemos al rey Don Juan? Lo absurdo que sería, por tanto, en un falsificador del *Centon epistolario* cometer tan gran disparate, debiera ser la primera prueba, la más indudable de que no hubo semejante falsificacion.

Resulta de cuanto he dicho hasta aquí, que podemos continuar en la pacífica creencia que tuvieron nuestros antepasados, de que Fernan Gomez de Cibdareal fué el autor de las *Epístolas*, y el conde de la Roca, quien por sí ó por tercera persona las adulteró en su provecho: que ninguno de los que han supuesto haberse falsificado el *Centon epistolario* en el siglo XVII lo ha probado; sernos lícita la sospecha de que Mr. Ticknor, no pudiendo estudiar con el necesario detenimiento esta cuestion, ni darse á un exámen escrupuloso de sus pormenores, por cuanto escribia una historia general de nuestra literatura, creyó, al ver los reparos de D. Manuel José Quintana, que era ocasion de lucir á poca costa sus conocimientos, y tiró mandobles á diestro

y siniestro sobre el indefenso Bachiller; y no sernos tampoco vedada la otra sospecha de que el Sr. D. Adolfo de Castro, llevado de un singular deseo, ó afanoso de reconquistar en el ánimo del anglo-americano su buen concepto, y ansiando probarle que hay en España críticos, ó viendo abierto un campo á su erudicion, que la tiene inmensa y envidiable, se empeñó inconsideradamente en sostener una mala causa. Por lo que hace al difunto Sr. D. Manuel José Quintana, ¡ah! ¿por qué al escribir la *Vida de D. Álvaro de Luna* se contentó con hacer á medias el trabajo, é ignorar si debia ó no beber seguro en una de las fuentes más principales á quien acudia? Su experiencia, su ejercicio en las letras, su mucho saber debieron decirle que la obligacion del historiador es la de entrarse valerosamente por las profundidades y por lo dificultoso de los estudios históricos, arrancarles su secreto, y no darse por satisfecho con escribir una obra galana, dejando en la oscuridad cosas que tan vivamente atañen á lo que se trae entre manos. Nunca debió echar sobre el lector el jarro de agua que le vierte encima con sus últimas notas y su apéndice; nunca debió, en vez de apurar duda tan importante, arrojar el peso de ella en ajenos hombros. Tuviera yo los medios, los conocimientos y el saber de que tan á medida de su necesidad dispuso, y el opúsculo que he escrito tocaria toda la perfeccion que para él soñaba mi deseo.

Impreso ya todo lo anterior, viene un felicísimo hallazgo á robustecer mis conjeturas y á destruir, si no me engaño, uno de los argumentos contrarios.

Sosteníase haber sido inútiles todas las investigaciones en bibliotecas y archivos para encontrar entre los médicos de la Real Cámara al bachiller Fernan Gomez de Cibdareal, y se llegó á decir que del apellido Gomez no tuvo ninguno el rey D. Juan el Segundo. Desde hoy ya no se puede afirmar esto, pues existe documento irrecusable de haber habido un Gomez físico del Rey y aficionado á D. Álvaro de Luna.

A deshora he logrado la suerte de reconocer en la biblioteca particular de S. M. la Reina un códice en fólio, acéfalo, de 149 hojas, letra del siglo xv, hermosa y gallarda, papel sonoro y fuerte, con la filigrana de la mano extendida con puños ajustados á la muñeca (sobre el dedo del corazon una estrella de cinco rayos, y dentro de ella otra semejante poco más pequeña); filigrana que se encuentra en gran número de documentos del tiempo de los Reyes Católicos y en el papel del *Doctrinal de caballeros*, impreso en Búrgos á fines de aquel siglo.

Contiene el códice varios tratados sobre remedios para diferentes enfermedades. Se encuadernó habrá cien años, habiendo entendido mal la foliacion el encuadernador y confundido los opúsculos. Faltan del libro 128 hojas; hé aquí el órden con que están colocadas, por el descuido de que queda hecho mérito:

Fólio 193 hasta el 235
131. 137
140. 153
124. 130
154. 192
236. 248
252. 260

Siguen 15 hojas sin foliacion, y dos más, chicas, de otra y no tan buena letra. Á estar bien encuadernado debia, pues, comenzar en la hoja 124 y llegar á la 260. Faltan las 138, 139, 249, 250 y 251 : se han perdido, pues, con las 123 primeras. Pero se ha salvado lo que más puede interesarnos para la cuestion precedente, á saber, un tratado en 19 hojas, á que siguen algunas en blanco, el cual es lo que primero salta á la vista al fólio 193, con el siguiente título en letra encarnada:

¶ Este conpendio dicen que fizo el dotor
gomez de salamanca fisico del rey ꝑa el ma
estre de santiago don aluaro de luna que de
gollaron.

Este códice perteneció al colegio mayor de Cuenca en Salamanca, entre cuyos manuscritos tenía el núm. 306, y le hizo

traer á su biblioteca particular el Sr. D. Cárlos III. Hoy se encuentra en la sala segunda, primer estante, pluteo tercero.

Un recetario (pues no es otra cosa el tratado) no puede servir para cotejar su estilo con el del bachiller Gomez de Cibdareal. Mas ¿no sería casualidad singular que entre los médicos del rey D. Juan hubiera habido dos del mismo apellido de Gomez? De todos modos resulta que hubo un Gomez de quien no hicieron memoria los documentos de aquel tiempo, á pesar de que dejó una obra á la posteridad. Y si le hubo, ¿por qué no habia de serlo el mismo autor del *Centon?*

No se me oculta que éste ni fué doctor ni se apellidó de Salamanca. Aun cuando entónces no se hacia el mayor escrúpulo en honrar con el dictado de *doctor* á quien no le tuviera de derecho, como lo atestigua el llamarse tal en el papel anónimo ya várias veces citado á Alonso Chirino, quien, como afirma el Sr. de Castro, se tituló únicamente *maestro* (1); áun cuando no sería el primer caso de que viéramos á un hombre de aquel siglo cambiar el recuerdo del pueblo de su naturaleza por el de la ciudad en que obtuvo el mayor laurel de la ciencia;—no queda la menor duda acerca del grado universitario que alcanzó Fernan Gomez, ni de la poblacion que indicaba su procedencia. Cuatro veces el médico se nombra á sí mismo en el cuerpo de sus cartas (epístolas XXXVI, LXXI, LXXIX y CV), y las cuatro veces se llama «Bachiller Cibdareal ó Bachiller de Cibdareal.» Ni puede suponerse que despues de escritas las cartas del *Epistolario* lograse la laurea. En la última (que es la CV), en la cual se titula Bachiller, por boca del Monarca, que así le llama tres horas ántes de morir, manifiesta ser ya de edad de sesenta y ocho años, edad en la

(1) He aquí el título de su obra, de que el señor Gayangos posee un ejemplar, advirtiendo que la portada se compone de una lámina de S. Cosme y S. Damian, vestidos á estilo del siglo XV:

Tractado llamado menor
daño de medicina : compuesto por el muy
famoso maestro Alfonso Chirino : físico del
rey don Juan el segundo de Castilla : ꝛ su al
calde y examinador de los físicos ꝛ çurugia
nos de sus reinos.

que no es de creer que el hombre cansado de vivir, resuelto á recogerse con su hijo en Ciudad Real, y desengañado, por lo tanto, de las vanidades del mundo, pudiera aspirar todavía al pomposo título de doctor.

No olvidemos, sin embargo, que el recetario es obra acéfala, y que, siquiera fuese á últimos del mismo siglo xv cuando se le puso la nota que le rotula, quien la escribió no conoció á Fernan Gomez ni debió tener de él sino vagas noticias. Supone que un Gomez, célebre en el concepto de médico de D. Juan II, escribió aquello para el temido é infeliz Maestre de Santiago; pero ignora hasta su nombre de pila. Sabe, no obstante, de cierto, como digo, que hubo un Gomez físico del Rey. ¿Qué ménos que doctor podia suponer y hacer al que llegó á tan envidiable empleo y añadió á él la clientela, y por lo tanto el favor, del poderoso Condestable? Y si doctor, ¿de dónde más que de Salamanca, emporio del saber en aquella era para Castilla?

Meditese todo esto. De no poca importancia para el *Centon* es el hallazgo del recetario de Gomez, del cual pongo aqui una muestra para satisfacer la legitima curiosidad de quien leyere:

. . . . ꝑa templar la cólora demasiada que esta en los miembros ⁊ venas del cuerpo. Toma una onça de azeyte de almendras dulçes ⁊ media onsa de azeyte rosado colado ⁊ bien linpio de todas las rosas ⁊ junta estos dos azeytes ⁊ mezcla conellos media onça de çera blanca ⁊ ponlo al fuego ⁊ derretido dexalo elar bolviendolo sienpre fasta que se yele. E con este vnguente vntarseha ala noche despuē de echado desde el pescueço fasta la çinta todas las espaldas ⁊ los pechos fasta la boca del estomago ⁊ los sobacos todo muy mansamente poco á poco por que se enbeua bien, guardando q̄ no llegue la vnçion al figado ni al baço. E así mesmo se vntara a la mañana por esta manera ante que se leuāte ⁊ continuarse a fasta que sienta prouecho. Estos azeytes suso dichos hande ser lauados en agua rosada.

Visos tiene de ser un solo Gomez verdadero, la trinidad de este doctor de Salamanca, el bachiller de Cibdareal, y aquel á quien citó el P. Fr. Francisco de Ávila, en su obra *La vida y la muerte*, ó sea *Altercacion, pleito y disputa, rencilla é cuestion contra la muerte.* Fray Francisco pasa revista á un sinnúmero de hombres célebres en santidad, en virtud, en armas, en letras, en ciencias, en artes, etc., que florecieron en tiempos

pasados, y más principalmente en los suyos; y al llegar á los médicos famosos contemporáneos pone en boca de la Muerte estos versos:

El doctor Gomez sintió
La lid de mis apreturas.

Citan esta obra, estampada á vista de su autor, el año 1508 de la encarnacion, los señores D. Manuel Remon Zarco del Valle y D. José Sancho Rayon, en el *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos, formado con los apuntamientos de D. Bartolomé José Gallardo*, cuyo tomo primero ha visto la luz pública; en el artículo 304, ÁVILA (Fr. Francisco de), col. 342.

APÉNDICE NÚM. 2.

Carta del Condestable D. Álvaro de Luna á los oidores del Consejo del Rey recomendándoles cierto asunto.

Oidores amigos, sabed que el Rey nuestro Señor vos escrive sobre razon del derecho que Alfonso de Aguilar, fijo de Gonçalo Fernandez de Aguilar Diz que tiene a las villas de Cañete, e Aguilar, e Priego, e Montilla, e Castil Anzur, e castillo de Monturque, e a otros ciertos castillos e heredamientos, que diz que le pertenescen, como a fijo mayor legitimo del dicho Gonçalo Fernandez de Aguilar su padre, por titulo de mayoradgo, por virtud de ciertos recaudos e priuilegios, los quales embia alla para que se vean segun que por la carta que el dicho señor Rey cerca de ello vos escrive mas cumplidamente e podades ser informados, e en caso que ansi sea escusado de encargar el despacho deste negocio, pues que el señor Rey sobre ellos vos escrive, e assi mismo yo so cierto que lo que vos tenedes a cargo non queda de un dia para otro en lo que fazer se puede. Yo vos ruego que tengades maña como este pleyto sea con justicia librado lo mas brevemente que ser pueda, lo qual vos gradescere mucho. Nuestro Señor vos aya en su guarda. De Alcala a XIII de Mayo (1425).—Yo el Condestable.

(Biblioteca de la Real Academia de la Historia : impreso que se halla entre los manuscritos de la coleccion de Salazar, M. 48, fól. 32.)

APÉNDICE NÚM 3.

Carta del rey de Aragon D. Alfonso V á Pedro Nuñez de Herrera, señor de Pedraza, en que despues de hacer relacion de los excesos que cometia en Castilla D. Álvaro de Luna, ofrece venir á estos reinos con gente de armas para enterar de todo al rey Don Juan II, y le invita á que se una con él para este objeto. En Zaragoza, Junio de 1425.—(Original en el archivo del conde de Benavente.)

Nos el Rey de Aragon e de Sicilia enviamos mucho saludar a vos Pedro Nuniez de Ferrera, senior de Pedrasa, como aquel que preciamos, y para quien mucha honra e buena ventura querriamos. Notorio es a vos, e en aquesos regnos de Castilla, las buenas e notables maneras que el señor Rey D. Ferrando, nuestro padre de buena memoria, tuvo con la señora Reina Doña Catalina de loable recordacion, en el tiempo que el Rey D. Enrique, nuestro tio de gloriosa memoria finó, quedando el Rey D. Johan, su fijo hoy reinante nuestro muy caro e muy amado primo, de edad de cinco años, entendiendo todavía el dicho señor Rey, padre nuestro, en conservar los dichos regnos en paz e en justicia, e acrescentar e honrar la corona e señoría del dicho Rey, nuestro primo, e en non dar lugar a discordias e novedades, fasta el tiempo que a Dios plugo de levarlo desta vida: despues de la muerte del qual dicho señor, e así mesmo de la dicha señora Reina, por razon que Alvaro de Luna se habia criado con el dicho Rey, nuestro primo, e con maneras esquesitas habia procurado grand familiaridat del dicho Rey, entendió con todo estudio e ambicion desordenada en que él principalmente pudiese gobernar el Rey e el regno, e rescebiese en su compañía los que le fuesen agradables, e los otros repeliese; pero porque

a su malvado e dapnado propósito la potencia, nobleza e bondat de los Infantes D. Johan e D. Enrique, nuestros caros hermanos, era grand impedimento; mayormente porque las personas e homil sobjeccion dellos eran muy agradables en los ojos del dicho Rey, nuestro primo, e non sin razon, como los dichos Infantes con mucha homildat e fervor de amor lo servian, procuró e fiso procurar por maneras esquesitas entre los dichos Infantes division e discordia, e señaladamente procuró de los apartar del amor del dicho Rey, nuestro primo, porque el dicho Alvaro, mas líbera e tiránicamente se pudiese ocupar el regimiento e gobernanza de la persona del dicho Rey e de sus regnos, non dejando estar cerca la persona del Rey, salvo aquellos quel queria: de lo qual se siguieron en aquesos regnos los escándalos notorios que avedes sabido: e señaladamente procuró e fiso procurar odio del dicho Rey, nuestro primo, contra el dicho Infante D. Enrique, fasta que lo apartó de ser presente en su corte; e él asi apartado, tractó que veniese a la presencia del dicho Rey gujado e asegurado por el dicho Rey, nuestro primo, e encara de su licencia e mandado fuese gujado por todos los de su consejo, que a la sazon eran en su corte, e el dicho Infante confiándose en la su inocencia, e en el dicho seguro, e en los grandes debdos que el dicho Infante D. Enrique ha con el dicho Rey vino a su corte a la villa de Madrid, á donde de consejo é tractado del dicho Alvaro, e mas verdaderamente por engaño del, fué inducido el dicho Rey a le quebrantar el dicho seguro, e a mandar prender al dicho Infante, segund que de fecho fué preso procurando el dicho Alvaro que le fuese impuesto segund que le fué falsamente infamia, diciendo que el dicho Infante tenia tracto con el Rey de Granada, en deservicio del dicho Rey, nuestro primo; la qual cosa es abominable de creer de tan limpia sangre, segund que despues ha parescido claramente ser falso, en tal manera que el dicho Infante por consejo, e malvados tractados del sobredicho, fué e está preso en tan cruel presion como sabedes, non aviendo el dicho Alvaro temor a Dios, nin guardando lo que cumplia a servicio del dicho Rey, nuestro primo, e bien público de sus regnos, e mucho menos mem-

brándose de las nôtables maneras que el dicho Rey, nuestro padre, tovo en acrescentar e multiplicar la corona del dicho Rey, nuestro primo: e por tal manera ejerció su tiranía, que los grandes, notables varones e ricos-homes e fijos-dalgo, e otras gentes notables daquesos regnos se apartaban e apartaron de continuar en la corte del dicho Rey, nuestro primo, no podiendo sofrir ser subyugados de tal tirano: e encara los que eran presentes huian con grand terror del, mayormente como en caso que a la corte quisiesen ir, ó estar en ella, non le era, nin es dada libertad de fablar, consejar ó servir el dicho Rey, nuestro primo, a cada uno segund pertenesce a su grado, antes entendió por maneras esquesitas, en desechar e apartar a los grandes, e nobles fijos-dalgo, e otras gentes industriosas, e sabias de la casa e corte, e crianza del dicho Rey, nuestro primo, non dejando continuar en ella, salvo aquellos que fuesen a él placientes: e puso cerca de la persona e servicio del dicho Rey personas los demas de baja mano e condicion, los quales fuesen e sean con toda vigilancia favorescientes a él en su tirania (1): e ultra daquesto, tovo tal práctica, que la Infanta Doña Catalina, nuestra prima, aterrada por él, le convinc fuir de los dichos regnos; e encara entrando en estos nuestros regnos, le fueron robadas por gentes suyas e de su ordenacion, sus joyas e cosas, non aviendo el dicho Alvaro esguart ella ser fija legítima e natural del dicho Rey, nuestro tio, e hermana del dicho Rey, nuestro primo; la qual cosa es e debe ser abominable de oir a todos los naturales, e súbditos del dicho Rey, e encara a todas las otras naciones: e así mesmo con su terror e malvados tractos

(1) Que las acusaciones que aquí se hacen de D. Álvaro sean las acostumbradas contra todo valido lo prueba estar todos los documentos que las contienen, aunque procedentes de diversas partes, como vaciados en una misma turquesa, fundados en las propias sinrazones, contradicciones, vulgaridades y torpezas. Nadie hace más que lanzar acusaciones en vago. ¿Sábese de algun ministro, que, áun sin ser valido, no haya merecido á contrarios é indiferentes cuando ménos el dictado de defraudador? ¿Ha habido alguno que gobernára sin dejar descontentos y agraviados siquiera á la inmensa muchedumbre de los pretendientes y no agraciados, y á la de los favorecidos, pero no á medida de su deseo?

fueron desterrados e desheredados diversos notables caballeros e otras personas del dicho regno, repartiendo sus bienes antes de ser vista la justicia, lo qual es cosa duyent de toda razon; e ultra de aquestas cosas, tovo manera e tracto que fuesen, e sean opremidas la Reina Doña Leonor, nuestra muy cara e muy amada madre e señora, e la Infanta Doña Leonor, nuestra cara hermana (1), segund que lo son estadas de fecho, non dándoles libertad de venir a nos, nin de facer de sí lo que es razon, e lo que a su Real estado pertenesce, antes defendiéndogelo, e tractándolas en esto e en todas otras cosas como personas de pequeña condicion: e non contento de aquesto, nin de inquietar a nos con sus malvados tractos estando en las partes de Italia, mas aun al dicho Infante D. Johan, nin a los otros grandes del regno, non da lugar de haber entrada al dicho Rey, nin librar sus fechos con él, salvo por sus manos del, usurpando e apropiándose asi el regimiento e el gobernamiento asi de la persona del Rey como de sus regnos, asi en el exercicio de la juredicion como en las gracias, e dádivas, e mercedes e otras cosas que a la persona del dicho Rey e non a otro pertenesce; e non dando lugar que rija sus regnos e conosca sus súbditos, mayormente seyendo el dicho Rey, segund verdaderamente somos informados, dispuesto para todo bien, e esperamos en Dios que cada dia florescerá en virtudes, con que el suso dicho Alvaro, e los que su malvada ambicion seguieren, sean dél arredrados, e buenas personas sean acerca de él: é non res menos el suso dicho, levando su malvada entencion adelante, ha procurado e procura quebrantar e quebranta las libertades e franquezas de las notables cibdades e villas de aquesos regnos, exigiendo e apropiándose a sí nuevas imposiciones e exacciones, e agravando las dichas cibdades e villas, e non dando lugar que sea provehido nin oido

(1) Asombra el enjambre de príncipes de la casa Real de Aragon que habian caido sobre la de Castilla, para vivir en ella como en país conquistado. Si eran parientes de D. Juan II, éranlo todavía más de D. Alfonso V; si estaban heredados en Castilla, príncipes eran, no de ella, sino de Aragon, señores en su tierra, pero no en la ajena, que pretendian gobernar á su modo.

a justicia: e ultra de aquesto, ha procurado con esquesitas e dolosas maneras de apropiarse a sí, e a quien él quiere, villas e lugares, rentas e otros derechos del patrimonio del dicho Rey, nuestro primo, en tan grand número, como avedes visto e sabido: por las quales cosas e otras mas graves que se han fecho (1), e de cada dia se farán e se esperan fer, si prestamente non se remediase seguirsehian mayores escándalos, e dapnos irreparables del dicho Rey, e de sus regnos, e traen e podian traer grand daño de su estado, e de la república de aquesos regnos, *e gran abatimiento de los nobles e fijos-dalgo* e otra gente notable dellos: lo qual todo e cada cosa dello por nos estando en Italia oido e sabido ya sea, las dichas cosas sean tan ásperas e tan grandes que deban mover nuestro corazon, empero señaladamente selando el bien avenir de la corona del dicho Rey, nuestro primo (2), e de sus regnos e tierras, e considerantes que entre las otras personas del mundo, a nos pertenesce por muchas razones con todo estudio entender en acrescentar la gloria e honor del dicho Rey, nuestro primo, como de su casa ayamos traido origine e naturaleza, e con quien tantos debdos de consaguinidat

(1) ¿Para qué ocasion guardará hablar de estas otras graves cosas, este denunciador, que gastando la pólvora en salvas, tira sin apuntar? Paréceme al leer esta carta tener en la mano un periódico de oposicion, de ésos que están en frente de todos los gobiernos, á veces Dios sabe con qué fin. No hay otras diferencias que la del lenguaje, la de ser servicio del Rey lo que hoy es bien público, y la de que entónces no habia ley que autorizase la libertad de imprenta, razon por la cual hablaban con ménos aprehension.

(2) Sólo por su bien le movió despues guerra. No deja por otra parte de ser cosa notable que el rey D. Alfonso viniera de Italia á Aragon á decirnos lo que pasaba en Castilla. Tentado estoy de creer que ántes hubo de contárselo el infante D. Enrique ó algun amigo de éste. Don Alonso, á pesar de ser tan gran monarca como fué, tenía el defecto de ser más inclinado á los asuntos de reinos ajenos que á los del propio; y tal vez, si tuviera la suerte más adversa, con todo su gran corazon y su talento hubiera corrido riesgo de pasar por un calavera. Sin embargo, debe reconocerse que no tardó mucho tiempo en ver las cosas claras, cuando desengañado, despues de rechazado por D. Álvaro, acerca de la dificultad de entrometerse en Castilla, y acerca de las pretensiones y de los engañosos informes de sus hermanos, juzgó como más prudente dejar á éstos que se entendieran por sí mismos con el valido, y atender él á otros asuntos que más le llamaban que los de Castilla.

e afinidat avemos, e asi mesmo en reparo e remedio de las cosas suso dichas, nos, todas cosas aparte posadas, acordamos de venir a estos nuestros regnos de Aragon, a fin que entendiamos procurar de ir a aquesos regnos de Castilla, por nos veer con el dicho Rey, nuestro primo, e declararle aquestos fechos é otros grantiment concernientes servicio del nuestro señor Dios, e bien de dicho Rey e nuestro, con esperanza que aviamos que él bien informado dellos los repararia segund que a su servicio complia e a bien e sosiego de todos sus regnos : sobre lo qual ya sea que estando nos en Italia, le aviamos enviado nuestros embajadores, encara despues que arribamos a aquestos nuestros regnos, le enviamos rogar que le placiese dar manera que nos veyesemos: e encara por facer cuanto a nos era posible porque estos aferentes prestamente se reparasen, enviamos al dicho Rey, nuestro primo, nuestros embajadores el reverent padre en Christo, e amados consejeros nuestros el arzobispo de Tarragona, e D. Berenguel de Bardaxi para que ellos de parte nuestra procurasen por todas buenas maneras vistas entre el dicho Rey e nos, porque mas prestamente fuesen vistos e reparados aquestos aferentes, e deliberasemos en otros arduos concernientes servicio de Dios e del dicho Rey, nuestro primo, e nuestro, como dicho es; porque creiamos que non avia otra mejor ni mas presta via; e quando esto non oviese presta manera, que enviariamos brevemente la Reina, nuestra muy cara mujer, con entencion que ella fuese a verse con el dicho Rey, nuestro primo, e le esplicase de nuestra parte nuestra entencion sobre las dichas cosas, e brevemente retornase a nos, antes que partiesemos de nuestros regnos, de do aviamos deliberado partir en el principio del otoño primero pasado, por algunas cosas concernientes nuestro servicio e honor : e la ida de la dicha Reina, nuestra mujer fué aceptada, e que sobre aquesto el dicho Rey, nuestro primo nos enviaria embajadores; e la venida de los embajadores fué tanto dilatada por tracto e ginio del dicho Alvaro, que la ida de la dicha Reina, nuestra mujer, non podia ser asi fructuosa como avria seido, si non se oviese dilatado; e nos por algunas buenas razones aviamos ya deliberado antes de la venida de la dicha

embajada, sobreseer en la dicha partida de nuestros regnos, e por esto e por otras justas razones ovo de cesar la ida de la dicha Reina; por lo qual nos, veyendo e considerando las cosas suso dichas, entendiendo que el dicho Rey, nuestro primo, estantes los términos sobredichos, non daria nin podia dar en aquestos fechos reparo, mayormente por la ordenacion de su casa e de su persona seyer de tal manera guardadas, que encara los que mucho selan su servicio, non se atreven nin han lugar de gelo declarar e decir ni él de oirlo, en gran daño del dicho Rey e poca honor de su estado e de los súbditos de aquel: así por aquestas razones suso dichas como por otras grantiment concernientes servicio de Dios, como dicho es; e veyendo que otro medio non avia, acordamos de ir personalmente a los dichos regnos con entencion de nos veer con el dicho Rey, nuestro primo, e demandar, instar e consejarle como a Rey, cuya honor tanto como la nuestra mesma amamos, como su honor reputemos seyer nuestra propia, que provea en aquestos aferentes, apartando de sí el dicho Alvaro de Luna, que en aquesto, segund dicho es, es estando principal abtor, e encara otrosí con consejo de los que aman su servicio, le fuere bien visto, por manera que su real persona sea en pura libertad, como pertenece á todo Rey e Príncipe, e pueda proveer con consejo de los que aman su bien en lo sobredicho, e nos entendemos ir acompañado de algunas gentes darmas, a fin que el sobredicho, e los que le seguieren con poder e maneras desordenadas, non hayan facultad de mas mal obrar, nin de embargar lo que comple a servicio de dicho Rey, como fasta aquí; e los que selan el servicio del dicho Rey, nuestro primo, ayan libertad de le declarar su entencion; las quales gentes entendemos levar así ordenadas que non fagan mal, nin daño en las tierras e señorio del dicho Rey nuestro primo, antes irán todas por lo que comple a su servicio e a bien de sus regnos, de lo qual fiamos en Dios que se seguirá que el dicho Rey, nuestro primo, podrá libremente exercitarse e entender en el buen regimiento de sus regnos e tierras; e así mesmo gualardonar a los que bien e lealmente lo han servido, e proveer e remediar de justicia a los que son agraviados, e que se seguirá

mucho sosiego de sus regnos, e gran bien avenir de la cosa pública dellos, e así mesmo otros provechos concernientes servicio de Dios (1). Lo qual vos notificamos por que sepades nuestra entencion, e por que confiamos de vos que en esto consejaredes al dicho Rey, nuestro primo, aquello que mas cumplirá a su servicio, e ultra la fidelidat a que le sodes tenudo por vuestra naturaleza e acostumbrada lealtad, nos vos rogamos e exhortamos por nuestro Señor Dios, que vista la presente vos vengades a nos, para que con nos vayades a consejar e encara por vos suplicar al dicho Rey, nuestro primo, que quiera proveer en estos fechos, apartando de sí el suso dicho Alvaro, que es e ha sido principal causa de los escándalos pasados: e encara otrosí al dicho Rey con consejo vuestro, e de los que aman su servicio será bien visto, e seguieren al dicho Alvaro en manera que sin embargo del dicho Alvaro e de los que le seguieren, se reparen aquestos fechos, segund a su servicio cumpla; e así mesmo se dé órden para delante como sus súbditos, regnos e tierras sean mantenidos en justicia, e el dicho Rey, nuestro primo, libremente pueda regir sus regnos e tierras. Cerca de lo qual vos notificamos que nos nos entendemos guiar en todas cosas a honor e bien del dicho Rey, nuestro primo, e beneficio de sus regnos e vuestro consejo, e de aquellos que aman el bien avenir de lo sobredicho; e así vos lo aseguramos con la presente letra, lo qual vos faciendo, faredes como bueno e leal vasallo de dicho Rey, nuestro primo, e será cosa por que todos tiempos nos habredes mas obligados para vos facer gracias e mercedes, e encara para las vos procurar del dicho Rey, nuestro primo, en su caso e lugar. Dado en cibdat de Zaragoza á... dias de Junio del año de la natividad del Señor, mill ccccxxv.—*Rex Alfonsus* (2).

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia, impresa por la Real Academia de la Historia.)

(1) No proponia D. Alfonso más que una intervencion armada para arreglar á su gusto en Castilla los asuntos.

(2) Conteste á esta carta la entrada triunfal de D. Álvaro en Turuégano, llamado por sus propios enemigos que jamas supieron gobernar lo que decian que tan tiránicamente gobernaba él.

Creyó Quintana que el rey de Aragon procedia movido de grande afecto que tenía á su hermano D. Enrique, y hasta mal enojado con D. Juan á quien

suponia jefe del partido contrario. Esta fué en su opinion la causa de su mandamiento al D. Juan de presentarse en su córte, y de la mala acogida que en un principio le dió, por considerarle, dice, autor de aquellas desavenencias y de la humillacion del otro Infante. La lectura de la carta que queda copiada basta para destruir esta creencia, y demostrar que el de Aragon iba á ciencia cierta contra D. Álvaro, esto es, contra el partido del Monarca de Castilla, y en favor ya sea de uno solo, ya de ambos á dos los hermanos Infantes. Su ánimo, su intencion en esto que pretendia, no es tan imposible de conjeturar cuáles fuesen.

APÉNDICE NÚM. 4.

Juramento de la reina doña María, primera mujer de don Juan II de Castilla, y del rey de Navarra don Juan II, prometiendo que si la empresa empezada contra el condestable don Álvaro de Luna tuviese efecto, se dejarian solamente á su hijo don Juan tantos bienes como los que tenía el Almirante ó el conde de Benavente, y que los restantes se repartirian con consejo de estos dos. En Arévalo, 23 de Enero de 1441.—(Original en el archivo del conde de Benavente, caj. 2, núm. 23.)

Nos la Reina doña Maria de Castilla e de Leon, e el Rey don Johan de Navarra juramos por nuestro señor Dios, e por los santos evangelios e a esta señal de crus ✠ que tañemos con nuestras manos corporalmente, e facemos pleito e omenaje una e dos e tres veses, segund costumbre Despaña en manos e poder de Pedro de Quiñones, merino mayor de Asturias, que si esta empresa que nos, e el Infante nuestro hermano, e vos el Almirante don Fadrique nuestro primo, e don Alfonso Pimentel conde de Benavente, e los otros caballeros nuestros aliados, habemos tomado contra el Condestable, legaren asi como esperamos en la justicia é en ayuda de nuestro Señor, a tal estado que se haya de repartir los bienes del dicho Condestable, que seremos por lo que a nosotros en ello fuere de faser, e trabajaremos a todo nuestro leal poder con los otros que ovieren de entrevenir en ello, por que sean dejados a don Johan de Luna, fijo del dicho Condestable tantos vasallos e tanta renta de lo que hoy el dicho Condestable su padre tiene e posee en estos regnos, quantos e quanta vos el dicho Almirante nuestro primo, ó vos el dicho conde de Benavente, el uno de vos hoy tiene e posee en estos regnos de Castilla: e que todos los otros vasallos, e rentas, e

otros bienes quel dicho Condestable tiene e posee en estos dichos regnos demas de lo que, segund dicho es, ha de quedar al dicho su fijo, sean repartidos de consejo e con consejo de vosotros. De lo qual mandamos fazer este albalá firmado de nuestros nombres e sellado con nuestros sellos. Fecho en Arévalo á veinte e tres dias del mes de Enero año del nascimiento de nuestro señor Jesu-cristo de mill e quatrocientos e quarenta e un años.— Yo la Reina.—El Rey Iohan.—*Debajo de cada firma están los sellos.*

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

APÉNDICE NÚM. 5.

Cédula del Príncipe de Astúrias D. Enrique, mandando que en el caso de intentar la entrada en Castilla tropas de Navarra se envien gentes adonde por sus cartas lo avisáre él, ó el Rey su padre, para resistirles la entrada. En Avila, 22 de Mayo de 1444. —(*Copia sacada del archivo del Condestable, entre los manuscritos de la Real Academia de la Historia, tomo* VII *de la coleccion del marqués de Valdeflores.*)

Don Enrique por la gracia de Dios, Principe de Asturias, fijo primogenito heredero del muy alto e muy esclarecido........ mi señor e padre el rey don Johan de Castilla e de Leon, a los duques, condes, perlados, arzobispos e obispos e abades e priores, e otras qualesquier personas eclesiasticas e de religion, e a los..... maestres de las ordenes, priores, caballeros e escuderos, e a los del consejo del Rey mi señor, e oidores de la su abdiencia, e alcaldes e notarios e alguaciles e oficiales de la su casa e corte, e a los comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e otros aportellados qualesquier, e a los concejos e corregidores, alcaldes e merinos e prebostes, e regidores e jurados, e a otras qualesquier justicias e oficiales e vecinos e moradores de la muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla e camara del dicho Rey mi señor, e a las cibdades de Palencia e Plasencia e Calahorra e Logroño e Vitoria e Santo Domingo de la Calzada e Frias e Urduña, e de todas otras qualesquier cibdades e villas e logares e juntas e hermandades e merindades e tierras e comunidades de los regnos e señorios del dicho Rey mi señor con las tierras de Viscaya, e Guipuzcoa, e Alava, e las Encartaciones, e Mena, e Asturias de Santillana e de Oviedo, e Trasmiera, e Campó e a qualesquier sus vasallos, e

mios, e personas, e fijosdalgo, e subditos, e naturales del dicho Rey mi señor de qualquier estado, condicion, preeminencia e dignidad que sean, e a cada uno, o qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuer mostrada o el traslado della signado de escribano publico, salud e gracia. Bien creo que sabedes, segun lo fasta aquí pasado, las cosas que son cometidas de muchos dias a esta parte por algunos que estan cerca de la persona del dicho Rey mi señor, así en le non ser goardada aquella preeminencia e obediencia que a su real estado es debida por sus subditos e naturales, e segund pertenesce a verdadero Rey e señor de los regnos de Castilla e de Leon e cabeza dellos, como teniendo tomadas e ocupadas muchas cibdades e villas e logares e fortalezas del dicho Rey mi señor, e rentas, e pechos, e derechos pertenecientes a su corona real, e otras muchas villas e logares, e fortalezas, e vasallos, e heredamientos, e bienes de muchos caballeros e fijosdalgo, e personas notables, e de otros subditos e naturales del dicho Rey mi señor, e han fecho e facen contra ellos muchos ayuntamientos de gentes por los ferir e matar, e destruir si podiesen e poniendolo en obra los han ferido e muerto muchos omes e gentes suyas, e robadas sus tierras e vasallos, e fecho muchos quebrantamientos de casas fuertes e llanas, e de las iglesias e casas santas de nuestro Señor, e levado e tomado e robado dellas los calices e vestimentas e ornamentos con que se dicen e celebran las horas e el santisimo misterio e Sacramento de la misa, e tomadas por fuerza muchas mujeres casadas e virgenes e viudas honestas, e echandose con ellas por fuerza e contra su voluntad en grand deservicio de nuestro Señor Dios, e menosprecio del dicho Rey mi señor e de su justicia, e se trabajan quanto mas pueden por si, e por sus gentes, e aliados e confederados de aver e tomar e ocupar otras muchas cibdades, villas e logares del dicho Rey mi señor, e de las mas principales de sus regnos e señorios e pertenescientes a su real corona, faciendo sobre ello e cerca de ello muchos ayuntamientos de gentes de armas de pie e de caballo en muchas e diversas partes de los dichos regnos e señorios del dicho Rey mi señor, e todo el mal e dapno e guerra que pueden contra sus vasallos, subditos e natu-

rales que non consienten nin quieren consentir, nin dar logar a que fagan e cumplan las cosas que así procuran de facer e complir, nin acaben, nin lieven su mal celo e proposito al fin por ellos deseado; lo cual todo e cada cosa dello, e otros muchos e grandes, e feos e enormes fechos, e excesos han fecho e facen e procuran de facer cada dia quanto mas pueden, non acatando las muchas e grandes e muy altas, e señaladas mercedes e heredamientos que los facedores e cometedores de las tales cosas, e los de su linage donde ellos vienen han avido e rescebido del dicho Rey mi señor, e de sus progenitores de gloriosa memoria, nin de como denegrescerian su fama e opinion e memoria e de su linage e de sus decendientes dellos si prosiguiesen, e continuasen su non debido celo e proposito adelante, e porque non ternian nin tienen verdaderas cabsas, nin razones para ello, mas antes lo farian e facen con colores simulados e fengidos, e non verdaderos, procurando como procuran de traer a su entencion todos los mas subditos e naturales del dicho Rey mi señor que ellos pueden, e principalmente diciendo, afirmando e divulgando por voz e fama publicamente, e non tan solo por los regnos e señorios del dicho Rey mi señor, mas aun por otros muchos regnos extranjeros, que todo lo que asi han fecho e cometido, e de cada dia procuran de facer e cometer que es a buen fin e entencion, y porque dicho Rey mi señor non se vaya para don Alvaro de Luna, su condestable, á quien dicen e afirman que luego se iria si por ellos non se oviere fecho, e tenido la manera que han tenido e tienen; e que estando con el dicho Rey mi señor el dicho su Condestable que por consejo suyo facia proceso contra los que asi estan cerca de su persona e contra otros muchos de sus subditos e naturales, e otras muchas cosas que non eran en servicio de Dios nin suyo, nin bien de sus regnos, de lo qual, mediante Dios, podedes ser ciertos que non sera asi, por quanto el dicho Condestable es mio e en mi casa e vive conmigo, e ha de facer las cosas que le yo mandare e dixiere despues del Rey mi señor, e que fueren su servicio e mio. E yo soy del así, e en tal manera certificado e con tal seguridad e certenidad que non fara nin se movera a facer otra cosa, mas antes que pos-

puesto e dejado todo el mal e dapno que fasta aquí le ha seido fecho por diversas vias e qualesquier injurias e agravios que rescibio que non demandará nin proseguira cosa dello por ningund rigor nin en otra manera sin licencia e mandado del dicho Rey mi señor e mia. E si acaesciese que el quisiese lo contrario facer, el dicho Rey mi señor non gelo consentiria, nin daria logar a ello, nin yo ansimismo, mas antes S. A. le mandaria dar la pena o penas que por ello meresciese, e yo me trabajaria con todas mis fuerzas por le facer todo el mal e dapno que podiese; e porque a mi como a fijo del dicho Rey mi señor e primogenito heredero en los sus regnos e señorios, e como mas conjunto a el que otra persona alguna, e a quien juraron, e tomaron, e obedescieron por Rey e señor, e besaron la mano despues de los dias del Rey mi señor todos los estados del regno e los procuradores de las cibdades e villas dél, pertenesce mas que a otro despues del dicho Rey mi señor de procurar, e trabajar con la ayuda de nuestro Señor con todas mis fuerzas e con la mucha fuerza que el dicho Rey mi señor tiene en todos vosotros, e yo asi mismo que abiendo aquel dolor e sentimiento que la razon quiere, e constreñidos por la mucha lealtad que debedes al dicho Rey mi señor e a mi, e acatando quien vosotros sodes e vuestros linages e sangre de donde venides, e por la buena forma e memoria que de vosotros fincara e permanescera por todos tiempos que seredes conmigo, e en mi ayuda, e en servicio del dicho Rey mi señor e mio, con vuestras personas e gentes e casas e cabdales, e faciendas, e procurar e trabajar por todas vuestras fuerzas como al dicho Rey mi señor le sea goardada, e acatada aquella reverencia, e obediencia e preminencia que a su real estado es debida, e que le sean dejadas e desembargadas sus cibdades e villas e fortalezas, e logares, e sus rentas, e pechos e derechos, e a su libre disposicion e ordenanza, e esté e persevere en aquella plenaria libertad que como verdadero Rey e señor destos regnos debe aver e tener, e se fagan e cumplan e goarden todas aquellas cosas, e cada una dellas que deben ser fechas e goardadas e complidas a su real estado, segun que lo quieren las leyes e ordenanzas de sus regnos, e como se fecieron e goar-

daron e complieron al señor rey D. Enrique, que Dios haya, su padre, mi abuelo, e a los otros reyes de gloriosa memoria sus progenitores. Lo qual todo asi bien pensado e acatado, soy dispuesto de tomar, procurar, continuar e seguir esta santa entencion e proposito e ansi faciendolo vos fago saber que algunas de las dichas personas que así han estado e estan cerca de la persona del dicho Rey mi señor, queriendo esforzar e levar adelante el mal celo e proposito por ellos comenzado, quieren meter, segund soy certificado, en los dichos regnos e señorios del dicho Rey mi señor gentes extranjeras del regno de Navarra e de otras partes demas de los que ovieron metido para tomar e ocupar la su cibdad de Logroño por la auer contra la voluntad del dicho Rey mi señor, e contra los capítulos e tractos de la paz firmados e jurados entre los regnos del dicho Rey mi señor e el dicho regno de Navarra; e como quier que todos vosotros asi legos como clerigos e personas de orden, segund la mucha lealtad e fedelidad que siempre se falló en los vasallos, subditos e naturales destos regnos, e lo que disponen las virtuosas leyes dellos, sodes tenudos de lo facer e complir asi sin ser llamados nin requeridos para ello por cartas nin mandamientos del dicho Rey mi señor, nin mias, mas antes por vuestra propia abtoridad e alvedrio luego como oviese venido a vuestras noticias, e aun non tan solamente vosotros, mas aun a fallescimiento vuestro de tanta virtud quisieron en esta parte usar las dichas leyes y aquellos de gloriosa memoria que las establescieron que por las mujeres quisieron que se oviese de dar el reparo para esto, quando por los varones non se diese. Por ende a mayor abondanza, como fijo primogenito heredero del dicho Rey mi señor en sus regnos e señorios, vos ruego e mando, que acatando aquella lealtad e fedelidad que a S. A e a mí debedes, e habiendo respeto a quien vosotros sedes e el linage donde venides e la mucha lealtad e fedelidad que a S. A. e a mí debedes, e habiendo aquel dolor e sentimiento que buenos e leales subditos e vasallos han e deben haber de las cosas asi fechas e cometidas contra vuestro Rey e vuestro señor natural que nuestro Señor Dios vos dio por cabeza, corazon e alma de vosotros, e los muchos et grandes

dapnos, e inconvenientes irreparables que se seguirian e podian seguir si estos fechos asi pasasen e continuasen, e se non atajasen mediante nuestro Señor e con su ayuda; e sobre todo la virtuosa fama que de vosotros e de vuestros linages para siempre permanescera e fincara, e resplandescera en las coronicas e escripturas de España, vos querades doler desta voz que por el mundo corre en contrario de la singular posesion de lealtad en que fasta aqui han seido los subditos e naturales destos dichos regnos de Castilla e Leon e faciendo lo que a vosotros es debido e pertenesce de facer e segund la grand confianza quel dicho Rey mi señor de vosotros tiene e yo asi mismo, luego como sepades que las dichas gentes extranjeras de Navarra e de otras partes quisieren entrar en estos dichos regnos o señorios del dicho Rey mi señor vos juntedes con Pedro Sarmiento su repostero mayor e con el mariscal Sancho de Astuñiga e con Juan de Padilla, e con Juan Lopez de Lescano, e con qualquier dellos, e con aquel o aquellos que los muy leales e bien amados del Rey mi señor e mios don Pedro Fernandez de Velasco, conde de Haro, camarero mayor del dicho Rey mi señor, e don Pedro de Astuñiga, conde de Plasencia, Justicia mayor del dicho Rey mi señor, ambos del su consejo, o cualquier dellos vos enviasen decir e mandar de parte del dicho Rey mi señor e mia por sus cartas patentes que sobrello vos enviaren e con vuestras gentes e armas e caballos vayades a resistir e resistades la entrada de las tales gentes extranjeras que asi vinieren a estos dichos regnos del dicho Rey mi señor por tal via e manera que non entren nin puedan entrar nin facer mal nin dapno en ellos; e si las dichas gentes extranjeras de armas de caballo e de pie, o algunas dellas ayan entrado o entraren en estos dichos regnos por se juntar con algunas de las dichas personas que asi estan cerca del Rey mi señor, o con gentes suyas o con otros caballeros e personas a ellos aliados e confederados, e por facer mal e dapno en estos dichos regnos, que luego sin detenimiento alguno e sin consultar mas sobre ello con el dicho Rey mi señor nin conmigo e sin atender nin esperar otro mandamiento nin segunda jusion de S. A. nin mia, entredes por el dicho regno de Navarra e to-

medes, e robedes, e destruyades, e quemedes las cibdades e villas e logares, e heredamientos, e bienes que fallaredes, apoderandoos de todo ello como de bienes de enemigos del dicho Rey mi señor e mios, e faciendo todo mal e dapno como contra enemigos suyos e mios. E como quier que en lo asi facer e complir faredes vuestro deber e aquello que sodes tenidos e obligados, e lo que de vosotros se espera e el Rey mi señor e yo confiamos ser cierto que S. A. avra acatamiento con debida e contínua remuneracion, faciendovos muchas e grandes mercedes por ello como esta en razon, e yo asi mesmo de guisa que a vosotros sea galardon e a otros enxemplo de bien facer, e los unos nin los otros non fagades ende al so las penas establecidas en derecho por las leyes e ordenanzas destos dichos regnos contra aquellos que lo non facen nin cumplen asi, e so pena de la merced del dicho Rey mi señor e mia, e de confiscacion de todos vuestros bienes, los quales en nombre del dicho Rey mi señor desde agora como de entonces si lo contrario ficieredes, e de entonces como de agora confisco y he por confiscados para la su camara e fisco e de privacion de todas las dignidades e oficios e tierras e mercedes, raciones e quitaciones, e de qualquier otros maravedis que de S. A. e de mi avedes, e que por ese mismo fecho seades privados, e vos privo desde agora como de entonce de todo ello. E demas que todos los caballeros e fijos-dalgo sean por el mismo fecho que lo asi facer e complir non quisieren, pecheros e avidos por pecheros e fijos e nietos de pecheros, e que non puedan afiar nin desafiar, nin amoretornar, nin rescebir, nin facer omenaje, nin desafiamiento alguno, nin facer, nin fagan otros abtos, nin cosas que pertenescan e sean adebidos e atrebuidos a caballeros e omes fijos-dalgo, nin puedan gozar nin gocen de los previllejos e libertades, inmunidades, prerogativas, esenciones nin de otras algunas cosas que segund derecho e fuero e costumbre de España son debidas e atribuidas a los dichos caballeros e omes fijos-dalgo, mas ante que perpetuamente e para siempre jamas finquen e queden, e sean ellos e sus fijos e sus descendientes dellos por pecheros, e por tales avidos e tenidos, e sirvan e pechen e contribuyan en todos los pechos e monedas e servi-

cios e derramas, e en todas las otras cosas en que ovieren de pagar, contribuir e pechar los otros omes pecheros destos dichos regnos e señorios bien asi e a tan complidamente como si nunca oviesen seido caballeros e omes fijos-dalgo, nin avido debdo nin sangre nin parentesco alguno con otros omes fijos-dalgo nin rescebido orden nin previllejo de caballeria. E porque de lo suso dicho non pueda ser pretendido inorancia, mando a los dichos concejos e justicias e oficiales e qualesquier de vos que lo fagades asi apregonar publicamente por las plazas e mercados e logares acostumbrados de las dichas cibdades, villas e logares e tierras e señorios del dicho Rey mi señor, do fuere pedido so las penas suso dichas, so las quales mando a qualquier escribano publico que para esto fuer llamado, que de dello testimonio signado de su signo sin dineros; porque yo sepa en como se cumple el mandado del dicho Rey mi señor e mio. Dado en la cibdad de Avila XXIX dias del mes de Mayo, año del nascimiento de nuestro señor Jesu-cristo de MCCCCXXXXIV años.—YO EL PRÍNCIPE.—Yo Francisco Ramirez de Toledo, secretario del Príncipe nuestro señor, la fice escrebir por su mandado.

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

APÉNDICE NÚM. 6.

Cesion de doce mil maravedis de juro sobre las alcabalas de Salamanca, hecha por Don Álvaro de Luna en favor de Diego de Acevedo, en recompensa de haber hecho prisionero á Fernando de Quiñones en la batalla de Olmedo. En Madrigal, 26 de Mayo de 1446.—(*Copia en el archivo del conde de Miranda.*)

Muy alto Principe e virtuoso Rey e Señor. — Vuestro humill servidor D. Alvaro de Luna, Maestre de Santiago e vuestro condestable de Castilla, beso vuestras manos e me encomiendo en V. m. á la qual plega saber que de ciertos maravedis que tenia de V. A de merced de por vida Ferrando de Quiñones (que es finado) V. S. me fizo merced el año que pasó de mill e quatrocientos e quarenta e cinco años; e agora, muy poderoso señor, si a V. A. pluguiese yo querria renunciar e traspasar, e por la presente renuncio e traspaso los doce mill maravedis dellos en Diego de Acevedo, vuestro vasallo, en alguna enmienda de los servicios que ha fecho a V. A. e despues a mi, especialmente en la batalla que V. m. ovo con el rey de Navarra e con el Infante su hermano cerca de Olmedo, e por quanto el dicho Diego de Acevedo prendió en la dicha batalla al dicho Ferrando de Quiñones, para que le sean librados desde primero dia de Enero de este año de la fecha desta carta e dende en adelante en cada un año. Por ende, muy alto señor, a V. S. suplico que por me facer merced mande quitar a mi de los vuestros libros los dichos doce mill maravedis e los mande poner e asentar en ellos al dicho Diego de Acevedo para que los aya e le sean librados como dicho es; e porque desto V. A. sea cierto, firmé esta mi carta de

mi nombre, e otorguela antel escribano e notario e testigos yuso escritos, al qual rogué que la signase de su signo. Fecha en la villa de Madrigal, á xxvi dias de Mayo, año del nascimiento de nuestro Señor Jesu-cristo de mccccxxxxvi años. —Testigos que fueron presentes.—Ferrando (1), camarero del dicho señor Maestre e Condestable, e Gonzalo Chacon e Ferrando de Sesé, sus criados.—Vuestro humil siervo.—El Maestrè e Condestable.

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

(1) Rivadeneira.

APÉNDICE NÚM. 7.

Carta del Rey á D. Álvaro de Zúñiga, hijo del conde de Plasencia, sobre la prision de D. Álvaro de Luna. Sin fecha.—(*Copia sacada el año 1600 del archivo del marqués de las Navas, en el del duque de Béjar.*)

JESUS.

Don Alvaro: Sobre los fechos presentes que tanto cumplen a mi servicio, yo mandé ir a vos al portador, el qual es fiable; sea creido, e aquello se cumpla, ca asi conviene. De mi mano.—En la cibdad.—Yo el Rey.

OTRA.

JESUS.

Don Alvaro: Por algunas cosas a mi muy cumplideras, estad presto con la gente para que en aviendo otra mi letra, luego pongais en obra lo que vos escriví de mi mano; e dad fe al portador. De mi mano.—Yo el Rey.

OTRA.

JESUS.

Don Alvaro: La letra vuestra vi, e tengoos en mucho servicio la verdadera voluntad que a mi servicio mostrais: bien paresce

la afeccion de vuestro padre e vuestra cerca de lo que a mí toca, ser lo que debe; e pues ay sois, facedme tanto placer que luego me envieis vuestro parescer cerca de aquel fecho, porque segund vos sabeis, el apoderamiento de aquel en esta corte es grande, e yo non he de quien fiar esto, salvo solo del Contador; por este cumple sepa yo luego vuestro parescer para la forma dello, e con nuestro Señor ponerse ha por otra. De mi mano.—Yo el Rey.

OTRA.

JESUS.

Don Alvaro, mi leal caballero (1): sabed, que mi voluntad es, pues a vos todavia paresce así, que de mañana, antes que sea alva, vos vengais con toda esa gente, e quanta mas pudieredes, a cercar la casa del Maestre, placiendo a Dios, fasta que lo prendais, e asi mesmo al Conde su fijo, e a Fernando, camarero, e a Juan de Luna, e a los otros principales de su casa e servicio. E facedme tanto plaser que echeis otros a caballo al campo, porque non se vayan; e yo me ire a Cal de las Otavas a dar acucia que toda la cibdad vaya alla a vos ayudar. De mi mano. *Está rubricada.*

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

(1) El Rey necesitaba ahora de Don Álvaro de Zúñiga. Hízole despues agravio entregando á otro la guarda del Maestre. Así y tan fiable era D. Juan II. Lo son del mismo modo todos los pusilánimes.

APÉNDICE NÚM. 8.

Del dia de la muerte del Condestable D. Álvaro de Luna.

Aun cuando ya sepamos con seguridad cuál fuese, no creo ocioso decir que se ha escrito de él con harta variedad, así como de aquel en que falleció el rey Don Juan el Segundo. Manifestaré brevemente lo que acerca de ello se ha dicho, y citaré los documentos y expresaré las razones que sirven de apoyo á la ceridumbre en que actualmente nos hallamos.

Por no sé qué singularidad, ó tal vez olvidándose de apuntarlo como cosa harto sabida, casi todos los escritores contemporáneos dejaron de citar el dia en que falleció D. Álvaro de Luna, al referir tan notable acontecimiento. Callaron la *Crónica del Rey*, Perez de Guzman, el bachiller Cibdareal y Alonso de Palencia; hasta la misma inscripcion del sepulcro de D. Álvaro, que se halla en la catedral de Toledo, no trae la fecha verdadera, sino la del 17 de Julio. Hay tradicion en la imperial ciudad de que, por mandarlo así la Reina Católica, se alteró esta inscripcion, diciéndose que por tratar aquella soberana hasta de extinguir, si fuese posible, el recuerdo de una fecha que tan poco honraba la memoria de su padre el rey D. Juan. Si esto fuera cierto, deberiamos suponer que la misma razon hizo desaparecer en la *Crónica* de este Monarca y en cuantas obras fuese dable, á serlo, el recuerdo de tan funesto dia. Pero no es de creer en el claro talento de la reina Doña Isabel tan pueril medio de lograr lo que intentaba : no pudiendo destruir en la memo-

ria del mundo entero el hecho, ¿qué le iba en hacer olvidar el dia? Sin embargo es positivo que se trató de envolver en el misterio cuanto al proceso y al fallecimiento del Condestable se refiriese.

De los que posteriormente escribieron, el padre Mariana, Zurita, Colmenares y Loperraez señalaron el 5 de Julio; este mismo dia del mes de Agosto vino á indicar Salazar y Mendoza, por cuanto, contrayendo la muerte del Rey al 20 de Julio de 1454, dice que acaeció once meses y medio despues que fué degollado el Condestable. Zúñiga puso el 11 de Abril; Luis Lopez y el clarísimo Florez quisieron que el 7 de Julio. Gil Gonzalez Dávila, que escribió con mucho detenimiento acerca de ello, afirma haber sucedido el sábado 22 de Junio de 1453, á los 63 de la edad de D. Álvaro; da el nombre de Fernando al pregonero, y el de Juan Fernandez al verdugo. La fecha señalada por Salazar era de todo punto inexacta, así como la que dieron el padre Mariana y los otros, segun, sin acudir á las pruebas últimamente halladas, lo manifiesta un documento por el que el rey D. Juan hizo merced de algunos pueblos á la condesa viuda de D. Álvaro, y cuya data es de 30 de Junio. La que pretende Gil Gonzalez Dávila no es inexacta, sino equivocada; no pudo ser el 22 de Junio, porque aquel año tal dia fué viérnes y no sábado, como él dice: leeria mal el documento de donde sacó la noticia, que alguno sería, y puso sábado 22 en vez de sábado 2 de Junio.

El cronista del Maestre fué quien dejó consignada con mayor exactitud la fecha del fallecimiento de aquel héroe, cuya vida escribió. Dijo que la muerte del rey D. Juan aconteció un año y 50 dias despues de la de D. Álvaro de Luna. No se pararon en este dato los demas autores, teniéndole quizá por poco seguro, hasta que nuevas noticias han venido á fijar en él la atencion. Pero el cómputo del cronista tenía por fundamento otra fecha que no mencionó y que está sujeta á dudas: el dia de la muerte del Rey.

La *Crónica de D. Juan II*, siguiendo á ésta el padre Mariana, y con ellos Alonso de Palencia, quisieron que éste fuese el 20 de Julio de 1454, mal llamado por la primera *víspera de la Magda-*

lena y mártes, siendo así que no fué sino antevíspera y sábado.

Del mismo error que la *Crónica* participó mosen Diego de Valera (áun cuando no llegó á verla, segun afirmó en su *Corónica de España abreviada*), pues si bien no señaló el dia del mes, dijo que el Rey falleció en mártes, víspera de la Magdalena. El dia 20 concordaba mal con el cómputo del cronista de D. Álvaro, pues áun incluyendo el 2 de Junio de 1453, en que dejó de vivir el Condestable, como ya se sabe sin duda alguna, y el 20 de Julio del año siguiente en que los citados autores dicen que falleció el Rey, faltaria un dia para los 415 ó sea el año no bisiesto y los 50 dias (365+29 de Junio+20 de Julio=414). El mismo Alonso de Palencia, despues de haber manifestado que el Rey murió el 20 de Julio, añade *seu* XI *calendas Augusti*, ó sea el 22 de Julio, dia que tambien señalan (como aquel en que Don Juan el Segundo falleció) Fernan Perez de Guzman, el cronista de Valladolid, D. Alonso de Cartagena, y Jerónimo de Zurita. La publicacion de la Real Academia de la Historia enmienda, hasta cierto punto con razon, en las *Décadas* de Alonso de Palencia el error de decir primero que murió D. Juan el dia 20, y acto contínuo que el 22: la sábia corporacion ha añadido al *die vigessima* el numeral *secunda*. Mas como sea que hay otro autor contemporáneo, el de la *Crónica* del Rey, que apunta el dia 20, he creido deber hacer reparar esto, tanto más cuanto el mismo Palencia en su *Crónica castellana de D. Enrique IV* dijo que el propio dia en que murió el padre de este rey, el mismo se hizo reconocer como tal por los grandes, y que esto acaeció el 23: nuevo yerro.

El 22 no hace tampoco la cuenta en el cómputo del cronista de D. Álvaro, pues sobraria un dia para los 50 que dice ademas del año, atendiendo á que no escribió que entre el dia de la muerte del Condestable y el de la del Rey mediáran los 415, sino que D. Juan II «non duró despues de su muerte (la del Condestable) sinon sólo un año e cincuenta dias»; modo de hablar por el cual se incluyen los dos dias de una y otra muerte, pues no es el tiempo intermedio de dos fechas, sino el transcurrido desde una á otra inclusive Así decimos que de domingo á do-

mingo, por ejemplo, hay ocho dias y no siete ó seis: así creemos y confesamos que el Salvador del mundo resucitó al tercero dia, aunque habiendo espirado á las tres de la tarde del viérnes, el cómputo matemático exigiria que la resurreccion hubiera ocurrido el lúnes, ó cuando ménos el domingo despues de dicha hora. El Redentor volvió á aparecer entre los vivos en la noche del sábado (sin que se sepa la hora), noche que la Iglesia atribuye al domingo, siguiendo su cálculo de computar las festividades desde la hora de vísperas. Por lo tanto, cuando decimos que resucitó al tercero dia, incluimos el viérnes, el sábado y el domingo. Fijándose en el dia 22 de Julio, la cuenta sería 365+29 de Junio+22 de Julio=416. De consiguiente, para que de un suceso á otro corran ó se cumplan los 415 dias hay que contar desde el 2 de Junio de 1453 al 1.° de Junio de 1454 los 365 del año+los 29 restantes del dicho mes de 1454, incluso el dia 2, +21 del de Julio siguiente= 415. Esta misma fecha de 21 de Junio es exactamente la que señaló el bachiller Cibdareal, testigo de vista (si nos lo consienten los que niegan la legitimidad de su obra), diciendo que D. Juan II pasó á la otra vida la víspera de la Magdalena, festividad que se celebra el 22 de Julio. Confírmalo en cierto modo el mismo error de la *Crónica del Rey*, señalando el 20 como víspera de la Magdalena. Recordaba el escritor que D. Juan II murió en dicha víspera, pero erró pensando que la festividad de la Santa caia á 21. Sabau en sus notas á la *Historia de España* del padre Mariana adopta la fecha del 21 sobre la fe del Bachiller; quizá con la misma autoridad Quintana tambien la aceptó.

Por desgracia, el sepulcro de D. Juan II, magníficamente labrado en la Cartuja de Miraflores, no tiene inscripcion ninguna. Pero existe allí un documento antiguo de difícil lectura, el cual afirma que el mártes 23 de Julio se depositó, ó enterró provisionalmente el cuerpo de D. Juan en San Pablo de Valladolid. Ahora bien, aparte el caballero Fernan Perez, que es el autor contemporáneo que coloca sin titubear, aunque sin más explicarlo, la muerte del Rey en el dia 22, el *Cronicon* de Valladolid dice que aconteció *en la noche* del 22 de Julio. El editor de

esta obra, Sr. Sainz Baranda, queriendo desvanecer la contradiccion que en esto parece incluirse con lo que aseguró Fernan Gomez, supone que el caso pudo suceder en la madrugada del 22, y que el Bachiller la contára cual si fuese el dia anterior todavía. Tal explicacion (como dice muy bien el Sr. Don Adolfo de Castro en un opúsculo, de que ya he tenido ocasion de hablar) no es de admitir, porque nadie habrá que llame noche de un dia á su madrugada. Prescindiendo de que cuando se habla físicamente ni hay madrugada ni crepúsculo de la tarde, pues en realidad el dia natural solo tiene dos partes, dia y noche, contándose precisamente por dia el tiempo que el sol está en el horizonte; el Sr. de Baranda no recordó que en España jamas ha sido costumbre tergiversar la noche de la manera que supone, áun cuando sea cierto que no todo el mundo ha contado la duracion del dia civil del mismo modo. Para los hebreos empezaba al ponerse el sol, y lo mismo sucedia entre los griegos y otros pueblos orientales, y sucede en gran parte en la moderna Italia; los babilonios echaban la cuenta desde el sol saliente; los antiguos umbríos desde el mediodía; los romanos desde la media noche. A éstos siguieron las más de las naciones en el occidente, y entre ellas España. No creo que Cibdareal fuese el único entre los castellanos que contára á la manera árabe ú oriental. Pienso, no obstante, que lo que debe hacerse no es tratar de concordar lo dicho por Fernan Gomez con el aserto del *Cronicon*, sino rebatir el error del último.

Esta obra se escribió por un particular, y el documento que he citado como existente en la Cartuja de Miraflores, no es un papel que nos dejára un curioso, es el certificado de un hecho. A nadie parecerá natural que enterráran al Rey el 23 si falleció en la noche del 22, ó sea en la noche anterior, particularmente si recordamos ademas que Alonso de Palencia en su *Crónica castellana de Enrique IV* asegura, afeándolo (y esto era para él suceso de monta), haberse hecho besar la mano este rey, como tal, por los grandes el mismo dia 23, que es el que en esta ocasion señala como el de la muerte de D. Juan II, la cual, por lo visto, él ignoró cuándo fué realmente.

No era el cuerpo de un rey, atendido á lo que el mundo exige, para enterrado como vil cadáver ántes de pasar un término bastante, á fin de que no creyeran que se le sepultaba en vida, por gran tirano que su hijo fuese, hijo suyo al cabo. No le llevarian áun caliente á la iglesia; harianle honras, honras de rey, que por sencillas que fuesen pedian tiempo; ni le enterrarian durante la noche cual si se tratára de ocultar un delito. Resultaria de lo contrario que el Rey murió en la noche del 22, que le sepultaron á la mañana ó en el dia siguiente, y que el mismo dia y sin levantar mano se celebró la ceremonia de proclamar al nuevo Monarca. Pudo éste querer apresurar el acto de su reconocimiento, si eran ciertas las sospechas que corrieron de que su padre habia designado por sucesor al infante D. Alfonso; mas ¿qué necesidad tenía para ello de encerrar de prisa y corriendo en la tumba á su padre y antecesor? Colocando la muerte del Rey en el dia 21, como Fernan Gomez dice que sucedió, ya era todo esto ménos extraño y escandaloso.

Por lo que hace á Fernan Perez, no creo que al señalar el dia 22 tratase de diferenciarse del *Cronicon* en cuanto á la hora, y así juzgo aplicable á su aserto cuanto acerca de aquel he manifestado. Ni es nuevo, por lo demas, sino ántes muy comun, que la verdadera fecha de la muerte de los reyes ande á veces en duda, donde razones políticas, y áun de partido, suelen dar pábulo á ello. Ayer fué casi el fallecimiento de D. Fernando el Séptimo, y de los que hoy viven muchos son los que jurarian que aconteció cuarenta y ocho horas ántes de lo que oficialmente se sabe, y de lo que la pública voz suena haber sido. De todos modos es de creer que, ya anduviera equivocado el Bachiller, ó ya lo estuviesen el autor de las *Generaciones y semblanzas*, y el del *Cronicon* de Valladolid, la diferencia de tiempo respecto á aquel en que murió el Rey, viene á ser de tan poca importancia, que no da motivo suficiente para deducir de ello el argumento que se ha pretendido oponer en nuestros dias á la legitimidad del *Centon epistolario*. Yo pienso que si álguien se equivocó debe presumirse que errára más bien el que escribió sin fundarse en un documento oficial, que en aquellos tiempos no es probable se publicára,

como se acostumbra hoy, sino en lo que oyó decir; y no que se apartase de la verdad el médico que se halló á la cabecera del moribundo Monarca.

Esto por lo que respecta á la diferencia de tiempo entre la muerte del Rey y la del Condestable. Volviendo á la cual, ó sea al dia en que acaeció, queda fuera de toda duda que fué el 2 de Junio de 1453 por las siguientes autoridades en que se apoyó el ya dicho Sr. Quintana en las notas á su *Vida de Don Álvaro de Luna*. 1.ª Las *Calendas de Uclés*, reimpresas en el tomo II de los *Opúsculos de Morales*, lo determinan así: *Quarto nonas Junii obiit dominus Alvarus de Luna, Magister ordinis sancti Jacobi, anno* 1453.—2.ª En historia manuscrita del convento de San Francisco de Valladolid, por el padre Nicolas de Sobremonte, hay un pasaje, inserto en la *Tipografía española* del padre Francisco Mendez, que dice: «Sábado 2 de Junio de 1453 á las »ocho de la mañana se hizo justicia en el mercado ó plaza mayor »de Valladolid, del gran Condestable D. Álvaro de Luna.» Este pasaje fué enviado á Mendez por D. Rafael Floranes. — 3.ª La *Crónica de D. Álvaro de Luna*, que concuerda con el *Centon* de Cibdareal.—4.ª Un albalá de 2 de Junio de dicho año, repetido en 12 de Julio, en que el Rey mandó que de los maravedís que se debian al Maestre en los pedidos del año de 1452 se entregáran al comendador Diego de Avellaneda, maestresala del mismo Rey, 20,000 mrs. que de órden suya habia gastado en la guerra de aquel tiempo, sin pedirle de ellos cuenta. Dice una nota del albalá: «Este mismo dia, sábado 2 de Junio de 1453, fué ajusticiado el Maestre en la villa de Valladolid.—5.ª En otro albalá expedido á 27 de Noviembre de 1583 á Luis Vaca, de trece excusados de por vida de los que tenía D. Álvaro de Luna, se ve la nota siguiente puesta por los contadores: «Por cuanto es publico »e notorio que dicho D. Alvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre que fue de Santiago, es finado, e que murió en »la villa de Valladolid a dos dias del mes de Junio deste dicho »año, e fué muerto el dicho dia en la plaza de la dicha villa, »por justicia se le quitaron los dichos trece excusados.»

Ademas de los precedentes datos á que se refirió D. Manuel

José Quintana, citaré las copias auténticas que he visto de otros documentos (mencionados por el mismo, aunque no especificados) existentes en el archivo general de Simancas, como el de Luis Vaca, cuya copia, á que se hace referencia en otro de estos apéndices, he visto tambien. Son éstas: 1.ª De una carta del rey D. Juan, dando la escribanía de sus alcabalas, tercias, monedas y otras rentas, pechos y derechos de la ciudad de Huete y su partido á Alfon de Illescas. Su fecha es del real sobre Escalona, á 8 de Junio de 1453. Habia pertenecido la escribanía de todas las dichas rentas, en el obispado de Cuenca, al Condestable, y los contadores anotaron: «e otrosí porque es notorio quel »dicho D. Alvaro de Luna es finado e que pasó desta vida en »la villa de Valladolid, sabado dos dias de Junio deste dicho año »de 1453 años», etc. (Negociado de mercedes, privilegios, ventas y confirmaciones. Legajo núm. 13.)—2.ª De otra carta del Rey, dirigida con la misma fecha á Fernando de Covas-Rubias, escribano de cámara, concediéndole igual escribanía que á Illescas en la ciudad de Cuenca. La nota de los contadores es idéntica en la parte copiada de la anterior. (Negociado dicho, legajo núm. 6.)—3.ª De otra carta del Rey, fecha á 2 de Setiembre de 1453 en Valladolid, concediendo á Johan Gonzalez de Cibdareal, su escribano de cámara y regidor de Ciudad Real, la escribanía de rentas de Alcázar, en el arzobispado de Toledo, que con las demas de la diócesis fué del Maestre. La nota de los contadores dice con muy ligera diferencia de palabras lo que las anteriores. (Negociado dicho, legajo núm. 8.)—4.ª De un albalá del Rey concediendo al mismo Gonzalez un excusado de los que fueron de D. Álvaro. Su fecha 5 de Diciembre de 1453, sin expresar el lugar. Los contadores dicen: «e por quanto el di»cho don Aluaro de Luna fue muerto por justicia en la villa de »Valladolid a dos dias del mes de Junio deste dicho año, se quitó »el dicho un excusado de los dichos XIII, etc.» (Negociado y legajo mencionados.)—5.ª De otro albalá del Rey concediendo á Juan Manuel de Lando, su criado y alcaide de los alcázares y atarazanas de Sevilla, otro de los referidos excusados. La fecha es la del que precede, y tambien sin nombre de lugar. La

nota de los contadores es asimismo igual. (Negociado dicho, legajo número 9.)

Que el 2 de Junio de 1453 fué sábado, se halla probado de un modo indudable. Sin contar con los documentos aquí citados, así lo trae la excelente obrilla titulada *Clave de ferias*, que en el último pasado siglo publicó el presbítero D. Antonio Mateos Murillo; así lo conceptúa, segun me he cerciorado de ello, la romana curia, fiel guardadora de este género de cómputos; así, por último, lo prueba, el que siendo de todos sabido que nuestro Señor Jesucristo nació en sábado, primer dia de la era cristiana, resulta la cuenta que sigue : Desde el sábado 1.° de Enero del año 1.° de nuestra era hasta el 2 de Junio de 1453 van 1452 años y 152 dias, ó sea $1452 \times 365\ ^1/_4 + 152 = 530.495$ dias; los cuales dan 75.785 semanas exactas.

NÚM. 9.

...ando otra que inserta, y en que hace ...lvaro de Luna, de las villas de Colmenar, ...on de que le entregue todo el tesoro y jo- ... lo cual tomaria el Rey para sí dos terce- ...ra. En Escalona, 13 de Junio de 1453.— *...nte.)*

...os, rey de Castilla, de Leon, ..., de Cordova, de Murcia, de ... e señor de Viscaya e de Mo- ...carta firmada de mi nombre e ...a qual es este que se sigue·

...os, rey de Castilla, de Leon, ..., de Cordova, de Murcia, de ... e señor de Viscaya e de Mo- ...os doña Johana Pimentel, mi ...muger que fuistes del maestre ...ble que fue de Castilla, e por ... en mi merced, e porque vos ...ado, por la presente vos fago ...o de heredad para siempre ja- ...nas con sus fortalezas e tier- ...criminal, alta e baja, e mero ...e derechos pertenescientes al ...dado en dote e arras el conde ...stro padre, e el dicho don Al- ... fue: e otrosí de vos facer e

fago merced e gracia e donacion pura e propia e non revocable por juro de heredad para siempre jamas de las villas de Colmenar e Castil de Bayuela e la Figuera de las Dueñas, e de Sant Martin de Valdeiglesias, e del Prado e de Alhamin, e de la Torre de Esteban Ambran, e de Montalvan, e la Puebla, e de la heredad de Berciana, que alinda con tierra de la dicha villa del Prado, e asimesmo alinda con tierra de la cibdad de Segovia, e de la heredad de Villanueva, que fué de Ferrando Nuño, por donacion que della fiso al dicho Maestre, e de la heredad de Adarmola e Noalos, que es en el término de la cibdad de Toledo, que alinda con tierra de la Puebla de Montalvan, e con Burujon, e de las aldeas e alcarias e casas e caserías, con Vadetietar, e con la Sierra e con los Molinos, e Serranillos, e el Pinar de Añes, que es allende la sierra, e con todos los alisares que son en el dicho Valdetietar, e con el rencon que dicen de Candeleda, e con las sierras, e con Calera, e Carcanosa, con todas sus tierras e terminos, e prados e pastos e rios e montes e valles e aguas corrientes e estantes, con todas las otras heredades e heredamientos e posesiones e otras cosas qualesquier que en qualquier manera el dicho Maestre avia e tenia e poseia en su vida e le pertenescian en todas las dichas villas e logares, e en sus tierras e terminos e jurediciones, e segun e por la forma e manera que todas las dichas villas, e logares e tierras e terminos e jurediciones e todo ello e cada cosa e parte dello pertenescia al dicho Maestre, e fue amojonado e peado e partido e apartado por parte del dicho Maestre, con sus castillos e fortalesas e tierras e terminos e justisia e juredicion alta e baja, civil e criminal e mero e misto imperio e rentas e pechos e derechos pertenescientes al señorío dellas e de cada una dellas, e con todas las otras cosas a ellas anejas e pertenescientes, e con las tercias de las dichas villas e logares e tierras de que yo ove fecho merced al dicho Condestable vuestro marido, pertenescia, e lo él tenia e poseia en su vida, de lo cual todo e cada cosa e parte dello vos yo fago merced por juro de heredad para siempre jamas como dicho es, como de cosa mia propia, por quanto lo susodicho, e todos los otros bienes muebles e raices e semovientes del dicho Maestre,

mi Condestable, los yo confisqué e apliqué todos para la mi camara e fisco por ciertas causas e legítimas razones que a ello me movieron, segund que mas largamente se contiene en ciertas mis cartas firmadas de mi nombre, e selladas con mi sello, que en esta razon mandé dar : e es mi merced que todas las dichas villas e logares e tierras, con todo lo susodicho de que vos yo asi fago merced sea vuestro de aqui adelante para siempre jamas, e de vuestros herederos e subcesores, e las podades vender e empeñar, dar e donar, trocar e cambiar e enagenar, e facer dellas e en ellas todo lo que quesieredes, e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia, tanto que non podades facer, nin fagades lo susodicho, nin cosa alguna, nin parte dello con iglesias, nin monesterios, nin con persona de orden nin de religion, nin de fuera de mis regnos sin mi licencia e mandado: e retengo ende para mí, y para los reyes que despues de mí regnaren en Castilla e en Leon e en los otros mis regnos, alcabalas e pedidos e monedas, quando los otros de mis regnos me las ovieren a dar e pagar, e mineras de oro e plata e otros metales, e la mayoria de la justisia e todas las otras cosas que pertenescen al señorio Real, e se non pueden apartar dél; la qual dicha merced e gracia e donacion vos yo fago, e quiero e mando que vala e sea firme e estable e vos sea guardada, non embargante qualesquier protestaciones e reclamaciones e otros qualesquier actos de qualquier natura, vigor, efecto, calidad e misterio que sean, o ser puedan contra lo susodicho, o contra qualquier cosa, o parte dello en caso que las yo oviese fecho o ficiese, e por la presente e con ella, de la qual vos fago traidion e vos do e entrego e traspaso la tenencia e posesion e propiedad e señorio de las dichas villas e logares e tierras e de cada una de ellas e do poder e autoridad e facultad para las entrar e tomar e vos apoderar dellas e de cada una dellas e las tener e poseer en caso que falledes ende, o vos sea fecha qualquier resistencia actual o verbal, e aunque todo concurra ayuntada o partadamente; e mando a los concejos, alcaldes, alguasiles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes-buenos, vecinos e moradores de las dichas villas e logares, e de cada una dellas, que vos ayan e resciban por su señora, e vos con-

sientan usar de la dicha justisia e juredicion cevil e criminal dellas e de cada una dellas, que obedezcan e complan vuestras cartas e mandamientos como de su señora, e vos recudan, e fagan recudir con todas las rentas e pechos e derechos pertenescientes al señorio dellas e de cada una dellas, e vos fagan pleito omenaje que vasallos solariegos deben facer a su señora; pero es mi merced que sean dados e entregados los castillos e fortalesas de las dichas villas e de cada una dellas al alcaide Diego de Avellaneda, e al comendador Johan Ferrandez Galindo, e que ellos fagan a mi pleito e omenaje por ellos; la qual dicha merced e donacion vos fago; e quiero e mando que valan e sean firmes, estables e valederas en todo y por todo, segund que en esta mi carta se contiene, con condicion que vos la dicha condesa doña Johana, mi prima, e el conde don Johan de Luna vuestro fijo me dedes e entreguedes realmente e con efecto todo el tesoro e joyas e otras qualesquier cosas e bienes quel dicho Condestable tenia en la villa Descalona e su fortalesa, e me descubrades e digades la verdad de todo ello, non menguando nin me encubriendo cosa de lo que dello supieredes; e que del dicho tesoro yo haya e tome las dos terceras partes, e de e entregue a vos la dicha Condesa mi prima la otra tercia parte; e asi mismo que vos la dicha Condesa mi prima e conde don Johan vuestro fijo e el alcaide Diego de Abellaneda e Johan Ferrandez Galindo seades tenudos de faser entregar a mí e a mi cierto mandado, a todo vuestro leal poder las fortalesas de Trujillo e Alburquerque e Montanches e Asagala e todos los otros castillos e fortalesas de la orden de Santiago, quel dicho Condestable vuestro marido tenia en mis regnos e estaban por el en qualquier manera e que faredes e compliredes todas las cosas susodichas e cada una dellas, cesante todo fraude e captela e engaño e toda otra cosa que en contrario sea, o ser pueda sobre juramento que sobrello me fagades, de lo asi faser, e complir bien e verdaderamente; e si lo contrario fisieredes, aya seido e sea ninguna e de ningund valor la dicha gracia e merced e donacion que vos yo asi fago de todo lo susodicho e de cada cosa dello, e que non gosedes nin podades gosar dellas, nin las ayades, nin podades

aver; la qual dicha merced e gracia e donacion vos yo fago non embargantes qualesquier leyes, fueros e derechos e estilos e otras qualesquier cosas, asi de fecho como de derecho que en contrario de lo suso dicho sean, o ser puedan, con las quales e con cada una dellas, yo de mi propio motu e cierta sciencia e poderio real absoluto dispenso con ellas e con cada una dellas, e las abrogo e derogo en quanto a esto atañen o tañer puedan; e quiero e mando e es mi merced que se non entiendan, nin extiendan en quanto atañe a esta dicha merced que vos yo fago, por quanto mi merced e voluntad es que aquella vala, e sea firme e estable e valedera para agora e para siempre jamas; e seguro por mi fe real de vos guardar e complir e mandar guardar e complir esta dicha mi merced e donacion que vos yo asi fago de todo lo susodicho e de cada cosa dello, e de non ir, nin pasar nin consentir, nin permitir ir nin venir, nin pasar contra ello agora nin en algun tiempo, nin por alguna manera; vos guardando ciertas cosas que me jurastes, e se contiene en una carta firmada de vuestro nombre e sellada con vuestro sello, que entre mí e vos pasaron e fueron concordadas; e mando a los de mi consejo que juren de guardar en quanto en ello es, o fuere, asimesmo de vos procurar a todo su leal poder, que yo guarde e mande guardar realmente e con efecto esta dicha merced e gracia e donacion que vos yo fago de todo lo suso dicho e de cada cosa e parte dello, e por esta mi carta mando al príncipe don Enrique mi muy caro e muy amado fijo primogenito heredero; e otrosi a los duques, perlados, condes, marqueses, ricos-omes, maestres de las ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas; e a los del mi consejo e oidores de la mi audiencia e alcaldes e alguasiles e otras justisias qualesquier de la mi casa e corte e chancilleria, e a los mis adelantados e merinos e a todos los concejos, alcaldes e alguasiles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas las cibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios e a todos los otros mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado, condicion, preeminencia o dignidad que sean, e a qualquier o qualesquier dellos, que lo guarden e complan e fagan

guardar e complir en todo e por todo segund que en esta mi carta se contiene, e que den todo favor e ayuda para ello e para cada una cosa e parte dello a vos la dicha condesa doña Joana mi prima, e que vos non pongan nin consientan poner en ello nin en parte dello embargo nin contrario alguno; e que sobresto, nin sobre cosa alguna dello non me requieran, nin consulten, nin esperen otra mi carta, nin segunda jusion; ca mi merced e voluntad es final e deliberada que se faga e guarde e compla todo asi, non embargante las leyes que disen que las cartas dadas contra ley o fuero o derecho deben ser obedescidas, e non cumplidas aunque contengan qualesquier clausulas derogatorias e otras firmesas e non obstancias, e que las leyes e fueros e derechos valederos non pueden ser derogados, salvo por otros fechos en cortes; e alzo e quito toda obrecion e todo otro obstaculo e impedimento, así de fecho como de derecho que vos pudiese o pueda embargar; e suplo qualesquier defectos e omisiones, e otras qualesquier cosas así de sustancia como de solepnidad, e en otra qualquier manera necesarias e complideras, e provechosas de suplir para validacion e corroboracion desta dicha gracia e merced e donacion que vos yo asi fago; e por esta mi carta revoco e do por ningunas, e de ningund valor qualquier merced o mercedes, secrestacion o secrestaciones que yo aya fecho a qualquier persona o personas de lo susodicho, o de qualquier cosa o parte dello, o fisiere de aqui adelante en qualquier manera, para que non valan, salvo esta merced que yo agora fago a vos la dicha Condesa mi prima; e los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, sopena de la mi merced, e de privacion de los oficios e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fisieren para la mi camara, e demas por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo asi faser e cumplir, mando al ome que les esta mi carta mostrare, que los emplase que parescan ante mi en la mi corte, do quier que yo sea, del dia que los emplasare fasta quinse dias primeros siguientes so la dicha pena; so la qual mando a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado; so-

bre lo cual mando al mi chanciller e notarios e a los otros mis oficiales que estan a la tabla de los mis sellos que vos den e libren e pasen e sellen mis cartas de privillejos las mas firmes e bastantes que vos complieren e menester ovierdes; de lo qual vos mande dar esta mi carta, firmada de mi nombre e sellada con mi sello. Dada en la mi villa Descalona, treinta dias de Junio, año del nascimiento de nuestro señor Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.—Yo el Rey.—Yo el doctor Ferrando Dias de Toledo, oidor e referendario del Rey e su secretario lo fise escribir por su mandado. *Registrado.*

E agora la dicha Doña Johana Pimentel mi prima me fiso relacion, que non embargante la dicha mi carta suso incorporada, e lo que ya por ella juré e prometí por mi fe real, asi a ella como al dicho conde D. Johan su fijo, al tiempo que ellos me dieron e entregaron la mi villa de Escalona con su castillo e fortalesa, e las dos tercias partes de todo el tesoro e joyas e plata que ellos tenian e estaba en la dicha villa e fortalesa que habian quedado del dicho Maestre, e todas las otras cosas en la dicha mi carta suso encorporada contenidas realmente e con efecto, que avia fecho alguna o algunas mercedes a alguna o algunas personas, de alguna o algunas de las heredades e heredamientos e posesiones e bienes que fueron e fincaron del dicho Maestre su marido o las faré de aquí adelante, non me seyendo fecha relacion verdadera de las cosas apuntadas e concordadas entre mí e la dicha Condesa e el dicho Conde al tiempo que me dieron e entregaron todo lo susodicho, segund que en la dicha mi carta suso encorporada se contiene; que me pidia por merced que guardando e mandando guardar e compliendo e mandando complir lo por mí jurado e prometido le proveyese sobrello como la mi merced fuese, e por quanto lo que yo juré e prometí por mi palabra e fe real, quiero e es mi merced, e mando, que vala e sea guardado en todo e por todo para siempre jamas, tovelo por bien, e es mi merced, e mando, e declaro por la presente que todas las dichas heredades e heredamientos e posesiones que fueron e fincaron del dicho Maestre, que son en las dichas villas e

logares e tierras e sus comarcas de que yo fise e fago merced a la dicha Condesa mi prima e en las villas de Escalona e Maqueda, e sus tierras e comarcas que asimesmo fueron del dicho Maestre, las quales dichas villas e sus tierras yo tomé para mí e para la mi corona real, que sean las dichas heredades e heredamientos e posesiones de la dicha condesa Doña Johana Pimentel, mi prima, para ella e para sus herederos e subcesores para siempre jamas, segund e por la forma e manera que lo son e pueden e deben ser de derecho las dichas villas e logares de que yo asi le fise merced, e con aquellos mismos vinculos e modos, firmesas e fuerzas e calidades en la dicha mi carta suso encorporada contenidas, non embargante qualesquier merced o mercedes que yo aya fecho fasta aqui o fisiere de aqui adelante a qualquier persona o personas de qualquier estado o condicion, preeminencia o dignidad que sean de las dichas heredades e heredamientos e posesiones que asi fueron e fincaron del dicho Maestre, o de alguna o de algunas dellas, o de qualquier cosa o parte dellas en qualquier manera e por qualquier causa o rason; las cuales dichas mercedes yo por la presente, asi como Rey e Señor de mi propio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto revoco, e do por ningunas e de ningund valor e efecto; e quiero e es mi merced e voluntad que non ayan fuerza nin vigor, porque lo por mi jurado e prometido en esta parte sea guardado e complido en todo realmente e con efecto, e por esta mi carta mando al principe D. Enrique mi muy caro e muy amado fijo primogenito heredero, e a los duques, condes, marqueses, ricos-omes, maestres de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del mi consejo, e oidores de la mi audiencia e alcaldes e alguasiles e otras justicias qualesquier de la mi casa e corte e chancilleria e a todos los concejos, corregidores, alcaldes, alguasiles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas cibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios e a todos los otros qualesquier mis vasallos, subditos e naturales de qualquier estado, condicion, preeminencia o dignidad que sean, que guarden e fagan guardar

esta merced e gracia e donacion que yo fise e fago a la dicha condesa Doña Johana e todo lo susodicho e cada cosa dello, e le non vayan nin pasen nin consientan ir nin pasar contra ella nin contra cosa alguna nin parte de lo en ella contenido agora nin en algund tiempo nin por alguna manera; e los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera sopena de la mi merced e de priuacion de los oficios e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fisieren para la mi camara; e demas mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que los emplase que parescan ante mí en la mi corte do quier que yo sea del dia que los emplasare fasta quinse dias primeros siguientes so la dicha pena; so la qual mando a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se comple mi mandado. Dada en la mi villa de Escalona trese dias de Jullio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.—Yo el Rey.—Yo el doctor Ferrando Diaz de Toledo, oidor e referendario del Rey, e su secretario la fise escribir por su mandado.—*Registrada.* Rodrigo de Villacorta.—*Está sellada.*

En cada plana dice al final.—*Relator.*

(*Coleccion diplomática de las Décadas de Alonso de Palencia.*)

APÉNDICE NÚM. 10.

Sobrecarta del rey de Castilla don Juan II encargando el cumplimiento de la cédula que inserta despachada por él mismo tres dias ántes, y dirigida á don Juan de Luna, conde de Alburquerque, á don Pedro de Luna, su copero mayor, á Juan de Luna, su guarda mayor, y á Fernando de Rivadeneira, para que con motivo de la prision de don Álvaro de Luna no hagan asonadas ni levantamientos, bajo várias penas, y mandando á todas las ciudades no acojan ni reciban á ninguno de ellos, sus criados ó parientes. En Búrgos, 14 de Abril de 1453.—*(Copia simple como de fines de aquel siglo, en el archivo del marqués de Villena.)*

Don Johan por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira, e señor de Viscaya e de Molina: a los duques, perlados, condes, marqueses e ricos-omes, maestres de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los caballeros e escuderos e otras personas qualesquier mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado o condicion, preeminencia o dignidad que sean, e a los comendadores mayores de la orden de Santiago, e a todos los otros caballeros e comendadores de la dicha orden, e a los alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas della, e a todos los concejos e alcaides, alguaciles, merinos, regidores, caballeros e escuderos de la muy noble cibdad de Toledo, e de todas las otras cibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios, e a otros qualesquier mis vasallos e subditos, e naturales e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escribano publico, salud e gracia: Sepades que yo mandé

dar e di una mi carta firmada de mi nombre, e sellada con mi sello, su tenor de la qual es este que se sigue:

Don Johan por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira, e señor de Viscaya e de Molina: a vos D. Johan de Luna, conde de Alburquerque, e Don Pedro de Luna mi copero mayor, e Johan de Luna mi guarda mayor, e Ferrando de Rivadeneira mi guarda, todos mis vasallos e del mi consejo, e a todos los otros caballeros e escuderos e otras personas qualquier, parientes e criados e servidores e de casa de D. Alvaro de Luna, maestre de Santiago e mi condestable de Castilla, e asi mismo de vos los sobredichos, e de cada uno de vos e que avedes vivido, e viviades con el dicho Maestre e Condestable, e aviades dél tierra e acostamiento, e le erades astritos e obligados por amistanzas e lianzas e confederaciones e juramentos e pleitos e omenajes, o en otra qualquier manera, e a todos los de la casa e familia de vos e de cada uno de vos; e a todas otras qualesquier personas mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado o condicion o preeminencia o dignidad que sean, e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signado del escribano publico, salud e gracia. Bien sabedes, o debedes saber, e a todos es notorio e publico e manifiesto que yo por algunas justas e legitimas causas e rasones que a ello me movieron complideras a servicio de Dios e mio, e a bien publico e pas e sosiego de mis regnos, e por desviar e evitar e quitar dellos los eminentes escandalos e peligros e inconvinientes non reparables que estaban aparejados e prestamente se pudieran seguir, si sobre ello con tiempo por mi non fuera remediado e proveido, mandé detener e está preso e detenido por mi mandado el dicho maestre don Alvaro de Luna mi Condestable, lo qual yo mandé facer por ser asi complidero a mi servicio e por las causas susodichas e con intencion de administrar e faser sobre todo cumplimiento de justicia, sabida e apurada la verdad segund que a mi como a Rey e Soberano señor de mis regnos e por el logar que de Dios en ellos tengo para los gobernar e mantener en verdad e justi-

cia, e a todo rey catolico e justo pertenesce de lo asi faser; e porque podria acaescer que vos los sobredichos o otros algunos, non informados de la verdad de lo susodicho, e de las causas e rasones que a ello me movieron, vos moveriades a faser, e fariades algunos movimientos e levantamientos e ayuntamientos e asonadas de gentes, o dariades logar o favor e ayuda a otros que lo fisiesen; de que se podria recrescer a mi deservicio, e a mis regnos turbaciones y escandalos; en lo qual yo como rey e soberano señor debo acatar e proveer e lo vedar e mandar escarmentar e pugnir e castigar a los que los tal fisieren e cometieren; mandé dar esta mi carta para vos, por lo qual mando a vos e cada uno de vos, que vos non movades, nin fagades movimientos algunos, nin ayuntamientos de gentes, e si algunas gentes tenedes ayuntadas, que luego las derramedes e fagades derramar, e que como buenos e leales vasallos e obidientes a mi e a mis mandamientos estedes llana e pacificamente sin poner bollicios nin escandalos, nin faser levantamientos nin robos nin fuerzas nin otros dapnos algunos en mis regnos e tierras e señorios, nin contra las cibdades nin villas e logares dellos; ca esto es lo que comple a mi servicio e a bien publico e pacifico estado e tranquelidad de mis regnos, e a guarda de la lealtad e fidelidad e señorio e subjecion e vasallage e naturaleza que me debedes e sodes obligados como a vuestro Rey e soberano señor natural, e los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera sopena de la mi merced, e de caer sobrello en caso de traicion, e perder los cuerpos e quanto avedes; e de perder e que ayades perdido por el mismo fecho vuestras dignidades e títulos e oficios e honores e perrogativas, e todas vuestras villas e logares e tierras e heredamientos e castillos e fortalezas, e todos los otros vuestros bienes e cosas, o otrosi las tierras e raciones e quitaciones e mantenimientos, e todas las otras cosas que de mi avedes e tenedes e en mis regnos e señorios en qualquiera manera, de lo qual todo e de cada cosa dello ayades seido, e seades privados e despojados sin otra cognicion nin declaracion nin sentencia; e yo por la presente vos privo de todo ello, e de cada cosa dello, e quiero que aya seido confis-

cado e aplicado, e desde agora para entonce, e de entonce para agora lo confisco e aplico para la mi camara e fisco, a vuestra grande e notoria e manifiesta culpa e por vuestra rebelion e desobediencia, si lo contrario fisieredes e atentaredes de lo faser; de lo qual mucho vos debedes guardar como del fuego, non solo por lo que tañe a vuestra perdicion e de vuestras casas e fasiendas, mas aun porque non quede de vosotros, e de los que de vos vinieren nota de infamia perpetua, de que yo avria muy grand dolor e entrañable sentimiento, considerando vosotros ser mis vasallos e subditos e naturales de mis regnos, e aun algunos de vosotros criados mios e de mi casa, e todos vosotros aver rescibido de mi gracias e mercedes e oficios e dignidades, aunque la pena o mal que por ser rebeldes e desobedientes a mis mandamientos desto se vos seguirian, todo ello avra seido, e sera por vuestra grand desaventura e manifiesta e notoria culpa, e yo sere sin cargo alguno de todo ello ante Dios e el mundo, e los que lo fesiesedes manifiestamente seriades vistos degenerar de vuestros antepasados; e de la grand lealtad que aquellos siempre ovieron, e por sus buenos fechos e obras e leales e señalados servicios fisieron e mostraron a los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores; de los quales si lo bien vierades, e considerarades non tenedes poca carga de semejar a ellos, e por que se dise que vosotros estades alzados en algunas villas e logares e castillos e fortalesas, por lo qual esta mi carta non vos podria ser presentada en vuestras personas, mando que sea pregonada publicamente en mi corte, e publicada en las cibdades e villas e logares de las comarcas, porque dello non podades pretender inorancia, nin ayades causa de vos escusar, disiendo que lo non supistes, nin vino a vuestra noticia; de lo qual mandé dar la presente firmada de mi nombre e sellada con mi sello: Dada en la muy noble cibdad de Burgos cabeza de Castilla, mi camara, onse dias de Abril, año del nascimiento de nuestro Señor Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.—Yo el Rey.—Yo el doctor Ferrando Diaz de Toledo, oidor e referendario del Rey, e su secretario la fise escribir por su mandado.—*Registrada.*

Por ende yo por la presente espresàmente mando e defiendo a todos e a cada uno de vos, que non acojades nin recibades en esas cibdades e villas e logares e castillos e fortalesas nin en alguno dellos al dicho conde don Johan de Luna, e don Pedro de Luna, e Johan de Luna, e Ferrando de Rivadeneira nombrados en la dicha mi carta suso encorporada, nin alguno dellos nin a los suyos nin a otra persona nin personas algunas de qualquier estado o condicion, preeminencia o dignidad que sean de parte del dicho don Alvaro de Luna, nin de los sobredichos, nin de alguno dellos nin de otro por ellos, nin de qualquier dellos. Otrosi: que no fagades nin consintades nin permitades que los sobredichos nin alguno dellos, nin otro de su parte fagan ayuntamientos, nin asonadas de gentes nin otros movimientos nin levantamientos, nin bollicios nin insultos, nin robos nin otros males, nin dapnos en mis regnos e señorios, nin contra qualesquier cibdades e villas e logares e tierras, e mis subditos e naturales dellos, nin lo consintades nin permitades faser, mas que trabajedes por cuantas vias e maneras pudieredes que todos esten e vivan en todo sosiego e llana e pacificamente sin estrepido nin movimiento nin levantamiento nin otro bullicio nin escandalo nin ruido alguno; e si algunas gentes tenedes ayuntadas en favor de los sobredichos, o de alguno dellos, o de otros qualesquier de su parte, que luego las derramedes e fagades derramar, a los quales, e a cada uno de ellos yo por la presente mando que luego derramen, e se vayan e tornen a sus casas e tierras e logares donde salieron, e se non tornen, nin ayunten, nin vengan en favor del dicho don Alvaro de Luna nin de los sobredichos nin de alguno dellos, nin de otros de su parte; e que non vades nin enviedes gente alguna a los suso nombrados nin alguno dellos nin a otros de su parte; e los que alguna gente les avedes enviado, la mandedes e fagades luego tornar, e non gela enviedes nin consintades, nin dedes logar que se vayan nin tornen para ellos, nin los dedes nin consintades dar favor nin ayuda alguna, mas que por vuestras personas e con vuestras gentes e armas resistades, e esprimades a los suso nombrados e cada uno dellos, e a todos los otros que contra el tenor e forma

de lo que yo por esta mi carta envio mandar, dieren o enviaren, o cometieren de enviar qualquier gente a los suso nombrados o a qualquier dellos o a otros qualesquier de su parte, o les dieren favor o ayuda; e vos mando que les mandedes faser e fagades por ello guerra e todo mal e dapno que pudieredes; e otrosi: que si los suso nombrados, o qualquier dellos, o otros qualesquier de su parte non obedescieren nin guardaren nin fisieren, nin complieren realmente e con efecto lo que por la dicha mi carta suso incorporada los envio mandar que los prendades los cuerpos do quier que pudieren ser avidos, e los tengades e fagades tener presos e bien recabdados, e los non dedes sueltos ni fiados sin mi licencia e especial mandado; e asi mismo que les tomedes los caballos e armas e arneses e otras qualesquier bestias do quier que los fallaredes, e sean de aquellos que los tomaren, e los puedan aver e ayan para si; e otrosi: los entredes e secrestredes todas sus villas e logares e castillos e fortalesas, e otros qualesquier sus heredamientos e tierras e rentas e bienes muebles e raises e semovientes e otras qualesquier cosas, e lo fagades poner e tener todo en secrestracion e de manifiesto por inventario de escribano publico en poder de personas abonadas e contiosas, para que lo tengan para facer dello lo que yo enviare mandar, e que non recudan con ellos a persona alguna sin mi especial mandado; e en el caso que los suso nombrados o qualesquier dellos, o otros de su parte non obtemperaren a lo que les yo envio mandar por la dicha mi carta suso encorporada nin lo ficieren nin complieren asi, les podades combatir e tomar por fuerza de armas, o en otra qualquier manera sus villas e logares e castillos e fortalesas sin pena nin calupnia alguna; ca yo los doy por libres e quitos de todo ello, e de qualesquier muertes e feridas e prisiones de omes e otras qualesquier cosas que sobrello acaescieren a todas e qualesquier personas que lo ficieren, e dieren favor e ayuda e consejo para ello, por virtud e actoridad desta mi carta; e quiero e mando que non puedan ser, nin sean por ello acusados nin denunciados nin demandados nin reptados nin reprochados nin fatigados nin calupniados nin molestados en corte ni fuera de corte, en juisio nin fuera de juisio, nin reci-

ban nin les sean fechos mal nin dapno alguno por ello en sus personas, nin en cosa alguna de lo suyo; lo qual todo e cada cosa dello susodicho vos mando que fagades, e complades asi, non embargante que vos o qualquier de vos o otro o otros qualesquier avedes, o ayades qualquier debdo de consanguinidad o cognacion o afinidad o en otra qualquier manera con el dicho don Alvaro de Luna, o con los suso nombrados o con qualquier o qualesquier dellos o con otros qualesquier de su parte, nin otro qualquier vinculo que aya seido o sea entre vos e ellos o qualquier o qualesquier dellos; e aunque les ayades seido, o seades astrictos e obligados por vasallage o por juramento o voto o por pleitomenage e promision, o otro qualquier vinculo de obligacion o contrato o debdo de naturalesa e crianza e familiaridad e alianzas e confederaciones e compañías e sociedades o amistades, o en otra qualquier manera a los suso nombrados e con ellos o con qualquier o qualesquier dellos o a otros de su parte, o por causa dellos con qualesquier penas e firmesas e de qualquier natura e vigor e efecto, calidad o misterio que sea o ser pueda, e aunque ayades vivido, e vivades con ellos, e ayades e tengades dellos tierras e costamientos e mercedes e oficios e mantenimientos, e les seades adebdados por gracia e beneficios recebidos, o en otra qualquier manera, e aunque para lo susodicho, o para qualquier cosa dello ayades avido mi licencia e actoridad e consentimiento e espreso mandamiento, e aya seido por mi carta e especial mandado, o en otra qualquier manera; por cuanto en lo tal siempre se entendió e entiende, e debió e debe ser entendido ser, e fue e es escebta e ilesa e sacada e salva mi persona e magestad real, e lo que concierne a mi servicio e al bien publico e pacifico estado e tranquilidad de mis regnos, segund que lo es en el presente caso, e yo ansi lo declaro por la presente de mi propio motuo e cierta ciencia e plenario poderio real absoluto; de que quiero usar e uso en esta parte movido a ello por las susodichas causas, e por otras justas e legitimas; e revoco e anulo e caso todas e qualesquier ligas e confederaciones e amistanzas e promisiones e contratos e obligaciones e pleitos e omenages e juramentos e votos, e otros qualesquier vinculos e fir-

mesas e pactos que en contrario desto sean o ser puedan, aunque los tales o qualquier o qualesquier dellos ayan seido, o sean fechos de mi licencia e mandado e permision e consentimiento e actoridad; e eso mismo revoco, e caso, e anulo del dicho mi propio motuo e poderio real absoluto todos e qualesquier juramentos e pleitos e omenages e votos e obligaciones e vinculos, e otras qualesquier firmesas que por mi mandado e licencia e permision e actoridad, o en otra qualquier manera, vos los dichos comendadores mayores e los otros comendadores e caballeros de la dicha orden de Santiago o otros qualesquier, ayades fecho en qualquier manera e forma, e por qualesquier causas e concebsion de palabras e colores que sean o ser puedan al dicho don Alvaro de Luna, como a maestre de Santiago, e otrosi al dicho conde don Johan de Luna disiendo que avia de subceder en la dicha dignidad maestral o en otra qualquier manera, ca yo como Rey e soberano señor alzo, suelto e quito e caso e anulo una e dos e tres veses todos los dichos pleitos e omenages e juramentos e otras qualesquier promisiones e obligaciones, e do por libres e quitos de todo ello, e de cada cosa dello a qualquier o qualesquier que los ayades e ayan fecho e a sus linages, e les defiendo, e espresamente mando que los non guarden nin complan nin esten por ellos, nin los fagan otros algunos de aquí adelante, todo esto e cada cosa dello del dicho mi propio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto, e vos mando que los non tengades, nin complades, nin guardedes, nin observedes a los sobredichos nin alguno dellos, porque asi comple a mi servicio e al bien publico y pas e sosiego de los dichos mis regnos; e a mayor abondamiento dicerno e declaro por la presente, del dicho mi propio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto, que aquellos non pudieron ser fechos, nin valen, nin deben ser guardados, porque en caso que se pudiesen entender e ostender, quanto a lo susodicho aquellos serian e son reprobados por toda ley e derecho divino e humano, e especialmente por las leyes de mis regnos que espresamente lo defienden; e asi mismo seria, e son contra todas buenas costumbres e contra mi soberania e preeminencia real, e contra la cosa publica e bien e pas e sosiego de mis regnos e non menos

contra los licitos e justos juramentos e pleitos omenages que todos mis vasallos e subditos e naturales me tienen fechos; e asi mismo seria contra la fidelidad e lealtad e señorio e subjecion e reverencia e naturaleza a mi debidas, como a su Rey e soberano señor natural, lo qual como sea bien comun aquel, asi como mas divino e mas propio, debe ser ante puesto e preferido a todo otro bien particular, e siempre es e debe ser guardado sobre todas cosas e contra todas las personas del mundo que nombrar se puedan, en favor de lo qual, no solamente pueden, mas aun deben el fijo ser contra el padre, e el hermano contra el hermano, e el marido contra la mujer, e la mujer contra el marido, e el pariente contra el pariente, e el vasallo contra el señor, e el criado contra el que lo crió; porque todos estos, ansi los unos como los otros se incluyen so la propia patria e so la sojubcion e obidiencia, e mandamiento del Rey; el qual es señor e padre e corazon e fundamento e cabeza della; en acatamiento e respeto e servicio del qual, todas las otras cosas temporales asi como insineras e bajas e sujebtas cesan; e con toda humildad e reverencia todos sus vasallos e subditos e naturales deben e son tenudos e obligados de obedecer por debdo de naturaleza e subjecion e reconoscimiento e universal e singular e soberano señorio, e muy alto, apartado e separado de todos los otros, como aquel que tiene lugar de Dios en la tierra, e es su imagen e lo representa en ella; e los unos nin los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera, sopena de la mi merced e de caer por ello los que lo contrario fesieren en caso de traicion, e perder los cuerpos e quanto han e avedes, es a saber, los nombrados por sus nombres en la dicha mi carta suso incorporada e cada uno dellos, si lo contrario fesieren, e asi mismo qualquier o qualesquier que para ello les diere qualquier favor e ayuda, e se non desistieren e partieren luego de ello e los otros, sopena de la mi merced e de confiscacion de todos sus bienes para la mi camara, e de privacion de los oficios, e de perder e que ayades perdido por el mismo fecho los que lo contrario fesieredes o fesieren todos e qualesquier maravedis, e otras qualesquier cosas que de mi avedes e tenedes en tierras e mercedes e racio-

nes e quitaciones, e en otra qualquier manera; e mando a los alcaldes e alguasiles de la mi casa e corte, e otrosi a vos las dichas justisias, e a cada uno de vos, que fagades apregonar todo lo en esta mi carta contenido e cada cosa e parte dello, asi en la mi corte como en las cibdades e villas e logares de mis regnos por pregonero e por escribano publico, porque dello non podades, nin puedan pretender inorancia, e de como esta mi carta vos fuere mostrada, mando sopena de la mi merced e de privacion de oficio, e de dies mill maravedis para la mi camara, a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo sin dineros, porque yo sepa en como complides mi mandado. Dada en la muy noble cibdad de Burgos cabeza de Castilla mi camara, catorce de Abril, año del nascimiento de nuestro Señor Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años. —Yo el Rey.—Yo el doctor Ferrando Diaz de Toledo, oidor e referendario del Rey, e su secretario la fise escrebir por su mandado. *Registrada.*

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

APÉNDICE NÚM. 11.

Carta del rey de Castilla D. Juan II, contestando á la que le habia dirigido desde Escalona Doña Juana Pimentel, mujer de D. Álvaro de Luna, firmada tambien por su hijo D. Juan de Luna, exhortándolos á que entreguen llanamente la fortaleza de Escalona, en que se habian hecho fuertes. En Fuensalida, 22 de Mayo de 1453.—(*Copia sacada de la biblioteca de la santa iglesia de Toledo, entre los manuscritos de la biblioteca Real, tomo xx de la Coleccion del padre Burriel.*)

Condesa doña Johana Pimentel, e conde don Johan, su fijo. Vi un escripto lleno de toda blasfemia e deslealtad e non menos deshonestidad e orgullo e loca soberbia, el qual me enviastes con Francisco de Trejo, firmado de vuestros nombres, e sellado con vuestros sellos sobre la prision que yo mandé facer a don Alvaro de Luna vuestro marido e padre; por el qual entre las otras cosas desides que yo sepa, e que asi me fuese dicho por el dicho Francisco, que en el caso contenido en el dicho vuestro escripto notificaredes a nuestro Santo Padre, e a todos los principes cristianos aquesta, que vosotros aunque mentirosa e falsamente llamades muy grand crueldad, la qual verdadera e santamente fablando, es entera e pura e real justicia. Et desides mas, que notificaredes todos los juramentos e seguridades que desides que tengo fechos, e que convocaredes e llamaredes e traeredes non solo aquellos que yo tengo por enemigos, mas a los moros e a los diablos si pudiesedes, non solo dandoles lo que tenedes de vuestro marido e padre, lo qual verdaderamente fablando es mio e non suyo, ca lo el robó e tomó injusta e non debidamente e sin mi licencia e mandado, de mi propia facienda e patrimonio e del sudor e trabajo de mis vasallos e subditos e naturales

mayormente de los pobres: e aun desides que non solo les daredes esto, mas aun vuestras vidas e personas, e que cuando al non pudiesedes, que deso que desides que yo pienso aver e tomar con estrema codicia, lo pornedes en llamas e fuego, e otras cosas, que muy desordenada e imprudentemente por vuestro escripto desides; las quales bien demuestran non ser suplicacion de vasallos e subditos e naturales a su Rey e señor natural, nin con aquella obediencia e reverencia que de necesario se requeria, e la razon e derecho e leyes quieren e mandan, mas dichas para provocar con grand rason e justicia toda ira e indignacion, e por ellas paresce que vuestra intencion es fundada en toda deslealtad e dañada e corrupta en todo e por todo, et que non solo por pensamiento, mas por obra proferides posponer la naturaleza que avedes en mis regnos, e la fidelidad e lealtad e reverencia e subjecion e las otras cosas que me debedes, e sodes obligados como a vuestro Rey e soberano señor natural, todo esto a grand sinrazon e sin legitima causa, segund e por lo que adelante sera declarado; et aquel que tan malo e falso e desleal consejo vos dio asaz muestra por el su deslealtad e fatuidad, e a todos es bien notorio e conocido los grandes casos e penas, en que non solamente por lo pensar mas mucho mas por lo poner por escripto, avedes incurrido e incurrides, asi vosotros como aquel desleal e malo e imprudente e loco e vano consejero que vos lo ordenó e compuso, e tornando al negocio principal, cierto es e verdad, e asi mismo publico e notorio e manifiesto en mis regnos, aun fuera dellos, que yo me movi a mandar prender a vuestro marido e padre con gran razon e derecho e justicia, et por los frequentes e grandes e asiduos e continuos clamores comunmente de todos mis regnos, e de los tres estados dellos, asi perlados e clerigos e religiosos de todas las ordenes, como de los grandes e caballeros e fidalgos de mis regnos e de las cibdades e villas e logares e pueblos dellos, tanto e en tal manera, que ya sobian al cielo, e non avia quien lo podiese soportar nin tolerar, et la justicia divina e real non lo consentia ya mas sofrir nin disimular, non embargante que yo usando con el dicho vuestro marido e padre de toda superabundante

clemencia le mandó, e requerí e amonesté por muchas veces que se corrigiese e enmendase, e partiese de aquel mal proposito que tenia, e en que de tanto tiempo aca perseveraba, e que viviese pacifica e honestamente sin escandalo, nin ofensa de los grandes de mis regnos, nin de otro alguno, dejada toda elacion e soberbia; pues que ami placia ser, como que por la gracia de Dios soy, Rey e señor comun de todos, e que todos me sirvan e amen, e cada uno en su estado reciba de mí gracias e mercedes e beneficios, e sean de mi acatados e honrados e bien tratados e que por esta via podia yo ser mejor servido de todos e aun dél asi mismo, èt que esto era lo que cumplia al servicio de Dios e mio, e a guardar e conservacion de mi preeminencia e a honor de mi corona real, e al bien publico e pacifico estado e tranquilidad de mis regnos, e al bueno e honesto reposo e sosiego e prosperidad de todos ellos, e aun otrosi al bien e conservacion de la persona e estado del mismo; lo qual él con corazon endurecido, e mostrandose del todo incorregible e inobediente e rebelde e indigno e desagradescido e non meresciente de las dignidades, en que yo usando de la magnificencia debida a los Reyes, le puse, e sublimé, e de los grandes beneficios que de mi avia recibido, nunca quiso obedescer nin faser nin cumplir; por lo qual yo con gran causa e justa e legitima razon, escitado e movido a ello por Dios nuestro señor, en las manos del qual es el corazon de los Reyes, mandé proveer, segund que provei, con lo qual concurrió la denunciacion que el mi procurador fiscal e promotor de la mi justicia contra él ante mí puso, recontando por ella otras muchas, grandes, enormes e esecrables e detestables e insoportables casos e culpas e demeritos contra él, e en como él usando con toda tirania ocupaba el estado e logar que non era suyo, mas del todo ageno dél e de su condicion, se apoderó de mi casa e palacio e corte e de algunas de las mas principales cibdades e villas e castillos e fortalesas e tierras de mis regnos, e recibiendo juramentos e pleitos e homenages de ellos, e de algunos grandes de mis regnos, e de otros muchos vasallos e subditos e naturales dellos, non se membrando, nin catando, nin fasiendo de mí mencion, segund que de nescesario se debia faser

e las leyes de mis regnos lo quieren e mandan : mas usurpandolo, e apropiandolo e aplicandolo todo asi mismo e para si, e fasiendo otros actos ilicitos, e a él prohibidos e defendidos, queriendo fingir e faser e mostrar que todas las cosas eran so su mandamiento e gobernacion, como si él fuera el que non reconociera Rey nin superior e cometiendo e fasiendo e mandando faser en mis regnos muertes de omes de diversos estados, e aun de algunos del mi consejo, e prendiendo omes, e fasiendo carceles privadas e muchos robos e fuerzas e esaciones e condisiones e cohechos, e vendiendo los oficios de mi justicia e de mi casa e de la administracion de mi fasienda e de las cibdades e villas de mis regnos, e procuró e puso en mis regnos muchos escandalos e sisañas e enemistades, e conspirando e fasiendo ligas e monipolios e sediciones, conjuramientos e confederaciones con enemigos mios e de mis regnos, e con los secaces dellos, e con otras personas sin mi licencia e mandado, enviando a ellos sus mensageros e embajadores, e mandandoles que les digiesen, e firmasen de mi parte las cosas que yo non sabia, nin por mi les era mandado, nin cometido, et sobre todo esto continuando tomar e ocupar e tomando e ocupando mis derechos e rentas e pechos e tributos e censos, e defraudando e menoscabando aquellos, e perturbando la mi justicia, e el uso e ejercicio e esecucion della, e fasiendo otros muchos males e daños en grand deservicio de Dios e mio, e contra el bien publico e pas e sosiego de mis regnos, e en menguamiento e deservicio de mi patrimonio, e abajamiento de mi corona real, tanto que muchas veces fallescia el mantenimiento cotidiano para mi mesa real, e non menos desos pocos continuos e antiguos servidores mios, quitandoles todo lo que vacaba en mis libros, e aun teniendo maña, e procurando con toda importunidad por que se revocase, e revocaron las mercedes por mi fechas a mis criados e otros mis servidores, e aquellas se testasen e quitasen de mis libros, segund que fueron quitadas e testadas a los que primeramente por mi mandado en ellos eran asentados, e se diese e asentase a los suyos todo esto, olvidando el temor de Dios e mio e la vergüenza de las gentes, et non menos con pura ceguedad e avaricia e am-

bicion e desordenada e insaciable cobdicia, la qual es raiz de todos los males; e fasiendo e cometiendo otros muchos crimenes e delictos e escesos e maleficios: todo esto con grand fausto e soberbia e desobediencia, olvidada toda subjecion e reverencia e lealtad e fidelidad, e mostrandose desagradecido e desconocido e non meresciente del estado o dignidad en que le yo avia puesto e sublimado, e de los grandes beneficios e gracias e mercedes que de mi avia recibido, de los quales se él fizo e mostró indigno, allende de los casos e penas, en que por las sobredichas cosas incurrió, segund que esto e otras cosas mas largamente en la dicha denunciacion se contiene; de lo qual todo, e de la notoriedad dello yo he mandado inquirir e saber la verdad, e entiendo por aquella forma e manera, que ami como Rey e soberano señor de mis regnos pertenesce, e es debido de lo faser, et especialmente por descargo de mi conciencia, e por cumplir la justicia que de Dios me es encomendada, e asi mismo por la conservacion del bien comun e pas e sosiego de mis regnos e por evitacion de muy grandes escandalos e inconvenientes, que se podrian seguir, mandaré proveer e faser proveer, e faré sobre todo aquello, que segund Dios e por la guarda de mi conciencia a toda real magestad pertenesce, e es propio de faser; por manera que tales e tan grandes e esceleratisimas cosas non queden impunidas, e sea escarmiento e enxemplo a otros, que se non atrevan a faser, nin perpetrar las tales, nin semejantes temerarias e perversas e detestables osadias, mayormente contra su Rey e señor natural, e contra la cosa publica de sus regnos, e todos reconozcan e obedezcan e sirvan un Dios, e en la tierra a un rey vicario suyo, e que su logar tiene; segund lo cual vosotros, nin otro alguno non tenedes razon de vos agraviar dello, nin por ello se entiende yo ir contra el juramento, nin seguridad alguna que yo avia fecho, mayormente a vasallo e subdito e natural mio e que tantos e tan grandes beneficios e mercedes de mi avia recibido e tan grandes juramentos e pleitos e omenages me avia fecho, e aunque los non oviera fecho por la sola naturaleza e fidelidad e lealtad que el me debia, era constrito e obligado de toda obliga-

tural e non mudable de me
todas cosas e contra todas las
raude e engaño e ficion e si-
descrimen e peligro su per-
ciendo en qualquiera destas
n el mayor e peor caso, et
al, nin divino, nin aun po-
soluto, lo que soy, non seria
r juramento, nin seguridad
entienden ser condiciona-
disen nin al tal juramento
strase yo aver fecho, non se
ntender, nin entiende, nin
contra el dicho vuestro ma-
et si por lo tal yo oviese de
icia requiere e a mí perte-
de mi conciencia, e de ne-
or Dios me es encomendada
l dicho vuestro marido e pa-
desides, por eso yo non debo
r justicias, mayormente que
por mí bien altamente remu-
on se falla por coronicas de
principe nin rey tan magni-
dor suyo; quanto mas avido
i casa e corte, e a su pobre e
mpo tenia, lo qual a todos es
muy grandes abondosos be-
yo fice él non contento, mas
riendo semejar a Lucifar se
gund e en aquella manera,
s mis regnos e aun fuera de-
o alguno; e yo non he avi-
rsonas, como en vuestro es-
temientes a Dios, e de grand
ia, varones honestos e reli-

giosos e omes letrados e sabios e aprobados, carescientes de toda avaricia, e sospecha e que derechamente aman mi servicio e la justicia e el bien publico e pacifico estado e tranquilidad de mis regnos; et mi entencion non fue, nin es de usar de crueldad muy grande, como contra toda verdad vosotros desides, nin yo di el cargo dél a tales personas, nin que todo vaya por forma de voluntad e consejo malvado e errado, como imprudente e desvergonzada e perversa e desonesta e deslealmente, e contra toda verdad en vuestro escrito se contiene; lo qual todo vos fuera bien escusado desir, nin escribir, si para ello ovierades y bueno e sano e leal consejo. Ca lo que desides, quel dicho vuestro marido e padre nunca me erró nin por pensamiento un punto; si esto asi es o non, sus obras han dado e dan testimonio dello, e Dios e todo el mundo lo sabe, et yo asi mismo. Et la notificacion que desides que queredes faser a nuestro Santó Padre e a los principes cristianos e a las cibdades e villas de mis regnos, es bien escusado, porque ya por mi les es fecha, e aun porque sin aquella ellos han bien conoscido al dicho vuestro marido e padre, e saben quales han seido sus obras e fechos. Por ende todavia vos mando por la naturaleza e fidelidad e subjecion e vasallage que me debedes como a mis vasallos e subditos e naturales, e sois astrictos e obligados como a vuestro Rey e soberano señor natural por toda ley e derecho, especialmente por las leyes de mis regnos que en esto fablan, que luego sin otra luenga nin tardanza nin escusa alguna, e sin me requerir nin consultar sobrello nin esperar otra mi carta nin segunda jusion me fagades llana esa villa e fortalesa de Escalona e las otras que tenedes e las fagades abrir e abrades las puertas dellas, porque yo sea rescebido e acogido en ellas, en aquella manera e con aquella reverencia e obediencia e solepnidad, que Rey e soberano señor debe ser rescebido en las fortalesas de sus regnos; e que vos non pongades en resistencia nin contradicion nin otra rebelion alguna, nin cometades, nin fagades, nin permitades de fecho, nin de dicho, nin de consejo, nin en otra manera alguna que sea o ser pueda la malvada e facinerosa e esecrable deslealtad e traicion hereticamente cominada por vuestro escripto, en tanto deservi-

cio de Dios e mio e contra el bien de la cosa publica de mis regnos e en blasfemia e en mancilla perpetua de vuestras personas e estado e linages nin otra alguna, pues que sabedes o debedes saber e a todos es notorio, que todo aquello vos es espresamente defendido por toda ley e derecho divino e humano, et mayormente por las leyes de mis regnos; e non fagades ende al por alguna manera, sopena de la mi merced e de caer e ayades caido por el mismo fecho en caso de traicion, e que ayades perdido e perdades los cuerpos, e vosotros e los de vuestro linage seades e quededes por traidores. Et eso mismo mando so las dichas penas e casos a los caballeros e escuderos e otras personas mis vasallos e a los vecinos e moradores de la dicha villa, que lo fagan e guarden e cumplan ansi; apercibiendo a vos e a ellos, que si por grand desventura e ciega e dèsleal porfia, ansi non lo fisieredes e cumplieredes e fisieren e cumplieren, yo a vuestro grande e manifiesto cargo, e por vuestra rebelion e notoria e evidente culpa procederé contra vosotros e contra vuestros bienes e linages, e contra todos los otros que vos han dado e dieren favor e ayuda e consejo para la dicha rebelion a las dichas personas e casos e cada una dellas como en notoria rebelion e deslealtad, sin vos mas llamar, nin oir sobrello. Por lo qual yo mandé dar la presente firmada de mi nombre, y sellada con mi sello, con la qual envio alla a vos. De Fuensalida, dada a veinte e dos dias de Mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.

Et los del consejo del muy alto e muy esclarecido Principe e muy poderoso Rey e señor, el rey don Johan de Castilla e de Leon, que Dios mantenga e deje vevir e reinar por muchos tiempos e buenos, que aqui firmamos nuestros nombres, visto un escripto de suplicacion, que la condesa doña Johana Pimentel, e el conde don Johan su fijo enviaron al dicho Rey nuestro señor con Francisco de Trejo, por el qual entre otras cosas se contiene que al altesa del dicho señor Rey plase, que el fecho del condestable, e maestre don Alvaro de Luna vaya todo por forma de voluntad e de consejo malvado e errado e otras cosas, de que se fase mencion en el dicho su escripto, desimos que aquel que dió e com-

puso el dicho escripto, e los que fueron en aquel consejo, han errado manifiestamente, ansi porque ello non fue, nin es, como en el dicho escripto se contiene, como porque las tales palabras son de grand blasfemia, e contra la lealtad e fidelidad debida al dicho Rey nuestro señor e suenan en derogacion de la dignidad e abtoridad de su alto consejo, las quales debieran ser muy escusadas, asi por ser deshonestas e non verdaderas, como por ser provocatorias de indignacion e non de misericordia; ca los del consejo del dicho señor Rey, que con su altesa estan, siempre le dieron e daran bueno e recto e leal e sano e verdadero consejo; e non fue nin es verdad cosa alguna que contra esto se haya dicho o diga; e quantos a las otras cosas contenidas en el dicho escripto, su altesa con acuerdo de los del su muy alto consejo responde a ellas largamente por su letra, lo que cumple a su servicio, e deben faser los dichos Condesa e Conde, e los que con ellos estan, pues que esto es lo que cumple a servicio del dicho Señor e a guarda e conservacion de la lealtad dellos. Escripta en Fuensalida dias de Mayo, año de cinquenta e tres.

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

APÉNDICE NÚM 12.

Cédula del rey de Castilla D. Juan II, haciendo extensivo á Juan Ruiz, escribano, hijo de Diego Ruiz Matamoros, vecino de Escalona, el indulto concedido en cédula, que inserta, á Doña Juana Pimentel, viuda de D. Álvaro de Luna, y á otras personas, por su levantamiento con la fortaleza de aquella villa. En Escalona, 28 de Junio de 1453. —*(Copia sacada del archivo de Escalona, entre los manuscritos de la biblioteca Real, tomo xx de la Coleccion del padre Burriel.)*

Don Johan por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira, e señor de Vizcaya e de Molina; a vos el príncipe don Enrique, mi muy caro e muy amado fijo e a los duques, perlados, e a los condes, marqueses, ricosomes maestres de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, e a los del mi consejo e oidores de la mi audiencia e alcaldes e alguasiles e otras justicias qualesquier de la mi casa e corte e chancilleria, e a los alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a todos los concejos, alcaides, e alguasiles, regidores, caballeros e escuderos e oficiales e omes buenos de todas las cibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios, e otras qualesquier personas mis vasallos e subditos naturales de qualesquier estado o condicion, preeminencias, o dignidades que sean e cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, salud e gracia. Sepades que yo mandé dar una mi carta firmada de mi nombre e sellada con mi sello su tenor de la qual es este que se sigue:

Don Johan por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de

Jahen, del Algarbe, de Algesira, e señor de Vizcaya e de Molina, por quanto por algunas justas cabsas e rasones que a ello me movieron yo mandé prender el cuerpo de don Alvaro de Luna mi Condestable que fue de Castilla, e mandé complir e esecutar en él mi justicia por las cosas por él cometidas e fechas en deservicio mio en cabsa de la cabsa publica destos mis regnos, por las que le confisqué e apliqué para mí e para la mi corona real de los dichos mis regnos e para la mi camara e fisco todas sus villas e logares e castillos e fortalesas e bienes e muebles e raices, segund que mas largamente se contiene en el proceso que en esta razon pasó, e en la declaracion que yo sobre esso fise en ciertas mis cartas que sobre ello mandé dar; despues de lo qual yo vine por mi persona real para ser recibido en la villa de Escalona e su fortalesa, de la cual estabades apoderados vos la condesa doña Johana Pimentel, mi prima, mujer que fuistes del dicho condestable don Alvaro de Luna e el conde don Johan de Luna su fijo e del dicho condestable don Alvaro de Luna, e como quier que vos envié mandar por mis cartas que me recibiesedes en la villa e fortalesa e lo fissiesedes todo llano, para lo qual vos puse e asigné ciertos terminos, lo non ficistes nin complistes, antes vos alzastes, e rebelastes contra mi en la dicha villa e su fortaleza, e me regestistes la entrada en ella, despues de lo qual vosotros conociendo la lealtad que me debedes, como vuestro Rey e señor natural, vos partistes de la dicha resistencia e alzamiento e rebelion, e me entregastes la dicha villa e su fortaleza con lo que en ella estaba; por lo qual yo acatando el debdo e sangre que vos la dicha Condesa alcanzades en mi merced, e queriendo usar de clemencia e piedad e misericordia con vos los dichos Condesa e conde don Johan vuestro fijo, e asi mesmo con vos Diego de Avellaneda, alcaide de la dicha fortalesa de Escalona e el comendador Johan Fernandez Galindo, e con otros caballeros e escuderos e otras personas de qualesquier estado o condicion que con vosotros han estado e estan en la dicha villa e sus fortalezas, de las quales cosas es propio a los reyes usar con sus vasallos e subditos e naturales: por la presente de mi propio motu e cierta ciencia e poderio real

absoluto, de que quiero usar e uso en esta parte como Rey e soberano señor de mis regnos non reconociente superior en lo temporal dellos, perdono e remito e alzo e quito a vos la dicha condesa doña Johana, mi prima, e conde don Johan vuestro fijo e al alcaide Diego de Avellaneda, e comendador Johan Fernandez Galindo e a todas las otras personas de qualesquier estado o condicion que con vosotros han estado en la dicha villa e fortaleza, e avedes dado favor e ayuda a los dichos Condesa e conde don Johan a cada uno dellos, e vos avedes mostrado e mostrastes por ellos e cada uno de vos, la dicha rebelion e alzamiento e resistencia, e los casos de traicion e todos los otros malos casos, e penas asi criminales como civiles en que por ello incurristes, e asimesmo por aver lanzado piedras e saetas e culebrinas e serpentinas, e por las otras cosas e por vos aver puesto contra mi persona, e contra mi pendon real, e por qualesquier robos e muertes e feridas e prisiones de omes que por cabsa de la dicha rebelion e alzamiento e resistencia avedes fecho, e todos los otros abtos e cosas ilicitas que cometistes e fesistes en los susodichos et por cabsa dello; e otrosi todos los otros crimenes e delitos e escesos e maleficios e cabsas que avedes fecho e cometido en que avedes incurrido asi de muertes de omes e robos e fuerzas e quebrantamientos de caminos, e otras qualesquier cosas que vos e cada uno de vos avedes fecho, e cometido en qualesquier partes de mis regnos fasta hoy, non embargantes qualesquier procesos e sentencias que contra vos e contra cada uno de vos han seido fechas, nin qualesquier sentencias que ayan seido dadas e pronunciadas contra vos e qualesquier de vos por qualesquier mis justicias e jueces: ca yo las caso e anulo e revoco e do por ningund valor e vos do por libres e quitos de todo ello de caso mayor al menor inclusive, e vos restituyo en vuestra buena fama en el estado primero que erades antes de todo ello, e lo he e do por non fecho nin pasado et alzo e quito de vos e de vuestros linages toda infamia e mansilla, e toda otra cosa asi de fecho como de derecho en que por ello ayades incurrido, et anulo e caso e do por ninguno e de ningund valor los abtos e pregones e procesos que yo contra vos fise e mandé

faser por cabsa de lo suso dicho e lo he todo por roto e cancelado, e alzo e quito toda abrepcion e todo otro ostaculo e impedimento asi de fecho como de derecho que vos pudiese e pueda embargar o perjudicar en cualquier manera, e suplo qualesquier defectos e obligaciones e otras qualesquier cosas como de solepnidad, o en otra qualesquier manera necesarias e complideras e provechosas de suplir para validacion e para corroboracion deste dicho perdon e indulgencia e remision que vos yo asi fago, e todo lo en esta mi carta contenido e de cada cosa de ello, el qual es, quiero e mando que sea firme non embargante qualesquier protestaciones, e reclamaciones de otros qualesquier abtos de qualquier natura e vigor, efecto e calidad e misterio que sean o ser puedan contra lo susodicho, e contra cualquier cosa e parte dello en caso que los yo oviese fecho o fesiese: e otrosí non embargantes qualesquier fueros e derechos e ordenamentos e estilos e costumbres, e otras qualesquier cosas asi de fecho como de derecho que en contrario sea o ser pueda de lo susodicho e de qualquier cosa e parte de ello, nin otrosí embargantes las leyes que dicen que las cartas dadas contra ley e fuero e derecho deben ser obedecidas e non complidas, aunque contengan qualesquier clausulas derogatorias e non obstancias e otras firmesas, e que las leyes e fueros e derechos valederos non puedan ser derogados, salvo por cortes; e por esta mi carta, e por su traslado signado de escribano publico mando al príncipe don Enrique mi mùy caro e amado fijo primogenito heredero, e otrosi a los duques, perlados, condes, ricos-omes, maestres de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, e alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los del mi consejo e oidores de la mi audiencia, e al mi justicia mayor, e a los alcaldes, alguasiles, e otras justicias de la mi casa e corte e chancillerias, e a los mis adelantados, merinos e a todos los concejos e alcaldes e alguasiles e regidores, caballeros e escuderos e oficiales e omes-buenos de todas las cibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios, e a todos los otros mis vasallos, e subditos naturales, de qualquier estado o condicion, preeminencia o dignidad, qualquier o quales de ellos, que los guarden e complan e fagan

complir e guardar en todo e por todo segund que en esta mi carta se contiene, e que den todos favor e ayuda para ello e para cada cosa e parte de ello a vos la dicha doña Johana, mi prima, e conde don Johan vuestro fijo, e a cada uno de vos, que vos non puedan nin consientan poner, nin que sea puesto en cosa alguna nin en parte de ello embargo nin contrallo alguno, e seguro por mi fe real de guardar e complir, e mandar guardar e complir este dicho perdon e indulgencia, e remision que vos yo asi fago, e de non ir nin pasar nin consentir nin permitir ir nin venir ni pasar contra ello, nin contra parte alguna de ello, e cada uno de vos guardando ciertas cosas que me jurastes e se contiene en una carta firmada de vuestros nombres e sellada con vuestros sellos, e entre mi e vos pasó e fueron concordados: e mando a los de mi consejo que vos juren de guardar en quanto en ellos es e fuere, e asimesmo de vos procurar a su leal poder que yo guardaré, e mandaré guardar realmente e con efecto este dicho perdon e endulgencia e gracia e remision, e todo lo en esta mi carta contenido, e asi mesmo de ciertas mercedes que yo fise a vos los dichos Condesa e conde don Johan, e a cada uno de vos de ciertas villas e logares e otras cosas en ellas contenidas, segund e en la manera e forma que en ellas e en cada una de ellas se contiene, e los unos, nin los otros non fagan ende al por alguna manera sopena de la mi merced, e de la privacion de los oficios, e confiscacion de los bienes de los que lo contrario fisieren para la mi camara: e demas mando al ome que esta mi carta vos mostrare, vos emplaze que parescades ante mí en la mi corte do quier que yo sea del dia que vos emplazare, fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena a cada uno, so lo qual mandamos a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado que dé ende aquel vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como complides mi mandado. Dada en el mi real sobre Escalona, a veinte y tres dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro señor Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.—Yo el Rey.—Yo el doctor Ferrando Diaz de Toledo, oidor e referendario del Rey, e su secretario la fise escribir por su mandado.—*Registrada.*

Porque mi merced e voluntad es que la dicha carta de perdon e todo lo en ella contenido sea guardado e complido realmente, e con efecto a Johan Roiz Matamoros, vecino de la villa de Escalona; mando dar esta mi carta para vos, por lo qual os mando que guardedes, e complades, e fagades guardar e complir al dicho Johan Roiz mi escribano la dicha mi carta de perdon, e indulgencia e remision, que de suso va incorporada, segun que en ella se contiene, e que le non vayades nin consintades que persona nin personas algunas de qualquier estado o condicion, preeminencia o dignidad que sean le vayan nin pasen contra lo en ella contenido, nin contra alguna cosa nin parte dello ahora nin en ningund tiempo nin por alguna manera, e que lo restituyades, e tornedes e fagades tornar, e restituir todos e qualesquier sus bienes que le sean tomados e embargados o secrestados e todos e qualesquier maravedis que tiene puestos en los mis libros, non embargante qualesquier maravedis, e secrestaciones que de ello, o de qualquier cosa o parte de ello yo aya mandado faser a qualesquier persona o personas en qualquier manera, las quales yo revoco e caso, anulo e do por ningunas e de ningund valor; e quiero, e mando que non valan, nin ayan efecto alguno, e mando a qualesquier persona o personas que los tiene por merced, o en secrestacion, o en otra qualquier manera que luego que los deje libre e desembargadamente, e mando a vos las justicias, e a cada una dellas que los constringades, e apremiedes, a lo asi faser e complir, e los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera sopena de la mi merced, e de las penas e emplazamientos en la dicha mi carta que de suso va incorporada contenidas. Dada en la mi villa de Escalona, veinte e ocho dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.—Yo EL REY.—Yo el doctor Ferrando Diaz de Toledo, oidor la fise escribir por su mandado.—*Registrada.*—Johan Rodriguez, escribano.

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

APÉNDICE NÚM. 13.

Cédula del rey de Castilla D. Juan II, dando parte de la prision de D. Álvaro de Luna, y de haberse huido D. Juan, Fernando de Rivadeneira y otros. En Búrgos, 8 de Abril de 1453. (*Copia simple, como de fines de aquel siglo, en el archivo del marqués de Villena.*)

Don Johan por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira, e señor de Viscaya e de Molina: a vos el principe don Enrique mi muy amado fijo primogenito heredero, e a los duques, condes, perlados, marqueses, ricos-omes, maestres de las ordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas; e a los mis adelantados e merinos, e a todos los concejos, alcaldes, alguasiles, regidores, caballeros, escuderos, e omes buenos de la muy noble cibdad de Toledo e de todas las cibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios, e a otros qualesquier mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado o condicion, preeminencia o dignidad que sean, e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della signada de escribano publico, salud e gracia. Bien sabedes e a todos es notorio el grand logar que cerca de mi e en mi casa e corte e aun en todos mis regnos de grand tiempo aca ha tenido e usurpado don Alvaro de Luna, maestre de Santiago mi Condestable, el qual aunque fue por mi requerido, mandado e amonestado por muchas veses que temprase e enmendase cerca dello, e se dejase de seguir e llevar

adelante tan malo e errado camino e sobervioso proposito, nunca lo quiso faser nin se de ello desistir, antes ha perseverado en ello continuandolo e apoderandose mas de cada dia de todo ello excesivamente e sin tempranza nin medida, tanto e en tal manera que yo non habia logar de libremente poder regir e administrar por mi persona mis regnos e mantener mis pueblos en justicia e verdad e derecho, segund comple a servicio de Dios e mio e honor e sostenimiento de mi real persona, e asi lo quieren e mandan las leyes divina e humana, e siguiendo en esto las pisadas de los reyes de gloriosa memoria mis progenitores; e otrosi por quel mi procurador fiscal e promotor de la mi justicia me denunció e fiso cierta denunciacion contra el dicho maestre don Alvaro de Luna, disiendo e recontando por ello que el dicho maestre mi Condestable, aviendo enviado por Alfonso Peres de Vivero, mi contador mayor e del mi consejo, de seis dias a esta parte (1) a su posada en esta mi muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla mi camara, el dicho Alfonso Peres estando alli fablando e departiendo con él e con otros dos de casa del dicho Maestre, fue fallado linorado e muerto en la posada del dicho Maestre, e me fue suplicado, no solamente por el dicho procurador fiscal, mas aun por los fijos e parientes del dicho Alfonso Peres, que sobrello mandase proveer con remedio de justicia; e sobrello yo mandé faser pesquisa e recebir cierta informacion (2), la cual avida yo entiendo mandar complir e esecutar cerca dello la mi justicia, porque a los delinquentes sea pena e a otros enxemplo que se non atrevan a lo tal, nin semejante; e avido respecto e consideracion al logar que de Dios tengo en la tierra, quanto a la justicia para administrar e exercer aquella, lo qual propia e principalmente pertenesce faser a todo Rey cristiano catolico que quiere pagar su debda e descargar su conciencia; movido por las causas suso dichas, e

(1) Aquí se equivoca, ó mejor dicho, hacen equivocarse al Rey. En otro documento, copiado entre los presentes, afirma, y la historia lo corrobora, que Alfonso Perez de Vivero falleció el 30 de Marzo. Esta cédula tiene la fecha de 8 de Abril: luego no eran pasados seis dias, sino nueve, desde su muerte.

(2) Véase por el núm. 15 de estos apéndices á qué se redujo la informacion.

aun por otras justas causas complideras a servicio de Dios e mio, e deseando que en mis regnos se faga e compla e esecute la mi justicia, e sea acatado, guardado e conservado como debe mi estado real, e bien de la cosa publica e pas e sosiego de los dichos mis regnos; e por ocurrir a los grandes escandalos e inconvenientes que de lo tal se seguian e continuaban e se esperaban mas acrescentar de cada dia, e por evitar e quitar aquellos, acordé de mandar e mandé detener en esta dicha mi cibdad de Burgos al dicho maestre mi Condestable, e mandé secrestar las rentas del dicho maestradgo e todas las villas e logares e castillos e fortalesas e bienes que el dicho maestre mi Condestable tenia en mis regnos, porque se faga cerca de todo ello lo que sea justicia e derecho, e la preeminencia de mi corona Real sea e quede ilesa e guardada e restituida e conservada segund debe, e mis regnos e vasallos e subditos e naturales dellos vivan en toda libertad e pas e sosiego, e mi justisia sea complida e esecutada sin impedimento alguno, e cesen en los dichos mis regnos todas esacciones e estorsiones e otras cosas non licitas nin honestas, *que se dise que fasta aqui en dapno e destruicion e detrimento dellos parescian e eran fechos* (1); lo cual todo me fue asi suplicado por los procuradores de mis regnos (2) que al presente aqui conmigo estan, conformandose con lo que comple a mi servicio e con la rason natural e derechos e leyes de mis regnos que lo asi quieren e mandan; e para ello mandé dar ciertas mis cartas para que se faga e compla asi. E por quanto el conde don Johan, fijo del dicho maestre don Alvaro de Luna mi condestable, e Ferrando de Rivadeneira e otros de su compañia escandalosamente se partieron desta dicha mi cibdad de Burgos al tiempo que yo asi mandé detener al dicho Maestre, con intencion de escandalisar, e poner alguna turbacion en mis regnos e faser e poner en ellos algunos bollicios e levantamientos contra el bien publico e pas e sosiego de los dichos mis regnos, e asi mismo de se apoderar de algunas cibdades e villas e logares e castillos

(1) Donosa incertidumbre.

(2) Dominados por el influjo de los Grandes, y por mal comprender ó mal servir los intereses del pueblo, no era ésta la primera vez en que se manifestaron contrarios al Condestable.

e fortalesas: yo como Rey e soberano señor, queriendo sobre ello proveer como comple a mi servicio e al bien de la cosa publica e pacifico estado e tranquilidad de mis regnos, mandé dar esta mi carta para vos, por la qual vos mando, que do quier que pudieredes aver a los dichos conde don Johan, e Ferrando de Rivadeneira, e a todos los otros que les dieren favor e ayuda en qualquier manera, los prendades los cuerpos e los tengades presos e bien recabdados, e los non dedes sueltos nin fiados sin mi especial mandado; e asi mismo les entredes e tomedes e secrestedes por inventario de escribano publico los caballos e mulas e asemilas e vajillas e plata e oro e ropas e paños, e todos los otros bienes e cosas que les fallaredes, e lo pongades todo en secrestacion por inventario de escribano publico en poder de personas llanas e abonadas e confiosas que lo tengan de manifiesto para faser dello lo que yo enviare mandar; e que les non consintedes que se puedan apoderar nin apoderen de cibdad nin villa nin logar nin castillo nin fortalesa de mis regnos; nin sean acogidos nin receptados nin defendidos, nin los receptedes, nin acojades, nin defendades, nin los dedes nin fagades nin consintades nin permitades que les sea dado favor nin ayuda alguna de fecho nin dicho nin de consejo, por quanto asi comple a mi servicio e a guarda e conservaçion del bien publico e pacifico estado e tranquilidad de mis regnos; lo qual mando a vos las dichas justicias, o á qualquier o qualesquier de vos que sobrello fueredes requeridos que lo fagades asi pregonar publicamente por las plazas e mercados e otros logares acostumbrados de las dichas cibdades e villas e logares por pregonero e por escribano publico, e dello non podades, nin puedan pretender inorancia disiendo que lo non sopieron nin vino a su noticia; e que lo asi fagades e complades e fagan e complan, segund que por esta mi carta vos envio mandar, non embargantes qualesquier mis cartas e sobrecartas e albalaes aunque sean de segunda jusion e dende en adelante con qualesquier penas e malos casos e otros qualesquier e en otra qualesquier manera e con qualesquier clausulas derogatorias e non obstancias o otras firmesas que sean o ser puedan, que en contrario desto vos ayan seido

e sean mostradas (1); ca yo de mi propio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte, como Rey e soberano señor non reconociente superior en lo temporal, las revoco e anulo e do por ningunas e de ningund valor aviendolas aqui por espresadas e declaradas, bien asi como si de palabra a palabra aqui fuesen puestas; e vos mando que lo fagades e complades, segund e por la forma e manera que en esta mi carta vos lo envio mandar; otrosi, non embargantes qualesquier pleitos e omenages e juramentos que tengades, o tengan fechos a los sobredichos o a qualquier dellos en qualquier manera o con qualesquier personas e casos e firmesas e remuneraciones e causas e en otra qualquier manera, ca yo del dicho mi propio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto que quiero usar e uso en esta parte, lo revoco e caso e anulo aviendolo aqui por espresado e declarado, e quiero e mando que sin embargo dello e cada cosa dello, lo guardedes e complades e fagades asi, ca yo por la presente vos alzo, suelto e quito los tales pleitos e omenajes e cada uno de ellos, e vos do por libres e quitos dellos a vos e a vuestros linages para siempre jamas; e quiero e mando que por los non guardar nin cumplir non ayades incurrido, nin incurrades en pena nin infamia, nin vos pueda ser calupniado cosa alguna; mas que sin otro obstaculo nin embargo alguno, se faga e guarde e compla e esecute con efecto todo lo en esta mi carta contenido e cada cosa dello, por quanto asi cumple a mi servicio e al bien comun e pas e sosiego de mis regnos, e para quitar e evitar dél los escandalos e inconvenientes; e los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, sopena de la mi merced e de privacion de los oficios e

(1) Aunque ésta sea la redaccion curial de aquel tiempo, que áun conserva la curia romana, y en gran parte la nuestra, nótese que esta fórmula respecto á lo que pudiera mostrarse en contrario de lo aquí mandado, debe referirse al seguro que dió al Maestre y á los suyos el Rey cuando queria prenderlos, contando sin duda con faltar á su promesa y juramento, segun el refran que entónces era corriente y usual, y decia que *quien no asegura no prende*.

Nótese tambien el poder absoluto de que se vanagloria sin acordarse para nada del de las Córtes del reino. Otros documentos de la misma época traen iguales cláusulas sobre lo omnímodo del poderío Real.

de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fisieredes para la mi camara; e demas por qualquier, o qualesquier por quien fincare de lo asi faser e complir, mando al ome que vos esta mi carta mostrase, que vos emplase que parescades ante mi en la mi corte do quier que yo sea, del dia que vos emplasare fasta quinse dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escribano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se comple mi mandado. Dada en la muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla mi camara a ocho dias de Abril, año del nascimiento de nuestro señor Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.—Yo el Rey.—Yo el doctor Ferrando Dias de Toledo, oidor e referendario del Rey e su secretario la fise escribir por su mandado.—*Registrada.*

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia (1).)

(1) En esta misma coleccion diplomática se hallan:

—Una cédula de D. Juan II, dando parte á Alfonso Yañez de Valladolid, alcaide de la fortaleza del puente de Alcántara en Toledo, de la prision de D. Álvaro de Luna, y mandándole tenga por el Rey dicha fortaleza, no recibiendo en ella á ninguno de los parciales de D. Álvaro. En Búrgos, 7 de Abril de 1453. — (*Copia simple como de fines de aquel siglo, en el archivo del marqués de Villena.*) Tiene de notable este documento que el Rey dice á Yañez haber ordenado detener á Luis de la Cerda, alcaide de su castillo y fortaleza de Toledo, y mandádole hacer juramento pleito homenaje, por la que él tenía, en manos de Jofre de la Cerda, que quizá sería hermano, ó por lo ménos pariente, del Luis: achaque de las revueltas civiles.

—Una cédula del mismo Rey, dando parte de la prision de D. Álvaro al Príncipe, Grandes, justicias, etc., y mandando embargar todos sus bienes. En Búrgos, 9 de Abril de 1453. (*Copia autorizada del año 1497 por tres escribanos, en el archivo del marqués de Villena.*) En esta cédula pone el Rey entre las causas de la prision *especialmente la denunciacion que le fué hecha por su procurador fiscal y promotor de la justicia contra D. Álvaro de Luna, Maestre, etc., sobre la muerte de Alfonso Perez de Vivero.* (V. la nota 1.ª al apéndice número 15.)

—Una provision del Rey á Diego Gonzalez de Berlanga, alcaide de Ayllon, mandándole tener por suya aquella fortaleza, y no recibir en ella á Don Álvaro de Luna, ni á sus hijos Don Juan y D. Pedro. En Búrgos, 13 de Abril de 1453. (*Original en el archivo del marqués de Villena.*)

APÉNDICE NÚM. 14.

Carta del rey de Castilla D. Juan II, dando parte de haberse hecho justicia en D. Álvaro de Luna y refiriendo los delitos en que habia incurrido. En el real sobre Escalona, 18 de Junio de 1453.—(*Testimonio autorizado el mismo año, en el archivo del marqués de Villena.*)

JESUS.

Este es treslado de una carta de nuestro señor el Rey escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con su sello, e refrendada del Doctor Ferrando Dias de Toledo, el tenor de la qual es este que se sigue.

Don Johan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira, e señor de Viscaya e de Molina, a vos el principe D. Enrique mi muy caro e muy amado fijo primogenito heredero, e a los Duques, perlados, condes, marqueses, ricos-omes, maestres de las ordenes, priores e a los del mi consejo, e oidores de la mi audiencia, e al mi justicia mayor e alcaldes e alguasiles, e otras justicias e oficiales qualesquier de la mi casa e corte e chancilleria e a los comendadores e subcomendadores e alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los mis adelantados e merinos; e a los alcaldes, alguasil e regidores, caballeros, escuderos, jurados e otros oficiales e omes-buenos de la muy noble cibdad de Toledo; e a todos los consejos, alcaldes, alguasiles, regidores, caballeros, escuderos e oficiales e omes-buenos de todas las cibdades e villas

e logares de los mis regnos e señorios, e a otros qualesquier mis vasallos e subditos e naturales de qualquier estado, condicion preeminencia o dignidad que sean; e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escribano publico salud e gracia. Bien sabedes que por otras mis cartas vos envié noteficar que por ciertas causas e legitimas razones que a ello me movieron, compliderας a servicio de Dios e mio, e al bien publico e pacifico estado e tranquilidad de mis regnos, e a la esecucion de mi justicia, e non menos a la indepnidad de mi corona e preeminencia e estado real; e asimesmo a conservacion de mi patrimonio, e por evitar e escusar de los dichos mis regnos, los muy grandes escandalos e inconvenientes non reparables que en breve se esperaba seguir, si con tiempo a ello non fuera socorrido e sobrello proveido, e asimesmo por los comunes e grandes e frequentados clamores de los tres estados de mis regnos, asi de la cleresia e religiones como de la caballeria e cibdadanos e labradores, por las muy grandes e enormes e detestables cosas que don Alvaro de Luna, mi condestable que fue de Castilla, fasia e cometia en mis regnos con mala e dañada e temeraria e serpentina osadia e reprobado atrevimiento, usurpando en quanto en el fue de muchos tiempos aca mi palacio e casa e corte, e el estado e preeminencia real, e las cosas a él propias anejas e pertenecientes e que dél non se pueden nin deben apartar e apoderandose de todo ello e de los oficios de mi casa e del regimiento e gobernacion de mis regnos, e apropiandolo e aplicandolo todo a si: e entre las otras cosas, él queriendose egualar conmigo se aposentó muchas veses contra mi voluntad en mi palacio real e en la misma casa donde yo posaba, todo esto con grand orgullo e sobervia e menos precio olvidando el temor de Dios e la vergüenza de las gentes, non aviendo reverencia nin acatamiento a la preeminencia e honor naturalmente debidos a la dignidad real e al estado della; e menoscabando e amenguando e disminuyendo mi patrimonio e corona real, e tomando e ocupando opresivamente por vias esquesitas e violentas maneras, villas e logares e tierras e rentas e censos e derechos de iglesias e mones-

terios, contra toda voluntad de los ministros dellas tiranicamente e contra toda forma e orden de derecho e en gran blasmo de todos; e defraudando mis rentas e censos e pechos e derechos e ocupandolos, e tomandolos non solo en sus tierras, constituyendo e fasiendose señor de todo ello, pospuesto todo señorio e subjecion e superioridad real, mas eso mesmo cometiendo e fasiendo muchos fraudes e encurbiertas en las otras mis rentas e pechos e derechos de los dichos mis regnos, e sacando e tomando aparte para si, sin mi licencia e mandado e sabiduria grandes sumas e contias dellas e usurpando el regimiento e gobernacion de mis rentas; e quitando e amenguando el mantenimiento e despensa de mi mesa real, e asimismo de los ministros de la mi capilla e de los otros continuos servidores e criados de la mi casa: e otrosi teniendo manera de embargar e embargando espresamente que non diesse limosnas a iglesias, nin a monesterios, nin personas religiosas e pobres; aunque en mi tierna edad, e despues que tomé el regimiento de mis regnos por algunos años antes quel dicho don Alvaro de Luna se apoderase de mi palacio e casa real, las yo acostumbraba dar larga e magnificamente, e tal fue siempre e es mi intincion: e asimesmo turbando e embargando que yo non edificase nin construyese la iglesia e monesterio de Miraflores que yo elegi para mi sepoltura, nin se librasen, nin pagasen los maravedis que yo para ello mandé dar: e otrosi turbando e embargando por diversas e esquisitas maneras el buen regimiento de mis regnos e la esecucion de la mi justicia, e receptando e acogiendo e trayendo notoriamente en mi corte, e aun en presencia de mi persona real e en el mi palacio muchos matadores de omes e robadores e forzadores, e otros malfechores defendiendolos e sosteniendolos; e vendiendo los oficios de mi justicia e de la administracion de fasienda e patrimonio; e conspirando e fasiendo ligas e monopodios e conjuraciones con algunas personas sin mi licencia e mandado, e poniendo e sembrando e procurando odio e cisaña e discordia por muchas maneras e en diversos tiempos entre mi e el Principe don Enrique, mi muy caro e muy amado fijo primogenito heredero, teniendo en ello muy malas e perversas e dañadas practicas, e con todo estu-

dio e vigilancia fasia e procuraba eso mesmo continuamente entre los grandes de mis regnos, e los otros que vivian en las cibdades e villas e logares dellos, arredrando, e alongando de mi corte las personas scientificas de quien yo me podia bien servir; e otrosi los devotos e honestos religiosos con quien yo me confesaba, e non les dando logar que residiesen nin estoviesen en mi corte, nin acerca de mi; e procurando e teniendo manera que non viniesen a mi corte los grandes de mis regnos asi perlados como caballeros, nin los fijos, nin parientes dellos; e asimismo trabajando en quanto en él era de partir e devidir e arredrar toda pas e concordia e hermandad e buena amistanza e conformidad quel sentia que avia, e se trataba entre qualesquier grandes de mis regnos e qualesquier otros caballeros e personas que vevian en las cibdades e villas dellos, e que todo siempre viniese en desacuerdo, e toda division e odio, e non se pudiesen acordar a me noteficar la mala e tiranica usanza del dicho don Alvaro de Luna, e sus reprobadas costumbres e maneras; para lo qual siempre se trabajaba de procurar de saber lo que se desia e fablaba en las casas de los grandes de mis regnos, de otros mis subditos e naturales para los apartar e devidir e poner entrellos toda discordia, como siempre fiso, e embargandoles por muchas e esquesitas maneras que non se casasen sus fijos e fijas a su libre voluntad : e otrosi cada que a él plasia que algunos grandes de mis regnos viniesen a mi corte, e estoviesen en ella por algund tiempo, aquellos non venian sinon de su plaser y consentimiento e por sus cartas, e que primeramente le fisiesen, segund que le fasian, juramentos e pleitos omenages de ser en su opinion, e faser lo que a él ploguiese e quisiese e mandase, de los quales, e de todos los otros que a mi corte venian, se fasia aguardar e acompañar, por manera que de dia e aun la mayor parte de la noche su casa estaba aguardada e llena de omes de estado e fidalgos, e de todos los otros que a mi avian de suplicar e pedir merced por sus libramientos e espediciones, e el mi palacio real estaba yermo e vasio e despoblado de que muchos profazaban, e avian que desir, e aunque lo él veia, non curando dello; e quando a él plasia de

venir a mi palacio, e ante mi real presencia, todos lo acompañaban, e venian con él, e en partiendose de alli él e todos los que con el venian me dejaban solo e mal acompañado e aplicando así todas las cosas, tenia manera que cada que yo enviaba algunos embajadores fuera de mis regnos, e otros mensageros a algunos de mis regnos, o me eran embiados, que primeramente e ante que lo yo sopiese, e viniesen a mi, fuesen e viniesen a él, e les él mandaba lo quél queria que dijese, e yo sopiese de todo ello, a fin que yo non sopiese de los fechos mas nin otras cosas, salvo las que él queria e le plasia, dando a entender que todos los fechos eran en él, e non en mi: las quales cosas, e otras muchas semejantes por él fechas en muchos e diversos actos que seria largo de recontar, fueron por mi toleradas por largo tiempo con mucha paciencia, siguiendo la manera que nuestro Señor tiene con los pecadores la muerte e perdicion de los quales no quiere, mas que se conviertan e vivan, yo todavia amonestando por muchas y diversas veces al dicho don Alvaro de Luna que se enmendase e corrigiese e partiese dellas, e esperando que él asi faria; lo qual él con corazon endurecido nunca quiso obedecer, nin faser, menospreciando non solamente por reprobados e malos fechos, mas aun por palabras muy deshonestas e carescientes de toda vergüenza e reverencia e omildad e de aquello que todos saben que era, e es debido naturalmente a la dignidad real por sus vasallos e subditos e naturales, e aun en lo que todo ome cuerdo e de sano entendimiento debia conoscer e guardar; las quales cosas e abtos tan terribles, e del todo dañados e reprobados fueron por él reiterados e continuados, e aun acrecentados de mal en peor todos tiempos, fasiendo e mostrando otros continentes e muestras e jactanzas muy escesivas e desaguisadas e intolerables e vedadas e defendidas de se faser en el acatamiento de todo Rey e Principe, e contra la reverencia a él debida; e non solo fasia estas cosas sobre dichas, mas eso mesmo tovo maneras non debidas porque yo a su grand instancia por muchas veses, e en diversos tiempos enviase mis suplicaciones e mensageros a nuestro Santo Padre en favor de personas idiotas e inorantes e non legitimas, nin aviles nin ca-

paces, los quales eran a él muy cercanos en debdo de sangre. para que algunos de aquellos fuesen proveidos de grandes e altas dignidades, e aunque aquellas fuesen quitadas a otros antiguos e provectos e generosos e letrados que las tenian: eso mesmo que de otros suyos fuesen proveidos de otras dignidades e beneficios incompatibles o multiplicados, e quel dicho nuestro Santo Padre dispensase con los tales, tanto que todo lo que vacaba en mis regnos asi en lo eclesiastico e ordenes militares, e aun en las religiones, e eso mesmo en lo temporal, e en lo de mi patronazgo e capellanias mias mayores e de los Reyes mis progenitores de gloriosa memoria, todo lo tomaba e aplicaba para si e para los suyos, non solamente las cosas mayores, mas eso mesmo las medianas e aun las menores; e todo lo que vacaba en las iglesias lo tomaba para los suyos, e costreñia a los Perlados que gelo dejasen en tal manera que non daba logar que fuesen proveidos de cosa dello a mis criados e continuos servidores, nin a las otras personas de mis regnos en quien cabia, e eran aviles e capaces e bien merescientes dello: de lo qual comunmente todos tenian grand queja, e avian e mostraban dello gran sentimiento; e non solo fasia estas cosas susodichas, mas eso mesmo embargaba las eleciones de las iglesias catedrales e aun de algunos monesterios, e las prelasias dellos, teniendo manera que los electores non fuesen libres de eligir a personas dignas e en quien bien cabian, mas que se diesen a los suyos, e si a otros se daban, esto era por grandes dadivas que dello recibia: e embargando por vias escogitadas, e teniendo malas maneras e fraudulentos colores porque los Perlados aunque muy dignos, e algunos muy generosos, e en quien bien cabian las dignidades, de los quales por su suficiencia e virtudes e grandes meritos a suplicacion mia eran proveidos por nuestro Santo Padre de prelasias e dignidades delas iglesias de mis regnos, non fuesen nin eran recibidos, nin admitidos a ellos, sin que primeramente le fesiesen juramentos e pleitos omenages e otras firmesas e le diesen e entregasen sus fortalesas, o la mayor parte e las mas principales dellas: e asimesmo fasia que algunos della compulsos a ello e contra su voluntad e por redemir su vejacion,

e otrosi porque non lo fasiendo asi non podian aver efecto de las provisiones a ellos fechas, les havian de dar e daban grandes sumas e contias de oro e plata e joyas e otras muchas cosas, todo esto en grand deservicio de Dios e mio e contra toda buena conciencia e religion cristiana, e en difamacion de mis regnos; lo qual siempre fue ageno dellos, e nunca antes del dicho don Alvaro de Luna fue tal cosa vista, nin aun oida en ellos; asimesmo tomaba parte de las limosnas de las demandas que andaban por mis regnos por razon de las indulgencias que nuestro Santo Padre daba e otorgaba a los fieles en remision de sus pecados, e para cosas santas, e piadosas; e por mas se apoderar de lo espiritual segund estaba apoderado de lo temporal, procuró e tovo manera que yo enviase por mi procurador a corte de Roma, segund que envié a persona de su casa e servidor suyo con el que él tenia sus señales e cifras, porque aquel mediante por el credito quel procuró que le yo diese se espidiesen en corte de Roma las cosas que él quesiese e non otras algunas, e que todo pasase por su ordenanza, e estoviese a su dispusicion e voluntad, segund que de fecho asi se fasia e a todos es notorio entre las otras cosas, en grand menosprecio mio e de mi preeminencia e estado real, e asimesmo de la Reyna mi muy cara e muy amada muger, e del dicho Principe mi muy caro e muy amado fijo primogenito heredero, e queriendo preceder e ser ante puesto a los sobredichos e aun a mí impetró, e ganó ciertas bullas de nuestro Santo Padre, para que sus parientes e criados, e los quel nombrase fasta en cierto numero excediesen a los por mí e los por los dichos Reyna e Principe nombrados en las iglesias catedrales de mis regnos en los indultos quel dicho nuestro Santo Padre otorgó a mí e a ellos; e asimesmo impetró otras bullas muy esorbitantes, e contra toda honestidad e non menos en deservicio de Dios e mio, e contra la costumbre antigua e posesion, en que de tanto tiempo aca que memoria de omes non es en contrario, estuvieron los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, e yo despues aca asi en lo que tocaba al maestrazgo de Santiago el qual él tomó para sí e en quanto en él fue, lo procuraba para el conde don Johan su fijo, para que él lo oviese

por concesion de Roma, aviendose acostumbrado todo lo contrario, ca nunca los Santos Padres se entremetian del dicho maestrazgo, ni de cosa de lo a él perteneciente, mas aquello siempre se fiso por mano de los Reyes que ante de mí fueron con acuerdo de los Trese de la orden, como en otros muchos fechos e negocios e maneras horribles nin acostumbradas nin ante oidas: otrosi en caso que nuestro Santo Padre me ovo otorgado las tercias de mis regnos para las guerras de los moros, enemigos de la nuestra santa fe catolica, e para las pagas de la tenencia e sueldo e mantenimiento de los vesinos e moradores en defension de nuestra santa fe catolica e de mis regnos estan e viven en las villas e castillos fronteros de los dichos moros, e el dicho nuestro Santo Padre mandó e defendió por sus bullas apostolicas, que lo que rentan las dichas tercias se non despendiese en otros usos, nin para otras cosas algunas salvo para lo susodicho, e el dicho don Alvaro de Luna, en deservicio de Dios e mio, e en grand cargo de su conciencia, con desordenada cobdicia procuró e tovo manera que le yo diese las tercias de las cibdades de Osma e Trujillo, e de las villas e logares de Cuellar, e Maqueda, e de la Puebla de Montalvan, e Valdolivas, e Alcocer, e Salmeron, e San Pedro de Palmiches, e del Tiemblo, e Cebreros, e Villalva, e Albamin, e la Torre, e el Prado, e el Colmenar, e Arenas, e de Adrada, e Castil de Bayuela, e de la Figuera, e Alburquerque, e Asagala, e Aillon, e Sepulveda, e Maderuelo, e Castilnovo, e Escalona, e San Martin de Valdeiglesias, e de otras muchas villas e logares e tierras a su grand instancia e importunidad le yo ove dado; o otrosi procuró e tovo sus fraudulentas e escogitadas e vulperinas maneras, porque yo mandase a la Reyna doña Maria, mi muger, cuya anima Dios aya, que ella le dejase la villa de Montalvan e su tierra e castillo e fortalesa, que era de su patrimonio, e que en enmienda dello la yo diese las tercias de la villa de Arevalo e su tierra, non embargante que como suso es dicho, eran deputadas por la concesion apostolica a mí fecha para la paga del sueldo de las villas e castillos frontera de moros, a lo qual la dicha Reina, aunque a su grand desplacer e contra toda su voluntad, ovo de condecender por la

grand importunidad e escesivo e desmesurado aquejamiento del dicho don Alvaro de Luna; e asimismo por su mala administracion, e por non ser librados, nin pagados con tiempo las dichas villas e logares e castillos fronteros de tierra de moros de sus tenencias e pagas e sueldo que de mí avian de aver, se perdieron algunas dellas e las entraron e tomaron, e tienen los dichos moros infieles e fueron en ellas presos e captivados muchos cristianos, asi omes como mugeres, muchos de los quales renegaron la santa fe catolica e se tornaron moros; todo esto diciendo e afirmando el dicho don Alvaro de Luna, que era mejor que se perdiesen las tales villas e logares e castilos, que non que se les diesen nin librasen tenencias nin pagas e sueldo, nin las otras cosas acostumbradas de las dar e librar, de las quales dichas villas e logares e castillos algunas de ellas avian seido por mi ganadas con grandes trabajos e gastos e derramamiento de sangre de muchos de mis naturales, durante el tiempo de mi menor edad e antes quel dicho don Alvaro de Luna toviese logar acerca de mí en la mi casa, e asimesmo fue en enagenar e estan enagenadas en grand deservicio mio e daño de mi patrimonio, algunas de mis rentas de las mas principales e mas antiguas de mis regnos e que los Reyes mis predecesores siempre tovieron, e de que yo mas prestamente podia ser socorrido e servido; e non solo fiso e cometió las cosas sosudichas, mas por se apoderar del todo en mi casa e palacio real, puso de su mano acerca de mi persona e contra mi voluntad omes desplasientes a mí, e algunos dellos de pequeño estado e baja condicion e poca discrecion e non convenientes, nin complideros para el servicio de mi real persona; los quales continuamente dia e noche estaban cerca de mí e los él tenia e mandaba que se non partiesen de alli, mas que le dijesen e revelasen todas las cosas que alli pasaban e por qualesquier personas me fuesen dichas e fabladas e quien e quales eran los que me las desian e que embargasen, segund que lo fasian ellos, que personas algunas non pudiesen nin osasen conmigo fablar nin me notificar las cosas complideras a mi servicio e a bien comun de mis regnos e esecucion de la mi justicia, nin me apercibir de las tiranias e males e daños quel

dicho don Aluaro de Luna e los suyos en mis regnos fasian, e porquel mas sin embargo pudiese perpetrar e continuar el tiranico apoderamiento que tenia de mi casa e corte e palacio e el logar que acerca de mí por su propia actoridad avia tomado e usurpado, en caso que algunos querian fablar conmigo secretamente algunas cosas compliderας a servicio mio, luego se interponian e allegaban a ello aquellos quel y tenia puestos que asi les era por él mandado, e luego gelo notificaban; e asimesmo con toda importunidad e engañosa sugestion, impetró de mí para sí e para sus fijos e en defecto de ellos para otros, muchas cartas e sobre cartas e albalaes e previllejos en grand deservicio mio, e contra el bien publico de mis regnos, e aun tales e en tal forma e manera e con tales clausulas esorbitantes, que invitaban e daban materia e ocasion a él e a otros para dilinquir en deservicio mio e contra el bien publico de mis regnos sin temor de perder sus bienes, e asimesmo privando de su derecho e justicia contra rason, e non menos contra toda buena conciencia a los que de mí tenian impetradas gracias e mercedes, fasiendo que aquellas fuesen revocadas e quitadas de mis libros e dadas e puestas e asentadas a los suyos, e aun a otros por dadivas que dellos recibia, defamando mi casa e corte de muchos cohechos e esaciones e baraterias non debidas nin licitas, nin honestas, que él e los suyos pospuesta toda vergüenza e temor publica e notoriamente fasian, todo esto usando de grand desolucion sin sabiduria e mandamiento mio, e teniendo supremidos segund que tenia mis secretarios e oidores e contadores e alcaldes e jueces e alguasiles e aposentadores e otros mis oficiales, non solamente los que eran suyos e de su casa, mas aun todos los otros mis criados e servidores e oficiales antiguos, por manera que ninguno non osaba faser nin desir nin librar nin juzgar nin esecutar nin prender nin soltar nin otra cosa faser, salvo lo quel mandaba e queria aunque por mí les era mandado lo contrario e aun muchas veces en caso que yo proveia de algunos oficios de mi casa a algunos mis oficiales e criados e servidores, non les eran puestos e sentados en mis libros fasta que lo él mandase, e a él lo avian primeramente de suplicar, e aun pasaba mucho tiempo

antes quel quisiese condecender a ello, e asimesmo apoderandose, segund que se apoderó, de cibdades e villas e logares e castillos e fortalesas de mis regnos e fasiendo que le fuese fecho por ellos pleito omenage a él, e al conde don Johan su fijo, como si ellos fueran señores dellas, e non tovieran sobre sí Rey ni señor alguno, e aun muchas veces non sacando nin nombrando nin eceptando a mí nin al dicho Principe mi fijo primogenito heredero, non embargante que de necesario segund las leyes de mis regnos debiamos ser nombrados e aceptados en los pleitos omenages quel recebia e le eran fechos asi por sus fortalesas, como por las mias: e otrosi que cada algunos oficios e tierras e raciones e quitaciones e mercedes e qualesquier maravedis o cosas vacaban en mi casa e corte e en las cibdades e villas e logares de mis regnos de que a mi pertenescia proveer, el dicho don Alvaro de Luna usurpando e tomando lo que propiamente a mí como Rey e Señor pertenescia, e non a otro alguno, non daba logar que se demandasen, nin por ellas fuese suplicado a mí nin las yo diese, nin fesiese merced dellas a persona alguna, antes queria que se pidiesen e pedian e suplicaban a él por ellas e las él daba e en su casa se apartaba e disponia de todo ello a su libre voluntad, e por ellas besaban a él la mano e non a mí; non fasiendo mencion alguna de mí, nin yo sabia cosa alguna dello, fasta tanto que con sus secretarios me enviaban las cartas e alvalaes de las tales mercedes e gracias para que las yo librase; e por mí libradas las levaban e daban a él, para que las él diese e daba de su mano a aquellos a quien las él queria dar: e aun quando acaesció que yo primeramente facia merced de algunas de las tales cosas, él tenia manera que aquello non pasase, nin oviese efecto, e que todavia fuese dado a los quel queria, todo esto con grand elacion e luciferina sobervia e muy desordenada e insaciable cobdicia que es rais de todos los males; él queriendo tomar e tomando mi logar e apropiando e aplicando así todos los fechos e cosas de mis regnos, como si él fuera señor de todo ello, e mostrandose en todos sus actos, segund dió testimonio dello la esperiencia de sus malas obras, muy ingrato e desconoscido e desagradecido de los muy grandes e altos e senados beneficios

e gracias e mercedes quel de mí recibió asi de muy grandes e altas dignidades e titulos en que le yo puse e sublimé, como de cibdades e villas e logares e tierras e heredamientos e otras cosas que le yo di e de grandes contias que mandé poner e asentar en mis libros, mucho mas e allende de lo que se falla por estorias e coronicas de mis regnos, e aun de fuera dellos que aya seido fecho nin dado por Rey, nin Principe a otro alguno semejante, nin de mayor estado e linage quel dicho don Alvaro de Luna, mayormente aviendo respeto e consideracion a la poca facultad e bajo estado en que él vino a mi casa e palacio, segund que todas cosas e otras muchas mas e allende dellas vosotros lo sabedes bien, e en todos mis regnos e aun fuera dellos son notorias e publicas; e aun lo que no es menos grave que lo susodicho el dicho don Alvaro de Luna trató amistanzas e ligas e confederaciones e casamientos e debdos con algunos de fuera de mis regnos asi enemigos mios, como con otros mis rebeldes e desobedientes que lo siguieron e siguen, e les envió e recibió dellos cartas e mensajeros e embajadores sin mi sabiduria e mandado, prometiendoles ayudas e favores: e otrosi durante el tiempo de la dicha usurpacion e tirania, él cometió e fiso muchas muertes e prisiones de omes e carceles privadas e esecusiones e esorsiones e contusiones e otros muchos, grandes e enormes e detestables tiranias e escesos e delitos e crueldades contra toda ley e derecho devino e humano e leyes de mis regnos que espresamente e so graves penas e malos casos lo defienden e non menos contra toda honestad e buenas costumbres, usando de todas las malas e reprobadas maneras que los tiranos suelen usar en tal manera que por sus malos fechos era muy aborrescido e desamado de todos, e ya mis regnos non podian soportar nin sofrir su malo e tiranico poderio e aborrecible yugo e subjecion, fasta que plogo a Dios, en cuya mano son los corazones de los Reyes de poner, segund que puso en mi corazon, que yo librase mis regnos de la dicha tirania e subjecion e aborrecible servidumbre del dicho don Alvaro de Luna e lo mandé prender: de las quales cosas suso dichas nin aun solamente algunas dellas el dicho don Alvaro de Luna de tanto tiempo pasado aca que estovo cerca

de mí, e ante que lo yo mandase prender, nunca se quiso corregir nin repentir nin se dello apartar nin lo enmendar, aunque por muchas de veces le fue por mí apercibido e mandado e requerido e amonestado, e especialmente yo consideradas las cosas sosodichas por las quales el dicho don Alvaro de Luna por sus malos e desonestos atrevimientos e detestables fechos era ya fecho incorregible e odioso a Dios e a los omes; pero con todo eso, queriendole escusar de pena e mal e daño, si él obedecer e creerme quisiera, le mandé e amonesté entre mí e él por diversas veses que se apartase de mi palacio e casa e corte e dejase el logar que non era suyo e de tantos tiempos aca tenia teranisado e usurpado, e fuese en pas para su tierra, e estoviese y viviese en ella sosegadamente e sin bullicio nin escandalo alguno, porque esto era lo que complia a servicio de Dios e mio e al bien comun e pas e sosiego de mis regnos, e para evitar e quitar dellos los escandalos e inconvenientes, los quales por su causa estaban muy prestos e aparejados, e que asimesmo en esto consistia la conservacion de su vida e estado e casa, e que por cosa alguna non le complia que otra cosa fisiese, e mi intencion era desimulando las cosas pasadas tanto quel dellas se partiese e corrigiese que se non perdiese; lo qual non embargante él mostrandose del todo rebelde e desobediente, e perseverando en su ciego e errado e reprobado proposito, lo non quiso obedescer, nin faser, nin complir, poniendo e dando en ello dilaciones maliciosas e non verdaderas e insuficientes, todo esto con intencion de querer siempre perseverar en la dicha tirania e continuar las sobredichas usurpacion e opresion e el logar que non era suyo nin le pertenecia, antes del todo era dél ageno e remoto e longado e vedado tanto que non solamente por lo usurpar, mas por pasar por su pensamiento era cosa sacrillega e esecrable e muy enorme e detestable e reprobado por toda ley e derecho devino e humano e rason natural e buenas costumbres: e aun aquel mismo dia que fue preso por mi mandado, él sintiendo e veyendose manifiestamente reo e culpado de todas las cosas susodichas, me escribio por su letra firmada de su nombre con el Soprior de Montalvan confesando e disiendo: quel non podia negar que yo non

le avia avisado de todo lo susodicho; e aun despues desto lo dijo, e repitió a ciertos del mi consejo que a su instancia yo a él envié, disiendo espresamente: en como le avia avisado e apercibido de lo que en esta parte le complia e debia faser en caso que lo él non avia fecho, nin complido. E por quanto por las dichas mis cartas asi por mí enviadas, notificatorias de la presion del dicho don Alvaro de Luna, vos envié desir que por descargo de mi conciencia, e por el logar que de Dios tengo en la tierra para faser justicia yo entendia mandar ver e entender cerca de todas las cosas susodichas, e administrar e faser sobre todo aquello que a mí como Rey e soberano Señor pertenescia faser, e complia a servicio de Dios e mio, e al bien de la cosa publica de mis regnos, e de la libertad e pacifico estado e tranquilidad dellos en manera que cesasen e fuesen evitados e quitados dellos los escandalos e inconvinientes que por causa de lo susodicho continuamente se seguian e acrecentaban en ellos, e porque fuese escarmiento al dicho don Alvaro de Luna e a otros exemplo, que con semejable osadia se non atreviesen de aqui adelante a usurpar nin embargar nin ocupar el logar e poder e preeminencia e actoridad que Dios dió a los Reyes, por el qual ellos regnan en la tierra e todos e cada uno en su estado se guardasen de se querer igualar con su Rey e Soberano Señor natural, e que aquel temiesen e acatasen e amasen e honrasen e serviesen e guardasen con toda reverencia e obediencia e subjecion e omildad e fidelidad e lealtad, segun que naturalmente deben, e son tenudos e obligados a lo guardar e faser: el poder del qual non procede nin lo ha de los omes, mas de nuestro señor Dios, cuyo logar tiene en todas las cosas temporales: segun que esto e otras cosas mas largamente por las dichas mis cartas vos envié notificar, e en ellas se contienen. E agora acordé de vos enviar notificar en como despues que asi mandé prender al dicho don Alvaro de Luna, yo por ciertas veces le envié mandar que me diese e entregase todas las fortalesas que tenia asi mias como suyas: e asi mesmo que escribiese e enviase mandar al dicho Conde su fijo e a los otros sus parientes e criados que se non alzasen nin rebellasen contra mí con las dichas fortalesas, nin fisiesen otro

movimiento alguno, nin pusiesen escandalos en mis regnos, porque asi complia a servicio de Dios e mio, e al bien publico e pasifico estado e tranquilidad de mis regnos : e que si lo asi fisiesen e compliesen yo entendia usar cerca del de clemencia, tempranza e misericordia; a lo qual el dicho don Alvaro de Luna con grand rebelion e desobediencia perseverando en su duresa e acostumbrado orgullo de sobervia, non quiso condescender, nin lo faser, nin complir, antes respondió que en alguna manera non entregarian las dichas fortalesas, e antes pasarian por la muerte, e que mandaba a sus fijos e parientes que se alzasen e fisiesen guerra, e metiesen fuego en mis regnos por quantas partes pudiesen, e ellos asi lo fisieron e aun hoy dia lo fase, e continua asi el dicho Conde su fijo, el qual con otros criados del dicho don Alvaro de Luna está alzado e rebellado en mi deservicio en la villa de Escalona e a fecho e fase della guerra e otros males e daños en quanto en él es a mis vasallos e subditos e naturales, e aun lanzando piedras con bombardas e saetas con yerva e con culebrinas, e serpentinas contra mi persona real e contra los que conmigo estan ; lo qual bien se muestra que non solamente procede del dicho conde don Johan mas del mandamiento que le fue enviado faser por el dicho su padre ; e asi se mostró por la carta quel dicho Conde me envió firmada de su nombre e sellada con su sello, disiendo entre las otras cosas : quel e los que con él estaban convocarian e llamarian e traerian non solo aquellos que yo tengo por enemigos, mas a los moros e a los diablos si pudiesen, dandoles non solo lo que tenian del dicho don Alvaro de Luna, mas sus vidas e personas, e quando al non pudiesen, que pornian en llamas e fuegos todo lo que tenian, e otras cosas muy desordenadas e contra toda lealtad e fidelidad; e como quier que todo lo susodicho era e es asi cierto e verdadero e notorio publico e manifiesto e lo yo sabia e se mejor que otro alguno, pero a mayor abondamiento me plogo mandar recebir e fue recebida por mi mandado cierta e verdadera informacion sobre todas las cosas susodichas e sobre cada una dellas e sobre otras muy grandes e enormes e detestables tiranias e malos fechos tocantes al dicho don Alvaro de Luna sobre

la notoriedad dellos, como quier que por todos o los mas dellos era muy notorio ser cometidas en mi presencia e contra mi estado e dignidad real, non era necesario de se recebir sobre ellas informacion alguna; lo qual todo mandé platicar e ver en el mi Consejo, presentes los Grandes de mis regnos que conmigo estan, e ove sobrello mi deliberacion e maduro consejo e solepne tratado, asi con personas religiosas por las cosas tocantes a mi conciencia como con los doctores e varones prudentes del dicho mi consejo, asi de los que al presente estan e residen e continuan en él e en la mi casa e corte como con otras antiguas e aprobadas personas, oidores de la mi audiencia e del dicho mi consejo de grand fama e sana conciencia que al presente eran e son absentes de mi corte; los quales yo envié consultar sobre ello; e asi mesmo con otros letrados famosos, asi oidores de la mi audiencia como otros, todo esto sobre juramento que dellos recebi; los quales todos de una concordia firmaron e me dieron su consejo por el qual dijeron: que segund la notoriedad e evidencia de los fechos del dicho don Alvaro de Luna, e la calidad de ellos ansi en lo tocante a mi real persona, e a la opresion della, como al apoderamiento tiranico con que él usurpó e tovo usurpado grand tiempo mi palacio e casa e corte e el regimiento e gobernacion de mis regnos e de mis cibdades e villas e logares e castillos e fortalesas dellos en presencia de mi real persona: e otrosi degastando e enagenando mi patrimonio real, e embargando mi justicia e aplicandolo e apropiandolo todo así mesmo como si él fuera Rey e Señor dello, todo esto en grand abajamiento e mengua de mi persona e estado e dignidad real: e dandome malos e perversos consejos con sugestiones non verdaderas por conseguir su propio interes e permanecer e durar en el logar que asi tenia tomado e usurpado: e otrosi poniendo cisañas e disensiones en mis regnos entre los caballeros que vivian en las cibdades e villas e logares dellos; e apartando de mí e de mi corte los grandes dellos e los perlados e religiosos e omes sabios; e fasiendo otras muchas tiranias e escesos e muertes e prisiones de omes e delitos e maleficios en grand turbacion e subversion de mis regnos e del pacifico estado dellos e alongando

de mi corte, e procurando e teniendo manera que non viniesen a ella los grandes de mis regnos nin sus fijos; e apartando de cerca de mí e contra mi voluntad los perlados e omes sabios e varones prudentes e religiosos, e poniendo cerca de mí omes de pequeño estado e deplasientes a mí e non convinientes nin complideros para el servicio de mi real persona e circunviniendome con fraudulenta sugestion de muy malos e dañosos consejos en muchos e diversos actos e cosas; por lo que el dicho don Alvaro de Luna era digno de muerte natural, e de perdimiento de todos sus bienes e oficios, los quales yo podia e debia luego mandar tomar, e que por descargo de mi conciencia e esecucion de la mi justicia lo debia mandar asi esecutar. E yo movido asi por la dicha informacion como por la notoriedad de las cosas susodichas e de otras muchas que a mí e en todos mis regnos eran e son publicas e manifiestas e notorias tanto e en tal manera que se non podia nin pueden encobrir, e queriendo descargar mi conciencia en esta parte e complir e esecutar la justicia que por Dios me es encomendada, e porque fuese castigo e enxemplo a otros que se non atrevan a tomar nin usurpar acerca de mi el logar que propiamente era e es mio e non suyo, nin faser, nin perpetrar, nin cometer las tales nin semejantes perversas e soberviosas e temerarias osadias e todos reconoscan a su Rey e Señor natural el logar que de Dios tiene en la tierra, e lo que pertenesce e es debido a la dignidad de la magestad real, mandé esecutar, e fue esecutada por mi mandado la mi justicia en la persona del dicho don Alvaro; confisqué e apliqué para mí e para la mi camara e fisco todos sus bienes e villas e logares e castillos e fortalezas, e las mandé tomar e ocupar; lo qual todo acordé de vos enviar notificar, porque sepades que yo me movi a lo sobredicho con muy grandes e notorias e legítimas causas e por descargo de mi conciencia, e por complir e esecutar la justicia que por Dios me es encomendada en mis regnos, e por ser como sera asi complidero a servicio de Dios e mio, e bien e pas e sosiego de los dichos mis regnos, e por la libertad e seguridad de todos mis subditos e naturales; los quales plasiendo a nuestro Señor Dios, e con su ayuda, yo entiendo regir e gobernar en toda ver-

dad e juisio e derecho e justicia, porque todos vivan pacificamente e en libertad e reposo e en prosperidad, segund cumple a servicio de Dios e mio e a honor de mi persona e dignidad real e a bien comun de todos : e asi vos mando que de aqui adelante todos vivades en toda pas e sosiego, e fagades por manera que mi justicia sea administrada e esecutada con efecto, e sin temor nin parcialidad de persona alguna : e otrosi que non obedescades, nin complades qualesquier cartas e sobrecartas e alvalaes, aunque sean de segunda jusion, e dende en adelante nin qualesquier previllejos e confirmaciones e otras qualesquier escripturas aunque contengan quàlesquier casos de qualesquier natura, vigor e efecto, calidad e misterio, asi de mayorazgo como en otra qualquier manera, que vos sean o son mostrados por el dicho conde don Johan de Luna, fijo del dicho don Alvaro de Luna; el qual está alzado e rebelado en mi deservicio en la dicha villa de Escalona, nin por otros sus secaces e aderentes, e aunque los tales previllejos e cartas e alvalaes se digan e muestren ser firmados de mi nombre, e sellados con sello, e rodados, o en otra qualquier manera e forma que sea o ser pueda, que yo aya dado e librado al dicho don Alvaro de Luna o a sus fijos, o a otros sus descendientes e parientes, o a otros qualesquier por su casa que a él tañe e tañer puede; lo qual todo e cada cosa e parte dello aviendolo aqui por espresado e declarado, bien asi como si de palabra a palabra aqui fuese puesto, yo por la presente, como Rey e soberano Señor non reconociente superior en lo temporal, revoco e caso e anulo e do por ninguno e de ningund valor, asi por las cosas susodichas como porque aquello seria, e fue librado e ganado e dado durante la dicha usurpacion e opresion e violencia, e por importunidad e sugestion e malo e fraudulento consejo del dicho don Alvaro de Luna, e por su reprobado e tiranico apoderamiento quel fiso del logar que tenia ocupado cerca de mi persona e casa e palacio e facienda, e de la gobernacion e regimiento de mis regnos, e del egercicio de todo ello, e porque cosa dello non procedió de mi liberalidad e cierta ciencia, e aun porque seria e es grand servicio de Dios e mio, si lo tal pudiese conseguir e consiguiese efecto, e aquello tendria en noja e daño de la cosa publica de mis regnos, e asi se ha mostrado e

muestra por la esperiencia ques grand maestra de las cosas; por lo qual de rason e justicia aquello non valió, nin vale cosa alguna, e yo asi lo declaro por la presente e esta es mi final e deliberada voluntad, e asi comple a mi servicio e al bien de la cosa publica de mis regnos : e sobre esto non quiero ser requerido, nin consultado, nin que sea esperada sobre ello otra mi carta nin segunda jusion en caso que aquello se requeriese, segund el tenor de las dichas cartas e previllejos, e de como esta mi carta fuere mostrada, mando, sopena de la mi merced e de dies mill maravedis para la mi camara, a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que vos esta mi carta mostrare testimonio signado con su signo sin derechos, porque yo sepa en como se comple mi mandado. Dada en el mi real de sobre Escalona a dies e ocho dias de junio, año del nascimiento de nuestro Señor Jesu-cristo de mil e quatrocientos e cinquenta e tres años.—YO EL REY.—Yo el doctor Ferrando Diaz de Toledo, oidor e referendario del Rey, e su secretario la fis escribir por su mandado.—*Registrada* (1).

Fecho e sacado fue este traslado de la dicha carta original del dicho señor Rey en la muy noble cibdad de Toledo, sabado siete dias del mes de jullio año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu-cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años : testigos que fueron presentes que vieron e oyeron leer e concertar este dicho traslado con la dicha carta original Pedro Rodriguez de Fuentsalida e Juan Gonzalez de Toledo, escribanos del Rey, e Martin Escribano, fijo de Johan Alfonso Cambiador, vesinos de la dicha cibdad para esto llamados especialmente e rogados. —E yo Johan Gutierrez de Toledo, notario et escribano publico por las autoridades apostolical, real e arzobispal, e escribano publico en la dicha cibdad vi la carta original del dicho señor Rey, onde este traslado fue sacado e lo concerté con el dicho original en presencia de los dichos testigos, en testimonio de lo qual deste mio acostumbrado signo lo signé requerido e rogado.—JOHAN GUTIERRES.

(Coleccion diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia.)

(1) Hay diferencias entre esta copia y la que trae la *Crónica de D. Juan II.*

APÉNDICE NÚM 15.

Noticias relativas á la condenacion de D. Álvaro de Luna. (*Papel anónimo, de letra como de fines de aquel siglo, en el archivo del marqués de Villena.*)

Lo que se fiso al tiempo que el señor Rey don Johan, que santa gloria aya, mandó faser el proceso (1) que se fiso contra el

(1) Lo que aquí se designa bajo el nombre de proceso, se reduce cuando más á dos informaciones mandadas recibir por el rey D. Juan II acerca de la conducta de D. Álvaro de Luna. La primera, mencionada en los documentos números XXV y XXVI de esta coleccion, se recibió en Búrgos á principio de Abril á súplica del promotor fiscal, y era relativa á la muerte violenta del contador mayor Alonso Perez de Vivero: de la segunda, recibida á fines de Mayo en las inmediaciones de Escalona, hace mencion el Rey en el documento núm. XXXVII y en el XLI (*a*) por estas palabras: *me plogo mandar recebir e fue recebida por mi mandado cierta e verdadera informacion sobre todas las cosas susodichas, e sobre cada una dellas, e sobre otras muy grandes e enormes e detestables tiranias e malos fechos tocantes al dicho D. Alvaro de Luna*. Que para proceder contra él sólo se tuviesen á la vista estas informaciones junto con la notoriedad de los hechos, lo acredita tambien Fernan Perez de Guzman en sus *Generaciones y semblanzas*, capítulo XXXIII. *Quedando el Condestable en Portillo*, dice, *fue el Rey á Escalona por la aver, y el tesoro que allí estaba; y estando en aquella comarca, por algunas informaciones que ovo, e procediendo como en cosa notoria, con consejo de los letrados que en su corte eran, dió sentencia que le degollasen.* De todo se deduce que la *Crónica* del Maestre, título CXXVIII, habla con poca exactitud cuando dice que *Diego Lopez de Estuñiga... leva, como ya es escripto, la sentencia que se avia dado de muerte contra él, e el mandamiento para la esecutar*: pues no se escribió más que las susodichas informaciones, las cuales no salieron del estado de sumaria, ni el juicio se sustanció de otra manera que por la consulta de los consejeros del Rey, ni se pronunció más sentencia que el mandamiento de ejecucion de la justicia (*b*).

(*a*) Véanse los apéndices números 11 y 16.

(*b*) No es sólo el cronista de D. Álvaro de Luna quien hace mencion de esta sen-

señor maestre de Santiago, que Dios perdone, fue en esta forma: que estando el señor Rey en Fuensalida (1) año de cinquenta e tres años, envió llamar a los letrados siguientes, de quien su Alteza se confió, conviene a saber: al doctor Fernando Diaz de Toledo, Relator (2), e al doctor Pedro Gonzalez de Avila (3): e al doctor Gonzalo Ruis de Ulloa; e al doctor de Zamora, e fiscal (4) al doctor Pedro Dias (5); e al doctor Alonso Garcia de

(1) En Fuensalida estaba el Rey el dia 22 de Mayo, como resulta del documento núm. XXXVII (*a*), de que tambien hace mencion en sus *Anales*, libro XVI, cap. IX, el diligente y exacto Jerónimo de Zurita.

(2) La *Crónica* de D. Alvaro de Luna, tít. CXXVIII, dice que estaba en este consejo el *Relator Fernando Diez de Toledo, el qual por cierto era un ome muy agudo e de sotil ingenio.*

(3) Era hijo del doctor Fernan Gonzalez Dávila, consejero de los reyes D. Enrique III y D. Juan II, y estaba casado con Doña Juana Dávila, señora de Villatoro y Navamorcuende.

(4) En el documento siguiente (*b*) sirve de testigo el doctor Juan Gomez de Zamora, procurador fiscal del Rey.

(5) Llamábase Pedro Diaz de Toledo, y era sobrino del Relator. Don Nicolas Antonio, *Bibl. vet.*, lib. XX, cap. VI, núm. 344 *et seqq.*, hace mencion de su *Glosa de los proverbios del marqués de Santillana*, dedicada al príncipe de Astúrias D. Enrique, y de su traduccion del libro de los *Proverbios y sentencias*, atribuido á Séneca; y en el índice de la librería de Batres, que incluye Ambrosio de Morales en su discurso sobre las antigüedades de Castilla, tomo II de sus *Opúsculos*, se halla la *introduccion al libro de Platon, llamado Phedron, de la inmortalidad del ánima, por el doctor Pero Diaz, al muy generoso e virtuoso señor don Enrique Lopez de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real.* Escribió su Vida y pensaba publicarla D. Rafael Floranes, como resulta de los apéndices á las memorias históricas de la vida y acciones del rey D. Alonso el Noble, recogidas por el marqués de Mondéjar, e ilustradas por D. Francisco Cerdá, pág. 139.

tencia: la *Crónica* del rey D. Juan II, despues de referir que habló el Relator delante de S. A., é hizo mérito de las razones que inducian al Consejo á opinar que el Condestable debia ser ajusticiado y cómo, añade: *Oydo por el Rey este voto que todos aquellos caualleros dieron, mandó que luego se ordenasse la sentencia, y se embiasse al castillo de Portillo donde el Maestre estaua preso, con su carta patente firmada de su nombre, y sellada con su sello, para que Diego Destuñiga, hijo del mariscal Iñigo Destuñiga que allí tenia preso al Maestre, lo sacase luego..... y llegando el mensajero con la carta*, etc. (Cap. CXXIX, fól. 291 v.º, col. 2.ª)

La misma nota 1.ª de este documento cita á Fernan Perez donde dice que el Rey *dió sentencia.*

Nótese cómo la *Crónica* de D. Juan II se equivoca asegurando que un mensajero llevó la carta patente ó mandamiento de ejecucion á Diego de Zúñiga, pues la *Crócica* del Condestable dice que llevó los documentos el mismo Zúñiga, el cual, segun el papel anónimo, asistió al consejo como testigo con D. Pedro de Acuña.

(*a*) V. el apéndice núm. 11.

(*b*) Documento fecho en Maqueda á 2 de Junio de 1453.

Guadalajara (1); e al bachiller de Ferrera el viejo (2); e al licenciado de Logroño (3); e al licenciado de Montalvo (4).

E asi juntados e estando asi juntos con ellos don Diego de Zuñiga e Pedro de Acuña, que despues fue conde de Buendia, el dicho señor Rey fiso una fabla ante todos fasiendo relacion de los grandes deservicios que avia rescebido del dicho señor Maestre; en especial que no le consentia faser mercedes a los suyos que le servian; e que se avia tanto apoderado de su casa real e de las cibdades e villas de sus regnos, e de sus rentas e pechos e derechos, quel dicho señor Rey no mandaba cosa alguna en su casa ni en sus regnos; e quel sabia que trataba mucho en su deservicio a ocultas sobre otras cosas; e que al fin teniendo su alteza un servidor muy leal en quien mucho se fiaba, que era Alonso Perez de Vivero, su contador mayor e del su consejo, a quien él mucho amaba, que en despecho e injuria de su Alteza le avia dado cruel muerte; e pidió consejo a los dichos

(1) Era sin duda el doctor Alonso García Chirino, fiscal del Rey y de su Consejo, de quien hacen mencion los escritores coetáneos, y tal vez sería conocido con el sobrenombre de Guadalajara, si fué este el pueblo de su naturaleza.

(2) Don Alonso de Torres y Tapia, en su *Crónica de la órden de Alcántara*, cap. XLIII, habla del bachiller Fernando Gomez de Herrera, oidor de la audiencia del Rey y regidor de Toledo, como comisionado por el marqués de Villena para la entrega de la villa de Moron, la aldea de Arahal y el castillo de Cote. Aquí se le da el nombre de viejo para distinguirle tal vez del licenciado Fernan Gomez de Herrera, del consejo de los Reyes Católicos, que pudo ser hijo suyo.

(3) En la fundacion del mayorazgo de Villena, otorgado en Madrid á 24 de Mayo de 1162 por D. Juan Pacheco, primer marqués de aquel título, es testigo el *licenciado Alfon Sanches de Logroño, chanciller y oydor del Rey*. Diego Enriquez del Castillo, en la *Crónica* del rey D. Enrique el Cuarto, capítulo LXVII, dice que el licenciado Logroño, encargado con Hernando de Arce, por parte de los caballeros y grandes del reino, se presentó al Rey, *para que su alteza mandase á don Beltran de la Cueva que renunciase el maestrazgo de Santiago como estaba capitulado.*

(4) Bien conocido es por sus obras Alfonso Diaz de Montalvo, de quien Salazar de Mendoza, hablando en defensa del Maestre, dice: *está entendido y es cierto era del mismo consejo, y áun se dice fué uno de los doce jueces que vieron el proceso, de que yo dubdo mucho* (*a*).

(*a*) Por lo que está copiado de Montalvo en la nota 1.ª de la pág. 419, parece, no obstante, que él se desentendia de haber sido uno de los jueces.

letrados. E mandó primero al Relator que dijese su parescer; e el dicho Relator preguntó a su Alteza ¿si sabia ser verdad todo lo que su Alteza avia relatado? porque no avia de dar cuenta a otro alguno sino a Dios; e el dicho señor Rey respondió, que aquella era la verdad, e que los dichos letrados fundasen sobre ella. E que el dicho Relator respondió, que le parescia, segun el derecho, que era digno de muerte por justicia e de perder los bienes para la camara e fisco de su alteza. E desta respuesta plugo mucho al Rey, e desque los otros letrados vieron la voluntad del Rey, siguieron todos el consejo del dicho Relator. E porque en el dicho lugar estaban los doctores Franco (1) e el de Zurbano (2) e non se avian acercado al dicho consejo, su Alteza mandó al Relator que les mandase que se juntasen con los otros letrados en la iglesia, e se concordasen todos e diesen la forma que se tenia de dar para esecucion de la dicha justicia.

E asi juntados ovo grande altercacion entre ellos (3); e final-

(1) Llamábase el doctor Diego Gonzalez de Toledo, y *era oidor de la audiencia Real y contador mayor de las rentas*, segun Jerónimo de Zurita, lib. XIV, cap. VII de sus *Anales*. El bachiller Fernan Gomez de Cibda-real en su *Centon epistolar*, epíst. XLVIII, le llama *el doctor Diego Gonzalez Franco*, y dirige las epístolas XLII y LVIII *al virtuoso doctor Franco, del consejo del Rey*. Un hijo suyo llamado Alonso Franco, vecino de Toledo, fué ahorcado por el populacho enfurecido con motivo de los conversos, el juéves 6 de Agosto de 1467.

(2) En el documento siguiente (*a*) se hace mencion del doctor Juan Sanchez Zurbano, como uno de los oidores de la audiencia del Rey, y así le llama tambien Jerónimo de Zurita, lib. XV, cap. LI de sus *Anales*.

(3) Sin duda que esta grande altercacion entre aquellos letrados provino de las nulidades de lo actuado hasta entónces contra D. Álvaro de Luna. Repararian en la incompetencia del tribunal Real para juzgar al Maestre de Santiago, reputarian insuficientes para proceder contra él unas informaciones que no habian salido del estado de sumaria; pareceríales cosa injusta fallar contra el reo sin hacerle cargos, ni escuchar su defensa: la acusacion verbal del Rey, aunque dimanada de tan alto personaje, presentaria tambien no pocos reparos al examinarla, y áun los doctores Franco y el de Zurbano, que no habian estado presentes á ella, podrian no darse por satisfechos en un asunto de tanto interes con la relacion de sus compañeros. Con gusto nos acercaríamos á examinar debidamente todas estas nulidades y otras más ó ménos marcadas del proceso, si fuera éste lugar oportuno, y no temiéramos alar-

(*a*) Documento fecho en Maqueda á 2 de Junio de 1453.

mente fue acordado que la dicha esecucion se fisiese por mandamiento, e non por sentencia (1) e asi se fiso, e dirigio el di-

garnos demasiado; por lo cual nos remitimos á Salazar de Mendoza, que trata este punto con alguna extension en la *Crónica* del gran Cardenal, libro I, cap. XIX, cuyo capítulo reimprimió D. Josef Miguel de Flores en sus apéndices á la *Crónica* de D. Alvaro de Luna.

(1) Entre los letrados que contribuyeron á quitar la vida al maestre de Santiago cuenta fray Josef de Sigüenza en la segunda parte de la *Historia de la órden de San Jerónimo*, lib. I, capítulo XXVI, al doctor Juan Velazquez, natural de Cuellar, del consejo de Don Juan II, el cual, dejando todos sus bienes y rentas, se hizo donado en el convento de la Armedilla. Allí murió, segun dice, el año 1446; añadiendo que *los religiosos del convento de la Armedilla* saben, por comun tradicion y consentimiento de *todos los religiosos antiguos de la casa, que el Rey no quiso firmar la sentencia de los jueces sin ver primero la firma del doctor Juan Velazquez, donado de nuestra Señora de la Armedilla, asegurándose con ella de todo punto que la causa estaba bien calificada; y que en memoria desto se puso una cabeza de cera en la misma cueva de Nuestra Señora, donde él está enterrado, como en señal que le ofrecia por la que con su firma se quitó á Don Álvaro para cortar en ella los escándalos del reino.* Pero si el doctor Juan Velazquez murió en 1446, ¿cómo pudo concurrir á un suceso que no acaeció hasta siete años despues de su muerte? Quede, pues, á cargo de aquellos monjes contestar á esta pregunta; y pasemos á apuntar lo que del doctor Juan Rodriguez refiere Gil Gonzalez Dávila en su *Historia de Salamanca*, lib. III, cap. XV, á saber, que fué privado del señorío de la villa de Babilafuente, *por no haber querido firmar la sentencia que dieron contra D. Álvaro de Luna los que le persiguieron; porque mostrándole el proceso, dijo no ser razones bastantes las que se alegaban para que aquel caballero debiese morir.* Sea de esto lo que quiera, áun es más digno de atencion lo que Alonso Diaz de Montalvo sienta en su *Glosa* á las partidas, Part. I, tít. VII, ley 1, parrafo «Como religioso», por estas palabras: *Traditur incidenter quod nobilissimus rex Ioannes ij, cujus anima requiescat in gloria, non potuit de jure ad mortem condemnare, nec bona confiscare nobilis militis do. Alvari de Luna, olim magistri dicti ordinis, cui Deus parcat, propter delicta, seu traditionem per eum commissa, et hoc propter carentiam jurisdictionis, cum jurisdictio sit penitus diversa*, capitu. duo sunt, xij 90. j (*a*). *Vulgare namque est quod sententia a non judice lata non tenet* c. at si clerici, de judi. *Et hoc cognito per dictam d. Regem Ioan. post mortem dicti Magistri humiliter petiit et obtinuit absolutionem a Domino Papa pro se et pro cunctis qui facto et consilio astiterunt, seu culpabiles fuerunt morte dicti Magistri.* Esta absolucion, solicitada por el Rey y alcanzada por el

(*a*) Y añade: *Et gratia eorum quae dicta sunt, est notandum, quod et ultra defectum jurisdictionis, processus domini regis fuit nullus, tam contra personam quam contra ipsius militis bona: quæ nullitas deprehenditur ex forma ipsius processi: Ita cum ipse magister, domini regis mandato, fuisset incarceratus, non tum fuit citatus, auditus, nec confessus, nec judicialiter convictus.*

cho mandamiento al dicho don Diego de Zuñiga; e mandó su alteza que lo firmasen los letrados que eran del consejo, e los que no eran del consejo lo firmaron como testigos (1).

(Coleccion diplomática á las *Décadas* latinas de Alonso de Palencia.)

Papa, que sin duda debió ser Nicolao V, fué alegada en el litigio seguido hace doscientos años entre el marqués de la Adrada y D. Antonio de Luna sobre el mayorazgo de aquel título como fundado por el Condestable, de cuyo litigio corre impreso un compendio, y se excepcionó no haberse dado satisfaccion á la parte ofendida, cosa necesaria para merecer la absolucion. Pero en el catálogo de maestres de Santiago, que sigue á la regla de esta órden impresa en 1791, se hace mencion de que entónces existia en el convento de Uclés un Santiago de plata sobredorada con las armas de los Lunas, dado en penitencia de la muerte de D. Álvaro por el rey D. Juan II.

(1) Ejecutóse el mandamiento del Rey en la plaza mayor de Valladolid, sábado 2 de Junio de 1453, á las ocho de la mañana. Que fuese éste el dia de la ejecucion, á pesar de la variedad con que la señalan nuestros escritores, consta, entre otros testimonios irrefragables, por los registros originales del Real archivo de Simancas. En el negociado de *mercedes, privileg. y confirm. antig.*, *lib. núm.* 13, *art. Vaca*, *Luis*, hay un albalá del rey D. Juan II, con fecha de 20 de Noviembre de 1453, y un sobre-albalá con la de 8 de Diciembre del mismo año, relativos á la merced de trece excusados concedidos por dicho Rey á Luis Vaca, que habian pertenecido á D. Álvaro de Luna, y en seguida se pone la siguiente nota: *Fállase por este mesmo libro de lo salvado de los escusados, como el dicho don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, tenia del dicho señor Rey por merced en cada un año para en toda su vida por privillejo veinte e seis escusados francos e quitos de monedas e pedidos asentados señaladamente en los obispados de Calahorra e Osma, en cada obispado los trese escusados dellos, e por virtud de los dichos alvalá e sobre-alvalá del dicho señor Rey suso encorporados. E otrosi, por quanto es publico e notorio que el dicho don Alvaro de Luna, condestable de Castilla, e maestre que fue de Santiago es finado, e que murió en la villa de Valladolid a dos dias del mes de junio deste dicho año, e que fue muerto el dicho dia en la plaza de la dicha villa por justicia, se le quitaron los dichos trese escusados que tenia salvados en este obispado de Osma, e se pusieron e asentaron en este obispado al dicho Luis Vaca, segund que dicho señor Rey lo envió mandar por los dichos sus albalá y sobre-albalá.* De esta nota envió copia certificada á la Academia en 1.° de Setiembre de 1827 su individuo correspondiente D. Tomas Gonzalez, del consejo de S. M., Maestre-escuelas y canónigo de Plasencia, y comisionado régio para el reconocimiento de los archivos generales del reino: añadiendo que *resulta la época de la ejecucion de justicia en el maestre Don Álvaro de Luna en el mismo dia que se expresa en la anterior nota de los contadores mayores en otros muchísimos asientos y privilegios, señaladamente en los concedidos á Juan Manuel de Lando y á Juan Gonzalez de Ciudadreal* (a).

(a) V. el apéndice núm. 8.

APÉNDICE NÚM. 16.

Copia al pié de la letra del testimonio original de várias mercedes hechas al condestable D. Álvaro de Luna, en atencion á sus servicios, despues del cerco de Palenzuela. *Búrgos*, 8 *de Agosto de* 1452.

Don aluaro de luna maestre de Santiago y Condestable de Castilla, mostró una carta de nuestro Señor el Rey escripta en papel e firmada de su nombre, de la qual su traslado se sacó de esta guisa. — Este es traslado de una carta de nuestro Señor el Rey escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con su sello segund por ella parescia el tenor de la qual es este que se sigue, don juan por la gracia de dios, Rey de castilla de leon de toledo de gallisia de sevilla de cordova de murcia de jahen del algarbe de algesira e señor de vyscaya e de molina, acatando la grand lealtad de vos don alvaro de luna, maestre de Santiago mi Condestable e asi mesmo los muchos grandes e muy leales servicios que vos me avedes fecho e facedes de cada dia, e los grandes peligros en que vos avedes puesto por mi servicio e por bien de la cosa publica de mis Regnos e por la esecucion de la mi justicia e pacifico estado e tranquilidad de los dichos mis regnos e otrosi aviendo respeto e consideracion de los grandes gastos e espensas que por mi avedes fecho asi en las guerras que yo he con los moros enemigos de nuestra santa fe catolica como en las guerras contra los reyes daragon e navarra e en los otros grandes movimientos e levantamientos acaescidos en mis regnos señaladamente a la sason

que yo fue al Regno de Granada en la batalla que yo ove con el Rey e moros del dicho Regno e despues en la batalla que yo ove con el Rey de nauarra e el ynfante don enrique, su hermano, e con los otros sus parciales çerca de olmedo, los quales por la gracia de nuestro Señor mediante vuestro buen consejo fueron por mi vencidos e desbaratados, asimismo en el sitio que yo agora tove sobre palençuela, donde vos fuestes ferido de una gruesa ballesta poniendovos a mucho peligro e trabajo continuando vuestra gran lealtad e loable e virtuoso deseo que sienpre ovistes a mi servicio, aunque considerada vuestra hedad razonablemente, ya erades escusado de vos poner a tan grandes trabajos e peligros por ende en alguna parte de hemienda e renumeracion de lo suso dicho e por la licencia e facultad que para ello tengo de nuestro muy Santo padre, fagovos merced por juro de heredad para siempre jamas de las tercias que a mi pertenescen en las vuestras cibdades de trogillo e osma e en las vuestras villas e lugares de cuellar e maqueda e la puebla e alcocer e valdolivas e salmeron e san pedro de palmiches e alcoçar e el tienblo e sebreros e villalva e alhama e la torre e el prado e el colmeñar e arenas e el adrada e castil de vayuela e la reguera e alburquerque e Asagala e sus tierras e juridiciones asi de pan como de vino e ganados e menudos e otras cosas qualesquier e vos fago merced e gracia e donacion dellas pura e propia e non revocable para siempre jamas para que las ayades e levedes enteramente para vos e para vuestros herederos e subcesores que lo vuestro ovieren de aver e heredar e para que las podades vender e donar e empeñar e promutar e cangar e enajenar e podades faser e fagades dellas e en ellas como de cosa vuestra propia lybre e quita tanto que non podades faser nin fagades lo susodicho con presona de orden nin de religion nin de fuera de mis regnos sin mi licencia e especial mandado, la qual dicha merced vos fago por respeto de los dichos servicios, e non por respeto nin por intuytu de la dicha vuestra dignidad maestral, e mando a los mis contadores mayores que tomen en si el traslado desta mi carta e dexen en vos el oreginal e lo pongan e asienten en los mis libros de las mercedes de juro de he-

redad e en lo salvado dellos, e vos den e libren mi carta de previllejo e las otras mis cartas e sobrecartas que menester oviere-des para que recudan de aqui adelante por juro de heredad para siempre jamas a vos e a los dichos vuestros herederos e subcesores con todo lo que montaren e rendieren las dichas tercias de las dichas vuestras cibdades e villas e lugares e sus tierras e juridiciones, el qual dicho previlegio e cartas e sobrecartas mando al mi chanceller e notario e a los otros que estan a la tabla de los mis sellos que libren e pasen e de aqui adelante non arrienden nin pongan en almoneda las tercias de las dichas vuestras cibdades e villas e lugares e sus tierras e juridiciones, mas que las saquen e dexen para vos e para vuestros herederos e subcesores despues de vos, lo qual todo susodicho les mando que fagan e cumplan asi non embargante con mi alvala que yo ove para ellos mandado dar fecho en esta guisa, Yo el Rey a vos los mis contadores mayores bien sabedes que en el mi ordenamiento que yo fise en la noble villa de Valladolid el año de mill e quatrocientos e quarenta e siete años, a peticion de los procuradores de mis regnos, se contiene entre las otras cosas una peticion con la respuesta por mi a ella dada el tenor de la qual es este que se sigue, e otrosi muy virtuoso señor, ya save vra. alteza quanto dapño a traido de aver tanto situado como ha en vuestras rentas que demas de valer por ello mucho menos las dichas vuestras rentas a tanto es ya allegado en tanto grado que en todas las cibdades e villas e lugares de vuestros Regnos que non son de señorios, non ay de que vuestra merced pueda tomar cosa alguna para la despensa de vuestra mesa ni para proueer en vuestra camara nin para pagar el diesmo de los recabdamientos que acostumbraban pagar los recabdadores e traer en dineros contados a vuestra camara para pagar vuestros oficiales que continuadamente vos sierven nin para los otros gastos que continuamente de cada dia se recrescen, e como quier Señor, que vuestra merced lo tiene ordenado e mandado en los mrs. de merced de por vida ha vra. Señoria dado e da muchos mrs. de juro de heredad mas que nunca se dió tanto que por alli se finche todo e aun acaesce que muchas personas que lo podian tomar

en sus tierras e los sacan en vuestras cibdades e villas e non solamente trae aquel dapno, mas otros que aquello mas es cabsa de recrescer otros inconvenientes en las dichas vuestras cibdades e villas que non cumplen a vuestro servicio, plega a vuestra merced de mandar ordenar de aqui adelante, en caso que vuestra Señoria aya de mandar librar e faser qualesquier mercedes de juro de heredad que non se asienten nin pongan por saluados, salvo que las tengan por juro de heredad e por previllegio, a esto vos respondo que mi merced es e mando que se guarde e faga asi segun que me lo suplicastes en las mercedes que yo de aqui adelante fisiere de juro de heredad e mando a los mis contadores mayores, e otrosi a los mis secretarios que juren de lo asi guardar e de non pasar nin librar nin asentar en los mis libros carta nin alvala que en contrario desto sea e agora yo considerando que la entencion de los dichos procuradores en la suplicacion que en esta rason me fisieron que de suso va encorporada non solamente fue de las mercedes de juro de heredad que yo fisiere non sean puestas por saluados en los mis libros mas que eso mesmo non sean situados mas que solamente las tengan por juro de heredad e por previllejo segund que en la dicha suplicacion la qual por mi les fue otorgada se contiene, e esto por quanto es conveniente contenido en la peticion de los procuradores es por haver mucho sytuado e saluado e visto que los tales inconvenientes que ellos asi posieron lo ha mostrado e muestra la esperiencia que es a mi bien visto e conoscido, por ende queriendo declarar la dicha ley, por la presente declaro e quiero e mando que la guardedes e fagades guardar asi segund e por la forma e manera que en esta mi alvala se contiene, esto en quanto atañe a las mercedes que yo de aqui adelante fisiere por juro de heredad a qualesquier personas e qualesquier iglesias e monasterios e ordenes e religiones colegios e unibersidades e otras qualesquier presonas de qualesquier estado o condicion o preheminencia o dignidad que sean o ser puedan e que las non pongades nin asentedes en lo salvado nin situado en los mis libros mas que solamente las puedan aver los tales por juro de heredad e por previllejio e non salvados nin

situados como dicho es, porque asi cumple a mi servicio e aguarda e acrescentamiento de mis rentas, e pechos e derechos e a bien de la cosa publica de mis Regnos e que lo asy fagades e cumplades, non embargante qualesquier clausulas derogatorias e penas e otras firmesas aunque sean de segunda jusion e dende en adelante o se diga ser dadas de mi proprio motuo e cierta ciencia e poderio Real absoluto aunque faga mencion especial deste mi alvala, e vaya en ellos encorporada de palabra a palabra, e non fagades endeal. fecho veinte e quatro dias de Setiembre año del nascimiento del nuestro Señor ihesucrispto de mill e quatrocientos e quarenta e ocho años. yo el Rey. yo el dotor fernando dias de Toledo oidor e referendario del Rey e su secretario, lo fis escribir por su mandado. Registrada Pedro de clavijo, con el qual dicho mi alvala suso incorporado e con las clausulas derogatorias e firmesas e penas en él contenidas, yo de mi cierta ciencia e propio motuo e poderio Real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte por acatamiento de los dichos buenos e leales servicios quel dicho maestre mi condestable, me fiso e ha fecho e fase de cada dia e por las cabsas de suso espresadas e declaradas en alguna hemienda e remuneracion dellos dispenso por la presente en quanto atañe e atañer puede a esta dicha merced que yo fago al dicho maestre mi condestable, quedando a salvo el dicho mi alvala suso encorporado para que sea guardado de aqui adelante en todas las cosas en él contenidas, por quanto asi cunple a mi servicio e a bien de la cosa publica de mis regnos e asi mesmo quiero e mando que non sea descontada al dicho maestre mi condestable chancilleria alguna desta dicha merced e remuneracion que le yo asi fago por quanto lo que en ella monto lo el gasto e despendio por mi mandado en algunas cosas conplideras a mi servicio, de las quales es mi merced que agora nin en algun tiempo non le pueda ser ni sea demandada cuenta nin rason alguna nin el nin sus herederos sean thenudos de la dar. e otrosi mando a los concejos e alcaldes e alguasiles regidores caballeros escuderos oficiales e onbres buenos de las dichas vuestras cibdades e villas e lugares e sus tierras e juridiciones e a los desmeros e arrendadores fie-

les e cogedores e recabdadores e terceros e deganos e mayordomos e otras qualesquier presonas que cogieren en renta e en fieldad o en otra qualquier manera, las tercias de las dichas vuestras cibdades e villas e lugares e sus tierras e juridiciones que recudan e fagan recudir a vos o al que lo oviere de aver por vos e a vuestros herederos e subcesores despues de vos por juro de heredad para siempre jamas con todo lo que montaren las dichas tercias de las dichas vuestras cibdades e villas e lugares e sus tierras e juridiciones bien e conplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa alguna e que non recudan nin consientan recudir con ellas ni con cosa alguna dellas a otra persona alguna, salvo a vos el dicho maestre mi Condestable, e a vuestros herederos e subcesores despues de vos o al que lo oviere de aver por vos o por ellos como dicho es e con vuestra carta de pago o de los dichos vuestros herederos e subcesores o del que lo oviere de aver por vos o por ellos mando que les sean recibido en cuenta e que les non pueda ser nin sea demandado por mi nin por otra presona alguna e por la presente o por su traslado signado de escrivano publico vos do poder e abtoridad e facultad con libre administracion para demandar recibir e aver e cobrar las dichas tercias e todo lo que en ellas montare asy en juisio como fuera de juisio e para faser sobre ello qualesquier abtos e otras qualesquier cosas que se requieren, para lo qual vos fago e establesco procurador attor en vuestra cosa propria, la cual dicha merced e gracia e donacion que vos yo asi fago por juro de heredad de todo lo que montaren las dichas tercias de las dichas vuestras cibdades e villas e lugares e sus tierras e juridiciones como de su dicho es, quiero e es mi merced que vala e sea firme estable e valedera para siempre jamas, non embargante qualesquier leyes fueros e derechos e ordenamientos estilos e previlejios e cartas e costunbres e fasañas e otra qualquier cosa de qualquier natura vigor efetto calidad e misterio que en contrario desto sean o ser puedan nin otro sy enbargantes las leyes que disen que las cartas dadas contra fuero e derecho deuen ser obedecidas e non conplidas aunque contengan qualesquier clausulas derogatorias e otras firmesas e non obstancias e que las leyes e

fueros e derechos non pueden ser derogadas salvo por cortes ca yo de mi propio motu e cierta ciencia e poderio Real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte, lo alço e quito e amuevo e dispenso contra ello e contra cada cosa e parte dello en quanto a esto atañe e atañer puede e alço e quito toda obrrecion e subrrecion inabilidad e incapacidad e todo otro obstaculo e impidimento asi de fecho como de drecho que pudiese o pueda enbargar esta merced e gracia e donacion que vos yo asi fago e suplo qualesquier defettos e otras qualesquier cosas asy de substancia como de solepnidad necesarias e conplideras e provechosas de se suplir para corroboracion de todo lo suso dicho e de cada cosa e parte dello e mando al principe don enrique mi muy caro e muy amado fijo e otro si a los duques Condes ricos omes maestres de las ordenes priores comendadores e a los otros del mi Consejo e oidores de la mi abdiencia e alcaldes e notarios e alguasiles e otras justicias de la mi casa e Corte e Chancilleria e a todos los concejos, alcaldes alguasiles regidores caballeros e escuderos oficiales e onbres buenos de todas las cibdades e villas e lugares de los mis regnos e Señorios e a otros qualesquier mis vasallos subditos e naturales, de qualquier estado condicion preheminencia o dignidad que sean e a qualquier o qualesquier dellos que lo guarden e cumplan e fagan guardar e conplir realmente e con efetto esta merced que vos yo fago e todo lo en esta mi carta contenido e cada cosa e parte dello, e que non vayan nin pasen nin consientan yr nin pasar contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello, agora nin en algund tiempo nin por alguna manera nin rason nin cabsa o color que sea o ser pueda, mas que defiendan e anparen a vos e a vuestros herederos e subcesores en esta merced que vos yo fago agora e para siempre jamas. e vos den e fagan dar para ello todo el favor e ayuda que les pedieredes e menester ovieredes, e los unos nin los otros non fagan endeal por alguna manera sopena de la mi merced e de privacion de los oficios e confiscacion de los bienes de los que lo contrario fisieren para la mi camara e demas por qualquier o qualesquier por quien fyncare de lo asy faser e conplir, mando al ome que les esta mi carta mostrare que los enplase que pares-

can ante mi en la mi Corte do quier que yo sea del dia que vos enplasere fasta quinse dias primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno a desir por qual rason non cumplan mi mandado, so la qual dicha pena mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado, Dada en la muy noble cibdad de Burgos ocho dias de agosto año del nascimiento de nuestro señor ihesucristo de mill e quatrocientos e cincuenta e dos años, yo el Rey, yo el dottor Fernando dias de Toledo, oydor e refrendario del Rey e su secretario lo fise escribir por su mandado — siguen las enmiendas—Registrada— a.° garcia, juan a.°—fecho e sacado fue este traslado de la dicha carta del dicho señor Rey original en la cibdad de Santo Domingo de la Calçada veinte e nueve dias de agosto año del nascimiento de nuestro Salvador ihesucristo de mill e quatrocientos e cinquenta e dos años, testigos que fueron presentes e vieron e oyeron leer e concertar este dicho traslado con la dicha carta del dicho Señor Rey original onde fue sacado gonçalo de morales escudero del bachiller fernand delgado e pedro de madrid e juan de bitoria criados del escribano de yuso escripto.—Siguen las enmiendas.—E yo joan alfon de villamad escrivano de camara de nuestro Señor el Rey e su notario publico en la su Corte e en todos los sus Regnos e Señorios vy e ley e concerte este dicho traslado con la dicha carta del dicho Señor Rey original ante los dichos testigos, el qual va escripto en tres fojas de papel toledano foracado con esta en que va mio signo e en fin de cada plana va señalado de la rubrica de mi nombre e por ende fis aqui este mio sig ✠ no a tal en testimonio de verdad.—Joan alfon.—siguen las enmiendas.—E en las espaldas de la dicha carta fue sobre escripto firmado de los Contadores lo que se sigue.—Concejos, alcaldes, alguasiles regidores, caballeros escuderos oficiales e omes buenos de las cibdades de Osma e trugillo e de las villas e lugares de cuellar e maqueda e la puebla e alcocer e Valdeolivas e salmeron e Sant pedro de palmiches e alcoçar e el tiemblo e sebreros e villalva e alhamin e la torre e el prado e el colmenar e arenas e el adrada e castil de

vayuela e la figuera e alburquerque e asagala e sus tierras e juridiciones e desmeros e arrendadores e fieles e cogedores e recabdadores e terceros e deganos e mayordomos e las otras personas en esta carta de nuestro Señor el Rey contenidas, vedla e conplidla en todo e por todo segund que en ella es contenido e su Señoria por ella manda salvo en quanto toca a las tercias de alburquerque e sagala que son en el obispado de badajos por quanto tiene por merced las tercias del dicho obispado de badajos pedro de fonseca fijo de juan rodrigues de fonseca para en toda su vida e otro sy en quanto toca a las tercias de los lugares de logrosan e cañamero e versecana e valdepalacios tierra e termino de la dicha cibdad de trogillo, por quanto tienen por merced las tercias de los dichos lugares el prior e flaires del monasterio de Santa maria de guadalupe por juro de heredad para siempre jamas.

Al márgen de este documento se halla una nota, por donde aparece que el Rey confiscó á la muerte del Condestable estos bienes con los demas que le pertenecieron.

(Archivo general de Simancas, negociado de mercedes, privilegios, ventas y confirmaciones; legajo núm. 9.)

FIN.

ÍNDICE.

APÉNDICES.

FIN DEL ÍNDICE.



